

Esteban Sarasa Sánchez (Coord.)



Las Cinco Villas aragonesas en la Europa de los siglos XII y XIII

b

COLECCION ACTAS

católico": institución: "fernando: el: católico": institución: "fernando: el: católico": insti



**Las Cinco Villas aragonesas
en la Europa de los siglos XII y XIII**

De la frontera natural a las fronteras políticas y socioeconómicas
(foralidad y municipalidad)

Las Cinco Villas aragonesas en la Europa de los siglos XII y XIII

De la frontera natural a las fronteras políticas
y socioeconómicas (foralidad y municipalidad)



Coordinador

Esteban Sarasa Sánchez



INSTITUCIÓN «FERNANDO EL CATÓLICO» (C.S.I.C.)

Excma. Diputación de Zaragoza

ZARAGOZA, 2007

Publicación número 2.713
de la
Institución «Fernando el Católico»
(Excma. Diputación de Zaragoza)
Plaza de España, 2 · 50071 Zaragoza (España)
Tels. [34] 976 28 88 78/79 · Fax [34] 976 28 88 69
ifc@dpz.es
www. ifc.dpz.es

FICHA CATALOGRÁFICA

Las Cinco Villas aragonesas en la Europa de los siglos XII y XIII. De la frontera natural a las fronteras políticas y socioeconómicas (foralidad y municipalidad), Actas del Congreso celebrado los días 16, 17 y 18 de noviembre de 2005, en Ejea de los Caballeros, Sos del Rey Católico y Uncastillo (Zaragoza) / Coordinación científica: Esteban Sarasa Sánchez... [et al.].-Zaragoza: Institución «Fernando el Católico», 2007.

440 p.: il.; 24 cm
ISBN: 978-84-7820-908-8

1. Las Cinco Villas (Zaragoza)-Historia-S. XII y XIII-Congresos y asambleas.
I. SARASA SÁNCHEZ, Esteban, coord. II. Institución «Fernando el Católico», ed.

© Los autores

© De la presente edición, Institución «Fernando el Católico», Organismo autónomo de la Excma. Diputación de Zaragoza

ISBN: 978-84-7820-908-8

DEPÓSITO LEGAL: Z-2.313/07

PREIMPRESIÓN: Ebro Composición, S.L. Zaragoza.

IMPRESIÓN: Soc. Coop. Librería General. Zaragoza

IMPRESO EN ESPAÑA. UNIÓN EUROPEA.

PRESENTACIÓN

En el V Centenario de la Reconquista de Ejea, uno de los actos organizados para recordar la incorporación de las Cinco Villas al reino de Aragón fue la organización del Congreso de Historia Medieval «Las Cinco Villas Aragonesas en la Europa de los siglos XII y XIII. De la frontera natural a las fronteras políticas y socioeconómicas», encomendado a la Sección de Historia de la Institución «Fernando el Católico», congreso que tuvo lugar durante el mes de noviembre de 2005, con sesiones en Ejea, Sos y Uncastillo. De la calidad científica de las sesiones que allí tuvieron lugar dan buena cuenta las ponencias aquí reunidas, editadas bajo la supervisión del profesor Esteban Sarasa. En ellas se estudian los aspectos fundamentales de la historia de las Cinco Villas durante los siglos citados, desde los sistemas de la ocupación del espacio, la repoblación y el aprovechamiento hidráulico, hasta la ordenación del territorio mediante el sistema feudal y la restauración eclesiástica. Proponiendo los organizadores abordar el tema desde una triple perspectiva, de lo general a lo particular: el estudio del contexto europeo de la época, el de lo aragonés, y el estudio de la historia propiamente cincovillesa durante la alta Edad Media.

La oportunidad de la conmemoración no ofrece lugar a dudas. Las Cinco Villas, encrucijada de caminos históricos que unieron estrechamente Huesca, Pamplona, Zaragoza y Tudela, puede decirse que fueron, en los primeros años del siglo XII, uno de los principales contrapesos que decidieron el auge cristiano y la decadencia musulmana en el valle del Ebro. La conquista de Ejea y Tauste, la fortificación del Castellar, aseguraron a la monarquía aragonesa el acceso a un extenso territorio de gran potencial agrícola, el control de vías vitales de comercio y, sin duda, el acceso a las grandes rentas derivadas de la explotación de las minas de sal de Remolinos. Desde las Cinco Villas, como avanzadilla sobre el valle central, los aragoneses amenazaron a la vez Tudela, que pronto cayó en sus manos, y la propia Zaragoza, que tampoco pudo resistir el avance cristiano. Todo un acierto estratégico el de Alfonso *el Batallador*; el rey de Aragón que se proclamó emperador en esta tierra cincovillesa.

JAVIER LAMBÁN MONTAÑÉS
*Presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza
y de su Institución «Fernando el Católico»*

PRÓLOGO

En noviembre de 2005 la Institución «Fernando el Católico» y el Centro de Estudios de las Cinco Villas, en colaboración con los Ayuntamientos de Ejea de los Caballeros, Sos del Rey Católico y Uncastillo, celebraron el noveno centenario de la incorporación de las tierras de las Cinco Villas al reino de Aragón bajo el gobierno de Alfonso I el Batallador; mediante la convocatoria de un Congreso de Historia Medieval titulado *Las Cinco Villas aragonesas en la Europa de los siglos XII y XIII*.

El presente libro recoge los textos de las intervenciones de los diversos ponentes provenientes de universidades y centros de investigación españoles, que, durante los días 16 a 18 del mencionado mes y año, desarrollaron en las tres sedes del Congreso: Ejea, Sos y Uncastillo.

Con ello se cumple el propósito esencial de tal reunión científica, que fue el de ofrecer una visión histórica y una revisión historiográfica de lo referente a un hecho tan decisivo en la historia de Aragón, que abrió las puertas a la ampliación del territorio con la conquista y repoblación del valle medio del Ebro entre 1118 y 1120.

Sin lugar a dudas, la época medieval está actualmente de moda, pero lo está en el ámbito de la novela histórica, el cine o la visión esotérica de algunas cuestiones, como el catarismo, los templarios, etc., al igual que se reproducen por doquier los mercados medievales, recreaciones de torneos, justas, centros de interpretación y otros espectáculos situados en dicho tiempo.

Sin desmerecer, no obstante, alguna de las actividades y publicaciones relacionadas con lo anteriormente expuesto, muy encomiables en su caso, es necesario sin embargo recordar que también en el ámbito de la investigación y puesta al día del conocimiento histórico, la Edad Media en general y en lo referido a Aragón en particular, merece seguir siendo objeto de atención de los estudiosos de la época, con el respeto de los de las otras épocas históricas anteriores y posteriores, pues, en definitiva, la historia es un proceso continuo en el desarrollo de la humanidad.

Por ello, la publicación de los textos que se expusieron en el Congreso celebrado en 2005 en las Cinco Villas, supone una destacable aportación al conocimiento histórico y a su actualización sobre un mo-

mento clave en los siglos XII y XIII; cuando Europa atravesaba un largo período de expansión y apertura, crecimiento y desarrollo, como en pocos otros siglos ha experimentado antes y después.

Los contenidos del libro que se presenta se ocupan, por tanto, del contexto europeo, hispano y aragonés; reconstruyendo un panorama singular en un continente en el que las fronteras territoriales aún no estaban definidas, a pesar del esfuerzo de los medievalistas por reconstruir límites de pueblos y naciones en los mapas convencionales; en un ambiente de feudalidad, cruzadas y teocracia pontificia, pero también de revolución tecnológica, expansión comercial, renacimiento urbano, nacimiento de las universidades y tránsito del románico al gótico.

ESTEBAN SARASA SÁNCHEZ

Director de la Cátedra de Historia J. Zurita

EL CONTEXTO EUROPEO. IMÁGENES DEL SIGLO XII

CARLOS ESTEPA DÍEZ

CSIC, INSTITUTO DE HISTORIA, MADRID

La práctica de delimitar un siglo, no conforme a su exacta duración de cien años sino de manera flexible como un «siglo corto» o «siglo largo», ha sido producida sin duda al estudiar el cercano siglo XX, definido así como siglo XX corto, entre 1914 y 1991, en la obra del historiador británico Eric Hobsbawn¹. De esta manera más bien se adapta la centuria a grandes acontecimientos, en este caso el inicio de la Gran Guerra y la desaparición de la Unión Soviética, los cuales contribuyen a dotar el período de una mayor lógica interna. Y si hay un siglo XX corto se da igualmente y de manera complementaria la posibilidad heurística de hablar de un siglo XIX largo, entre 1789 y 1914 (o 1918), a la francesa, o 1806 y 1918, a la alemana².

Y en nuestra presente ocasión podemos estar tentados a aplicarlo a un siglo XII que ahora nos ocupa. Éste nos puede igualmente aparecer bajo la forma de «siglo largo» o «siglo corto», adaptando el lapso temporal a grandes acontecimientos. Veámoslo. 1095 y 1187: nos da un siglo de las Cruzadas, entre el Concilio de Clermont que genera el llamamiento a la Primera Cruzada y la toma de Jerusalén por Saladino que provoca la Tercera Cruzada. Y en cuanto a las monarquías feudales o a las grandes formaciones políticas: Inglaterra 1086-1189, esto es del Domesday Book, que nos presenta los resultados de la conquista normanda, llevando el período hasta la muerte de Enrique II bajo cuyo reinado llega a su apogeo la monarquía angevina, o si no 1100-1215, marcando el período entre el comienzo del reinado de Enrique I y la

¹ E. Hobsbawn, *Historia del siglo XX*, Barcelona, 2001.

² 1806 como fecha de la desaparición jurídica del Reich (Imperio) alemán. A este respecto podemos señalar que en el nuevo Gebhardt de Historia de Alemania (*Handbuch der deutschen Geschichte*), los volúmenes 13-17 corresponden al siglo XIX como 1806-1918; así el introductorio volumen 13 de J. Kocka, autor que es también el coordinador de toda esta parte, *Das lange 19. Jahrhundert. Arbeit, Nation und bürgerliche Gesellschaft*, Stuttgart, 2001.

Carta Magna; para Francia podría ponerse de relieve la consolidación de la monarquía capeta entre 1108, inicio del reinado de Luis VI, y la batalla de Bouvines (1214), acontecimiento que permite poner bien de relieve ese ascenso capeto, que ciertamente bajo Felipe II Augusto (1180-1223) quedó expresado en buena medida mediante grandes cambios territoriales, ya muy importantes en los años anteriores a Bouvines y continuados después. Para el Imperio podemos proponer un siglo XII corto, entre 1106 a 1198, el inicio del reinado de Enrique V, último monarca salio, y la doble elección de 1198, del Staufen Felipe de Suabia y del Welfo Otón de Braunschweig. En Bizancio el siglo de los Comnenos, de 1081 a 1185, o mejor, con la prolongación de la dinastía de los Ángeles hasta 1204, la conquista de Constantinopla por los latinos en la Cuarta Cruzada, época por lo demás en que el Imperio Bizantino tuvo una mayor proximidad institucional al mundo feudal de la Europa Occidental. Y finalmente en la historia de España, dos hitos muy notorios, la conquista de Toledo (1085) y la batalla de las Navas de Tolosa (1212) jalonan un siglo XII largo, que gira en torno al proceso de Reconquista y a los grandes cambios territoriales que comporta.

Pero todos estos enunciados y otros posibles quizás no nos lleven a nada y queden reducidos a mero ejercicio escolar. Ni siquiera sería ahora pertinente la consideración de un Renacimiento del siglo XII, en la expresión utilizada en la clásica obra de Charles Homer Haskins (1927)³. Por el contrario prefiero llevar a cabo una aproximación al siglo XII mediante tres estampas o imágenes que recojan personajes, fenómenos y sucesos de notorio significado sobre lo que fue este siglo. Éstos van a ser: Pedro Abelardo, la fundación de Lübeck y la Dieta imperial de Maguncia en 1184.

Pedro Abelardo fue filósofo, lógico, teólogo y músico, en definitiva un gran intelectual, conocido además muy particularmente por su amor tanto físico como espiritual con Eloísa que le llevó a una azarosa vida⁴. Una personalidad muy singular: se consideró a sí mismo como el filósofo más conocido y para Pedro el Venerable fue «nuestro Aristóteles»⁵.

³ C. H. Haskins, *The Renaissance of the 12th Century*, Cambridge Mass., 1928.

⁴ Podemos remitir a la biografía escrita por Michael T. Clanchy, publicada por Blackwell en 1997; hemos manejado la edición alemana: *Abelard. Ein mittelalterliches Leben*, Darmstadt, 2000. Jacques Le Goff califica esta obra como «un gran libro, único como su 'héroe'». Véase también de este historiador francés, *Los intelectuales de la Edad Media*, Buenos Aires, 1971, pp. 47 ss.

Los escritos de Pedro Abelardo están recogidos en el tomo 178 de J.-P. Migne, *Patrologia Latina*, París, 1855, reimpr. Turnhout, 1988.

⁵ En su epitafio, PL, 178, col. 103.

Nació en La Paillet, en el occidente de Bretaña en 1079, en zona de habla románica, hijo de un caballero procedente del Poitou que quiso dar educación a sus hijos⁶. Era de una región que al decir de Otón de Frisinga (1112-1158), tío del emperador Federico I⁷, sin duda el más grande historiador del siglo XII⁸, obispo de esta sede bávara (desde 1138) y discípulo de Abelardo, producía clérigos con mente aguda y aplicados en las artes, pero casi tontos para otros negocios⁹. Como primogénito estaba destinado a ser caballero, pero su afición a los estudios le llevó a renunciar a esta vía, dejando primogenitura y herencia a sus hermanos, y emprendiendo el camino de clérigo¹⁰. No obstante, podemos destacar cómo cierta impronta de caballero mantuvo en su lenguaje, por ejemplo a propósito de las disputas con otros¹¹. Recorrió diversas escuelas, siguiendo una especie de camino del Loira, así en Loches fue alumno (1093-1099) de Roscelin de Compiègne, el introductor del nominalismo en la Lógica, y fue alumno de Guillermo de Champeaux en París desde 1100¹². Éste dirigía la escuela catedralicia de Nôtre Dame (París), era arcediano de esta iglesia-sede y hombre de confianza del rey Felipe I. A su relieve como centro cultural, sólo compartido por la escuela de Chartres, se unía la proximidad de la corte real. Precisamente Pedro Abelardo disfrutó de la protección de Esteban de Garlanda, canónigo y canciller real desde 1105¹³. Guillermo abandonó en 1105 Nôtre-Dame y fundó una comunidad de canónigos regulares y una escuela-

⁶ Así lo dice Pedro Abelardo en la autobiografía, su *Epistola Prima* o *historia calamitatum*: *Ego igitur oppido quodam oriundus, quod in ingressu minoris Britanniae constructum, ab urbe Nannetica versum Orientem octo credo milliaris remotum, proprio vocabulo Palatium appellatur* (PL, 178, col. 114-115).

⁷ En cuanto hijo de Leopoldo III de Babenberg, margrave de Austria, y de Inés, hija del emperador Enrique IV, viuda del duque Federico I de Suabia, abuelo de Federico Barbarroja.

⁸ Con sus dos magnas obras, la *Chronica sive Historia de duabus civitatibus* y la *Gesta Frederici seu rectius Cronica*, que fue continuada por Rahewin.

⁹ ... *terra clericorum acuta ingenia et artibus applicata habentium, sed ad alia negotia pene stolidorum ferax* (*Gesta Frederici*, I, 50, ed. F.-J. Schmale, *Ausgewählte Quellen zur deutschen Geschichte des Mittelalters*, XVII, Darmstadt, 1974, p. 224).

¹⁰ Él mismo cuenta que su afición y dotes le llevaron a abandonar Marte por Minerva: *Ego vero quanto amplius et facilius in studio litterarum profeci, tanto ardentius in eis inbaesi, et in tanto earum amore illectus sum, ut militaris gloriae pompam cum haereditate et praerogativa primogenitorum meorum fratribus dereliquens Martis curiae penitus abdicarem ut Minervae gremio educarer* (PL, 178, col. 115).

¹¹ Clanchy, *Abaelard*, pp. 39, 129, 176-177.

¹² *Ibid.*, pp. 83, 98-99. No obstante, Abelardo no menciona en su autobiografía el magisterio de Roscelin. Otón de Frisinga, sin embargo, señala como sus maestros a Roscelin, Anselmo de Laón y Guillermo de Champeaux, *Gesta Frederici*, I, 50, pp. 224-226.

¹³ Clanchy, *Abaelard*, pp. 191-192.

la al amparo de la abadía de San Víctor de París y finalmente se convirtió en obispo de Châlons-sur-Marne (1113). Pronto disputó Abelardo con este gran lógico, ya que en definitiva, como escribe Otón de Frisinga sobre su posición frente a sus maestros, «no soportó largo tiempo el peso de sus enseñanzas pues le parecía que a éstos les faltaba agudeza». Y en 1108 Abelardo desafió a Guillermo en una disputa sobre los universales¹⁴. Como consecuencia de todo esto Guillermo le impidió ejercer su actividad docente en la escuela catedralicia de Nôtre-Dame, de manera que poco después Abelardo enseñaba en la iglesia de Santa Genoveva, fuera de los muros de la ciudad en la orilla sur del Sena¹⁵. Fue largo el camino hasta ser reconocido como *magister*, pues aún en 1113, con treinta y cuatro años, recibió las enseñanzas de Anselmo de Laón¹⁶.

De esta etapa podemos especialmente considerar su papel como lógico. Hay una frase que lo define. Abelardo será considerado como *grammaticae fons, rhetoricae pons, ac logicae mons*¹⁷. Se define aquí el sentido de las disciplinas del trivium: éste quedaba iniciado en el dominio del lenguaje (latino) (la fuente), de manera que debido a su expresión mediante la retórica (el puente) podía llegar a su utilización dialéctica (el monte). Abelardo dio un gran avance al método escolástico: en su obra *Sic et Non* reúne conforme a este método proposiciones contradictorias de los Santos Padres. En Abelardo hubo siempre una tendencia a superar a sus maestros y a ir más allá de lo planteado por las autoridades. En éstas hay que tener en cuenta no sólo los Padres de la Iglesia (muy en particular San Agustín) sino también los autores clásicos, cuyo conocimiento formaba parte de su base cultural. Un contemporáneo de Abelardo, Bernardo de Chartres, habló de «los enanos subidos a los hombros de gigantes», lo que daba a entender la ineludible dependencia de los autores modernos respecto a los antiguos¹⁸, pero era también una frase que, con todo, cabía interpretar en el sentido de que las recientes generaciones, gracias a las antiguas, habían acumulado mayores conocimientos y podían superar por tanto a aquéllas, algo no exento de la autoconfianza e incluso arrogancia que hallamos en Pedro Abelardo.

¹⁴ PL, 178, col. 119-120.

¹⁵ Clanchy, *Abaelard*, p. 102.

¹⁶ *Ibid.*, p. 115.

¹⁷ *Ibid.*, p. 133.

¹⁸ La noticia (lo que Bernardo de Chartres decía a sus alumnos) es transmitida por Juan de Salisbury. Hay un paralelismo con las ventanas coloreadas de la catedral de Chartres que muestran a los profetas del Antiguo Testamento portando sobre sus hombros a los evangelistas. Sobre todo esto, *ibid.*, pp. 54-56.

En el corto período de 1114 a 1118 enseña en París, en la escuela catedralicia, vive en ese recinto y es canónigo, protegido del canónigo Fulberto, tío de Eloísa. Ésta fue alumna de Abelardo y era una mujer de gran formación en la literatura antigua, por lo que no parece fuese una adolescente¹⁹. Abelardo vivió en la propia casa de Fulberto y se produjo la atracción y el amor entre Eloísa y Abelardo: tienen un hijo y Abelardo la rapta y el hijo, llamado Astrolabio, es dejado en Bretaña al cuidado de su hermana. Para compensar a Fulberto, Abelardo promete casarse, si bien en secreto. Lo hacen pero Abelardo induce a Eloísa a entrar en el monasterio de Argenteuil, lo que Fulberto y su familia vienen a considerar un incumplimiento de lo acordado. Hay que tener en cuenta que para Abelardo el matrimonio había sido una salida pero él no iba a renunciar a su carrera docente en París, ya que allí no era conveniente se supiera lo sucedido. Se produjo entonces la venganza familiar de Fulberto, y Abelardo fue castrado por dos hombres al servicio de Fulberto.

Se inicia así el largo capítulo de su vida signado como una auténtica *Historia calamitatum*. El castigo lo considerará desproporcionado, pues era más bien el propio de los culpables de adulterio. Sin embargo, Fulberto no consiguió que el matrimonio quedase disuelto e incluso la instigación del crimen fue castigada con la privación de su canongía, si bien por poco tiempo. Eloísa profesa en Argenteuil, y con ello desaparecen las esperanzas que tenía Fulberto de forzarla a un nuevo matrimonio. Y Abelardo entra como monje en Saint-Denis, la solución más adecuada que al parecer le propició el obispo Gilberto de París²⁰.

Así pudo permanecer próximo a París y escribir. Se dedica en este período particularmente a la Teología. Si bien no fue el creador de este término²¹, contribuyó notoriamente a su establecimiento desde el siglo XII en cuanto disciplina que trataba de dar un conocimiento de Dios y de lo divino mediante la razón, confiando en la capacidad de los hombres para comprender racionalmente. Abelardo representó muy bien la tendencia de los escritores del siglo XII a valerse de términos griegos aunque no tuvieran conocimientos de dicha lengua o éstos fueran más bien limitados.

¹⁹ Se ha estimado que Eloísa tuviera unos diez años menos que Abelardo.

²⁰ Clanchy, *Abaelard*, p. 263.

²¹ Lo hallamos en el abad Hilduino de Saint-Denis, en el siglo IX, quien tradujo al Pseudo-Dionisio Areopagita bajo el término *De Theologia Mystica*. Sobre la Teología, en Pedro Abelardo, Clanchy, *Abaelard*, pp. 336 ss.

Podemos ver en Abelardo un genuino representante de los pensadores escolásticos para quienes el cristianismo no era un misterioso culto sino un código de reglas abarcables racionalmente, en definitiva el objetivo de la Teología era hacer compatible la razón con la revelación²². Lo cual no siempre era bien visto en algunos sectores eclesiásticos. En el concilio de Soissons en 1121 fue condenada su *Theologia* considerada como herética y quemada. Y ese mismo año hubo de huir de Saint-Denis, ya que en otras obras, en buena medida de carácter histórico, mostraba dudas sobre la figura o figuras atribuidas al santo tutelar de la importante abadía, esto es, al santo o santos conocidos bajo el nombre de Dionisio²³. Pasó entonces a la región de Champaña, donde disfrutó de la protección de sus condes, Hugo I (1097-1125) y Teobaldo (1125-1152), y fundó en Quincey, en Nogent-sur-Seine, el monasterio dedicado al Paráclito (Espíritu Santo). Allí permaneció de 1122 a 1127 prosiguiendo en este retiro su actividad intelectual, expresada en la redacción de algunas obras²⁴.

Después volvió a Bretaña para ser abad del monasterio de San Gildas, en Ruys, en área de habla céltica²⁵; ésta era su condición cuando tuvo lugar la visita de Inocencio II a Morigny, en 1131²⁶, consiguiendo del Papa su apoyo en las disputas que como abad tenía con sus monjes. Por otra parte, Eloísa, priora de Argenteuil, quien con sus monjas había sido expulsada de Argenteuil por el abad Suger de Saint-Denis en 1129, había recibido de Abelardo la cesión de la casa del Paráclito para el establecimiento de su comunidad monástica, y después de la visita pontificia a Morigny, y como clara consecuencia de ella la comunidad de Eloísa quedó bajo la protección pontificia. Desde estos años volvió a darse una intensa relación entre Abelardo y Eloísa, reflejada en su correspondencia epistolar y que se tradujo en buena medida en los consejos otorgados a ésta sobre reglas y organización monástica.

La relación de Abelardo con sus monjes en San Gildas empeoró hasta el punto de serios intentos de agresión²⁷, lo que motivó finalmente su

²² *Ibid.*, pp. 161-162.

²³ El Dionisio Areopagita convertido por San Pablo, primer obispo de Atenas; el obispo de París, mártir hacia 250; el misterioso escritor de hacia 500 que denominamos Pseudo-Dionisio.

Abelardo, que desconocía el griego, no había podido ir más allá de autores como Beda o sobre todo Hilduino al tratar estos temas, *ibid.*, pp. 297 ss.

²⁴ *Ibid.*, pp. 308 ss.

²⁵ Abelardo expresa el carácter bárbaro de esta tierra y el desconocimiento de su lengua, PL, 178, col. 165.

²⁶ Esta visita se produce en el contexto del cisma pontificio, a que había dado lugar la elección de 1130. Sobre esta visita, Clanchy, *Abaelard*, pp. 267-271.

²⁷ PL, 178, col. 180.

marcha de allí en 1133, residiendo de nuevo en París. Se estableció como *magister* en Santa Genoveva y de nuevo volvió a atraer alumnos de los más variados lugares, entre ellos Juan de Salisbury, Otón de Frisinga y Arnolde de Brescia. El primero (1115-1180), inglés, fue obispo de Chartres en 1176-1180, autor de un tratado de lógica, el *Metalogicon*, así como conocido sobre todo por su *Policraticus*, que lo convierte en el primer tratadista medieval de teoría política. El segundo (1112-1158), a quien ya nos hemos referido, nos da valiosa información sobre el personaje de Abelardo, su magisterio y su teología²⁸; y en cuanto a Arnolde, procedente de esta ciudad lombarda en la que fue canónigo, participó en movimientos religiosos que pedían la reforma del clero y habiendo sido acusado de herejía por Inocencio II hubo de huir y se dirigió a París, donde fue alumno de Abelardo cuyas enseñanzas trató de difundir tras su condena en el concilio de Sens (1140); posteriormente participó en la rebelión comunal de Roma (1144) que pedía una reforma del Papado, y en 1154 como consecuencia de la aproximación entre Adriano IV y Federico Barbarroja fue hecho prisionero y ejecutado²⁹.

Es época en la que llevó a cabo escritos teológicos, entre ellos una nueva versión de la obra que había sido condenada en Soissons. Choca ahora con otro gran personaje, el abad Bernardo de Clairvaux (Claraval), el fundador del Císter³⁰, quien mostrará hacia él una gran beligerancia. Nacido hacia 1090 en la región de Borgoña, hijo de un vasallo de su duque, es decir, también hijo de caballero como Abelardo, en la época fue considerado como el predicador más famoso de Francia y se trataba de una persona con notable formación intelectual. Sin embargo su posición respecto a los nuevos planteamientos de la Escolástica era reticente cuando no abiertamente hostil, lo que le llevó a calificar el saber teológico de «Estupidología»³¹, a considerar a Pedro Abelardo como un falso monje y acusarle de ser una persona que quería conocerlo todo, entrar en todo, algo así como «eviscerar» los secretos divinos³², lo cual no podía ser otra cosa que una ofensa a Dios.

Bernardo de Claraval, con notable ascendiente en los medios eclesiásticos, tuvo un papel muy relevante en las últimas grandes dificultades de

²⁸ *Gesta Friderici*, I, 50-51, pp. 226 ss.

²⁹ Sobre Arnolde de Brescia y su relación con Abelardo informa el propio Otón de Frisinga, *ibid.*, II, 30, pp. 338 ss.

³⁰ Sobre éste debe consultarse la biografía de P. Dinzelbacher, *Bernhard von Clairvaux. Leben und Werk des berühmten Zisterziensers*, Darmstadt, 1998.

³¹ Clanchy, *Abaelard*, p. 336.

³² *Ibid.*, p. 23.

Abelardo que llevaron a la condena de sus escritos en el concilio de Sens (1140)³³. Abelardo apeló al Papa, pero éste ya había sido alertado por el poderoso fundador del Císter e Inocencio II condenó como hereje a Abelardo al silencio³⁴, así como a la quema de sus escritos. Sólo le quedaba comparecer en Roma ante el Papa y con esta finalidad emprendió el viaje y fue acogido en Cluny por su abad el célebre Pedro el Venerable. Vivió allí primero y después, también bajo su protección, en el priorato de Saint-Marcel de Châlon-sur-Saône, donde murió el 21 de abril de 1142.

Al final de su vida se encontró bajo la protección del abad de la poderosa abadía borgoñona. Pedro el Venerable le dedicó un bello epitafio donde junto con calificativos como «Sócrates de las Galias» o «nuestro Aristóteles», dice que habiendo profesado en Cluny, al finalizar su vida *Ad Christi veram transivit philosophiam*³⁵. Para éste no había ninguna duda de que Abelardo había muerto en el seno de la Iglesia y escribió a Eloísa cómo su antiguo marido y protector espiritual había entrado en el Cielo, donde Dios lo tenía acogido en su seno y se lo devolvería a Eloísa con la Resurrección³⁶. Hermosa expresión de la culminación de esta historia de amor entre dos grandes personajes, intelectuales del siglo XII.

Paradójicamente si bien quemaron sus escritos, éstos se han conservado mucho más que en el caso de otros contemporáneos suyos. Hay que tener en cuenta cómo a pesar de su condena hubo altos eclesiásticos que mostraron tolerancia e interés por los mismos, entre ellos, obviamente, el mencionado Pedro el Venerable. Muy significativo es el caso del cardenal Guido de Castello, quien poseía su *Theologia* y el *Sic et Non*, escritos que se negó a entregar a Inocencio II, y quien precisamente fue elegido papa como sucesor de éste, en 1143, y fue Celestino II³⁷.

El cuerpo de Abelardo fue trasladado a la casa del Paráclito, donde residía Eloísa, y a su muerte en 1164 quedaron enterrados juntos. La tumba fue saqueada en 1792 durante la Revolución Francesa y en 1817 sus restos fueron trasladados al cementerio parisino de Père-Lachaise.

En 1143 el conde de Holstein Adolfo II de Schauenburg (1130-1164) fundaba en el Báltico en una zona en la desembocadura de los ríos Trave y Wakenitz, y próxima a antiguos lugares eslavos, una ciudad cono-

³³ *Ibid.*, pp. 393 ss.

³⁴ *Ibid.*, pp. 402-403.

³⁵ PL, 178, col. 103.

³⁶ Clanchy, *Abaelard*, pp. 335-336.

³⁷ *Ibid.*, p. 397.

cida como Lübeck, que tomaba la denominación de un próximo puerto que poco antes había establecido el duque Enrique el Soberbio de Sajonia (1126-1139), puerto y península cercana que se encontraban ahora en poder del conde.

La población empezó a constituirse con la aportación de gentes venidas de distintas zonas del Imperio, pues para el próximo burgo de Segeberg, también edificado por el conde Adolfo, habían acudido de Flandes, Holanda, Westfalia, Frisia así como los habitantes de las próximas comarcas (*Holzatis et Sturmariis*)³⁸.

Conforme al relato escrito hacia 1170 por Helmold de Bosau, clérigo al servicio del obispo Vizelin de Oldenburg, en 1157 la nascente ciudad fue presa de un incendio³⁹, los comerciantes y demás habitantes pidieron al duque, el poderoso Enrique el León, duque de Sajonia desde 1142⁴⁰, desde 1154 también de Baviera, hijo de Enrique el Soberbio y de Gertrudis, hija del emperador Lotario III, que puesto que allí no había mercado, por prohibición del duque, y habían perdido sus casas, no tenía sentido que se restaurase la población donde no había mercado, de manera que le pedían un nuevo sitio para su ciudad. El duque pidió al conde Adolfo que cediera el puerto y una isla, pero no quiso, de manera que se edificó una nueva ciudad, más allá del Wakenitz, en la tierra de Ratzeberg, ciudad que fue llamada Löwenstadt, esto es un nombre que aludía al duque (ciudad del León). No obstante, el emplazamiento no era bueno como puerto y para una fortaleza, de manera que el duque intentó de nuevo conseguir el puerto del conde Adolfo. Venció la presión del poderoso príncipe de la familia de los Welfos y consiguió el puerto y la península, sin duda a cambio de ciertas concesiones financieras⁴¹.

Enrique el León se convirtió así en el nuevo señor de la ciudad y ésta es considerada como su auténtica fundación. Los antiguos habitantes de Lübeck volvieron y abandonaron la Löwenstadt. Se erigieron nuevas iglesias y el duque envió emisarios a las ciudades y reinos del Norte, concretamente a Dinamarca, Suecia, Noruega y Rusia, y les dio paz para que pudieran comerciar libremente (libre acceso a Lübeck). Estable-

³⁸ Da la información sobre todo esto Helmold de Bosau en su *Chronica Slavorum*, 57, ed. H. Stooß, *Ausgewählte Quellen zur deutschen Geschichte des Mittelalters*, XIX, Darmstadt, 1973, pp. 210-212.

³⁹ *Ibid.*, 86, pp. 302-304.

⁴⁰ Sobre este personaje remitimos a la clásica biografía de K. Jordan, *Heinrich der Löwe. Eine Biographie*, 4.^a ed., Munich, 1996.

⁴¹ *Ibid.*, p. 81.

ció moneda y teloneo y dio libertades a la ciudad. Desde entonces prosperó la vida de la ciudad y se multiplicó el número de sus habitantes⁴².

Tenemos la base para lo que va a ser la gran ciudad hanseática de la Baja Edad Media, cuyos comerciantes controlan las relaciones en el ámbito de los mares Báltico y del Norte. Además pronto será no sólo una ciudad dotada de una gran autonomía, sino que será la primera ciudad imperial libre, tal como se contiene en el privilegio de Federico II de 1226⁴³. De esta manera la ciudad no quedó mediatizada por los nacientes principados territoriales, quedando simplemente bajo la dependencia del poder imperial, disfrutando así de una *Reichsfreiheit* que se mantuvo hasta 1937⁴⁴.

Sin duda Lübeck no es una típica ciudad medieval media, o mejor dicho en todo caso es arquetipo de un determinado tipo de ciudad medieval, que no es la más abundante, pero que sin embargo forma parte de uno de los elementos sustanciales del desarrollo urbano medieval, una ciudad de comerciantes de larga distancia por excelencia.

Pero además debemos tener en cuenta que el proceso en el que se encuadra el nacimiento de Lübeck, las dos fundaciones podríamos decir, es sumamente importante entre los fenómenos que caracterizan al siglo XII en el Occidente europeo. Época de expansión, de roturaciones, de nacimiento de nuevas pueblas (llámeselas villas, bastidas, etc.). Y uno de los ámbitos geográficos donde tuvieron mayor importancia estos fenómenos fueron las fronteras orientales del Imperio⁴⁵.

⁴² *Et transmisit dux nuntios ad civitates et regna aquilonis, Daniam, Suediam, Norwegiam, Ruciam, offerens eis pacem, ut haberent liberum commeatum adeundi civitatem suam Lubike. Et statuit illic monetam et theloneum et iura civitatis honestissima. Ab eo tempore prosperatum est opus civitatis, et multiplicatus est numerus accolarum eius* (*Chronica Slavorum*, p. 304).

⁴³ La deposición de Enrique el León como duque de Sajonia y Baviera, en 1180, produjo la incorporación temporal de la ciudad al dominio imperial (bajo Enrique VI volvió a ser señor de la ciudad Enrique el León). De 1188 (septiembre, 19) conocemos un privilegio de Federico I en el que establece los límites del territorio de la ciudad frente a los señores vecinos, diploma que sin embargo está interpolado, editado en *MONUMENTA GERMANIAE HISTORICA, Diplomata regum et imperatorum Germaniae, Friderici I. Diplomata* (ed. H. Appelt), Hannover, 1975-1990, nº 981, base del privilegio de 1226, edición de L. Weinrich, *Quellen zur deutschen Verfassungs-, Wirtschafts- und Sozialgeschichte bis 1250*, Ausgewählte Quellen zur deutschen Geschichte des Mittelalters, XXXII, Darmstadt, 1977, pp. 410-416.

⁴⁴ El nacionalsocialismo eliminó cualquier elemento de autonomía o de Estado federado tradicionalmente muy enraizado en la constitución alemana. En la actual República Federal de Alemania dos importantes ciudades del antiguo ámbito hanseático, Hamburgo y Bremen, tienen el mismo estatus que los Länder. Sin embargo, Lübeck se halla integrada en el Land de Schleswig-Holstein.

⁴⁵ Una excelente síntesis es la de Charles Higounet, *Les Allemands en Europe centrale et orientale au Moyen Âge*, París, 1989.

Cuando en 1147 se proclamó la Segunda Cruzada los príncipes sajones antepusieron a la Cruzada en Oriente las luchas que llevaban a cabo contra los eslavos paganos de más allá del Elba, y para la consideración de su empresa como Cruzada contaron con el apoyo de San Bernardo⁴⁶, es decir, el Bernardo de Claraval ya mencionado y que tuvo un notorio protagonismo en la predicación de la Segunda Cruzada. Y es que la expansión germana hacia el este, que se da con particular empuje por estas fechas, tuvo también una proyección de guerras y conquistas, heredera de las que habían practicado los emperadores de la dinastía sajona en el siglo X. Guerra de conquista y cristianización que daba origen a la aparición, en un marco general de colonización, de nuevos obispados y principados, así Mecklemburgo viene del territorio dado por Enrique el León en 1167 al príncipe obodrita Pribislav como feudo sajón, siendo fundador de una dinastía que duró hasta 1918⁴⁷.

En la fiesta de Pentecostés de 1184 el emperador Federico I Barbarroja (1152-1190) celebró una gran dieta en la ciudad de Maguncia⁴⁸. Se trata de un lugar, por lo demás muy utilizado para la celebración de estas asambleas políticas, situado en el Rin, sede de un arzobispado, cuyo titular constituía la más alta dignidad de la Iglesia en Alemania, una especie de Primado de Germania y archicanciller del Imperio. En esta fecha ostentaba el cargo Conrado de Wittelsbach. Se trataba de una ciudad, de tradición romana, Mogontiacum, ya entonces de notoria relevancia pues fue la capital de la provincia Germania Superior, y estaba situada donde otro importante río, el Main, desemboca en el Rin.

Pero no es esto lo que hace especialmente sobresaliente esta Dieta. Diversas fuentes contemporáneas narran el hecho con descripciones más o menos detalladas. Entre ellas la Crónica de Gislebert de Mons, canciller del conde Balduino de Hainaut, la *Chronica regia Coloniensis*, los *Annales Marbacenses*, la *Chronica S. Petri Erfordensis moderna*, etc.

Los calificativos que obtiene en las fuentes son del tenor de *curia celebris et famosa omni Romano orbi* como antes no se había celebrado⁴⁹,

⁴⁶ Jordan, *Heinrich der Löwe*, pp. 36-37.

⁴⁷ *Ibid.*, p. 94.

⁴⁸ Como estudio sobre el acontecimiento, J. Fleckenstein, «Friedrich Barbarossa und das Rittertum. Zur Bedeutung der grossen Mainzer Hoftage von 1184 und 1188», en *Festschrift für Hermann Heimpel zum 70. Geburtstag*, Göttingen, 1972, 1023-1041, y en A. Borst (ed.), *Das Rittertum im Mittelalter*, Darmstadt, 1976, 392-418.

⁴⁹ *Imperator curiam adeo celebrem et famosam omni Romano orbi habuit in civitate Mogontiensi, ut nulla comparatione antecessorum eius curiae huic comparari possint (Chronica Regia Coloniensis, MGH, Scriptores Rerum Germanicarum in usum scholarum, 18, ed. G. Waitz, Hannover, 1880, p. 133).*

maxima curia, maximum festum et convivium, y no fue destacada sólo por los cronistas. También los poetas loaron esta gran fiesta. Y la razón se halla sobre todo en otro gran fenómeno del siglo XII: la caballería.

El primer día se produjo la fiesta de la coronación del rey, la reina y el rey heredero Enrique, así como la tradicional representación del dominio del soberano mediante el desempeño ritual por duques y margraves de los oficios de la corte durante el banquete festivo; el segundo día (lunes de Pentecostés): los hijos de Federico I, el rey (designado como tal ya en 1169) Enrique, y el duque Federico de Suabia obtuvieron la investidura como caballeros⁵⁰. También debió de producirse la investidura de muchos otros caballeros. A ello siguió una gran fiesta de la caballería en una especie de ciudad de tiendas extendida por el llano entre el Main y el Rin. Según Gislebert de Mons participaron 20.000 caballeros, entre ellos el emperador con sus hijos y los grandes del Imperio. El ejercicio de las armas continuó al día siguiente hasta que una fuerte tormenta destruyó parte de las instalaciones (por ejemplo, tiendas) preparadas para estos eventos. Esto hizo que el torneo que estaba previsto, por consejo de los príncipes fuera suspendido. En lugar de esto el último día se trataron asuntos propios del Imperio, entre ellos la conversión de los grandes feudos imperiales del conde Balduino de Hainaut en margraviato. Con independencia de las exageraciones de Gislebert sobre los asistentes no cabe duda de su carácter de festividad masiva y de cómo era ensalzada la caballería y sus ideales y la relación de la caballería con el poder del emperador.

Para los contemporáneos iba unido el ensalzamiento de la figura de Federico I con el de la caballería. El emperador Staufen se encontraba en la cumbre de su poder. En esta magna asamblea la presencia de nobles no quedó limitada como era habitual a los *principes*, mencionados explícitamente como *duces, comites et alii quam plures*. Había una presencia mucho más abundante. Significativamente los más altos personajes, tras el rey y la reina, el heredero Enrique y el duque Federico, apa-

⁵⁰ Enrique, futuro Enrique VI, había nacido en octubre de 1165, por lo que tenía entonces 18 años. Federico tuvo primeramente el nombre de Conrado, nacido en febrero de 1167, recibió a la muerte de Federico (1170), el primer hijo de Barbarroja, el nombre de Federico; en 1188 fue concertado su matrimonio con Berenguela de Castilla, hija de Alfonso VIII, lo que no fue llevado a cabo. Otro de los hermanos, Felipe, futuro rey, padre de Beatriz, mujer de Fernando III de Castilla y León, nació en 1177 e inicialmente fue destinado (hasta 1190) al estado clerical.

Como últimas biografías sobre estos importantes personajes y su papel en la evolución del Imperio, F. Oplil, *Friedrich Barbarossa*, 3.^a ed., Darmstadt, 1998; P. Csendes, *Heinrich VI.*, Darmstadt, 1993; *Id.*, *Philipp von Schwaben. Ein Staufer im Kampf um die Macht*, Darmstadt, 2003.

recen como *novi milites*, esto es, se destaca lo que han recibido en este acto la caballería, de manera que hay algo común con la generalidad de los presentes en esta magna asamblea y fiesta. Y es que a excepción de los clérigos, representados en la Dieta por obispos (germanos e italianos) y abades de abadías vinculadas al poder imperial, los demás eran caballeros, esto es, los duques, margraves, landgraves, condes, pero también los simples nobles o en la escala más baja los ministeriales, que aun teniendo una procedencia en la dependencia y no ser legalmente hombres libres, se habían ya asimilado a los comportamientos de la clase nobiliaria, especialmente en sus sectores más elevados⁵¹. Así, dos ministeriales imperiales, Markward de Anweiler y Enrique de Kalden, están documentados como los que adiestraron a los hijos del emperador para ser caballeros.

Durante el reinado de Federico I ministeriales imperiales empezaron a aparecer en los diplomas imperiales como testigos junto con los *nobiles* y aparece para ellos o varios de ellos la utilización del título *dominus*. Y la Dieta de 1184 en Maguncia hacía patente mediante las ceremonias allí desarrolladas que el ideal caballeresco se estaba llevando a cabo en la Corte y que los miembros de la alta y de la baja nobleza, entre ellos los ministeriales imperiales, quedaban unidos al emperador mediante la caballería⁵². Si bien permanecieron las diferencias legales (durarán aproximadamente un siglo todavía) éstas quedaron diluidas en la corte y más bien se contrapesaron mediante el carácter común de su pertenencia a la corte del emperador y el ejercicio, hacia él, de un servicio como caballeros.

Ya en la Dieta de Besançon, en 1157, consta la actuación generalizada de la nobleza, no limitada, pues, a los *proceres terrae*, a la hora de expresar su homenaje a Federico I, quien el año anterior se había casado con Beatriz, procedente de esta región, noticia transmitida por Rahewin, lo que coincide con la dada por Burchard de Ursberg, quien dice que Federico gracias a Beatriz había incorporado a su Imperio 5.000 *milites*, lo que debe interpretarse como todos los caballeros de la *terra* de Borgoña⁵³.

⁵¹ Fleckenstein, «Friedrich Barbarossa...», pp. 399-401.

⁵² *Ibid.*, pp. 411-412.

⁵³ Así en su continuación de los *Gesta Friderici*, III, 10, p. 408. Y en cuanto al cronista suabo: *Imperator vero dominam Beatricem de genere Burgundionem, nobilissimam filiam comitis Bisuntini, qui illi unica erat heres omnium bonorum ipsius, duxit uxorem, cuius opulentissima dote, ut fertur, etiam quinque milia militum eius subduntur imperio* (Burchardi prepositi Urspergensis *Chronicon*, MGH, *Scriptores Rerum Germanicarum in usum scholarum*, 16, ed. O. Holder-Egger, B. von Simson, Hannover-Leipzig, 1916, p. 26). Véase también, Fleckenstein, «Friedrich I...», p. 413.

Debe verse en ello un notorio ejemplo de generalización o extensión de la caballería que antecede en unos años a lo presente en la Dieta de Maguncia. Precisamente hemos de tener en cuenta de cara a los fenómenos de la caballería con su impronta ideológica y rasgos culturales el papel que tiene el reino de Borgoña como intermedio entre el de Francia y el reino germano en la transmisión de estos elementos.

La Corte expresada en una asamblea como la Dieta de Maguncia de 1184 reúne en la *militia* a nobles y a ministeriales, y muestra cómo el colectivo (sociedad) caballeresco es la sociedad cortesana. La unión del emperador con la caballería mediante esta ceremonia no significa otra cosa que la formación de una sociedad cortés-caballeresca en la corte de los Staufen⁵⁴.

Esta aproximación al siglo XII nos ha mostrado en gran medida los tres Órdenes de la sociedad medieval que ha hecho célebre Georges Duby y que se hallan documentados a principios del siglo XI en Adalberón de Laon⁵⁵. Los que oran (*oratores*), los que guerrear (*bellatores*), los que trabajan (*laboratores*). Un clérigo, hijo de caballero, un mundo de burgueses que debe considerarse una parte, si bien peculiar, de los *laboratores*, y el ensalzamiento de la caballería. Digamos que hemos dado así un pequeño repaso a los tres *ordines* medievales, en un período tan sugestivo como es el siglo XII.

⁵⁴ *Ibid.*, p. 417.

⁵⁵ G. Duby, *Los tres órdenes o lo imaginario del feudalismo*, Barcelona, 1980.

RECONQUISTA, CRUZADA Y ÓRDENES MILITARES

CARLOS DE AYALA MARTÍNEZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Reconquista y cruzada son categorías historiográficas que empezaron a convertirse en instrumentos de uso habitual a partir del siglo XIX. En ningún caso fueron términos usados, al menos inicialmente, por quienes protagonizaron una u otra¹. De este hecho se deriva la necesidad de adoptar una cierta precaución a la hora de definirlos. Es más, es probable que la conceptualización actual de un fenómeno pasado, pero al que sólo modernamente se le ha bautizado con «precisión», caiga normalmente en la artificiosidad de la más radical de las convenciones. Ello, en principio, no tiene por qué constituir un inconveniente: toda conceptualización, y es evidente que ésta es necesaria para construir cualquier discurso explicativo de nuestro pasado, comporta asumir un cierto grado de convención. El problema nace cuando convertimos esa conceptualización en un anacrónico campo de batalla en el que enfrentamos definiciones exclusivistas, como si su formulación, sea cual fuere, pudiera agotar una realidad que sus protagonistas probablemente no reconocerían exactamente en los artificiosos términos del debate actual.

¹ Este hecho resulta evidente en el caso de la voz «reconquista»; su uso se relaciona con el historicismo racionalista de finales del siglo XVIII y, sobre todo, con el fervor del nacionalismo romántico del XIX. Sobre la cuestión, *vid.* M. F. Ríos Saloma, «De la Restauración a la Reconquista: la construcción de un mito nacional (Una revisión historiográfica. Siglos XVI-XIX)», *En la España Medieval*, 28 (2005), pp. 379-414. Tampoco el término «cruzada» fue utilizado por sus iniciales contemporáneos, no al menos por los de los siglos XI y XII. En ese momento no existe ningún término latino que designe una realidad que era conocida con perífrasis alusivas a viaje —*iter, pasagium generale*— o, de modo general, al *negotium, opus* o *subsidium Terrae Sanctae*. Será en el transcurso del siglo XIII cuando empiece a aparecer el término específico de cruzada, aunque asociada, eso sí, a indulgencias o rentas con ella relacionada. Un significativo texto conciliar hispánico de comienzos del siglo XIV se expresará en estos términos: *grandis malitiae occasionem in congregatione et distributione elemosynae captivorum, et quae vulgariter cruzata dicitur, adhiberi solitam tollere, ut est possibile, cupientes, in archipresbyteratibus archipresbyteros, in vicariis vero vicarios esse volumus collectores* (concilio de Toledo de 1323; cit. Du Cange, *Glossarium mediae et infimae latinitatis*, II, p. 639).

Con todo, hemos de ensayar algún tipo de definición, procurando en todo caso ajustarla a las visiones que del fenómeno definido pudieran tener sus contemporáneos. El término de *reconquista* plantea, en principio, menos problemas. Es cierto que desde el «regeneracionismo» finisecular del XIX, la palabra reconquista ha estado sujeta a valoraciones más o menos positivas, y que a partir de mediados del pasado siglo se discutió mucho sobre su verdadera naturaleza originaria y, desde luego, sobre la oportunidad de considerarla un fenómeno continuo o coherente, abarcador de más de setecientos años de historia². Pero hay algo sobre lo que no es imposible establecer un pacífico consenso. Desde por lo menos el siglo IX, y con independencia de motivaciones reales³, existe en determinados círculos cristianos, más o menos extensos, la conciencia de que los árabes han sido el instrumento de Dios para castigar el ensoberbecimiento del pueblo godo, pero que la misericordia de ese mismo Dios no desea la destrucción total de los cristianos y ha suscitado de entre ellos a un siervo fiel, Pelayo, cuyos sucesores consumirían la victoria contra los adversarios de la fe⁴. Esta creencia, que de un modo u otro seguirá presente en el hori-

² Sobre estas cuestiones el profesor González Jiménez ha hecho recientemente una sugestiva y sintética valoración: González Jiménez, M., «¿Re-conquista? Un estado de la cuestión», en E. Benito Ruano (ed.), *Tópicos y realidades en la Edad Media*, Madrid, 2000, pp. 155-178; Id., «Sobre la ideología de la reconquista: realidades y tópicos», en J. I. de la Iglesia Duarte (ed.), *Memoria, Mito y Realidad en la Historia Medieval. XIII Semana de Estudios Medievales. Nájera, 2002*, Logroño, 2003, pp. 151-170.

³ En este campo de las «motivaciones reales» se sitúa la explicación muy extendida de la *reconquista* como cobertura justificativa de un mero proceso colonizador. En esta línea, y recabando en tendencias tradicionales de los pueblos germánicos retomadas por astures y leoneses, *vid.* las recientes aportaciones de Jorge López Quiroga, entre ellas: «El ‘mito-motor’ de la *Reconquista* como proceso de etnogénesis socio-política», en Th. Deswarte et Ph. Sénac, *Guerre, pouvoirs et idéologies dans l’Espagne chrétienne aux alentours de l’an mil. Actes du Colloque international organisé par le Centre d’Etudes Supérieures de Civilisation Médiévale Poitiers-Angoulême (26, 27 et 28 septembre 2002)*, Turnhout, Brépols, 2005, pp. 113-121.

⁴ Este discurso reconquistador, antes incluso que en el ciclo historiográfico alfonsino de finales del siglo IX, puede verse en la muy conocida dotación de la iglesia de San Salvador de Oviedo, la nueva catedral del reino, por parte de Alfonso II el 16 de noviembre de 812. El documento, del que se conservan tres versiones de diversa cronología, fue publicado por A. C. Floriano Cumbreño, *Diplomática española del período astur (718-910)*, Oviedo, 1949, I, doc. 24, y posteriormente por S. García Larragueta, *Colección de Documentos de la Catedral de Oviedo*, Oviedo, 1962, doc. 2. Con independencia de valoraciones de tipo formal, bien de carácter paleográfico o diplomático, sobre las que caben todo tipo de interpretaciones (*vid.* M. Lucas Álvarez, *El Reino de León en la Alta Edad Media, VIII. La documentación real astur-leonesa, 718-1072*, León, 1995, pp. 98-101), la autenticidad histórica del documento ha sido también objeto de discusión, aunque la mayor parte de los especialistas no dudan de ella. Si lo hizo naturalmente en su día el hipercriticismo de Lucien Barrau-Dihigo atribuyendo su autoría al siglo XI (L. Barrau-Dihigo, «Étude sur les actes des rois asturiens, 718-910», *Revue Hispanique*, 52, 1921; ed. española: *Historia política del reino asturiano, 718-910*, Gijón, 1989, p. 80). En cambio, su primer editor crítico, Floriano Cumbreño, no cuestiona la originalidad histórica

zonte legitimador de la monarquía leonesa durante el siglo X⁵, no hará sino reforzarse con el optimismo restaurador del siglo XI⁶ y la maduración institucional del siglo XII⁷. Finalmente, el siglo XIII contemplará la definitiva cristalización de este enfoque reconquistador ampliamente recogido por el elaborado discurso historiográfico de aquella centuria⁸.

Así planteada, la reconquista vendría a ser una guerra multisecular cuyo principal objetivo sería el de recuperar de manos musulmanas el suelo arrebatado a los hispano-visigodos. Sin duda el factor religioso

del documento (ob. cit., I, pp. 132-141). Tampoco lo hizo en su día Sánchez Albornoz (C. Sánchez Albornoz, *Estudios Críticos sobre la Historia del Reino de Asturias. Orígenes de la Nación Española*, Oviedo, 1972, II, pp. 567-575). Fernández Conde, finalmente, asume también la autenticidad del documento con muy ligeras matizaciones (F. J. Fernández Conde, *El Libro de los Testamentos de la Catedral de Oviedo*, Roma, 1971, pp. 119-123; Id., *La Religiosidad Medieval en España, I. Alta Edad Media (s. VII-X)*, Universidad de Oviedo, 2000, p. 384).

⁵ En enero de 915 tuvo lugar en Zamora una trascendente reunión conciliar presidida por el rey Ordoño II. El documento que recoge el evento nos ofrece un preámbulo introductorio de gran interés. En él se nos dice que en la antigüedad toda Hispania había sido cristiana y se hallaba eclesiásticamente organizada en provincias y sedes episcopales. Sin embargo, desde hacía no mucho tiempo, y a consecuencia de los pecados de los hombres, los sarracenos se posesionaron de ella y mataron a no pocos cristianos; algunos, sin embargo, lograron huir por mar refugiándose en abrigos rocosos. Más adelante, fue la misericordia de Dios la que dispuso el auxilio a favor de los cristianos ultrajados mediante los «emperadores», abuelos y padres del actual monarca, y de él mismo, contribuyendo decisivamente a sacudir el yugo de la opresión y a recobrar las heredades perdidas, y ello hasta tal punto es así que los enemigos piensan ya en abandonar las tierras ocupadas, *relinquentes quod nostrum est*. El documento pese a los problemas que historiográfica y diplomáticamente ha podido presentar, se tiene como sustancialmente auténtico. Cf. el comentario de su más reciente editor: Lucas Álvarez, *Tombo A de la Catedral de Santiago. Estudio y edición*, Santiago, 1998, doc. 28, pp. 89-92.

⁶ En el documento de dotación de la restaurada sede de Toledo de 18 de diciembre de 1086 se nos dice que la decisiva confrontación entre Mahoma y Cristo la decide, por la gracia de Dios, el ejército de los cristianos comandados por el rey Alfonso, quien, devolviendo Toledo a los creyentes, recupera también el trono de sus antepasados: *... Sicque, inspirante Dei gracia exercitum contra istam urbem mobi, in qua olim progenitores mei regnabunt potentissimi atque opulentissimi, existimans fore acceptabile in conspectu Domini si hoc, quod perfida gens sub malefido duce suo Mabometh christianis abstulerat, ego Adefonsus imperator, duce Christo, eiusdem fidei cultoribus reddere possem...* (Gambra, Alfonso VI. *Cancillería, Curia e Imperio, II. Colección Diplomática*, León, 1998, doc. 86, p. 227); las dificultades que ofrece el documento han llevado a Reilly a cuestionar su autenticidad (Reilly, B. F., *El Reino de León y Castilla bajo el Rey Alfonso VI (1065-1109)*, Toledo, 1989, p. 213, nota 13), pero se trata de una opinión aislada; un breve análisis de esas dificultades, *ibid.*, p. 226).

⁷ Subrayando el goticismo del hecho reconquistador, la *Historia Silense*, en las primeras décadas del siglo XII, retoma con fuerza y con los matices propios de su compleja concepción política, el argumento legitimador al que venimos aludiendo. Vid. J.A. Maravall, *El concepto de España en la Edad Media*, Madrid, 1981, pp. 313-314. La atribución pelagiana del Silense, con su consiguiente retraso cronológico, ha sido defendida por Antonio Ubieto (A. Ubieto Arteta, «La *Historia Silense*», en *id.*, *Los orígenes de los reinos de Castilla y Aragón*, Universidad de Zaragoza, 1991, pp. 205-239).

⁸ P. Linehan, *History and the Historians of Medieval Spain*, Oxford, 1993, pp. 313 ss.

está presente, pero la motivación esencial es de carácter político-territorial. Desde luego, esa presencia confiere a la lucha reconquistadora una aureola de sacralidad⁹, que cuenta básicamente con dos expresiones: el providencialismo de que se ve revestida y el hecho de que la reocupación del viejo solar hispano-visigodo comportaba necesariamente la restauración de su antigua Iglesia: expulsar a los musulmanes equivalía a defender los derechos de la Iglesia.

Frente a esta expresión eclesializada de la restauración político-territorial que es la reconquista, la cruzada, mucho más difícil de definir¹⁰, vendría a ser la expresión político-territorial de la restauración eclesiástica por antonomasia: restauración del orden religioso destruido por el islam, de la Tierra Santa mancillada por los infieles y de las comunidades cristianas aniquiladas o injustamente sometidas al dominio musulmán. En este sentido, es la guerra santa en estado puro: la reconquista la dirigían los reyes con la colaboración de la Iglesia, su gran beneficiaria; la cruzada, en cambio, la dirige directamente la Iglesia, máxima responsable del culto y fe cristianos, con la colaboración, eso sí, de los poderes seculares. Hace ya mucho tiempo que C. Erdmann llamó la atención sobre la necesidad de ver en la cruzada la lógica consecuencia del rearme ideológico del pontificado del reformismo gregoriano¹¹. Y parece bastante evidente que otros elementos propios de la cruzada y que la historiografía ha tenido y sigue teniendo como esencialmente inherentes a la misma, deben de supeditarse a aquella realidad: desde las indulgencias¹² a la liberación de Jerusalén¹³, pasando por

⁹ Flori, J., *La guerra santa. La formación de la idea de cruzada en el Occidente cristiano*, Madrid-Granada, 2003, p. 239 ss.

¹⁰ El profesor británico J. Riley-Smith ha resumido en una breve pero interesante obra divulgativa (*What were the Crusades?* 21992) los aspectos más característicos de la cruzada. Para él se trata de una específica manifestación de la *guerra santa* cristiana. Se desarrolló frente a los infieles en Palestina, en la península Ibérica y en Alemania, y también contra herejes, cismáticos y cristianos opuestos a la Iglesia, tanto en los confines de la cristiandad como en su propio interior. Se trata de un movimiento concebible como defensa del conjunto de dicha cristiandad y no de una parcela o región de la misma, por legítimos que pudieran ser sus amenazados intereses. Sólo al Papa corresponde su autorización legal, y los participantes en ella —o al menos una cualificada minoría de entre ellos— se compromete mediante voto a cumplir los objetivos de la misma. La *cruzada* es, además, una suerte de peregrinaje redentor y salvífico que convierte a sus protagonistas, los cruzados, en seres inviolables, legalmente protegidos en sus personas y en sus bienes por la Iglesia mientras durara su sagrada misión; pero, sobre todo, los cruzados reciben la completa remisión de sus pecados a través de la recepción de la indulgencia plenaria.

¹¹ C. Erdmann, *The Origin of the Idea of Crusade*, Oxford, 1977.

¹² Hace ya casi cincuenta años J. Goñi Gaztambide definía la cruzada como «una guerra santa indulgenciada» (*Historia de la bula de cruzada en España*, Vitoria, 1958, p. 46).

¹³ Para Flori, «la cruzada fue una guerra santa que tuvo como objetivo la liberación de Jerusalén» (Flori, J., *La guerra santa. La formación de la idea de cruzada en el Occidente cristiano*, Madrid-Granada, 2003, p. 349).

esa experiencia clave que es la del paso del tradicional peregrinaje penitencial al peregrinaje armado, tan redentor o más que el anterior.

Por eso, porque la cruzada era esencialmente fruto del rearme ideológico del reformismo gregoriano y pretendía en esencia restaurar los derechos de la Iglesia conculcados por sus enemigos, desde muy pronto su lógica se impuso en la península Ibérica. Hispania era tierra apostólica muy tempranamente evangelizada y en seguida parte integrante y sustantiva del patrimonio de la Iglesia generado por la *Constitutum Constantini*. El papa Alejandro II (1061-1073) fue el primero en transformar los derechos de San Pedro en guerra santa reconquistadora, y desde luego no resulta difícil asociar esas pretensiones reconquistadoras a las primeras manifestaciones de una auténtica cruzada¹⁴. A su pontificado cabe asociar, desde luego, la «protocruzada» de Barbastro de 1064¹⁵, y una segunda y difusa expedición de reconquista que, encomendada a la nobleza francesa, convertiría las nuevas zonas ocupadas en territorio vasallo de la Sede Apostólica. Alejandro II no pudo culminar esta segunda empresa, y aunque tampoco lo haría su sucesor Gregorio VII, sí la asumió con entusiasmo a los pocos días de acceder al pontificado. En las instrucciones impartidas en abril de 1073 a los nobles francos encargados de llevarla a cabo, aclara sin ambigüedades que el *regnum Hispanie* pertenece a San Pedro y, en consecuencia, las tierras que fueran arrebatadas a los musulmanes sólo a él habrían de pertenecer¹⁶.

De este modo, y a partir del siglo XI, sobre territorio peninsular se superponen dos concepciones distintas de reconquista. La ya multi-

¹⁴ Así lo hizo, a modo de hipótesis, Agustín Fliche hace ya casi setenta años. Para el eminente especialista francés la cruzada podría, en efecto, haber nacido como consecuencia de las reivindicaciones temporales de la Sede Apostólica concretadas en un primer momento en los reinos de la Europa meridional ajenos a la influencia soberana del emperador: la Italia del sur y la península Ibérica: A. Fliche, *Reforma Gregoriana y Reconquista*, tomo VIII de la *Historia de la Iglesia* dirigida por A. Fliche y V. Martin, Valencia, 1976, p. 40.

¹⁵ Sobre la discutible naturaleza de la intervención cristiana en Barbastro de 1064, existe un antiguo debate planteado ya por P. Boissonnade, «Les premières croisades françaises en Espagne. Normands, Gascons, Aquitains et Bourguignons», *Bulletin Hispanique*, XXXVI (1934), pp. 5-28, y por C. J. Bishko, en su clásico trabajo «Fernando I y los orígenes de la alianza castellano-leonesa con Cluny», reeditado en *Studies in Medieval Spanish Frontier History*, Londres, 1980, pp. 1-136; otras modernas revisiones críticas, en A. Ferreiro, «The siege of Barbastro, 1064-1065: a reassessment», *Journal of Medieval History*, 9 (1983), pp. 129-144, y C. Laliena, «Barbastro, ¿protocruzada?», en *Segundas Jornadas Internacionales sobre la Primera Cruzada. La conquista de la ciudad soñada: Jerusalem*, Zaragoza, septiembre de 1999 (en prensa).

¹⁶ *Non latere vos credimus regnum Hispanie ab antiquo proprii iuris s. Petri fuisse, et ad huc licet diu a paganis sit occupatum, lege tamen iustitie non evacuata, nulli mortalium sed soli apostolice sedi ex equo pertinere*. D. Mansilla, *La documentación pontificia hasta Inocencio III (965-1216)*, «Monumenta Hispaniae Vaticana», Roma, 1955, doc. 6, p. 12.

secular que dirigían los reyes españoles en nombre de una legitimidad restauradora de carácter político pero firmemente apoyada por la Iglesia hispánica, y la que recientemente habían concebido los pontífices romanos y que era expresión igualmente de una legitimidad restauradora que, aunque también materializada en términos territoriales, obedecía a una lógica de dominación espiritual íntimamente ligada al programa del reformismo gregoriano.

Que esta segunda noción de reconquista está en la base de la idea de cruzada parece que cuenta con el aval de los datos. Urbano II (1088-1099), el papa de Clermont y de la conquista de Jerusalén, seis años antes de predicar la cruzada, en julio de 1089, exhortaba a los príncipes y nobles catalanes a restaurar Tarragona y convertirla en baluarte de la cristiandad equiparando los esfuerzos físicos y pecuniarios realizados en este sentido a la indulgencia que disfrutaban los peregrinos de Tierra Santa¹⁷. La peregrinación penitencial, una práctica que la Iglesia recomendaba e incluso exigía desde los siglos VII y VIII, y que se convertiría en clave explicativa para el nacimiento de la cruzada, se utiliza por vez primera en la Península como aliciente dinamizador de la reconquista pontificia. Por lo demás, la Iglesia romana no tardará en proclamar oficialmente la equiparación del *iter* redentor, que era la cruzada jerosolimitana, con la reconquista llevada a cabo en la Península¹⁸.

A los reyes españoles se les planteaba un importante reto político-ideológico: o bien mantener su tradicional perspectiva reconquistadora en la que habían fundamentado la legitimación de su propio ejercicio del poder, y hacerlo en competencia desigual con la noción de reconquista pontificia que les privaba de protagonismo político, o bien asumir esta última perspectiva con la audaz pretensión de hispanizarla desactivando en ella la carga competitiva de avasallador poder pontificio que inevitablemente llevaba consigo y convirtiéndola en un renovado y poderoso fundamento legitimador.

¹⁷ *Ibid.* doc. 29, pp. 46-47. *Vid.* Goñi, *Historia de la bula*, ob. cit., pp. 56-57.

¹⁸ En 1100 y 1101 Pascual II prohibía a los españoles acudir a la cruzada palestina otorgando indulgencia a los que permanecieran en la Península para combatir a los musulmanes (Goñi, *Historia de la bula*, ob. cit., pp. 64-65). Será más adelante, en 1123, cuando el I Concilio Lateranense equipare plenamente la cruzada jerosolimitana con la española. Teniendo en cuenta el antecedente de Urbano II, el componente de *iter* redentor era considerado común a las dos realidades geográficas; en el *Codex Calixtinus* se nos ofrece el ejemplo de un caballero franco de Tiberiades que en 1103 hizo voto de ir al sepulcro del apóstol Santiago, si éste le daba fuerza para vencer a los turcos en la guerra. A. Moralejo, C. Torres y J. Feo, *Liber Sancti Jacobi. «Codex Calixtinus»*, Santiago de Compostela, 1951, pp. 355-356.

Fue esta última alternativa por la que, como no podía ser de otro modo, optaron todos los monarcas peninsulares. Pero no lo hicieron del mismo modo ni con el mismo ritmo. En este sentido, conviene diferenciar entre dos posturas: la de quienes hallándose en posiciones de debilidad territorial y política eligieron un camino para la hispanización de la cruzada más respetuoso hacia el protagonismo papal, como fue el caso del rey de Aragón Sancho Ramírez, del conde de Barcelona Ramón Berenguer III y, un poco más tarde, del primer rey portugués Alfonso Henriques, y la postura del rey castellano-leonés Alfonso VI y sus sucesores, más consolidados en sus posiciones político-territoriales, y que, en consecuencia, procuraron acelerar el proceso de hispanización de la cruzada restando protagonismo al Papa.

Ambas posturas sufrieron evoluciones cambiantes que, de hecho, nos obligarían a establecer matices y aclarar circunstancias, pero, para empezar, esas posturas se distinguían claramente, ya que mientras Sancho Ramírez y Alfonso Henriques, y también probablemente Ramón Berenguer III, aceptarían el vasallaje pontificio y con él no sólo los postulados de la reforma romana sino implícitamente la soberanía papal sobre tierras de reconquista, Alfonso VI y sus sucesores se las ingeniaron para rechazar dicho vasallaje sin por ello romper con la Sede Apostólica.

En efecto, el rey aragonés Sancho Ramírez necesitaba fortalecer su pequeño reino pirenaico frente a Navarra y frente a Castilla: su tarea de hispanización de la cruzada pasaba necesariamente por un sometimiento a Roma que garantizase su independencia en el ámbito peninsular y le reportase instrumentos ideológicos para su propio fortalecimiento político¹⁹.

Algo no muy distinto, aunque en un contexto circunstancial diferente, le ocurrió a Ramón Berenguer III de Barcelona. Él fue, sin duda, el creador de la Cataluña histórica volcada al Mediterráneo. Pero en ese complejo proceso de construcción las dificultades y las amenazas contra la integridad territorial del «principado» pusieron de manifiesto la necesidad de contar con un amparo ideológico capaz de legitimar su férreo voluntarismo político. La amenaza almorávide, que llegó a las

¹⁹ En 1068 Sancho Ramírez entregaba su reino a la Sede Apostólica recibéndolo, a cambio, en calidad de feudo, y poco más de dos años después, y gracias a una decisiva intervención del cardenal-legado Hugo Cándido, el nuevo vasallo pontificio autorizaba la introducción del rito romano en sus dominios. P. Kehr, «Cómo y cuándo se hizo Aragón feudatario de la Santa Sede», *Estudios de la Edad Media de la Corona de Aragón*, 1 (1945), pp. 297-304; A. Durán Gudiol, *La Iglesia de Aragón durante los reinados de Sancho Ramírez y Pedro I (1062?-1104)*, Roma, 1962, pp. 30-32. A. I. Lapeña Paúl, *Sancho Ramírez, rey de Aragón (1064?-1094) y rey de Navarra (1076-1094)*, La Olmeda, 2004, pp. 80-81.

puertas mismas de Barcelona en 1114, proporcionó una coyuntura apropiada. El conde negoció con Pisa una operación de limpieza en las Baleares destinada a acabar con la piratería musulmana allí radicada, y el papa Pascual II le concedió el *status* de cruzada. La intervención tuvo lugar entre 1114 y 1116, y una vez concluida Ramón Berenguer III volvió a atraerse la atención del Papa hacia nuevos proyectos cruzados que tenían por objeto consolidar la presencia cristiana en la línea del Ebro: a cambio de la correspondiente protección pontificia, el conde se comprometía a pagar un censo anual a la Sede Apostólica, que si no llegó a comportar un vasallaje formal, desde luego le faltaría muy poco²⁰.

Por su parte, Alfonso Henriques, inmerso como estaba en un proceso de independización respecto a la monarquía castellano-leonesa, acudía años después al Papa. Su baza segregacionista no era otra que la lucha reconquistadora, pero sólo el aval pontificio de la misma podía garantizar su rentable utilización: pocos años después de su simbólica victoria de Ourique frente a los almohades, concretamente a finales de 1143, el antiguo condado de Portugal, situado bajo la protección de San Pedro, se vinculaba vasalláticamente al Papa para, de este modo, blindar su independencia frente al emperador Alfonso. La lógica justificativa del nacimiento del reino portugués se inscribe, así, en el discurso cruzadista del pontificado²¹.

Pero como ya hemos indicado, el caso de Alfonso VI es sin duda el más específico, y en lo que respecta al tema que nos ocupa, el más relevante. De hecho, es sobre este modelo castellano-leonés de hispanización de la cruzada, que él inicia, sobre el que nos detendremos en las próximas páginas. No cabe duda, en efecto, de que es precisamente en tierras castellano-leonesas donde la ideología protocruzada mantiene una mayor independencia respecto a la Sede Apostólica. Es bien sabido que Alfonso VI supo hacer frente con éxito a las pretensiones pontificias de intervención reconquistadora en la Península, planteadas abiertamente en 1073, y que lo hizo a través de una transacción implícita fruto de complejas negociaciones, nunca interrumpidas, con la Sede Apostólica: ésta renunciaba a intervenir en la Península, y por consiguiente a imponer criterios de soberanía expresados en términos de re-

²⁰ La historiografía no se muestra unánime al respecto. S. Sobrequès i Vidal, *Els grans comtes de Barcelona*, Barcelona, 1961, pp. 182-183; Goñi, *Historia de la bula*, ob. cit., p. 70, nota 22; B. F. Reilly, *Cristianos y musulmanes, 1031-1157*, Barcelona, 1992, pp. 190-192.

²¹ C. Erdmann, *O Papado e Portugal no primeiro século da história portuguesa*, Coimbra, 1935 (reed. Braga, 1996), pp. 35 ss.

conquista, siempre y cuando el rey castellano-leonés introdujera, y lo hiciera con celeridad y eficacia, las posibilidades del reformismo gregoriano en forma de aceptación de la liturgia romana. Ésta tuvo lugar formalmente en el concilio de Burgos de 1080, y Alfonso VI ciertamente no perdió el tiempo. Creyéndose así justificado ante la Sede Apostólica, y blindándose en una primeriza titulación imperial que le convertía en soberano²², el rey formula su programa reconquistador en parámetros cruzados, los de la decisiva confrontación entre Cristo y Mahoma²³, y poco después, en el segundo semestre de 1086, nueve años antes de que lo hiciera el Papa en Clermont, el rey de Castilla y León convocaba con éxito —otra cosa distinta fue la abortada materialización de la campaña— a príncipes franceses para que colaboraran con él en la defensa de su reino. Entre ellos estaba el duque Eudes I de Borgoña, Guillermo le Charpentier, vizconde de Melun, y probablemente también los futuros tres yernos de Alfonso VI: Raimundo de Borgoña, Enrique de Borgoña y Raimundo de Saint-Gilles, conde de Tolosa. No hace falta insistir en la importancia que la presencia efectiva de algunos de ellos tuvo para el futuro de la monarquía. Por ahora se trataba de demostrar que una cruzada en defensa de un sector de la cristiandad, además de por el Papa, podía ser también liderada por un monarca que, gozando de plena jurisdicción, se identificaba con los ideales de la fortalecida Iglesia gregoriana²⁴.

En efecto, desde la primera mitad del siglo XII, y en parte como respuesta a la ofensiva pontificia que a lo largo del primer tercio de la centuria insistía en la equiparación de la cruzada jerosolimitana con la hispánica, la monarquía castellano-leonesa, la más empeñada en cimentar un proyecto de cruzada propia²⁵, puso en práctica nuevas iniciativas con

²² Como hoy día parece demostrado, él es el primer monarca hispano que se autodenomina rey y más tarde emperador de España entre los años 1072 y 1077. Cualquier otra referencia imperial a un monarca leonés, navarro o castellano anterior a esas fechas, o forma parte de titulaciones *post mortem* aplicadas por sus sucesores o sencillamente responde a manipulaciones o falsificaciones posteriores. Vid. A. Gamba, *Alfonso VI. Cancillería, Curia e Imperio. Estudio*, I, León, 1997, en especial pp. 692-694.

²³ Vid. *supra* nota 6.

²⁴ C. de Ayala Martínez, *Las Cruzadas*, Madrid, 2004, pp. 298-301; *id.*, «Órdenes militares peninsulares y cruzada hispánica. Una aproximación historiográfica», en I. C. F. Fernández (ed.), *As Ordens Militares e as Ordens de Cavalaria na Construção do Mundo Ocidental. Actas do IV Encontro sobre Ordens Militares*, Lisboa-Palmela, 2005, en especial pp. 74-77.

²⁵ En este sentido conviene advertir que el primer rey cruzado de la España medieval fue Pedro I de Aragón y Navarra, quien en el transcurso de 1101 *acepit crucem per ad Iberosolimitanis partibus* (A. Ubieta Arteta, *Colección Diplomática de Pedro I de Aragón y Navarra*, Zaragoza, 1951, p. 113, nota 6). Con independencia de la valoración que quepa hacer de dicha

la intención de que resultaran más eficaces que la de Alfonso VI. Destaca entre ellas la que, tras el turbulento reinado de Urraca, encarna la figura de Alfonso VII. Como su abuelo, también él organizó una cruzada sin Papa, aunque en su caso coronada por el éxito. Ello explica que su iniciativa no sólo no trajera consigo la ruptura con Roma, sino más bien todo lo contrario: Eugenio III no dudaría en premiar la esforzada actitud del *Emperador*. Éste, desde prácticamente el inicio de su reinado, se mostró especialmente activo en lo que fue su gran objetivo político: el logro de la hegemonía peninsular sobre la base de un indiscutible liderazgo reconquistador barnizado de cruzada. En este sentido, es de destacar tanto su política de activación de las cofradías militares, creación de su padrastrado Alfonso *el Batallador*²⁶, como la consolidación de las grandes órdenes militares de origen jerosolimitano —Temple y Hospital— en sus reinos de Castilla y León²⁷.

Pero es sin duda la conquista de Almería, en 1147, el indiscutible colofón de su política cruzadista. El control del estratégico puerto de Almería en el contexto de la irreversible descomposición del imperio almorávide era una empresa que a todos interesaba, y de modo especial a las expectativas marítimo-comerciales de Pisa, Génova, Cataluña y el Midi francés, puntos todos ellos de donde partieron eficaces colaboradores para la ofensiva de Alfonso VII. No nos interesa aquí valorar la im-

iniciativa, que naturalmente nunca se materializó (Goñi, *La historia de la bula*, p. 67; C. Laliena Corbera, *La formación del Estado feudal. Aragón y Navarra en la época de Pedro I*, Huesca, 1996, pp. 192-194), lo cierto es que, como gesto, lo era de total concordancia con las directrices cruzadas de la Sede Apostólica; desde luego, algo impensable en un monarca castellano-leonés.

²⁶ Las cofradías militares se crearon a imagen de la orden del Temple, pero no constituyeron en ningún caso órdenes de carácter religioso. Lo que resulta indiscutible es su proyección cruzada, a cuya lógica obedecían fundamentalmente. La *Militia Christi de Monreal*, de la que el propio Alfonso el Batallador se convirtió en cofrade, tenía como objetivo último la liberación de Jerusalén, y tanto ella como la *Confraternitas Cesaraugustanae Militiae*, instituida un poco antes, en 1122, contemplaban todo un sistema de indulgencias plenamente asumido por la canonística cruzada. Pues bien, este modelo de cofradía militar cruzada, concretamente la de Belchite, es la que intentó ser activada por Alfonso VII en 1136. Un resumen clarificador de lo que sabemos de las cofradías aragonesas de Alfonso *el Batallador*, en J. M.³ Lacarra, *Alfonso el Batallador*, Zaragoza, 1978, pp. 75-77 y 98-99; *vid.* también P. Rassow, «La cofradía de Belchite», *AHDE*, 3 (1926), pp. 200-226; E. Lourie, «The confraternity of Belchite, the ribat and the Temple», *Viator. Medieval and Renaissance Studies*, 13 (1982), pp. 159-176, y J. A. Lema Pueyo, *Instituciones políticas del reinado de Alfonso I el Batallador, rey de Aragón y Pamplona (1104-1134)*, Universidad del País Vasco, 1997, en especial pp. 219-221.

²⁷ Ayala Martínez, C. de, «Orígenes e implantación de la Orden de San Juan de Jerusalén en la Península Ibérica (siglo XII)», en *La Orden Militar de San Juan en la Península Ibérica durante la Edad Media. Actas del Congreso Internacional celebrado en Alcázar de San Juan los días 23, 24 y 25 de octubre de 2000*, Alcázar de San Juan, 2002, pp. 23-41.

portancia político-económica de la empresa, pero sí subrayar dos hechos significativos aunque en apariencia difícilmente conciliables: el evidente carácter cruzado de la operación y la formal ausencia en ella de un aval pontificio en forma de bula legitimadora. Que la conquista de Almería se concibió en la lógica del espíritu de la cruzada es algo no fácilmente cuestionable. Formaba parte de una amplia ofensiva de la cristiandad, orquestada por san Bernardo y que estaba a punto de materializarse en el proyecto totalizador e «internacionalista» de la *segunda cruzada*²⁸, pero, sobre todo, esa fuente de primera mano que es el «Poema de Almería», colofón de la *Chronica Adefonsi Imperatoris*, se complace en subrayar el protagonismo de los obispos en una campaña a la que prestaron todo el andamiaje propio de la cruzada²⁹. Sin embargo, ningún dato avala que el papa Eugenio III concediera expresamente en esta ocasión una bula de cruzada al *Emperador*. Desde luego, es más que probable que los preparativos de la operación fueran «seguidos con atención por el papa»³⁰, pero no parece que Alfonso VII llegara a sentir la necesidad de contar con su expresa bendición. Es más, todo parece indicar que lo que hizo es presentar su éxito de 1147 como un hecho consumado que Eugenio III no tuvo más remedio que legitimar, y parece que lo hizo de buen grado porque en abril de 1148 le concedía el alto galardón de la «rosa de oro», sólo ofrecido a los auténticos campeones de la fe. De todas formas, el papa no deja pasar la ocasión, y ello resulta muy significativo, de hacer ver al *Emperador* que debía mostrarse en todo momento obediente a san Pedro y, así, trabajar con eficacia en el subyugamiento de las *barbaras nationes*³¹. Alfonso VII se consolidaba ciertamente como un cruzado ejemplar, pero su vocación de independencia respecto a la Sede Apostólica se muestra ya, aunque sin rupturas, con claridad meridiana.

Con tanta claridad que, de hecho, no es descartable que uno de los objetivos de la primera legación del cardenal Jacinto Bobo —futuro Celestino III— en 1155 fuera precisamente el de recuperar el control de la cruzada para la Sede Apostólica. El cardenal, en efecto, convocó y presidió en Valladolid un concilio a comienzos de 1155. En él se abordaron

²⁸ Ayala, *Las Cruzadas*, ob. cit., pp. 181-184.

²⁹ El Poema de Almería nos habla del papel de los obispos de Toledo, León y Astorga, este último posible autor del texto cronístico. *Crónica del Emperador Alfonso VII*, M. Pérez González (ed.), Universidad de León, 1997, pp. 132 y 143. Sobre el obispo Arnolfo de Astorga y su posible autoría, *vid.* A. Quintana Prieto, *El obispado de Astorga en el siglo XII*, Astorga, 1985, p. 251 ss.

³⁰ Goñi, *Historia de la bula*, ob. cit., p. 84.

³¹ Mansilla, *La documentación hasta Inocencio III*, ob. cit., doc. 78, pp. 94-96.

asuntos de lo más variado³², pero el primero de todos se centró en la cruzada y constituyó una exhortación que animaba tanto a clérigos como a laicos a participar en ella y en los beneficios de la correspondiente indulgencia plenaria³³. Podríamos estar ante un resurgir de la competitividad entre reyes y pontífices por el control de la reconquista irreversiblemente entendida en clave cruzada. De ser así, es evidente que el mensaje habría sido inmediatamente captado por los herederos de Alfonso VII que no tardarían en reforzar posiciones arbitrando el mecanismo llamado a hispanizar de manera definitiva la cruzada peninsular. Nos referimos a la institución de las órdenes militares de origen peninsular.

Son muchos, en efecto, los ángulos desde los que nos es dado analizar el fenómeno clave del origen de las órdenes militares peninsulares a lo largo de la segunda mitad del siglo XII, pero uno de ellos, y quizá de los más iluminadores, sea precisamente el de su institución como eficaces agentes en manos de los reyes cara a la hispanización de la cruzada.

La cruzada ya en este momento está perfectamente perfilada en sus contornos canónicos como el cauce legítimamente empleado por la Iglesia universal para restaurar sus derechos, recuperar sus bienes y defender a sus fieles. Pero también en este momento es cada vez más obvio que el universalismo eclesial que da derecho al papa a proclamar una cruzada hasta en el último rincón de la cristiandad, es un hecho mediatizado por el creciente protagonismo de la parcelación política de esa cristiandad en reinos cada vez más conscientes de sus posibilidades institucionales y cada vez mejor definidos en sus contornos territoriales. Los reyes aspiran a controlar de manera más efectiva sus reinos y todas las instituciones que le son propias, empezando por una Iglesia territorial que firmemente soldada al poder del rey sirve como fundamento legitimador para su ejercicio. El proyecto centralizador del reformismo gregoriano parece entrar en crisis ante el triunfante particularismo político de los reinos y sus aspiraciones de sustraer sus respectivas Iglesias a cualquier otra autoridad que no sea la del monarca³⁴.

³² F. Fita, «Primera legación del Cardenal Jacinto en España. Bulas inéditas de Anastasio IV. Nuevas luces sobre el Concilio Nacional de Valladolid (1155) y otros datos inéditos», *BRAH*, 14 (1889), pp. 530-555; *id.*, «Concilios nacionales de Salamanca en 1154 y de Valladolid en 1155», *BRAH*, 24 (1894), pp. 449-475.

³³ Goñi, *Historia de la bula*, ob. cit., pp. 87-88.

³⁴ Los monarcas, que nunca habían dejado de proyectar su real tutelaje sobre las Iglesias de sus reinos corporativamente consideradas, les concedían ahora explícitos estatutos de protección jurídica que las tienden a estamentalizar más soldándolas de forma más eficaz a la estructura del reino e incrementando la sensación de control sobre sus miembros. Conocemos en concreto el estatuto que en 1180 concede a la Iglesia de Castilla el rey Alfonso VIII (González, *Alfonso VIII*, II, docs. 344, 348, 351, 353 y 368.

En este contexto no es extraño que la presión de los monarcas en el intento de ensombrecer en sus dominios las atribuciones del Papa en materia de cruzada, se haga cada vez más patente. Para ello los reyes, además de fomentar una hagiografía militar de carácter doméstico³⁵, empiezan por mediatizar esos instrumentos pontificios de la cruzada que son las órdenes militares de origen jerosolimitano, pero su propia estructura universal no siempre permite el deseable control de sus miembros. Es por ello por lo que se hace preciso crear otras nuevas de ámbito territorial y más fácilmente manejables. Quizá también por ello poco a poco se van creando estereotipos de ineficacia asociados a las órdenes tradicionales en claro contraste con la ejemplaridad de las nuevas³⁶.

En efecto, había llegado el momento de crear órdenes específicamente hispanas. No cofradías militares, sino auténticas órdenes religiosas que, aprobadas por el Papa y disciplinariamente sujetas a él, agotaran su cuadro jerárquico en la propia realidad de los reinos donde habían nacido. Serían instrumentos para la cruzada, tan legítimos como lo habían sido y lo seguían siendo templarios y hospitalarios, pero mucho más sujetos que ellos a la autoridad de los reyes que los instituyeron³⁷. Los papas no podrían negarles su operatividad cruzada,

³⁵ Vid. P. Henriot, «Y a-t-il une hagiographie de la "Reconquête" hispanique (XI-XIII siècles)?», en *L'expansion occidentale (XI-XV siècles). Formes et conséquences. XXXIII Congrès de la S.H.M.E.S.*, París, 2003, pp. 47-63.

³⁶ La explicación tradicionalmente aceptada que nos ofrece el arzobispo Jiménez de Rada acerca de los orígenes de la orden de Calatrava y en la que el abandono templario de la fortaleza manchega constituye una pieza clave, podría constituir un buen ejemplo. El relato en R. Jiménez de Rada, *Historia de Rebus Hispaniae sive Historia Gothica*, en *Corpus Christianorum. Continuatio Mediaevalis*, LXXII (1987), ed. J. Fernández Valverde; trad. castellana del mismo autor: *Historia de los Hechos de España*, Madrid, 1989, lib. VII, cap. xiv. Cf. T. M. Vann, «A new look at the foundation of the Order of Calatrava», en *On the Social Origins of Medieval Institutions. Essays in Honor of Joseph F. O'Callaghan*, ed. D. J. Kagay y Th. M. Vann, Brill-Leiden-Boston-Köln, 1998, pp. 93-114, y L. R. Villegas Díaz, «De nuevo sobre los orígenes de la Orden de Calatrava», *Revista de las Órdenes Militares*, 1 (2001), pp. 13-30.

³⁷ La primera de todas, la de Calatrava, fue creada en 1158 por Sancho III de Castilla e institucionalizada por su sucesor Alfonso VIII a lo largo de su reinado, y la de Santiago, en 1170, impulsada por Fernando II de León. Sobre el papel de patronato fundador de los reyes sobre las órdenes hispánicas, *vid.* algunos testimonios documentales en I. J. de Ortega y Cotes, J. F. Álvarez de Baquedano y P. de Ortega Zúñiga y Aranda, *Bullarium Ordinis Militiae de Calatrava*, Madrid, 1761 (ed. facs. Barcelona, 1981), p. 89, en relación a Alfonso VIII y la orden de Calatrava, y J. González, *Alfonso IX*, Madrid, 1944, doc. 86, por lo que se refiere a Fernando II y la orden de Santiago; por su parte, el *Calendario de Uclés*, al referir la muerte de Fernando II lo califica de *fundator ordinis militiae Beati Iacobi*: A. F., Aguado de Córdoba, A. A. Alemán y Rosales y J. López Agurleta, *Bullarium Equestris Ordinis S.Iacobi de Spatha*, Madrid, 1719, p. 41.

y aunque se esforzarían en que se les reconociera autonomía respecto a los monarcas³⁸, acabarían por asumirlas como avales legitimadores de una cruzada propiamente hispánica³⁹. Las órdenes militares, de este modo, acabarían siendo un buen medio, quizá el más eficaz, para facilitar que los papas aceptaran sin traumáticos rechazos la hispanización de la cruzada. La reconquista peninsular se transforma definitivamente en cruzada, pero ésta, de la mano de las órdenes militares hispánicas, formaba ya parte inseparable del programa político de los reyes peninsulares.

Este hecho es ya una realidad plenamente constatable en las primeras décadas del siglo XIII. Los monarcas peninsulares asumen la cruz sin naturalmente referencia alguna a Jerusalén⁴⁰, y son animados desde la Sede Apostólica en sus políticas reconquistadoras que, a los ojos del Papa, no constituían otra cosa que un fiel servicio a Cristo y a su Iglesia⁴¹. El espíritu y la letra de la cruzada se apoderan de la sociedad penin-

³⁸ Al margen de otros testimonios anteriores, sabemos que Honorio III en diciembre de 1220 ordenaba a los reyes españoles que, pese a las treguas que pudieran tener establecidas con los musulmanes, permitieran a los freires calatravos combatir a los musulmanes (Mansilla, *Honorio III*, ob. cit., doc. 340, p. 251). Era éste, el del respeto de las treguas reales, un tema especialmente sensible y que puede darnos una idea del interés de los papas por independizar a las órdenes militares de las directrices estrictamente políticas de la monarquía.

³⁹ En las décadas centrales del siglo XIII los papas se preocuparían de hacer recordar a todos los fieles que combatir junto a los freires y bajo sus estandartes en cualquier iniciativa bélica, suponía asumir, a efectos espirituales, la deseable consideración de cruzados. De hecho, desde 1220 Honorio III hacía extensiva la indulgencia propia del voto cruzado a quienes combatieran con los freires calatravos en sus fortalezas fronterizas. Privilegios papales posteriores identificaban con un auténtico cruzado a todo aquel que combatiera y muriera bajo o junto a los freires. Conocemos bulas pontificias concedidas, en este sentido, a favor de alcantarinos (1238), calatravos (1240) y santiaguistas (1250). *Bulario de Calatrava*, pp. 57 y 73; Mansilla, *La documentación de Honorio III*, ob. cit., doc. 339; B. Palacios (ed.), *Colección Diplomática Medieval de la Orden de Alcántara (1157?-1494), I. De los orígenes a 1454*, Madrid, 2000, doc. 168, y A. Quintana Prieto, *La documentación pontificia de Inocencio IV (1243-1254)*, Roma, 1987, doc. 659.

⁴⁰ Honorio III en diciembre de 1220 se dirigía a todos los fieles cristianos de Hispania recordándoles que había concedido indulgencias a quienes luchan en aquella tierra contra los musulmanes, y en especial al rey de León, Alfonso IX, *qui signum crucis assumpsit* (Mansilla, *Honorio III*, ob. cit., doc. 340, p. 251).

⁴¹ En este sentido, creemos que la monarquía alcanza el cénit de su legitimación cruzadista en la persona de Fernando III a quien, en septiembre de 1225, en vísperas de la reanudación de hostilidades contra los almohades, el papa Honorio III dirige tres importantes bulas que de alguna manera suponen su explícito reconocimiento como líder de la cruzada hispánica (Mansilla, *Honorio III*, ob. cit. docs. 574-576, pp. 429-432; C. de Ayala Martínez, «Fernando III y las órdenes militares», en *Fernando III y su tiempo (1201-1252). VIII Congreso de Estudios Medievales*, Fundación Sánchez Albornoz, León, 2003, p. 70).

sular, y las manifestaciones literarias desde mediados del siglo XIII, y casi siempre de la mano de la hagiografía militar, no harán sino corroborarlo⁴².

⁴² En un conocido pasaje del *Poema de Fernán González*, el que narra su presunta victoria frente a Almanzor en Hacinas, se nos describe la aparición que tuvo el conde en la vigilia del encuentro, y en la que se combinan las tres figuras clave de nuestra hagiografía militar: san Pelayo, Santiago y san Millán. Se alude también allí a las cruces de los pendones portados por los ángeles y un poco más adelante a *los pueblos castellanos* como *essas gentes cruzadas*. J. Victorio (ed.), *Poema de Fernán González*, Madrid, 1998, pp. 121-122 y 137.

PENSAR LA CULTURA EUROPEA A COMIENZOS DEL SIGLO XII

JOSÉ ENRIQUE RUIZ-DOMÈNEC

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA

Puede ser casual, quizás no, que la conmemoración de la conquista de Ejea de los Caballeros en 1105 coincidiera con mi interés en reflexionar sobre el significado de la cultura europea a comienzos del siglo XII: eso me ha inducido a considerar el valor del azar en la historia. En efecto, son las coincidencias que no tienen una explicación aparente las que permiten ahondar en el pasado remoto de nuestro país. ¿Quién nos diría hace apenas unos años que estaríamos aquí tratando de dilucidar la legitimidad de las acciones militares del rey de Aragón que condujeron a la toma de Ejea? Si el corolario de ese hecho, incluso después de la decepción postmoderna sobre el valor de la guerra, ha permanecido como un lugar de la memoria aragonesa, es porque el sentido del pasado pervive en la construcción del futuro.

El año 1105 se puede entender para la ciudad de Ejea como un movimiento fronterizo entre dos épocas, y al mismo tiempo como el punto de partida de un encuentro de culturas que tuvo a todo el valle del Ebro como espacio privilegiado por más de medio siglo. El cambio histórico se produjo en un momento que estas tierras oscilaban entre los valores de occidente procedentes del otro lado de los Pirineos y que transportaban en sus fardos los peregrinos a Santiago de Compostela, y los valores de oriente que el pueblo almorávide invitaba a adoptar para una consolidación del Islam en las viejas taifas de Zaragoza y Lérida. Esa oscilación se produjo además en unos años especialmente iluminados por los cronistas e historiadores, tanto cristianos como árabes, al estar enmarcados en el gran proyecto que hoy denominamos la primera cruzada. En esta situación, a la que nadie puede escapar del todo, incluso para aquellos aristócratas que sintieron rechazo por las consignas de Urbano II, la observación de un caso concreto, como lo ocurrido en las tierras que circundan Ejea, resulta de extraordinario valor. Situando el punto de vista en esta ciudad, y valorando a fondo el paisaje que la recubre y le da sentido, resulta interesante observar los cambios históri-

cos que inciden en la valoración política de la conquista militar y en los efectos económicos de la ulterior repoblación por campesinos y nobles procedentes del alto Aragón. Cuando el duque de Aquitania, Guilhem de Peitieu, esbozó las primeras canciones trovadorescas, la conquista del valle del Ebro estaba en pleno apogeo y el trágico fin de la taifa estaba siendo justificado. La reflexión sobre el comportamiento de los *companbo* de aventuras, muchos de los cuales le ayudarían en la campaña de Cutanda, muestra la preocupación de la aristocracia feudal sobre el significado de las conquistas militares; pero creo que el osado duque hubiera cambiado de ideas si, mientras escribía sus poemas, el fracaso de la conquista del valle del Ebro hubiera llegado hasta la corte de Poitiers. Entendió bien su época y supo escuchar la llamada de la nueva concepción de la guerra contra el Islam. Todos los trovadores provenzales de aquel tiempo estuvieron a la escucha de esas nuevas ideas, lo cual explica que Marcabré y otros se pusieran a favor de continuar las campañas de Pedro I o Alfonso el Batallador.

Pero, ¿en qué consisten esas nuevas ideas? Me centraré en los siete puntos que considero básicos.

1. EL ACCESO A LA IDENTIDAD DE LOS EUROPEOS MEDIANTE LA DEFINICIÓN DE UN ENEMIGO

Inspirándose en el ideal de cruzada, a los europeos les gustó mirarse en el espejo del otro como un enemigo a batir. No les importó que en ese proceso se produjera una auténtica distorsión de la imagen de la cultura árabe e incluso de la religión musulmana, pues la invención del enemigo, acaba de señalar Franco Cardini, supuso un estímulo para la sociedad¹. Me complace pensar que esta definición del enemigo como estímulo de acceso a la identidad colisionó frontalmente con otra idea, surgida también en esta misma época, que planteaba la distinción del ser europeo en oposición a la cruzada mediante la difusión del ideal del *pauperismus*, de los hombres sin armas, peregrinos, que articulan un espacio europeo común para la vida activa, el negocio mercantil o el trabajo agrícola, a través del Camino de Santiago. ¿Por qué sonrío Dios al observar al peregrino que viaja en paz de un extremo a otro de la cristiandad? Porque el peregrino concibe la devoción como un elemento más de la vida activa, como una sublimación del *labor*. Porque cuanto más trabajan la tierra o las rutas comerciales más lejanos están los eu-

¹ Franco Cardini, *L'invenzione del Nemico*, Palermo, Sellerio editore, 2006.

ropeos del espíritu de la cruzada. Y finalmente porque el peregrino reconoce su tierra allí donde se le permite vivir y realizarse; es un cosmopolita antes de que este concepto se definiera.

2. EL VALOR DE LA HISTORIA

A comienzos del siglo XII se manifiesta la necesidad de una historia mundana para hacer frente a las crónicas monásticas. La historia como genealogía de una nación, como se adelantará a señalar Geoffrey de Monmouth en su *Historia Regum Britanniae*. Los hechos tienen un significado político, y de ese modo debe distinguirse la victoria de la derrota. Ese punto de vista marca la escritura de la historia, sus principales tropos hasta el día de hoy. Hablamos de la victoria de Cutanda para referirnos a la batalla de ese nombre, sin tener en cuenta que para los almorávides fue una derrota: eso significa que implícitamente nos posicionamos a favor de una postura y en contra de otra. Se requiere un arte especial para ordenar los hechos conforme a los principios de la palabra. Los primeros historiadores europeos, el citado Geoffrey, pero también Robert Wace, Otón de Freising o Guillaume de Tyr percibieron y captaron esta nueva situación del hombre y sobre ella fundaron la escritura de la historia.

Wace, por ejemplo, inventó muchas situaciones y muchos personajes que luego se hicieron familiares a los europeos gracias al *roman courtois* en francés, provenzal o alemán. Es el sentido político de la caballería; su origen es romano para estos autores y tiene que ver con la decisión del rey Arturo de Bretaña (la insular) de articular un orden especial de caballeros para defender la tierra (el reino) de los ataques de los pueblos bárbaros. La comunidad de la Tabla Redonda definió el espacio político de Europa y creó una identidad cultural más allá de los ideales monásticos.

3. PAISAJE ARTÍSTICO COMO EXPRESIÓN DE LA VIDA RELIGIOSA

En los primeros años del siglo XII se produjo un interesante debate estético entre los partidarios de la escultura en los tímpanos de las iglesias y los partidarios de poner fin a esa imaginería tan cruel como maniquea. No hubo posibilidad de paz entre ambos grupos: los cluniacenses que favorecían la escultura de las piedras con el fin de asentar su agresión al mundo, y los cistercienses seguidores de San Bernardo, quienes se propusieron desnudar los muros de cualquier representación con el fin de suavizar la actitud negativa hacia la creación, y darle una nueva oportunidad de redención a la sociedad cristiana. El espanto que

contemplamos por ejemplo en el tímpano de Conques colisionaba con la dulzura maternal de la arquitectura cisterciense, que proponía integrar a las grandes mujeres que rodearon a Cristo. Por supuesto a su madre, la Virgen María, pero también a otras como María Magdalena, a la que se le consagró la iglesia de Vezelay en plena agitación política a favor de la segunda cruzada. Pero es precisamente el combate la actitud que se apodera de la iconografía del Camino de Santiago: el combate contra el enemigo musulmán, como vemos en algunas piezas admirables como el dintel del Palacio de los Reyes en Estella. La escultura románica es el paraíso imaginario para comprender el mundo, y su elisión fue difícil en un ambiente que iba a contar con el inmenso talento del maestro Mateo en Compostela. Los diferentes modos de definir la religión cristiana y en especial el sentido de la encarnación del hijo de Dios en el seno de la Virgen María definió la encrucijada artística europea del siglo XII; también los sueños de una Dama protectora de los caballeros andantes, de los peregrinos o de los campesinos aturridos por el exceso de novedades. El arte inspirado por la espiritualidad cisterciense es, por su propia esencia, contradictorio con las certezas ideológicas del sistema comunicativo inherente al románico. A semejanza de otros procesos estéticos basados en la iconoclasia, desde la época bizantina a la abstracción rusa, traslada a la piedra lo que teólogos y filósofos de la orden elaboraron en silencio doblados sobre los *scriptora*.

4. EMERGENCIA DE LOS REINOS Y FORMACIÓN DEL PRIMER ESTADO DINÁSTICO EUROPEO

En estos últimos tiempos, se ha adquirido la costumbre en los medios académicos de profundizar en la cultura del poder del siglo XII europeo e incluso se ha llegado a precisar la vieja tesis de Marc Bloch que veía en los años que van de 1080 a 1127 el paso de la primera a la segunda edad feudal. No me parece este el lugar para insistir en estos planteamientos que con todo ofrecen una lectura más ajustada de la vida política en Europa en esta decisiva centuria. En cambio, creo oportuno señalar los aspectos que redundan en legitimar la decisión del rey de Aragón de avanzar sobre el valle del Ebro conquistando Ejea y otras villas del entorno. De todas las decisiones políticas tomadas en esos años, la que me parece más decisiva para el porvenir de los reinos de la península Ibérica es la apertura a Pisa llevada a cabo por el conde Ramón Berenguer III en 1113. El acuerdo firmado con la República fue concebido como un reclamo al ideal de cruzada que, entre otros efectos, produjo el reconocimiento del conde de Barcelona como príncipe

de Cataluña: un título que le permitía afrontar con decisión un viejo pleito con sus vecinos, los reyes de Aragón. Esta manera peculiar de concebir la política condujo a que fuera el propio Ramón Berenguer III quien en 1127 ofreciera a su hija Berenguela a Alfonso VII, rey de León y Castilla, que se hacía llamar *imperator Hispaniae*. Los contemporáneos pirenaicos de estos dos grandes personajes supieron desde el primer momento el valor de ese acuerdo político y comenzaron a cuestionar el encanto de la acción y de la aventura promovido por el rey Alfonso el Batallador y sus amigos. La respuesta implícita de los nobles fue decisiva: el pacto debía extenderse a Aragón con el fin de integrar en el proyecto de una unidad de acción frente al Islam a las casas de Aquitania y de Aragón. El matrimonio de Agnes, hija del duque de Aquitania, con Ramiro II favoreció esta política al permitir que la hija de Agnes, nieta por tanto del viejo duque trovador, contrajera esponsales con el nuevo y arrogante conde de Barcelona, hermano de Berenguela, cuñado por tanto de Alfonso VII de León y Castilla.

Tal vez indirectamente se entablara así una gran alianza política entre todas las casas que de un modo u otro tenían interés de atacar al Islam. El Estado dinástico peninsular del siglo XII se expresa en la célebre frase de la *Gesta Roderici*: «hoy en España todos los reyes parientes son». La vida política, estimulada por este hecho, examina las posibilidades de una guerra de largo recorrido contra al-Andalus. La conquista de Almería de 1148, una empresa en la que intervinieron los dos hombres claves en la vida de Berenguela de Barcelona, su esposo Alfonso VII y su hermano Ramón Berenguer IV, con ayuda de naves genovesas, explica el cálculo de una estrategia militar para dominar las materias estratégicas en manos de los almohades. El valle del Ebro se convirtió así en el punto de partida de un encuentro decisivo en el ordenamiento peninsular, en la llave que construía un sistema político encaminado a crear un acuerdo estable para la conquista militar de al-Andalus. La historia se escribe así; como también la épica, si nos fijamos en el interés despertado por entonces en rescatar la figura de Rodrigo Díaz de Vivar, el Cid; un pionero en este intento de articular un sistema dinástico cuyo eje estuviera centrado en el valle del Ebro. Zaragoza, Lérida, Barcelona y Valencia: no en vano se perciben aquí cuatro de las ciudades más importantes de la Corona de Aragón. La conquista del valle del Ebro aparece como una trayectoria luminosa de causas, efectos, fracasos y éxitos, y los reyes que la dirigieron en el siglo XII, Pedro I, Alfonso el Batallador, pero también Ramón Berenguer IV y Alfonso II el Trovador, al dirigir su mirada impaciente hacia el encadenamiento causal de sus actos, forjaron el ideal de una guerra legítima al ser la «reconquista» de un territorio perdido con anterioridad.

5. CREACIÓN DE REDES INTERNACIONALES

No se puede juzgar la historia del siglo XII exclusivamente por sus planes políticos y sus alianzas familiares, sin tomar en consideración la economía y particularmente la construcción de nuevas redes. Entiendo por red, conforme a los planteamientos de MacNeill y MacNeill, «una serie de conexiones que ponen a unas personas en relación con otras. Estas conexiones pueden tener muchas formas: encuentros fortuitos, parentesco, amistad, religión común, rivalidad, enemistad, intercambio económico, intercambio ecológico, cooperación política e incluso competición militar»². El siglo XII vislumbró las posibilidades de un mundo de horizontes abiertos, y Roberto Sabatino López estaba seguro de haber captado en ello la razón última de la revolución comercial de la Edad Media. Jacques Le Goff apuntó que gracias a ellos la bolsa se convirtió en algo tan importante como la vida. Me atrevo a decir que el valor del dinero es el descubrimiento más importante de un siglo tan orgulloso de su arte, de su política y de su filosofía.

Por supuesto, incluso antes del siglo XII no se dudaba de la importancia del dinero en la vida social, pero se le comprendía de un modo limitado, salvo en caso de algunos pioneros que con todo no fueron entendidos en su tiempo como fue el caso del barcelonés Ricard Guillem: el dinero estaba considerado como un medio de intercambio, como un elemento sustentador del mercado urbano³. En cambio, en el siglo XII, el dinero es una dimensión inseparable de la existencia humana. Acompaña al hombre en su vida y le convierte en rico o pobre; categorías que ahora tienen un sentido pleno para despecho de algunos trovadores como Bertran de Born, para quienes los *rics* son los personajes más despreciables de la existencia. Pero lo más chocante, lo más escandaloso de la visión del dinero en la sociedad del siglo XII, es que construye redes de intercambio y favorece el control de las materias estratégicas. El dinero hace su aparición también en el mundo de la nobleza en los torneos, cuyo efecto inmediato es pasar grandes cantidades de dinero de una mano a otra. Enriquecerse se convirtió en un valor a tener en cuenta, en un tema de debate moral.

Con sutil atención, Benjamín de Tudela coleccionó datos y anécdotas en su largo viaje con el fin de comprender las redes internacionales del dinero y de las materias estratégicas. Con esa información compuso un

² J. R. McNeill y W. H. McNeill, *Las redes humanas. Una historia global del mundo*, Barcelona, Crítica, 2003, p. 1.

³ J. E. Ruiz-Domènec, *Ricard Guillem o el sogno de Barcellona*, Nápoles, Athena, 1999.

célebre libro. Sirvámonos de ese libro para entender la economía del siglo XII: el motor de ese siglo no fue el aumento de la renta feudal, aun siendo importante, sino el descubrimiento de la internacionalización de las mercancías. El descubrimiento de que un producto traído de India, China o África resulta más rentable que los beneficios agrícolas fue para el porvenir de Europa más importante que el más turbador de los ideales de cruzada, ya que se puede imaginar la sociedad sin la denodada lucha contra el Islam o sin conquistas territoriales, pero no sin el irresistible incremento de las redes internacionales de intercambio de mercancías o ideas que, una vez debidamente adaptadas a la sociedad, aunque fuera por medio de la creación de escuelas de traductores, se transformaron en una fuerza que impidió cualquier intento de regresar al pasado.

6. REPÚBLICA DE LAS LETRAS

En los mismos años que los ejércitos del rey de Aragón llevaban la frontera de Ejea a Zaragoza, un gran pensador del siglo XII, Pedro Abelardo, hablará del esfuerzo heroico de los *litterati* urbanos de su tiempo que se oponen a la cultura monástica y que acabarán enfrentándose incluso a los reformadores cistercienses. La palabra dialéctica designa la actitud de quien desea comprender los textos sagrados con los argumentos de la razón. Para interpretar hay que debatir lo que aparece en esos escritos conforme al método del *sic et non*, es decir, a toda afirmación le conviene su contraria. La dialéctica escolar es el ejercicio de trasladar los procedimientos de la hermenéutica de los textos sagrados al lenguaje de la belleza y de la emoción. El paso siguiente fue la lectura del libro de la naturaleza con la misma intensidad que la lectura de la Biblia. Bernardo Silvestre y Alain de Lille afrontaron ese plano del estudio con resultados decisivos para la historia europea, incluida la legitimación de la estética gótica. Hoy, tras años de debates sobre el significado de Pedro Abelardo en la historia cultural europea, la consideración de su actitud como la de un verdadero intelectual, como hizo Jacques Le Goff, pasa a ser aún más verdadera. Dada la imperativa necesidad de atraer la atención de los escolares laicos a las escuelas urbanas, el perfeccionamiento de la enseñanza fue inevitable, y a medida que los estudiantes se interesaron por la vida social cambiaron la estética y la moral de Europa. La aparición de una literatura escolar promovida por los goliardos significó la aceptación en un sector social de las normas escolares. El ejemplo del maestro Abelardo fue el camino a seguir. Incluso cuando se relacionó con su discípula Eloísa, cuyas relaciones tuvieron un eco tardío en la famosa correspondencia entre ambos

que señaló un punto de no retorno en la historia europea. Para Brian Stock esa actitud ante la vida debe considerarse moderna en un sentido estricto⁴. Lo moderno del siglo XII significa así una rebeldía no conformista contra las ideas preconcebidas y los ideales monásticos, incluido el cisterciense.

7. DESCUBRIMIENTO DEL YO POÉTICO

El rasgo más característico de la modernidad del siglo XII está sin embargo en el descubrimiento del yo poético. Ser moderno en aquel tiempo significaba un esfuerzo por situar el yo como centro de un debate doctrinal. La modernidad se vistió con el ropaje del yo. *La historia calamitatum*, de Pedro Abelardo, pese a su arranque vinculado a San Agustín, se interna en la conciencia que el yo tiene de las circunstancias de la vida. Se interroga en ese sentido por el efecto que los avatares (en forma de desgracias) inciden en el comportamiento y en la manera de pensar de un individuo, de un hombre como él o de una mujer, como Eloísa. Ese reclamo a la otra parte de la sociedad también es un rasgo moderno. Las mujeres intervinieron en este proceso de captación de la naturaleza emotiva del ser humano

Los trovadores fueron los más osados a la hora de crear ese fascinante espacio imaginario en el que se desarrollarían a partir del siglo XII las relaciones entre los hombres y las mujeres. Es la idea del amor, o al menos el sueño sobre él, convertido en el armazón emotivo de la vida. Desde Guilhem de Peitieu ese sentimiento se vincula al descubrimiento de la subjetividad literaria motivando un largo conflicto con los moralistas de la Iglesia que veían en los impulsos amorosos una puerta hacia la inmoralidad. Y fue debido a esa guerra no declarada y permanente, y en este territorio tan frágil como apasionado, donde se desarrollaría la novela europea. No la entiendo como una literatura de evasión, sino como un auténtico ejercicio educativo a favor de la parte más noble, más auténtica, del ser humano. La emergencia de una sensibilidad vinculada al *fin' amor*, al amor cortés, como se dice en la filología desde el siglo XIX, se deposita en la historia de la novela europea. Esa historia es al cabo el resultado final de un cambio profundo en la concepción del mundo que comenzó en los mismos años que los ejércitos del rey de Aragón conquistaron Ejea.

⁴ Brian Stock, *Listening for the Text on the uses of the past*, Baltimore & Londres, The Johns Hopkins University Press, 1990, pp. 159-171.

FRONTERA PENINSULAR E IDENTIDAD (SIGLOS IX-XII)¹

FLOCEL SABATÉ

UNIVERSIDAD DE LÉRIDA

En verano de 2005 llegaba a las librerías el último libro del controvertido filósofo Jean-François Kahn, su provocador *Dictionnaire incorrect*. Entre sus particulares definiciones incluye una dedicada a la *invasion (arabe)*. Dice así:

... comment trois mille guerriers tribaux partis du désert arabe parvinrent-ils à conquérir des territoires qui s'étendirent quasiment jusqu'à Poitiers? La réponse est simple: il n'y eut pas invasion arabe (c'est un mythe) mais conversion massive à l'islam et arabisation culturelle des populations locales. C'est ainsi que les Wisigoths d'Espagne rallièrent d'autant plus facilement la religion musulmane que, s'étant convertis à l'hérésie arienne, ils refusaient, au nom d'un monothéisme pur et dur, l'orthodoxie trinitaire du catholicisme².

Tal definición trae a la memoria de todos nosotros la obra de Ignacio Olagüe aparecida en 1969 —*Les arabes n'ont jamais envahi l'Espagne*³—, no sólo porque sus argumentos han sido retomados de nuevo en ámbitos científicos⁴ sino, sobre todo, porque actualmente están siendo promocionados como una verdad alternativa al servicio de quienes pretenden retornar la Península a la que hubiera sido su primera conversión al islam⁵.

Hay que reconocer que, más allá de las recreaciones posteriores, bien poco sabemos de lo que sucedió en el siglo VIII. A los problemas de la ar-

¹ La presente conferencia descansa sobre la actividad investigadora realizada por el autor en el marco del Grup de Recerca Consolidat en Estudis Medievals Espai, Poder i Cultura (SGR700) y en l'École Normale Supérieure. Lettres et Sciences Humaines (Lyon) como investigador invitado durante el curso 2005-2006.

² Jean-François Kahn, *Dictionnaire incorrect*, Plon, París, 2005, p. 367.

³ Ignacio Olagüe, *Los árabes no invadieron jamás España*, www.webislam.com/BEI/Olague.

⁴ Norman Roth, *Jews, Visigoths and Muslims in Medieval Spain: Cooperation and Conflict*, E. J. Brill, Leiden, 1994, pp. 44-47.

⁵ Dolors Bramon, «Disbarats sobre l'islam a Espanya», *Avui*, 2 de abril de 2001, p. 18; Dolors Bramon, «(Més) disbarats sobre l'islam a Espanya», *El Periódico de Catalunya*, 16 de agosto de 2005, p. 7.

queología para valorar la cultura material y las estructuras constructivas entre los siglos VIII y X⁶, se añaden las dificultades interpretativas de unas fuentes islámicas⁷ elaboradas en un contexto cronológico e ideológico posterior⁸. Existen, no obstante, suficientes testimonios materiales y escritos, ya sean musulmanes o cristianos, para afirmar que se produjo una conquista islámica de la Península⁹ y, en cualquier caso, se testimonia una huella sobre el espacio, una herida procedente de cuando el reino visigodo se hundió y dio lugar a una diversidad de territorios separados por una franja territorial caracterizada por su desestructuración: la frontera. La integración de este espacio en una nueva unidad no sólo ocupó las sociedades de una época que quedaron definidas por esta tarea¹⁰, sino que ha involucrado a la historiografía en el devenir ideológico en torno a la identidad de España¹¹, alimentando un debate del que aún llegan retazos a nuestros días, aunque sólo sea para posicionarse a favor o en contra de la terminología con que definir un fenómeno histórico de innegables consecuencias¹².

1. DEFINIR LA FRONTERA

Nos preguntamos qué es la frontera. Y Thomas N. Bisson responde: *a heroic place to take one's stand*¹³. Es la respuesta que corresponde al

⁶ Philippe Sénac, *Asentamientos campesinos en la Frontera Superior andalusí*, Arqueología Medieval. Reflexiones desde la práctica. I Curs Internacional d'Arqueologia (Algèri, octubre 2005), Pagès editors, Lérida (en prensa).

⁷ Eduardo Manzano, «Las fuentes árabes sobre la conquista de al-Andalus: una nueva interpretación», *Hispania*, LIX (1999), pp. 389-432.

⁸ Gabriel Martínez-Gros, *L'idéologie omeyyade. La construction de la légitimité du califat de Cordoue (Xe-XIe siècles)*, Casa de Velázquez, Madrid, 1992, pp. 81-112.

⁹ Pierre Guichard, «La conquête arabe de l'Espagne au miroir des textes», *Cahiers d'études hispaniques médiévales*, 28 (2005), pp. 377-389.

¹⁰ Miguel Ángel Ladero, «La "Reconquête", chef de voûte du Moyen Âge espagnol», *L'expansion occidentale (XIe-XVe siècles). Formes et conséquences. XXXIIIe Congrès de la Société des historiens médiévistes de l'Enseignement supérieur public (Madrid, 2002)*, Publications de la Sorbonne, Paris, 2003, pp. 23-45.

¹¹ Si la frontera en sí misma puede concebirse en la combinación de cuatro fases —military, socio-economic, cultural and political-administrative— (Enrique Rodríguez-Picavea, «The Frontier and Royal Power in Medieval Spain: A Developmental Hypothesis», *The Medieval History Journal*, 8 [2005], pp. 280-293)—, su proyección en una perenne justificación colectiva colma de importancia otra fase, a modo de prolongado referente ideológico.

¹² Contrapóngase, por ejemplo: Josep Torró, «Pour en finir avec la "Reconquête". L'occupation chrétienne d'al-Andalus, la soumission et la disparition des populations musulmanes (XIIe-XIIIe siècle)», *Cahiers d'histoire*, 78 (2000), pp. 79-97; Eloy Benito Ruano, «La Reconquista. Una categoría histórica e historiográfica», *Medievalismo*, 12 (2002), pp. 91-98.

¹³ Thomas N. Bisson, «The Significance of the Frontier in the Middle Ages», *Medieval Frontier Societies*, Robert Bartlett, Angus Mackay, dirs., Clarendon Press, Oxford, 1989, p. 307.

paradigma historiográfico establecido por Frederick Jackson Turner en 1893 en su célebre *The frontier in American History*. La frontera, al oeste de los estados originarios, es *an area of free land* en continua recepción por un avance de la civilización americana —*the advance of American settlement westward*— que conlleva no sólo una expansión territorial y un desarrollo político sino la plasmación de una sociedad que persigue unos ideales de libertad, de progreso social y de democracia, contribuyendo así a *the birth of a new nation in America*¹⁴. Este eufórico planteamiento, acompañado aún por los versos de Walt Whitman¹⁵, alimentó la ideología social norteamericana —cerca de un siglo después John Fitzgerald Kennedy pretendía ilusionar a sus conciudadanos con una *New Frontier*¹⁶—, al tiempo que alcanzaba un pleno calado en los diversos sectores historiográficos. Si ya Friedrich Ratzel planteaba la frontera como un órgano periférico vivo y no ajeno al desarrollo social¹⁷, el actual paradigma permitía imaginar una línea continua desde el medioevo europeo hasta el presente globalizado, abrazando así las distintas geografías y cronologías mundiales bajo la misma dinámica de expansión física y promoción humana¹⁸, en gran parte invocando no el sometimiento de los pueblos ocupados sino un verdadero *mythe de la paysannerie pionnière*¹⁹. Pierre Bonnassie, un autor que influyó notablemente en la historiografía catalana del último cuarto del pasado siglo XX, adapta la misma idealización de la frontera a sus postulados marxistas²⁰, hasta el extremo de ver el oeste norteamericano al otear el territorio catalán: *pensem en els turons testimoni de la plana de Vic, que amb els seus espadats àrids y verticals evoquen una Arizona medieval*. La similitud física coincidía con una no menos sorprendente semejanza

¹⁴ Frederick Jackson Turner, *The frontier in American History*, <http://xroads.Virginia.edu/HYPER/TURNER>.

¹⁵ ... *The settlements of that Arkansas, Colorado, Ottawa, Willamette, /The slow progress, the scant fare, the axe, rifle, saddle-bags;/The beauty of all adventurous and daring persons,/The beauty of woods-boys and wood-men, with their clear untrimm'd faces, /the beauty of independence, departure, actions that rely on themselves...* (Walt Whitman, *Leaves of Grass*, www.Bartleby.com/142/81.html).

¹⁶ José Pernau, *Historia mundial desde 1939*, Salvat editores, Barcelona, 1973, pp. 83-84.

¹⁷ Friedrich Ratzel, *Géographie politique*, Éditions Régionales Européennes, Ginebra, 1988, pp. 328-377.

¹⁸ Walter Prescott Webb, *The Great Frontier*, Houghton Mifflin, Boston, 1952.

¹⁹ Josep Torró, «Jérusalem ou Valence: la première colonie d'Occident», *Annales. Histoire Sciences Sociales*, 55 (2000), pp. 994-995.

²⁰ Antoni Riera, «Taula rodona El temps i l'espai del feudalisme a Catalunya» *El temps i l'espai del feudalisme (Balaguer, juliol, 2001)*, Flocel Sabaté y Joan Farré, eds., Pagès editors, Llérida, 2004, pp. 561-562.

social, por lo que la frontera al oeste de los condados carolingios era un *no man's land* progresivamente ocupado *per la pressió* de los campesinos, quienes encontraban libertad y tierra, de la que serían propietarios hasta que los desposeería una supuesta revolución feudal después de 1020²¹. Un mayor conocimiento heurístico y hermenéutico ha permitido corregir estos extremos. Hoy podemos constatar la existencia de ocupaciones espontáneas²² sin que ello obste para precisar que el paraíso alodial no existió²³, porque el campesino dueño de sus propias tierras fue minoritario tanto en el interior condal²⁴ como en la frontera²⁵. Precisamente, más allá de paradigmas interpretativos, sólo un atento estudio interrelacionado y contextualizado de los testimonios legados por un tiempo —el vivido entre los siglos IX y XII— y un espacio —el peninsular— nos permitirán penetrar en su conocimiento, salvando siempre el oportuno enriquecimiento de perspectivas que pueda derivarse de las necesarias comparaciones en la globalidad del devenir humano²⁶.

Por otro lado, esta noción de frontera conlleva un cierto etnocentrismo de saberse portador de la razón organizadora y civilizadora, porque las tierras se consideran vacías hasta que pasan a nuestra ocupación, los espacios se valoran libres hasta que caen en nuestra apropiación y los territorios son ignotos hasta que son objeto de nuestro conocimiento. Es un avance que no puede tener otro final que el que sancionó Paul Valéry en el siglo XX: *l'ère des terrains vagues, des territoires libres, des lieux qui ne sont à personne, donc l'ère de libre expansion est close. Plus de roc qui ne porte un drapeau; plus de vides sur la carte... Le temps du monde fini commence*²⁷.

De todos modos, aunque la frontera sea una zona de separación aparentemente desorganizada, siempre había alguien al otro lado. Ibn Hayyan, refiriéndose al 975, habla de habituales *incursions nocturnes contra els confins dels musulmans* por parte de quienes han atravesado la fronte-

²¹ Pierre Bonnassie, *Catalunya mil anys enrera (Segles X-XI)*, vol. I, edicions 62, Barcelona, 1979, pp. 152 y 382, respectivamente.

²² Flocel Sabaté, «Estructura socio-econòmica de l'Anoia, segles X-XIII», *Acta Historica et Archaeologica Mediaevalia*, 13 (1992), pp. 177-1778.

²³ Flocel Sabaté, «L'aparition du féodalisme dans la Péninsule Ibérique. État de la recherche au commencement du XXIe siècle», *Cahiers de civilisation médiévale* (Poitiers, en prensa).

²⁴ Gaspar Feliú, «La pagesia catalana abans de la feudalització», *Anuario de Estudios Medievales*, 26 (1996), pp. 19-40.

²⁵ Flocel Sabaté, «Anoia. Marc històric», *Catalunya Romànica*, vol. XIX, Fundació Enciclopèdia Catalana, Barcelona, 1992, p. 329.

²⁶ Flocel Sabaté, *L'expansió territorial de Catalunya (segles IX-XII): Conquesta o repoblació?*, Edicions de la Universitat de Lleida, Lérida, 1996, pp. 9-64.

²⁷ Paul Valéry, *Regards sur le monde actuel*, vol. II, Éditions Le Pléiade, Paris, 1962, p. 923.

ra procedentes del lado condal²⁸, mientras que en éste se cuentan igualmente ocasionales ataques *devastantes et captivantes cristianos*, como se narra en 1033²⁹. Esta tensa vecindad, sumada a las respectivas campañas intimidatorias³⁰, permitiría imaginar la frontera en los términos con que se presentaba, entre 2001 y 2002, un ciclo de conferencias en el Centre d'Études d'Histoire de la Défense bajo la dirección de Jean-Christophe Romer: *Face aux barbares*³¹. Es, por tanto, la frontera percibida como lugar de confrontación contra una alteridad que no admite mezcla, sino apenas la sustitución impuesta por las armas. Por ello, donde Pere Balañà aprecia *l'assimilació de continguts islàmics i àrabs en l'herència històrica dels catalans*, Josep Maria Salrach contrapone que *Catalunya com a país i els catalans com a poble es van construir en època feudal molt més contra l'Islam que no pas amb l'Islam*³². No deja de recordar, evidentemente, aquella antigua confrontación dialéctica entre Américo Castro, quien interpretaba una triple mezcla étnico-cultural en la *morada vital de los españoles*³³, y un contundente Sánchez-Albornoz, convencido de que la invasión musulmana había generado una frontera física y cultural, en la que, aun aceptando los préstamos culturales y sociales, la identidad española se retomaría al establecer el vínculo con Europa y rechazar, por espúreo, el andalusí: *En Al-Ándalus se vivió procurando imitar modelos culturales baladíes. De más allá del Pirineo vino la luz al reino de Oviedo primero y al de León después. Se recibían de lejos las consignas, los temas, las ideas, las formas*³⁴. Lo acaecido en torno a la frontera se erige así en crisol de los valores constitutivos de la identidad colectiva y, por ello, su conocimiento adquiere contundentes consecuencias siglos después, porque el éxito de los modelos de organización social y política residiría en su adecuada fidelidad al *espíritu nacional* entonces forjado³⁵, lo que

²⁸ Dolors Bramon, *De quan érem o no musulmans. Textos del 713 al 1010*, Eumo Editorial-Institut d'Estudis Catalans, Vic-Barcelona, 2000, p. 326.

²⁹ Albert Benet, *Històries insòlites*, Edicions Parc Selectes, Manresa, 1992, p. 214.

³⁰ Albert Benet, *El procés d'independència de Catalunya (897-989)*, Institut d'Arqueologia, Història i Ciències Naturals, Sallent, 1988, pp. 81-83.

³¹ Jean-Christophe Romer, dir., *Face aux barbares*, Tallandier Éditions, París, 2004.

³² Josep Maria Salrach, «Pròleg», *Els Musulmans a Catalunya (713-1153). Assaig de síntesi orientativa*, Pere Balañà, Editorial AUSA, Sabadell, 1993, p. 11.

³³ Américo Castro, *Sobre el nombre y el quién de los españoles*, Sarpe, Madrid, 1985, p. 192.

³⁴ Claudio Sánchez-Albornoz, *España, un enigma histórico*, Edhasa, Barcelona, 1973, p. 602.

³⁵ «Sin necesidad de exagerar las consecuencias de la conservación del espíritu nacional en la evolución de las instituciones públicas y de la vida social económica y jurídica de cada Nación, es evidente que el abandono de dicho espíritu y la adopción del espíritu ajeno han perjudicado considerablemente el desarrollo de la vida de muchas naciones» (Luis Durán y Ventosa, *La esencia de los nacionalismos. Sus virtudes y sus peligros*, Editorial Tor, Buenos Aires, 1943, p. 158).

obliga a preocuparse por buscar *las raíces de lo nacional*³⁶, asumiendo éstas en un sentido claramente teleológico³⁷.

Con todo, el análisis histórico pone de relieve que la relación con la frontera no es tan simple y esquemática, especialmente cuando no puede definirse como una línea entre dos colectividades sino como una franja de diversas dimensiones, a modo de *une membrane vivante*³⁸. Por ello, más que quien está al otro lado de la frontera, importa precisar quién está en la frontera. Hoy en día nadie duda de que esa frontera como espacio vacío que Sánchez Albornoz defendió con tanta vehemencia³⁹ era, a lo sumo, un espacio políticamente desorganizado, es decir, con poblaciones autónomas, concordando por tanto con la concepción musulmana de la frontera, que prefiere unos espacios separados recorridos por temporales aceifas⁴⁰. Así se constata tanto en el valle del Duero⁴¹ como en el sector oriental de la Península⁴², según testimonio de la arqueología⁴³ y de la documentación que se refiere a unos espacios intermedios⁴⁴ ocupados por *pravae gentis, mala gens* o *paganis et aliis malis hominibus*⁴⁵, de una y otra religión, por lo que se puede conjuntar la *gentem paganam* y los *perversos cristianos*, tal como percibe el obispo ausetano Oliva ante Tous y Mont-

³⁶ Valga citar la tira cómica que el dibujante Quino dedicara a quienes, por encima de los problemas cotidianos de la sociedad, entienden que hay que preocuparse por buscar *las raíces de lo nacional* (Quino, *Mafalda*, vol. 9, Editorial Lumen, Barcelona, 1973, sin numerar).

³⁷ Juan Sisinio Pérez Garzón, «La creación de la “historia de España”», *La gestión de la memoria. La historia de España al servicio del poder*, Juan Sisinio Pérez, dir., Editorial Crítica, Barcelona, 2000, p. 66.

³⁸ Pierre Toubert, «Frontière et frontières: un objet historique», *Castrum*, 4 (1992), p. 16.

³⁹ Claudio Sánchez-Albornoz, *Despoblación y repoblación del valle del Duero*, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 1966.

⁴⁰ Eduardo Manzano, *La frontera de Al-Andalus en época de los Omeyyas*, CSIC, Madrid, 1991, pp. 23-69.

⁴¹ Carmen Díez Herrera, «La organización social del espacio entre la Cordillera Cantábrica y el Duero en los siglos VIII al XI: una propuesta de análisis como sociedad de frontera», *Del Cantábrico al Duero. Trece estudios sobre organización social del espacio en los siglos VIII al XIII*, José Ángel García de Cortázar, dir., Universidad de Cantabria, Santander, 1999, pp. 123-155.

⁴² Flocel Sabaté, «L'organització social», *Catalunya Romànica*, vol. XXIV, Fundació Enciclopedia Catalana, Barcelona, 1997, pp. 324-325.

⁴³ José Ángel Lecanda, «De la Tardoantigüedad a la Plena Edad Media en Castilla a la luz de la Arqueología», *VII Semana de Estudios Medievales (Nájera, 1996)*, Ediciones Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 1997, pp. 297-329.

⁴⁴ Pierre Bonnassie, *Catalunya mil anys enrera (Segles X-XI)*, vol. I, edicions 62, Barcelona, 1979, p. 112.

⁴⁵ José María Font Rius, *Cartas de población y franquicia de Cataluña*, vol. I, CSIC, Madrid-Barcelona, 1969, pp. 27 y 93-94, respectivamente.

bui en 1023⁴⁶. Hay que hablar por tanto de una población situada no a la vera sino en la frontera, atenta a un lado y a otro, extremos donde halla una receptiva permeabilidad⁴⁷, concordante con las características de sociedad islámica extrema⁴⁸.

Esta frontera como franja de espacio políticamente desorganizado desaparecerá progresivamente absorbida por la meridionalización de los reinos y condados septentrionales, lo que le confiere un papel de primer orden en los procesos de jerarquización social, en la estructuración territorial y en las vías de afianzamiento de los respectivos soberanos. La ocupación de la frontera se sitúa así en la base de la estratificación interna y, al mismo tiempo, aporta argumentaciones para solidificar los diversos discursos de poder. Se comprende, por tanto, que la evolución de la frontera medieval haya sido largamente invocada como referente cohesionador del país.

2. FRONTERA Y FORMACIÓN IDEOLÓGICA DE ESPAÑA

En 1997 se me encargó un libro que con poco texto y gran profusión de mapas resumiera la evolución territorial de la Península entre los siglos VIII y XV. Lo titulé *Atlas de la Frontera Peninsular, siglos VIII-XV*. La editorial no me cuestionó el título, ni siquiera habló de él, pero al aparecer en 1998 se llamaba *Atlas de la Reconquista*⁴⁹. En realidad, la edición no había sido lo suficientemente cuidada como cabría esperar dada la importancia de la editorial, y la versión castellana contenía graves alteraciones del contenido que no habían sido corregidas a pesar de que yo lo había advertido en las pruebas de imprenta⁵⁰. Al preguntar por el inopinado cambio en el título, se me indicó que se debía simplemente a razones comerciales: *Atlas de la Reconquista* se venderá más

⁴⁶ Eduard Junyent, *Diplomatari i escrits literaris de l'abat i bisbe Oliba*, Institut d'Estudis Catalans, Barcelona, 1992, p. 123.

⁴⁷ Pere Balañà, «La frontera islámica extrema, un territori d'excepció», *La transformació de la Frontera al segle XI*, Flocel Sabaté, ed., Edicions de la Universitat de Lleida-Institut d'Estudis Ilerdencs, Lérida, 2000, pp. 67-83.

⁴⁸ «Los “tugur” constituyen un mundo híbrido y bicéfalo, que mira unas veces hacia el Islam y otras hacia el cristianismo, con contactos y enlaces en ambos campos» (Pedro Chalmeta, «El concepto de tagr», *La Marche Supérieure d'Al-Andalus et l'Occident chrétien*, Philippe Sénac, éd., Publications de la Casa de Velázquez, Universidad de Zaragoza, Madrid, 1991, p. 27).

⁴⁹ Flocel Sabaté, *Atlas de la Reconquista*, edicions 62, Barcelona, 1998; Flocel Sabaté, *Atlas de la Reconquista*, ediciones Península, Barcelona, 1998.

⁵⁰ Sobre las incidencias en esta publicación me remito a la breve nota explicativa incluida en Flocel Sabaté, «Las tierras nuevas en los condados del nordeste peninsular (siglos X-XII)», *Studia historica. Historia Medieval*, 23 (2005), pp. 144-145.

porque remite a conceptos compartidos por todos los posibles compradores⁵¹.

Ciertamente, generaciones de españoles se han formado bajo una omnipresente *Reconquista*. La escuela franquista enseñaba que *la lucha de los cristianos españoles contra los moros duró ochocientos años. A esta lucha se la llama Reconquista. Empezó con la batalla de Covadonga, el año 718, y terminó con la toma de Granada, en 1492*⁵². Dada la periodización, Edad Media y Reconquista se identifican⁵³. Por ello, personajes como Raimundo Lulio, Arnaldo de Vilanova, San Vicente Ferrer, Gonzalo de Berceo o Jorge Manrique eran calificados como *figuras ilustres durante la Reconquista*⁵⁴. Todos participan de la identificación entre español y cristiano y de la lucha contra el moro invasor, tal y como se recuerda en las distintas lecturas escolares⁵⁵ y en obras divulgativas⁵⁶. Más allá del simplismo inherente a estas afirmaciones, no dejan de ser la traslación a la enseñanza y a la divulgación de la interpretación del entonces influyente Claudio Sánchez-Albornoz, quien estaba convencido de que *la vida de España desde entonces hasta ahora, desde las primeras décadas del siglo VIII hasta las últimas horas de contienda civil española, ha sido inexorable resultado de la drástica inflexión sufrida por los destinos del pueblo español al ser incorporado al mundo musulmán, tras Guadalete, y por la pugna multiseccular con el Islam de los hispanos vinculados a Europa, después de Covadonga*⁵⁷.

Si bien se puede disculpar que el futuro presidente de la República Española en el exilio escribiera estas líneas justo cuando acababa de sufrir una guerra civil y el inicio de una expatriación, sesenta años después, en 2004, un *distinguished Scholar in the Practice of Global Leadership* en la Universidad de Georgetown que había presidido el Gobierno español, José María Aznar, alarga un argumento similar hasta el atentado islamista padecido en Madrid en el 2004 basándose, según

⁵¹ Significativamente, Pierre Guichard hace unas décadas situaba una anécdota parecida en el marco editorial francés («Debat. Comunicacions d'Antoni Virgili, Antoni Furió i Ferran Garcia i Enric Guinot», *La formació i expansió del feudalisme català [Girona, 1985]*, Col·legi Universitari de Girona [Universitat Autònoma de Barcelona], Gerona, 1985-1986, p. 328).

⁵² *Historia de España. Grado preparatorio*, Editorial Luis Vives, Zaragoza, 1958, p. 14.

⁵³ *Historia de España. Segundo Grado*, Editorial Luis Vives, Zaragoza, 1945, pp. 70-119.

⁵⁴ *Enciclopedia Escolar. Tercer grado*, Editorial Luis Vives, Zaragoza, 1959, p. 360.

⁵⁵ José Mallorquí, *Isabel la Católica*, Editorial el Molino, Buenos Aires, 1941, pp. 23-45.

⁵⁶ «En Covadonga empezó lo que llamamos la Reconquista. A partir de aquella batalla, los cristianos lucharon contra los moros, hasta que los hubieron echado de España. Fue una guerra muy larga, pues duró nada menos que setecientos años». (Santiago del Monte, *La Historia de España*, Editorial Seix Barral, Barcelona, 1963, pp. 24-25).

⁵⁷ Claudio Sánchez-Albornoz, «Otra vez Guadalete y Covadonga», *Cuadernos de Historia de España*, I-2 (1944), p. 11.

sus propias palabras, en los textos de Osama Ben Laden: *The problem Spain has with Al Qaeda and Islamic terrorism did not begin with the Iraq Crisis. In fact, it has nothing to do with government decisions. You must go back no less than 1.300 years, to the early 8th century, when a Spain recently invaded by the Moors refused to become just another piece in the Islamic and began a long battle to recover its identity. This «Reconquista» process was very long, lasting some 800 years. However, it ended successfully. There are many radical Muslims who continue to recall that defeat, many more than any rational western mind might suspect*⁵⁸. Esta afirmación se aleja abismalmente de décadas de investigación con que el medievalismo, sumando aportaciones complementarias —literarias, heurísticas, arqueológicas, toponímicas, genealógicas, filológicas...— se ha aproximado con rigor científico a las distintas implicaciones políticas, sociales, económicas, geográficas y culturales de la construcción plural de la Península en el Medioevo y, en cambio, supone retroceder historiográficamente medio siglo, de acuerdo con lo que escribía Robert Fossier al iniciarse la penúltima década del siglo XX⁵⁹.

En realidad, la ideología conservadora española que entra en el siglo XXI entiende que no sólo debe proponer un modelo social para el presente y el futuro, sino que debe condicionar éste a una específica memoria histórica. Por ello se convierte en revisionista, lo que quiere decir menospreciar la labor científica de los historiadores y proponer otras versiones coherentes con un determinado modelo de la nación española. Si bien todo el recorrido histórico se ve afectado, la intromisión sobre la memoria de los hechos destaca en dos momentos: el período de la segunda república y la guerra civil, y la lucha medieval contra los musulmanes. Las mencionadas palabras de José María Aznar no son, por tanto, un despropósito intelectual de un ex gobernante que pretende justificar sus errores y sus prejuicios, sino que son asistidas y sostenidas por autores que, ignorando las asentadas aportaciones científicas, inundan la opinión pública con obras que simplifican la historia de España

⁵⁸ José María Aznar, *Seven Theses on Today's Terrorism*, www3.Georgetown.edu/president/aznar/inaugural.address.html

⁵⁹ «Los progresos de la historiografía española desde hace treinta años llaman todavía más la atención, ya que ha sido necesario, más que en otros puntos, pasar por encima de prejuicios tenaces: con el nacionalismo y la religión sustentándose mutuamente, durante mucho tiempo pareció que la historia musulmana de la península no era más que un paréntesis siniestro. Todo era romano y cristiano en la España de la Reconquista. Después se extendió la idea de una herencia medio gótico medio andaluza, y de todas maneras no se podía discutir la unidad de la península». (Robert Fossier, *La infancia de Europa*, vol. I, Editorial Labor, Barcelona, 1984, p. 327).

como la de una nación indiscutiblemente cohesionada bajo un reino visigodo identificado con una exultante *conciencia de españolidad*, que pronto será brutalmente agredida por *las ansias imperialistas islámicas*, milenariamente acechantes, porque éstas no sólo impusieron que durante el medioevo la Península fuera *una tierra invadida penosamente reconquistada*, sino que posteriormente el peligro agresor se mantendría latente hasta el siglo XIX y sería retomado con vigor desde entonces hasta nuestros días, de tal modo que el enemigo obsesivamente agresor es el mismo, *de Maboma a Ben Laden*⁶⁰.

Planteada así⁶¹, la invasión musulmana habría provocado la destrucción de una nación española unitariamente cohesionada y, por ello, el obligado regreso a la normalidad no podría ser otro que una reconquista que signifique no sólo expulsar al invasor sino retomar la unidad existente previamente. Consecuentemente, una ideología conservadora identificada con un nacionalismo español de pretensiones uniformizadoras considera tan importante que la historia de España transmita un específico mensaje y no otro. Esto explica que no se pueda contemplar el período con desapasionado interés científico, ante la desconfianza ideológica que pueden despertar explicaciones que recojan, por ejemplo, las dificultades de cohesión de la Hispania visigoda o la pluralidad de relaciones en las sociedades ibéricas del alto Medioevo. La historia de España quedaría así singularizada por la necesidad de reconquistar la perenne identidad propia y rescatarla de las garras de la agresión musulmana⁶², situando como referente cohesionador no sólo la lucha común contra el invasor sino la recuperación de la previa unidad nacional. El discurso explicativo ha seleccionado los hechos y ha cerrado una narración coherente con los propósitos ideológicos⁶³.

En realidad, la asunción programática de la historia como vehículo para educar a las generaciones en una ideología conservadora y nacionalista es una de las novedades que implanta el franquismo desde el primer momento, como muestra el Plan de 1938, todavía en período bélico⁶⁴. En

⁶⁰ César Vidal, *España frente al Islam. De Maboma a Ben Laden*, La Esfera de los Libros, Madrid, 2004.

⁶¹ Juan Antonio Cebrián, *La cruzada del sur. La Reconquista: de Covadonga a la toma de Granada*, La Esfera de los Libros, Madrid, 2005.

⁶² Pascal Buresi, «Entre Occident chrétien et Orient musulman: la péninsule Ibérique au Moyen Âge et son histoire», *Cahiers d'histoire critique*, 65 (1996), pp. 104-110.

⁶³ Eduardo Manzano, «La construcción histórica del pasado nacional», *La gestión de la memoria. La historia de España al servicio del poder*, Juan Sisinio Pérez, dir., Editorial Crítica, Barcelona, 2000, p. 40.

⁶⁴ Esther Martínez Tórtola, *La enseñanza de la historia en el primer bachillerato franquista (1928-1953)*, Editorial Tecnos, Madrid, 1996, pp. 30-33.

este contexto intelectual, si la Reconquista se identifica con la consolidación de España bajo unos ideales identitarios, religiosos, culturales y políticos específicos, cuando se considere que este teleológico destino de España se desvía y haya que enderezar el rumbo, se utilizará la misma terminología. Muy significativamente, el poema que Manuel Machado dedica a Francisco Franco empieza, en su primer verso, dirigiéndose al *Caudillo de la nueva Reconquista*⁶⁵.

De este modo, la Reconquista imprime no sólo una cohesión sino una identidad específica a España, una *perenne diferenciación española*, al decir de Antonio Linage Conde⁶⁶ y por ello, en palabras de Federico Udina, *su explicación facilita la comprensión de todo el devenir histórico español*⁶⁷. Es, por tanto, la singularidad que cohesiona el territorio porque comparte *una clara unidad proyectiva*, por la que *renació España, la España moderna, fraguada en la forja de una Edad Media singular que le imprimió una fisonomía perdurable*, en expresión de José Orlandis⁶⁸. Con todo, la misma singularidad puede ser apreciada como el origen de todos los males que fracturarán España, como valora Carles Cardó tras haber sufrido la guerra civil: *la durada de la Reconquesta retardà la plena incorporació d'Espanya, majorment de la corona de Castella, a l'evolució de la resta d'Europa, i per bé que en l'ordre cultural es rescabala de pressa en el Renaixement, en l'ordre religiós restaren en el temperament hispànic tares com el messianisme i la consegüent tendència a la guerra santa, contagis musulmans evidents que han desviat durant segles les rutes de la nostra història*; al mismo tiempo, la larga duración del proceso imposibilitó la necesaria cohesión de España: *l'excessiva durada d'aquell període de gestació nacional, a més, donà massa temps als regnes peninsulars, ja ben diferenciats per llurs orígens, perquè accentuessin llurs diferències i rivalitats, tornant així més difícil la formació d'una nacionalitat hispànica, la qual cosa ha estat, com tothom sap, una de les tragèdies perpètuas d'Espanya*⁶⁹.

⁶⁵ Manuel Machado, «Francisco Franco», *Lecturas Graduadas*, Editorial Luis Vives, Zaragoza, 1966, p. 99.

⁶⁶ Antonio Linage, «Las raíces medievales de la diferenciación española», *Actas del Cuarto Congreso Internacional de Hispanistas (Salamanca, 1972)*, II, Universidad de Salamanca, Salamanca, 1982, pp. 137-140.

⁶⁷ Federico Udina Martorell, «La reconquista española», *La cristianità dei secoli XI e XII in Occidente: Coscienza e strutture di una società. Atti della ottava Settimana internazionale di Studio (Mendola, giugno-luglio 1980)*, Pubblicazioni dell'Università Cattolica del Sacro Cuore-Vita e Pensiero, Milano, 1983, p. 91.

⁶⁸ José Orlandis, «La idea de España y el germen de una conciencia nacional», *Legados del mundo medieval para la sociedad actual*, Institución «Fernando el Católico», Zaragoza, 1987, pp. 26-29.

⁶⁹ Carles Cardó, *Les dues tradicions. Història espiritual de les Espanyes*, Editorial Claret, Barcelona, 1977, p. 37.

En cualquier caso, la «Reconquista» se revela como la imagen de los valores propios del país, tal como difunden, al entrar en el siglo XX, quienes pretenden encontrar en la tradición los elementos propios y nacionales con que renovarlo e impulsarlo⁷⁰. Este peso no solo vital sino trascendente de la frontera medieval en la historia y la esencia de España, fluye directamente de los discursos con que se ha pretendido cohesionar el país desde el siglo XIX.

El real decreto que en 1866 crea el Archivo Histórico Nacional para albergar los fondos que han sobrevivido a la desamortización eclesiástica invoca la necesidad de preservar *los monumentos escritos de la religión, de la historia, de las artes y letras españolas* que se han ido *acumulando desde el principio de nuestra gloriosa reconquista*^{70 bis}.

La Reconquista se erigió como eje que permitía vertebrar una España identificada con un sistema de valores concretos y con una misión específica en la historia, entroncada con los mismos designios de Dios⁷¹. El mismo término «Reconquista» se incorpora en este escenario decimonónico, tanto en medios populares como en la obra de historiadores tan significados como Modesto Lafuente, para explicar cómo los españoles se esforzaron largamente para expulsar al invasor y recuperar lo propio⁷². Se adapta así al período medieval, y no casualmente, la misma palabra que se había utilizado para «reconquistar» el país a los franceses a inicios de siglo, dando, con ello, muestras de cohesión y vigor de la identidad nacional⁷³. La Reconquista medieval se erige en el principal referente de la común identidad histórica española compartido por los intelectuales y políticos decimonónicos, por su *extraordinaria eficacia sintética*, que dota al país de un punto de vertebración no sólo cohesionador sino también justificador de la existencia de una realidad previa —de modo épico la Reconquista cataliza una identidad nacional cuya continuidad se mantendría desde las resistencias de Sagunto y Numancia ante el invasor romano⁷⁴— y de las posteriores responsabili-

⁷⁰ Patrick Henriët, «Moines, envahisseurs ou moines civilisateurs?: Cluny dans l'histoire de l'Espagne (XIIIe-XXe siècles)», *Revue Mabillon*, 11 (2000), p. 146.

^{70 bis} *Colección Legislativa de España*, vol. 94, Imprenta Nacional, Madrid, 1866, p. 5.

⁷¹ Ricardo García Cárcel, «La manipulación de la memoria histórica en el nacionalismo español», *Manuscrits*, 12 (1994), pp. 180-181.

⁷² Modesto Lafuente, *Historia general de España desde los tiempos más remotos hasta nuestros días*, Imprenta de Dionisio Chaulie, Madrid, 1869, vol. I, p. IX (primera edición, 1850).

⁷³ Thomas Deswarte, *De la destruction à la restauration. L'idéologie du royaume d'Oviedo-León (VIIIe-XIe siècles)*, Brepols, Turnhout, 2003, p. 5.

⁷⁴ Inman Fox, *La invención de España. Nacionalismo liberal e identidad nacional*, Cátedra, Madrid, 1997, p. 40.

dades históricas, impulsando así el necesario brío de cara al futuro, porque, en palabras de José Álvarez Junco, se parte de *la esencia guerrera y religiosa del pueblo español, la obstinada afirmación de su personalidad colectiva frente a una invasión que no sólo era de un pueblo extraño sino, peor aún, de un enemigo de la fe verdadera*⁷⁵. Siendo un acto colectivo, la noción de Reconquista permite, al mismo tiempo, recalcar, como sujeto identitario y protagonista, al propio colectivo constitutivo de la nación, justo en un momento en que los nuevos protagonistas del liberalismo español restan protagonismo histórico a figuras tradicionales, como *aristócratas, cardenales y monarcas*⁷⁶. La cohesión así justificada avala la definición de España como uno de los Estado-nación dentro del concierto político internacional gestado en el siglo XIX⁷⁷.

El dolor por la pérdida de España y el gozo por su vigorosa y exultante recuperación se incrustan en el coetáneo acervo cultural común, fácilmente compartido por la población en gran parte por la pasión y el simplismo con la que los autores románticos difunden esta historia común de los españoles. Baste ver cómo Zorrilla lleva al teatro *El puñal del godo*, un ejercicio de nacionalismo español en torno al dolor de la derrota de Rodrigo a manos de *gente salvaje*, favorecida por *infames traidores* cuyo ultraje es reparado con la vida del conde don Julián, y a la alegría de la recuperación de la España perdida por un primo suyo —asegurando así la legitimidad y continuidad dinástica y nacional— llamado Pelayo⁷⁸. El mismo Pelayo da nombre al *ensayo épico* con que Espronceda atiende la misma secuencia, de la pérdida a la recuperación de España⁷⁹. El eco popular de los autores románticos asegura el hondo calado y la generalizada aceptación de esta versión histórica, expresada y difundida de modo extremadamente simplista. Aún más visuales y tanto o más efectivas serán las obras de la escultura y la pin-

⁷⁵ José Álvarez, *Mater dolorosa. La idea de España en el siglo XIX*, Taurus, Madrid, 2001, p. 218.

⁷⁶ Inman Fox, *La invención de España. Nacionalismo liberal e identidad nacional*, Cátedra, Madrid, 1997, p. 36.

⁷⁷ «No se trata, por tanto, de una cuestión puramente académica, sino que los intelectuales del siglo XIX, historiadores, escritores, políticos y periodistas, románticos y liberales, desde luego, nombraron a España y la crearon como modelo de realidad coincidente con los contenidos del Estado que se estaba articulando en las décadas centrales de ese siglo, y en relación, por supuesto, con el panorama de la Europa de las naciones de esos momentos». (Juan Sisinio Pérez Garzón, «La creación de la “historia de España”», *La gestión de la memoria. La historia de España al servicio del poder*, Juan Sisinio Pérez, dir., Editorial Crítica, Barcelona, 2000, p. 67).

⁷⁸ José Zorrilla, *Don Juan Tenorio. El puñal del godo*, Espasa-Calpe, Madrid, 1970, pp. 151-176.

⁷⁹ José de Espronceda, *Poesías. El estudiante de Salamanca*, Espasa-Calpe, Madrid, 1978, pp. 4-5.

tura historicista del mismo siglo XIX, que no sólo dan forma sino, sobre todo, impregnan formato y grandilocuencia a hechos tan trascendentes.

Covadonga, don Pelayo y la Reconquista restan así incrustados en la base de una generalizada visión histórica que condiciona no sólo la interpretación del pasado sino también las justificaciones ideológicas de la sociedad coetánea, además de afectar las propuestas de futuro, al explicarse como una esencia de la identidad que debe preservarse. Se puede buscar otro escenario, pero no otros contenidos. Cataluña encuentra una vía propia como hija de Carlomagno, pero reproduce los mismos contenidos. Víctor Balaguer identifica a Otger Cataló como *el Pelayo Catalán* e interpreta que Manresa fue, al menos tras el asalto amirí, la *Covadonga Catalana*⁸⁰. Balaguer ha seguido a Roig i Jalpi al otorgar está calificativo a Manresa⁸¹, si bien otros lugares más septentrionales se disputarán el símil, como la Cerdaña, también calificada por Antoni Bofarull como *la Covadonga catalana*⁸² y sobre todo Montgrony, donde el referente anclará y se popularizará⁸³ gracias al resistente Quintiliano allí definido por Villanueva⁸⁴ y que sirvió a Codera para asumir el mismo lugar como uno de los probables límites septentrionales de la presencia islámica⁸⁵.

Tanto las investigaciones científicas como los planteamientos divulgativos difunden y prolongan, en el siglo XIX, ideas que en gran parte fluyen de los precedentes análisis ilustrados. Paradójicamente, el romanticismo y la ilustración no estaban tan lejos como parece. Uno ha exaltado el sentimiento, el otro había invocado a la razón, pero ambos se dirigían al mismo sujeto: el conjunto de habitantes de este país que, como portadores de una unidad común, merecen llamarse conciudadanos y no meros súbditos. En este sentido, en el siglo XVIII las Reales Academias y las Sociedades de Amigos del País pretenden fomentar el saber y el progreso no en beneficio de la dinastía gobernante sino del país, del colectivo cuya conciencia hay que despertar para preparar un

⁸⁰ Víctor Balaguer, *Historia de Cataluña y de la Corona de Aragón*, vol. I, Librería de Salvador Manero, Barcelona, 1860, pp. 108 y 407, respectivamente.

⁸¹ Juan Gaspar Roig y Jalpi, *Epítome histórico de la muy ilustre ciudad de Manresa*, Jayme Suriá impresor, Barcelona, 1692, p. 191.

⁸² Antoni Bofarull, *Los alarbs contra Cerdanya (memoria històrico-crítica)*, «Asociación Literaria de Gerona. Certamen de MDCCCLXXVIII», Imprenta y Librería de Vicente Dorca, Gerona, 1878, p. 213.

⁸³ Joan Danés y Vernedes, «De Ripoll a Cardona», *Butlletí del Centre Excursionista de Catalunya*, XVIII (1908), p. 45.

⁸⁴ Jaime Villanueva, *Viage literario a las iglesias de España*, vol. VIII, Imprenta de Oliveres, antes de Estevan, Valencia, 1821, pp. 47-48.

⁸⁵ Francisco Codera, «Límites probables de la conquista árabe en la cordillera pirenaica», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, XLVIII (1906), pp. 308-309.

futuro de progreso que sólo será viable tras afianzar las bases situadas en un común devenir histórico. Se comprende, por tanto, que la Real Academia de San Fernando, desde su fundación en 1752, explícitamente entienda que debe de velar por el arte a fin de fortalecer el patriotismo. De aquí deriva el impulso a una pintura histórica donde se reitera la común identidad como españoles y como cristianos, forjada en la lucha contra el cruel invasor musulmán a fin de recuperar la unidad conseguida por la monarquía visigoda⁸⁶, compartiendo así los mismos planteamientos de la coetánea divulgación escrita⁸⁷. El compromiso por el futuro pasa, por tanto, por una cohesión nacida con la Reconquista. El mismo Jovellanos recrimina literariamente a un poeta que se entretiene con lo pastoril en lugar de dedicar el verbo a compromisos más importantes, como *entonar ilustres hechos españoles*, entre los que incluye destacadamente *los triunfos de Pelayo y su renombre*⁸⁸.

Enmarcados de este modo en una centuria que avanza en la asunción de referentes para afianzar una visión unitaria y nacional de España⁸⁹, los historiadores setecentistas, desde Mondéjar a Ortiz pasando por Ferreras, Martín y Masdeu, adaptan, en realidad, el generalizado parecer historiográfico en los siglos modernos, porque tratan de racionalizar en torno a la restauración de la identidad española, inherente a la lucha contra el invasor, lo que hasta ese momento se había explicado mediante el discurso providencialista en que los pecados visigodos merecieron el castigo musulmán, motivando la necesidad de la recuperación de lo perdido por parte de los cristianos⁹⁰.

⁸⁶ José Álvarez, *Mater dolorosa. La idea de España en el siglo XIX*, Taurus, Madrid, 2001, pp. 81-82.

⁸⁷ «Bien sabida es la deplorable destrucción de España por las armas mahometanas, las quales, derramándose sin especial resistencia por nuestra Península a manera de avenida extraordinaria de un caudaloso río, la inundaron tan precipitada como infelizmente. Nunca esta bella porción de Europa reconoció con igual prontitud a otro señor; y jamás, entre los muchos que la dominaron, se vio más llena de crueldades y de horrores» (Joseph Felipe Ferrer, *Idea de Exea. Compendio histórico de la muy noble y leal villa de Exea de los Caballeros*, Imprenta de Benito Cosculluela, Pamplona, 1790, facsímil, Centro de Estudios de las Cinco Villas, Ejea de los Caballeros, 1999, p. 41).

⁸⁸ José Luis Cano, *El tema de España en la poesía española contemporánea*, Revista de Occidente, Madrid, 1964, pp. 14-16.

⁸⁹ «El viejo concepto de España como mero ámbito territorial propio de la época medieval que se había cargado de valores a lo largo de los siglos XVI y XVII en pleno debate comparativo con los países europeos, en el siglo XVIII se articula como Estado-nación» (Ricardo García Cárcel, «El concepto de España en el siglo XVIII», *Manual de Historia de España. Siglo XVIII*, Roberto Fernández, Historia 16, Madrid, 1993, p. 36).

⁹⁰ Martín F. Ríos Saloma, «De la Restauración a la Reconquista: la construcción de un mito nacional (Una revisión historiográfica. Siglos XVI-XIX)», *En la España Medieval*, 28 (2005), pp. 381-402.

Estos eran los argumentos expuestos y difundidos por la *Historia de España* del padre Mariana, publicada en el tránsito del siglo XVI al XVII y reiteradamente reimpressa hasta el siglo XIX, tras haberse basado, en gran parte, en la labor de Ambrosio de Morales al continuar la crónica de Florián de Ocampo⁹¹. La obra explica la derrota por parte de unos españoles a los que *los vicios principalmente y la deshonestidad los tenía de todo punto estragados, y el castigo de Dios los hizo despeñar en desgracias tan grandes* como la ocupación musulmana, mientras que *los cristianos se fueron a las Asturias, donde los moros fueron por don Pelayo vencidos* gracias a su vigor y *al socorro de Dios y de los santos abogados de España*. De este modo, *las reliquias de los españoles que escaparon de aquel fuego y de aquel naufragio común y miserable, echadas de sus moradas antiguas parte se recogieron a las Asturias, de que resultó el reino de León [...]. Otra parte* —prosigue Mariana— *se encerró en los montes Pirineos en sus cumbres y aspereza, do moran y tienen su asiento los vizcaínos y navarros, los lacetanos, urgelitanos y los ceretanos, que son al presente Ribagorza, Sobrarve, Urgel y Cerdaña. Estos confiados en la fortaleza y fraguar de aquellos lugares no solo defendieron su libertad, sino trataron y acometieron también de ayudar a los demás de España*⁹².

Así empezaría una larga lucha cuya memoria no se inscribe en el recuerdo retórico sino en las problemáticas coetáneas. De modo claro, al entrar en el siglo XVII, la pretensión constitucionalista de exigir un gobierno mixto entre el rey y los estamentos, reivindicada por los representantes catalanes contra un monarca que prefiere el poder absoluto, se basa, en último término, en un argumento histórico, en lo que ocurrió en la encrucijada entre los musulmanes invasores y los carolingios libertadores⁹³. De los capitulares ofrecidos por Carlos el Calvo a Barcelona en 844⁹⁴, y redescubiertos en el archivo catedralicio de Barcelona a mediados del siglo XVI⁹⁵, se deducía un régimen de libertades fiscales, militares y judiciales que desembocaban en una verdadera cosoberanía

⁹¹ Florián de Ocampo, Ambrosio de Morales, *La Coronica General de España*, vol. II, Oficina de don Benito Cano, Madrid, 1791, pp. 378-419 (Primera edición, 1574).

⁹² Juan de Mariana, *Historia General de España*, Imprenta y librería de Gaspar y Roig, editores, Madrid, 1852, pp. 196, 204 y 236, respectivamente.

⁹³ Flocel Sabaté, «El nacimiento de Cataluña. Mito y realidad», *Fundamentos medievales de los particularismos hispánicos. IX Congreso de Estudios Medievales (León, 2003)*, Fundación Sánchez Albornoz, Ávila, 2005, pp. 257-265.

⁹⁴ Ramon d'Abadal, *Catalunya Carolingia*, vol. II, Institució Patxot de Catalunya, Ginebra, 1926-1952, pp. 422-425.

⁹⁵ Àngel Fàbrega, *Diplomatari de la catedral de Barcelona*, vol. I, Arxiu Capítular de la Catedral de Barcelona, Barcelona, 1995, pp. 9-12 y 60-63.

entre los representantes de Cataluña y el monarca⁹⁶. La guerra estallada en 1640, con unos secesionistas estamentos catalanes que, invocando las capacidades recibidas en el origen carolingio, en 1641 destituyen al monarca de España como conde de Barcelona y ofrecen esta corona al rey de Francia, se dirime en el campo de batalla y en una retahíla de obras que contraponen argumentos sobre lo que sucedió en los siglos VIII y IX⁹⁷. No en vano, el visitador general e intendente de Luis XIV en Cataluña, Pèire de Marca, a partir de 1644 recorre diversos archivos del país a fin de documentar la originaria pertenencia a Francia de un territorio que tendría la capital en Barcelona y que se habría denominado Marca Hispánica⁹⁸, dotando así a esta expresión geográfica⁹⁹ de unos contenidos políticos e institucionales unitarios, como expresaban intelectuales catalanes desde el siglo XVI¹⁰⁰.

Esta visión unitaria desde el inicio del territorio catalán en torno al titular de Barcelona tiene un punto de sujeción jurídica en la constitución de las cortes de 1283 que limita al rey de Aragón a intitularse conde de Barcelona en Cataluña¹⁰¹, al tiempo que deriva de los esfuerzos del monarca para asentar su poder soberano en el difícil escenario de la Corona de Aragón y especialmente de Cataluña. El monarca bajomedieval invocaba el discurso romanista de preeminencia, pero su trono se asentaba sobre una estructura de difícil arquitectura, dado que gran parte de las rentas y de la jurisdicción se le escapaban, como no podía ser de otro modo, porque Cataluña no derivaba de una unidad inicial sino de un puñado de condados autónomos entre sí desconectados de la matriz carolingia¹⁰². Por ello los monarcas del siglo XIV desean ser herederos de una pretendida capacidad rectora inicial y exigen, como hace Jaime II en 1302, que el conde de Barcelona goce por esta titulación de

⁹⁶ Jesús Villanueva, «Francesc Calça y el mito de la libertad originaria de Cataluña», *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, 69-70 (1994), pp. 75-87.

⁹⁷ Antoni Simon, *Els orígens ideològics de la Revolució Catalana de 1640*, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, Barcelona, 1999, pp. 29-303.

⁹⁸ Petro de Marca, *Marca Hispanica sive limes hispanicus*, Franciscum Muguet, 1688 (fac-símil Editorial Base, Barcelona, 1998).

⁹⁹ Michel Zimmermann, *Le concept de Marca Hispanica et l'importance de la frontière dans la formation de la Catalogne*, «La Marche Supérieure d'Al-Andalus et l'Occident chrétien», Casa de Velázquez-Universidad de Zaragoza, Madrid, 1991, pp. 30-42.

¹⁰⁰ Flöcel Sabaté, *El territori de la Catalunya medieval*, Fundació Salvador Vives Casajua, Barcelona, 1997, pp. 343-344.

¹⁰¹ *Cortes de Cataluña*, «Cortes de los antiguos reinos de Aragón y Valencia y Principado de Cataluña», vol. I, Real Academia de la Historia, Madrid, 1896, p. 149.

¹⁰² Flöcel Sabaté, «Discurs i estratègies del poder reial a Catalunya al segle XIV», *Anuario de Estudios Medievales*, 25 (1995), pp. 617-645.

preeminencia sobre el conjunto catalán¹⁰³. Desde esta convicción, interesada y coherente con el discurso romanista de preeminencia, se comprende perfectamente que Pedro el Ceremonioso en 1353 ordene que se busque, en los archivos reales, *certificació de la donació feta al primer comte de Barchinona del dit comptat e del nom del rey de França que li donà, ne si era rey ho emperador e de les condicions de la dita donació continguda e de lo calenda d'aquella*¹⁰⁴. El monarca interpreta que una inicial donación carolingia del condado de Barcelona avalaba el dominio de su titular sobre el conjunto de Cataluña¹⁰⁵, coherente con la asimilación de ambos conceptos desarrollada en el siglo XIII¹⁰⁶.

Desde este punto de partida, la dinastía barcelonesa es, al igual que la aragonesa con la que entronca en el siglo XII, responsable de una secular labor en la fundación y sostenimiento del país, tanto emitiendo privilegios e impartiendo justicia como, destacadamente, defendiendo el país y extendiéndolo a costa de expulsar a los musulmanes. Así lo proclama, refiriéndose a sus ancestros, Pedro el Ceremonioso, precisamente pretendiendo avalar las demandas que como soberano presenta ante las cortes generales de Monzón en 1383: *guardats les cròniques et los privilegis per ells en la població de cascun loch atorgats, e trobarets que no solament foren contents de defender lus sotmeses, mas encara conqueriren molt de lurs enamichs et vebins, et trobarets que de la montanya del Juno, que és sobre Osa, tro a Oriola et de Tamerit del Camp de terragona tro a Teraçona, tot ho han conquest et guanyat de infeels*¹⁰⁷.

La evocación de esta fundación del territorio por los ancestros ya fundamenta, en realidad, la formación de una específica memoria para los linajes que pretenden arraigar en los siglos XI y XII¹⁰⁸. Dan buena cuenta de ello las narraciones surgidas en ámbitos monacales loando casas condales como la ribagorzana¹⁰⁹ y, sobre todo, describiendo la «Gesta» con que con-

¹⁰³ Charles Baudon de Mony, *Relations politiques des Comtes de Foix avec la Catalogne jusq'au commencement du XIVe siècle*, vol. II, Alphonse Picard et Fils, libraires-éditeurs, París, 1896, p. 281.

¹⁰⁴ ACA, Cancellería, reg. 1141, fol. 105r (ed.: Agustí Rubió y Lluch, *Documents per l'història de la cultura catalana mig-aval*, vol. I, Institut d'Estudis Catalans, Barcelona, 2000, p. 165).

¹⁰⁵ Flocel Sabaté, *El nacimiento de Cataluña, mito y realidad*, IX Congreso de Estudios Medievales (Léon, 2003), Ávila, 2005, pp. 248-254.

¹⁰⁶ Flocel Sabaté, *El territori de la Catalunya medieval*, Fundació Salvador Vives Casajuna, Barcelona, 1997, pp. 333-336.

¹⁰⁷ Josep Maria Sans, coord., *Cort general de Montsó 1382-1384*, Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya, Barcelona, 1992, p. 80.

¹⁰⁸ José Enrique Ruiz Domènec, *La memoria de los feudales*, Argot, Barcelona, 1984, pp. 267-269.

¹⁰⁹ Gener Gonzalvo, «La Memoria dels Comtes de Ribagorça», *Miscel·lània Homenatge a Josep Lladonosa*, Institut d'Estudis Ilerdencs, Lérida, 1992, p. 88.

solidar la memoria y la imagen de la dinastía que aúna el condado barcelonés y el trono aragonés¹¹⁰. Con toda la intención, imaginan al primer conde barcelonés gobernando el conjunto de Cataluña¹¹¹ y recrean la continuidad dinástica de los condes creando y cohesionando el país mediante la lucha contra el musulmán y en continuidad con la previa labor de los monarcas carolingios, lo que permite imbricar en torno al poder condal *guerre et construction d'une souveraineté*¹¹², tal como ya se proclama en las últimas décadas del siglo X¹¹³. La escritura permite, así, *la conquête du temps* y con ello expresar la identidad que se va cohesionando en el siglo X y evocar un idealizado pasado ya en la centuria anterior¹¹⁴.

La justificación del dominio mediante un discurso liberador y restaurador fue invocado desde el primer momento por los dominadores carolingios, con una aplicación que, en realidad, canalizaba el poso particular de raíz clásica y goda¹¹⁵. Con todo, las pretensiones imperiales no pueden evitar sucumbir a las debilidades de la propia construcción carolingia, carcomida por la señorialización y fragmentación territorial, las fisuras sociales y la división política que se apoderan de un escenario marcado por los graves conflictos dentro de la misma familia imperial, tal como se impone de modo contundente ya al cerrar el primer tercio del siglo IX¹¹⁶, por lo que los condados se verán abocados a asumir progresivamente su propia andadura¹¹⁷.

¹¹⁰ Miquel Coll i Alentorn, *Historiografia*, Curial Edicions Catalanes-Publicacions de l'Abadia de Montserrat, Barcelona, 1991, pp. 53-59.

¹¹¹ Michel Zimmermann, «Les origines de la Catalogne d'après les *Gesta Comitum Barcinonensium*», *Liber largitorius. Études d'histoire médiévale offertes à Pierre Toubert par ses élèves*, Droz, París, pp. 538-539.

¹¹² Michel Zimmermann, «Le clergé et la guerre en Catalogne aux alentours de l'an mil», *Guerre, pouvoirs et idéologies dans l'Espagne chrétienne aux alentours de l'an mil (Poitiers-Angoulême, 26, 27 et 28 septembre 2002)*, Thomas Deswarte et Philippe Sénac, eds., Brepols Publishers, Turnhout, 2005, p. 195.

¹¹³ Michel Zimmermann, «Les prémices d'une historiographie catalane: l'acte de consécration de Santa Maria de Ripoll (15 novembre 977)», *Les sociétés méridionales autour de l'an mil. Répertoire de sources et documents commentés*, Michel Zimmermann, dir., CNRS, París, 1992, pp. 248-255.

¹¹⁴ Michel Zimmermann, *Écrire et lire en Catalogne*, Casa de Velázquez, Madrid, 2003, pp. 327-330.

¹¹⁵ Michel Zimmermann, «Conscience gothique et affirmation nationale dans la genèse de la Catalogne (IXe-XIe siècles)», *L'Europe héritière de l'Espagne wisigothique*, Casa de Velázquez, Madrid, 1992, p. 51-67.

¹¹⁶ Josep Maria Salrach, *El procés de formació nacional de Catalunya (segles VIII-IX)*, vol. I, Edicions 62, Barcelona, 1978, pp. 91-120.

¹¹⁷ Flocel Sabaté, «Cataluña Medieval», *Història de Catalunya*, Albert Balcells, dir., L'Esfera dels Llibres, Barcelona, 2004, pp. 117-130.

También los reyes pamploneses, en su afán por fortalecer su posición en el siglo X, incluyen la evocación de su proximidad con la precedente monarquía visigoda, por lo que se reproducen los antiguos rituales de ésta, como se percibe en la iconografía de San Miguel de Villatuerta, e incluso se representa conjuntamente a los monarcas pamploneses y visigodos¹¹⁸, según se aprecia en el célebre *codex Albeldensis seu Vigilanus*¹¹⁹, donde el rey Sancho Garcés es representado, acompañado por su esposa y su hermano, junto a los retratos de los principales monarcas legisladores del reino visigodo¹²⁰. En este sentido, la legitimidad del poder real prolonga de modo generalizado, cuanto menos hasta fines del siglo X, los modelos arraigados en el período visigodo y tardorromano¹²¹, adaptando incluso las antiguas fórmulas litúrgicas para que protejan a los monarcas que, ubicados ante la frontera, cumplen con el deber de enfrentarse con las armas *ab insidiis infidelium*, como recoge el Sacramental de Roda¹²².

La expansión sobre la frontera aporta un discurso de legitimidad aún más específico en los monarcas asturianos, quienes desde fines del siglo IX invocan la vinculación con el pasado visigodo. La proclamada continuidad refuerza una monarquía asturiana que no ha consolidado su condición hereditaria, está sometida a banderías nobiliarias y se fractura entre las fidelidades étnicas, además de sufrir agresiones externas como los vikingos¹²³, a la vez que también aporta las raíces justificativas del vigor plasmado en la coetánea organización del valle del Duero¹²⁴. En esta coyuntura, Alfonso III podrá aprovechar aún las divisiones internas de los vecinos musulmanes y sus éxitos militares para no sólo afianzar su solio sino reconstruir un referente ideológico dinástico, tarea

¹¹⁸ Juan José Larrea, «Rasgos distintivos del proceso de feudalización en Navarra», *El temps i l'espai del feudalisme (Balaguer, juliol de 2001)*, Flocel Sabaté y Joan Farré, coords., Pagès editors, Lérida, 2004, p. 186.

¹¹⁹ Roger Collins, *Los Vascos*, Alianza editorial, Madrid, 1985, p. 194.

¹²⁰ Etlvina Fernández y Fernando Galván, *Iconografía, Ornamentación y valor simbólico de la imagen, «Códice Albeldense»*, Testimonio Compañía Editorial, Madrid, 2002, pp. 270-273.

¹²¹ Carlos Laliena, «Guerra sagrada y poder real en Aragón y Navarra en el transcurso del siglo XI», *Guerre, pouvoirs et idéologies dans l'Espagne chrétienne aux alentours de l'an mil (Poitiers-Angoulême, 26, 27 et 28 septembre 2002)*, Thomas Deswarte et Philippe Sénac, eds., Brepols Publishers, Turnhout, 2005, p. 111.

¹²² Josep Romà Barriga, *El sacramentari, ritual i pontifical de Roda. Cod. 16 de l'arxiu de la Catedral de Lleida, c. 1000*, Fundació Salvador Vives Casajuana, Barcelona, 1975, p. 615.

¹²³ Arsenio Dacosta, «Notas sobre las crónicas ovetenses del siglo IX. Pelayo y el sistema sucesorio en el caudillaje asturiano», *Studia Historica. Historia Medieval*, 10 (1992), pp. 24-46.

¹²⁴ José María Monsalvo, «Espacios y fronteras en el discurso territorial del reino de Asturias (del Cantábrico al Duero en las "Crónicas Asturianas")», *Studia Historica. Historia Medieval*, 23 (2005), pp. 85-87.

en la que contará con el apoyo de los clérigos mozárabes que aparecen desplazados de una Hispania musulmana y progresivamente islamizada que ya no los necesita. Surge así el discurso de legitimación del monarca astur, definido como heredero y continuador de los reyes visigodos —soslayando la división final entre witizianos y rodriguistas¹²⁵—, asistido por el apoyo de Dios y llamado a reconstruir la unidad interna y externa del antiguo reino¹²⁶. Las Crónicas Asturianas —la Rotense, a Sebastián y la Albeldense, incluyendo en ésta la Crónica Profética— hilvanan la trama de lo supuestamente acaecido casi siglo y medio antes¹²⁷, exponiendo unas filiaciones y unos objetivos colectivos inexistentes y desconocidos hacía menos de medio siglo, al redactarse la llamada Crónica Mozárabe¹²⁸. Propiamente no se trata de una ruptura innovadora sino de una culminación del recorrido que ha acompañado al reino astur desde su creación, al buscar su justificación en la continuidad —restauración— romano-visigoda, lo que ya ha dado lugar a la invocación de una vocación hispánica en torno a Santiago en el primer tercio del siglo IX¹²⁹.

La recreación de la continuidad con el período visigodo no sólo contribuye a cohesionar la sociedad en torno a un poder real emergente¹³⁰, sino que impone un sesgo específico a la monarquía surgida en Asturias¹³¹, porque desde el primer momento blinda su andadura mediante el ideal de restauración¹³². Con facilidad, en el siglo XI Fernando I podrá

¹²⁵ Amancio Isla, «Los dos Vitizas. Pasado y presente en las crónicas asturianas», *Romanización y «Reconquista» en la Península Ibérica: nuevas perspectivas*, María José Hidalgo, Dionisio Pérez y Manuel J. R. Gervás, eds., Ediciones Universidad de Salamanca, Salamanca, 1998, pp. 314-316.

¹²⁶ José Luis Martín, «Reconquista y cruzada», *Studia Zamorensia*, III (1996), pp. 223-225.

¹²⁷ Juan Gil, José Luis Moralejo, Juan Ignacio Ruiz de la Peña (eds.), *Crónicas asturianas: Crónica de Alfonso III (Rotense y «A Sebastián»), Crónica Albeldense (y Profética)*, Universidad de Oviedo, Oviedo, 1985, pp. 122-123, 130-131 y 171-172.

¹²⁸ José Luis Martín, «La “pérdida” y “reconquista” de España a la luz de las crónicas y del romancero», *Repoblación y reconquista. Actas del III Curso de Cultura Medieval (Aguilar de Campoo, septiembre 1991)*, Centro de Estudios del Románico, Aguilar de Campoo, 1993, p. 12.

¹²⁹ Thomas Deswarte, *De la destruction à la restauration. L'idéologie du royaume d'Oviedo-León (VIIIe-XIe siècles)*, Brepols Publishers, Turnhout, 2003, pp. 108-110.

¹³⁰ Se le puede llamar «mito-motor» (Jorge López Quiroga, «El “mito-motor” de la “Reconquista” como proceso de etnogénesis socio-política», *Guerre, pouvoirs et idéologies dans l'Espagne chrétienne aux alentours de l'an mil (Poitiers-Angoulême, 26, 27 et 28 septembre 2002)*, Thomas Deswarte et Philippe Sénac, eds., Brepols Publishers, Turnhout, 2005, pp. 320-326.

¹³¹ Georges Martin, «La chute du royaume wisigothique d'Espagne dans l'historiographie chrétienne des VIIIe et IXe siècles. Sémiologie socio-historique», *Cahiers de linguistique hispanique médiévale*, 9 (1984), p. 233; *Histoires de l'Espagne médiévale. Historiographie, geste, romancero*, Université de Paris-XIII, Paris, 1997, pp. 41-42.

¹³² Thomas Deswarte, *De la destruction à la restauration. L'idéologie du royaume d'Oviedo-León (VIIIe-XIe siècles)*, Brepols Publishers, Turnhout, 2003, pp. 215-219.

reactivar el referente y la aspiración hispánica y la evocación de la rai-gambre visigoda, lo que conducirá a los nítidos discursos justificativos de las aspiraciones peninsulares¹³³ de pujantes soberanos como Alfonso VI¹³⁴ o Alfonso VII¹³⁵. En realidad, la historiografía leonesa, y la castellana desde la *Cronica Najerensis*, justifican hasta el siglo XIII la consolidación y expansión regia en la continuidad gótica¹³⁶. En esta centuria, una similar continuidad¹³⁷ permite a autores como Rodrigo Jiménez de Rada avalar tanto la emergencia castellana¹³⁸ como las raíces godas de la monarquía¹³⁹, consolidando las tradicionales líneas explicativas en torno a la pérdida de España y a la misión restauradora por parte de unos monarcas que en sus virtudes demuestran haber aprendido de los pecados de sus predecesores godos, con quienes gozan de una continuidad tanto dinástica como religiosa, por lo que se puede resaltar la línea hasta Recaredo¹⁴⁰. No obstante, al mismo tiempo la cohesión política alcanzada trasluce una cierta tensión entre la invocación de una propia historia de España y una pasada historia de los godos¹⁴¹, mostrando, finalmente, un castellanismo que ya puede sustituir al neogoticismo en el sostén de la monarquía¹⁴². En

¹³³ Luis Suárez, «Hispania: los fundamentos de la nación española», *España como nación*, Real Academia de la Historia, Editorial Planeta, Barcelona, 2000, pp. 26-27.

¹³⁴ *Aldefonsus igitur ex illustri gotorum prosapia ortus fuit*, indica la Crónica Silense (Francisco Santos Coco, *Crónica Silense*, Establecimiento Tipográfico Sucesores de Rivadeneyra, Madrid, 1919).

¹³⁵ Manuel Recuero, *Alfonso VII, emperador. El imperio hispánico en el siglo XII*, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, Archivo Histórico Diocesano de León, León, 1979, pp. 31-76.

¹³⁶ Francisco Bautista, «Pseudo-historia y leyenda en la historiografía medieval: la Condesa Traidora», *El relato historiográfico: textos y tradiciones en la España Medieval*, Francisco Bautista, ed., Department of Hispanic Studies, Queen Mary University of London, Londres, 2006, pp. 72-76.

¹³⁷ Patrick Henriët, «*Sanctissima patria*. Points et thèmes communs aux trois œuvres de Lucas de Tuy», *Cahiers de linguistique et de civilisation hispaniques médiévales*, 24 (2001), pp. 276-277.

¹³⁸ Georges Martin, «Fondations monastiques et territorialité. Comment Rodrigo de Tolède a inventé la Castille», *A la recherche de légitimités chrétiennes. Représentations de l'espace et du temps dans l'Espagne médiévale (IXe-XIIIe siècle)* (Madrid, 2001), Patrick Henriët, dir., École Nationale Supérieure Éditions-Casa de Velázquez, Lyon, 2003, pp. 250-261.

¹³⁹ Patrick Henriët, «L'espace et le temps hispaniques vus et construits par les clercs (IXe-XIIIe siècle)», *À la recherche de légitimités chrétiennes. Représentations de l'espace et du temps dans l'Espagne médiévale (IXe-XIIIe siècle)* (Madrid, 2003), Patrick Henriët, dir., École Nationale Supérieure Éditions-Casa de Velázquez, Lyon, 2003, pp. 103-106.

¹⁴⁰ Raquel Homet, «La pérdida de España». Mito motor de la Reconquista», *Temas Medievales*, 4 (1994), pp. 104-113.

¹⁴¹ Diego Catalán, «España en su historiografía: de objeto a sujeto de la historia», *Los españoles en su historia*, Ramón Menéndez Pidal, Espasa-Calpe, Madrid, 1982, pp. 29-30.

¹⁴² Inés Fernández-Ordóñez, «Variación en el modelo historiográfico alfonsí en el siglo XIII: las versiones de la "Estoria de España"», *La historia alfonsí: el modelo y sus destinos (siglos XIII-XIV)* (Madrid, enero de 1995), Georges Martin, ed., Casa de Velázquez, Madrid, 2000, pp. 61-65.

realidad, el discurso justificativo en torno a la «naturaleza», que obliga a los naturales para con su soberano, tal como se formula en la corte de Alfonso X, ha aportado un nuevo referente que permite superar la hasta entonces indispensable imbricación con el pasado visigodo, tal como exponen no los textos alfonsinos pero sí las crónicas redactadas o complementadas antes de cerrar el siglo¹⁴³.

No obstante, la idea de «restauración» de la España cristiana que había existido en tiempos visigodos pervive en la historiografía medieval y permite establecer un recorrido completo hasta el final del período¹⁴⁴. Si Don Juan Manuel explica que *guerra entre los cristianos et los moros la abrá fasta que ayan cobrado los cristianos las tierras que los moros les tienen forçadas*¹⁴⁵, Bernardo del Pulgar recoge que los reyes Fernando e Isabel justificaban sus campañas contra el reino granadino como un deber en continuidad dinástica, porque *las Españas en los tiempos antiguos fueron poseídas por los reyes sus progenitores; e que si los moros poseían agora en España aquella tierra del reino de Granada, aquella posesión era tiránica e no jurídica; e que per escusar esta tiranía, los reyes sus progenitores de Castilla y de León, con quien confina aquel reyno, siempre pugnaron por lo restituir a su señorío según que antes había seydo*¹⁴⁶.

El establecimiento de la frontera y sus consecuencias se ha incrustado, en definitiva, en los discursos históricos desde el siglo VIII hasta el XXI, validando el calificativo de *sistema de creencias* con que José Antonio Maravall definió el ensamblaje de las ideas justificativas de este período¹⁴⁷, en realidad satisfaciendo unos estados que, al afianzarse en el presente, necesitan conquistar el pasado¹⁴⁸. Sobre este sistema de creencias se asentarán nada menos que las bases avala-

¹⁴³ Francisco Bautista, *La «Estoria de España» en época de Sancho IV: sobre los reyes de Asturias*, Department of Hispanic Studies, Queen Mary, University of London, Londres, 2006, pp. 57-67.

¹⁴⁴ Manuel González, «Sobre la ideología de la Reconquista: realidades y tópicos», *Memoria, mito y realidad en la historia medieval. XIII Semana de Estudios Medievales (Nájera, 2002)*, Ediciones Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2003, pp. 157-158.

¹⁴⁵ Don Juan Manuel, *El Libro de los Estados*, Clarendon Press, Oxford, 1974, p. 53.

¹⁴⁶ Hernando del Pulgar, «Crónica de los señores Reyes Católicos Don Fernando y Doña Isabel de Castilla y de Aragón», cap. CXII (*Crónicas de los Reyes de Castilla desde don Alfonso el Sabio hasta los Católicos Don Fernando y Doña Isabel*, vol. III, Ediciones Atlas, Madrid, 1953, p. 492).

¹⁴⁷ José Antonio Maravall, «La idea de Reconquista en España durante la Edad Media», *Arbor*, XXVIII (Madrid, 1954), p. 11; *El concepto de España en la Edad Media*, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1954, pp. 271-272.

¹⁴⁸ Francisco Javier Peña Pérez, *El surgimiento de una nación. Castilla en su historia y sus mitos*, Crítica, Barcelona, 2005, pp. 48-50.

doras del edificio político de los estados hispánicos: *le pouvoir des princes hispaniques leur venait avant tout de l'accomplissement d'une mission divine, celle de la reconquête de la Péninsule sur les infidèles, pour la rendre à la chrétienté*¹⁴⁹. Se explica así el interés que ha suscitado el tema, pero también se constata que comporta peligros inherentes, al condicionar, de manera más o menos consciente, la correcta hermenéutica de los hechos, imponiendo por ello el reto de aclarar qué sucedió en realidad en la frontera hispánica en aquellas lejanas centurias.

3. FRONTERA Y TERRITORIO

El desmoronamiento institucional del reino visigodo, en el 711, traslada las responsabilidades de gestión a las aristocracias locales, las mismas que proyectan su influencia sobre la respectiva región, que están suficientemente cohesionadas para dejar sin sentido real una pretendida disquisición, en estos momentos, entre origen hispanorromano o visigodo y cuya pujanza y autonomía se ha consolidado por la evolución social, política y fiscal del reino visigodo¹⁵⁰. Son ellas las que retendrán el poder local y regional, como se constata en Vizcaya¹⁵¹ o como se puede suponer en el Alto Ebro¹⁵², y a ellas corresponderá pactar ante los nuevos señores musulmanes —es el caso de Lérida¹⁵³— o, según las circunstancias, tratar de afianzar un dominio propio, tal como fracasa en la zona de Septimania¹⁵⁴ y como arraiga, en cambio, en Pamplona¹⁵⁵ y en Asturias¹⁵⁶, dando

¹⁴⁹ Adeline Rucquoi, *Histoire médiévale de la Péninsule Ibérique*, Éditions du Seuil, París, 1993, p. 263.

¹⁵⁰ Abilio Barbero, Marcelo Vigil, *Sobre los orígenes sociales de la Reconquista*, Editorial Ariel, Barcelona, 1984, pp. 131-137.

¹⁵¹ Iñaki García Camino, *Arqueología y poblamiento en Bizkaia, siglos VI-XII*, Diputación Foral de Bizkaia, Bilbao, 2002, pp. 328-330.

¹⁵² La ruptura política llegará en un momento en que se aprecia en esta zona *la existencia de aristocracia que posee buena parte de la tierra y la hegemonía social en relación con el resto de la población* (Santiago Castellanos, «Aristocracias y dependientes en el Alto Ebro (siglos V-VIII)», *Studia Historica. Historia Medieval*, 14 [1996], p. 45).

¹⁵³ Flocel Sabaté, *Història de Lleida. Alta edat mitjana*, Pagès editors, Lérida, 2003, pp. 16-17.

¹⁵⁴ Miquel Barceló, «El rei Akhila i els fills de Witiza. Encara una altra recerca», *Miscellanea Barcinonensia*, XVII/49 (1978), pp. 74-76.

¹⁵⁵ Julia Pavón, «Pompaelo y su distrito durante la etapa hispanogoda (siglos V-VII)», *Anuario de Estudios Medievales*, 30 (2000), pp. 15-16.

¹⁵⁶ Luis R. Menéndez Bueyes, «Algunas notas sobre el posible origen astur-romano de la nobleza en el Asturorum regnum», *Studia Historica. Historia Antigua*, 13-15 (1995-1996), pp. 437-456.

lugar a los respectivos reinos, afianzados social y territorialmente entre los siglos VIII y IX¹⁵⁷.

Las alteraciones en la península Ibérica son una suerte para los francos, utilizando la acertada expresión de Michel Zimmermann¹⁵⁸. Los pipínidas podrán orientar su empuje cohesionador y expansivo hacia el antiguo reino visigodo, invocando una actuación libertadora y una voluntad de recuperar la legitimidad rota por la invasión¹⁵⁹, argumentos que se añaden a la genérica justificación de la política expansiva global como *dilatio Christianitatis*¹⁶⁰. Es un discurso reiterado por los soberanos carolingios al ocupar la Septimania y el nordeste peninsular, a pesar de encontrar escasa receptibilidad, tanto por la tradicional tensión fronteriza que había caracterizado a los dos reinos germánicos¹⁶¹ como, aún más, por la voluntad asimiladora palpable en los nuevos señores. Efectivamente, éstos compaginan la asunción de rasgos culturales visigodos¹⁶² y la captación de elites locales¹⁶³ con la imposición de una homogeneización que aniquila el modelo eclesiástico visigodo a partir de instrumentalizar el problema adopcionista¹⁶⁴ y que incide en la ordenación política y social tras la revuelta de Aissó¹⁶⁵. No obstante, la vitalidad del imperio, en estos momentos, com-

¹⁵⁷ Francisco Javier Villalba, «Sistemas defensivos de la Castilla primitiva (Siglos VIII-IX)», *Cuadernos de Historia Medieval. Monografías*, 1 (1999), Monografía-2 (www.uam.es/departamentos/filoyletras/hmedieval/especifica/cuadernos/monofraf/M2.pdf).

¹⁵⁸ Michel Zimmermann, «Les goths et l'influence gothique dans l'empire carolingien», *Les Cahiers de Saint-Michel de Cuxa*, XXIII (1992), p. 33.

¹⁵⁹ Ramon d'Abadal, *Catalunya Carolíngia. Els diplomes carolingis a Catalunya*, segona part, Institutió Patxot, Ginebra, 1952, pp. 410-417.

¹⁶⁰ Eugen Ewig, «La época de Carlomagno (768-814)», *Manual de historia de la Iglesia*, vol. III, Hubert Jedin, dir., Editorial Herder, Barcelona, 1970, pp. 168-194.

¹⁶¹ Luis García Iglesias, «Algunas observaciones sobre los pueblos pirenaicos en la Baja Antigüedad», *Segon Col·loqui Internacional d'Arqueologia de Puigcerdà (Puigcerdà, 1976)*, Institut d'Estudis Ceretans, Puigcerdà, 1978, pp. 320-322.

¹⁶² Pierre Riché, «Les refugies wisigoths dans le monde carolingien», *L'Europe héritière de l'Espagne wisigothique*, Casa de Velázquez, Madrid, 1992, pp. 177-183; Michel Zimmermann, «Les goths et l'influence gothique dans l'empire carolingien», *Les cahiers de Saint-Michel de Cuxa*, XXIII (1992), pp. 42-45.

¹⁶³ Claude Amado, «Pouvoir et noblesse dans la Gothie: formation du réseau aristocratique biterrois au Xe siècle», *Catalunya i França Meridional a l'entorn de l'any Mil. Actes del col·loqui Internacional Hug Capet (Barcelona, juliol, 1987)*, Departament de Cultura de la Generalitat de Catalunya, Barcelona, 1991, pp. 170-172.

¹⁶⁴ Cebrià Baraut, «La intervenció carolíngia antifeliciana al bisbat d'urgell i les seves conseqüències religioses i culturals (segles VIII-IX)», *Jornades Internacionals d'Estudi sobre el bisbe Feliu d'Urgell (la Seu d'Urgell, 28-30 de setembre de 1999)*, Josep Perarnau (coord.), Facultat de Teologia de Catalunya-Societat Cultural Urgel·litana, Barcelona, 2000, pp. 155-194.

¹⁶⁵ Michel Zimmermann, «La formació d'una sobirania catalana (785-988)», *Catalunya a l'època carolíngia. Art i cultura abans del romànic (segles IX i X)*, Museu Nacional d'Art de Catalunya, Barcelona, 1999, pp. 42-43.

porta el afianzamiento nobiliario que lo resquebrajará inmediatamente. En el 828 una expedición que debía llegar a la frontera se disuelve en Lyon¹⁶⁶, y ya nunca se enviarán nuevos efectivos militares contra la frontera musulmana. Es un síntoma más de la incapacidad de atender el exterior por parte de un imperio que pronto se adentrará en el marasmo de las graves tensiones en el seno de la familia imperial, las cuales, en realidad, ponen de relieve la dinámica de señorialización y regionalización del poder. Es, también, la vía sancionada tras la muerte de Carlos el Calvo en el 877. A partir de estos momentos, el alejamiento efectivo de la monarquía acentúa la autonomía e introspección de los condes, que dejan de participar en las intrigas del reino y se centran en unos gobiernos condales que convierten en hereditarios, preocupándose por reproducir y presidir la respectiva pirámide de poder¹⁶⁷.

Así, los condados nororientales desde este momento y aunque conserven referentes del reconocimiento superior del rey de Francia hasta fines del siglo X —la recepción de diplomas y las visitas a la corte¹⁶⁸— se muestran como núcleos completamente autónomos, al igual que los espacios pirenaicos de Aragón y de Pamplona y del reino asturiano. Todos ellos limitan por el sur con una franja de territorio no estructurado¹⁶⁹, extendida hasta el Sistema Central en el valle del Duero a partir del 755, tras la revuelta beréber¹⁷⁰ y alargada, en los condados nordorientales después de la toma carolingia de Barcelona en el 801, desde los márgenes derechos del Llobregat-Cardener y la Sierra de Boumort hasta una Tortosa que se orienta hacia el mar y una Lérida que todavía no ha afianzado su capacidad rectora¹⁷¹, mientras que, ante Pamplona¹⁷² y Aragón¹⁷³, se ajusta a los extremos del valle del Ebro.

¹⁶⁶ Eginhardo, «Anales», *Anales del Imperio Carolingio. Años 800-843*, Javier del Hoyo y Bienvenido Gazapo, eds., Akal, Madrid, 1992, p. 113.

¹⁶⁷ Flocel Sabaté, «Història Medieval», *Història de Catalunya*, Albert Balcells, dir., L'Esfera dels Llibres, Barcelona, 2004, pp. 110-115.

¹⁶⁸ Flocel Sabaté, «Corona de Aragón», *Historia de España. La época medieval: administración y gobierno*, Istmo, Madrid, 2003, pp. 242-243.

¹⁶⁹ José María Mínguez, *Las sociedades feudales*, Nerea, Madrid, 1994, p. 92.

¹⁷¹ Felipe Maíllo, «Sobre la presencia de los musulimes en Castilla la Vieja en las Edades Medias», *Repoblación y reconquista. Actas del III Curso de Cultura Medieval (Aguilar de Campoo, septiembre de 1991)*, Centro de Estudios del Románico, Aguilar de Campoo, 1993, p. 20.

¹⁷¹ Flocel Sabaté, «La Marca en els comtats de l'any mil», *Plecs d'Història Local*, 65 (novembre, 1996), pp. 36-37.

¹⁷² Juan José Larrea, *La Navarre du IVe au XIIIe siècle. Peuplement et société*, De Boeck, París-Bruselas, 1998, pp. 94-96.

¹⁷³ Philippe Sénac, *La Frontière et les hommes (VIIIe-XIIe siècle). Le peuplement musulman au nord de l'Ebre et les débuts de la reconquête aragonaise*, Maisonneuve & Larose, París, 2000, pp. 375-386.

Un territorio desorganizado significa la ausencia de una cobertura global, destacando por ello, en los espacios del centro y oeste peninsular, comunidades locales bajo su propia autorregulación¹⁷⁴, a menudo aprovechando los precedentes castros o aceptando el protagonismo de anteriores centros monásticos¹⁷⁵. En el oriente peninsular, la menor dimensión de esta franja acentúa su función de espacio de separación desorganizado, con numerosas infraestructuras descuidadas, restos de muros y edificaciones (*Parietes, Parietes Antiquas, Parietos Altos...*), antiguas villas, algunas completamente abandonadas —*villa herema, villa antiqua*—, naufragios de antiguos esplendores convertidos en referencia espacial —*puio ubi ipsi monumenti sunt antiqui prope ipsa villa antiqua*— y un elevado protagonismo del bosque —*ipsa silva*—, con sus recursos —conejos y aves— y sus temores —el lobo sobre todo—, sumándose todo ello a indicadores de hábitat precario, con ocupaciones trogloditas o construcciones muy simples¹⁷⁶.

En cualquier caso, este espacio fronterizo se convierte en objeto de apetencia para las específicas y emergentes cúpulas baroniales que, entre los siglos IX y X, se han beneficiado, en las sociedades septentrionales, de la densificación demográfica, la expansión del espacio agrario, la consolidación territorial, la cohesión de la sociedad y, corolariamente, la nueva estratificación social. Así, por encima de las iniciativas populares y combinándose con las pretensiones de afianzamiento regio, destaca el empuje nobiliario sobre la frontera. Son miembros de las familias vicariales y vizcondales y la jerarquía episcopal y monástica quienes transforman la frontera de los condados nororientales mediante la presura de amplios espacios delimitados y articulados como distritos castrales; son magnates y grandes monasterios quienes capitalizan las roturaciones y establecen las *populaturas* o *populationes* en el valle del Duero, imponiendo dominios señoriales a manera de ámbito de producción, de consumo, intercambio e imposición al campesinado de exacciones y vínculos que permiten superar el precedente marco de aldeas autosuficientes, obsoleto a causa del mismo incremento demográfico y la densificación espacial; y son también nobles quienes se benefician de las concesiones regias de distritos castrales coincidentes con la

¹⁷⁴ Iñaki Martín, «La articulación del poder en la cuenca del Duero: el ejemplo del espacio zamorano (siglos VI-XI)», *Anuario de Estudios Medievales*, 31 (2001), pp. 91-105.

¹⁷⁵ Santiago Castellanos, Iñaki Martín, «The local articulation of central power in the north of the Iberian Peninsula (500-1000)», *Early Medieval Europe*, 13 (2005), pp. 24-33.

¹⁷⁶ Flocel Sabaté, *L'expansió territorial de Catalunya (segles IX-XII): Conquesta o repoblació?*, Edicions de la Universitat de Lleida, Lérida, 1996, pp. 73-74.

honor en la expansión pamplonesa. La nobleza, que de distinta manera en los reinos y condados está afianzando sus bases patrimoniales, encuentra en la frontera un destacado ámbito donde fundamentar su particular pujanza, tanto actuando por propia iniciativa como por delegación del soberano¹⁷⁷. Esta generalizada orientación hacia la patrimonialización y privatización de rentas¹⁷⁸, aun viviéndose de distinto modo en los diferentes territorios, permite percibir una aristocratización de la frontera peninsular en el siglo X¹⁷⁹.

La tupida red de 191 castillos termenados entre el mar y los confines de Pallars, el establecimiento de las tenencias en la frontera aragonesa, la malla castral pamplonesa, completada con la función de poblaciones como Arnedo, Viguera o Nájera y la articulación del valle del Duero mediante un entramado de poblaciones que presiden un término amplio con sus aldeas y baldíos —*territorium, suburbium*—, cada vez más extenso y pronto conocido como alfoz¹⁸⁰, van integrando la frontera en los reinos y condados septentrionales. El paisaje cambia, por tanto, en el siglo X. El incremento de la roturación y la inmigración acompaña las nuevas poblaciones surgidas en torno a los núcleos castrales en la vertiente mediterránea¹⁸¹ y a la traslación del protagonismo referente de los antiguos castros a los nuevos castillos en la vertiente atlántica¹⁸². De este modo, antecediendo la articulación de las tierras desorganizadas al acuerdo diplomático¹⁸³ la frontera desaparece porque su territorio es absorbido por la dinámica expansiva de las sociedades septentrionales.

Ante esta realidad, el recurso andalusí a las saifas dificulta la articulación del espacio entre el Duero y el Sistema Central hasta la caída de Toledo en el 1085¹⁸⁴, a pesar de haberse impulsado núcleos rectores co-

¹⁷⁷ Juan José Sánchez Badiola, *La configuración de un sistema de poblamiento y organización del espacio: el territorio de León (siglos IX-XI)*, Universidad de León, León, 2002, pp. 348-349.

¹⁷⁸ Flocel Sabaté, «Repoblación y prefeudalismo», *Historia de España de la Edad Media*, Vicente Ángel Álvarez Palenzuela, coord., Editorial Ariel, Madrid, 2002, pp. 235-240.

¹⁷⁹ Flocel Sabaté, *Atles de la Reconquesta*, edicions 62, Barcelona, 1998, pp. 17-19.

¹⁸⁰ Carlos Estepa, «El alfoz castellano en los siglos IX a XII», *En la España Medieval*, IV (1984), pp. 340-341.

¹⁸¹ Flocel Sabaté, «L'Anoia durant l'època romànica (segles X-XIII)», *Miscellanea Aqualatensis*, VII (1995), p. 415.

¹⁸² Ángel Barrios, Iñaki Martín, «Reflexiones sobre el poblamiento rural altomedieval en el norte de la península Ibérica», *Studia Historica. Historia Medieval*, 18-19 (2000-2001), pp. 72-73.

¹⁸³ Manuel Carriedo, «La frontera entre León y Córdoba a mediados del siglo X: desde Santarén a Huesca», *Estudios Humanísticos. Historia*, 1 (2002), p. 91.

¹⁸⁴ Ángel Barrios, «Repoblación de la zona meridional del Duero. Fases de ocupación, procedencias y distribución espacial de los grupos de pobladores», *Studia Historica. Historia Medieval*, II (1985), pp. 60-61.

mo Salamanca, Ledesma, Olmedo y Sepúlveda y de la intensificación de las torres de vigilancia y defensa en la primera mitad del siglo XI¹⁸⁵. Pero esta política andalusí no puede evitar la dinámica de absorción de la frontera por los asentamientos procedentes, en realidad, de la dinámica social de las entidades septentrionales. Desde el lado musulmán se había incentivado fiscalmente la población en Tortosa¹⁸⁶, se había fomentado la estructuración territorial a costa de la frontera por la emergente vitalidad de centros urbanos como Lérida¹⁸⁷, se habían establecido líneas centrales frente al condado aragonés¹⁸⁸ y se habían reforzado ámbitos estratégicos militares, como Guadalajara y, destacadamente, Medinaceli¹⁸⁹, tal como también se efectúa en la región de Évora y Badajoz, pensando en el exterior del que se han padecido agresiones, o ante Toledo, en la zona de Madrid, Calatalifa, Saktan y Talamanca considerando igualmente las controversias interiores¹⁹⁰. Ahora, ante el evidente acortamiento de la frontera, la política amirí pretende asentar una población estable ante la frontera del Duero, entre el Sistema Central y el Tormes y ante el condado urgelés, en Montmagastre¹⁹¹, iniciativas, empero, insuficientes, tardías y, como se constata inmediatamente, ineficaces¹⁹². Al entrar en el siglo XI, por tanto, en general la frontera va dejando de ser una franja de separación para ser prácticamente una línea entre dos civilizaciones¹⁹³.

¹⁸⁵ Ángel Barrios, «Toponomástica e Historia. Notas sobre la despoblación en la zona meridional del Duero», *En la España Medieval*, II (1982), pp. 133-134.

¹⁸⁶ Pere Balañà, *Crònica política de la pre-Catalunya islàmica*, Rafael Dalmau, editor, Barcelona, 1992, p. 50.

¹⁸⁷ Flocel Sabaté, *Història de Lleida. Alta edat mitjana*, Pagès editors, Lérida, 2003, pp. 55-75.

¹⁸⁸ Philippe Sénac, «Les husun du Tagr al-Aqsa: à la recherche d'une frontière septentrionale d'Al-Andalus à l'époque omeyyade», *Castrum*, 4 (1992), pp. 80-81.

¹⁸⁹ Juan Zozaya, «Recientes estudios sobre la arqueología andalusí: la Frontera Media», *Aragón en la Edad Media*, IX (1991), pp. 371-388; Susana Gómez, «Cerámica islámica de Medinaceli», *Boletín de Arqueología Medieval*, 10 (1996), pp. 126-127.

¹⁹⁰ Eduardo Manzano, *La frontera de Al-Andalus en época de los Omeyas*, CSIC, Madrid, 1991, pp. 168-170, 184-185 y 305.

¹⁹¹ Dolores Bramon, *De quan érem o no musulmans. Textos del 713 al 1010*, Eumo Editorial, Institut d'Estudis Catalans, Vic-Barcelona, 2000, pp. 347-348.

¹⁹² «Los amiríes intentarán alguna repoblación en territorios conquistados pero de muy cortos vuelos» (Felipe Maíllo, «Sobre la presencia de los musulimes en Castilla la Vieja en las Edades Medias», *Repoblación y reconquista. Actas del III Curso de Cultura Medieval [Aguilar de Campoo, septiembre de 1991]*, Centro de Estudios del Románico, Aguilar de Campoo, 1993, p. 19).

¹⁹³ Flocel Sabaté, *Atles de la «Reconquesta»*, edicions 62, Barcelona, 1998, pp. 24-25.

4. FRONTERA Y RELIGIÓN

Convertida la frontera en una línea ante el espacio musulmán, proseguir la expansión significa entrar en una fase bélica para apropiarse de unos dominios estructurados en la órbita andalusí. La documentación de los condados orientales lo evidencia: mientras en la centuria anterior los señores exponen su voluntad de *populare* sus presuras en la frontera y el verbo más reiterado es *obduco*, referente a trasladar o aportar población, en el siglo XI el más utilizado es *capio*, seguido de *aufero*, porque los lugares son tomados, arrebatados a los musulmanes que hasta entonces los poseían.

La presura que avalaba el establecimiento de los castillos termenados en la frontera continúa justificando las actuales ocupaciones: *in nostra aprisione Ispanie de Segre usque ad Cinchia*¹⁹⁴. Este derecho de tenencia se sustenta en el carácter de ocupantes paganos propio de los musulmanes. El obispo de Urgel explica su actuación al tomar Guissona diciendo que *ipse de manibus paganorum multo labore abstraxerat*¹⁹⁵, del mismo modo que el vizconde que señorea Áger podrá acaparar la zona de Tragó, Ivars y Camporells diciendo *quod ego a paganis abstulit*¹⁹⁶.

Se trata, por tanto, de combatir a los infieles paganos —*abstrahere de infedelissima gente paganorum*¹⁹⁷—, a fin de proteger a los cristianos de la perfidia de su condición y acciones —*ad effugandos in Dei omnipotentis nomine illos infideles hereticos sarracenos qui solent pugnare contra Dei cultores et xristianos populos*¹⁹⁸—, tal como se recuerda al edificar, sobre las tierras conseguidas, *turres ac muros qui sunt in munitionem ac defensionem christianorum contra perfidiam agerenorum*¹⁹⁹ y de devolver *in potestate christianorum* lo que ha sido ocupado *in potestate paga-*

¹⁹⁴ Arxiu Capitular de Lleida, fons Áger, pergamino 171.

¹⁹⁵ Domènec Sangés, «Recull de documents del segle XI referente a Guissona i la seva Plana», *Urgellia*, III (1980), p. 228; Jaime Villanueva, *Viage literario a las iglesias de España*, vol. X, Imprenta de Oliveres, antes de Estevan, Valencia, 1821, p. 295.

¹⁹⁶ Francesc Fité, *Reculls d'història de la Vall d'Àger. Període antic i medieval*, Centre d'Estudis de la Vall d'Àger, Àger, 1985, p. 207.

¹⁹⁷ Joan Serra Vilaró, «Castell de Riner, senyoriu dels repobladors de l'Espluga de Franco-lí», *Boletín Arqueológico*, LX-LXI (1960-1961), p. 6.

¹⁹⁸ Antoni Bach, «Els documents, del segle XI, de l'Arxiu Capitular de Solsona», *Urgellia*, XIII (1996-1997), p. 125.

¹⁹⁹ Joan Serra Vilaró, «Origen d'algunes localitats catalanes», *Estudis Universitaris Catalans*, IV (Barcelona, 1910), p. 5; José María Font Rius, *Cartas de población y franquicia de Cataluña*, vol. I, CSIC, Madrid, 1969, pp. 62-63; Prim Bertran, «Notes sobre els orígens d'unes poblacions urgellenques: la Fuliola, Boldú i Bellcaire als segles XI i XII», *Ilerda*, XLII (1981), pp. 256-257.

*norum*²⁰⁰. Por ello la lucha conlleva una orientación religiosa que no deja indiferente a Dios. Es éste mismo quien concede la victoria y lo obtenido: *quia omnipotens Deus tradidit in manu mea de dominacione paganorum*²⁰¹. Dios, por tanto, ayuda en la batalla —*omnia per largicionem Dei qui nobis dedit de potestate sarracenorum*— y, en definitiva, las conquistas responden más a la voluntad divina que al mérito propio: *hoc dedit Deus non nostris meritis sed sua magna clementia*²⁰².

Consecuentemente, se involucra a Dios en el combate, manteniendo la bendición de los ejércitos²⁰³ y prometiendo ofrendas a los centros religiosos. De este modo se comprometen donaciones que se materializarán cuando Dios conceda la victoria y la consiguiente obtención del lugar disputado —*de omnibus quecumque adquisirimus de terris paganorum de chastris sive villis, necnon et civitatibus si Deus nobis concesserit*²⁰⁴— o directamente efectuando ofrendas en gratitud por los lugares *ut de manibus sarracenorum nobis tribuit*²⁰⁵. Las promesas a menudo son personales, agradeciendo salir bien parado del combate —*propter honorem quem fecit nobis Deus et Sancta eius Genitrix Maria quod liberarint nos de manibus sarracenorum*²⁰⁶—, tras superar *multa pericula et tribulationes ac persecutiones*²⁰⁷. Este clima explica que con reiteración antes de partir con la *oste in Spania* se procure testar *ut si mortuus fuiste in batalla*²⁰⁸.

Desde mediados del siglo XI en los distintos reinos y condados va concretándose una encrucijada que suma la formulación ideológica de la identidad propia y de la alteridad, la expansión territorial, la justificación del soberano a la cabeza de la sociedad bajo una misión a la vez

²⁰⁰ Antoni Bach, «Els documents, del segle XI, de l'Arxiu Capitular de Solsona», *Urgellia*, XIII (1996-1997), p. 184.

²⁰¹ Arxiu Eclesiàstic de Solsona, Cartulari, vol. II, fol. 34v.

²⁰² Pedro Sanahuja, *Historia de la villa de Áger*; Editorial Seráfica, Barcelona, 1961, pp. 318 y 317, respectivamente.

²⁰³ José Goñi, *Historia de la bula de la cruzada en España*, Editorial del Seminario, Vitoria, 1958, p. 33.

²⁰⁴ Joan Serra Vilaró, «Castell de Riner, senyoriu dels repobladors de l'Espluga de Francolí», *Boletín Arqueológico*, LX-LXI (1960-1961), p. 6.

²⁰⁵ Eduardo Corredera, *El archivo de Áger y Caresmar*; Gráficas Romeu, Balaguer, sin fecha, p. 52.

²⁰⁶ Josep Maria Pou, *Història de la Ciutat de Balaguer*; Ajuntament de Balaguer, Balaguer, 1913, p. 329.

²⁰⁷ Jaime Villanueva, *Viage literario a las iglesias de España*, vol. X, Imprenta de Oliveres, antes de Estevan, Valencia, 1821, p. 262.

²⁰⁸ Cebrià Baraut, «Els documents, dels anys 1036-1050, de l'Arxiu Capitular de la Seu d'Urgell», *Urgellia*, V (1982), p. 142.

política y religiosa y el afianzamiento de centros eclesiásticos beneficiados por las donaciones²⁰⁹. Se avanza así hacia la definición *d'une idéologie guerrière* generando una *alliance contre un ennemi commun lorsque l'expansion de la foi chrétienne se confondit avec l'essor territorial*²¹⁰. Si en el siglo X los grandes cenobios benedictinos y los obispos participaron de la dinámica baronial y establecieron castillos terminados en la frontera nordoriental de la Península, en la centuria siguiente continúan beneficiándose de la expansión en esta zona, aunque aún destacan más las canónicas regulares. La comunidad de Solsona se engrandece gracias a su proyección sobre la frontera²¹¹ y otras se instalan en ella, como Guissona²¹² y sobre todo Áger, que se beneficiará de su imbricación con la casa vizcondal homónima²¹³. La ocupación de la frontera también favorece la organización episcopal, alargando la presencia diocesana y estableciendo nuevas sedes, tanto en la expansión pamploesa como en el valle del Duero, con una suerte diversa²¹⁴ que, en realidad, permite asentar y desarrollar, ya en el siglo XI, importantes patrimonios episcopales y catedralicios, no sin tensiones entre las diócesis²¹⁵, los cuales concitan una intensa actividad colonizadora y conducen a la formación de señoríos²¹⁶.

La frontera facilita así un afianzamiento social y patrimonial de la Iglesia que permite avanzar la expansión benedictina en el occidente peninsular, acentuar la relación con Roma y aportar el conocimiento e influencia espiritual de Cluny. Todo esto tiene lugar en convivencia,

²⁰⁹ Philippe Sénac, «Islam et chrétienté dans l'Espagne du haut moyen âge: la naissance d'une frontière», *Studia Islamica*, 89 (1999), pp. 91-108; *Frontière et reconquête dans l'Aragon du XI^e siècle*, Philippe Sénac, éd., Centre de Recherches sur les problèmes de la frontière, Université de Perpignan, Perpignan, 1992, pp. 47-59.

²¹⁰ Philippe Sénac, *La frontière et les hommes (VIII-XII^e siècle). Le peuplement musulman au nord de l'Ebre et les débuts de la reconquête aragonaise*, Maisonneuve et Larose, París, 2002, p. 353.

²¹¹ Manuel Riu, «La canónica de Santa María de Solsona. Precedents medievals d'un bisbat modern», *Urgellia*, II (1979), pp. 224-229.

²¹² Benigne Marquès, «La consagració de l'església de Santa Maria de Guissona, l'any 1098, i la seva canónica», *La transformació de la Frontera al Segle XI*, Flocel Sabaté, ed., Edicions de la Universitat de Lleida-Institut d'Estudis Ilerdencs, Lérida, 2000, pp. 189-192.

²¹³ Paul Freedmann, «Jurisdictional Disputes over Sant Pere d'Àger (Catalonia) in light of new papal documents», *Church, law and society in Catalonia, 900-1500*, Variorum Reprints, Aldershot, 1994, VII, pp. 2-8

²¹⁴ Iluminado Sanz, «Iglesia y religiosidad», *Historia de España. Historia medieval. La época medieval: Iglesia y cultura*, Istmo, Madrid, 2001, pp. 76-77.

²¹⁵ Odilo Engels, «Reconquista und Reform. Zur Wiedererrichtung des Bischofssitzes von Segovia», *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 3 (1984), pp. 237-253.

²¹⁶ José Luis Martín Martín, «La Iglesia salmantina», *Historia de Salamanca*, vol. II, José Luis Martín, dir., Centro de Estudios Salmantinos, Salamanca, 1997, pp. 153-165.

complicidad y estímulo de la monarquía, como destaca con Sancho III el Mayor²¹⁷ o, después, con su hijo Fernando I de León y Castilla²¹⁸. Este interés se compatibiliza perfectamente con la relación con los vecinos reinos taifas basada en la recepción de parias a cambio de protección y de ayuda en los distintos enfrentamientos. Consecuentemente, la expansión adaptará su orientación y su ritmo en función de los acuerdos diplomáticos, al tiempo que los soberanos septentrionales a menudo prefieren el oro a la tierra, a fin de consolidar su respectiva posición ante los emergentes barones²¹⁹. De este modo, los reyes y condes no utilizan la guerra propiamente para combatir al infiel, sino para forzar el pago de sus tributos o parias, a modo de intimidación o de contrapartida²²⁰.

Las tensiones bélicas marcan una relación fronteriza totalmente ajena a las identidades religiosas: a mediados del siglo XI el rey Yússuf al-Muzaffar de Lérida es asistido por los condes de Barcelona y de Urgel en su enfrentamiento contra su hermano el rey Ahmad de Zaragoza, ayudado, por su parte, por los castellanos, alianza entre estados que se mantendrá en las décadas siguientes²²¹. No es ninguna excepción, es la dinámica generalizada en las estrategias coetáneas²²², reflejando, por tanto, la proximidad humana mantenida al margen de las identificaciones religiosas y culturales. La evolución de la mística musulmana sigue una evolución concordante: al profundizar en su fe los *murabits* de los *ribats* fronterizos acentúan sus rasgos religiosos por delante de los militares²²³. En realidad, la habitual y frecuente relación y mezcla de unos y otros favorece la proverbial convivencia y tolerancia, sin que la aceptación de la alteridad signifique detener el avance territorial de las sociedades septentrionales, ya que éste,

²¹⁷ Carmen Orcástegui, Esteban Sarasa, *Sancho III el Mayor (1004-1035)*, Editorial La Olmeda, Burgos, 2000, pp. 108-110.

²¹⁸ Iluminado Sanz, «Notas sobre la política religiosa en tiempos del rey Fernando I de León y Castilla», *Cuadernos de Historia Medieval. Miscelánea*, 1 (1998), pp. 73-109 (www.uam.es/departamentos/filoyletras/hmedieval/especifica/cuadernos/miscelan/1998a.htm).

²¹⁹ Pierre Bonnassie, *Catalunya mil anys enrera (Segles X-XI)*, Edicions 62, Barcelona, 1979, pp. 313-314.

²²⁰ José Luis Martín, «La monarquía leonesa. Desde Fernando I (1037) a Urraca (1109)», *El reino de León en la Alta Edad Media*, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro-Caja España de Inversiones-Caja de Ahorros y Monte de Piedad-Archivo Histórico Diocesano, León, 1995, pp. 415-705.

²²¹ Flocel Sabaté, *Història de Lleida. Alta edat mitjana*, Pagès editors, Lérida, 2003, pp. 113-122.

²²² María Jesús Viguera, *De las taifas al reino de Granada. Al-Andalus, siglos XI-XV*, Ediciones Tema de Hoy, Madrid, 1995, pp. 29-40.

²²³ Carmen Martínez, «El ribat en Al-Andalus. Enclaves militares y centros de transmisión mística (siglos IX-XI d. C.)», *La Ràpita en el Islam. Estudios interdisciplinarios*, Francisco Franco, ed., Ajuntament de Sant Carles de la Ràpita, Universitat d'Alacant, Alicante, 2004, pp. 53-58.

más que brotar de la voluntad política, surge de la dinámica social expansiva. Esto explica que, tras la toma de Toledo por Alfonso VI en 1085, cuando el obispo electo Bernardo y la reina Constanza instalan un altar en la mezquita mayor de la ciudad y campanas *en la torre mayor para llamar a los fieles*, se desate, según la narración de Rodrigo Jiménez de Rada, una espectacular *cólera del rey*, porque éste estaba convencidamente dispuesto a respetar el culto de los musulmanes²²⁴.

La diferencia de sensibilidad entre el rey castellano y su esposa y el prelado tiene que ver con la formación francesa de éstos. Ciertamente, el comportamiento de Alfonso VI, coherente con los objetivos que motivaban la lucha contra los musulmanes hasta mediados del siglo XI²²⁵, no tiene cabida en el modelo de Iglesia que está impulsando el monacato reformado y el papado reformador. Las exigencias que Gregorio VII plantea en 1073 a través del legado enviado a España, Hugo Cándido, incluyen la homogeneización de la liturgia, la reclamación de los llamados derechos de San Pedro y la recuperación para la Iglesia del *regnum Hyspaniae* porque *ab antiquo proprii iuris Sancti Petri fuisse, et adhuc licet diu a paganis sit occupatum*²²⁶. Gregorio VII lo exige, como su antecesor Alejandro II, en base a una supuesta pertenencia previa de Hispania a la Iglesia según la famosa y falsa donación de Constantino —*lege tamen iustitiae non evacuata nulli mortalium sed soli apostolice sedi ex equo pertinere*—, vínculo del que derivaría un vasallaje a Roma, con el correspondiente corolario económico, lo que aceptará el monarca aragonés y rechazará el castellano²²⁷. La atención papal no deja de comportar, por tanto, un afán por participar de los beneficios económicos de la frontera, como también se refleja en la relación establecida entre la monarquía castellana y el monasterio borgoñón de Cluny, capaz de compaginar el discurso de radicalización²²⁸ y la participación en beneficios como las parias recibidas por las donaciones de los monarcas castellanos²²⁹.

²²⁴ Rodrigo Jiménez de Rada, *Historia de los hechos de España*, libro VI, cap. XXIV (Alianza Editorial, Madrid, 1989, pp. 249-250).

²²⁵ Maurizio Tulliani, «La idea de Reconquista en un manuscrito de la Crónica general de Alfonso X el Sabio», *Studia Historica. Historia Medieval*, 12 (1994), p. 9.

²²⁶ Demetrio Mansilla, *La documentación pontificia hasta Inocencio III (965-1216)*, Instituto Español de Estudios Eclesiásticos, Roma, 1955, p. 42.

²²⁷ Mauricio Tulliani, «La idea de Reconquista en un manuscrito de la Crónica General de Alfonso X el Sabio», *Studia Historica. Historia Medieval*, 12 (1994), pp. 13-14.

²²⁸ Dominique Iogna-Prat, *Ordonner et exclure. Cluny et la société chrétienne face à l'hérésie, au judaïsme et à l'islam (1000-1150)*, Flammarion, París, 2003, pp. 324-359.

²²⁹ Charles J. Bischo, «Fernando I y los orígenes de la alianza castellano-leonesa con Cluny», *Cuadernos de Historia de España*, XLVII-XLVIII (1968), pp. 31-135; XLIX-L (1969), pp. 50-116.

Urbano II recalca, en 1088 al arzobispo de Toledo y en 1091 al obispo de Vic promovido a arzobispo de Tarragona, que su objetivo debe ser convertir a los musulmanes: *ad fidem infideles querere*²³⁰. Europa se está armando ideológicamente en torno a la domesticación de la agresividad feudal de los barones y a la diabolización del adversario de una identidad inextricablemente cristiana²³¹. Con naturalidad y seguridad la Iglesia avanza en la espiral ideológica que parte del concepto de guerra justa, pasa por el de guerra santa y desemboca en la cruzada²³². El objetivo de ésta es *liberar* Tierra Santa y para ello la Iglesia refuerza el carácter penitencial de sus contenidos unidos a una espiritualidad muy centrada en la peregrinación²³³. Pero para cumplir sus objetivos, la cruzada debe combatir al musulmán como enemigo de la fe, y éste acecha tanto en Oriente como en el Occidente hispánico. En uno y otro extremo la lucha comporta *l'expansion chrétienne*²³⁴. Se puede percibir, por tanto, como una empresa común²³⁵. Consecuentemente, no sólo Pascual II en 1116 felicita al conde de Barcelona Ramón Berenguer III por sus victorias sobre los musulmanes de Tortosa y le exhorta a seguir por esta senda, sino que Calixto II, hacia 1121-1124, exhorta a todos los cristianos hispanos —*omnibus episcopis, regibus, comitibus, principibus ceterisque Dei fidelibus*— a reaccionar contra la *paganorum oppressionem* y a luchar por la liberación: *admonemus et tanquam carissimos filios precibus, quibus possumus, incitamus, quatenus ad fratrum defensionem et ecclesiarum liberationem insudare nullatenus desistatis*. La comunidad formada por la cristiandad se enfrenta ante un común adversario²³⁶, que se convierte así en la alteridad a combatir en la península Ibérica²³⁷. El papa no

²³⁰ Demetrio Mansilla, *La documentación pontificia basta Inocencio III (965-1216)*, Instituto Español de Estudios Eclesiásticos, Roma, 1955, p. 52.

²³¹ Jean Flori, *Croisade et chevalerie. XIe-XIIIe*, De Boeck Université, París-Bruselas, 1998, pp. 81-213.

²³² Jean Flori, *La guerra santa. La formación de la idea de cruzada en el Occidente cristiano*, Editorial Trotta-Universidad de Granada, Madrid-Granada, pp. 293-335.

²³³ Jean Flori, «Pour une redéfinition de la croisade», *Cahiers de civilisation médiévale*, 47 (2004), pp. 329-350.

²³⁴ Augustin Fliche, *La Réforme grégorienne et la Reconquête chrétienne*, Bloud & Gay, París, 1950, pp. 479-492.

²³⁵ Friedrich Kempf, «El cambio interno del Occidente cristiano durante la reforma gregoriana», *Manual de Historia de la Iglesia*, vol. III, Hubert Jedin, dir., editorial Herder, Barcelona, 1970, pp. 673-674.

²³⁶ John V. Tolan, *Saracens. Islam in the Medieval European Imagination*, Columbia University Press, Nueva York, 2002, pp. 109-123.

²³⁷ Pascal Buresi, «Nommer, penser les frontières en Espagne aux XIe-XIIIe siècles», *Identidad y representación de la frontera en la España medieval (siglos XI-XIV)* (Madrid, diciembre de 1998), Casa de Velázquez-Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, 2001, pp. 68-71.

duda en equiparar la lucha en España con la mantenida en oriente. Explícitamente otorga, a quienes mueran luchando contra los musulmanes en suelo hispano, la misma remisión de los pecados que corresponde a los cruzados —*omnibus enim in hac expeditione constanter militantibus eandem peccatorum remissionem quam orientalis ecclesie defensoribus fecimus*—, además de convalidar los beneficios espirituales de la peregrinación a Tierra Santa con la contribución a las defensas cristianas en ciudades como Tarragona²³⁸.

Se da cobertura ideológica de este modo a quienes ya acudían desde Europa a participar en los beneficios de la expansión cristiana en la Península²³⁹. De hecho, ésta puede percibirse como un objetivo en sí mismo. En 1100 Pascual II prohíbe a los soldados y clérigos de diócesis gallegas peregrinar a Tierra Santa, a fin de que resten en su tierra protegiendo la Iglesia *quam moabitarum feritas tam frequenter impugnat*²⁴⁰. Esta alusión a los almorávides pone de relieve que, al margen de las dificultades defensivas de los andalusíes respecto de la agresión septentrional²⁴¹, el Islam está experimentando coetáneamente una específica radicalización también a partir del referente religioso²⁴². Al decir de Lagardère, la evolución almorávide conduce a una nueva concepción de *djibâd* que, bajo los dictados ideológicos de los jurisconsultos malekíes, atrapa a toda la población, movilizandando así cada vez más recursos humanos y financieros²⁴³. Desde el primer momento, el nuevo cariz bélico era visto como la renovación deseada por los alfaquíes que en la península Ibérica soliviantaban la población contra unos reyes que, anticanónicamente, incrementaban la presión fiscal para sostener lujosas cortes y para depender de las tropas cristianas²⁴⁴. La renovación almorávide y aún más, tras pasado mediados del siglo XII, la almohade, aportan argumentos contrarios a la tolerancia de las otras religiones²⁴⁵, in-

²³⁸ Demetrio Mansilla, *La documentación pontificia hasta Inocencio III (965-1216)*, Instituto español de Estudios Eclesiásticos, Roma, 1955, pp. 69-70 y 79-80

²³⁹ Mijail Zaborov, *Historia de las cruzadas*, Sarpe, Madrid, 1985, pp. 37-38.

²⁴⁰ *Historia Compostelana*, Real Academia de la Historia, Madrid, 1965, p. 29.

²⁴¹ Antoni Virgili, «Conquesta, colonització i feudalització de Tortosa (segle XII), segons el cartulari de la catedral», *La formació i expansió del feudalisme català (Girona, gener de 1985)*, Col·legi Universitari de Girona (Universitat Autònoma de Barcelona), Gerona, 1986, p. 276.

²⁴² Vincent Lagardère, *Les almoravides jusqu'au règne de Yusuf B. Tasfin (1039-1106)*, Éditions L'Harmattan, París, 1989, pp. 30-60.

²⁴³ Vincent Lagardère, «Évolution de la notion de *djibâd* à l'époque almoravide (1039-1147)», *Cahiers de Civilisation Médiévale*, 41 (1998), pp. 3-16.

²⁴⁴ María Jesús Viguera, *Los reinos de taifas y las invasiones magrebíes (Al-Andalus del XI al XIII)*, Editorial Mapfre, Madrid, 1992, pp. 62-94.

²⁴⁵ Dominique Urvoy, «Sur l'évolution de la notion de gihad dans l'Espagne musulmane», *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 9 (1973), pp. 340-344.

cluyendo las narraciones que demonizan a cristianos que en realidad habían sido tolerantes con el Islam, como Alfonso VI, y muestran cómo Dios ayuda a los creyentes musulmanes. La traslación de estos planteamientos a la población y a las relaciones a un lado y a otro de la frontera variará, en función de las diversas circunstancias²⁴⁶, pero en cualquier caso se consolida, bajo los almohades, una arabización cultural y una radicalidad religiosa que aboca a cristianos y judíos a tener que optar entre conversión al Islam o muerte o, a lo sumo, el exilio²⁴⁷.

La mutua radicación ideológica en torno a la religión llena de sentido una frontera identificada como un linde entre dos civilizaciones, alejando cualquier *hipotético proceso de ósmosis pan-hispánica, acaso posible todavía en tiempos del conquistador de Toledo*²⁴⁸. Precisamente, en estos momentos la postura papal avala a los soberanos que encabezan la actuación bélica. De hecho, la llamada reforma gregoriana contribuye en general a la consolidación de un piramidal poder soberano. La simple y generalizada visión del apoyo divino entre los combatientes en la frontera y al lado de los cristianos que ocupan las nuevas tierras contribuye al fortalecimiento de la posición del monarca, situado en un axial punto medio entre la población y una divinidad implicada en el desarrollo de la expansión territorial²⁴⁹.

Calixto II, al equiparar la lucha en España con las cruzadas orientales, designa, como legado específico para estimular este combate, al arzobispo de Tarragona, Olegario. Éste no sólo representa en cierto modo el espíritu de cruzada que place al papa, sino que mantiene relaciones con las nuevas órdenes militares²⁵⁰ y preside, junto al conde de Barcelona, la asamblea de Paz y Tregua de 1134 destinada a incentivar la presencia de templarios en los dominios condales, haciéndolos objeto de una específica protección²⁵¹. Se están extendiendo, por tanto,

²⁴⁶ Maribel Fierro, «Christian succes and muslim fear in andalusí writings during the almoravid and almohad periods», *Israel Oriental Studies*, XVII (1997), pp. 158-178.

²⁴⁷ Jean Pierre Molénat, «Sur le rôle des Almohades dans la fin du christianisme local au Maghreb et en al-Andalus», *Al-Qantara*, 18 (1997), pp. 394-413.

²⁴⁸ Miguel Ángel Laredo Quesada, «España: reinos y señoríos medievales (siglos XI a XIV)», *España. Reflexiones sobre el ser de España*, Real Academia de la Historia, Madrid, 1998, p. 107.

²⁴⁹ Carlos Laliena, «Guerra sagrada y poder real en Aragón y Navarra en el transcurso del siglo XI», *Guerre, pouvoirs et idéologies dans l'Espagne chrétienne aux alentours de l'an mil (Poitiers-Angoulême, 26, 27 et 28 septembre 2002)*, Thomas Deswarte y Philippe Sénac, eds., Brepols Publishers, Turnhout, 2005, p. 112.

²⁵⁰ Gener Gonzalvo, *Sant Oleguer (1060-1137). Església i poder a la Catalunya naixent*, Rafael Dalmau, editor, Barcelona, 1998, pp. 44-45.

²⁵¹ Gener Gonzalvo, *Les Constitucions de Pau i Treva de Catalunya (segles XI-XIII)*, Departament de Cultura de la Generalitat de Catalunya, Barcelona, 1994, pp. 49-50.

unos valores propios de un cristianismo adecuado a la feudalidad y la cruzada, identificado con las nuevas órdenes militares. La historiografía siempre ha encontrado, con razón, el paradigma de caballero hispano acorde con estas características en el rey Alfonso el Batallador, por sus invocaciones religiosas y su actitud bélica hasta morir tras el fiasco de Fraga en 1134, por el establecimiento de las cofradías locales, como Zaragoza, Uncastillo, Monreal y Belchite, con fines equiparables a las órdenes militares y, sobre todo, por su testamento de 1131 otorgando el reino a las órdenes del Hospital y el Temple y a los canónigos del Santo Sepulcro²⁵². El pacto de estas órdenes con Ramón Berenguer IV comportará su participación en las campañas armadas de la llamada Cataluña Nueva y su establecimiento, en 1148 y 1149, con encomiendas dotadas de plena jurisdicción²⁵³. Mientras, en la segunda mitad de la centuria arraigan órdenes militares específicas en los reinos hispanos occidentales: las de Calatrava, Santiago, San Julián del Pereiro o Alcántara y Évora o Avis²⁵⁴. Todo ello se aviene al aval de la *militia Christi*²⁵⁵ propagado por la espiritualidad de Bernardo de Claravall²⁵⁶ que acompaña la difusión cisterciense, de destacada importancia en las tierras nuevas de los condados catalanes²⁵⁷. Y también concuerda con la intervención sobre la Península por parte de los cruzados que, al dirigirse hacia Tierra Santa atendiendo la convocatoria de 1146, participan en acciones armadas a lo largo de la costa peninsular, de modo destacado en Lisboa, Almería o Tortosa²⁵⁸.

Los hombres venidos del norte demuestran unas convicciones, religiosas y militares, diferentes ya no sólo de sus contrincantes musulmanes sino también de sus correligionarios en la fe que habían permanecido en tierras musulmanas, imponiendo un nuevo modelo que será

²⁵² Paul Kehr, «El papado y los reinos de Navarra y Aragón hasta mediados del siglo XIII», *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, 2 (1946), pp. 167-168.

²⁵³ Flocel Sabaté, «Cases de religiosos i ordes militars», *Atlas d'història de Catalunya*, Víctor Hurtado i Jesús Mestre, dirs., Edicions 62, Barcelona, 1995, p. 114.

²⁵⁴ Carlos de Ayala, *Las órdenes militares hispánicas en la Edad Media (siglos XII-XV)*, Marcial Pons, Ediciones de Historia-Latorre Literaria, Madrid, 2003, pp. 56-64.

²⁵⁵ Bernardo de Claravall, *Elogio de la Nueva Milicia Templaria*, Ediciones Siruela, Madrid, 1994, pp. 169-182.

²⁵⁶ Marcel Pacaut, *Les moines blancs. Histoire de l'ordre de Cîteaux*, Fayard, París, 1993, pp. 103-140.

²⁵⁷ Antoni Carreras, «Santes Creus. La implantació cistercenca», *Temps de monestirs. Els monestirs catalans entorn de l'any mil*, Pòrtic-Departament de Cultura de la Generalitat de Catalunya, Barcelona, 1999, pp. 96-102.

²⁵⁸ Giles Constable, «A note on the anglo-flemish crusaders of 1147», *Speculum*, XXVIII/3 (1953), pp. 525-526.

asimilado de modo distinto si los nuevos dominadores son minoría —caso de Toledo²⁵⁹— o si, al contrario, pueden imponerse violentamente —caso de Lisboa²⁶⁰—, no dejando de poner de relieve, de una y otra manera, la nueva asimilación entre religión y feudalidad que se presta a evolucionar en una sociedad que va adoptando un nuevo cariz al combinar elementos de signo complementario y variado²⁶¹. De modo parecido, el establecimiento de las órdenes militares en el siglo XII se incrusta con naturalidad en esta sociedad que está asimilando estímulos aparentemente diversos, como la consolidación monárquica sobre unos territorios progresivamente afianzados en un discurso identitario —el surgimiento de específicas órdenes peninsulares no deja de ser un reflejo de esta dinámica²⁶²—, la estabilización del feudalismo —con el que se identifican intrínsecamente los miembros de las órdenes militares²⁶³— y el empuje urbano, tal como de distinto modo se evidencia, ya sea en las encomiendas castellanas²⁶⁴ o en las que se benefician del desarrollo de ciudades como Lérida²⁶⁵ o Tortosa, con toda su implicación regional²⁶⁶.

5. FRONTERA Y FEUDALISMO

Se ha responsabilizado al feudalismo del proceso expansivo sobre la frontera. Generalizando un mismo patrón explicativo al conjunto de la cronología²⁶⁷, la sociedad agraria andalusí habría sido pasto, a lo largo

²⁵⁹ Jean-Pierre Molénat, «Les Francs de Tolède aux XIIe et XIIIe siècle à travers les documents de la pratique», *Comprendre le XIIIe siècle. Études offertes à Marie-Thérèse Lorcin*, Pierre Guichard y Danièle Alexandre-Bidon, dirs., Presses Universitaires de Lyon, Lión, 1995, pp. 59-72.

²⁶⁰ José Mattoso, *Identificação de um país. Ensaio sobre as origens de Portugal (1096-1325)*, Editorial Estampa-Imprensa Universitaria, Lisboa, 1985, tom. I, p. 316.

²⁶¹ Flocel Sabaté, «La feudalització de la societat catalana», *El temps i l'espai del feudalisme (Balaguer, juliol 2001)*, Flocel Sabaté y Joan Farré, eds., Pagès editors, Lérida, 2004, pp. 370-387.

²⁶² Léase a Carlos de Ayala en este mismo ciclo de conferencias.

²⁶³ Milagros Rivera, «El origen de la idea de orden militar en la historiografía reciente», *Acta Historica et Archaeologica Mediaevalia*, 1 (1980), pp. 89-90.

²⁶⁴ José Vicente Matellanes, «La Orden de Santiago y la organización social de la Transierra castellano-leonesa (ss. XII-XIV)», *Cuadernos de Historia Medieval. Monografías*, I (1999), pp. 359-385. www.uam.es/departamentos/filoyletras/hmedieval/especifica/cuadernos/monograf/M1c.pdf.

²⁶⁵ Prim Bertran, *Gardeny: «Els templers a Lleida»*, *Lleida. La ciutat dels dos turons*, Ateu Popular de Lleida, Lérida, 1992, pp. 11-37.

²⁶⁶ Laureà Pagarolas, *Els templers de les terres de l'Ebre (Tortosa)*, vol. I, Diputació de Tarragona, Tarragona, 1999, pp. 54-108.

²⁶⁷ Antoni Virgili, «Els conqueridors de mitjan segle XII: com aprenen a ser-ho», *El feudalisme comptat i debatut. Formació i expansió del feudalisme català*, Miquel Barceló, Gaspar Feliu, Antoni Miquel, Jaume Sobrequès, dirs., Universitat de València-Museu d'Història de Catalunya, Barcelona, 2003, p. 286.

de todo el período, de la potencia militar de los feudales²⁶⁸. Por ello se habla de la conquista feudal de la frontera nororiental en el paso del siglo IX al X²⁶⁹, definida como *primera expansió feudal*²⁷⁰. El abuso terminológico se percibe en seguida: el aserto implicaría contar con feudales en unas fechas anteriores al surgimiento del feudalismo²⁷¹. Al mismo tiempo, los cambios sociales habrían generado un desarrollo de la renta agraria que habría comportado la apetencia de los señores precisamente beneficiados por el avance sobre la frontera, razón por la que ésta sería uno de los escenarios de una violenta mutación feudal, sorpresivamente estallada y resuelta en escasas décadas del siglo XI²⁷². La afirmación encierra otro abuso interpretativo, porque tal cambio social sólo es fruto de un proceso más largo²⁷³, como ha puesto de relieve un incremento de los conocimientos heurísticos y hermenéuticos²⁷⁴. Por el contrario, se puede deslindar y tratar de explicar por separado ambos elementos de la ecuación, interpretando que el feudalismo surge de la propia evolución social sin apenas requerir la influencia de la frontera²⁷⁵. Tal pretensión conduce, también, a una confusión interpretativa, porque el período se muestra caracterizado en el escenario peninsular, precisamente, por la inextricable vinculación entre ambos términos²⁷⁶.

Ciertamente, más allá de las confusiones interpretativas, no cabe duda que frontera y feudalismo se mezclan indisolublemente en la península Ibérica. Por de pronto la frontera ha servido, en el siglo X, para ci-

²⁶⁸ Ramon Martí, «La primera expansió comtal a ponent del Llobregat», *Catalunya Romànica*, XIX, Fundació Enciclopèdia Catalana, Barcelona, 1992, pp. 28-35.

²⁶⁹ Miquel Barceló, «Un projecte de recerca arqueològica al Castell de Mediona (Alt Penedès)», *Tribuna d'Arqueologia* (1990-1991), p. 98; «La cuestión septentrional. La arqueología de los asentamientos andalusíes más antiguos», *Aragón en la Edad Media*, IX (1991), p. 343.

²⁷⁰ Ramon Martí, «Concreció territorial del comtat de Barcelona», *III Congrés d'Història de Barcelona*, (octubre, 1993). *Ponència i Comunicacions*, Ajuntament de Barcelona, Barcelona, 1993, p. 249.

²⁷¹ Flocel Sabaté, «El coneixement del passat musulmà de Catalunya», *Plecs d'història local*, 108 (2003), p. 1700.

²⁷² Pierre Bonnassie, «Sur la formation du féodalisme catalan et sa première expansion (jusqu'à 1150 environ)», *La formació i expansió del feudalisme català (Girona, gener de 1985)*, Col·legi Universitari de Girona (Universitat Autònoma de Barcelona), Gerona, 1986, pp. 12-13.

²⁷³ Flocel Sabaté, «La feudalització de la societat catalana», *El temps i l'espai del feudalisme (Balaguer, 2001)*, Flocel Sabaté y Joan Farré, eds., Pagès editors, Lèrida, 2004, pp. 221-406.

²⁷⁴ Paul Freedman, «Senyors i pagesos al camp feudal», *Els grans espais baronials a l'edat mitjana. Desenvolupament socioeconòmic*, Flocel Sabaté y Joan Farré, eds., Pagès editors, Lèrida, 2002, pp. 11-22.

²⁷⁵ Juan José Larrea, *La Navarre du IVe au XIIIe siècle*, De Boeck Université, París-Bruselas 1998, pp. 339-427.

²⁷⁶ Flocel Sabaté, «Las tierras nuevas en los condados del nordeste peninsular (siglos X-XII)», *Studia Historica. Edad Media*, 23 (2005), pp. 146-153.

mentar los distintos procesos de señorialización, patrimonialización e incluso castralización sobre las que los barones podrán protagonizar el proceso feudalizador en la centuria siguiente²⁷⁷.

Las tensiones que esta evolución han generado en los condados nororientales encuentran canalización mediante las fórmulas feudales. El establecimiento de convenios particulares desde la tercera década y generalizadamente desde los años 40 del siglo XI²⁷⁸, permite acercar las partes contrapuestas y, sobre todo, articular una sociedad donde el ofrecimiento de fidelidad por el súbdito al señor será correspondido por éste con la concesión de un feudo, que a menudo se trata de la tenencia de un castillo²⁷⁹. Una frontera que se articula en castillos termenados, subdivididos en cuadras y con el ejercicio jurisdiccional y exactivo acomodado a esta compartimentación, se erige como el espacio óptimo para un encuadre feudal de la sociedad²⁸⁰. El tenente del castillo termenado consigue un acceso sobre las exacciones de la población situada en el término castral, que suele empezar por el diezmo sobre la producción agropecuaria, y a cambio se obliga a mantener en condiciones la fortificación y a seguir a su señor con un número pactado de caballos armados. La inmediata subcontratación de los derechos y deberes alarga la cadena de tenentes en cada castillo, todos obligados por la sucesiva cadena de fidelidad²⁸¹.

En este marco, la base de la pujanza baronial en la sociedad de los condados nororientales no se sitúa en la posesión de grandes dominios, sino en la acumulación de castellanías y de cualquier otro tipo de derechos, lo que genera las consiguientes estrategias de acaparamiento patrimonial y enlace de linajes²⁸². Se favorece de este modo la pujanza y consolidación de los grupos sociales emergentes. En la frontera han afianzado sus bases los miembros de familias vizcondales y vicariales que en el siglo XI se encaran a las casas condales²⁸³; han consolidado

²⁷⁷ Flöcel Sabaté, *L'expansió territorial de Catalunya (segles IX-XII): Conquesta o repoblació?*, Edicions de la Universitat de Lleida, Lérida, 1996, pp. 68-76.

²⁷⁸ Adam J. Kosto, *Making Agreements in Medieval Catalonia. Power, Order, and the Written Word, 1000-1200*, Cambridge University Press, Cambridge, 2001, pp. 26-77.

²⁷⁹ Manuel Riu, «El feudalismo en Cataluña», *En torno al feudalismo hispánico. I Congreso de Estudios Medievales*, Fundación Sánchez-Albornoz, Ávila, 1989, pp. 382-388.

²⁸⁰ Flöcel Sabaté, «La castralització de l'espai en l'estructuració d'un territori conquerit (Urgell, Pla d'Urgell, Garrigues i Segrià)», *Urtx*, 11 (1998), pp. 9-23.

²⁸¹ Flöcel Sabaté, «La tenencia de castillos en la Cataluña medieval», *Alcaidías y fortalezas en la España medieval (Elda, octubre 2001)*. Universitat d'Alacant, Alicante (en prensa).

²⁸² José Enrique Ruiz-Doménec, «Système de parenté et théorie de l'alliance dans la société catalana (env. 1000-env. 1240)», *Revue Historique*, 532 (octobre-décembre 1973), pp. 306-326.

²⁸³ Flöcel Sabaté, «Història Medieval», *Història de Piera*, Pagès editors, Lérida, 1999, pp. 132-136.

sus patrimonios quienes desde el siglo X y XI adoptan la cognominación de castillos extraídos a la frontera (Ódena, Jorba, Boixadors, Tarascó, Ponts, Ribelles, Cervera...) y en el siglo XII destacan ya como protagonistas de la expansión al lado del poder condal²⁸⁴; y, también, han conseguido los condes suficientes bienes, muy a menudo en forma de parias, para sobreponerse al conjunto baronial y pasar a presidir la pirámide feudal en que se pretende estructurar toda la sociedad. Precisamente, la voluntad de continuar acumulando bienes anima a proseguir un avance sobre la frontera, que es conducido por destacados barones en la primera mitad del siglo XI pero que, en la segunda mitad de la centuria, requiere una suma de aportaciones. Se facilita así la concatenación de esfuerzos mediante el entramado de fidelidades propio del ejército feudal. Un modélico ejército feudal conducido por el conde de Barcelona culminará el avance con la toma de Tortosa y Lérida a mediados del siglo XII²⁸⁵.

El gran atractivo de las campañas militares no es el botín conseguido sino la ocupación del territorio, por los mecanismos que genera, al dar lugar a una estructuración concreta del espacio que permitirá establecer unas vías permanentes de obtención de renta y de asentamiento de jurisdicción a través de los derechos inherentes al establecimiento de los distintos castillos termenados y cuadras²⁸⁶. La estructuración del territorio ocupado, aunque invoque la necesidad de defenderse ante los peligros de frontera, responde al modelo feudal. Tanto es así que cuando en la segunda mitad del siglo XII se organizan los territorios de la Cataluña nueva se aplica la misma fórmula a pesar de que la frontera real está tan lejana que ya no es un peligro. La retícula completa de castillos termenados y cuadras permite que cada punto del espacio tenga su definición jurisdiccional y cada habitante su adscripción exactiva²⁸⁷. Es un espacio perfectamente precisado, delimitado y acotado. La frontera se erige en espacio idóneo, por tanto, para la aplicación del modelo espacial del feudalismo, bien lejos de la divulgación que los consideraba incompatibles²⁸⁸ o de antiguas interpreta-

²⁸⁴ Flocel Sabaté, «Territori i jurisdicció», *Catalunya Romànica*, vol. XXIV, Fundació Enciclopèdia Catalana, Barcelona, 1997, pp. 61-65.

²⁸⁵ Flocel Sabaté, *L'expansió territorial de Catalunya (segles IX-XIII): Conquesta o repoblació?*, Edicions de la Universitat de Lleida, Lérida, 1996, pp. 85-86.

²⁸⁶ Flocel Sabaté, «Las tierras nuevas en los condados del nordeste peninsular (siglos X-XII)», *Studia Historica. Historia Medieval*, 23 (2005), pp. 151-152.

²⁸⁷ Flocel Sabaté, *El territori de la Catalunya medieval*, Fundació Salvador Vives Casajuna, Barcelona, 1997, pp. 97-98.

²⁸⁸ Guiomar Amell, *Breu història dels catalans*, Entitat Autònoma del Diari Oficial i de Publicacions de la Generalitat de Catalunya, Barcelona, 1994, pp. 34-35.

ciones que imaginaban un feudalismo mitigado por la libertad considerada inherente a la frontera²⁸⁹.

De este modo, la frontera ha canalizado las tensiones y las desiguales vías de acaparamiento en la sociedad catalana. Muy significativamente, al detenerse el avance fronterizo a mediados del siglo XII y bloquearse las vías de acumulación y distribución de bienes, la nobleza, a fin de conseguir los volúmenes de dinero y grano que necesita para mantener el elevado nivel social que debe ostentar, orienta sus apetencias hacia los súbditos de otras señorías²⁹⁰. Nada casualmente, por tanto, el cierre de la frontera para los barones catalanes coincide con el inicio de una fase específica de violencia feudal²⁹¹.

También en Aragón y Navarra el feudalismo surge inextricablemente unido a la frontera. Tras la cohesión demográfica y social en el Pirineo del siglo X²⁹², la proyección sobre el espacio fronterizo se efectúa, al entrar en la centuria siguiente, mediante el acuerdo entre nobleza y monarquía en torno a los «honorés»... Sobre las tierras conquistadas, este entendimiento se combinará con la colaboración de las comunidades campesinas, la introducción de las nuevas prácticas organizativas y aun la ideología de la Iglesia reformada²⁹³, lo que desemboca, en las últimas décadas del siglo XI, en un específico diseño que Carlos Laliena ha denominado Estado Feudal²⁹⁴. El avance sobre la frontera, por tanto, es el desencadenante de una rápida mutación, que comporta la introducción de la feudalidad²⁹⁵, porque la ocupación consiste en desestructurar la sociedad musulmana para imponer un nuevo orden, basado en la ade-

²⁸⁹ José María Font Rius, «La comarca de Tortosa a raíz de la reconquista cristiana (1148). Notas sobre su fisonomía político-social», *Cuadernos de Historia de España*, XIX (1953), p. 116.

²⁹⁰ Pere Benito, «Els «clamors» de Sant Cugat contra el fill del gran senescal i altres episodis de terrorisme nobiliari (1161-1162)», *Anuario de Estudios Medievales*, 30 (2000), pp. 851-886.

²⁹¹ Flocel Sabaté, «La feudalització de la societat catalana», *El temps i l'espai del feudalisme (Balaguer, 2001)*, Flocel Sabaté y Joan Farré, eds., Pagès editors, Lérida, 2004, pp. 327-330.

²⁹² Carlos Laliena, «La formación de la sociedad cristiana en el Pirineo central aragonés en los siglos VIII-IX», *Frontières et espaces pyrénéens au Moyen Âge*, Philippe Sénac, éd., Presses Universitaires de Perpignan, Perpignan, 1992, pp. 69-94.

²⁹³ Carlos Laliena, «Illum expugnabo atque inimico ero. Acuerdos feudales en la formación del Estado aragonés (siglo XI)», *Les sociétés méridionales à l'âge féodal (Espagne, Italie et sud de la France Xe-XIIIe s.)*. *Hommage à Pierre Bonnassie*, Hélène Débax, éd., CNRS-Université de Toulouse-Le Mirail, Toulouse, 1999, pp. 229-236.

²⁹⁴ Carlos Laliena, *La formación del Estado feudal. Aragón y Navarra en la época de Pedro I*, Instituto de Estudios Altoaragoneses, Huesca, 1996.

²⁹⁵ Carlos Laliena, «*Regis fevales*: la distribución de los «honorés» y dominios durante la conquista de Huesca 1083-1104», *Don Antonio Durán Gudiol. Homenaje*, Instituto de Estudios Altoaragoneses, Huesca, 1995, pp. 510-514.

cuación social a la acotación castral del territorio²⁹⁶. La población resta así bajo un control superior al que en general caracteriza el viejo territorio septentrional²⁹⁷. En torno al Ebro las tierras nuevas perfilan el paradigma del espacio feudal²⁹⁸. Por ello, el estado feudal y la expansión territorial avanzan al unísono durante las importantes conquistas concatenadas sobre el valle del Ebro en el primer tercio del siglo XII²⁹⁹. Es coherente, por tanto, que durante el reinado de Alfonso el Batallador se articulen las correspondientes instituciones³⁰⁰ y que, también en estos momentos, la aristocracia trate de consolidar sus posiciones, no sólo a través de la relación con la monarquía, sino atendiendo el patrimonio, en gran parte conseguido en la frontera, y las relaciones de parentesco³⁰¹.

El valle del Duero igualmente perfila su específica evolución hacia el feudalismo a partir de la frontera del siglo X, la que ve las maniobras de la monarquía y los nobles para apoyar las respectivas posiciones mediante la proyección sobre las tierras situadas en la frontera. La articulación política aplicada a ésta comporta unas estructuras sociopolíticas que aceleran el proceso de feudalización. El protagonismo del castillo desplazando al castro visualiza, en realidad, unos cambios profundos³⁰². El establecimiento de señoríos nobiliarios y eclesiásticos, de ámbitos donde afianzar el poder de la monarquía y de centros rectores en sentido admi-

²⁹⁶ Carlos Laliena, «Castillos y territorios castrales en el valle del Ebro en el siglo XII», *La Fortaleza Medieval: Realidad y Símbolo*, José Antonio Barrio y José Vicente Cabezuelo, dirs., Sociedad Española de Estudios Medievales-Ayuntamiento de Alicante-Universitat d'Alacant-Fundación de Estudios Medievales Jaime II, Alicante, 1988, pp. 31-45.

²⁹⁷ Carlos Laliena, «Un mundo ancestral. Campesinos del Prepirineo aragonés en el siglo XI», *Aragón en la Edad Media*, XIV-XV (1999), pp. 631-646.

²⁹⁸ Carlos Laliena, «Expansión territorial, ruptura social y desarrollo de la sociedad feudal en el valle del Ebro, 1080-1120», *De Toledo a Huesca. Sociedades medievales en transición a finales del siglo XI (1080-1100)* (Huesca, noviembre de 1996), Carlos Laliena y Juan Fernando Utrilla, dirs., Institución «Fernando el Católico», Zaragoza, 1998, pp. 199-227.

²⁹⁹ Carlos Laliena, «La formazione dello Stato feudale aragonese prima e dopo l'unificazione del 1137. Una rassegna storiografica», *Medioevo. Saggi e rassegna*, 23 (2001), pp. 13-33.

³⁰⁰ José Ángel Lema, *Instituciones políticas del reinado de Alfonso el Batallador, rey de Aragón y Pamplona (1104-1134)*, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, Bilbao, 1997.

³⁰¹ Juan Fernando Utrilla, «Los grupos aristocráticos aragoneses en la época de la gran expansión territorial del reino (1076-1134): poder, propiedad y mentalidades», *De Toledo a Huesca. Sociedades medievales en transición a finales del siglo XI (1080-1100)* (Huesca, noviembre de 1996), Carlos Laliena y Juan Fernando Utrilla, dirs., Institución «Fernando el Católico», Zaragoza, 1998, pp. 167-197; Juan Fernando Utrilla, «De la aristocracia a la nobleza: hacia la formación de los linajes nobiliarios aragoneses (1076-1276)», *La nobleza peninsular en la Edad Media. VI Congreso de Estudios Medievales (León, 1997)*, Fundación Sánchez-Albornoz, Ávila, 1999, pp. 437-477.

³⁰² Iñaki Martín, «La articulación del poder en la cuenca del Duero: el ejemplo del espacio zamorano (siglos VI-XI)», *Anuario de Estudios Medievales*, 31 (2001), pp. 117-121.

nistrativo, militar y religioso constituye, en el siglo XI, una fórmula de feudalización evidenciada en la jerarquización social y la combinación entre la centralización regia y la autonomía nobiliaria, perfilando las vías que culminarán con los lazos feudovasalláticos desarrollados en el siglo XII³⁰³.

La desigualdad social derivada de la misma repoblación contribuye poderosamente al desarrollo del modelo feudal³⁰⁴. El asentamiento de importantes villas sobre el territorio arrebatado a la frontera impone la segmentación entre pecheros y caballeros, con el rápido ascenso de éstos en la adquisición de renta, propiedad y representatividad colectiva, lo que en realidad contribuye a una específica vía de feudalización³⁰⁵, a partir del dominio ejercido sobre el territorio por el concejo, que se afianzará a modo de señorío colectivo³⁰⁶. Éste se verá afectado, de diferente forma, por las presiones reales y nobiliarias, lo que obligará a establecer estrategias en búsqueda de la propia consolidación, sin que ello altere la particular posición dentro de la feudalidad.

De una y otra manera, en definitiva, la frontera se ha erigido en específica vía de feudalización, poniendo de relieve las similitudes existentes entre los distintos espacios y, al mismo tiempo, mostrando cómo las coetáneas particularidades no dejan de partir y de conducir a unos puntos comunes.

6. VIEJA Y NUEVA FRONTERA PARA UNA NUEVA ETAPA

La plena feudalización de las sociedades septentrionales convierte la expansión en paradigmáticas actuaciones de ejércitos feudales, donde sus componentes participan siguiendo el vínculo de fidelidad personal prestada al señor, aportando los hombres y caballos pactados y esperando recibir, tras el triunfo, la correspondiente compensación. La dinámica que en medio siglo, de 1096 a 1149, aporta el valle del Ebro a manos feudales es un excelente paradigma. No se trata de un avance progresivo sino de programáticas convocatorias contra centros urbanos

³⁰³ Flocel Sabaté, «L'apparition du féodalisme dans la Péninsule Ibérique. État de la recherche au commencement du XXIe siècle», *Cahiers de civilisation médiévale* (Poitiers, en prensa).

³⁰⁴ Ángel Barrios, «Repoblación de la zona meridional del Duero. Fases de ocupación, procedencias y distribución espacial de los grupos de pobladores», *Studia Historica. Historia Medieval*, 2 (1985), pp. 77-82.

³⁰⁵ José María Monsalvo, «Concejos castellano-leoneses y feudalismo (siglos XI-XIII). Reflexiones para un estado de la cuestión», *Studia Historica. Historia Medieval*, 10 (1992), pp. 206-243.

³⁰⁶ Carlos Estepa, «El alfoz y las relaciones campo-ciudad en Castilla y León durante los siglos XII y XIII», *Studia Historica. Historia Medieval*, 2 (1984), pp. 18-19.

musulmanes cuando las circunstancias políticas aconsejan pretenderlos. El objetivo es coherente con la realidad andalusí, tejida en torno a las capitalidades urbanas, no sólo por las relaciones institucionales y exactivas, sino, sobre todo, por las vinculaciones sociales y económicas imbricadas con los intereses de notables e influyentes ciudadanos que, desde la zona noble de la ciudad, tienen acceso al poder y acaparan las propiedades regionales³⁰⁷. Por ello la toma del centro rector arrastra el conjunto regional. Es tan evidente para los coetáneos que se prevé en los repartos feudales previos a la conquista, al disponer el soberano el traspaso del conjunto de bienes de determinados personajes, incluyendo tanto los situados en el interior como en el exterior de la ciudad³⁰⁸: *tam infra civitatem quam de foris*³⁰⁹.

En estos momentos las conquistas son seguidas por el consiguiente reparto de bienes requisados, entre los que se suelen contabilizar las infraestructuras productivas, como molinos, hornos de cal o tenerías³¹⁰, y los hábitats urbanos, habida cuenta que la población musulmana suele ser recluida en un barrio concreto en las ciudades³¹¹ o concentrada en pueblos concretos en el espacio rural³¹². El entramado feudal se posesiona inmediatamente del territorio y a través de él son recompensados los que han tomado las armas y que ahora recibirán tenencias castrales y derechos exactivos, insiriéndose a menudo en pirámides de fidelidades castlanas, muchas veces reproduciendo o matizando vínculos entre linajes ya existentes en el interior³¹³. La movilidad en la propiedad es intensa, porque las fincas urbanas y rústicas ofrecidas a los miembros del ejército feudal son pronto objeto de ofertas de acaparamiento. La dinámica es rápida y contundente: en Lérida antes de cerrar

³⁰⁷ Flocel Sabaté, «El coneixement del passat musulmà de Catalunya», *Plecs d'història local*, 108 (2003), p. 1700.

³⁰⁸ Agustí Altisent, *Diplomatari de Santa Maria de Poblet*, Departament de Cultura de la Generalitat de Catalunya, Barcelona, 1993, pp. 103-104.

³⁰⁹ Ramon Sarobe, *Col·lecció diplomàtica de la Casa del Temple de Gardeny (1070-1200)*, vol. I, Fundació Noguera, Barcelona, 1998, p. 113.

³¹⁰ Flocel Sabaté *Història de Lleida. Alta edat mitjana*, Pagès editors, Lérida, 2003, pp. 277-354.

³¹¹ Antoni Virgili, *Ad detrimentum Yspanie. La conquesta de Turtusa i la formació de la societat feudal (1148-1200)*, Universitat Autònoma de Barcelona - Universitat de València, València, 2001, pp. 128-130.

³¹² Joan Eusebi García Biosca, Josep Ignasi Rodríguez Duque, «Aproximación al poblamiento árabe del Bajo Segre: hábitat y fortificaciones», *III Congreso de Arqueología Medieval Española (Oviedo, 27 marzo-1 abril, 1989). Actas II. Comunicaciones*, Asociación Española de Arqueología Medieval - Servicio de Publicaciones de la Universidad de Oviedo, Oviedo, 1992, pp. 360-368.

³¹³ Flocel Sabaté, «Territori i jurisdicció», *Catalunya Romànica*, vol. XXIV, Fundació Enciclopèdia Catalana, Barcelona, 1997, pp. 61-65.

el siglo XII, tras haber transcurrido sólo medio siglo desde la conquista de la ciudad, sólo el 12,8% de las propiedades rústicas están en manos nobiliarias, mientras el 32% pertenece a eclesiásticos y un 54,5% forma parte de las pertenencias de burgueses, los mismos que acaparan un 60% de la propiedad urbana³¹⁴. Éstos, por lo general, no formaban parte del engranaje militar que asedió la ciudad, pero aparecieron inmediatamente en ella desarrollando estrategias inversoras que solían empezar por adquirir posesiones rústicas y urbanas y ejercer todo tipo de inversiones a partir de aceptar la noción de lucro y, en gran parte, contar con expectativas comerciales³¹⁵.

No es una particularidad sino una dinámica generalizada, lo que permite hablar de victoria feudal y triunfo burgués³¹⁶. En realidad, lejos de una oposición entre estos dos extremos, ambos se combinan, durante el siglo XII, en lo que había sido el espacio de frontera de toda la Península. Las divergencias entre distintos sectores, como las diversas orientaciones económicas y articulaciones sociales en las vertientes atlántica y mediterránea, aportan matizaciones, pero participan de la misma dinámica global, a modo de culminación de un período y de apertura de unos estímulos que conducen hacia el bajo medioevo.

A mediados del siglo XII, la posición axial de Alfonso VII en la política peninsular y sus éxitos militares en el espacio meridional³¹⁷, por los que se asienta establemente en Almería³¹⁸ e interviene en Granada y en Córdoba³¹⁹, permiten imaginar una pronta resolución de la frontera peninsular. Pero el progresivo afianzamiento almohade en la Península devuelve la nitidez y la fragilidad al difuso espacio fronterizo³²⁰. Es más, la

³¹⁴ Flocel Sabaté, «Il mercato della terra in un paese nuovo: Lerida nella seconda metà del XII secolo», *Rivista di Storia dell'Agricoltura*, XLIII/1 (giugno, 2003), p. 70.

³¹⁵ Flocel Sabaté, «Ejes vertebradores de la oligarquía urbana en Cataluña», *Revista d'Història Medieval*, 9 (1998), pp. 130-132.

³¹⁶ Flocel Sabaté, «Las tierras nuevas en los condados del nordeste peninsular (siglos X-XII)», *Studia Historica. Historia Medieval*, 23 (2005), pp. 152-157.

³¹⁷ Manuel Recuero, *Alfonso VII, emperador. El imperio hispánico en el siglo XII*, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León-Archivo Histórico Diocesano de León, León, 1979.

³¹⁸ Ernesto Fernández-Xesta, *Un magnate catalán en la corte de Alfonso VII. Comes Poncius de Cabreira, Princeps Çemore*, Prensa y Ediciones Iberoamericanas, Madrid, 1991, pp. 91-92.

³¹⁹ Esperanza Díaz; Providencia Molina, «Las campañas de Alfonso VII en Andalucía: un precedente en la conquista de Córdoba», *Andalucía entre Oriente y Occidente (1236-1492). Actas del V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía*, Diputación Provincial de Córdoba, Córdoba, 1988, pp. 63-70.

³²⁰ Jean Gautier Dalché, «Islam et chrétienté en Espagne au XII^e siècle: contribution à l'étude de la notion de frontière», *Hespéris*, XLVII (1959), pp. 183-217.

derrota castellana en Alarcos en 1195, aunque fruto de la temeridad de Alfonso VIII³²¹, se erige en un desastre que acrecienta los temores de la cristiandad tras haberse perdido Jerusalén ocho años antes, como canta el trovador Folquet de Marsella: *Que'l Sepulcre perdet premeiramen / et ar sofre qu'Espanba.s vai perden*³²².

Con todo, la frontera dejará de ser una presencia inmediata para los territorios que la han sentido próxima entre los siglos IX y XII. Al norte de los Sistemas Central e Ibérico las sociedades se afianzarán con los estímulos concitados en la duodécima centuria mientras que, aparentemente, la frontera se ha alejado. No obstante, la vitalidad de las sociedades septentrionales requiere de ámbitos de expansión y, por ello, en el siglo XIII se abocará sobre las tierras situadas más al sur³²³, como evidenciando que siempre cabe una nueva frontera.

³²¹ Antonio de Juan, Alfonso Caballero y Macarena Fernández, «Alarcos medieval: la batalla de Alarcos», *Alarcos '95. El fiel de la balanza*, Juan Zozaya, ed., Servicio de Publicaciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Toledo, 1995, pp. 41-59.

³²² Folquet de Marselha, *Hueimais no.y conosc razo* (Lola Badia, ed., *Poesia trobadoresca*, Edicions 62 - la Caixa, Barcelona, 1992, p. 147).

³²³ André Bazzana, «El concepto de frontera en el Mediterráneo occidental en la Edad Media», *Actas del Congreso La Frontera Oriental Nazarí como sujeto histórico (ss. XIII-XVI). Lorca-Vera, noviembre de 1994*, Pedro Segura, coord., Instituto de Estudios Almerienses, Almería, 1997, pp. 42-45.

CONQUISTA, GUERRA SANTA Y TERRITORIALIDAD EN EL REINO DE ARAGÓN: HACIA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO ORDEN FEUDAL (1064-1194)¹

JUAN FERNANDO UTRILLA UTRILLA

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

1. INTRODUCCIÓN

Quiero partir de una premisa: Aragón, tierra/territorio, no es otra cosa que una expresión geográfica, y por tanto no podemos verla como una realidad preexistente ni tampoco fruto del azar, ni siquiera concederle una visión identitaria que hoy llamaríamos nacional. Aragón es el resultado, como el resto de los principados y reinos peninsulares, de su propia evolución histórica y así veremos cómo de ser definido como uno de los «núcleos de resistencia al islam» se convertirá en una extensa y heterogénea formación política que constituyó una sociedad coherente y sólida. Será, precisamente, a lo largo de los siglos XI y XII cuando se iba a producir la expansión territorial del reino de Aragón por tierras meridionales mediante la lucha armada, liderada por los sucesivos monarcas aragoneses, y en buena medida sacralizada por la Santa Sede, como veremos, y que permitió arrebatar al mundo andalusí, en apenas tres generaciones, los somontanos de Huesca y de Barbastro, el valle medio del Ebro (el conocido como *regnum Cesaraugustanum*), el Bajo Aragón y las tierras turolenses, destruyendo las distintas formacio-

¹ Texto escrito de la ponencia dictada en el Congreso de Historia Medieval: *Las Cinco Villas aragonesas en la Europa de los siglos XII y XIII* celebrado en Ejea de los Caballeros (Zaragoza) los días 16, 17 y 18 de noviembre de 2005, al que se han añadido las notas pertinentes. Vaya mi agradecimiento a los organizadores de estas Jornadas, y de forma especial a los profesores Esteban Sarasa y Eliseo Serrano, queridos amigos y colegas, quienes, con su generosidad habitual, me encargaron una ponencia que versara sobre *Conquista, guerra santa y territorialidad: la formación territorial del reino de Aragón en los siglos XI y XII*. Sobre la expansión territorial de Aragón y la cruzada, J. F. Utrilla, «De la conquista de Huesca (1096) a la del *regnum Cesaraugustanum* (1120): La expansión territorial del reino de Aragón y la ideología de Cruzada», en *Segundas Jornadas Internacionales sobre la Primera Cruzada (Huesca, 7-11 de septiembre de 1999)*, (ed. L. García-Guijarro), en prensa.

nes político-sociales de la llamada Frontera Superior andalusí que pasaron del dominio musulmán a manos de la sociedad cristiana, configurándose de esta forma el propio reino de Aragón; es decir, que correrán paralelas la expansión militar y la formación territorial. Dicho proceso expansivo se iniciará coincidiendo, más o menos, con la predicación y desarrollo de la primera cruzada, pues recuérdese que la ciudad de Huesca, la *Wasqa* árabe, la tercera ciudad arrebatada al islam en la Península tras la toma de Toledo en 1085 y la de Valencia por el Cid (1093), fue ocupada por las tropas del rey Pedro I un 27 de noviembre de 1096, es decir con total precisión un año después del célebre Concilio de Clermont.

Este proceso histórico que permitió a las emergentes sociedades hispano-cristianas configurarse territorialmente es, en mi opinión, bien conocido por los especialistas, tanto en lo referente al empleo de las fuentes documentales² y narrativas existentes, publicadas prácticamente en su totalidad, como en lo concerniente al propio desarrollo de la dinámica de los acontecimientos que cuenta también con una nutrida relación de estudios al respecto y referidos al reino de Aragón. Cómo no traer aquí a colación los trabajos de nuestros maestros más recordados, como fueron

² Emplearé las siguientes abreviaturas: CDAI = *Colección Diplomática de Alfonso I de Aragón y Pamplona (1104-1134)*, ed. J. A. Lema Pueyo, San Sebastián, 1990. CDCH = *Colección Diplomática de la Catedral de Huesca*, ed. A. Durán Gudiol, Zaragoza, 1965-1969 (2 vols.). CDPI = *Colección diplomática de Pedro I de Aragón y de Navarra*, ed. A. Ubierto Arteta, Zaragoza, 1951. CDSAF = *Colección Diplomática de San Andrés de Fanlo (958-1270)*, ed. Á. Canellas López, Zaragoza, 1964. CDSR = *La Colección diplomática de Sancho Ramírez*, ed. Á. Canellas López, Zaragoza, 1993. CHSCS = *Cartulario del Hospital de Santa Cristina de Somport*, ed. J. Kiviharju, Helsinki, 1991. ChStM = *Chronique de Saint Maixent (711-1140)*, éditée et traduite par Jean Verdon, Paris, 1979. CSJP = *Cartulario de San Juan de la Peña*, ed. A. Ubierto Arteta, Valencia, 1962-63 (2 vols.). CSSZ = *Los Cartularios de San Salvador de Zaragoza*, 4 vols., ed. Á. Canellas López, Zaragoza, 1990. DAI = *Alfonso II Rey de Aragón, Conde de Barcelona y Marqués de Provenza. Documentos (1162-1196)*, ed. A. I. Sánchez Casabón, Zaragoza, 1995. DERRVE = *Documentos para el estudio de la reconquista y repoblación del Valle del Ebro*, ed. J. M.^a Lacarra y de Miguel, Zaragoza, 1982-1985 (2 vols.). DML = *Documentación Medieval de Leire (siglos IX al XII)*, ed. Á. Martín Duque, Pamplona, 1983. DoPoI = *La documentación pontificia hasta Inocencio III (965-1216)*, ed. D. Mansilla, Roma, 1955. DPSJP = *Documentos particulares de San Juan de la Peña correspondientes al reinado de Sancho Ramírez (1063-1094)*, ed. E. Ibarra y Rodríguez, Zaragoza, 1913. DRAR = *Documentos reales del antiguo archivo de Roda anteriores al siglo XII*, ed. J. F. Yela Utrilla, Zaragoza, s.a. DRII = *Documentos de Ramiro II de Aragón*, ed. A. Ubierto Arteta, Zaragoza, 1988. EEMCA = *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*. JDM = *Jaca. Documentos Municipales (971-1269)*, ed. A. Ubierto Arteta, Valencia, 1975. LFM = *Liber Feudorum Maior*, ed. F. Miquel Rosell, Barcelona, 1945. PL = *Patrologiae cursus completus. Patres ... ecclesiae latinae*, ed. J. P. Migne, Paris, 1844-1855 (217 vols.). PSKehr = *Papsturkunden in Spanien, Vorarbeiten zur Hispania Pontifica, I, Katalanien, 2, Urkunden und Regesten*, ed. P. Kehr, Gotinga, 1926.

J. M.³ Lacarra³, A. Ubieto⁴, A. Durán⁵ y A. Martín Duque⁶, o los estudios más recientes de colegas como Ph. Sénac⁷, y, especialmente, de C. Laliena⁸, y ello sin olvidarme de la aportación de numerosos hispanistas desde P. Boissonnade⁹, M. Defourneaux¹⁰ y P. Kehr¹¹, entre los más antiguos, y los más cercanos de J. Flori¹², C. Stall¹³ y M. Bull¹⁴, por citar algunos de los destacados, sin duda. Más recientes son las aportaciones de L. García Guijarro¹⁵ que pone de relevancia que «las relaciones entre las instancias temporales y el papado... al menos en el nordeste peninsular fueron complejas, pero muy positivas ya que beneficiaron a ambas partes, y sólo desde esta lectura es posible entender en proceso reformador eclesial y el reforzamiento de la autoridad de reyes y condes», y de C. Laliena¹⁶.

³ De su extensa obra véase J. M.³ Lacarra, *Alfonso el Batallador*, Zaragoza, 1978, y *Colonización, parias, repoblación y otros estudios*, Zaragoza, 1981.

⁴ De su abundante producción historiográfica véase A. Ubieto, *Colección diplomática de Pedro I de Aragón y Navarra*, Zaragoza, 1951, y *La formación territorial*, Zaragoza, 1981.

⁵ A. Durán Gudiol, «La iglesia en Aragón durante el siglo XI», en *EEMCA*, 4 (Zaragoza, 1951), pp. 7-68. También, del mismo autor, *La iglesia en Aragón durante los reinados de Sancho Ramírez y Pedro I*, Roma, 1962.

⁶ A. J. Martín Duque, «Navarra y Aragón entre 1035 y 1134», en *Historia de España* (dir. por J. M.³ Jover y fundada por R. Menéndez Pidal), vol. IX, 1998, pp. 237-323. A. J. Martín Duque y E. Ramírez Vaquero, «Aragón y Navarra. Instituciones, sociedad, economía (siglos XI-XII)», en *Historia de España* (dir. por J. M.³ Jover y fundada por R. Menéndez Pidal), vol. X, 1992, pp. 337-444.

⁷ Ph. Sénac (ed.), *La Marche Supérieure d'al Andalus et l'Occident chrétien*, Madrid, Casa de Velázquez, 1991. *La frontière et les hommes (VIIIe-XIIe siècle). Le peuplement musulman au nord de l'Ebre et les débuts de la reconquête aragonaise*, Paris, 2000.

⁸ C. Laliena Corbera, *La formación del estado feudal. Aragón y Navarra en la época de Pedro I*, Huesca, 1996. C. Laliena y Ph. Sénac, *Musulmans et chrétiens dans le haut moyen âge: aux origines de la reconquête aragonaise*, Paris, 1991.

⁹ P. Boissonnade, *Du nouveau sur la Chanson de Roland*, Paris, 1923. También, «Les premiers croisades françaises en Espagne», en *Bulletin Hispanique*, 36 (1934), pp. 5-28.

¹⁰ M. Defourneaux, *Les Français en Espagne aux XIe et XIIe siècles*, Paris, 1949.

¹¹ P. Kehr, «Cómo y cuándo se hizo Aragón feudatario de la Santa Sede», en *EEMCA*, I (Zaragoza, 1945), pp. 285-326, y «El papado y los reinos de Navarra y Aragón hasta mediados del siglo XII», en *EEMCA*, II (Zaragoza, 1946), pp. 74-186.

¹² J. Flori, «Croisade et gihab», en *Le concile de Clermont de 1095 et l'appel à la Croisade*. École Française de Rome, 1997, pp. 267-285. También «Reforme, reconquista, croisade. L'idée de reconquête dans la correspondance pontificale d'Alexandre II à Urbain II», en *Croisade et chevalerie, XIe-XIIIe siècles*, DeBoeck Université, 1998, pp. 51-80. *La guerra santa. La formación de la idea de cruzada en el Occidente cristiano*. Madrid, 2003 (edición en francés de 2001). *Guerra santa, yihad, cruzada. Violencia y religión en el cristianismo y el islam*, Granada, 2004 (edición en francés en 2002).

¹³ C. Stalls, *Possessing the Land. Aragon's Expansion into Islam's Ebro Frontier under Alfonso the Battler, 1104-1134*, Nueva York-Colonia, 1995.

¹⁴ M. G. Bull, *Knighthly Piety and the Lay Response to the First Crusade. The Limousin and Gascony, c. 970-c. 1130*, Oxford, 1993.

¹⁵ L. García-Guijarro, «El papado y el reino de Aragón en la segunda mitad del siglo XI», en *Aragón en la Edad Media*, XVIII (Zaragoza, 2004), pp. 245-264.

¹⁶ C. Laliena, «Frontera y conquista feudal en el valle del Ebro desde una perspectiva local (Tauste, Zaragoza, 1086-1200)», en *Studia Historica*, vol. 23, 2005, pp. 115-138. También,

La abundancia de estudios¹⁷ parece indicar que poco, o muy poco, pueda esperarse de la relectura de las fuentes escritas existentes, salvo que se produjera algún hallazgo excepcional¹⁸. Mejores resultados, posiblemente, puedan obtenerse con el material que nos suministran los registros arqueológicos, como los yacimientos excavados por Ph. Sénac en tierras del Alto Aragón¹⁹ que nos ayudarán a conocer mejor la situación interna de algunas comunidades rurales andaluzas en los momentos inmediatamente anteriores a la conquista, y sobre todo aportar datos al debate sobre la continuidad o no de los antiguos hábitats del valle del Ebro.

2. LA EXPANSIÓN TERRITORIAL DEL REINO DE ARAGÓN Y LA IDEOLOGÍA DE CRUZADA

En Aragón, y desde mediados del siglo XI, se vive una situación generalizada de lucha armada, de enfrentamiento militar contra el «otro», frente al vecino musulmán del sur. Los escribas de la cancillería real insisten en afirmar, al menos desde mediados del siglo XI, que las construcciones castrales de la frontera se levantaban para «ejemplo de cristianos y castigo de los moros»²⁰, idea que se repite con harta frecuencia en la documentación de la época²¹. Dicha lucha frente al islam estará

«Guerra sagrada y poder real en Aragón y Navarra en el transcurso del siglo XI», en Th. Deswarte et Ph. Sénac, *Guerre, pouvoirs et idéologies dans l'Espagne chrétienne aux alentours de l'an mil*, Brepols, Turnhout, 2005, pp. 97-112. «Encrucijadas ideológicas. Conquista feudal, cruzada y reforma de la Iglesia en el siglo XI hispánico», en *XXII Semana de Estudios Medievales* (Estella, 2005). Pamplona, 2006, pp. 289-333.

¹⁷ A los ya citados deberemos añadir, al menos, las siguientes obras: D. Buesa Conde, *Sancho Ramírez, rey de los aragoneses y de los pamploneses (1064-1094)*, Zaragoza, 1996. E. Sarasa Sánchez (coord.), *El rey Sancho Ramírez y su tiempo (1064-1094)*, Huesca, 1994. J. A. Lema Pueyo, *Instituciones políticas del reinado de Alfonso I el Batallador, rey de Aragón y Pamplona (1104-1134)*, Vitoria, 1997. C. Laliena y J. F. Utrilla (edits.), *De Toledo a Huesca. Sociedades medievales en transición a finales del siglo XI (1080-1100)*, Zaragoza, 1998. A. I. Lapeña Paúl, *Sancho Ramírez, rey de Aragón (?1064?-1094) y rey de Navarra (1076-1094)*, Gijón, 2004.

¹⁸ A. Ubieto mencionaba la existencia de una *Historia de Huesca* compuesta por Abulmathrep que concluía en 1108, y que hoy está perdida.

¹⁹ Además de sus pioneros trabajos sobre la muralla islámica de Huesca y de las fortificaciones de las poblaciones de su entorno, las últimas campañas arqueológicas, a las que me refiero, las está realizando en la localidad oscense de Marcén, con excelentes resultados, ya que pone al descubierto un poblamiento rural andaluz.

²⁰ CDSR, doc. 9 (1067), «... *ad examplamentum de christianos et malum de mauros*».

²¹ Ph. Sénac, «La frontière aragonaise aux XIe et XIIe siècles: le mot et la chose. *Pro defensionem christianorum et confusionem sarracenorum*», en *Cahiers de Civilisation Médiévale*, 1999, vol. 42, pp. 259-272. R. Viruete, «Los castillos aragoneses del primer románico: *ad examplamentum christianorum et malum de mauros*», en *Castillos de España*, pp. 13-22.

abanderada por los propios monarcas que hicieron de ella, como bien señalará C. Laliena²², un objetivo dinástico de primer orden: era una verdadera estrategia del linaje real. Esta guerra fue llevada a cabo por los caballeros e infanzones aragoneses y navarros (el desmantelamiento del reino de Pamplona en 1076 fue un acontecimiento determinante, ya que proporcionaba mayores recursos bélicos y duplicaba el territorio), es decir, por nobles²³ que prestaban su colaboración militar al monarca y que siguen fielmente las decisiones del rey en una total sintonía con sus planteamientos; también fue notable, incluso decisiva en mi opinión, la colaboración de los ejércitos y mesnadas de guerreros ultrapirenaicos, capitaneados por nobles francos²⁴, parientes, amigos y vasallos del rey aragonés,

²² C. Laliena Corbera, *La formación del estado feudal. Aragón y Navarra en la época de Pedro I*, Huesca, 1996.

²³ Sobre la nobleza aragonesa en la época véase J. F. Utrilla Utrilla, «Los grupos aristocráticos aragoneses en la época de la gran expansión territorial del Reino (1076-1134): poder, propiedad y mentalidades», en *De Toledo a Huesca. Sociedades medievales en transición a finales del siglo XI (1080-1100)*, Zaragoza, 1998, pp. 167-197, y «De la aristocracia a la nobleza: hacia la formación de los linajes nobiliarios aragoneses (1076-1276)», en *La nobleza peninsular en la Edad Media*, Fundación Sánchez Albornoz, León, 1999, pp. 433-477.

²⁴ Cfr. C. Laliena Corbera, «*Larga stipendia et optima praedia*: Les nobles francos en Aragon au service d'Alphonse le Batailleur», en *Annales du Midi*, t. 111, nº 230 (avril-juin 2000), pp. 149-169. Recientemente M. Bull, en un estudio sobre la piedad de los caballeros limosinos y gascones, ha reabierto el tema de la contribución de los caballeros francos en España entre 1064 y 1130, minimizando la importancia del escenario peninsular al menos para el periodo concreto comprendido entre 1090 y 1110; en su obra, bien documentada, afirma que la introducción de la cruzada en la Península (terminología, simbolismo y recompensa) se va a dar entre 1114 y 1123 —fecha esta última en la que se celebró el Primer Concilio de Letrán cuyo canon 10º equiparará definitivamente el *iter* de Jerusalén al de Hispania—, siendo los agentes de este cambio: el papado, los primeros combatientes francos que trajeron sus experiencias de la primera cruzada y que, en su opinión, vinieron a España como consecuencia de sus relaciones familiares o ante las perspectivas de botín, y los «españoles» cuyo paradigma es el monarca aragonés Alfonso I el Batallador. Mantiene, pues, una tesis bien distinta a la que defendieron en su momento autores como C. Erdmann, *The Origin of the Idea of Crusade*, traducida al inglés por M. W. Baldwin & W. Goffart, Princeton, 1977 (original en alemán, Stuttgart, 1935). H. E. J. Cowdrey, «Pope Urban II's Preaching of the First Crusade», en *History*, nº 55 (1970), pp. 177-188, J. S. C. Riley-Smith, *The First Crusade and the Idea of Crusading*, London, 1986. Véase también del mismo autor «The Crusading Movement and Historians», en *The Oxford Illustrated History of the Crusades* (ed. J. S. C. Riley-Smith), Oxford, 1995, pp. 8-10, y «Erdmann and the Historiography of the Crusades, 1935-1995», en *La primera Cruzada novecientos años después: El Concilio de Clermont y los orígenes del movimiento cruzado* (ed. L. García-Guijarro Ramos), Castellón, 1997, pp. 17-29. J. Flori, «Croisade et gihab», *ob. cit.*, y L. García-Guijarro Ramos, «Expansión económica medieval y cruzadas», en *La primera Cruzada novecientos años después: El Concilio de Clermont y los orígenes del movimiento cruzado* (ed. L. García-Guijarro Ramos), Castellón, 1997, p. 159, quien afirma que el Papado, como hiciera en otros escenarios próximos (v.g. los dominios normandos de la Italia meridional), alentó e impulsó la conquista contra los musulmanes justificada por un inequívoco espíritu cruzado, con independencia de que existieran —o no— determinados rasgos formales que con posterioridad se asociaron al fenómeno de las cruzadas.

o simplemente soldados, combatientes dispuestos a expandir la fe de Cristo frente al infiel; pero, sobre todo, la guerra iba a ser alentada, justificada y aun sacralizada por la propia Iglesia —el papado a la cabeza— que desde una atalaya excepcional no dudará en señalar el enemigo a batir: los «sarracenos», y en equiparar la lucha contra el infiel como si de una verdadera cruzada se tratara (¿qué otra cosa es sino la expansión militar aragonesa!, pues con Flori creo que la cruzada es una, en la que prevalecieron los guerreros sobre los peregrinos, y que debemos definirla como una guerra sacralizada), ya que a los participantes en la expansión territorial por suelo peninsular se les ofrecían unas ventajas espirituales similares a las alcanzadas por acudir a liberar la Jerusalén terrestre.

La lucha armada proporcionaba, además —y el hecho no es baladí—, unas ventajas materiales excepcionales, ya que la victoria militar permitía la ocupación y dominio de unas tierras —ciudades incluidas— de una riqueza excepcional y servía para fortalecer al monarca y a sus agentes más conspicuos: las élites aristocráticas, laicas y eclesiásticas. «Era pues bueno y justo, como afirmó Cardini²⁵, abatir a los enemigos de Cristo y a la vez enriquecerse con sus despojos». No obstante, la empresa no era sencilla, ya que entrañaba un alto riesgo para sus actores: la propia muerte; así, uno tras otro, los reyes aragoneses fueron muriendo en el campo de batalla frente a los ejércitos islámicos (o como consecuencia de las heridas recibidas en combate): Ramiro I en Graus (1064), Sancho Ramírez en los aledaños de Huesca (1094), Pedro I en el valle de Arán (1104), Alfonso I en Poleñino (1134), y junto a ellos un elevado contingente de guerreros, obispos incluidos, como Esteban de Huesca, o príncipes tan destacados como Gastón de Bearne, dispuestos a derramar su sangre como si de unos verdaderos mártires se tratara.

En Aragón desde los años ochenta del siglo XI el monarca, los nobles, la Iglesia, los francos y el papado —a través de los legados pontificios—, como elementos directores de la sociedad cristiano-aragonesa, emprendieron una lucha armada frente al islam, generalizando una situación bélica. El papado justificó y aun sacralizó la acción militar, alejando expresamente a los príncipes hispanos de acudir a Oriente²⁶, a Jerusalén, lo que no impidió que se dieran respuestas individualizadas antes y después de 1095 para peregrinar a Tierra Santa con la finalidad de redimir los pecados y expiar las culpas.

²⁵ F. Cardini, *Studi sulla storia e sull'idea di crociata*, Roma, 1993.

²⁶ Las indulgencias concedidas por los papas, en J. Goñi Gaztambide, *Historia de la Buena de la Cruzada en España*, Vitoria, 1958, pp. 59 y ss.

3. EL PUNTO DE PARTIDA: LOS COMIENZOS DE LA EXPANSIÓN ARAGONESA

Aragón, como los demás estados peninsulares, constituye un escenario excepcional para observar el comportamiento de dos sociedades yuxtapuestas, Cristiandad e Islam, enfrentadas entre sí y en las que el clima bélico —similar al que se puede apreciar en otros países del Mediterráneo— propició y preparó el ambiente de la primera cruzada. De pactar con el «otro» para obtener, mediante presión militar, el pago de *parias*²⁷, es decir tributaciones onerosas cobradas en oro y plata, e incluso de servirle militarmente —a cambio del pago de soldadas y otras remuneraciones— para solucionar tensiones políticas internas se pasó, en pocos años, al enfrentamiento armado con posturas ciertamente irreductibles entre los dos mundos en conflicto. La guerra atrajo, desde muy pronto²⁸, a numerosos grupos de combatientes francos, alentados también por la Santa Sede y deseosos de emular las épicas hazañas de Carlomagno y de Roldán difundidas por el Midi francés tras una intensa labor propagandística; combatientes que, no obstante, también acudieron a la conquista de Inglaterra o a la liberación de la Italia meridional. Un noble franco, Roberto *el Frisón*, le decía a su padre: «¡Dadme hombres y vasallos y me iré a crear un reino en España!»²⁹.

En Aragón, las distintas piezas que iban a intervenir en el proceso —como si se tratara de un gran tablero de ajedrez— jugaron roles diversos: así, el rey Sancho Ramírez iba a destacar como un hábil estratega, ya que de vasallo del emperador Alfonso VI, como se afirma en un escatocolo documental³⁰, pasará a ser vasallo de San Pedro, pues, tras su peregrinación a Roma de 1068-71, infeudará el reino y su propia persona a la Santa Sede, compromiso que se materializaba con el pago de 500 mancusos de oro como censo anual al Papa.

Desde entonces, y a lo largo de todo el proceso de conquista feudal, el vasallaje voluntario al Papa iba a permitir a los monarcas aragoneses contar con un soporte ideológico que justificara y aun alentara su ex-

²⁷ J. M.^a Lacarra, «Dos tratados de paz y alianza entre Sancho de Peñalén y Muctadir de Zaragoza (1069-1073)», y «Aspectos económicos de la sumisión de los reinos de Taifas (1010-1112)», ambos artículos están recogidos en J. M.^a Lacarra, *Colonización, parias, repoblación y otros estudios*, Zaragoza, 1981. También, A. M.^a Balaguer Prunés, *Del mancus a la dobla: or i paries d'Hispania*, Barcelona, 1993.

²⁸ Véase J. F. O'Callaghan, *Reconquest and Crusade in Medieval Spain*, University of Pennsylvania Press, 2003. (En especial cap. 2, «From Barbastro to Almería, 1063-1157», pp. 23-49).

²⁹ *Cfr.* *Chronique* de Lambert de Schafftenbourg. Citado por M. Defourmeaux, *Les Français en Espagne aux Xie et XIIe siècles*, Paris, 1949, p. 194.

³⁰ CDSR, doc. 153 (sin datar), «*salva fidelitate domini mei Ildefonsi...*».

pansión por tierras meridionales. Castilla, en cambio, insistirá más en la herencia gótica y en la *salus Hispaniae*, es decir, en la recuperación de tierras arrebatadas por el islam. Las relaciones de los monarcas aragoneses con el papado fueron de tal calado que desde entonces se trocará, incluso, toda una tradición ancestral en lo referente al marcador antroponímico del primogénito que ahora se llamará Pedro —o Petronila, caso de ser mujer— en honor de San Pedro.

El proceso de europeización de Aragón, es decir, la cristalización de los modelos políticos y sociales similares a los del vecino mundo occidental, se vislumbraba ya en diversos aspectos: la vinculación a la Santa Sede se concretaba en las excelentes relaciones entre el papado y el monarca, en el cambio de liturgia en iglesias y monasterios y en la presencia en Aragón de legados papales como Hugo Cándido y Frotardo, abad de Tomeras, que no sólo alentaban las directrices político-militares señalando el enemigo a batir, sino que llenaban las iglesias de Aragón con clérigos francos venidos del Midi y afectos, sin duda, a la dinastía reinante. Las relaciones familiares de Sancho Ramírez ayudaban a completar este proceso: su matrimonio, en segundas nupcias, con Felicia de Roucy le ponían en contacto, inevitablemente, con los personajes más destacados de la época como fueron Eblo II, el normando Rotrou del Perche, Roberto Guiscardo (duque de Apulia), e incluso con la corte de Aquitania, ya que Pedro, primogénito del rey aragonés, casaba con una hija del conde Guillermo de Aquitania; y todas estas relaciones se completaban con la tradicional vinculación feudal de los vizcondados de Bearn y de Bigorra al reino de Aragón³¹.

Otros argumentos³² que no debemos olvidar fueron: la situación interna de la sociedad andalusí, con notables contradicciones, ya que junto a una aceptable situación económica y a una brillante cultura, los reinos de taifas no disponían de una clase guerrera bien cohesionada, ni tampoco contaban con una tecnología militar avanzada; adolecían también sus gobernantes de una falta de legitimidad, agravada además por la constante presión de sus vecinos del norte que llenaban sus bolsas de oro y de plata por la vía de las parias, dinero que en manos cristianas generaba una creciente capacidad agresiva de sus ejércitos. No obstante, y desde 1064, al-Muqtadir de Zaragoza lanzaba a todo al-Andalús la llamada a la *yihad*, idea que el gran jurista al-Bâdjî llevaba aún más lejos

³¹ CDSR, doc. 86 (1086).

³² Algunos de estos argumentos fueron tratados en el Congreso *De Toledo a Huesca. Sociedades medievales en transición (1080-1120)*, eds. C. Laliena y J. F. Utrilla.

al predicar la unión de los distintos emiratos para luchar contra los cristianos³³. Además, y por factores varios, dos de las más grandes taifas andalusíes, Valencia y Zaragoza, se iban a desmoronar en esos momentos.

Hacia 1080 el clima bélico en el Mediterráneo estaba en pleno apogeo, tras la conquista de Sicilia (1081) y la ocupación de al-Mahdiyyah (1087). En Aragón, la Iglesia difunde entre sus fieles la idea de que «los cristianos habían sido expulsados de su patria, invadidos por los impíos ismaelitas que habían destruido las sedes episcopales y habían cautivado la patria»³⁴, por lo que instan a rezar para que «el pueblo cristiano pueda liberarse del yugo de los ismaelitas y alcanzar la victoria»³⁵. La ruptura definitiva se produce en 1085, como consecuencia de la toma de Toledo por Alfonso VI; el impacto entre los gobernantes de las diferentes taifas fue de tal calado que motivó la llamada de ayuda a los almorávides, en pleno proceso expansivo debido a la política tribal de los Lamtunna, legitimados además en eficaces programas ideológicos.

La situación se completa atendiendo, ahora, a la situación interna de la sociedad aragonesa, en pleno proceso de feudalización, en la que los grupos aristocráticos quedaban vinculados al rey mediante fórmulas vasalláticas, tejiéndose de esta forma una tupida malla de fidelidades que tenían en la colaboración militar su principal razón de ser: se trata de señores de la guerra que contaban con sus propios contingentes armados y que siguen fielmente las propuestas del soberano, colaborando con sus propuestas y entregándose «hasta la última gota de su sangre», es decir, incluida la propia muerte, en la conquista de las fértiles tierras del valle del Ebro que permitía, a su vez, que los grupos dirigentes logran un enriquecimiento excepcional. Tampoco olvidemos el alto grado de agresividad de esta sociedad feudal, sobre todo de los miembros de la aristocracia que pudieron exportarla fuera de las fronteras del reino, es decir, hacia el vecino mundo andalusí.

Y por último el papado que cimenta y aglutina en torno a un sencillo programa ideológico a las fuerzas anteriores; Flori ha puesto de manifiesto recientemente cómo la idea de cruzada comienza a gestarse durante el pontificado de Gregorio VII, transformándose los servidores de San Pedro en *milites*, y luego en *milites Christi*³⁶, cuando la lucha contra el infiel se sacralice definitivamente.

³³ V. Lagardere, *Les almoravides: le dijbah andalou (1106-1143)*, Paris, 1999, p. 82.

³⁴ DRAR, doc. III.

³⁵ DPSJP, doc. III (1081).

³⁶ I. S. Robinson, «Gregory VII and the Soldiers of Christ», en *History*, 58 (1973), pp. 169-192.

La derrota de Alfonso VI en Sagrajas (1086), justo en el momento en que las tropas del emperador, tras un largo asedio, estaban a punto de entrar en Zaragoza, ya que «el castellano había jurado que no cejaría en su empeño hasta tomarla»³⁷ tuvo, al menos, dos importantes consecuencias: de un lado, que los almorávides se convirtieran en una fuerza unitaria a batir, en los «enemigos de la Cruz y, por tanto, de Dios», y concitando en su contra a una buena parte de los ejércitos del mundo occidental reclamados por la Santa Sede, como el conde Ramón de St. Gilles o el conde Renaud, que en 1087 abandonaba sus tierras solicitando al Señor que le dispensara un feliz viaje y que «concediera la victoria al pueblo cristiano, ya que parto hacia España para combatir al pueblo de infieles»³⁸; y, de otro lado —y el hecho fue capital para el devenir del reino aragonés—, que los castellanos tuvieron que defender —desde la derrota de Sagrajas y la posterior sufrida en Uclés— otros escenarios, abandonando por el momento cualquier intento de aproximación al valle del Ebro, territorio en el que había proyectado su expansión el emperador Alfonso VI.

4. SANCHO RAMÍREZ Y EL PAPADO: OBJETIVOS Y DEVOCIONES COMPARTIDAS

La destrucción y ocupación del reino hudí no sólo obedecía a la conjunción de una serie de factores, como acabamos de enumerar, sino que también respondió a una estrategia militar que fue bien diseñada y ejecutada por el rey Sancho Ramírez³⁹ que ambicionaba, sin duda, la ocupación de las grandes *madinas* andalusíes de la Frontera Superior. A dicho fin respondía la construcción sistemática de una serie de castillos, unos levantados «en la extremadura» meridional del reino⁴⁰, otros en los

³⁷ Ibn Abi Zar, *Rawd al-Qirtas* (ed. de A. Huici), Valencia, 1964.

³⁸ D. Mansilla, *La documentación pontificia hasta Inocencio III (965-1216)*, Roma, 1955, pp. 37-38.

³⁹ La obra más reciente sobre el reinado es la de A. I. Lapeña Paúl, *Sancho Ramírez, rey de Aragón (¿1064?-1094) y rey de Navarra (1076-1094)*, Gijón, 2004. También, D. Buesa Conde, «Reconquista y cruzada en el reinado de Sancho Ramírez», en *Sancho Ramírez, rey de Aragón y su tiempo*, ob. cit., pp. 47-63. Del mismo autor, D. Buesa Conde, *Sancho Ramírez, rey de los aragoneses y de los pamploneses (1064-1094)*, Zaragoza, 1996.

⁴⁰ CDSR, doc. 95 (1087). Sobre los castillos véanse, entre tantas otras, las siguientes obras: P. Araguás, «Le château de Loarre et les châteaux de la frontière aragonaise au XIe siècle: leur place dans l'architecture militaire de l'Occident chrétien», en Ph. Sénac (ed.), *La Marche Supérieure d'Al Andalus et l'Occident chrétien*, Madrid, Casa de Velázquez, 1991, pp. 165-176. Ph. Sénac, «Châteaux et peuplement en Aragon du VIIe au XIe siècle», en *L'incastellamento*,

aledaños de las grandes urbes (Pueyo de Sancho y Montearagón —erigido en 1089⁴¹— frente a Huesca, Pueyo de Sancho y Milagro frente a Tudela; el Pueyo y Traba, frente a Barbastro, y El Castellar⁴² amenazando a la *Saraqusta* árabe⁴³).

El rey aragonés, al menos desde 1091, ya proyectaba la ocupación de las ciudades del valle del Ebro, confiando con contar —como aliado— de la ayuda divina, pues es Dios quien concede la victoria «si Dios omnipotente nos hiciese reinar en esa tierra»⁴⁴. Se ambiciona, pues, la conquista de Tudela, Calatayud, Daroca, Tortosa, Lérida, Barbastro, Huesca y Zaragoza *si Deus nobis eam dederit*, con objetivos cuidadosamente planificados, pero que —designios del destino— culminarán sus hijos Pedro y Alfonso. Por esa misma fecha se estaba levantando la fortaleza de El Castellar, *super Cesaraugustam*, y se repoblaba con cristianos Monte Luna —como reza el documento— «para recuperar y expandir la Iglesia de Cristo, y lograr así la destrucción de los paganos»⁴⁵. La conquista se justificaba para que «el reino invadido por los ismaelitas fuera liberado de su cautiverio, a mayor honor de Cristo»⁴⁶.

El monarca aragonés contaba para sus ansias expansivas con la ayuda inestimable de sus parientes francos y con el fervor de iglesias y monasterios del otro lado de los Pirineos (San Ponce de Tomeras⁴⁷, la Selva Mayor⁴⁸, San Saturnino de Toulouse⁴⁹), con el beneplácito del papado, y, sobre todo, con la fidelidad de los grupos aristocráticos locales y aun de los pamploneses y el apoyo de otros condes y aliados como los de Urgel y Pallás.

Ya desde Gregorio VII la doctrina oficial de la Iglesia afirmaba que «el reino de España había pertenecido a San Pedro... y era, por tanto,

Rome, 1998, pp. 138-141. Ph. Sénac, *La frontière et les hommes (VIII-XIIe siècle). Le peuplement musulman au nord de l'Ebre et les débuts de la reconquête aragonaise*, Paris, 2000. R. Viruete, «Los castillos aragoneses del primer románico: *ad exemplamentum christianorum et malum de mauros*», en *Castillos de España*, pp. 13-22.

⁴¹ CDSR, docs. 97, 106, 116 y 137.

⁴² CDSR, doc. 127 (1091).

⁴³ «... *cepi edificare castrum quod placuit vocari Super Cesaraugustam, ad destruccionen sarracenorum et dilatationem christianorum... ad faciendum ibi ecclesiam in honore sancti Petri apostolorum principe...*», en CDSR, doc. 125 (1091).

⁴⁴ CDSR, doc. 91 (1086).

⁴⁵ DERRVE, doc. 9 (1091).

⁴⁶ DPSJP, docs. XLVII y XLVIII (1092).

⁴⁷ CDSR, doc. 136 (1093).

⁴⁸ CDSR, doc. 91 (1086).

⁴⁹ CDSR, docs. 151 y 152 (sin fecha).

de la propia sede apostólica»⁵⁰. Además, el papado presentaba la lucha contra el islam en Occidente como una guerra santa⁵¹, equiparándola a la lucha en Oriente. Urbano II, en 1089, y con motivo de la restauración de la sede metropolitana de Tarragona, alentaba a los príncipes a luchar contra los sarracenos, eximiéndoles de la peregrinación a Jerusalén y otorgando una serie de ventajas espirituales de similares características que se lograban con la peregrinación⁵² e incluso concedía indulgencias plenas y el disfrute de la vida eterna junto a Dios clemente a quienes murieran en combate *pro Deo*⁵³.

Por su parte, y en relación con Aragón, el papa Gregorio VII había legitimado a la dinastía y a todas las acciones que ésta emprendiera, incluyendo la facultad para distribuir las iglesias que se erigieran en territorio conquistado⁵⁴, excepto las sedes episcopales como Huesca *si quando Deo miserante liberata fuerit*⁵⁵, y a cambio se atribuía las rentas decimales⁵⁶. No olvidemos que «el control de la jurisdicción aseguraba el dominio del territorio», como afirma L. García-Guijarro. La Santa Sede proporcionaba, además, el reconocimiento diplomático de la posesión de los territorios ocupados a los musulmanes (frente a otros competidores, como Alfonso VI o los condes catalanes). Su sucesor, Urbano II, acogía bajo su protección al reino y al rey, recordándole su sometimiento devoto a Roma —y también el pago de los 500 mancusos de oro, claro—, y también al monasterio de Montearagón, capilla real⁵⁷. Tomando una frase de C. Laliena, «la Iglesia era más devota que nunca de la monarquía», o *sensu contrario*, el monarca aragonés era, a su vez, más devoto que nunca de la Santa Sede.

La muerte le sorprendía en 1094 a Sancho Ramírez en los aledaños de Huesca, herido por la flecha de un arquero musulmán, sin haber alcanzado ninguno de los objetivos planificados, pero la cruzada contra

⁵⁰ El 30 de abril de 1073 el papa Gregorio VII dirigía dicha misiva comunicándoles que las tierras que conquistasen en España habían de ser propiedad de San Pedro. *Cfr.* R. Menéndez Pidal, *La España del Cid*, Madrid, 1947, pp. 231-232.

⁵¹ A. P. Bronisch, *Reconquista y guerra santa*, Granada, 2006.

⁵² HGL, III, doc. 455 (1099).

⁵³ PSKehr, doc. 23 (1089-1091).

⁵⁴ CDCH, docs. 38 (1074) y 63 (1095).

⁵⁵ CDCH, doc. 50 (1084-1085).

⁵⁶ CDCH, doc. 39 (1076), «... *totam decimam tributi regalis de Ispania et totam almute-genam de villis Ispaniae...*».

⁵⁷ CDCH, doc. 53 (1089). El documento afirma que dicha capilla real de Montearagón estaba bajo la advocación de Jesús Nazareno, «... *cuius videlicet invocatione nominis multiplices de sarracenis ipso Ihesu bono anuente reportavit victorias*».

el infiel iba a ser, desde entonces, el principal fundamento ideológico de la expansión por tierras meridionales, y a su vez el sostén de la propia dinastía.

5. LA CRUZADA Y ARAGÓN. PEDRO I Y LA CONQUISTA DE HUESCA Y DE BARBASTRO⁵⁸

En 1095 el joven monarca Pedro I escribía a Urbano II reiterándole su vasallaje y fidelidad; en la carta le solicitaba su *auxilium* para la continua guerra que estaba llevando día y noche contra los paganos⁵⁹. La rápida respuesta del Papa le alentaba a seguir en la lucha y le reiteraba su *iure belli* frente a los sarracenos⁶⁰.

El espíritu de cruzada se extendió por todo el mundo occidental desde fines de 1095, incluyendo el territorio aragonés, ya que en Clermont estuvieron presentes algunos clérigos hispanos⁶¹. En Aragón la respuesta de los grupos dirigentes tuvo que ser, necesariamente, de baja intensidad y ello debido a que la lucha contra el islam alcanzaba su punto culminante necesitando, pues, de toda la maquinaria bélica, ya que en esa misma fecha se estaban ultimando los preparativos para la conquista de Huesca. El papado, a su vez, lejos de alentar a los príncipes hispanos a acudir a Jerusalén, insistía en todo lo contrario, y así la cancillería de Urbano II remitía misivas recordando a los condes catalanes «que su decisión de marchar hacia el Este era contraproducente, ya que exponían sus tierras a los ataques de los sarracenos». Hubo, no obstante, respuestas individualizadas que acudieron a Tierra Santa como peregrinos⁶².

⁵⁸ Son imprescindibles las obras de A. Ubieto Arteta, *Colección diplomática de Pedro I de Aragón y de Navarra*, Zaragoza, 1951, y la de C. Laliena Corbera, *La formación del estado feudal. Aragón y Navarra en la época de Pedro I*, Huesca, 1996.

⁵⁹ LFM, doc. 4 (1095). En la carta Pedro se declara como *fidelem servum et amicum ad omnia precepta vestra*, y le implora además su ayuda *«umploramus auxilium ... propter asidum bellum quod inter nos atque paganos exercetur»*.

⁶⁰ LFM, doc. 5 (1095).

⁶¹ La *Cronica de St. Maixent*, refiriéndose al papa Urbano II, dice: *«ubicumque fuit, precepit cruces facere hominibus et pergere Jerusalem»* (*op. cit.*, p. 154).

⁶² La costumbre databa ya de fechas anteriores, como la peregrinación a Jerusalén realizada por Guillermo, conde de Toulouse, la del conde de Barcelona Berenguer o la del conde aragonés Sancho Galíndez. A fines del XI el noble ribagorzano Mir Gombald vendía el castillo de Canalegs al obispo de Roda por 1.500 mancusos de oro de Valencia *«propter necessitatem ... quia volebam ire in Jherusalem, quod et feci»* (DRAR, doc. XIV de 1096). Otros que peregrinaron fueron los hermanos Sancho y Fortuño Iñigones *«in dia qua pergere volui ad Jherusalem... quod si venerit frater meus Sancio Enecones, qui ante fuit ad Jherusalem...»*

A lo largo de 1095 las tropas cristianas fueron ocupando una malla de pequeñas poblaciones situadas en los interfluvios del Alcanadre y del Cinca para evitar los futuros apoyos a Huesca y, a su vez, estrechando el cerco sobre Barbastro. A mediados de mayo de 1096 las nutridas huestes aragonesas ponían sitio a la *Wasqa* árabe que, tras una decisiva batalla campal librada en los llanos de Alcoraz, era ocupada a fines de noviembre de 1096. Un escriba de la cancillería regia anotaba en el escatocolo documental *devicto rege Cesaraugustano et occisa multa gente paganorum et etiam christianorum, auditoria ferentium circiter XXX milia. V kalendas decembris ingressus est invictissimus rex Petrus in Oscam civitatem*⁶³.

Mucho se ha especulado sobre el número de combatientes que participaron en la batalla del Alcoraz⁶⁴, al parecer muy elevado; no obstante, los datos que nos suministran las fuentes escritas están, sin duda, magnificados, y rara es la fuente que no cifra el número de soldados en más de veinte mil por bando, cuando no en treinta mil, llegando incluso la *Crónica de St. Maixent* a fijar el siguiente número de guerreros: 5.000 caballeros y 20.000 peones por el lado cristiano, mientras que el bando musulmán combatía con 100.000 peones y 9.000 jinetes⁶⁵; con estas magnitudes —exageraciones retóricas, sin duda—, no es extraño que algún documento señale que pasaron de 40.000 los musulmanes que murieron en la defensa de la ciudad. Sabemos, en cambio, cuál fuera la aportación concreta de uno de los nobles que colaboró en dicha batalla y que, años después, fue recompensado por el monarca: Sancho Vita aportó en Alcoraz 300 combatientes armados, entre caballeros y peones⁶⁶. Por otra parte, y aunque haya cronistas⁶⁷ que asocien expresamente la ocupación

(DML, doc. 161 de 1097), el obispo Esteban de Huesca «... *in anno* —parece referirse a 1101— *quando episcopus Stephanus de Oscha erat ito in Iberusalem*» (CDSAF, doc. 103 de 1126), el noble Aznar Jimeno «*ego... senior Acenar Xemenones, veniens ab Iberusalem de sepulcro Domini*» (DML, doc. 192 de 1102) o doña Sancha Jiménez «*ego domna Sancia Semenoitz, volens pergere ad Sanctum Sepulcrum ... propter mea magna peccata... in illa peregrinatione*» (DML, doc. 212 de 1105), entre otros ejemplos más. Véase también A. Ubieto, «La participación navarro-aragonesa en la primera Cruzada», en *Príncipe de Viana*, VIII (Pamplona, 1947), pp. 357-383.

⁶³ CDPI, docs. 24 y 25 (1096).

⁶⁴ C. Laliena calcula la presencia de ocho escuadras eclesiásticas, 17 de caballeros y dos del rey, a unos 25 ó 30 caballeros por escuadra harían un monto global de unos 800 caballeros, acompañados de un contingente de unos 2.000 peones.

⁶⁵ ChStM, p. 156.

⁶⁶ CDPI, doc. 130 (1103).

⁶⁷ A. Ubieto, *Crónica de los Estados peninsulares*, Granada, 1955, pp. 122-123. «... *este mismo día fue la batalla de Antiocha del gran peregrinatge*» (en realidad se produjo dos años después).

de Huesca con la toma de Antioquía, no podemos poner en relación en modo alguno la batalla del Alcoraz con la primera cruzada.

En mi opinión la presencia de combatientes francos no debió ser, en esta ocasión puntual, muy importante, a tenor de las donaciones posteriores que realizara Pedro I, aunque es segura la presencia de expedicionarios que acompañaran a los obispos de Burdeos, Lescar y Olorón que estuvieron en la consagración de la catedral de Huesca, y a Frotardo, abad de San Ponce de Tomeras; es llamativa también *sensu contrario* la ayuda militar prestada a al-Mostain II por las tropas castellanas capitaneadas por García Ordóñez, señor de Nájera, quien colaboró aportando 300 caballeros y un número indeterminado de peones, y la mesnada de Gonzalo Núñez de Lara⁶⁸, y así se pone en evidencia que la tensión entre Castilla y Aragón era manifiesta, pues el emperador ambicionaba la ocupación del valle del Ebro y, sobre todo, la toma de su capital, Zaragoza, hacia donde Alfonso VI «conducía su ejército» pocos meses después de la conquista de Huesca por el rey aragonés.

Un expresivo documento redactado en Huesca pocos meses después de su conquista ponía en boca de Pedro I sus reflexiones —sin duda las de algún clérigo— sobre la situación:

«No creo que ninguno de los hombres vivos ignore que toda Hispania fue poseída por los bárbaros y oprimida por su cruel imperio durante cuatrocientos sesenta años. Con su detestable llegada, la fe cristiana fue denostada, fueron destruidas las sedes de los obispos en las ciudades... Pero gracias a la bondad del omnipotente Dios, quebrantó el yugo opresor y a los que eran dominados les confirió el poder. Así, vencido el rey moro de Zaragoza junto con sus numerosos sarracenos y una multitud de falsos cristianos, muertos unos cuarenta mil de ellos, conquistamos la ínclita y famosísima ciudad de Huesca en el año del Señor de 1096»⁶⁹.

En mayo de 1098 Urbano II escribía una carta a Pedro I en la que equiparaba la conquista de Huesca con los avances que se iban logrando en la expedición a Tierra Santa, y afirmaba que en ambos frentes, Oriente y Occidente, se estaba librando la lucha contra el islam con el firme propósito de liberar a los cristianos de la opresión del infiel: «¡Dios ha devuelto al culto de la cristiandad la ciudad de Huesca»⁷⁰. Las rela-

⁶⁸ Recoge la noticia la *Crónica de San Juan de la Peña*, ed. por A. Ubieta.

⁶⁹ CDPI, docs. 30 (1097) y 62 (5 de abril de 1097).

⁷⁰ PL, t. 151, col. 504.

ciones epistolares fueron constantes y cordiales, reiterando Pedro I su vasallaje al papa, y pagando el censo anual posiblemente con algún retraso, ya que reconoce que debe dos anualidades⁷¹ que hizo efectivas en 1099 «por los grandes beneficios y por las brillantes victorias que Dios nos ha concedido»⁷². Todavía en 1099 Urbano II reiteraba en una bula su satisfacción por la liberación de Huesca del «tirano sarraceno»⁷³.

Barbastro sufrió una estrategia militar similar a la de Huesca: dos atalayas cristianas —la fortaleza de El Pueyo y el castillo de Traba, al sur de Zaidín— cortaban las comunicaciones de la ciudad con las cercanas Fraga y Lérida. El sitio se inició en la primavera de 1100, y las tropas cristianas entraban en la ciudad el 18 de octubre, tras la capitulación; el monarca aragonés gratificaba con generosidad a los *barones* del reino que, con sus mesnadas, «le habían ayudado a arrojar de Barbastro a la malvada gente sarracena»⁷⁴. El papado conocía la noticia de primera mano, ya que el propio obispo viajó hasta Roma para solicitar del papa Urbano que Barbastro recuperara su antigua sede episcopal⁷⁵.

En esas fechas todavía resonarían en Aragón los ecos victoriosos de la toma de Jerusalén por los cruzados (15 de julio de 1099), desatándose a lo largo de 1100 los momentos de mayor júbilo; el propio monarca Pedro I creía, a buen seguro, estar librando su propia cruzada «a mayor gloria y honor de Dios Nuestro Señor Jesús Cristo»⁷⁶, imbuido además, como estaba, de una extrema religiosidad e impregnado del espíritu de cruzada⁷⁷. El rey aragonés, con un firme espíritu de cruzado que, sin duda, anidaba en su corazón, se convierte en un *miles Christi* que llega a «tomar la cruz para ir a tierras de Jerusalén»⁷⁸, como segura-

⁷¹ CDPI, doc. 58 (1098).

⁷² CDPI, doc. 62 (1099), «... *pro multis et magnis victoriis et beneficiis que Deus nobis dedit*.

⁷³ PSKehr, doc. 15 (1099-1100), «... *in Asis turcos, in Europa mauros ... christianorum viribus debellavit et urbes quondam famosas religiones sive cultui gratie propensiore restituit ... inter quas Oscam, urbem sarracenorum tiranide liberatam karissimo filii nostri Petri Aragonensis regis instancia catholice sue ecclesie reformavit*.

⁷⁴ CDPI, doc.89 (1100).

⁷⁵ CDPI, doc. 75 (1100), «*perrexit Romam et impetravit a domino papa Urbano ut Barbastrum esset sedes episcopatus sui*».

⁷⁶ CDPI, doc. 96 (1101), «*ad honorem et gloriam Domini nostri Ihesu Christi*».

⁷⁷ CDPI, doc. 80 (1100) que dice así: «*Ego, divine flaminis inspirationes compunctus, credens me precibus et meritis precursoris Christi posse salvare animamque patris mei et matris mee*». También en CDPI, doc. 96 (1101), que recoge el siguiente testimonio: «*Inmensas Domino Deo nostro gratia agere debemus quod post multa annorum curricula christianitatem in Hispanis magna ex parte deleta ... qui Deus tradidit in manus nostras Barbastrum ... ad honorem et gloriam Domini nostri Ihesu Christi*».

⁷⁸ CDPI, p. 113.

mente harían otros caballeros decididos con el rey a acudir a Tierra Santa; pero, de nuevo, el papa, a través de sus legados pontificios, el cardenal Ricardo y el arzobispo de Arlés, Gibelin, que estaban en Huesca y en Barbastro solucionando la distribución eclesiástica de las sedes, darían a conocer el contenido de las bulas pontificias que reiteraban a los príncipes peninsulares su prohibición de acudir a Tierra Santa⁷⁹.

Menos éxito tuvo Pedro I en su avance hacia Zaragoza, ciudad a la que se dirigía en 1101 en compañía de un magno ejército. A. Ubieto cree que se trataría de una cruzada preparada por el monarca que, enarbolando el *vexillum Christi* se presentaría a las puertas de la ciudad⁸⁰. La toponimia vendría a corroborarlo, ya que sabemos que el campamento militar se ubicó en un lugar llamado en árabe «mazil mageer» y que una vez fortificado fue rebautizado con el sonoro nombre de *Deus o vol* (¡Dios lo quiere!)⁸¹, que era el grito de guerra de los cruzados. El numeroso ejército que asediaba Zaragoza no tuvo empuje suficiente para conquistar entonces la *madina* sarakustí.

Siguiendo de nuevo las directrices de la Santa Sede que aconsejaban al aragonés presionar sobre la ciudad de Lérida⁸², el rey encaminó sus acciones bélicas hacia esta zona, llegando a asediar Tamarite de Litera, sin éxito, y viajando con su séquito por el valle de Arán la muerte le sorprendía antes de cumplir los cuarenta años, y sin sobrevivirle ninguno de los hijos habidos de su matrimonio con Inés de Poitiers.

Muere convencido de que «Dios omnipotente se ha dignado, por su santa misericordia, de restituir su santo nombre y el cristianismo en la tierra de Huesca»⁸³, y con la esperanza de «haber conservado y mejorado el reino, destruyendo a los enemigos de la paz», y con el deseo de que si «Dios le concediera a él o a sus sucesores Zaragoza y Lérida, el propio Dios restituiría estas ciudades santas a la cristiandad»⁸⁴.

⁷⁹ Véase A. Durán Gudiol, *La Iglesia en Aragón en el siglo XI*, pp. 84 y 85.

⁸⁰ CDPI, doc. 99 (1101), «*in caput de illa orta de Zaragossa*». M. Bull aduce el ejemplo del conde Elías de Maine que portaba también el *vexillum* en sus luchas con Guillermo II de Inglaterra. Para Bull, por tanto, sólo es reflejo de su estatus como vasallo de la Santa Sede, y a su juicio siguen sin haber garantías de que sean cruzadas, predicadas y convocadas por legados papales.

⁸¹ CDPI, doc. 100 (1101). En la actualidad la localidad lleva el nombre de Juslibol.

⁸² Una carta de 1101 de Pascual II a Pedro I en términos muy cordiales, le instaba a ocupar la ciudad con estas palabras: «*Ab Ylerde impugnatione seu expugnatione nulla te desistere compellat occisio, quia quanto amplius per milicie tue iusticiam inimicorum Dei feritas diminitur tanto propensius cumulus tue mercedis augetur...*», PSkehr, doc. 38 (c. 1100-1103).

⁸³ CDPI, doc. 132 (octubre de 1103).

⁸⁴ CDPI, doc. 117 (1102).

6. ALFONSO I Y LA OCUPACIÓN DEL VALLE DEL EBRO

Entre 1004 y 1134 el reino aragonés alcanzó una extensión territorial sin precedentes, duplicando la superficie de Aragón hasta unos 40.000 km² que viene a coincidir, en lo sustancial, con la extensión actual. El monarca, al decir de sus biógrafos⁸⁵, estaba imbuido de un fuerte espíritu religioso, rayano al misticismo, idealista y aun mesiánico en mi opinión en sus objetivos de cruzado, ya que pretende el *passagium* ultramarino a Jerusalén desde los puertos de Tortosa y de Valencia «si Dios me diere» dichas plazas y entregado (aunque no siempre, pues se va a dedicar a la política castellana entre 1110 y 1117 tras su matrimonio con Urraca de Castilla) a luchar frente al islam.

En los inicios de su reinado Alfonso I prosigue la política expansiva frente al islam, en la dirección marcada por su hermano Pedro, con quien ha venido colaborando y combatiendo asiduamente. Se documentan así la ocupación de las plazas de Ejea y de Tauste (1105)⁸⁶ en las Cinco Villas y Tamarite y San Esteban (1107) en la Litera. Son escaramuzas bélicas, sin grandes contingentes armados, con tropas compuestas por navarro-aragoneses aunque una Crónica, no obstante, recoge la presencia de los vizcondes de Bigorra y de Gavaldán en la toma de Ejea.

El papado en cada ocasión reitera las obligaciones de los príncipes hispanos, insistiendo (como en la bula de Urbano II de 1109) en que su deber es defender el país, y, por tanto, no acudir a Jerusalén⁸⁷.

En 1110 se dio la batalla de Valtierra: era el último intento de la dinastía hudí de Zaragoza de hacerse con el control de la taifa y recuperar su prestigio militar frente a los cristianos. La derrota de al-Mostain II, que murió en la batalla, y la destitución de su sucesor, Abd al-Malik, por los almorávides, permitió al monarca acercarse a las inmediaciones de Zaragoza ayudado por un ejército castellano dirigido por la reina Urraca⁸⁸ y también con el conde franco Enrique de Chalons, llegando a pactar seguramente con el derrocado heredero. Un ejército almorávide, auxiliado con tropas provinientes de Murcia, obligó a los cristianos a re-

⁸⁵ J. M.^a Lacarra, *Alfonso el Batallador*. Zaragoza, 1978. J. A. Lema Pueyo, *Instituciones políticas del reinado de Alfonso I el Batallador, rey de Aragón y Pamplona. 1094-1134*, Bilbao, 1997.

⁸⁶ Véase C. Laliena, «Frontera y conquista feudal...», ob. cit.

⁸⁷ *Historia Compostellana*, p. 88, en *España Sagrada*, t. XX. (Hay traducción anotada por fray M. Suárez y fray J. Campello, Santiago de Compostela, 1950).

⁸⁸ CSMC, doc. 330 (15 de agosto de 1110), «*regina exivit cum suo exercitu per a Cesa-raugustam*».

tirse, quedando Zaragoza en manos de los almorávides hasta su definitiva conquista.

La crónica de St. Maixent recoge la noticia de un concilio celebrado en Toulouse en la primavera de 1118⁸⁹ en el que, según Ubieta, «se predicaría una expedición cristiana para liberar la ciudad con los honores de cruzada»; de otro lado, una fuente árabe, al-Makkarí, dice que «Alfonso envió mensajeros a la tierra de Afranya, convocando a todas las naciones cristianas de allí para ayudarle en su empresa, y las gentes de estos países, contestando a su llamada se congregaron bajo su estandarte como enjambres de langostas y hormigas. Pronto se encontró Alfonso a la cabeza de innumerables fuerzas, con las que acampó ante Zaragoza»⁹⁰.

En Toulouse se dieron cita personajes como Ramón, obispo de Barbastro (era natural del condado de Foix y fue prior de San Saturnino de Toulouse) que se encontraba en Toulouse en febrero de 1118, y también Boson de Santa Anastasia, legado papal, que estaba buscando en el sur de Francia un ejército para España, por lo que M. Bull supone que «el legado convocó el concilio de Toulouse y encaminó a los cruzados hacia el Ebro».

La coyuntura política era, además, favorable al aragonés ya que Zaragoza se encontraba en una confusa situación en la que ni siquiera contaba con un gobernador musulmán, ya que el anterior, ibn Tifilwit, había fallecido en noviembre de 1117.

La respuesta de las tropas ultrapirenaicas a la llamada «vía de Hispania» fue excepcional, y así se documenta la presencia de Bernardo Atón de Toulouse que en mayo de 1118 otorgaba testamento «porque se iba a servir a Hispania contra los sarracenos»⁹¹, y la de Berenguer, vizconde de Narbona, que venía a luchar «a Hispania frente a los sarracenos»⁹². Importante fue, sin duda, la presencia del vizconde Gastón de Bearne, primo del Batallador, cruzado a Tierra Santa, «príncipe muy noble» y hábil militar, ya que estaba especializado en el diseño de máquinas de guerra para el asalto de las murallas, y entregado como estaba al servicio de pobres y peregrinos (v.g. Hospital de Santa Cristina del Somport), con esa mezcla de milicia y religiosidad tan característica de la época.

⁸⁹ ChStM, p. 427, «*Tbolosa fuit concilium in quo confirmate est via de Hispania*».

⁹⁰ Cfr. J. M.^a Lacarra, «La conquista de Zaragoza por Alfonso I el Batallador», en *Al-Andalus*, 12 (Madrid, 1947), pp. 78-79.

⁹¹ HGL, III, p. 633.

⁹² HGL, III, pp. 312 y ss.

También acudieron otros combatientes como Céntulo de Bigorra (y hermano de Gastón); Bernardo, conde de Comminges; Pedro, vizconde de Gabarret; Guy de Lons, obispo de Lescar; Auger, vizconde de Miramont; Arnaldo de Lavedan, Español de Labourd, hijo del vizconde de Labourd, e incluso normandos afamados como Rotrou del Perche⁹³, Gautier de Ger-ville y Roberto Burdet, y con ellos millares de combatientes anónimos.

El asedio de Zaragoza, bien documentado⁹⁴, fue largo, desde mayo hasta diciembre, pasando por distintas vicisitudes en uno y otro bando (las fuerzas almorávides⁹⁵ acuarteladas en Zaragoza eran insuficientes para resistir un ataque en masa, y tuvo que contar con la ayuda de tropas granadinas al mando de Abd Allah ibn Mazdali; apoyo económico del obispo Esteban⁹⁶; abandono del sitio por un contingente de soldados francos; llegada tardía de Alfonso I), siendo relevante la carta que el papa Gelasio II remitía el 10 de diciembre de 1118 «a los combatientes que estaban sitiando Zaragoza»⁹⁷, alentándoles a seguir con ardor en el combate, y prometiéndoles que alcanzarían la vida eterna y la absolución de sus pecados «en función de los esfuerzos que realizaran»⁹⁸.

Del otro bando la situación alcanzó cotas de gran dramatismo; el cardenal enviaba una carta al emir almorávide Tamin ben Yusuf ben Tasufin, fechada dos semanas antes de la rendición de la madina, y en la que le solicitaba ayuda y socorro, al menos para poder evacuar la ciudad:

¡Oh almorávides!, hermanos nuestros en la fe de Alá, ¿acaso creéis que si le sucede a Saraqusta lo que inevitablemente parece amenazarla, vosotros podríais respirar tranquilos? O ¿acaso el resto de al-Andalus podría encontrar algún medio de salvarse?, pues ¡no! Y ¡por Alá! que los infieles cristianos os arrojarán de ella, os sacarán casa por casa. Saraqusta, guárdela Alá, es el muro de contención de al-Andalus, y abierto este por-

⁹³ L. H. Nelson, «Rotrou of Perche and the Aragonese Reconquest», en *Traditio*, XXVI (New York, 1970), pp. 113-133.

⁹⁴ V. Lagardere, *Les almoravides: le dijbah andalou (1106-1143)*, Paris, 1999.

⁹⁵ A. Huici Miranda, «Los Banu Hud de Zaragoza. Alfonso I y los almorávides. (Nuevas aportaciones)», en *EEMCA*, VII (Zaragoza, 1962), pp. 12 y ss. Afif Turk, *El reino de Zaragoza en el siglo XI de Cristo (V de la Hégira)*, Madrid, 1978.

⁹⁶ P. Ramón de Huesca, *Teatro histórico de las iglesias de Aragón*, t. VI, p. 452. El obispo Esteban no sólo «condujo los ejércitos de Francia y de otras tierras al asedio de Zaragoza y a su liberación de la mano de los infieles, sino que también aportó buena parte del tesoro de sus iglesias para que los sitiadores prosiguieran en su esfuerzo y no lo abandonasen por hambre».

⁹⁷ PL, t. 163, col. 508.

⁹⁸ CSSZ, vol. I, doc. 5 (1118). Gelasio II otorgaba su bendición apostólica a los que sitiaban la ciudad de Zaragoza y nombraba al futuro obispo de la misma. En el documento se dice expresamente «*exercitu christianorum civitatem Cesaraugustanam obsidenti*».

tillo, seguidamente se abrirán todos los demás (...) De cualquier forma no te retrases ni un solo momento, piensa que la situación es muy angustiosa, ¡ayudadnos!, pues de lo contrario seréis responsables ante Alá de nuestras vidas, de las de nuestros hijos, y también de la suerte que corran nuestras haciendas⁹⁹.

El éxito alcanzado con la toma de Zaragoza, ciudad santa, sede apostólica y escenario mítico, avivó, si cabe, el triunfal¹⁰⁰ avance militar de las tropas de Alfonso I que aprovechó la favorable coyuntura y prosiguió en su empeño tomando otras ciudades del valle del Ebro, como Tudela (en febrero de 1119) y Tarazona; ante tamaños avances de las tropas cristianas, la reacción almorávide fue virulenta, y se preparó un ejército compuesto por tropas procedentes de Sevilla, Granada, Murcia, Molina y Lérida, con sus respectivos jefes militares; al decir de las fuentes árabes lo componían cinco mil jinetes y doble número de peones; frente a ellos el ejército del aragonés¹⁰¹ lo componían —según las mismas fuentes árabes— doce mil jinetes y un número muy superior de peones, que levantó el sitio de Calatayud y salió al encuentro de las tropas almorávides, librándose una batalla el 17 de junio de 1120 en Cutanda¹⁰², sufriendo las tropas musulmanas una estrepitosa derrota (el sentir popular recogió la frase «peor fue que la de Cutanda»); en la batalla colaboró, entre otros, el conde del Poitou Guillermo¹⁰³ (noticias recogidas por la crónica de St. Maixent y también por los *Anales Compostelanos*); tras Cutanda se entregó Calatayud (1120), y a continuación se tomaron Borja (1122)¹⁰⁴, Daroca, Monreal del Campo, Singra y Torrelacárcel, cerca ya de Teruel, con

⁹⁹ Carta traducida por M.ª J. Viguera, *Aragón musulmán*, Zaragoza, 1988. También, de la misma autora, *Los reinos de taifas y las invasiones magrebíes (al-Andalus del XI al XIII)*, Madrid, 1992.

¹⁰⁰ La *Cronica de St. Maixent* se hace eco de los éxitos de Alfonso I y relata «... VIII idus decembris fuit bellum in Hispania, inter Hildefonsum et reges plures ... contra innumerables moabitas, rex Marroch fuit unus, rex Granata unus, rex Tamit, frater Ali, qui fugiit; et omnes alii victi et capti et occisi sunt in bello. Tercio idus decembris, subjacta est Cesaragugusta, et post eam reddideruntse alie civitates VIII, ...».

¹⁰¹ Sobre el ejército de Alfonso I, su composición y número de soldados véase J. A. Le-ma Pueyo, *Instituciones políticas del reinado de Alfonso I el Batallador, rey de Aragón y Pamplona. 1094-1134*, Bilbao, 1997.

¹⁰² ChStM, p. 190, «Quinto decimo kalendas julii, comes Willelmus et dux Aquitanorum et rex Aragundie pugnauerunt cum Abraham et aliis IIII regibus Hispaniarum in campo Cotandie ...». También en CHSCS, doc. 11 (junio de 1120), «... in tempore quando rex Aldefonsus erat in Cotandæ».

¹⁰³ CHSCS, doc. 12 (19, diciembre de 1120), «... quando Aldefonsus rex fecit pacem cum regina castellana, et quando ipse rex et comes pictavensis ceperunt Calataiu».

¹⁰⁴ M. T. Ferrer, «La capitulación de Borja en 1122», en *Aragón en la Edad Media*, X-XI (1993), pp. 269-279.

lo que quedaba expedita la ansiada vía hacia Levante, ya que en el imaginario del rey Batallador todas las conquistas no eran otra cosa sino «un simple trámite para llegar desde estas tierras, por mar, hasta Jerusalén».

Si bien es cierto que Alfonso I dedicó sus primeros años de reinado, tras su boda con la castellana Urraca, a la política peninsular actuando como «Emperador, por la gracia de Dios, en Hispania» —domina en Toledo—, y desde la conquista de Zaragoza acentúa su lucha armada frente al islam.

Sus relaciones con el papado, aún no bien estudiadas, tuvieron que ser necesariamente difíciles, y ello por un doble motivo: de una parte por la anulación del matrimonio con Urraca y por su injerencia en los asuntos eclesiásticos castellanos, y de otra parte por su continuado apoyo al obispo Esteban de Huesca, tenido por la Santa Sede como «contumaz y perjuro»; no obstante, y dado el poder político-militar del Batallador, el papa Pascual II mantuvo, al menos formalmente, unas relaciones epistolares de cordialidad, reconociéndole el derecho de erigir iglesias en las poblaciones arrebatadas al islam, usando de ellas a su antojo, «salvo la reverencia debida al Papa»¹⁰⁵.

Alfonso I optó por fomentar las relaciones de vasallaje con numerosos príncipes ultrapirenaicos, ya que su figura se proyectaba a uno y otro lado de los Pirineos (relaciones familiares y alianzas con los vizcondes de Bearne, Bigorra, Labourd, Beziers, con el señor de Soule, y con los duques de Gascuña y del Poitou, cuya ayuda militar permitió una expansión sin precedentes), y a la vez cercenaba la secular alianza de los francos con Castilla que tan amenazadora se había mostrado en las fronteras aragonesas. Así, y mientras que con Pedro I ni uno solo de los combatientes francos obtuvo una honor o tenencia en el reino, con Alfonso I no menos de treinta y cinco honores (es decir, un tercio de la totalidad de las existentes) estuvieron en manos de una docena de nobles francos que, además, controlaban las tenencias urbanas más significativas tales como Zaragoza, Tarazona, Tudela y Calatayud: nobles como Castán, Per Petir, Centulo de Bigorra, Gastón de Bearne, Rotrou del Perche y su hermano Ramón, Esteban Gasión, Justaz, Gualterio de Geruille, Raimon Arnal, Guillermo de Cazí, Eustaquio y el conde Bertrán.

La creación de la cofradía de Belchite, en 1123, que tenía como objetivo la lucha frente al islam, y para ello los caballeros se compromie-

¹⁰⁵ PSKehr, doc. 27 (1114), «... *in terris sarracenorum, civitates, vicus vel villas seu castella acquirere poteris...*».

tían por un periodo de tiempo determinado —bien de forma permanente o temporal—, y la posterior formación de la milicia de Monreal, fechada entre 1124 y 1130, con el objetivo de controlar las comunicaciones entre Daroca y Valencia, verdaderas *militiae Christi*, ponen de manifiesto que el soberano intentaba traducir y aplicar en tierras aragonesas el mismo ideal que había llevado a la creación de las Órdenes Militares de Oriente. La «cruzada de España», como afirmara Goñi¹⁰⁶ y, años después, Lacarra¹⁰⁷, «es equiparada a las orientales». En el primer Concilio de Letrán (1123) se dijo que «aquellos que han tomado la cruz en sus vestidos haciendo voto de acudir a Jerusalén o a España, y después han renunciado a ello, les ordenamos —en virtud de nuestra autoridad apostólica— que vuelvan a tomar la cruz y se pongan en camino desde la próxima Pascua a la siguiente; en caso contrario, les prohibimos la entrada en la iglesia...».

El testamento del Batallador¹⁰⁸, paradójicamente, cerraba el círculo iniciado por su padre Sancho Ramírez: el todopoderoso emperador que había triunfado en veintinueve batallas y que había tenido en vida unas relaciones difíciles con el papado «entregaba su reino a Dios, y a las órdenes militares de San Juan, del Sepulcro y del Templo del Señor de Jerusalén». El Papa, al fin, como había planificado Gregorio VII, se hacía con el reino de Aragón, y aún mantuvo la ficción de entregarlo en vasallaje al príncipe que la Iglesia elegía: Ramón Berenguer IV. Los nobles aragoneses, por su parte, decidieron proseguir la tradición jurídica del reino, y lo entregaron, no sin graves tensiones por cierto, al hermano menor de la dinastía ramirense, a Ramiro II, más conocido como el rey-monje.

La estrecha colaboración entre la Santa Sede y la monarquía aragonesa fue un factor determinante que por sí solo bastaría para explicar la rápida expansión del reino en apenas una generación (1089-1120). El vasallaje de Sancho Ramírez hacia el papado y la predicación de cruzada

¹⁰⁶ J. Goñi Gaztambide, *Historia de la Bula de la Cruzada en España*, Vitoria, 1958, pp. 73-76.

¹⁰⁷ J. M.^º Lacarra, *Alfonso el Batallador*, Zaragoza, 1978, p. 142. Para la cofradía de Belchite, pp. 75-77, y para la de Monreal, pp. 98-100. También, A. J. Forey, «The Will of Alfonso I of Aragon and Navarre», en *Durham University Journal*, 73 (1980), pp. 59-65.

¹⁰⁸ Además de las obras de J. M.^º Lacarra y de J. A. Lema Pueyo, véase E. Lourie, «The Will of Alfonso I el Batallador King of Aragon and Navarre: A Reassessment», en *Speculum*, 50 (1975), pp. 635-651. P. Rassow, «La cofradía de Belchite», en *AHDE*, III (1926), pp. 200-226. A. Ubieto, «La creación de la cofradía militar de Belchite», en *EEMCA*, V (1952), pp. 427-434. E. Lourie, «The Confraternity of Belchite, the Ribat, and the Temple», en *Crusade and colonisation: Muslims, Christians and Jews in Medieval Aragon* (London: Variorum, 1990), II. C. L. Vega y Luque, «La milicia templaria de Monreal del Campo», en *Ligarzas*, 7 (Valencia, 1975), pp. 63-80.

da contra el infiel fueron para Aragón el fundamento ideológico de su expansión. Sus monarcas, expertos guerreros y viajeros impenitentes, combaten a caballo frente a los sarracenos alentados por la Iglesia, como soldados de Cristo y al grito de ¡Dios lo quiere! arriesgan su propia vida, como también lo hacen sus selectos colaboradores y sus militares y seguidores, aragoneses, navarros y francos, clérigos o laicos, pero todos ellos con el convencimiento de alcanzar de esta forma la vida eterna...

Como afirmara Cardini, «la teología de cruzada tiene su fundamento no tanto en el concepto de guerra justa como en el de propio martirio», como el sufrido por Gastón de Bearne, fallecido en combate en 1130¹⁰⁹, y cuya cabeza fue paseada por los zocos y calles de Granada, a pesar de que, como decía su viuda Talesa con legítimo orgullo, tenía tierras obtenidas «con derramamiento de sangre y gloria triunfal», o como su otro hijo Céntulo, fallecido en Fraga tres años después, junto a numerosos otros combatientes, entre ellos el propio monarca Alfonso, cuya muerte «llora desconsolada España entera», al decir de un escatocolo documental.

7. LA CONTINUIDAD DE LOS AVANCES TERRITORIALES CON RAMÓN BERENGUER IV (1137-1162) Y ALFONSO II (1162-1196)¹¹⁰

El breve reinado de Ramiro II (1134-1137) iba a suponer la ausencia total de lucha frente al islam y la paralización de la política expansiva del reino. Bastante tuvo con solucionar los graves problemas sucesorios y la situación larvada de verdadera guerra civil.

Será Ramón Berenguer IV como «príncipe y dominador» en Aragón, además de conde de Barcelona, quien prosiga la actividad militar frente a las debilitadas taifas; también contará, como sus antecesores en el gobierno, con la ayuda del papado ahora involucrado en la segunda cruzada. Las campañas militares siguieron desarrollándose en los años 1141-42 en pleno valle del Ebro, ocupando diversas plazas como Sariñena y Alcolea de Cinca y recuperando otras perdidas, como Monzón, Zaidín y Tamarite. También Daroca era reocupada y se procedía a su repoblación. Pero más espectacular fue, sin duda, la conquista del Bajo Ebro, rindiendo la ciudad de Tortosa a fines de 1148, aprovechando la

¹⁰⁹ J. M.^a Lacarra. «Gastón de Bearn y Zaragoza», en *Pyreneos*, 23 (1952), pp. 127-143.

¹¹⁰ Para conocer en profundidad los avances territoriales del reino en la segunda mitad del siglo XII véase A. Ubieta Arteta, *Historia de Aragón. La formación territorial*, Zaragoza, 1981. También en J. F. Utrilla Utrilla, «Corona de Aragón», en *La dinámica política (Historia de España*, VII, dir. A. Alvar Ezquerro. *Historia Medieval*, coord. J. M. Nieto Soria), ed. Istmo, Madrid, 2005, pp. 281-495, en especial cap. XIII, pp. 365-399.

presencia en Barcelona de naves genovesas y de algunos caballeros occitanos y normandos que habían participado en la conquista de Almería (17 de octubre de 1147). Una bula papal de Eugenio III (23 de junio de 1147) concedía, una vez más, los privilegios de la cruzada a Tierra Santa a los que colaboraran en la conquista de la ciudad. Con la capital se conquista un amplio territorio entregándose todas las poblaciones de su entorno comercial, extenso distrito que tenía una personalidad propia y que quedó organizado como el marquesado de Tortosa, ciudad a la que se concedieron fueros en 1149.

Con estos avances el distrito musulmán de Lérida quedaba aislado hasta el punto que Ramón Berenguer IV lo prometía en feudo en mayo de 1148 al conde Ermengol de Urgel, aun antes de su ocupación. Tras la conquista de la ribera baja del Noguera Ribagorzana y la zona del Segriá se inicia el cerco a Lérida en septiembre de 1149, desde la colina del Gardeny, y tras un largo asedio la ciudad capitulaba el 24 de octubre de 1149, procediéndose al reparto de la misma de acuerdo con lo pactado, y resultando beneficiados Ramón Berenguer IV, Ermengol VI, además de los caballeros templarios. Simultáneamente se ocupaba Mequinenza, repoblada a fuero de Zaragoza, y Fraga, repoblada a fuero de Huesca. Los fueros de Lérida se otorgaron en 1150, y el territorio, como ocurriera en Tortosa, se dotó de jurisdicción propia: el marquesado de Lérida. Como señala Fl. Sabaté¹¹¹ se impondrá un diseño en el territorio ocupado en función de las capitalidades urbanas.

Tras la firma del tratado de Tudején (enero de 1151) suscrito entre el emperador Alfonso VII —y su hijo Sancho— y Ramón Berenguer IV con la finalidad, sin duda, de evitar conflictos armados entre Castilla y Aragón y definir las futuras áreas de expansión de las dos Coronas, podía el *princeps Aragonis* y conde de Barcelona proseguir las campañas militares en la zona del Bajo Aragón, ocupándose sin apenas lucha Huesca, Monforte y Alcañiz entre 1154 y 1157.

La conquista se completaría, aún, con la ocupación de las tierras turolenses, durante la ofensiva emprendida por Alfonso II entre 1166 y 1169 en la margen derecha del Ebro (cuencas de los ríos Martín, Guadalope y Matarraña, con Teruel ocupada en 1169) y la posterior organización de estas tierras de la extremadura meridional del reino. Como ya ocurriera con Calatayud y Daroca, tanto Alcañiz como Teruel disfrutarán de una foralidad concejil y de frontera que les permitirá convertirse en

¹¹¹ Fl. Sabaté, «Las tierras nuevas en los condados del nordeste peninsular (siglos X-XII)», en *Studia Historica. Historia Medieval*, vol. 23, 2005, pp. 139-170.

ciudades rectoras de unos extensos distritos, con plena jurisdicción sobre las aldeas de su entorno.

El territorio definitivo de lo que hoy conocemos como Aragón quedaba configurado en torno a fines del siglo XII —cuando se incorporarán los dos Pallars aunque de forma temporal—, y aun Pedro II tomaba Rubielos de Mora (1204) y Ademuz (1210), tierras que anunciaban la inminente expansión por la taifa valenciana, ya que una vez conquistada (1238) y transformada en reino independiente, se cerraba definitivamente la expansión de Aragón. Así, pues, y cuando en 1284 se incorporó el señorío de Albarracín, puede decirse que estaban ya fijadas definitivamente las fronteras del reino.

8. CONQUISTAS Y TERRITORIALIDAD: DE LOS CONDADOS A UN NUEVO ORDEN FEUDAL

Se trata, en definitiva, de vislumbrar cómo se percibe la concepción del espacio desde la cancillería real, cuándo se logra la cohesión territorial del espacio ocupado, y analizar cómo se vertebran y articulan las distintas unidades político-geográficas sobre las que ejercerán su gobierno los sucesivos titulares del reino de Aragón. En suma es un complejo proceso de búsqueda de identidad y, a la vez, de ordenación del espacio siguiendo pautas que llamamos feudales. El territorio se convierte en la referencia básica para el ejercicio del poder sobre los hombres. Es, en definitiva, el paso de un pequeño principado territorial —o sociedad «pluriestructural», en denominación de J. A. García de Cortázar, al estado feudal que conocemos.

El llamado «viejo Aragón», es decir el condado, se fue convirtiendo en una extensa y heterogénea formación política que acabará configurando en poco más de un siglo un estado feudal, coherente y plenamente diferenciado de los otros reinos y condados de su entorno, estableciendo para ello unas fronteras cada vez más precisas, muestra inequívoca de que el territorio se ha convertido en la referencia básica para el ejercicio del poder.

A mediados del siglo XI el reino de Aragón estaba formado, como hemos visto, por los tres viejos condados: Aragón, Sobrarbe y Ribagorza, en donde se están erigiendo una serie de fortalezas —especialmente en la frontera— no tanto como defensa frente al vecino mundo de la Frontera Superior sino con el fin de expandir un nuevo modelo social, feudal, mediante la ocupación de ciudades y distritos andalusíes incrementando, así, la superficie del nascente reino. Estamos ante una conocida organización militar de la frontera mediante una malla castral levantada *ad exampla-*

*mentum christianorum et malum de mauros*¹¹² o como dice otro documento *ad destructionem sarracenorum et dilatationem christianorum*¹¹³, y así por citar algunos de los castillos más importantes erigidos entonces: Luesia, Biel, Sibirana, El Castellar, Luna, Artajona de Ayerbe, Alquézar, Torreciudad, Castro, Graus, Lumbierres, Casterlenas, Luzás, Viacamp, Montearagón, Samitier, Perarrúa, Fals, Fantova, Laguarrés.

En la primitiva organización del territorio, de apenas 4.000 km², destaca el binomio *castrum et villam*, resultado de la nueva sociedad feudal que, como afirma Flocel Sabaté¹¹⁴, obedece a la nueva estructuración social que está avanzando hacia la señorialización del espacio, es decir, que el territorio está fraccionado en una serie de honores o tenencias —territorios castrales, en suma— que el monarca delega en los *seniores* o barones aragoneses quienes, como agentes del poder público, se encargan de su defensa y puesta en explotación.

La cancillería de Ramiro I dice que gobierna «en Aragón»¹¹⁵, *in territorio Aragonense*¹¹⁶, o en «toda la tierra», precisando que geográficamente, de Oeste a Este comprende desde *Vadolongo usque in finibus Ripacorza*¹¹⁷, territorio este último citado en 1040 como «condado»¹¹⁸ y también como «tierra que fue antiguamente ocupada por los paganos...»¹¹⁹, y que después, *Deo iuvante* fue «recuperada» por su padre, el rey Sancho III el Mayor. En opinión de Ubieto, en un documentado artículo¹²⁰, Ramiro I de Aragón siempre encabezó sus diplomas con las palabras *Ego Ranimirus, Sancioni regis filius*, y además no se consideró rey, sino que actuó como baile de la tierra, honores y barones *quasi pro rege*, concepto de realeza que queda de manifiesto en su testamento dictado el 15 de marzo de 1061¹²¹, tesis que ya habían sostenido con anterioridad autores como J. M.^a Ramos Loscertales y J. M.^a Lacarra.

¹¹² CDSR, doc. 9.

¹¹³ CDSR, doc. 125.

¹¹⁴ Flocel Sabaté, *El territori de la Catalunya medieval*, Barcelona, 1997, pp. 97-98.

¹¹⁵ CSJPII, doc. 68 (25 de mayo de 1036), «... *regnante rex domno Ranimiro in Aragonense*.

¹¹⁶ (1034) y CSJPII, doc. 69 (22 de agosto de 1036).

¹¹⁷ CSJPII, doc. 100 (20 de abril de 1049).

¹¹⁸ CSJPII, doc. 75 (18 de diciembre de 1040), «... *in comitatu Ribacursense*.

¹¹⁹ C. Baraut, «Els documents dels anys 1036-1050 de l'Arxiu Capítular de la Seu d'Urgell», en *Urgellia*, V (1982), p. 62.

¹²⁰ A. Ubieto Arteta, *Los orígenes de los reinos de Castilla y Aragón*, Zaragoza, 1991. (Especialmente el capítulo V titulado «Estudios sobre Ramiro I de Aragón», pp. 85-134).

¹²¹ CSJPII, doc. 159 (1061), manifestando que tenía «la tierra, la honor y sus barones no como rey sino en bailía de Dios y sus santos para servir a la Divinidad».

Los escribas, en cambio, sí que lo presentan como rey¹²² y distinguen siempre las tres unidades políticas conocidas, o lo que es lo mismo las tres antiguas comarcas históricas que coincidían con los tres viejos condados patrimoniales¹²³, y así, en documentos particulares de San Juan de la Peña, se menciona en 1062 como «reinante el rey Ramiro en Aragón»¹²⁴ o como «rey en Aragón y en Sobrarbe»¹²⁵, y también como «rey en Aragón, en Sobrarbe y en Ribagorza»¹²⁶, equiparando formalmente los tres dominios a lo largo de todo el siglo XI; se individualiza, además, una zona meridional a la que se le denomina como *frontaria nostra... in extrematura*, es decir, como frente de lucha militar, de combate. La erección de castillos se convierte en un verdadero programa del monarca —como ocurrirá en los condados vecinos—, y así, en su testamento dispone que una parte de sus bienes sean empleados «para la construcción de castillos en la frontera de los moros»¹²⁷.

Hemos visto cómo la conquista feudal fue poniendo desde los años finales del siglo XI —y en apenas una treintena de años— en poder de los monarcas aragoneses, Sancho Ramírez, Pedro y Alfonso, las importantes medinas islámicas de la Frontera Superior y sus amplios distritos territoriales (Monzón, Huesca, Barbastro, Zaragoza, Tudela, Calatayud, Fraga...), que contaban con amplios contingentes de población musulmana anterior que, en buena medida, iba a permanecer en sus antiguas tierras; dichas conquistas realizadas en tan corto espacio de tiempo plantearon numerosos problemas entre los que los derivados de la atribución social del espacio sometido y, sobre todo, la nueva organización social y articulación del territorio aparecen como los más determinantes. Se trataba, en suma, de implantar el modelo territorial de la sociedad feudal en los nuevos espacios que se percibían, además, con identidad y singularidad propias. Como norma general, como bien estudiara Lacarra¹²⁸, los territorios islámicos ocupados no se integraban en la *terra*

¹²² CSJPII, doc. 68 (1036). Las referencias documentales completas en A. Ubieto, «Estudios sobre Ramiro I de Aragón», obra citada, pp.127 y 128.

¹²³ Todavía en 1064 se menciona «... *in comitatu Ripacurciense*».

¹²⁴ CSJPII, doc. 171 (1062).

¹²⁵ CSJPII, doc. 169 (enero de 1062), «... *regnante rex Ranimiro in Aragone et in Suprarbe*».

¹²⁶ CSJPII, doc. 170 (24 de junio de 1062), «... *regnante rex Ranimiri Sancio in Aragone et in Superarbi et in Ripakorza*».

¹²⁷ CSJPII, doc. 159 (San Juan de la Peña, 15 de marzo de 1061), «... *in castellos de frontieras de mauros qui sunt per fare unde prodesit de christianis totum...*».

¹²⁸ J. M.^a Lacarra, «Honores y tenencias en Aragón en el siglo XI», en *Cuadernos de Historia de España*, t. XLV-XLVI (Buenos Aires, 1967), pp. 151-190.

o *territorium regni*, sino que se incorporaban a la *honor regalis*; el monarca procedía a la formación de distritos militares que entregaba a un *senior* o noble para que lo administrara, es decir, son beneficios feudales que el rey cedía entre los miembros del grupo aristocrático a cambio de fidelidad y ayuda militar; estamos ante una forma primitiva de estructuración política del reino, ante un sencillo sistema de organización administrativa que, aun denotando las escasas posibilidades técnicas de organización, se mostró de una gran eficacia, e incluso se mantuvo hasta comienzos del siglo XIII.

En el gobierno de Sancho Ramírez la cancillería real¹²⁹ sigue intituyendo al monarca como «hijo del rey Ramiro» y gobernando «en Aragón, Sobrarbe y Ribagorza»¹³⁰, o como *rex in tota mea terra*¹³¹, añadiendo en 1069 por primera vez la mención *gratia Dei qui sunt rege de Aragonne*¹³² —posiblemente haya que ponerlo en relación con su viaje a Roma y su infeudación a la Santa Sede— y también *gratia Dei aragonense rex* (1072). La muerte del monarca pamplonés Sancho en Peñalén el 4 de junio de 1076 y el posterior reparto de sus tierras entre el castellano Alfonso VI y el aragonés hará que desde ese mismo año Sancho Ramírez se intitule como *Dei gratia rex Aragonensium et Pampilonensium*¹³³, e incluso gobernando en Sobrarbe¹³⁴, en Pallars¹³⁵, y cuando actúa en Ribagorza los escribas añaden siempre en el escatocolo documental que gobierna en Aragón *sive ripacurcensium*¹³⁶.

¹²⁹ Sobre las intituciones reales véase F. Mateu y Llopis, «Rex Aragonum. Notas sobre la intitución real diplomática en la Corona de Aragón», en *Spanische Forschungen der Görresgesellschaft*, 9 Band (1954), pp. 117-143. Sobre la intitución empleada por la cancillería de Sancho Ramírez, A. Cabanes Pecourt, «Diplomas y cancillería», en *Sancho Ramírez, rey de Aragón y su tiempo*, ob. cit., pp. 25-45. Para A. Ubieto Arteta, «El origen divino de la realeza», en *Los orígenes de Castilla y Aragón*, obra citada, pp. 153-182, Sancho Ramírez se intitulará entre 1063 y abril de 1069 como «hijo del rey Ramiro»; entre junio de 1069 y 1075, será *Sancius gratia Dei Aragonense*, y desde 1076 hasta su muerte (1094) se llamará *Sancius gratia Dei rex Aragonensium et Pampilonensium* (p. 176).

¹³⁰ CDSR, doc. 6 (5 de enero de 1066), «*Regnante rex Sancius in Aragonne et in Superarbe et in Ripacurcia*» CDSR, doc. 8 (26 de agosto de 1067), «... *Sancius, prolis regis Ranimiro, in Aragonne et in Suprarui seu in Ripacurcia*».

¹³¹ CDSR, doc. 10 (1068).

¹³² CDSR, doc. 19 (29 de octubre de 1069), y siguientes.

¹³³ CDSR, doc. 37 (junio 1076), y siguientes.

¹³⁴ Los escribas reales anotan en los escatocolos documentales que es rey «en Pamplona, en Aragón, en Sobrarbe y en Ribagorza» (CDSR, doc. 55, de mayo de 1081, entre otros más).

¹³⁵ CDSR, doc. 61 (1 de marzo de 1083), «*Sancius in Aragonne et in Pampilona, in Superarui et in Ripacurza atque in Pallares*».

¹³⁶ CDSR, doc. 109 (1089). También Cat. Roda, doc. 14 (1093).

A partir de entonces los avances militares permitieron la ocupación de ciudades y distritos musulmanes como los de Monzón (1089), incorporación, pues, de un nuevo territorio que desde la cancillería se añadió rápidamente a los escatocolos documentales señalando que el monarca también era «rey en Monzón»¹³⁷; parece, pues, que estas grandes unidades territoriales se incorporaban, sin más, a la *honor regalis* y se organizaban por medio del conocido sistema de *honores y tenencias*, reestructurando el poblamiento y controlando el espacio, que pasaba a poder de los grupos aristocráticos del reino —mas de 70 nobles recibieron una o varias almunias en el entorno de Monzón— con la construcción de nuevas fortalezas y, además, aprovechando las redes de *husun*¹³⁸ ocupadas a los musulmanes de la Frontera Superior. El monarca Sancho Ramírez, *rege, regnante in Aragone et in Montesono*, asocia al trono a su hijo primogénito, Pedro, reforzando así el linaje, que reina *in Superarbi et in Ripacurza*¹³⁹. La percepción del territorio es, puramente, geográfica, y así se menciona al distrito musulmán de Huesca como *territorio oscensi* si «Dios me lo concediera, o a mi hijo»¹⁴⁰.

La cancillería real intitulará al nuevo monarca, Pedro I, como «rey por la gracia de Dios y que reina en Aragón, en Pamplona, en Sobrarbe y en Ribagorza», titulación a la que añadirá, desde diciembre de 1096, *et in Osa*, una vez ocupada la ciudad. Se siguen, pues, distinguiendo los territorios tradicionales, a los que se van incorporando, sucesivamente, las nuevas conquistas: ciudades de Monzón y de Huesca.

A través, pues, de la documentación de la época podemos vislumbrar la evolución del marco territorial en su conjunto, formado por una sucesión de espacios geográficos diversos que eran gobernados por el rey aragonés, pero en pleno proceso de transformación hacia una mayor homogeneidad y coherencia.

El prestigio de la dinastía real aragonesa alcanzará su cenit con la figura del rey *Batallador*¹⁴¹, monarca que gozará de un gran carisma y poder.

¹³⁷ CDSR, doc. 114 (marzo de 1090), «... *et in Montesono*», y doc. 115 (22 de abril de 1090) «*Sancius Ranimiri ... Aragonensium et Pampilonensium seu Montisoni rex, una cum filio meo Petro, ad omnes aragonenses et pampilonenses et suprabenses*».

¹³⁸ El monarca entrega en 1090 casas «*in illo albizen de illo castello*».

¹³⁹ CDSR, doc. 81 (1085), «*Sancius gratia Dei rex in Pampilona et in Aragone et sub eius imperio filio suo domno Petro in Suprarbi et in Ripacurcia*». Entre otros más, CDSR, doc. 116 (1090).

¹⁴⁰ CDSR, doc. 136 (3 de mayo de 1093), «... *si Deus eam mihi dederit vel filio meo*».

¹⁴¹ Es imprescindible la obra de J. A. Lema Pueyo, *Instituciones políticas del reinado de Alfonso I el Batallador, rey de Aragón y Pamplona. 1094-1134*, Bilbao, 1997. También, del mismo autor, *Colección diplomática de Alfonso I de Aragón y Pamplona (1104-1134)*, San Sebastián, 1990.

Su intitulación más frecuente es la de «yo Alfonso, rey por la gracia de Dios», o «yo Alfonso Sánchez, por la gracia de Dios rey de Aragón y de Pamplona» y también «por la gracia de Dios, reinando en Aragón, y en Pamplona, y en Sobrarbe, y en Ribagorza», o la más rara de «rey de Aragón, de Huesca y de Pamplona»¹⁴²; gracias a su matrimonio con la castellana Urraca, incorporará desde diciembre 1109 a su titulación tradicional la de «yo Alfonso, por la gracia de Dios emperador», o «emperador de toda Hispania por la gracia de Dios» o incluso la de Alfonso *rex et magnificus imperator*¹⁴³ que no sólo reinará en Aragón y Pamplona, sino también en Castilla, en León, en Galicia y en Toledo¹⁴⁴, manteniendo dicha titulación imperial hasta su renuncia en junio de 1127, tras la firma de los acuerdos de Támara¹⁴⁵ con su hijastro, el castellano Alfonso VII. Su «afectación y triunfalismo», al decir de Lema¹⁴⁶, alcanza su máxima expresión cuando se intitule como *Ego Adefonsus, totius Iberie monarchiam tenens... a Pirineis montibus usque ad refluxus Oceani regali auctoritate dominantibus...*¹⁴⁷.

Los territorios conquistados en época de Alfonso I se irán agregando a las distintas intitulaciones regias, unas veces como alusión a una antigua demarcación política, y así desde diciembre de 1118 se mencionará entre sus dominios el llamado *regnum Cesaraugustanum*, aunque es más frecuente encontrar que gobierna, como emperador y rey, en Zaragoza, y así sucesivamente se irán añadiendo desde 1122 las nuevas conquistas: Tudela, Calatayud, Daroca e incluso *et in tota extrematura*¹⁴⁸. La vastedad de sus dominios queda reflejada en un documento que afirma reinar *de Barbastro usque Monte Oka et in Castro usque Montem Regalem*¹⁴⁹. A veces, la cláusula que menciona los territorios sobre los que el monarca ejerce su dominio es muy extensa, y así, en diciembre de 1119, se afirma que «reina por la gracia de Dios en Aragón, y en Pamplona, y en Sobrarbe, y en Ribagoza, y en Castilla

¹⁴² CDAI, doc. 11 (18 de marzo de 1106).

¹⁴³ CDAI, doc. 73 (agosto 1116).

¹⁴⁴ CDAI, docs. 37 (marzo 1110), «me Dei Gratia regnante in Aragonie et in Pampilona et in Kastella et in Gallicia», y 39 (1110), «regnante rege Adefonso una cum regina Urracha in Aragona et in Castella et in Legione et in Toletuo».

¹⁴⁵ J. M.^a Lacarra, «Alfonso el Batallador y las paces de Támara. Cuestiones cronológicas (1124-1127)», en *EEMCA*, III (Zaragoza, 1947), pp. 461-473.

¹⁴⁶ J. A. Lema Pueyo, *Colección diplomática*, obra citada, p. XIV.

¹⁴⁷ CDAI, doc. 39 (1110).

¹⁴⁸ CDAI, docs. 113 (1122) y 203 (1128).

¹⁴⁹ DERRVE, doc. 161 (22 de septiembre de 1128).

Vieja y en toda la Extremadura hasta Toledo, y por la gracia de Dios en Zaragoza, en Tudela, incluso en Morella e *in mea populatione quod dicitur Soria*¹⁵⁰.

En sus testamentos, fechados en 1131 y 1134, sólo hace referencia a que reina en «Aragón, Pamplona y Ribagorza», y ante la ausencia de descendientes concede todo su reino, es decir, el *dominatum* y *principatum* sobre «toda la tierra del reino», incluyendo Tortosa, «si Dios me la concediera», a las Órdenes Militares de Oriente¹⁵¹.

La muerte de Alfonso I en septiembre de 1134 tras su derrota frente a los almorávides en Fraga y la complejidad de su testamento y sucesión dinástica llevaron al reino de Aragón a una situación políticamente muy compleja, al borde de la guerra civil. El nuevo monarca, Ramiro II, sacado de los hábitos eclesiásticos, se ocupará de conseguir la fidelidad de los nobles aragoneses y, a la vez, de garantizar la sucesión al trono en su línea dinástica. La cancillería lo intitulará como «reinando, por la gracia de Dios, en el reino de mi padre», utilizando la tradicional fórmula de *regnante me Dei gratia in Aragon et in Soprarb et in Ripacorza*, añadiendo —al menos momentáneamente— que también reinaba *in Cesa-raugusta*; hay una única mención al reino de Pamplona, segregado del de Aragón y bajo dominio del nuevo rey García Ramírez *el Restaurador*, «rey en Pamplona ... *sub meum imperium*»¹⁵².

La pérdida de territorios para el nuevo titular era tan evidente que en agosto de 1137, cuando se conciertan los esponsales entre el conde Ramón Berenguer IV y la niña Petronila, se fijan con precisión las tierras que configuraban el reino de Aragón, cuyos límites se señalan¹⁵³: ... *dono tibi* —se refiere al conde de Barcelona Ramón Berenguer— *cum filia mea, meum regnum Aragonis, totum ab integro, sicut divisi eum Sancius rex maior, avus patri mei, et sicut divisi ego eum cum rege Navrarrorum Garsia Remiriz in Pampilona...*; de las conquistas recientes, Tudela y Zaragoza fueron entregadas, la primera al conde de Perthe, casado con una hija del rey García Ramírez, y Zaragoza *vero dedi imperatori de Castella... et fecit mihi homenaje de ea ut reddatur... post obitum suum*. El reino de Aragón comprendía las tierras patrimoniales, es decir, Aragón, Sobrarbe y Ribagorza, a las que se habían agregado las con-

¹⁵⁰ CDAI, doc. 95 (diciembre de 1119).

¹⁵¹ CDAI, docs. 241 y 242 (octubre de 1131) y doc. 284 (Sariñena, 4 de septiembre de 1134).

¹⁵² El papado no reconocerá al titular como *rex Navarre* hasta comienzos de 1197, con Sancho *el Fuerte*.

¹⁵³ DRII, doc. 113 (agosto 1137).

quistas de los somontanos oscense y barbastrense y el recientemente conquistado «reino moro de Zaragoza».

La fijación de unas fronteras precisas tras la muerte del Batallador hará que el reino de Aragón defina su propio territorio, alcanzando una mayor cohesión y, sobre todo, marque las futuras zonas de expansión; así, la frontera con Navarra quedaba ya definitivamente fijada tras los pactos de Vadoluengo (1135), y trazada según la fidelidad a uno u otro monarca —Ramiro II y García Ramírez— de los *seniores* de la zona¹⁵⁴, al igual que la frontera con Castilla, que en 1137 obtenía las tierras de Ágreda, Almazán y Soria, y se reorganizaron los límites eclesiásticos entre los obispados de Osma, Sigüenza y Tarazona quedando fijadas las lindes entre Aragón y Castilla, que se concretarán años después tras los acuerdos del Tudején (1151) y Cazola (1179).

La indefinición sobre los espacios incorporados en la segunda mitad del siglo XII será aún manifiesta, y así, la cancillería de Ramón Berenguer IV lo intitulará como *comes Barchinonensis et princeps Aragonensis*, añadiendo otras referencias geográficas que seguían expresando la enorme variedad territorial existente, y así se dice que «gobierna en Barcelona, y en Aragón, y en Sobrarbe, y en Ribagorza, y en Provenza, y en Zaragoza», y tras las conquistas del Bajo Ebro añadirá a sus titulaciones las de «marqués de Tortosa y de Lérida»; no obstante, y como afirma Flocel Sabaté, «Ramón Berenguer IV inicia las líneas que continuará, desde 1162, su hijo Alfonso el Casto en un cuádruple sentido: afianzamiento del propio poder soberano, clarificación de las bases rentísticas y jurisdiccionales de la corona, consolidación de una corte al servicio del monarca y definición y cohesión territorial»¹⁵⁵.

Alfonso II, primer titular de la Corona de Aragón, como rey de Aragón y conde de Barcelona, en el pacto firmado en Ágreda el 27 de septiembre de 1162¹⁵⁶ con Fernando II de Castilla, mientras éste aparece suscribiendo el documento como *Dei gratia Hispaniarum rex* —también como *rex Castelle*—, el monarca aragonés lo hace como *Dei gratia rex Aragonensis et comes Barchinonensis*, intitulación que no abandonará a lo largo de su reinado, distinguiendo, pues, las dos formaciones políticas diferenciadas, a las que añadirá el de *marchio Yler-*

¹⁵⁴ Véase A. Ubieto Arteta, «La fijación de la frontera navarro-aragonesa (siglos XI-XII)», en *Los orígenes de los reinos de Castilla y Aragón*, obra citada, pp. 183-204.

¹⁵⁵ Flocel Sabaté i Curull, «Corona de Aragón», en *La época medieval: administración y gobierno. (Historia de España, VIII, dir. A. Alvar Ezquerra)*. Ed. Istmo, Madrid, 2003, p. 302.

¹⁵⁶ DAII, doc. 4 (Ágreda, 27 de septiembre de 1162).

*de et Tortose*¹⁵⁷ y, en 1167, el de *marchio Provincie*¹⁵⁸ o *dux Provincie*¹⁵⁹.

La progresiva cohesión territorial, como bien pusiera de manifiesto Flocel Sabaté, «acentúa la imbricación mutua entre corona y territorio»; ciertamente que los dos grupos de magnates, aragoneses y catalanes, empiezan a estar plenamente diferenciados, y ya en noviembre de 1169 los acuerdos sobre la futura expansión sobre la Valencia musulmana los toma con «consejo y voluntad de los barones de mi curia, es decir, *tam Aragonensium quam Catalanorum*¹⁶⁰. Años mas tarde, en 1173, el monarca establece constituciones de paz y tregua en Barcelona y al nombrar la *terra* dice que comprende *usque ad Dertusam et Ilerdam cum suis finibus*¹⁶¹, mientras que Fraga queda como ciudad aragonesa. Como norma habitual aparecerá en los escatocolos documentales como «rey de Aragón, conde de Barcelona y marqués de Provenza».

La preeminencia de Alfonso II se proyectará, indistintamente, sobre los diversos territorios que han culminado su propia cohesión interna: una monárquica, como es el caso de Aragón, y otra condal, como Cataluña. Aragón acabará siendo, desde fines del siglo XII, el territorio sobre el que ejerce el poder real el rey en Aragón. Cada uno de los dos estados, Aragón y Cataluña, comenzaban a ver definidos sus territorios con una cierta precisión gracias, sobre todo, al gran esfuerzo organizador realizado en tiempos de Alfonso II, y verán unidos definitivamente sus destinos históricos en la figura del monarca. Se había procedido a la construcción de un nuevo orden feudal bajo la hegemonía del soberano¹⁶²; faltaba, no obstante, conseguir la unificación jurídica del reino que se producirá en 1247 con la promulgación de los Fueros de Aragón.

¹⁵⁷ DAI, doc. 7 (Jaca, diciembre de 1162).

¹⁵⁸ DAI, doc. 36 (Montpellier, marzo de 1167).

¹⁵⁹ DAI, doc. 44 (Arlés, agosto-septiembre de 1167).

¹⁶⁰ DAI, doc. 72 (Jaca, 11 de noviembre de 1169).

¹⁶¹ DAI, doc. 149 (Fondarella, julio de 1173).

¹⁶² Para Cataluña, Th. N. Bisson, «El feudalismo en la Cataluña del siglo XII», en *Estructuras feudales y feudalismo en el mundo mediterráneo*, Barcelona, 1984, pp. 81 y ss.

TIERRA, POBLAMIENTO Y RENTA SEÑORIAL. UNA REVISIÓN DE PROBLEMAS GENERALES SOBRE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DEL ESPACIO EN EL VALLE DEL EBRO DEL SIGLO XII*

CARLOS LALIENA CORBERA

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

1. INTRODUCCIÓN

En el conjunto de las intervenciones que tuvieron lugar en Ejea y Sos a mediados de noviembre de 2005, el comité científico me solicitó una reflexión general sobre los procesos de organización social de los territorios de conquista en el valle del Ebro del siglo XII. Siendo, probablemente, muy necesario un planteamiento de este tipo, no puedo dejar de señalar que he efectuado en otras ocasiones recesos en mi itinerario de investigación sobre este conjunto de problemas para ganar perspectiva y desarrollar nuevos enfoques, de tal modo que inevitablemente habrá en este trabajo reminiscencias de otros anteriores¹. Sin embargo, pretendo tratar la cuestión desde una óptima menos «sistémica» que en oca-

* Este trabajo se inscribe dentro de los programas del Grupo de Investigación de Excelencia CEMA, reconocido y financiado por el Gobierno de Aragón, cuyo investigador responsable es J. Á. Sesma Muñoz. El Grupo CEMA dispone de un sitio web que se puede consultar para éste y otros temas de investigación relacionados: www.unizar.es/cema.

¹ C. Laliena Corbera, «La formación de las estructuras señoriales en Aragón (ca. 1080-ca. 1206)», *Señorío y feudalismo en la Península Ibérica (ss. XII-XIX)*, E. Sarasa y E. Serrano, eds., Zaragoza, 1993, pp. 553-585; «Expansión territorial, ruptura social y desarrollo de la sociedad feudal en el Valle del Ebro, 1080-1120», *De Toledo a Huesca. Sociedades medievales en transición a finales del siglo XI (1080-1100)*, C. Laliena Corbera y J. F. Utrilla Utrilla, eds., Zaragoza, 1998, pp. 199-228; «El proceso de feudalización en Aragón durante los siglos XI y XII», en *El temps i l'espai del feudalisme*, F. Sabaté y J. Farré, coords., Lérida, 2004, pp. 197-219. Mi perspectiva depende, en parte, de la colaboración con Ph. Sénac, plasmada en C. Laliena y Ph. Sénac, *Musulmans et Chrétiens dans le Haut Moyen Âge: aux Origines de la Reconquête Aragonaise*, Paris, 1991, y en la obra de este autor *La Frontière et les hommes (VIII^e-XII^e siècle). Le peuplement musulman au nord de l'Ebre et les débuts de la reconquête aragonaise*, Paris, 2000. Con él y con Julián Ortega he discutido muchos de los aspectos que señalaré en este trabajo, pero ninguno de ambos es responsable de las afirmaciones que hago.

siones precedentes y, sin perder el carácter de una argumentación amplia, aferrarme más al terreno. Para ello, la primera parte del artículo reviste un tono historiográfico, con la finalidad de mostrar hasta qué punto el problema del cambio social en la vasta región del Ebro ha sido conceptualizado como algo resuelto. En la segunda, intentaré señalar cómo debajo de las certezas tópicas sobre los repartos de tierras y la formación de los nuevos centros de hábitat subyacen zonas oscuras, cuya complejidad es necesario poner de relieve. Finalmente, en una especie de conclusiones, quiero enfatizar las posibilidades que, a mi juicio, están destinadas a producir mejores resultados en la investigación de este problema macro-social.

2. HISTORIOGRAFÍA

Los datos genéricos de la cuestión son bien conocidos: hacia 1080, la frontera entre las sociedades cristiana y musulmana trazaba una línea —o más bien, una franja en la que alternaban las fortificaciones de diverso signo— que discurría desde Calahorra al valle de Funes, seguía hacia el norte de Ejea y las gargantas del Gállego y, a lo largo de las estribaciones montañosas de las sierras del Prepirineo, llegaba hasta Alquézar, Abizanda y Benabarre, antes de perderse en el dédalo de valles interiores de las sierras del Montsec catalán. A pesar de haber sufrido algunas rectificaciones menores, esta frontera permanecía inmóvil desde principios del siglo X y el robusto armazón de fortalezas y ciudades que venía sustentando la Marca Superior de al-Andalus subsistía intacto. Cuarenta o cincuenta años después, hacia 1120-1130, el valle del Ebro y la zona norte de las serranías ibéricas turolenses, además de la Extremadura soriana y los páramos que se extienden hacia Molina de Aragón, estaban en poder de los aragoneses y navarros. Tras una pausa salpicada de rupturas de las treguas, Alfonso II se adueñó de las tierras turolenses, el laberinto de serranías meridionales y el Bajo Aragón oriental².

Para describir los efectos sociales de la conquista es necesario utilizar una perspectiva estructural. Así, al empezar el segundo tercio del siglo XII, las poblaciones andalusíes de la región habían sido perturbadas profundamente, con una emigración que, en algunas comarcas fue masiva, y con

² Sobre este proceso, cf. A. Ubieto Arteta, *Historia de Aragón. 1. La formación territorial*, Zaragoza, 1981; A. J. Martín Duque, «Navarra y Aragón», *Historia de España Menéndez Pidal*, IX, *La reconquista y el proceso de diferenciación política, 1035-1217*, Madrid, 1998, pp. 239-326; C. Laliena Corbera, *La formación del Estado feudal. Aragón y Navarra en la época de Pedro I*, Huesca, 1996.

recondicionamientos más o menos forzados, que hicieron que una parte de los campesinos musulmanes permaneciese bajo el dominio feudal. Los elementos defensivos y los aparatos estatales de la taifa de Zaragoza se hallaban desmantelados o reaprovechados en beneficio de los conquistadores. Las ciudades, desalojadas de sus habitantes reclusos en ghettos extramuros, fueron ocupadas por una variopinta masa de gentes, en buena parte procedentes del occidente y sur de Francia. Por fin, las feraces huertas que festoneaban los ríos ligados al Ebro y que rodeaban los principales centros urbanos como un cinturón de riqueza agrícola, habían sido distribuidas entre los nobles, las instituciones eclesiásticas y grupos de campesinos encuadrados por estos dirigentes sociales, que prolongaron el secular cultivo de la tierra en estas áreas de regadío no sin introducir significativas alteraciones y configurar paulatinamente lo que podríamos llamar una «civilización agraria» feudal, que analizaremos algo más adelante.

Estos son los datos globales que resumen lo esencial de una dinámica social de una amplitud excepcional y una considerable variación local. A partir de ahí, es posible enfrentarse a los problemas. Empezaremos por los historiográficos, dominados por una figura señera, a la que conviene hacer desde el principio un firme homenaje. En efecto, hace sesenta años justos, José María Lacarra inició la recopilación de una nutrida serie de documentos sobre la «reconquista y repoblación del valle del Ebro», cuya importancia es difícil de exagerar. Al mismo tiempo, publicó diversos artículos relacionados con los procesos de lo que él y otros investigadores denominaron entonces la «repoblación»³, una expresión que se ha consolidado, a pesar de que no deja de plantear dificultades ideológicas y, hasta cierto punto, empíricas⁴.

³ J. M. Lacarra, «Documentos para el estudio de la reconquista y repoblación del valle del Ebro», *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, II (1946), pp. 469-574; III (1949), pp. 499-727, y V (1952), pp. 511-668, refundidos para una nueva edición en dos volúmenes con el mismo título, Zaragoza, 1982-1983; J. M. Lacarra, «La reconquista y repoblación del valle del Ebro», en *La reconquista española y la repoblación del país*, Zaragoza, 1951, pp. 39-83; «La repoblación de Zaragoza por Alfonso el Batallador», en *Estudios de Historia Social de España*, I (1949), pp. 205-223 (reed. en J. M. Lacarra, *Estudios dedicados a Aragón*, Zaragoza, 1987, pp. 113-121); «Los franceses en la reconquista y repoblación del valle del Ebro en tiempos de Alfonso el Batallador», *Cuadernos de Historia*, Madrid, 1968, pp. 65-80 (reed. en J. M. Lacarra, *Colonización, parias, repoblación y otros estudios*, Zaragoza, 1981, pp. 151-169). También (además de la bibliografía que figura en las notas siguientes), con la misma orientación, A. Martín Duque y E. Ramírez, «Aragón y Navarra. Instituciones, economía, sociedad. Siglos XI y XII», *Historia de España Menéndez Pidal*, X, 2, *Los reinos cristianos en los siglos XI y XII. Economías, sociedades, instituciones*, Madrid, 1992, pp. 335-444.

⁴ Bajo el epígrafe «repoblación» se acogen tal variedad de fenómenos sociales con cronologías y espacios tan diversos que parece poco útil como concepto; véanse las matizaciones que introduce J. A. García de Cortázar, «Introducción», en J. A. García de Cortázar y otros,

Este autor sentó también las bases de la interpretación dominante en el último medio siglo. ¿Cuáles son éstas? En primer lugar, José María Lacarra —y con él, toda la historiografía posterior— insiste en los pactos de capitulación, que permitían la continuidad de la población andalusí en condiciones que son sobradamente conocidas para insistir en ellas. De esta permanencia, afirma, se autoexcluyó solamente el grueso de las capas urbanas dedicadas al comercio y la manufactura, así como las elites y los miembros de la administración taifa, que emigraron en los momentos iniciales tras la ocupación feudal. Por tanto, la disponibilidad de tierra para repartir era muy limitada —solamente la perteneciente a estos grandes propietarios—, al igual que el número de montañeses en disposición de acudir a poblar las tierras meridionales, circunstancias que limitaron la inmigración hasta tal punto que, en 1129 y en 1138, casi con una secuencia decenal, Alfonso I y Ramón Berenguer IV se preocuparon por fomentar la llegada de pobladores, en particular en la segunda fecha, cuando se llevó a cabo una distribución de tierras en las zonas carentes de regadío del término zaragozano. El débil arraigo de los recién llegados y las dificultades que se les presentaban hicieron que progresivamente muchos de ellos vendieran o donasen sus bienes a las instituciones eclesiásticas, lo que provocó que «la propiedad recayese en pocas manos»⁵. Este fenómeno fue paralelo a un declive pronunciado de la demografía islámica en el entorno de Zaragoza, tal vez como consecuencia de la batalla de Cutanda, que invirtió definitivamente el equilibrio poblacional en favor de los cristianos. De todas las afirmaciones de J. M. Lacarra, esta última es tal vez la más olvidada, siendo el resto convertidas en canónicas. Es suficiente consultar los manuales clásicos y obras de síntesis, como la de Salvador de Moxó⁶, para percatarse que la tesis establecida por este profesor hace más de medio siglo sigue en vigor.

Recientemente, algunos historiadores norteamericanos han retomado la cuestión, sin alterar los presupuestos citados. Clay Stalls, que se ocu-

Organización social del espacio en la España medieval. La Corona de Castilla en los siglos VIII a XV, Barcelona, 1985, pp. 15-18. Es casi inútil añadir que la expresión introduce a escondidas la idea de un espacio «vacío» a ocupar legítimamente por los conquistadores hispanocristianos. La separación esquemática entre «reconquista» y «re población» evita la turbia imagen de una violenta ocupación militar y un despojo sistemático de los vencidos.

⁵ J. M. Lacarra, «La repoblación de Zaragoza», p. 125 de la reed. cit.

⁶ S. de Moxó, *Repoblación y sociedad en la España cristiana medieval*, Madrid, 1979, pp. 297-308, o P. Iradiel, S. Moreta y E. Sarasa, *Historia medieval de la España cristiana*, Madrid, 1989, pp. 284-289. Nótese que incluso un manual universitario bien equilibrado y estructurado, como es el de I. Álvarez Borge, *La plena Edad Media. Siglos XII-XIII*, Madrid, 2003, no contempla prácticamente el proceso de reorganización social que supuso la conquista del valle del Ebro.

pa de un tema prácticamente idéntico al afrontado por J. M. Lacarra, añade algunos matices secundarios —además de desarrollar múltiples ejemplos y aspectos concretos—: la lentitud en la llegada de pobladores no fue privativa de la zona de Zaragoza y se extendió a otras comarcas, la infraestructura física musulmana se mantuvo intacta, el rey dirigió el proceso de ocupación de tierras, los nobles no contribuyeron significativamente al asentamiento de colonizadores (y, por tanto, no verificamos un proceso de formación de señoríos, sino tan sólo de propiedades nobiliarias medianas y grandes) y se formó un activo mercado de la tierra, indicativo de que nos encontramos en un universo de campesinos propietarios independientes (lo cual no excluye el arrendamiento de tierras con censos enfiteúticos a cultivadores que carecen de ellas) que realizaron su traslado hacia los territorios de conquista de manera muy autónoma⁷. Brian A. Catlos, en su recientísima obra sobre los mudéjares de Aragón y Cataluña, se alinea con Stalls y preconiza una conquista que distó de ser un cataclismo social para los musulmanes: rechaza que hubiera una emigración masiva, sugiere que los huecos generados por la ocupación fueron cubiertos por una sociedad mudéjar con capacidad de reacción (incluyendo la formación de nuevas elites religiosas) y sostiene que, en general, las condiciones de existencia de los mudéjares prorrogaron las situaciones anteriores. Sin duda, acepta que la sociedad andalusí en sentido estricto había dejado de existir después de 1118, pero estaba en vías de configuración, lo que acertadamente denomina una identidad mudéjar dentro de la sociedad feudal⁸.

Ambas perspectivas se plantean explícitamente en contraste con la que hemos venido defendiendo algunos medievalistas en los años noventa. Tal vez en función de los trabajos de síntesis a los que antes aludía, estos historiadores americanos han personalizado en mis propias publicaciones un enfoque de la conquista feudal rupturista que, en realidad, responde a un cambio en la concepción misma del proceso⁹. Un

⁷ C. Stalls, *Possessing the Land. Aragon's Expansion into Islam's Ebro Frontier under Alfonso the Battler, 1104-1134*, Leiden, Nueva York y Colonia, 1995.

⁸ B. A. Catlos, *The Victors and the Vanquished. Christians and Muslims of Catalonia and Aragon, 1050-1300*, Cambridge, 2004.

⁹ C. Stalls, *Possessing the Land*, pp. ix-xi; B. A. Catlos, *The Victors and the Vanquished*, p. 99 y, en conjunto, pp. 95-120. Entre los autores sometidos a similar crítica se cuenta también Ph. Sénac. Obras que recientemente han incidido en una ruptura social provocada por la conquista feudal, J. Torró Abad, *La formació d'un espai feudal. Alcoi de 1245 a 1305*, Valencia, 1992; *id.*, *El naixement d'una colònia. Dominació i resistència a la frontera valenciana (1238-1276)*, Valencia, 1999; A. Virgili, *Ad detrimentum Yspanie. La conquesta de Turtusa i la formació de la societat feudal (1148-1200)*, Valencia, 2001. Fuera del ámbito mediterráneo,

cambio historiográfico que tiene una especie de autor emblemático a escala europea en la figura de Robert Bartlett, que desde 1993 ha subrayado las similitudes en la colonización y transformación cultural de la periferia de la cristiandad latina¹⁰. Irlanda, Europa oriental, Italia meridional y Tierra Santa son áreas en las que se producen movimientos de población, reordenación social e implantación de estructuras de poder feudales paralelos a los del valle del Ebro, y las comparaciones son aleccionadoras.

Es importante destacar que, desde el punto de vista que nos interesa ahora, el planteamiento de C. Stalls y B. Catlos tiene repercusiones decisivas. En efecto, si admitimos que la mayor parte de la población musulmana permaneció *in situ* y sus condiciones de vida experimentaron únicamente cambios superficiales, el concepto tradicional de «reoblación» queda obsoleto y debe reducirse a la instalación de algunos grupos de pobladores en puntos estratégicos y a la imposición de una estructura de poder abanderada por algunos nobles que gobiernan desde fuera a las comunidades campesinas islámicas autosuficientes social y políticamente, al tiempo que aisladas en el plano cultural. Esta propuesta no es inverosímil. Aunque estos medievalistas no lo citan, el modelo que proponen es similar al que se dio en Sicilia, tras la conquista normanda y que se prolongó, más o menos, durante todo el siglo XII, hasta la expulsión generalizada de los musulmanes en tiempos de Federico II¹¹. El que no resulte inverosímil no significa que sea correcto. A mi juicio, un reflejo de escuela —en el caso de Stalls, que es discípulo de Robert Burns, el historiador de la Valencia del siglo XIII— y el interés por mantener la importancia del tema que trata —en el de Catlos—, han llevado a estos investigadores a sobreestimar la importancia de los mudéjares en el periodo posconquista.

J.-P. Molenat, *Campagnes et Monts de Tolède du XII^e au XV^e siècle*, Madrid, 1997, esp. pp. 27-38. Me parece clave en la formación de esta visión de la conquista la influencia de P. Guichard, *Les musulmans de Valence et la reconquête (XI^e-XIII^e siècles)*, Damasco, 1990-1991, y M. Barceló, de cuyos estudios se puede citar «Vísperas de feudales. La sociedad de *Sharq* al-Andalus justo antes de la conquista catalana», en *España, al-Andalus. Sefarad: síntesis y nuevas perspectivas*, F. Maíllo Salgado, ed. Salamanca, 1988, pp. 99-112.

¹⁰ R. Bartlett, *La formación de Europa. Conquista, colonización y cambio cultural, 950-1350*, Valencia y Granada, 2003 (1.^a ed. Londres, 1993).

¹¹ P. Guichard y Ph. Sénac, *Les relations des pays d'Islam avec le monde latin (milieu X^e-milieu XIII^e)*, Paris, 2000, pp. 250-257; H. Bresc, «Féodalite coloniale en terre d'Islam: la Sicile (1070-1240)», *Structures féodales et féodalisme dans l'Occident méditerranéen (X^e-XII^e siècles): Bilan et perspectives de recherches*, Roma, 1980, pp. 631-647; H. Bercher, A. Courteaux, J. Mouton, «Une abbaye latine dans la société musulmane: Monreale au XII^e siècle», *Annales ESC*, 1979, pp. 525-547.

Creo que es posible, por tanto, ratificar las posiciones que han criticado y sostener que la ocupación feudal fue claramente una debacle social para las poblaciones andalusíes; que amplias zonas del valle del Ebro y de las serranías ibéricas fueron vaciadas de sus anteriores ocupantes; que incluso allí donde pervivieron comunidades bastante amplias de mudéjares vieron cómo se encastraban entre ellas grupos de campesinos cristianos, lo que tuvo que provocar repercusiones difíciles de medir pero en cualquier caso severas, y, finalmente, que es muy probable que tuvieran lugar significativos procesos de reagrupamiento étnico. En una palabra, que la sociedad andalusí fue destruida en sus estructuras básicas y que los grupos humanos residuales, aunque numéricamente importantes, afrontaron una fase de reorganización que se hizo bajo parámetros de dominación feudal, y que nada de todo ello puede ser etiquetado con la idea de continuidad. A veces se utiliza la expresión «colonial» para referirse a esta situación de pleno dominio político de los conquistadores y transformación social de los estratos mudéjares sometidos, pero no me parece una expresión demasiado afortunada en la medida en que sugiere siempre la idea de que los ocupantes eran una minoría y no parece que esto fuera así; muy al contrario, se puede pensar que la balanza se decantó en la región del Ebro hacia el lado de los inmigrantes cristianos muy pronto, aunque falta todavía bastante para que tengamos todos los elementos documentales y arqueológicos imprescindibles para poder demostrar esta premisa.

2. LAS TRANSFORMACIONES SOCIALES DERIVADAS DE LA CONQUISTA

2.1. Repartos de tierras

Para reconstruir este proceso de cambio social contamos con una evidencia escrita muy fragmentaria y dispersa. En su forma más inmediata, se presenta en forma de un número relativamente elevado de textos que recogen donaciones reales de heredades. Tenemos alrededor de un centenar sólo para los alrededores de Huesca y quizá otro tanto para el resto del valle del Ebro, y nos indican cómo la conquista era seguida inmediatamente por un reparto de tierras de musulmanes¹². Aunque estas donaciones no son normalmente muy explícitas, creo que debían tener una concepción semejante a la que trasluce en nuevas po-

¹² Lo he estudiado más detenidamente en C. Laliena Corbera, «Repartos de tierras en el transcurso de la conquista feudal del valle del Ebro (1080-1160)», en E. Guinot y J. Torró, eds., *Col.loqui sobre Repartiments a la Corona d'Aragó (segles XII-XIII)*, Valencia, en prensa.

blaciones que se efectúan sobre los intersticios que quedaban en el mapa del antiguo y desorganizado poblamiento musulmán. Así, en 1128, el rey ordena a los nobles Martín Galíndez de Baón, Pedro y Sancho Sánchez de Biescas que adjudiquen tierras en Barbués, al sudeste de Huesca: *pro amore* —dice el monarca— *de illas terras populare*. Tienen que dar dos yugadas de tierra entre secano y regadío a los caballeros y una a los peones, con sus correspondientes huertos, viñas y casas¹³. Es decir, se forman lotes de tierras y se asignan con criterios de jerarquía social. Esto mismo ocurre a gran escala en la periferia de las ciudades: Monzón, Huesca, Barbastro, Zaragoza, Tudela, entre otras, donde «partidores» designados por el monarca elaboraban listas de beneficiarios, consultaban registros catastrales o testigos musulmanes, constituían explotaciones y las entregaban a los nobles y pobladores con sus documentos acreditativos. Además, a medida que escrutamos con detenimiento la documentación, comienzan a aparecer indicios de asignaciones de tierras en espacios puramente rurales a las que se ha prestado mucha menos atención. Son los casos del valle del Jalón y el bajo Huerva, entre otros¹⁴.

Estas cartas se denominaban «albaras» o «albaranes» y, a juzgar por algún ejemplo aislado que nos ha quedado, enumeraban la lista completa de los campos y piezas de viña atribuidos por los citados «partidores». Todavía treinta o cuarenta años después de los repartos que tuvieron lugar en Zaragoza, se registra en las transacciones de tierras que la procedencia original de la propiedad era el «albarán» obtenido por los antecesores de quienes venden la tierra¹⁵. Es importante destacar este hecho, puesto que podría parecer que esta gigantesca transferencia de bienes inmuebles (casas y tierras) se efectuó *sin* documentos escritos o, como sugieren Stalls y Catlos, simplemente no se efectuó. Al contrario,

¹³ J. M. Lema Pueyo, *Colección Diplomática de Alfonso I de Aragón y Pamplona (1104-1134)*, San Sebastián, 1990, n.º 197 [1128.08]. El doc. señala la concesión de dos yugadas a los caballeros y otras tantas a los peones, en lo que sin duda es un error del copista del s. XIII.

¹⁴ El valle del Jalón: J. Alturo i Perucho, *Diplomatari d'Alguaire i del seu monestir santjoanista, de 1076 a 1244*, Barcelona, 1999, n.º 2 [1129.04.12]: Sancho Aznárez recibe diversas parcelas en Épila, Suñén y Lumpiaque, otorgadas por nobles con responsabilidades en la zona, incluidos *Atorelga et illos partitores de illo comite*. Sobre el valle del Huerva: J. M. Lema Pueyo, *Colección Diplomática de Alfonso I*, n.º 134 [1124.12]: Alfonso el Batallador confirma los repartos hechos por el zamedina de Zaragoza, Sancho Fortuñones, entre los pobladores del «río de María», es decir, de la ribera del Huerva. Respecto a la Ribagorza meridional, véase A. Ubieto Arteta, *Colección Diplomática de Pedro I de Aragón y Navarra*, Zaragoza, 1951, n.º 3 [1087.07], 7 [1090.01] y 9 [c. 1090], en los que diversos nobles reciben confirmaciones de las heredades que han obtenido tras la conquista de Monzón, en particular en la «huerta de Pueyo» [de Santa Cruz], al sur de la ciudad, que parece haber sido distribuida de forma ordenada entre estos nobles y sus «compañeros».

¹⁵ Ejemplos en C. Laliena Corbera, «Repartos de tierras».

la rareza de estos «albaranes» es debida a dos causas. Por una parte, las donaciones y ventas hechas a las iglesias por la primera generación de pobladores no copian las listas de parcelas, detalle inútil puesto que había testigos de cuáles eran los bienes cedidos. Por otra, a medida que pasaba el tiempo, se multiplicaban las operaciones con esas tierras (se compraban más, se vendían o se fragmentaban hereditariamente), y los viejos «albaranes» perdían su valor testimonial y, al inutilizarse, caían en el olvido previo a la desaparición.

En todo caso, el procedimiento habitual era asignar a los caballeros, como he dicho, dos yugadas equivalentes a diez cahizadas de tierra de regadío —es decir, las sembrables con diez cahíces de cereal—, con una superficie, en medidas actuales, que oscila alrededor de las cinco hectáreas, y la mitad a los campesinos, con la posibilidad de roturar cuantas tierras quisieran unos y otros en los espacios de secano que, al parecer, las comunidades andalusíes habían utilizado poco, por razones ligadas a la selección de las plantas cultivadas. La expansión de la viticultura, propia de las agriculturas feudales, implicaba en este sentido nuevas posibilidades de labranza de esas zonas de secano, tan abundantes en el valle del Ebro¹⁶.

Varias observaciones pueden hacerse a esta idea general de cómo se organizaban las reparticiones. Por un lado, los nobles y muchos caballeros obtenían varios de estos lotes de dos yugadas en diferentes localidades donde se habían producido divisiones de tierras o donde el rey disponía de heredades de musulmanes con las cuales recompensar a sus fieles. La distancia social no se reducía en absoluto con la conquista, como se podría eventualmente deducir de esta correlación de sencillo a doble. Es probable que bastantes caballeros, reclutados entre la elite campesina de la montaña aragonesa, los «infanzones», se convirtieran en hacendados rurales (lo cual no significa que trabajasen con sus manos), pero los nobles de posición elevada tenían sus mayordomos y otros encargados que administraban patrimonios muy grandes y dispersos. Lo hacían instalando campesinos provenientes de sus posesiones del Aragón septentrional o, alternativamente, con exaricos, es decir, cultivadores mudéjares sometidos a unas condiciones especiales (una especie de servidumbre a medias)¹⁷. Una revisión sistemática de las fuentes hace

¹⁶ De nuevo remito al art. cit. en la nota anterior para más detalles documentales. Respecto a la expansión de la viticultura de secano: C. Laliena Corbera, «El viñedo suburbano de Huesca en el siglo XII», *Aragón en la Edad Media*, V (1983), pp. 23-44.

¹⁷ El mejor análisis sobre los exaricos musulmanes del siglo XII, en B. A. Catlos, *The Victors and the Vanquished*, pp. 181-188.

aparecer más exaricos de los que una observación rápida induce a pensar, pero, a pesar de ello, tengo la impresión de que la mayoría de los campesinos que reclutaron los nobles mediante contratos de tipo enfiteútico (y que, por tanto, no tenían mucho que ver con la antigua servidumbre pirenaica de los llamados «mezquinos») eran cristianos¹⁸. Por último, es posible, pero no seguro, que la instalación de estos pobladores, propietarios independientes o arrendatarios de los nobles e iglesias, fuese acompañada por una cierta inestabilidad social, con múltiples compraventas de tierras que empobrecían a algunos recién llegados en beneficio de otros y, sobre todo, de los poderosos¹⁹. Se trata de una hipótesis que ha sido sostenida con relación a Valencia en la segunda mitad del siglo XIII y cuya aplicabilidad al Ebro cien o ciento cincuenta años antes deberemos verificar atentamente.

2.2. La reorganización del poblamiento

Las divisiones de tierras en las áreas periurbanas y en algunas zonas rurales concretas constituyen una parte de la ruptura social que pretendemos resumir aquí con evidente brevedad. No es la única. En particular, es preciso tener en cuenta que a lo largo de más de un siglo (entre 1080 y 1200 o incluso 1210), la conquista afectó a amplísimos espacios rurales cuyos nexos con las ciudades variaban mucho. Algunos de ellos estaban relativamente cerca y los cambios se vincularon mucho a esta circunstancia. Valdrá el ejemplo de la franja irrigada de las tierras del Ebro, aguas abajo de Zaragoza. En esta ribera intuimos que se producen fenómenos de población de antiguos *busun* islámicos en Alfajarín y Fuentes (1131 y 1138, respectivamente); desarrollo de antiguas almunias o torres andalusíes, convertidas en núcleos de poblamiento feudal, como San Per de Cortada (1182), Cornicena, Siest o Alfindén; fundaciones de nuevas localidades, entre las que se documentan Villamayor (1169), El Burgo o Villafranca de Ebro, topónimos clásicos en su género, por no mencionar los fenómenos tardíos, en Vi-

¹⁸ Es la impresión que trasluce de la lectura de los documentos de La Seo de Zaragoza, por ejemplo: Á. Canellas López, *Los Cartularios de San Salvador de Zaragoza*, Zaragoza, 1990. Sobre los «mezquinos», C. Laliena Corbera, «La servidumbre en el norte de Aragón durante los siglos XI al XIII: naturaleza y evolución de una estructura de dominación feudal», *Revista d'Història Medieval*, 13, en prensa.

¹⁹ Véase J. F. Utrilla Utrilla, «Propiedad territorial y mercado de la tierra en Huesca (1096-1220): una aproximación a través de las fuentes eclesíásticas», en *Tierra y campesinado. Huesca, siglos XI-XX*, C. Frías Corredor, coord., Huesca, 1996, pp. 11-48.

llanueva (1247) y Peñaflor. Estas ocupaciones de almunias y fundaciones de nueva planta estuvieron unidas, en muchos casos (si no en todos), a importantes adjudicaciones de tierras que, a veces, supusieron la transformación de los antiguos terrazgos a través de la creación de parcelarios ortogonales²⁰. El caso de La Alfranca es muy ilustrativo: en la década de 1150 advertimos bruscamente la aparición de noticias de compraventas de «quiñones», conjuntos de campos y viñas del mismo tamaño entregados a los pobladores probablemente mediante un sorteo, vinculados a casas, lo que sugiere una articulación del hábitat local que no puede ser muy anterior a 1153²¹. De este modo, es bastante verosímil que en el lapso entre 1130 y 1160-1190, el poblamiento y la organización agraria de esta área fueran revisados por completo, lo que incluyó la concentración de los mudéjares en Villafranca, Nuez, Aguilar y, en parte, en Fuentes de Ebro, que aglutinaron comunidades casi exclusivamente musulmanas. Cómo se realizó esa compactación étnica en este puñado de lugares es, por ahora, un pequeño misterio.

Prosigamos con problemas regionales intrigantes. Hace algunos años estudiamos con Juan Utrilla la morfología de los planos de algunas localidades del sur de la actual provincia de Huesca. Entre ellas, Angüés, Fañánas o Berbegal, que aparecen en la documentación en los últimos años del siglo XI pero no reciben cartas de población o fueros hasta las décadas de 1170-1180, cuando, además, se crearon los núcleos de poblamiento que han subsistido hasta nuestros días, con un aspecto altamente planificado, al menos en algunos de ellos. Fañánas puede proporcionar datos en este sentido. La primera noticia se remonta a 1097 cuando fue donado a la catedral de Huesca. El nombre apunta a que se instaló allí un grupo de pobladores procedentes de un lugar del mismo nombre cercano a Biel y hoy despoblado. Estos inmigrantes coexistieron con una población musulmana residual, en vías de lenta extinción. Así, entre 1165 y

²⁰ He analizado esta cuestión en C. Laliena Corbera, «Organización social del espacio en tierra de conquista: el entorno rural de Zaragoza en el siglo XII», en *Espacios y sociedades rurales en la España medieval*, en prensa. La población de Alfajarín se deduce de J. A. Lema Pueyo, *Colección Diplomática de Alfonso I*, n.º 237; la carta de Fuentes: Á. Canellas López, *Colección Diplomática del Concejo de Zaragoza*, Zaragoza, 1972, n.º 12 [1138.10] (véase también el mandato para efectuar repartos de tierras en la misma zona en esta fecha: *ibid.* n.º 11). San Per de Cortada: Á. Canellas López, *Los Cartularios*, n.º 556; Cornicena: L. Rubio, *Los documentos del Pilar. Siglo XII*, Zaragoza, 1971, n.º 226 [1191.05]; Siest: Á. Canellas López, *Los Cartularios*, n.º 635 [1189.05]; Alfindén: *ibid.* n.º 392 [1169.03]. Para Villamayor: *ibid.* n.º 397 [1169.08]. El Burgo, como Villafranca y Peñaflor, carecen de noticias relativas a su probable fundación. Para Villanueva: Á. Canellas López, *Los Cartularios*, n.º 1113 [1247.11.24].

²¹ Á. Canellas López, *Los Cartularios*, n.º 229 [1153.11], 236 [1154.03], 240 [1154.03.21], 250 [1154.11.29], 267 [1155.11], 551 [1182], 650 [1192] y 754 [1196-1202].

1186, el obispo Esteban «pobló la villa» con cristianos, como indica un documento algo posterior, a pesar de lo cual siguió habiendo una docena de familias musulmanas hasta 1292, en que fueron finalmente expulsadas. La configuración del plano de esta localidad hace pensar en una agrupación del hábitat alrededor de la iglesia y de una torre fortificada, con un urbanismo muy elemental y cierto aire regularizado, en una fecha avanzada, seguramente hacia 1170²². En otras palabras, como sugieren éste y otros ejemplos, parece haber un hiato en la amplia comarca que se extiende entre Huesca y Monzón entre la llegada de los primeros inmigrantes, con la ocupación de tierras y las correspondientes roturaciones, y el momento en que se formaron los lugares de residencia definitivos. Lejos de ser un fenómeno sencillo —un grupo de pobladores que se apropia de las casas abandonadas de los andalusíes desaparecidos—, la realidad de los asentamientos campesinos cristianos parece haber sido el precipitado de varias etapas, con una fase en la que el hábitat era muy desagregado, al estilo de las aldeas de la montaña, y una coyuntura en la que sufre una acentuada mutación vinculada a fórmulas mucho más autoritarias de poder, que incluyen una regularización de los planos de parcelarios, seguramente en lugares de nueva fundación²³.

El poblamiento agrupado es un factor esencial en la ordenación del espacio social en el nuevo «ecosistema feudal» forjado tras la conquista²⁴, pero, como se deduce de lo expuesto, es el resultado final, que se alcanza a partir del último tercio del siglo XII (y su expansión prosigue durante todo el Doscientos). Antes, hay figuras intermedias, entre las cuales destacan —además de las citadas en el párrafo precedente— las derivadas de las transformaciones de las grandes fincas rurales andalusíes, que habían constituido un elemento importante en la estructura del poblamiento antes de la ocupación feudal. Estas grandes propiedades reciben en las fuentes latinas del valle del Ebro el nombre de «almunias», pero en los alrededores de Zaragoza se prefiere la denominación de «torres», con valor sinónimo. Es probable que las excavaciones de Zafrana-

²² J. F. Utrilla Utrilla y C. Laliena Corbera, «Reconquista y repoblación. Morfogénesis de algunas comunidades rurales altoaragonesas en el siglo XII», *Aragón en la Edad Media*, XIII (1997), pp. 5-40.

²³ Todo lo cual se puede comparar con lo sucedido en Gascuña: B. Cursante, *Des maisons et des hommes. La Gascogne médiévale (XI^e-XV^e siècle)*, Toulouse, 1998, y, en términos más amplios, con *Morphogénèse du village médiéval (IX^e-X^e siècle)*, G. Fabre, M. Bourin, J. Caille y A. Debord, dirs., Montpellier, 1996.

²⁴ Esta noción ha sido utilizada por J. A. García de Cortázar, «Introducción», cit., pp. 38-39, que la adapta de T. F. Glick, *Cristianos y musulmanes en la España medieval (711-1250)*, Madrid, 1991, pp. 66-142.

les, cerca de Fraga, de las cuales se ha hecho alguna publicación parcial, y las de «La Iglesieta», en Usón, ambas en la provincia de Huesca, reflejan relativamente bien las características de este tipo de puntos focales en un sistema de hábitat disperso musulmán, con torres de reducido tamaño y pequeñas agrupaciones de casas alrededor²⁵. El número de almunias debió ser considerable en la periferia de las ciudades, e incluso en algunas áreas rurales relacionadas con núcleos urbanos medianos.

El ejemplo que mejor conozco atañe al territorio de Monzón, donde Sancho Ramírez y Pedro I se reservaron, en 1089, unas cuarenta almunias como dominios reales, mientras distribuyeron noventa y cinco entre sus barones. En el documento que contiene esta lista, ochenta y una figuran con el nombre del noble que las obtuvo, en total, aproximadamente, sesenta y nueve nobles. Entre ellos, están todos los de mayor rango, incluyendo algunos navarros, pero destacan los nobles ribagorzanos y pallareses²⁶. Una vez más, la evolución de estas «almunias» dista de ser simple. La mayoría de ellas desapareció en las décadas siguientes, pero algunas evolucionaron hacia núcleos de poblamiento agrupado, con un éxito variable: Binéfar, por citar un ejemplo, cristalizó como una localidad relativamente importante a partir de una carta de población de 1158²⁷, al igual que otras, como la almunia de Font Amarga, cerca de Monzón, que se transformó en La Almunia de San Juan²⁸, mientras muchas desaparecieron en el transcurso del siglo XII.

²⁵ F. J. Montón Broto, *Zafranales. Un asentamiento de la frontera hispanomusulmana en el siglo XI. Fraga, Huesca*, 1997; *id.*, «El poblamiento de la frontera hispano-musulmana en al-Andalus durante el siglo XI: Zafranales (Huesca)», *Archéologie Islamique*, 7 (1997), pp. 45-60. Ph. Sénac, «Une fortification musulmane au nord de l'Ebre: le site de La Iglesieta», *Archéologie Islamique*, 1 (1990), pp. 127-146.

²⁶ Archivo de la Catedral de Lérida, *Libro Verde*, ff. 14v-15v [1089.08]. Publicado con numerosas lagunas y errores por Á. Canellas López, *La colección diplomática de Sancho Ramírez*, Zaragoza, 1993, n.º 110; y A. Ubieto Arteta, *Colección Diplomática de Pedro I de Aragón y Navarra*, Zaragoza, 1951, n.º 11 [1092.06]; un comentario más detallado, en C. Laliena Corbera, «Repartos de tierras», *cit.*

²⁷ M. L. Ledesma Rubio, *Cartas de población del Reino de Aragón en los siglos medievales*, Zaragoza, 1991, n.º 84 [1158.01.27]. En el texto se cita la existencia de dos almunias atribuidas a los pobladores de Binéfar, sin nombre, cuya entidad poblacional se diluyó rápidamente.

²⁸ C. Laliena Corbera, «Documentos de Órdenes Militares en Barbastro (siglos XII y XIII)», *Annales del Centro de la Uned de Barbastro. 850 aniversario del acuerdo de esponsales entre Petronila de Aragón y Ramón Berenguer IV (1137-1987)*, Barbastro, 1987 (reed. 2000), n.º 4 [1180.05] y 14 [1201.09]. La evolución es relativamente complicada: a finales del siglo XIII, los vecinos de las almunias de Binalbés, La Ternuda, Los Quesos y La Farrova, pertenecientes al obispo de Huesca, se instalaron en La Almunia de San Juan, dando un impulso decisivo a su desarrollo: A. Durán Gudiol, *Historia de los obispos de Huesca-Jaca de 1252 a 1328*, Huesca, 1986, pp. 163-165.

2.3. Las aldeas rurales

Entre los cambios que se producen en el poblamiento del medio rural a partir de 1100-1120 destacan, como he señalado, la fundación de nuevas poblaciones, la aparición de hábitats intermedios cristianos que finalmente cristalizan en lugares consolidados y la dinámica de las grandes propiedades agrarias, que tuvieron una suerte ambivalente en la nueva ordenación del espacio feudal. El último aspecto de esta cuestión es la trayectoria de las alquerías, un vocablo que, conviene adelantar, no existe en el vocabulario de las fuentes relativas a esta región, sean árabes o latinas. *Alquería* es, por tanto, un concepto que utilizamos desde una perspectiva historiográfica, en la medida en que nos permite identificar situaciones de poblamiento equivalentes a «aldeas» o «comunidades campesinas», resaltando varios aspectos²⁹: se suele admitir que grupos de estas unidades aldeanas estaban relacionados con fortificaciones denominadas *husun*, que tenían una extensión media (entre 75 y 100 hectáreas, pero los límites de estos asentamientos son muy difíciles de establecer) de tierra asociada, con frecuencia disponían de infraestructuras de riego, aseguraban las necesidades religiosas y, tal vez, ofrecían la base para las exacciones fiscales estatales. No existe, ni siquiera a nivel comarcal, un mapa de las alquerías que existieron, signo elocuente del retraso de la arqueología medievalista aragonesa. Philippe Sénac ha detectado en sus prospecciones del sur de la actual provincia de Huesca alrededor de un centenar³⁰, mientras que, en el otro extremo de Aragón, las llevadas a cabo por Julián Ortega y otros arqueólogos han permitido verificar la existencia de grupos de alquerías, de pequeñas dimensiones y una configuración variada, a veces concentradas pero no siempre, a veces, también, dotadas de pequeñas torres defensivas. Así, en las Sierras de Gúdar, los estudios realizados en Ru-

²⁹ Me refiero al modelo (una expresión que interpreto con mucha libertad) «*bisn-qarya*», según la expresión de T. F. Glick, *From Muslim fortress to Christian castle. Social and cultural change in medieval Spain*, Manchester, 1995, pp. 18-29, que sistematiza trabajos de A. Malpica, P. Cressier, A. Bazzana y P. Guichard, entre otros. Cf. P. Cressier, «Agua, fortificaciones y poblamiento: el aporte de la arqueología a los estudios sobre el sureste peninsular», *Aragón en la Edad Media*, IX (1991), pp. 403-427, y *Asentamientos y territorio en el Mediterráneo medieval*, C. Trillo, ed. Granada, 2002.

³⁰ Ph. Sénac, «Poblamiento, hábitats rurales y sociedad en la Marca Superior de al-Andalus», *Aragón en la Edad Media*, IX (1991), pp. 389-401; *id.*, «Notes sur le peuplement musulman dans la région de Barbitaniya (VIII^e-XI^e siècles)», *Studia Islamica*, LXXIII, pp. 49-76. Paradójicamente, se ha excavado una de estas aldeas rurales con buenos resultados: Ph. Sénac, «Las Sillas (Marcén), un hábitat rural de la taifa de Saragosse», *Archéologie Islamique*, 8-9 (1999), pp. 7-27.

bielos de Mora y Mora de Rubielos han permitido conocer aproximadamente una treintena de estos núcleos aldeanos³¹.

Todo hace pensar, por tanto, que las alquerías constituían el nivel de base del sistema de poblamiento andalusí tanto en las regiones del Ebro como en la montaña ibérica. Ph. Sénac y J. Ortega subrayan, además, la importancia de las fortificaciones a las que he aludido en el establecimiento de la trama de asentamientos, pero el papel que jugaban estos *husun* como elementos dentro de la red de poblamiento me parece más dudoso³². Algunos debieron estar habitados, pero la mayoría parecen haber sido sede de pequeñas guarniciones y, sobre todo, lugares de refugio en caso de amenaza e incluso centros de poder de carácter estatal, en dos fases bien definidas, el siglo VIII, con el establecimiento de las primeras guarniciones musulmanas, y el siglo XII, como consecuencia de las necesidades defensivas provocadas por la expansión cristiana.

Volvamos a las alquerías, pues. ¿Cuál fue su destino? Estos investigadores apuntan a que desaparecieron masivamente, en el marco de una despoblación generalizada, antes de que los inmigrantes feudales, campesinos y nobles, se instalasen en nuevos hábitats agrupados. Ahora bien, esta perspectiva, que comparto en líneas generales, omite dos problemas. El primero radica en que está muy sesgada por la naturaleza arqueológica de las fuentes utilizadas. En efecto, los restos cerámicos que sirven para detectar la presencia de antiguos asentamientos andalusíes se encuentran por definición en aquellos lugares que fueron deshabitados, pero son inapreciables en los puntos donde han pervivido localidades hasta nuestros días. Es innecesario decir que nunca o casi nunca se realizan excavaciones en los cascos urbanos de los pueblos, salvo en los castillos o iglesias y no con frecuencia. Por lo mismo, una valoración de la supervivencia de estas alquerías debería tener en cuenta también las áreas donde se mantuvo o se repuso población mudéjar, que debie-

³¹ En conjunto, J. M. Ortega Ortega, «Tierras de frontera, tierras de alguien. Una aproximación al Teruel musulmán», Catálogo de la Exposición *Tierras de Frontera*, en prensa. Agradezco al autor que me haya permitido consultar este trabajo antes de su publicación.

³² La existencia de fortificaciones, en algunos casos muy poderosas, es indudable a la luz de las fuentes escritas y, en menor medida, de los hallazgos arqueológicos. Ph. Sénac ha dedicado mucha atención a este tema: «Du *bisn* musulman au *castrum* chrétien. Le peuplement rural de la Marche Supérieure et la reconquête aragonaise», *De Toledo a Huesca. Sociedades medievales en transición a finales del siglo XI (1080-1100)*, C. Laliena Corbera y J. F. Utrilla Utrilla, eds., Zaragoza, 1998, pp. 113-130; Id., *La Frontière et les hommes*, pp. 187-232, con bibliografía adicional. La obra de referencia desde este punto de vista es: A. Bazzana, P. Cressier y P. Guichard, *Les châteaux ruraux d'al-Andalus. Histoire et archéologie des husun du sud-est de l'Espagne*, Madrid, 1988.

ron evolucionar con cierto grado de continuidad. Por último, tampoco hace falta insistir demasiado en que hay huecos nada desdeñables en la geografía de las prospecciones realizadas hasta la fecha.

En conjunto, una vez más observamos trayectorias muy diferenciadas y tropezamos con una desesperante falta de investigaciones comarcales que permitan hacer valoraciones iniciales del peso de los elementos que se mantuvieron más o menos indemnes y los que fueron drásticamente eliminados. No obstante, y en contra de la opinión de C. Stalls, la continuidad física de un asentamiento andalusí en el transcurso del siglo XII y comienzos del XIII debe ser puesta siempre en entredicho, bien por la eliminación directa (abandono, destrucción...), bien porque las alquerías preexistentes que conservaron población mudéjar evolucionaron inevitablemente a fin de parecerse lo más posible a los compactos núcleos cristianos, arremolinados en torno a los castillos. O, al menos, eso es lo que parece a juzgar por los parcelarios urbanos de algunos ejemplos que hemos observado en localidades de la cuenca del río Aguasvivas³³.

2.4. Inmigrantes

Me he referido en varias ocasiones a los inmigrantes que llegaron del norte para ocupar las tierras vacantes dejadas por los musulmanes. «Ocupar» y «vacantes» son, tal vez, términos demasiado neutros: es probable que muchos antiguos habitantes de las zonas conquistadas huyeran ante la agresiva instalación de unos puñados de hombres decididos, protegidos militarmente por nobles cubiertos de hierro y amparados por torres de piedra de mediocre utilidad militar pero fuerte capacidad para amedrentar³⁴. La insistencia de los documentos de la región meridional, en las serranías turolenses, sobre el derecho que asistía a los po-

³³ J. Á. Sesma Muñoz, J. F. Utrilla Utrilla y C. Laliena Corbera, *Agua y paisaje social en el Aragón medieval. Los regadíos del río Aguasvivas en la Edad Media*, Zaragoza, 2001.

³⁴ Un caso concreto puede constituirlo la plana de Huesca, donde Sancho Ramírez hizo donación de la cuarta parte de los tributos que pagaban los musulmanes de doce localidades al sur de la capital a San Juan de la Peña en 1083; diecisiete años después, Pedro I transformó esta concesión en un dominio pinatense sobre la cuarta parte de estas villas, con la obligación de tener casas en los castillos de estas alquerías y disponer de un hombre armado en cada uno de ellos. La interpretación más verosímil es que los musulmanes habían abandonado estos lugares, demasiado presionados por las exigencias de los feudales, y, en consecuencia, el rey tenía que compensar al monasterio: J. Salarrullana, *Documentos correspondientes al reinado de Sancho Ramírez*, Zaragoza, 1907, n.º 21 [1083.04.28], y A. Ubieto Arteta, *Colección Diplomática de Pedro I*, n.º 80 [1100.03.05].

bladores para apoderarse de las tierras de los «sarracenos» hacia el sur, hace pensar que es dudoso que fueran más condescendientes con los musulmanes de las alquerías cercanas a sus villas recién fundadas³⁵.

La pregunta que toca formularse es ¿cómo llegaron estos campesinos? Una vez más, la respuesta tiene mucho de hipótesis. Sin embargo, me gustaría señalar que, a mi entender, el desplazamiento de estas gentes no fue un movimiento absolutamente espontáneo, de colonizadores autónomos que optaron por dirigirse a la frontera en busca de medios de vida más apropiados que los que dejaban atrás en las tierras altas, al margen de cualquier poder establecido. Más bien habría que pensar en grupos de pobladores reclutados por nobles que fueron asentados en lugares que, en bastantes casos, tomaron nombres semejantes a los de las aldeas de las que procedían. Así, los que acudieron a Barbués, ya citado, debían provenir de Santa Cilia de Jaca, que tenía esta denominación antes de cambiarla por el hagiotopónimo actual, y donde tenía posesiones el noble Martín Galíndez de Baón que se encarga de poblar esta localidad. Lo mismo se puede decir con los de Bascués, un despoblado cerca de Casbas, reunidos por Guillem Sánchez de Tena, que recreaban el Bescós de Guarga, cercano al valle de Tena³⁶. Se trataría, por tanto, de un fenómeno de segmentación de los grupos campesinos de las aldeas pirenaicas y prepirenaicas similar al que venía produciéndose en los dos siglos anteriores y que ha dejado también numerosos rastros en la toponimia.

La intervención de los señores se desprende, además, de los testimonios procedentes de las etapas tardías de este movimiento migratorio, relacionadas con la organización de los hábitats campesinos en las sierras de Teruel. Allí aparecen personajes que actúan como intermediarios señoriales. Un ejemplo: en 1184, fray Gascón de Castellote entregó una tierra a don Pedro de la Torre «por el servicio que hicistes al señor rey de Aragón y a mí, cuando nos ayudaste a poblar la población de Villarluengo»³⁷. Pedro de la Torre reaparece trece años después al frente de sus vecinos cuando esta localidad fue cedida al Temple y se precisaron las condiciones de sumisión de los campesinos a la Orden³⁸.

³⁵ Así, en junio de 1202, Pedro II concedió a la Orden del Hospital de San Juan de Jerusalén el castillo de Fortanete, al que atribuyó como límite meridional «de la parte, que va hacia la tierra de los sarracenos, cuanto podáis los frailes apoderaros y extenderos»: L. Esteban Mateo, *Cartulario de la Encomienda de Aliaga*, Zaragoza, 1979, n.º 19.

³⁶ J. A. Lema Pueyo, *Colección Diplomática de Alfonso I*, n.º 126 [1124.04].

³⁷ Archivo Histórico Nacional, *Códices*, n.º 594-B, p. 54 d. 45.

³⁸ M. L. Ledesma Rubio, *Cartas de población*, n.º 139 [1197.08]. Sobre esta cuestión, cf. M. L. Ledesma Rubio, «La colonización del Maestrazgo turolense por los templarios», *Aragón en la Edad Media*, V (1983), pp. 69-93.

Personajes como éste contribuyeron a hacer efectivas las decisiones de los señores, que perseguían, como señala un documento real relativo a Monroyo de 1185, «asentar y recibir a los hombres, [*instalar*] a los pobladores en las tierras, tanto construyendo castillos como dividiendo las tierras y asignando el resto de los bienes a los pobladores»³⁹. En otras ocasiones fueron los mismos señores quienes realizaron las asignaciones de tierras directamente: en 1180, Alfonso II sancionó la distribución hecha en Villel por el noble Martín Pérez, «apruebo —dice— por todos los tiempos a los pobladores de Villel, a los caballeros y a los peones y a todos los hombres que serán pobladores o vendrán a poblar allí, [*la posesión*] de todas vuestras tierras, tal y como Martín Pérez os las dió o en adelante os las dará, así como las repartió o como en el futuro las repartirá»⁴⁰. Esta serie de imágenes dista de ofrecer una conclusión irrefutable —será imprescindible descender a los ámbitos locales, allí donde el material antroponímico, el conocimiento de las costumbres y la cristalización del régimen señorial permitan verificar los rasgos de los movimientos migratorios—, pero sugiere que, como punto de partida, es preferible concebir la inmigración subsecuente a la conquista en términos de un fenómeno ordenado y respetuoso con la jerarquía social⁴¹. Eso no significa que se reprodujesen los modelos de dominación septentrionales (la innovación, en este sentido, fue muy amplia), pero tampoco que los marcos sociales construidos en el valle del Ebro y la frontera meridional fueran ajenos a la estructura de poder existente a principios del siglo XII.

2.5. Una civilización agraria feudal

El resultado de estos procesos de ordenación social del espacio fue la constitución en este mosaico de territorios del Ebro, las estribaciones de las sierras ibéricas y los altiplanos turolenses de un verdadero «ecosistema» agrario feudal que incluye en primer lugar un reacondiciona-

³⁹ A. I. Sánchez Casabón, *Alfonso II, rey de Aragón, conde de Barcelona y marqués de Provenza. Documentos (1162-1196)*, Zaragoza, 1995, n.º 418 [1185.10]. Sobre esta comarca, C. Laliena Corbera, *Sistema social, estructura agraria y organización del poder en el Bajo Aragón en la Edad Media (siglos XII-XV)*, Teruel, 1987.

⁴⁰ A. I. Sánchez Casabón, *Alfonso II*, n.º 297 [1180.02]. Sobre Villel, M. L. Ledesma Rubio, «La formación de un señorío templario y su organización económica y social. La Encomienda de Villel», *Príncipe de Viana*, Anejo 3, *Homenaje a J. M. Lacarra*, (1986), pp. 441-462.

⁴¹ Esta perspectiva es muy diferente de la que presenta C. Stalls, *Possessing the Land*, pp. 157-223, donde apunta la inexistencia de grupos organizados, la importancia de los propietarios independientes y su relativa escasez entre la «población indígena subyugada» (p. 208).

miento general de las estructuras de poblamiento, caracterizado —como se ha dicho— por la formación de una red de hábitats agrupados, que se manifiestan centrales respecto a los terrazgos y las zonas de pastos⁴². En segundo lugar, se produce una organización paulatina de los espacios agrícolas, tanto los cultivados como los incultos, basada en las exigencias de una articulación racional de los conjuntos de parcelas o explotaciones según los tipos de cultivo (complementarios entre sí y adaptados a las exigencias culturales de los conquistadores cristianos), la necesidad de diversificar los riesgos, los sistemas de trabajo y las posibilidades de utilizar los barbechos como pastos⁴³. Finalmente, hay que subrayar la importancia decisiva de la lógica de las relaciones sociales derivadas de los procesos de trabajo campesinos y de las exigencias de renta de los señores⁴⁴. A todo ello Pierre Toubert lo denomina una «civilización agraria» feudal, implantada sólidamente en el transcurso del siglo XII, y dentro de la cual atribuye un papel decisivo al «incastellamento»⁴⁵.

La renta feudal, último aspecto que no ha sido tratado en las páginas anteriores, se forjó lentamente en el seno de esta «civilización agraria», como cabía prever en un ambiente de colonización y de frontera. Las demandas señoriales sobre los intercambios, por ejemplo, difícilmente pudieron asentarse hasta que la circulación de mercancías alimentó el desarrollo de los mercados rurales, algo que, seguramente, no sucedió hasta los últimos momentos del siglo XII, en conexión con el

⁴² En línea con lo que es un factor común a las sociedades del Mediterráneo occidental en los siglos X-XII y, en menor medida, las occidentales: C. Laliena Corbera, «Las transformaciones en la estructura del poblamiento y el cambio social en los siglos XI y XII», *Señores, siervos, vasallos en la Alta Edad Media*, XXVIII Semana de Estudios Medievales de Estella, Pamplona, 2002, pp. 219-267.

⁴³ Que, a su vez, es comparable con fenómenos similares en otras regiones relativamente cercanas: C. Lavigne, *Essai sur la planification agraire au Moyen Âge. Les paysages neufs de la Gascogne médiévale (XIII^e-XIV^e siècle)*, Burdeos, 2002, y A. Durand, *Les paysages médiévaux du Languedoc (X^e-XII^e siècles)*, Toulouse, 1998. Algunos detalles y bibliografía adicional, en J. Bolòs, *Els orígens medievals del paisatge català. L'arqueologia del paisatge com a font per a conèixer la història de Catalunya*, Barcelona, 2004, pp. 316-322. Con relación al siglo XIII (y las regiones valenciana y balear), cf. las contribuciones de J. Torrò, H. Kichner, A. Virgili, X. Eritja, R. Soto y E. Guinot, en *El feudalisme comptat i debatut. Formació i expansió del feudalisme català*, M. Barceló, G. Feliu, A. Furió, M. Miquel y J. Sobrequés, eds., Valencia, 2003.

⁴⁴ Sobre lo cual insiste M. Barceló, «Crear, disciplinar y dirigir el desorden. La renta feudal y el control del proceso de trabajo campesino: una propuesta sobre su articulación», *Taller d'Historia*, 6 (Valencia, 1995), pp. 61-72.

⁴⁵ P. Toubert, «L'incastellamento aujourd'hui: quelques réflexions en marge de deux colloques», en *L'incastellamento. Actes des rencontres de Gérone (26-27 novembre 1992) et de Rome (5-7 mai 1994)*, Roma, 1998, pp. xi-xviii.

auge del comercio mediterráneo y, sobre todo, el crecimiento de las ciudades. Lo mismo puede decirse de las demandas sobre el aprovechamiento de los pastizales, aplicadas únicamente a medida que se implantó la trashumancia de los rebaños, en vísperas de la conquista de Valencia, tanto en el valle del Ebro como en las serranías ibéricas. Fue entonces cuando las comunidades establecieron sus dehesas concejiles y se delimitaron progresivamente los yermos sobre los que reclamaban derechos los señores. ¿Cuáles fueron, pues, los ingresos de los señores en la larga etapa de afianzamiento del sistema social en los territorios de conquista? Con independencia de las *dominicaturas* o reservas señoriales constituidas paralelamente a la distribución de tierras entre los inmigrantes campesinos, y que se hallan difundidas de manera muy amplia, la renta feudal se basó en la reclamación de las «pechas», a veces también llamadas «preguera» o *precaria*, subsidios directos a los señores en especie o en dinero, acompañados eventualmente del pago de diezmos y primicias, en particular en los señoríos eclesiásticos y de Órdenes. Es posible que esta retribución del dominio de los señores se completase con los derechos de albergue u hospedaje, que en el siglo XIII tomaron el nombre de «cenos», pero las noticias al respecto son mínimas. No ocurre lo mismo con los monopolios del horno y el molino, en particular este último, que se erigió en una fórmula indirecta bien adaptada al crecimiento de la producción cerealista y probablemente con una buena capacidad para recaudar excedentes campesinos sin causar resquemores demasiado graves⁴⁶.

Nuestras fuentes son bastante opacas respecto a la renta que gravitaba sobre comunidades mudéjares que persistieron enraizadas en las riberas de algunos afluentes del Ebro, como el Jalón, el Huerva, el Jiloca y el Aguasvivas, pero cuando la iluminan, siempre a comienzos del siglo XIII, dejan entrever que estos campesinos satisfacían elevadas tributaciones proporcionales a las cosechas, sin comparación con las entregadas por los cristianos en la misma época. Es razonable pensar que la mayor parte de estas imposiciones provenía de la herencia de la fiscalidad taifa, pero también que los feudales agravaron los niveles de renta de estos cultivadores que, al contrario de sus homólogos cristianos, carecían de la ventaja que ofrecía la necesidad señorial de atraer inmigrantes y del potencial que suponía la acción colectiva de los grupos de pobladores⁴⁷.

⁴⁶ Hay numerosos ejemplos en los textos recopilados por M. L. Ledesma Rubio, *Cartas de población*, cit.

⁴⁷ J. Á. Sesma Muñoz, J. F. Utrilla Utrilla y C. Laliena Corbera, *Agua y paisaje social*, cit., pp. 201-224, proporciona una comparación entre la renta feudal en estos dos contextos étnicos.

3. CONCLUSIONES

El panorama trazado hasta aquí deja sin contemplar la trayectoria de las ciudades, que constituye un problema esencial. A medida que se poblaron y adquirieron valor específico en la demografía regional, su influencia sobre el medio rural circundante creció, al igual que su capacidad para drenar la producción campesina mediante mecanismos clásicos. La percepción de los diezmos, en concreto, se afianzó en paralelo con el fortalecimiento de la autoridad episcopal sobre límites diocesanos cada vez más precisos. Y las rentas decimales acabaron fluyendo hacia las ciudades, al igual que los beneficios señoriales, pronto optimizados mediante la venta del cereal en los mercados de Zaragoza —para una gran parte de los señoríos del valle del Ebro— y en otras ciudades. Sin embargo, prefiero, ya que me ciño exclusivamente al siglo XII, omitir esta evolución que corresponde principalmente al tramo final de este siglo y, decididamente, al siguiente. Para concluir me parece más interesante volver a adoptar una perspectiva historiográfica y señalar cuáles son, a mi juicio, los problemas que deberemos resolver en un futuro que, a juzgar por la escasa atención que revisten estos problemas para los investigadores noveles, quizá haya que llevar a la siguiente generación de medievalistas aragoneses, si surge entre ellos quien se sienta atraído por los oscuros fenómenos que acarreó la expansión feudal.

De entrada, debemos alejar de nosotros la tentación de convalidar la imagen inmensamente distante de los artículos de José María Lacarra como si reflejasen la realidad y, en especial, *toda* la realidad. Sin duda, es un punto de partida y algunas de sus ideas son fundamentales, pero manifiesta una perspectiva que responde a su tiempo: la discusión sobre la transformación de las almunias o las alquerías en hábitats cristianos, el debate en torno a la reorganización agraria y los aspectos relativos a la renta feudal, son cuestiones a las que este autor prestaba una atención superficial y, sin embargo, están en el centro de muchos análisis recientes. Igualmente, creo que es preciso ir más allá también de los planteamientos con frecuencia correctos pero también muy generales de los historiadores más recientes. Así, las fuentes escritas están lejos de haber sido despojadas por completo y son susceptibles de ofrecer mucha información todavía por medios tradicionales; de hecho, hay una parte nada pequeña que permanece inédita y escasamente controlada en los archivos eclesíasticos. No obstante, hay dos enfoques que me parecen sustanciales a la hora de avanzar hacia una solución definitiva o, si se prefiere, provisionalmente definitiva de los temas evocados en el título de este trabajo.

El primero es acercarse a la rugosidad de la tierra e indagar en sus secretos. Las prospecciones (y, en su momento, las excavaciones) arqueológicas son decisivas para determinar la cronología de la estructura del poblamiento, la aparición de los castillos feudales, la deserción de las aldeas andalusíes, la transformación de los parcelarios y los fenómenos de roturación y crecimiento agrícola, entre otros problemas críticos para el avance de nuestros conocimientos. Unos trozos de cerámica bien datados aclaran tanto o más que muchos documentos la ocupación del espacio rural. Lo mismo se puede decir del análisis de la fotografía aérea, que empieza a adquirir gracias a la digitalización unas posibilidades enormes, y, con ella, el estudio de las tramas parcelarias y de los sistemas hidráulicos. La significación de las fuentes escritas se potencia de una manera extraordinaria cuando se combina con los testigos materiales del pasado. En este sentido, hay que ignorar decididamente a los agoreros y a los extremadamente exigentes, para los que sólo las excavaciones amplias y dilatadas ofrecen un registro útil: el campo para hacer que arqueología e historia trabajen de manera conjunta es muy considerable.

El segundo enfoque es metodológico. Creo que con frecuencia recurrimos a visiones muy generales de los problemas como los que he descrito, visiones que por su propia naturaleza tienden a la síntesis y que tal vez no estén equivocadas, pero son poco informativas y, a veces, suelen ser bastante simplistas. Necesitamos modelos complejos que expliquen cambios sociales que a su vez eran extremadamente complejos. Si existe un concepto que pueda aplicarse a la sociedad del siglo XII es el de «fluidez social», que resume bien la intensidad de los movimientos de población, la inestable formación de los poderes locales y las relaciones internas en las comunidades campesinas, tanto por lo menos como la inconcreción del hábitat o de los terrazgos en vías de reconversión. Todo es fluido en este período y debemos formalizar nuestros modelos sobre esa base. La mejor manera de hacerlo es a escala local y subregional, puesto que en esos contextos adquieren pleno sentido los datos que es posible obtener y, con ellos, las respuestas a los interrogantes. Sin embargo, es preciso entender que local (o comarcal) no significa localista. Los interrogantes a los que me refiero son de carácter general y los conocimientos locales obtenidos significativos desde ese punto de vista y, por tanto, deben ser comparables en sus resultados con los de otras áreas regionales. Me parece, para terminar, que arqueología y conocimiento local son dos propuestas metodológicas imprescindibles para avanzar en la resolución de los enigmas de posconquista feudal.

ORDENAMIENTO JURÍDICO Y LEGALIDAD

ANA ISABEL LAPEÑA PAÚL

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Las Cinco Villas forman una comarca muy amplia, que abarca alrededor de 3.000 km², que se extiende íntegramente por la actual provincia de Zaragoza. A pesar de que hoy en día es una comarca compacta, capitalizada por Ejea, presenta paisajes y aspectos diversos puesto que comprende desde el pie de las sierras exteriores del Pirineo, en las zonas más norteñas, hasta Tauste y sus tierras que cierran las Cinco Villas por el sur, cuando ya se desciende hacia la ribera del Ebro. Como límite oriental está el río Gállego y hacia el oeste se funde con las Bardenas Reales navarras. Se trata de una notable planicie atravesada por el árbol fluvial del río Arba, tan sólo quebrada al norte por las sierras prepirenaicas.

Ejea, que durante la etapa musulmana era una pequeña pero importante medina islámica, en los límites de la frontera de la Marca Superior de al-Andalus, y que tradicionalmente ha ejercido un papel rector de la comarca, celebra este año 2005 el novecientos aniversario de su incorporación a los dominios del rey de Aragón. Es de agradecer que en dicha conmemoración se haya querido celebrar unas jornadas de estudio sobre la historia cincovillesa en múltiples aspectos.

A mí me ha correspondido tratar el ordenamiento jurídico del territorio y la legalidad que estuvo vigente en los siglos medievales, y más en concreto en los siglos XII y XIII, pero no puedo omitir, ni debo, que soy deudora de la profesora M.^a del Mar Agudo con la que realicé, en el año 2003, un trabajo que específicamente trataba del fuero de Ejea y su irradiación¹. Hoy, los organizadores de estas Jornadas han querido que el mundo foral estuviera presente, pero en un sentido más amplio, ya que abarca a todas las Cinco Villas.

Una treintena de municipios conforman en la actualidad esta comarca que, sin embargo, no presenta una historia unitaria en una parte de

¹ Lapeña, A. I., y Agudo, M.^a M., *El fuero de Ejea y su difusión*, Zaragoza, 2003.

su época medieval. Tras acaecer la entrada de los musulmanes en el siglo VIII, hubo una zona norte de las Cinco Villas (Luesia, Sos, Uncastillo...) que pronto —en los años iniciales del siglo X— pasó a formar parte del reino de Pamplona, mientras la zona sur (Ejea, Tauste...) permaneció en manos musulmanas durante mucho más tiempo, hasta los inicios del siglo XII, y más concretamente hasta 1105, año de las conquistas de Ejea y Tauste por parte de Alfonso I. Y ello conllevó la existencia de dos ámbitos diferentes en religión, estructuras políticas y socioeconómicas, pautas culturales y lingüísticas, etc.

A partir de que el dominio cristiano se extendiera por toda la comarca, también puede resaltarse que existió una amplia diversidad desde el punto de vista de sus normas legales, ya que hubo lugares donde existió una legislación específica —cuya característica principal era de tipo militar²—, mientras en otros la monarquía otorgó la legislación jacetana que tenía unos preceptos y una finalidad completamente distintos.

Voy a comenzar por el caso de Ejea porque esta villa fue cabeza de una foralidad poco habitual en el momento que se concedió.

Ejea, al igual que otras poblaciones como Barbastro y Huesca, había jugado un papel fundamental durante la etapa de dominio islámico en la zona septentrional, ya que las tres fueron el cierre de esta parte de la frontera de al-Andalus. Su importancia estribaba en su función militar, ya que fueron sedes de guarniciones frente al enemigo pamplonés y pirenaico, respectivamente. Y en el caso concreto de Ejea —la *Siya* islámica— ejercía la capitalidad de las tierras de la mitad sur de la comarca que hoy conocemos como las Cinco Villas. Las características del primer asentamiento —la parte conocida como *La Corona*—, le habían permitido convertirse en un punto destacado de la línea de protección de Zaragoza, la capital de la Marca Superior, una demarcación de vital importancia para el Islam hispano. Según parece, dada la peculiar ubicación de Ejea, su economía era básicamente ganadera, casi con segu-

² Aunque hoy en día no forma parte de la comarca de las Cinco Villas debe hacerse referencia a la fortaleza de El Castellar, una posición totalmente avanzada de las líneas aragonesas a fines del siglo XI, a la que en 1091 Sancho Ramírez otorgó una carta de población con alguna cláusula propia de las llamadas foralidades de carácter eminentemente militar, que implicaba una permisividad legal bastante más amplia que en la mayor parte de los lugares. Entre las disposiciones dadas —regulación de la venganza; resarcimiento de las pérdidas de animales, tales como caballos o mulos; derechos de pastos; delimitación de términos; exención de lezda, dependencia exclusiva del rey, etc.— figura la inmunidad a cualquiera que se instalara en el arriesgado lugar, aunque hubiera cometido delitos. Les autorizaba además que pudieran tomarse la justicia por su mano y a guardarse las prendas judiciales: Ledesma, M.³ L., *Cartas de población del reino de Aragón en los siglos medievales*, Zaragoza, 1991, doc. 8.

ridad por su situación fronteriza, y, según parece, no excesivamente poblada, por la misma razón.

Durante siglos la verdadera importancia de Ejea estuvo en dicha localización estratégica. Frente a los núcleos cristianos pamploneses y del Altoaragón se alzó este asentamiento musulmán por el que pronto se interesaron los cristianos. Así, ya a inicios del siglo X, y más concretamente hacia el 907-908, el rey pamplonés Sancho Garcés I intentó arrebatársela a los musulmanes y, aunque no consiguió mantenerla, sí pudo afianzar una serie de plazas en aquellos años, tales como Uncastillo³, Luesia y Biel, y consolidar, por tanto, su línea defensiva en esta zona. Desde ese momento la frontera entre el mundo cristiano y el islámico en la región cincovillesa quedó fijado para casi dos centurias.

Y es que no fue hasta fines del siglo XI cuando el monarca aragonés Sancho Ramírez, dueño de lugares como Sádaba, Biel, Luna y otros, presionó intensamente sobre toda el área ejeana y alledaños. Prueba de ello es que el citado soberano comenzó a cobrar parias que aseguraban momentáneamente la paz a los musulmanes, hecho que, por otra parte, no era más que el principio del fin para ellos, y no sólo eso, sino que también comprometía ya las mezquitas y los futuros diezmos⁴. La situación se prolongó hasta el año 1105 cuando los seguidores del Islam no pudieron soportar el empuje del hijo de Sancho Ramírez, en este caso Alfonso I el Batallador, un hombre de clara mentalidad militar y un excepcional estratega, siempre imbuido por la idea de hacer avanzar las fronteras del reino de Aragón hacia las ricas y feraces tierras de la ribera del valle del Ebro.

Y es que a comienzos del siglo XII el objetivo fundamental en la casa reinante aragonesa era incorporar a sus dominios la ciudad de Zaragoza —*Saraqusta*—, y para ello era necesario tomar Ejea previamente. Y es que el bastión ejeano era el último obstáculo a vencer antes de conquistar la medina saraqustí, sin olvidar la de Tudela, a unos 40 kiló-

³ Según Antonio Ubieto, Sancho Garcés I pudo contar con la ayuda de un tal Abengualit, latinización de Ibn Walid, en la toma «de la peña de Ailón, que yo llamo Uncastillo»: Ubieto, A., *La formación territorial*, Zaragoza, 1981, pp. 24-25.

⁴ Sancho Ramírez solicitaba la ayuda del monasterio de la Selva Mayor a cambio de lo cual le prometía a esta abadía francesa los bienes e ingresos citados. Lacarra, J. M.^a, *Documentos para el estudio de la reconquista y repoblación del valle del Ebro*, Zaragoza, 1982, n.^o 12. Para este texto se han propuesto diversas fechas, desde la que consta escrita en el pergamino, 1096, que es imposible porque en ese momento Sancho Ramírez ya había fallecido hacía dos años, a la 1091 que propone Ubieto (*La formación...*, p. 106) o la de hacia 1087 (Lomax, D. W., «Las dependencias hispánicas de Santa María de la Selva Mayor», en *Príncipe de Viana*, 47, Pamplona, 1986, pp. 491-506.

metros, que también era importante. Ello debió ocurrir, probablemente, en la primavera de 1105, al parecer y por datos indirectos, tras un esfuerzo considerable donde llegó a peligrar la propia vida del rey Batallador. En dicho momento se había conseguido vencer la última dificultad en el avance por el control de la ribera propiamente dicha. Ese año de 1105 los cristianos conquistaban de forma definitiva la *Sija* musulmana que pasó a ser la *Ejea* cristiana.

Pero, mientras la ribera del valle medio del Ebro estuviera en manos islámicas, Ejea debía seguir siendo una posición militar, ahora al servicio de los aragoneses, al igual que lo había sido en la anterior etapa musulmana. Y la necesidad, por tanto, a partir de entonces, de la instalación de gentes armadas que consolidaran a la localidad como un punto fuerte aragonés era patente, y así se atestigua en los textos coetáneos. Desde su conquista en 1105, y mientras no se tomaran Tudela y Zaragoza, era de gran importancia que Ejea fuera una notable plaza militar, y para ello era absolutamente imprescindible que hubiera una población presta a tomar las armas, de modo que hubo que incentivar el aumento de población.

Y más desde el 31 de mayo de 1110. En esta fecha los belicosos almorávides, en su avance irrefrenable desde hacía dos décadas por buena parte de la Península, se habían adueñado de Zaragoza. Y es que las gentes de esta ciudad confiaban en que, con la ayuda de estos norteafricanos, se podría ofrecer una enérgica reacción contra el Batallador. Y éste, por su parte, decidió fijar un elemento poblacional considerable en Ejea, y la forma habitual para ello era ofrecer unas determinadas condiciones destinadas a quienes se instalaran en la villa, a la vez que fijaba los términos de la localidad. Sucedió todo ello en el mes de julio de 1110⁵. La demora de cinco años entre su conquista y la concesión de la carta foral tuvo que deberse a que en un primer momento el soberano aragonés confiara en sus posibilidades de una inminente caída de Zaragoza que, sin embargo, se retrasó al quedar ésta bajo el dominio almorávide durante ocho años más.

A pesar de que el documento original del fuero de Ejea no se ha conservado, sí ha llegado hasta nuestros días a través de dos fuentes diferentes. La más temprana —una copia del siglo XIII— es un pergamino

⁵ Es de referencia obligada remitir al lector que quiera ampliar todo lo relativo a este momento histórico concreto y a una visión más amplia del Fuero de Ejea a la obra ya citada en la nota 1. Y para las Cinco Villas en general es imprescindible el trabajo de Piedrafita, E., *Las Cinco Villas en la Edad Media (siglos XI-XIII)*, Zaragoza, 2000.

que presenta la fecha borrada⁶. Con todo, diversas razones históricas permiten asignarle al documento el año de 1110.

Estudiando el inicio del documento las palabras exactas que se emplearon fueron las de «carta de ingenuidad y franqueza» y no la de «fuero», aunque sin lugar a dudas se debe dar esta estimación ya que suponía que se trataba del derecho por el que se regía una determinada comunidad o lugar, y como sinónimo de «uso» o «costumbre», de «ley» o de «ordenamiento jurídico». Además, ese valor foral le dieron las gentes de aquellos siglos medievales. La prueba que puede aportarse para darle esta consideración es que en aquellos lugares que más tarde fueron repoblados según la concesión hecha a Ejea —Tormos, Barbués, el Pueyo de Tiermas y Salvatierra de Esca—, sí que se utilizó en los textos dicha locución⁷. En estos casos, después de especificar y delimitar los términos respectivos, incluso hacer algunas otras concesiones, se aludía a que quienes habitaran en dichas localidades pasarían a disfrutar el «fuero» de Ejea. E incluso en una ocasión —en Castiliscar en 1224— la referencia es al *fuero y las costumbres de Ejea*.

Atendamos primero al concepto *fuero*. Presenta esta palabra una dualidad, ya que por una parte tiene un significado consuetudinario, en el que se funden los usos y las costumbres que pasaban a considerarse como norma, con valor de ley, porque se reconocía su efectividad para la convivencia, pero, en otro sentido, los fueros son privilegios y normas concedidas bien por el rey, bien por el señor de la tierra, que regían desde el momento de su otorgamiento.

Efectivamente, cualquier *fuero* tenía como finalidad básica y esencial la regulación de la vida de los habitantes de la localidad o territorio al que se daba. Y en este caso el monarca otorgaba una serie de condiciones a quienes a principios del siglo XII, y tras su incorporación al reino de Aragón, habían llegado a Ejea, extendiéndose a todas aquellas

⁶ La segunda fuente es más reciente y, por ende, más alejada de la fecha de concesión. Se trata de una confirmación del fuero por parte del rey Martín I, en 1399, y en este caso lleva la errónea e imposible data de 1080, ya que en dicho momento ni se había reconquistado Ejea ni tan siquiera reinaba Alfonso I. La razón está en que el copista del siglo XIV o se equivocó al anotar la data o no supo interpretar el sistema de fecha que tuvo que tener el texto original. Esta fuente fue fechada con el habitual sistema de la «era hispánica» en M. C. XVIII, lo cual da, efectivamente, el año 1080 tras restar los 38 años pertinentes. La confusión debió crearse al no tenerse en cuenta que con casi total seguridad el documento original tuvo una X aspada, lo cual le confiere un valor de cuarenta, y ello nos da, tras su conversión a nuestro sistema de cómputo, el año 1110.

⁷ Así, tanto en Tormos en 1127, como en Barbués en 1128, localidades que hoy en día pertenecen a la provincia de Huesca, o más tarde en el Pueyo de Tiermas en 1201 y en 1208 para Salvatierra de Esca.

personas que pudieran instalarse a partir de entonces. Basándome en los textos disponibles para rehacer la historia de esta villa en este periodo, se tiene la impresión de que la anterior población musulmana, con excepciones, debió emigrar e instalarse en las aún islámicas ciudades de Tudela y Zaragoza. Era, por tanto, necesario instalar en Ejea un conjunto poblacional que consolidara la nueva posesión aragonesa, y era también obligado el que se regulara a través de una normativa específica sus derechos y obligaciones.

Las disposiciones que contiene el fuero de Ejea, aunque pocas, son suficientes para reglamentar diversos aspectos que debían regir en el futuro de esta localidad. A la par que la fijación de la demarcación de los límites ejeanos era necesario exponer las condiciones de tenencia de la tierra, las concesiones que la monarquía otorgaba, los derechos y obligaciones, los preceptos que debían regir y reglamentar la vida de la localidad. En general, la trayectoria seguida en este caso por la monarquía fue la de ofrecer mayores ventajas cuantos más escollos hubiera a la hora de fijar los nuevos asentamientos. Y esto preferentemente se daba en las áreas fronterizas donde se debía vivir en estado de alerta constante.

Para estimular la repoblación y revitalización de Ejea, Alfonso I decidió conceder unos incentivos para atraer colonizadores, y entre ellos destaca que las casas y propiedades —citadas como *heredades*— fueran desde entonces *francas e ingenuas*, calificativos equivalentes a libres y exentas de cargas. Era importante esta concesión de libertad para las personas, y el ser propietarios de sus pertenencias porque suponía no estar sujetos a ninguna potestad señorial, en un mundo coetáneo donde era frecuente la sujeción, hecho que implicaba unos vínculos de dependencia que se traducían en cargas económicas y personales. Con su instalación en Ejea podrían obtener vivienda, medios de vida y libertad. Y esta concesión de libertad se extendía a toda la demarcación que pudieran trabajar y roturar en los términos establecidos para la villa. En todo caso debía salvaguardarse la fidelidad al rey y a su posteridad.

La situación fronteriza de las tierras ejeanas va a determinar la necesidad de disponer de contingentes armados en las poblaciones importantes. La monarquía creará en esta zona un espacio de franquicias y libertades acorde con las características de la foralidad «militar», escribía Elena Piedrafita en el año 2000⁸. Y efectivamente era así. Alfonso I pretendía sobre todo la instalación de gentes que pudieran tomar presuntamente las armas. Si el que acudiera a Ejea tenía la consideración de

⁸ Piedrafita, E., *Las Cinco Villas...*, p. 75.

caballero y, por tanto, poseedor de un caballo y de unas armas propias de su categoría, más una condición social y económica superior, su responsabilidad era mayor en relación a su prestación personal en lo militar; mientras que, si sus posibilidades tan sólo le permitían luchar a pie, si simplemente era un peón, su contribución era de menor entidad. Era habitual que pelearan como peones los que no tenían una categoría privilegiada, los simples villanos.

La contraprestación exigida por el Batallador fue que cada caballero se responsabilizara de costear a sus expensas un elemento militar de su clase, con un armamento idóneo y costoso —cota de malla, escudo, espada, lanza, casco, espuelas, etc.— y, por supuesto, un caballo sobre el que montar, un animal caro por aquel entonces al que había que cuidar, alimentar y equipar con su silla, estribos, freno y riendas. Por el contrario, el equipamiento de un peón era de menor calidad: generalmente cuchillos y azconas o lanzas cortas arrojadizas, a modo de dardos, a veces mazas o simples garrotes, quizás arcos y flechas, además de un escudo de gran tamaño para proteger lo más posible su cuerpo. Libertad sí, franqueza también, pero no igualdad ni en las responsabilidades ni, casi con total seguridad, en las propiedades que recibieran uno y otro grupo. Las obligaciones militares de los ejeanos se debían prestar mientras durara el peligro o la campaña militar emprendida.

Teniendo como base lo especificado en las concesiones del Fuero de Ejea a otras localidades, es previsible que en el momento de su instalación se les entregaran lotes de tierra, y en los casos en que ha quedado documentado este hecho se especifica que dichos lotes serían mayores para los caballeros —el doble— que para los peones. Por otra parte, la norma dada a Ejea permitía el escalio, es decir, la roturación y preparación de un terreno para cultivarlo y convertirlo en unas tierras de aprovechamiento agrícola en el amplio término confirmado por Alfonso I. La puesta en marcha de tierras ganadas al bosque o al monte permitía incrementar la riqueza de los habitantes y de la villa.

A partir de aquí las disposiciones forales ejeanas se orientan en otro sentido, ya que se trata de la concesión de unas medidas especiales en relación al derecho procesal. En el derecho medieval fueron habituales la garantía —fianza— y el garante —fiador—, persona que aseguraba por sí misma o con sus bienes el cumplimiento de una obligación. Esta figura aparece con gran profusión en todo tipo de asuntos avalando la indemnización por los daños que pudieran producirse. En otro orden de cosas, en el ámbito procesal aragonés, por lo general, el implicado se veía obligado a prestar fianza cuando se le demandaba, pero, en el caso de Ejea, el fuero concedía que ningún vecino de esta localidad tu-

viera obligación de ser fiador de nadie de otro lugar, hecho que comportaba un desplazamiento y el abandono temporal de estar presto para la lucha.

En los fueros locales tiene una gran importancia lo que hoy en día llamaríamos un embargo preventivo, que en aquellos siglos era *tomar en prenda*, hecho que constituía una forma de garantía dentro del proceso judicial. Y es que en los siglos medievales cualquier proceso ante un juez se desarrollaba con la intervención de unos *fiadores* que garantizaban, con sus bienes particulares, el cumplimiento de una obligación determinada. Si quien había contraído dicha obligación no cumplía, era el fiador quien respondía, pues se había comprometido a asumirla si no lo hacía quien la contrajo.

Con este mismo sentido estaba la *prenda*, o entrega de un bien o cosa mueble que quedaba sujeta al cumplimiento de una obligación. Si el juicio era favorable, esta prenda se devolvía, pero si no lo era, se perdía. Tomar una prenda servía como garantía sobre una deuda o como pago de un daño recibido. El fuero de Ejea es particularmente parco y poco claro en lo relativo a la prenda, al contrario que en otras foralidades, y lo único que se deduce es que la práctica de preñar se podía realizar en Ejea, aunque parece estar penalizada, en el caso de que el afectado estuviera en la localidad, con la elevada cuantía de 500 sueldos. Es más que probable que esta importante suma sirviera para disuadir a quien pretendiera efectuar la toma de prendas contra cualquier vecino de Ejea.

Uno de los apartados del fuero hace relación a los denominados *homicidios*, pero debe precisarse que en la Edad Media es éste un concepto que equivale a delito, sin que implique obligatoriamente la pérdida de una vida humana. En los fueros aragoneses es frecuente que se utilice para expresar la pena pecuniaria que se imponía según el delito, generalmente grave. Aquella transgresión que tuviera la misma pena que un auténtico homicidio recibía la calificación de tal.

Se calificaba como *homicidio* en muchos casos otros tipos de infracciones graves de la ley, como aquellas que implicaban derramamiento de sangre, la violación y el rapto. Pero las personas no eran jurídicamente iguales en la Edad Media. Un caballero *valía* más que un villano y, por ello, el daño que se infligía a uno y otro no se penalizaba, por lo general, de la misma manera. Pero en Ejea no parece que rigiera esta distinción, sino que se igualaba en este sentido a unos y otros.

El artículo del fuero de Ejea relacionado con los homicidios brindaba, además, un aspecto que puede considerarse como una protección

especial por la elevada cuantía en que se estipuló la reparación del perjuicio. Quien causara *homicidio* o cualquier tipo de daño, tanto a las personas que dependían de los ejeanos como a sus bienes, quedaba penalizado con una pena pecuniaria —*calonia*— que se imponía por ciertos delitos o faltas, a modo de indemnización, que en este caso se fijó en quinientos sueldos, una cantidad desorbitada en aquellos principios del siglo XII. La percepción de la caloña, entendida como indemnización, la cobraba el poblador de Ejea que se había visto perjudicado al causarse un daño a sus hombres o a sus casas. El texto añade que los ejeanos no tenían que responder *a ningún otro señor o a ningún merino*, alusión que quizás deba entenderse como una renuncia del rey a cobrar la parte que le correspondía, ya que el merino era un oficial público, designado por el monarca, que se encargaba de administrar el patrimonio regio.

El último punto hace referencia a la denominada *prescripción de año y día*, una norma que aparece por primera vez en la Península Ibérica en el Fuero de Jaca de 1077. Significaba que la posesión sin reclamación durante ese breve espacio de tiempo —frente a los largos plazos establecidos en anteriores legislaciones— daba lugar a la propiedad absoluta, y ello favorecía el asentamiento y arraigo de pobladores, porque les facilitaba la adquisición de propiedades en un plazo especialmente breve, si no había reclamación de su antiguo poseedor.

Pero en el caso de Ejea se expresa de distinta manera en las dos copias que han transmitido este texto. En la de elaboración más reciente, que, como ya se ha mencionado en la nota 6, es de fines del siglo XIV, el monarca declaraba vigente la citada norma⁹, pero en la del siglo XIII, el párrafo escrito no tiene exclusivamente este mismo sentido. En esta versión más antigua el significado es más complejo: se cita, en todo caso, la prescripción de año y día, pero, además, mientras no se cumpla este plazo concreto, el adquirente o comprador no puede demandar a ningún ejeano ya que éste no responde ante nadie. La impresión que producen estas palabras es que en Ejea, mientras no se cumpliera este lapso de tiempo, el adquirente no gozaba de la plenitud de derechos.

Normalmente se relaciona también la «prescripción de año y día» con la facultad de ocupar y roturar nuevas tierras, pero asimismo puede analizarse desde otra óptica. Era fácil instalarse en una villa que prácticamente se había vaciado de sus antiguos habitantes musulmanes, y en la

⁹ *Mando, laudo et concedo ut nullus homo qui comparaverit casas vel terras vel vineas sine ullo clamore et possiderit annum et diem completum, deinceps non respondeant.*

que los repobladores se convertían al poco tiempo en propietarios, pero además obligaba a la permanencia del nuevo vecino, a su presencia continuada, porque, en caso contrario, y dado el breve espacio de tiempo que se marcaba, podía perder sus propiedades si las ocupaba otra persona. Incluso dicha cláusula puede interpretarse como que el propio monarca la establecía para poder proceder a la revocación de la entrega ante el incumplimiento de residencia y vecindad, y así tener la posibilidad de poder repartir de nuevo las propiedades, ya que el ocupante había perdido sus derechos. Poblar y fijar población cristiana en algunas localidades era necesidad primordial para el monarca aragonés, y en el caso de Ejea se comprueba perfectamente.

Ejea dejó de ser frontera con el Islam en 1118, con la ocupación de Zaragoza y un año después con la adquisición de Tudela, y con ello en buena lógica su importancia militar dejaba de ser decisiva ya que pasaba a estar en la retaguardia. Pero los hechos sucedieron de otra manera. Si a la muerte de Alfonso I no se hubiera producido la disgregación de sus dominios en dos reinos separados regidos por monarcas distintos, Ramiro II para Aragón y García Ramírez para Navarra, no se habría mantenido la importancia militar de Ejea en el momento que las conquistas cristianas hubieran seguido avanzando, tras la crisis producida con el fallecimiento del Batallador. Pero el hecho de que Navarra eligiera en 1134 un destino separado de Aragón fue clave para que Ejea, y buena parte de las Cinco Villas, mantuvieran un papel fundamental en la defensa del reino aragonés, en este caso de los confines noroccidentales. Y es por ello que el documento tuvo validez durante mucho tiempo.

Debe mencionarse que al texto foral dado por el Batallador se le fueron añadiendo las confirmaciones de los reyes siguientes —Ramiro II, Ramón Berenguer IV, Alfonso II y Pedro II— o, lo que es lo mismo, durante todo el resto del siglo XII y por lo menos los inicios del siglo XIII. Sin embargo, ya no consta la firma aprobatoria de Jaime I porque a partir de 1247 estos fueros locales fueron en general sustituidos por los denominados «Fueros de Aragón». De todas formas, considero que en el caso de Ejea su fuero mantuvo su vigencia más allá de mediados de la decimotercera centuria.

A partir de ese año 1247, Jaime I ordenó que todas las personas que administraban justicia en el reino lo hicieran con arreglo a la nueva compilación aprobada en Huesca que es denominada «Fueros de Aragón». En general se admite que con ello se derogaban los fueros locales anteriores, y con ello debe suponerse que, en teoría, finalizó la vigencia del Fuero de Ejea. Pero, tal y como se ha señalado por algunos especialistas de historia del derecho aragonés, como es el caso de Jesús

Delgado, es muy posible que *los fueros locales pudieron seguir vigentes en amplia medida*¹⁰. En este aspecto creo que es significativo que las concesiones hechas a Ejea en julio de 1110 —tanto la delimitación de términos como el fuero propiamente dicho— fueran confirmadas en 1399 en dos documentos diferentes. Es lógico que un rey confirmara la antigua demarcación municipal, pero no lo es tanto que lo hiciera de un fuero teóricamente derogado desde hacía algo más de ciento cincuenta años. Y este hecho obliga a pensar que el fuero y su contenido aún tenía alguna validez para el municipio y sus habitantes, aunque se desconozca qué aspecto concreto del fuero viejo podía mantenerse en vigor, quizás sólo la parte de la concesión de franqueza e ingenuidad de los habitantes de la villa, de sus casas y sus heredades.

O quizás quedara vigente la obligación de sus habitantes de seguir financiando caballeros y peones dispuestos para la guerra, en este caso contra Navarra, reino que a lo largo de la Edad Media fue en ocasiones enemigo. Y, como ya se ha señalado, Ejea queda cerca del reino vecino. Este hecho tuvo tanta importancia como para influir hasta en el aspecto externo de la iglesia fortificada del Salvador, consagrada más de un siglo después —en 1222— de la conquista aragonesa de la localidad, demostración palpable de que Ejea seguía siendo una villa en la frontera. Igualmente su gótico campanario, similar a una torre militar, corrobora que la situación de frontera seguía pesando en la localidad en los siglos bajomedievales.

Ejea fue el punto de origen de una particular legislación de tipo militar que se aplicó a diversos lugares de Aragón. Su fuero se expansionó cuando menos a las localidades oscenses de Tormos y Barbués y a las zaragozanas de Tiermas, Salvatierra de Escá y Castiliscar a lo largo del siglo XII y el primer cuarto de la siguiente centuria, prueba inequívoca de que contenía una normativa útil durante todo ese lapso de tiempo para los propósitos de los otorgantes. Se empleó en lugares fronterizos o cercanos a los límites del dominio aragonés, bien con el Islam en los casos más tempranos (Tormos y Barbués), bien con Navarra en los casos en que se otorgó en el siglo XIII (Tiermas, Salvatierra y Castiliscar). La obligación principal de sus receptores y beneficiarios era la de participar en las acciones bélicas, siempre y cuando se diera una situación de guerra, sin limitación temporal. La principal contraprestación a la obligación de estar siempre prestos para defender la villa frente a una agresión externa era la de pasar a gozar de un estatuto jurídico privilegiado.

¹⁰ Delgado, J., *Los fueros de Aragón*, Zaragoza, 1997, p. 61.

Los ejeanos disfrutaron desde 1110 de franqueza, ingenuidad y libertad para sus personas y propiedades, además de ciertos privilegios en diversos aspectos judiciales como las prendas, los homicidios o las fianzas. El Fuero de Ejea fue la primera gran normativa que tuvo la comunidad. Lamentablemente nada puede decirse sobre la posible ampliación de este fuero a partir de la primigenia concesión de 1110.

Pero las Cinco Villas no sólo son Ejea. Cuando se analizan las foralidades que rigieron en dicha demarcación se comprueba que la monarquía quiso primar en la comarca una creación de lugares de realengo. Esta afirmación no quiere decir que en el territorio no hubiera una presencia nobiliaria, que sí la hubo, pero ésta no fue ni mucho menos el elemento más característico.

Cronológicamente anterior al caso ejeano están los de diversos lugares que al inicio de los años 90 del siglo XI fueron repoblados por iniciativa de la monarquía que encargaba a diversos particulares la misión de coparticipar en su realización. No se trata en realidad de concesiones forales en sentido estricto, tan sólo son cartas de población. Pero debe tenerse en cuenta que, en un buen número de casos, estos documentos genéricamente llamados «cartas de población» contienen unas mínimas condiciones legales para los habitantes de los lugares que debían regir a partir de entonces, siendo sobre todo concesiones de libertad e ingenuidad.

Y es que el deslinde entre estas cartas vecinales o de población —y otras que tienen variados nombres, tales como cartas de libertad, de donación, de confirmación, además de otros más que contienen normas legales—, y las cartas forales propiamente dichas no es fácil de establecer en muchos momentos, ya que muchas de las primeras contienen elementos, tales como concesión de ciertas exenciones o privilegios, o simplemente fijaban algunos aspectos del derecho local, que les otorgan un valor añadido y superior. Unas y otras estuvieron en estrecha relación con el proceso colonizador. Tal y como M.^a Luisa Ledesma señaló ya hace unos años, *la ocupación del suelo conllevaba su distribución entre los dominadores y la inmediata organización jurídica del nuevo espacio geográfico que se integraba en los dominios de la Corona*¹¹.

Y en todo este proceso de repoblación y regularización de la vida local en las tierras que se iban ganando fue surgiendo un derecho privilegiado particular de cada lugar, con normas consuetudinarias o escritas, que sirvió para regular la convivencia y las relaciones entre convecinos,

¹¹ Ledesma, M.^a L., *Cartas de población...*, p. 9.

tanto entre sí como entre poblaciones inmediatas y, por supuesto, con instancias superiores, en este caso la monarquía aragonesa en la casi totalidad de los casos que hoy conocemos. En muchas ocasiones incluían pautas legales de un tenor que, con creces, superaba lo meramente administrativo, puesto que contenían preceptos relacionados con el derecho de familia, u otras normas relacionadas con el derecho penal, además de exenciones fiscales, garantías procesales, etc.

Pasemos a examinar el caso de Luna. Los textos sobre esta localidad aportan frases como las siguientes: *deseó* [Sancho Ramírez] *edificar aquel lugar que antiguamente se llamaba Gallicolis que hasta ahora está deshabitado por miedo a los musulmanes*; o esta otra: *procurando llenar tal lugar de habitantes, para recuperar y dilatar la Iglesia de Cristo, por la destrucción de los paganos enemigos de Cristo y edificación y provecho de los cristianos, para que el reino invadido por los ismaelitas y cautivo sea liberado a honor de Cristo*. El emplazamiento de este lugar debía ser de interés especial para los planes reales, porque el monarca del momento, Sancho Ramírez, cedió su tenencia a su hijo Alfonso, quien la tuvo en sus manos hasta el año en que inició su reinado —1104—, y su iglesia fue donada a su monasterio preferido, el de San Juan de la Peña¹². Esto sucedía en 1092, en los mismos momentos en que el rey otorgaba una carta de población, concediendo, entre otras cosas, ingenuidad y libertad a quienes vivieran en Luna y a los que hasta allí acudieran a instalarse, a la par que fijaba los términos del lugar¹³. Fue otorgada en septiembre de 1092.

En ella, además, se fijaban los confines de la villa y se otorgaba ingenuidad y libertad a sus pobladores, más la exención casi total de censos a la monarquía, la entrega de unos términos que únicamente podían ser trabajados, y también explotados como pastos, por quienes tuvieran casa en la localidad. Es decir, se cedía la exclusividad a los vecinos, junto con derechos de tala de la madera y de uso y disfrute del agua para riego. Pero asimismo constan en este documento varias cláusulas de interés: una de ordenación urbanística, ya que se estableció la obligación de poblar primero la parte alta del lugar, antes de comenzar a construir casas en las laderas; la segunda es de carácter militar expresada a través de una corta frase, *que tengan allí un hombre armado*, sin especificar

¹² Para los textos relacionados con Luna: *vid.* Ledesma, M.^a L., *Cartas de población...*, doc. 10 y 11. Puede añadirse la concesión al de la Peña de los derechos episcopales, salvo la consagración de clérigos, por parte del obispo de Pamplona: Lacarra, J. M.^a, *Documentos...*, n.º 13.

¹³ Ledesma, M.^a L., *Cartas de población...*, n.º 11.

nada más, ni siquiera el tipo de armamento. Considero que esta alocución fijaba la obligatoriedad para cada uno de los vecinos de que sostuvieran a una persona con su equipamiento, algo que como ya sabemos se estableció para Ejea un tiempo después. En mi opinión, esta disposición vino marcada por la cercanía de Luna respecto a Ejea, ya que sólo distan una veintena de kilómetros, y esta última localidad —recordemos— estaba aún por conquistar. Añadía al final la exención del *pedagiūm* o portazgo en todos los dominios del rey. Y después de haber encabezado este texto como carta de ingenuidad, al final de las disposiciones se introdujo la palabra *fuero* con el sentido de privilegio al que aludía en los párrafos anteriores¹⁴.

La repoblación se ampliaba un año después, en este caso con una concesión a un particular, de tierras en Luna, Iecar —o Iecara— y Avago¹⁵. Y si cito este caso concreto, al que pueden añadirse otros como el de Castiliscar¹⁶ o el de Biota¹⁷, es porque, en general, los beneficiarios, en estos casos, asumían diversas obligaciones como consecuencia de la concesión real, por ejemplo, la edificación, o quizás la reconstrucción de una fortaleza y, desde luego, conseguir el asentamiento de colonos a los que había que atraer. Y después, ello implicaba la asignación de solares para que los nuevos pobladores levantaran sus viviendas, la dotación de tierras de labor, la fijación de las condiciones que regirían en cada lugar concreto, las normas, usos y costumbres que debían regir la vida de la comunidad, etc. Lamentablemente no conocemos las subsiguientes con-

¹⁴ *Et hoc do vobis in forum per cuncta secula duraturum*: Ledesma, M.^a L., *Cartas de población...*, doc. 11.

¹⁵ Se entregaron a Banzo Azones, un hombre que gozaba de la confianza regia, puesto que en octubre de 1093 se le documenta como tenente de Biel, Ledesma, M.^a L., *Cartas de población...*, doc. 13. Piedrafita identifica Avago con Abargo, término que aparece al norte de El Frago (420 20' lat. N.) *Las Cinco Villas ...*, p. 54, nota 83.

¹⁶ Cabañero, B., *Los orígenes de la arquitectura medieval de las Cinco Villas (891-1105): entre la tradición y la renovación*, Zaragoza, 1988, pp. 125- 126. En 1088 Sancho Ramírez y su hijo Pedro entregaban a Galindo Sánchez el llamado «Castillo Licar» para construir una fortaleza, a la par que se alude a los pobladores del castillo y de los términos.

¹⁷ En 1091 Sancho Ramírez entregaba las torres de Tormos y Biota a Fortún y Sancho Aznárez, con la cláusula de que el soberano se reservaba la mitad *de los términos y de los pobladores que allí habitaran*, mencionándose también la condición de que los receptores sólo debían atender al propio rey y su descendencia. Tenían aquellos lugares la consideración de *extremadura*, de confín, y con estos términos se nombra a varias poblaciones de la zona, entre ellas Biota, que tenía tal localización. De tal forma se les menciona en la dotación de San Salvador de Leire hecha con motivo de su consagración en 1098, cuando entre otros bienes se cedía la cuarta de todos los diezmos que el obispo Pedro de Pamplona recibía en Obano, Españiés, Lacasta, San Lorenzo, Biota *y de todas las poblaciones que están y estarán en toda la extremadura y en los límites de ésta*. *vid.* Martín Duque, Á. J., *Documentación medieval de Leire (siglos IX a XII)*, Pamplona, 1983, doc. 164.

diciones ofrecidas por los beneficiarios de las donaciones reales en relación a estos últimos aspectos, ni la situación específica en que quedaron las gentes que dependieron de unos señores feudales que tenían atribuciones jurisdiccionales sobre ellos. Y como escribió M.^a Luisa Lesdema, *pensemos que para esos campesinos el vínculo que les ataba al titular del señorío, expresado en las obligaciones tributarias y de servicios contenidos en la carta de población, era la ley que regía sus vidas*¹⁸.

Veamos ahora otras foralidades que rigieron en las Cinco Villas. En la parte más oriental de la comarca cincovillesa y ubicada en un escarpado que domina el valle del Arba de Biel y la confluencia del barranco Cervera se encuentra la villa de El Frago. En 1115 Alfonso I otorgaba a los habitantes presentes y futuros de esta localidad una serie de concesiones destinadas a poblar el lugar y hacer una buena villa. Pero, de nuevo, esta carta de población contenía además una serie de preceptos legales que debían regir a partir de entonces. Entre las disposiciones que recoge una tardía copia del siglo XIV figuran la libertad de compra, escalio, pastos para sus ganados en determinados términos, la explotación de montes, selvas y aguas, de las hierbas y de la madera, etc., junto con otras normas relativas a los diezmos y primicias, reparación y propiedad de las obras de regadío, beneficios de tipo fiscal, puesto que quedaban exentos de las exacciones y pechas habituales. Añadía también la exención de *azofra*, en el sentido de una prestación personal¹⁹, con la excepción de hueste²⁰.

En una de sus obras Antonio Ubieto afirmaba que en diciembre de 1125 Alfonso I concedía fueros a Sos. Sin embargo, hay que matizar es-

¹⁸ Ledesma, M.^a L., *Cartas de población...*, p. 15.

¹⁹ Este servicio personal era exigido por la ley y, por ende, era obligatorio para los vecinos de un pueblo en relación a obras o servicios de utilidad común.

²⁰ Lema, J. Á., *Colección diplomática de Alfonso I de Aragón y Pamplona (1104-1134)*, San Sebastián, 1990, doc. 62. Este documento está en estrecha relación con un pergamino, sin fecha concreta pero que se ha datado hacia 1115-1116, que refiere la donación hecha por el mismo soberano a un monje francés, procedente de San Ruf, de un lugar desierto *donde estuvo el palacio que hizo el rey Sancho en la orilla del Arba de Biel*, y en el que el monarca había creado una pequeña iglesia donde se estableció el monje que pronto se atemorizó por su soledad, y por vivir *entre fieras, lobos y los malos hombres que había en aquellos tiempos*, ante lo cual pidió al rey que hiciera allí una población. Finalmente —sigue diciendo la memoria conservada— fueron los clérigos de San Martín de Biel quienes se ocuparon durante varios años de la iglesia, y al lugar acudieron pobladores que construyeron sus casas e hicieron presa de las tierras, con lo cual se consolidó la población. Cuando ésta ya estaba afianzada, Giraldo decidió volver a su monasterio para lo que solicitó ayuda al abad de Biel quien le entregó una sustanciosa cantidad de dinero, además de un mulo perfectamente equipado para el viaje y una indumentaria nueva para el monje, quien entregó la iglesia y el lugar a los clérigos de Biel: Lema, J. Á., *Colección diplomática de Alfonso I...*, doc. 78.

ta afirmación porque en realidad el monarca se limitó a conceder unos privilegios de ingenuidad a los clérigos de San Esteban y sus posesiones²¹. Desconocemos la razón por la que Alfonso I prefirió dar la legislación de tipo burgués a otras poblaciones cincovillesas, o por lo menos a algunos de sus barrios —caso, por ejemplo, de Uncastillo o Luesia— y no a Sos. Elena Piedrafita considera que la situación más norteña de la villa de Sos fue la causa de dejar relegada a esta población, y fecha la concesión en 1105²², afirmación que no comparto, aunque debo reconocer que ni siquiera me atrevo a dar una hipótesis sobre cuáles fueron las razones del Batallador para obrar así. No obstante, tengo la impresión de que pudo ser por la presión ejercida por la comunidad eclesiástica de Sos sobre el soberano, puesto que las disposiciones reales le beneficiaban de forma considerable. Además, el documento debe retrasarse hasta 1128-1129. En el aludido privilegio el monarca establecía la ingenuidad para los clérigos, sus casas y sus caseros y las heredades que les pertenecían, declarándolas exentas de carneraje, fonsadera, guardiera, sayonazgo y, en general, de todo malo censo. Y, por otra parte, fijaba cuantiosas multas para quien no respetara las disposiciones reales, debiendo acudir a su corte para obtener justicia. Afirma el monarca otorgante que ya su padre y su hermano antes que él lo habían dispuesto así.

En otro orden de cosas, diversas localidades de la zona septentrional de esta comarca pasaron a disfrutar de una foralidad que había triunfado plenamente a partir del último tercio del siglo XI. En torno a 1077 Sancho Ramírez había otorgado a Jaca, la primera ciudad aragonesa, un conjunto de normas, un fuero, de gran trascendencia. Por un lado, porque se trata del primer fuero municipal que se conoce, y por otra parte porque fue origen, además, de otras legislaciones y fundamento básico del derecho aragonés. Y sobre todo era el punto de partida para que la ciudad jaquesa incrementara su población y desarrollara nuevas facetas económicas. Es por ello que el soberano lo hizo difundir hacia todos los puntos cardinales donde quería que llegase su mensaje.

Habitualmente se ha sostenido que la finalidad básica fue fomentar la llegada de gentes que abrieran sus negocios, que impulsaran el escaso artesanado existente hasta entonces en los dominios altoaragoneses, que atendieran a los peregrinos, sanos y enfermos, que hasta aquí llegaban, sobre todo desde que el monarca había empezado a crear una

²¹ Lema, J. Á., *Colección diplomática de Alfonso I...*, doc. 218.

²² El texto está inserto en otro de 1360, Piedrafita, E., *Las Cinco Villas...*, pp. 99-100, más nota 76.

importante y básica infraestructura en el camino jacobeo que descendía desde el Somport. Comerciantes, físicos, cirujanos o médicos, zapateros, individuos que mantuvieran hospederías, cambistas de monedas, personas que cubrieran las necesidades del vestido, herreros, etc. Todo un nuevo grupo de personas cuya forma de vida no estuviera enteramente vinculada a la tierra.

No obstante, en fechas recientes, José Ángel Sesma ha señalado que en el fuero falta la exención de *lezda*, esto es, el privilegio de no pagar ninguna tasa o exacción fiscal por el paso o entrada de personas, animales o cosas, que sí se menciona en otros ordenamientos anteriores y posteriores, como son los casos de Alquézar en 1069, de los hombres de Estadilla que acudieron a poblar Monzón (1090), o para quienes acudieran a poblar El Castellar en 1091. Se pregunta este autor por esta notable anomalía porque la *exención de lezda... es la condición en ese momento ya ineludible para considerar privilegiada a una población urbana y exigencia de los habitantes de núcleos reales por lo que significa de libertad de comercio y movimiento. Resulta difícil explicar el porqué Sancho Ramírez no lo tuvo en cuenta*. Para este medievalista, *todo apunta a que la finalidad era consolidar en Jaca la presencia de hombres libres, sin dependencias, sin estar sujetos a malos censos y con garantías para desarrollar las funciones necesarias: miles, burguensis, rusticus*.

Este autor, basándose en un documento de 1137, no percibe en Jaca, por lo menos en aquellos momentos del último tercio del siglo XI, que la sociedad jacetana fuera ni artesanal ni mercantil, y retrasa la consolidación de estas funciones hasta después de la muerte del Batallador en 1134. Es posible, pero, en mi opinión, si no estaba en la mente de Sancho Ramírez desarrollar estas actividades, sí empezaron a darse tras la concesión foral. El germen de nuevas actividades económicas que superaban el estrecho margen de la original autarquía económica lo había sembrado Sancho Ramírez. Y las carencias en la normativa inicial fueron suplidas por el último de sus hijos quien, en 1134, ampliaba las concesiones y eximía por fin del pago de *lezda* a los jacetanos²³.

Al núcleo indígena se sumaron gentes que, a partir de su establecimiento en Jaca, si no hubiera sido por este fuero concedido hacia 1077, hubieran quedado en una situación de desprotección. No podían invocar su derecho de origen, no eran *villanos*, ni mucho menos pertene-

²³ Ubieto, A., *Jaca: Documentos municipales 971-1269*, Valencia, 1975, doc. 16. Cfr. Sesma, Á., «Aragón, los aragoneses y el fuero de Jaca», en VV.AA., *El fuero de Jaca, II, Estudios*, Zaragoza, 2003, pp. 212-213.

cían a la nobleza. Y por otra parte, los habitantes que ya vivieran allí también salían beneficiados. Quienes hasta ahora sólo eran villanos de realengo, pasaban a tener la categoría de burgueses, palabra y concepto que, por cierto, se atestigua por primera vez en la documentación peninsular en este fuero. Pero además se mencionan otros dos grupos sociales que vivían en Jaca, los *rustici* o campesinos y los *miles* o caballeros. Las tres categorías quedaban a partir de ahora igualadas en la nueva ciudad de Jaca.

Los beneficiarios de la normativa jaquesa vieron cómo se suprimían los *malos fueros* [§ 2]²⁴, alocución que debe entenderse como sujeción y sometimiento a gravosas cargas y tributos que esta situación conllevaba, aunque fuera la dependencia real menos onerosa que la estrictamente señorial. A partir de ahora serían ciudadanos, lo cual implicaba disfrutar unos derechos y unos privilegios de los que hasta entonces carecían. Significaba entrar en una categoría superior. Todo ello tenía una finalidad: captar población, sobre todo ultrapirenaica, garantizándoles su libertad y ofreciendo una auténtica novedad, pues hasta entonces el burgués o mercader no tenía igualdad jurídica respecto a los caballeros. No voy a glosar una a una las diferentes disposiciones que emanan del Fuero de Jaca, puesto que otros me han precedido en esta tarea y han cubierto su objetivo cumplidamente. A ellos remito, pero sí que quiero señalar algunos de sus elementos más significativos.

Los vecinos de Jaca serían a partir de entonces libres e ingenuos, y las propiedades que adquirieran dentro y fuera de la ciudad tendrían esta misma consideración [§ 9]. Pero Sancho Ramírez no pretendía con estas concesiones que acudieran a Jaca personas con un *status* ya de por sí privilegiado, como era el caso de infanzones y eclesiásticos, que aumentarían su poder con la consecución de propiedades exentas. Por esta razón, fijó una disposición limitatoria en este sentido [§ 21] dirigida a que los jacetanos no dieran sus honores ni las vendieran a estas gentes que ya disfrutaban de una situación especial²⁵.

Especialmente novedosa resulta la denominada *prescripción de año y día* que por primera vez se introducía en la Península Ibérica, una nor-

²⁴ Hay diversas ediciones del Fuero de Jaca, pero en este caso se ha utilizado la de Molho, M., *El Fuero de Jaca*, Zaragoza, 2003, pp. 83-85 de esta edición facsímil.

²⁵ Fórmula restrictiva que también aparece en algún texto ligeramente posterior —de marzo de 1092— cuando en una donación real de unas tiendas en Jaca se establece que el receptor, un tal David Bretón, podría venderlas, pero no a la *Iglesia ni a infanzón, sino a mercader o burgués*: Salarrullana, J., *Documentos correspondientes al rey Sancho Ramírez, I, desde 1063 a 1094. Documentos reales*, Zaragoza, 1907, doc. 46.

ma que facilitaba enormemente el acceso a la propiedad de bienes inmuebles, dado el escasísimo tiempo para el vencimiento, pasado el cual nada se podía reclamar [§ 10]²⁶.

Amplios derechos de pastos para los ganados y de aprovechamiento de leñas fueron también concedidos. De esta forma, se estableció que todo el recorrido que pudiera realizar una persona con sus rebaños, siempre y cuando saliera a la salida del sol de las eras de la ciudad, que de forma habitual rodeaban el núcleo de población, y volviera al mismo punto cuando el ocaso, entraba dentro del área que podían disfrutar los jacetanos. Y eso significaba que los vecinos de otras localidades cercanas debían compartir con ellos el disfrute de estos bienes [§ 11]. Se trata de la «alera foral» aragonesa, que deriva de la frase *de sol a sol y de era a era*. Los de Jaca tenían en términos cercanos que no les pertenecían derechos de explotación de pastos y, sin embargo, no era una prerrogativa recíproca.

Dado que sí considero que en la mente regia estaba la pretensión de que con esta legislación se fomentaría la instalación de burgueses dedicados al comercio y a la realización de unas tareas manufactureras, que disfrutarían además de libertad personal, se procedió a restringir de una forma más que notable los servicios militares. Quien atiende un negocio, quien trabaja en su taller, no puede estar obligado constantemente a prestaciones bélicas, a las campañas de ataque o hueste, que les hubiera impedido cuidar de sus intereses. Por esta razón, Sancho Ramírez redujo a tan sólo tres días este deber para quienes se instalaran en la nueva ciudad. Y únicamente cuando se tratara de auxiliar al rey si estaba en una situación de gran apuro —*en caso de pelea campal y donde yo esté cercado*—, establece el § 7. Y aun entonces, podía ser sustituido por un peón armado que el obligado en primera instancia enviara en su lugar.

Puede parecer algo peculiar esta disposición si pensamos que el monarca renunciaba a una posible ayuda militar que podía serle de utilidad en sus planes de expansión frente a los musulmanes. Sin embargo, si tenemos en cuenta que la reconquista aragonesa iba a empezar a salir de las tierras montañosas, donde sí era válida la infantería, e iba a orientarse hacia la conquista del llano, marco geográfico donde tenía mayor utilidad la caballería, parece lógica esta concesión. Las gentes de Jaca, según se deduce del análisis del § 8, luchaban a pie, como peo-

²⁶ Sobre este tema, cfr. Ramos Loscertales, J. M., «La tenencia de año y día en el derecho aragonés (1063-1247)», en *Acta Salmanticensis*, Filosofía y Letras, 5, Salamanca, 1951, pp. 5-39.

nes, y podían desempeñar un papel de mayor interés en la posible defensa de la ciudad, si era necesario.

Una ciudad que, como era habitual en la época, estaba cercada por una muralla que la protegía y delimitaba un espacio donde regía un derecho especial que no alcanzaba a quien habitaba fuera del mismo. El mantenimiento de un recinto era bastante costoso, y por ello se decretó [§ 3] que cada vecino, según sus posibilidades, quedaba obligado a cercar sus propiedades.

El fuero resultó fundamental para establecer en Jaca una población dedicada al comercio y, para que éste prosperara, debían darse determinadas circunstancias, por ejemplo, evitar las alteraciones de paz interna, que se denomina como *paz del rey*, que distorsionaran la tranquilidad que era necesaria para que los burgueses desarrollaran sus negocios. Cualquier pelea que se produjera cuando algunos vecinos acudieran a solicitar justicia al rey, ya fuera en su propia presencia o cerca, sería castigada con total rotundidad: el pago de la muy elevada cantidad de mil sueldos o la mutilación de la mano [§ 4]. Si no era ante el rey o en su palacio suponía una pena distinta [§ 5]. Y es que la presencia del monarca en su residencia agravaba considerablemente la sanción.

Diversos apartados —§§ 6, 14, 15, 16— están en relación con el mantenimiento de la seguridad urbana. En el fuero se alude a diversos problemas que pudieran suceder, tales como agresiones entre vecinos, homicidios, entradas violentas en un domicilio, violaciones..., para los cuales el rey establece las multas y los castigos que redimirían cada uno de estos delitos. La mayor aglomeración poblacional de aquel Aragón debía ser un lugar en paz. Además se otorgaron varias disposiciones sobre aspectos judiciales y penales.

Jaca, como receptora de un fuero especial, se convirtió en un lugar privilegiado, de *francos*, concepto que lleva implícita siempre su doble acepción de extranjeros y gentes con franquicias o beneficiarios de estatutos jurídicos privilegiados, de personas a las que libraba de toda sumisión señorial, y a las que se les daba libertad de comercio y unas exenciones desconocidas hasta aquellos momentos. En toda la vía jacobea se detectan colonias de gentes no autóctonas a las que se dio el nombre genérico de *francos* por ser su procedencia mayoritaria de las diferentes regiones de Francia —gascones, bretones, normandos, tolosanos, provenzales...—, aunque también acudieron personas de Alemania, Italia e Inglaterra. De todas formas, en el caso aragonés en concreto se detecta una mayor aportación gala sobre cualquier otra.

Las singulares condiciones que en el fuero se fijaron tuvieron que impactar fuertemente en aquellas tierras donde llegaron noticias de esta

novedosa ley que el monarca se encargó de que fuera difundida a los cuatro vientos. Ello hizo que acudieran nuevos pobladores, a los que igualmente se les nombra como *francos* en los pergaminos de esos años, tantos como para que unas décadas después el origen de los jacetanos resultara de claro predominio transpirenaico. El fuero fue un instrumento idóneo para la creación de un núcleo urbano formado por hombres libres respecto a cualquier servidumbre señorial, con jurisdicción propia y con libertad de comercio. Y esta nueva situación de unos hombres privilegiados y protegidos constituyó una auténtica innovación en aquella sociedad.

Hay más disposiciones en el Fuero de Jaca, por ejemplo, sobre los molinos a los que se debía acudir, las *prendas* o fianzas que se podían tomar, el cobro de multas o *calonias*, pero la mayor parte de los artículos se orientan a conseguir protección contra los abusos, *tanto de los cometidos por razón de la fuerza y las armas como por los derivados del uso desmesurado del poder; lo que en definitiva significa la protección de la libertad y la manifestación de su estatus individual; en segundo lugar, disponer de mecanismos para definir y defender la propiedad privada*, volviendo a citar a J. Á. Sesma. *Y que cada uno cerque su parte según sus posibilidades*, dice el fuero en su parágrafo 3, disposición por otra parte que, según el jurista Jesús Delgado, podría relacionarse con un posible reparto de tierras que hubiera podido haberse producido, además, de una *protección de la propiedad privada por parte del rey*²⁷.

Y retornando a los resultados que el fuero tuvo, hay que señalar que la nueva fórmula jurídica que se utilizó en Jaca tuvo unas consecuencias inmediatas. Efectivamente, el objetivo de Sancho Ramírez se consiguió, pues pronto Jaca se pobló con estos francos que en buena parte debieron dedicarse a atender las necesidades de los peregrinos. Crearon baños, hospitales y posadas. Abrieron comercios y fabricaron los artículos necesarios para abastecer al caminante en sus necesidades de calzado, vestido y alimentación. Con su actuación el monarca acababa de asentar las bases para introducir una novedosa estructura social y económica en sus dominios. Gentes extrañas al reino, que realizaban oficios que hasta entonces o no se practicaban en sus dominios o tenían un mínimo desarrollo, y también nuevas mentalidades se instalan entre una población generalmente dedicada de forma casi exclusiva a la agricultura y la ganadería.

La razón de haberme detenido en esta foralidad jaquesa es porque se expansionó de una forma importante, y entre los diferentes lugares a

²⁷ Delgado, J., *Los fueros de Aragón*, Zaragoza, 1997.

los que se aplicó están algunos puntos de las Cinco Villas. En el trabajo de Elena Piedrafita sobre *Las Cinco Villas en la Edad Media* ya había unas páginas dedicadas a la extensión de la foralidad burguesa, y en ellas esta investigadora señalaba que la aplicación de esta legislación estaba en estrecha relación con el avance económico vivido en la zona²⁸, y afirma: *Alfonso I continuará la misma trayectoria de potenciar núcleos burgueses. Suficientemente asegurado en el plano militar el somontano de las Sierras de la Peña y Santo Domingo, Luesia, Uncastillo y Sos conocerán actuaciones orientadas a dotar de un estatuto de franquicia para ciertos barrios o entidades asentadas en estas poblaciones.*

Creo que en buena parte de los casos en que se aplicó el Fuero de Jaca en las Cinco Villas no fue tanto por crear poblaciones burguesas dedicadas al comercio y al artesanado y con escasas cargas militares, entre otras cosas —caso de las localidades más relacionadas con los diversos Caminos de Santiago—, sino que lo que la monarquía pretendía con esta expansión de la foralidad jaquesa era crear unas villas de claro predominio económico ganadero —y de aquí la regulación de uso de los pastos mediante la *alera foral* que se había reglado en Jaca, las exenciones de herbaje, etc.—, y que, sobre todo, no se supeditaran a los poderes señoriales, sino que únicamente dependieran del poder regio. De todas formas, con esta afirmación no quiero decir que no se quisiera potenciar el comercio y el artesanado, pero ello sería más bien en relación a algún punto más especial como, por ejemplo, el caso de Uncastillo²⁹.

Como acabo de afirmar, varias localidades de las Cinco Villas recibieron este Fuero de Jaca. Y entre ellas está la de Asín, hoy en día un pequeño núcleo situado en la pendiente de una colina en las cercanías del río Farasdués. El 25 de marzo de 1132 el rey Batallador otorgaba a sus pobladores el fuero que él mismo había concedido al denominado burgo nuevo de Sangüesa. Y es que diez años antes Alfonso I decidió dar a esta nueva entidad poblacional navarra, situada en llano y junto al puente del río Aragón, y al palacio real que allí se erigía, la normativa jaquesa, recordando que su padre había hecho una concesión similar al llamado burgo viejo, emplazado en un paraje escarpado que no le permitía extenderse. Como ya sabemos, el Fuero de Jaca otorgaba libertad personal y facilidades para adquirir bienes inmuebles, autoridades judiciales propias y otras ventajas, además de no tener otro señor que el rey.

²⁸ Piedrafita, E., *Las Cinco Villas...*, p. 99.

²⁹ Así podrían atenderse mejor a los peregrinos que desde Cataluña y tras visitar Montserrat pasaban por Huesca, Ayerbe, Luesia, Uncastillo, Sos, Navardún, para desde allí tomar la vía de Sangüesa o los que desde Zaragoza ascendían por Ejea y Sádaba.

En el caso de Asín, a la hora de fijar los límites municipales se concedió sólo lo que pudieran recorrer en un día, saliendo y volviendo a la villa, tanto para escaliar o roturar tierras como para que pastaran sus ganados. Si hoy en día nos fijamos en el área municipal de Asín podremos comprobar que, en efecto, no es excesivamente grande, sobre todo si lo comparamos con los términos cercanos de Luna y el de Ejea, de algo más de 600 km², que a su vez es una quinta parte del de la comarca.

Les concedía a la par otros diversos privilegios de tipo judicial, fiscal y económico³⁰. Citemos algunos de ellos. Disponía sobre la explotación de la madera para hacer las casas, la exención de lezda, el no pagar homicidio que fuera cometido fuera de la villa, que no tuvieran juramento con hierro candente ni por batalla, sino que con su simple palabra fueran creídos, algo que era propio de infanzones. En cuanto a los servicios militares se les quitaba el de hueste durante siete años, y transcurrido este lapso temporal, únicamente acudirían en el caso de lid campal o cerco de castillo.

Algo más de dos décadas después la foralidad jaquesa era concedida de nuevo a otro lugar cincovillés, en este caso a los pobladores del burgo de San Esteban de Luesia —*in illa mea populacione de Luesia in circuitu Sancti Stephani*, especifica el pergamino— según disponía Ramón Berenguer IV en abril de 1154³¹, expresándolo de esta manera: *Que tengáis allí los fueros que tienen los burgueses de Jaca*, eximiéndoles además del servicio de hueste durante siete años. Y aunque ya fuera de esta comarca, pero no lejos de la misma, debo mencionar que cuatro años después este mismo gobernante concedía la legislación jaquesa a Berdún³².

De nuevo aparece documentada la foralidad jaquesa como la normativa a seguir en otra localidad cincovillesa. Este es el caso del entonces llamado Pueyo de Pintano³³. De la lectura de su texto parece deducirse que con anterioridad —durante el gobierno de Ramón Berenguer IV— se había llevado a cabo un intento de repoblación que, por alguna razón desconocida, no había cuajado. Sin embargo, en 1162, a poco de comenzar su reinado, su hijo, Alfonso II, lo intentaba de nuevo y ofrecía a quienes poblaran dicho lugar un terreno que le pertenecía, para que en el mismo levantaran sus casas de la mejor forma posible, tan-

³⁰ Lema, J. Á., *Colección diplomática de Alfonso I...*, doc. 249.

³¹ Ledesma, M.^a L., *Cartas de población...*, doc. 78.

³² AHN, Clero, carp. 714, n.º 15. Concedía además la celebración de un mercado semanal.

³³ En la actualidad esta localidad se denomina Pintano, y junto con Undués Pintano forman un ayuntamiento único denominado Los Pintanos.

to en el interior como en el exterior de la cerca, palabra que debemos entender como muro circundante. Desde ese momento los habitantes gozarían del fuero jaqués y quedarían como libres y francos. Según se deduce del texto, la tierra donde se debían erigir las viviendas sería dividida entre quienes tuvieran mejor derecho. Como elemento añadido se concedía la posibilidad de talar madera para la construcción de dichas casas. En otro orden de cosas, se añadía al mismo tiempo la posibilidad de labrar en ciertas tierras. Regulaba la disposición de Alfonso II otros aspectos como la instalación de infanzones o los términos para pastos de los ganados³⁴.

Una de las localidades que mejor representa la variedad legal que hubo en los siglos XI al XIII es Uncastillo. Esta localidad y en los alrededores de Castiliscar, entre otros lugares de las cercanas Bardenas que hoy en día pertenecen a Navarra, recibieron en 1129 el mismo fuero que el Batallador había dado a Cornago en La Rioja³⁵. Contiene esta normativa un articulado que necesita un estudio más detallado que el que ahora puedo realizar. Entre otros puntos se mencionan las prendas; las calloñas o multas, por ejemplo, por causar una determinada herida o por homicidio en la localidad; los robos; las alteraciones de la paz; el rapto de una mujer ajena a la comunidad, cuyo autor quedaba libre si se acogía a la localidad; el abandono de hogar por parte del varón, que se penalizaba con el pago de un arienzo, frente al realizado por la mujer que suponía el pago de 300 sueldos. Se fijaban, además, los juramentos que debían prestarse según los delitos. Y en último lugar se anotó la exención de *fonsadera*, es decir, un impuesto que se cobraba como contraprestación del servicio de guerra que debía prestarse, y también de *herbático*. Cuatro décadas después, Alfonso II concedía los fueros de Jaca a los pobladores de Santa María de Uncastillo³⁶. Su otorgamiento en 1169 quizás no fuera algo nuevo porque, según parece, el primero de los Alfonsos ya lo había hecho cuatro décadas antes³⁷.

³⁴ Sánchez Casabón, A. I., *Alfonso II rey de Aragón, conde de Barcelona y marqués de Provenza. Documentos (1162-1196)*, Zaragoza, 1995, doc. 5, y Ledesma, M.ª L., *Cartas de población...*, doc. 86.

³⁵ Lema, J. Á., *Colección diplomática de Alfonso I...*, doc. 208.

³⁶ Ledesma, M.ª L., *Cartas de población...*, doc. 92.

³⁷ El editor de la *Colección Diplomática de Alfonso I*, en su documento 210, proporciona este dato y añade que esta referencia consta en la «Colección de Fueros», de la Real Academia de la Historia, p. 264, que toma la mención de un manuscrito de la colección Salazar (M 81): Lema, J. Á., *Colección diplomática de Alfonso I...*, p. 311. Ese mismo año, según un documento manipulado, el Batallador concedía privilegios de ingenuidad y franquicia a los clérigos de la misma parroquia de Santa María de Uncastillo y sus propiedades: doc. 220.

El caso de Tauste es diferente. Ya se ha mencionado que fue reconquistada en 1105 y, sin embargo, hay que esperar hasta 1138 para conocer algunos aspectos legales relacionados con esta villa. En dicho año Ramiro II y su yerno Ramón Berenguer IV otorgaban una carta de población a quienes ya residían en Tauste y a quienes pudieran instalarse en el lugar. Vuelvo a recordar que existe una gran dificultad para delimitar claramente las *cartas de población* de los fueros locales, y que, por otra parte, fueron una auténtica fuente de derecho local; es por esta razón que no puedo omitir su referencia. Partamos de la base que el documento taustano contiene elementos suficientes para considerarla de mayor entidad que una simple carta de población. La carta ha sido estudiada por Miguel Ángel Pallarés³⁸.

El documento declara a los taustanos como gentes de condición ingenua, y tal y como señala este autor *permitía la autonomía respecto a los poderes señoriales; éstos no tendrán derecho de posada en la villa...; ni a recaudar impuesto... ni tendrán la posibilidad de tomar prenda a ningún vecino en el castillo, sino en la villa*. Los de Tauste sólo dependerían de la monarquía y esta institución se comprometía a velar por sus propiedades.

Entre las disposiciones que se recogen debe mencionarse la concesión *de buenos fueros y costumbres* por parte de los otorgantes con la finalidad de mantener bien poblada la villa. Como era normal figura la habitual enumeración de los términos que conformaban la demarcación municipal de la que los vecinos de Tauste podrían aprovisionarse de leña y madera, además de hierba para sus ganados, de pescado en el Ebro y el permiso de caza en el término asignado. Por otra parte, se explicita que podrían obtener carbón y beneficiarse de las salinas, y se les concedía el derecho a realizar escalios. Se eximía a los vecinos del pago de exacciones como la lezda y el herbaje, e inmediatamente se detallaron los términos.

Puede deducirse de la lectura del documento que la forma de vida económica en el territorio estaba claramente orientada hacia el sector primario y, sobre todo, de la ganadería en una villa de propiedad real

³⁸ Pallarés Jiménez, M. A., «La carta de población de Tauste y la frontera navarro-aragonesa a la muerte de Alfonso I el Batallador», en *Aragón en la Edad Media*, X-XI, Homenaje a la profesora emérita M.ª Luisa Ledesma Rubio, Zaragoza, 1993, pp. 683-703. *Cfr.* Escuer, F. J., «La carta puebla de Tauste: organización municipal de la villa en la Baja Edad Media», en *Suesse-tania*, 18, Ejea 1999, pp. 82-86, con la errónea fecha de 1155. Ofrece traducción del documento. Hay que advertir que hoy en día no es posible cotejar la lectura que de este pergamino hicieron diversos autores de los siglos XIX y XX debido a que el original parece ser que desapareció en el incendio que en 1934 sufrió el archivo municipal de esta localidad.

donde claramente se marcaba la intención regia de evitar el predominio señorial en varios aspectos. Permitía a los vecinos la construcción de molino y horno, hecho bien distinto a lo que solía hacerse en los lugares de dominio señorial en las villas que les pertenecían, porque estos edificios, que podemos denominar industriales, solían ser de construcción señorial y de utilización forzosa para los vasallos, con lo cual se convertían en una buena fuente de ingresos y, a su vez, en instrumentos de coacción. Esta normativa les permitía además poder disponer con toda libertad de sus casas y heredades transcurridos un año y un día.

Elena Piedrafita ya señaló que *la carta combinaba disposiciones de la formalidad militar con otras propias de la burguesa*³⁹. Pero frente a la foralidad ejeana donde el servicio de armas que debían prestar y costear los vecinos resultaba fundamental, en el caso de los vecinos de Tauste este tipo de prestación era mínimo, tan sólo de tres días, lapso de tiempo estipulado en las normativas burguesas, disposición, por otra parte, que no obligaba a todos, sino tan sólo a una tercera parte de los pobladores. La lejanía de la frontera con el Islam cuando se dieron estas disposiciones permitía conceder que las prestaciones relacionadas con lo militar fueran escasas. Según parece, era suficiente para la defensa de la frontera navarroaragonesa con el mantenimiento de Ejea como cabeza militar, y no se consideró necesario que todas las localidades sostuvieran servicios militares mayores.

Para el aspecto que aquí tratamos, el de la foralidad y la legalidad, debe destacarse que entre las disposiciones que recoge esta carta de población hay algunas que tienen que ver con las esferas del derecho procesal y penal. De esta manera se fijó que los taustanos inmersos en cualquier cuestión de tipo legal, sólo les sería impartida justicia en su villa, sin tener que acudir ni ante el rey ni ante ningún señor para obtenerla. Y si la queja o conflicto provenía del exterior, es decir, si procedía de alguien ajeno a la villa debía obligatoriamente acudir a Tauste para su resolución. La misma cuantía de 500 sueldos que establecía el Fuero de Ejea para quien se atreviera a tomar prenda a un convecino, se fija para Tauste. Se estipuló como sistema probatorio la *batalla* o duelo, y si el asunto era con una persona ajena a la comunidad, a los de Tauste les servía simplemente con su juramento⁴⁰. Un elemento a desta-

³⁹ Piedrafita, E., *Las Cinco Villas...*, p. 79.

⁴⁰ Cfr. Ledesma, M.^a L., «Acerca de las ordalías y del duelo judicial de “escudo y bastón” en el Aragón medieval», en *Estudios en Homenaje al Dr. Beltrán Martínez*, Universidad de Zaragoza, 1986, pp. 999-1006.

car es que el texto menciona algunos datos sobre la organización de la villa puesto que menciona al zalmedina, al merino y al clavero.

En su artículo sobre «La colonización de las Cinco Villas y su organización social en los siglos XI y XII», M.^a Luisa Ledesma afirmaba que, probablemente por las mismas fechas que Tauste, los de Sádaba recibieron también carta de ingenuidad, basándose en los *Anales* de Jerónimo Zurita, sin concretar más⁴¹. Sin embargo, ha resultado infructuosa la búsqueda de cualquier apoyo documental y bibliográfico para sostener esta afirmación⁴².

Un caso distinto a todo lo anterior es el de Castiliscar. En mayo de 1088, y porque quedaba frente a la aún islámica Sádaba, procedió a ser fortificado⁴³. En el último tercio del siglo XII comenzó la vinculación entre esta villa y la importante orden militar de San Juan de Jerusalén o del Hospital. En 1171 estaba Castiliscar en manos de la condesa de Ampurias quien junto con Ponz, su hijo, extendieron un documento con la intención de repoblar el lugar⁴⁴, pero pocos años después esta localidad pasaba a formar parte de las propiedades hospitalarias e, incluso, a fines del XII allí se asentó una encomienda sanjuanista⁴⁵. Sin embargo, la carta de población de 1171 no parece que tuviera éxito porque, cuando la orden del Hospital se hizo con Castiliscar, se promovieron nuevos intentos de reavivar el poblamiento. Así,

⁴¹ Ledesma, M.^a L., «La colonización de las Cinco Villas y su organización social en los siglos XI y XII», en *Actas II Jornadas de Estudios de las Cinco Villas. Historia medieval*, Sos, 1986, p. 56 y nota 42.

⁴² La escasa documentación conservada concerniente a esta localidad lleva a pensar que Sádaba estuvo bajo posesión señorial en los siglos XII y XIII.

⁴³ El rey Sancho Ramírez entregó el «castello Liscare» a Galindo Sánchez con el encargo de que allí construyera una fortificación que, en efecto, se alzó en una meseta rocosa. El monarca y su hijo delimitaban los términos asignados y establecían como condición el respeto a las tierras que habían trabajado las gentes de Sos. Por su parte, el rey se reservaba la mitad de las tierras y las rentas del castillo, una práctica habitual en las coordenadas cronológicas de aquellos años y en aquella comarca, cuando aquella franja de terreno era un lugar de frontera, un eslabón en la cadena defensiva que separaba la montaña de Sos —lugar del que dista pocos kilómetros— y Uncastillo frente a las musulmanas Sádaba, Ejea de los Caballeros y Tauste. El texto dice: «Esta es la carta que bago yo Sancho, por la gracia de Dios rey de los aragoneses, conjuntamente con mi hijo Pedro, a ti Galindo Sánchez. Nos complace y te donamos el Castillo Liscar para que bagas un castillo como mejor puedas y determinamos el término del citado castillo...», publ. Cabañero, B., *Los orígenes de la arquitectura medieval...*, p. 125. El beneficiario, Galindo Sánchez, era a su vez señor de Arguedas y Sos.

⁴⁴ Ledesma, M.^a L., *Cartas de población...*, doc. 98.

⁴⁵ En 1175 la condesa cedía al Hospital su alodio en Castiliscar con todos sus bienes y derechos. Un año después la entrega era del castillo con pertenencias y jurisdicción: AHN, Órdenes Militares, San Juan de Jerusalén, carpeta 654, doc. 9 y 10, publ. Delaville le Roulx, J., *Cartulaire général de l'Ordre des Hospitaliers de Saint Jean de Jérusalem*, París, 1894-1906, doc. 477, p. 328.

sabemos que en 1183 se tomaban nuevas medidas para conseguir atraer gentes que se instalaran en el lugar⁴⁶.

En esta última fecha los hospitalarios otorgaron un contrato agrario colectivo, en el que se fijaron las condiciones del usufructo de la tierra y los servicios que debían realizar los colonos. Fueron unas concesiones bastante ventajosas, de tal forma que cedían la explotación del lugar reservándose unas pocas propiedades, pero con la condición de que por sus tierras los pobladores pagaran 6 arrobas de censo, la mitad de trigo y la otra mitad de ordio. De todas formas, en ningún caso la Orden militar se desprendía de su dominatura sobre las tierras, ni tampoco concedía libertad personal ni franquicia alguna a los campesinos que allí se asentasen; retenía además para sí una zona —padul y una viña— muy exigua ciertamente, que constituyera su reserva, pero que implicaba el establecimiento de toda una infraestructura en la que una parte del señorío sería explotado directamente por población dependiente. De todas formas, parece ser que la monarquía había retenido algunos de sus derechos, porque sabemos que en 1201 el rey Pedro II vendía a la Orden sus derechos reales sobre el lugar, a cambio de mil *mazmutinas*⁴⁷. El rey concedía a los pobladores todo lo que hubieran escaliado, sin tener que pagar por ello ninguna pecha.

A pesar de que este convento de los Hospitalarios se convirtió en el más importante de la comarca, es conocido que a partir de 1210 la encomienda, que nunca tuvo una gran importancia en comparación a otras encomiendas de dicha Orden, entró en un declive considerable.

La oferta hospitalaria de 1183 había sido bastante ventajosa, prueba de que había una clara intención de repoblar el lugar o de retener a la población que allí hubiera. No obstante, no tuvo éxito puesto que pocas décadas después se buscó una nueva solución de la que desconocemos sus resultados. Así, el nuevo intento fue en 1224 cuando esta entidad religiosa decidió otorgar nuevas concesiones a quienes allí vivieran o acudieran.

En dicho año un buen número de regidores de algunas encomiendas hospitalarias encabezados por el maestre de Amposta —la máxima dignidad hospitalaria en Aragón y Cataluña— y, por supuesto, con el de Castiliscar, concedían el fuero y las costumbres de Ejea a los habitantes de esta localidad cincovillesa. Textualmente el pergamino dice así: *da-*

⁴⁶ AHN, Órdenes Militares, San Juan de Jerusalén, carpeta 654, doc. 12.

⁴⁷ AHN, Órdenes Militares, San Juan de Jerusalén, carpeta 655, doc. 1, publ. Galindo Romeo, P., «Sos en los siglos XI y XII», en *Universidad*, 1, 1924, pp. 105-107.

*mos y confirmamos a todos los pobladores de Castiliscar que allí están o que vendrán a poblar con vosotros, el fuero de Ejea para que lo tengáis ahora y siempre, vosotros y vuestros hijos y toda vuestra descendencia y posteridad. Y según el fuero y costumbres de la villa arriba mencionada, a saber Ejea, se rija siempre la villa de Castiliscar*⁴⁸. La reunión de tan amplio número de responsables hospitalarios indica que habían concurrido para tomar una o varias decisiones importantes y, entre ellas, la que tenemos atestiguada es esta concesión del fuero ejeano a Castiliscar.

Para M.^ª L. Ledesma la razón radicó en la cercanía de Ejea de los Caballeros, población que *condicionó el status de las gentes de la comarca*⁴⁹. En mi opinión personal no sólo debió contar el hecho de que Ejea disfrutara de una normativa especial, sino que sobre todo debió pesar las más o menos recientes concesiones a Tiermas (1201) y Salvatierra de Esca (1208), donde en esta última localidad además cualquiera se podía acoger al *asilo penal*, única población en las zonas norteñas de Aragón donde esto sucedía. En mi opinión, la gran proximidad de Castiliscar con la frontera navarra fue la razón que condicionó la elección de la foralidad ejeana y su otorgamiento. Toda esta franja fue progresivamente militarizándose en el sentido foral. Ésta es, por otra parte, la última ocasión que se ha podido encontrar la aplicación de la foralidad ejeana, más de cien años después de que se empleara por primera vez.

Y, por último, debo mencionar el caso de Las Pedrosas, localidad situada en el S.E. de las Cinco Villas que fue propiedad de la importantísima abadía de Montearagón. El área donde está enclavada fue, según afirma Durán Gudiol y otros autores, repoblada en tiempos de Alfonso II, quien impulsó la colonización de los llanos de la Violada y aledaños. En este caso, el abad Fernando, rector de Montearagón, infante de Aragón y hermano del rey Pedro II, procedió a la repoblación del lugar en 1229, que en aquellos momentos presentaba una notable falta de habitantes. A ellos concedió los fueros y costumbres de Huesca, eximiéndoles de los servicios de guerra en los contingentes militares de la abadía, salvo que lo quisieran hacer libremente⁵⁰.

⁴⁸ Lapeña, A. I., y Agudo, M.^ª M., *El fuero de Ejea...*, doc. 7 [§ 1], p. 173.

⁴⁹ Ledesma, M.^ª L., *Templarios y hospitalarios en el reino de Aragón*, Zaragoza, 1982, p. 130.

⁵⁰ Ledesma, M.^ª L., *Cartas de población...*, doc. 170. Esta autora considera en los índices de su obra que se trata de otro lugar homónimo situado en término de Loporzano y, por tanto, en las proximidades de Montearagón. Sin embargo, otros investigadores como Durán, Piedrafita y yo misma nos decantamos por considerar que sin ninguna duda, se trata de Las Pedrosas en las Cinco Villas.

Con los datos ofrecidos hasta este momento, es hora ya de fijar algunas conclusiones.

1.^a En esta comarca se buscó mayoritariamente, mediante el otorgamiento de las diversas normas legales que se han desgranado, un poblamiento de hombres libres, dependientes directamente de la monarquía. Y en relación a esta afirmación están las frecuentes concesiones de libertad, ingenuidad y franqueza que se mencionan en prácticamente todos los documentos que se han citado.

2.^a La monarquía, una vez controlado el valle del Ebro, procedió a reactivar la economía de unos núcleos que, en origen, no parecen estar demasiado poblados, y cuya orientación económica estaba dirigida a la ganadería que ahora se podía regular, y en algún caso además hacia unas nuevas actividades, especialmente las comerciales, para lo que fue frecuente que se concedieran exenciones de lezda y de peajes. No olvidemos que la demarcación presenta una variedad geográfica que permitía una explotación económica que iba desde los bosques de las sierras a los de las riberas, pasando por los campos de cereal y el aprovechamiento ganadero de los pastos.

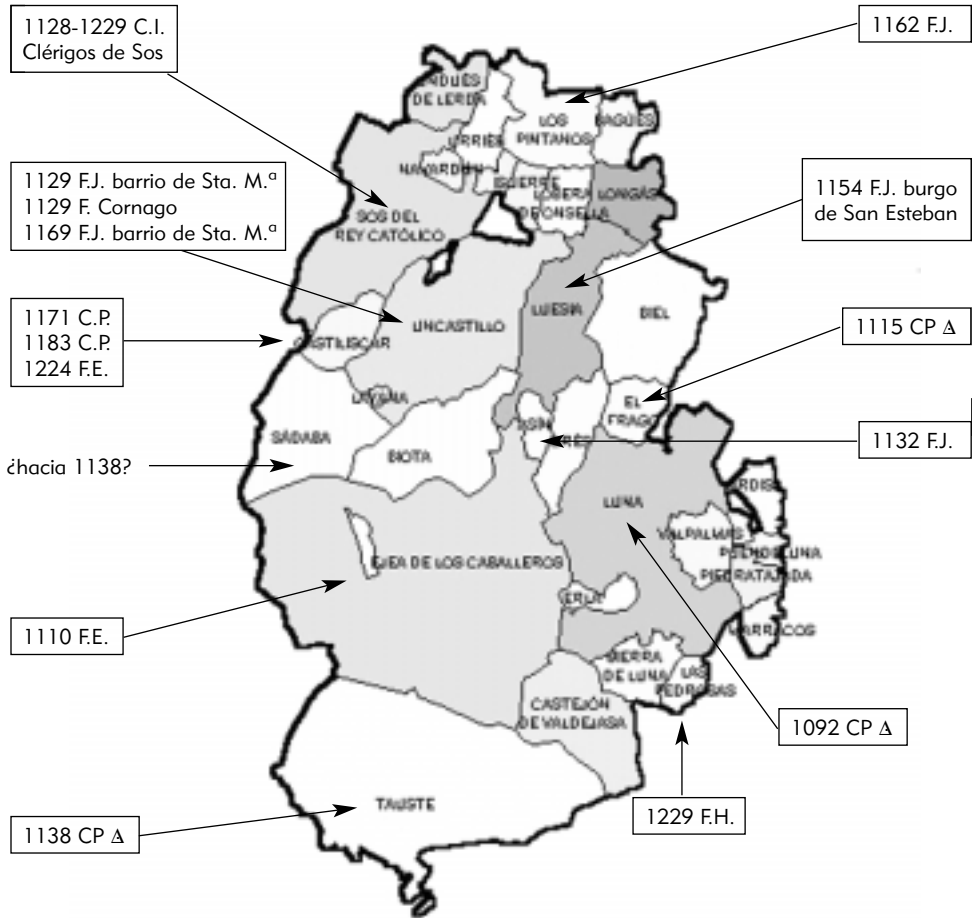
3.^a Algunas poblaciones, por ser cabeza de todo un amplio distrito—caso de Ejea— y ejercer la capitalidad de la zona, o por estar situadas en unas ubicaciones fronterizas, tuvieron obligación de prestar unos servicios militares de mayor entidad. Este es el caso de Castiliscar y también del Pueyo de Tiermas o el de Salvatierra de Esca que, aunque hoy en día estas dos últimas localidades forman parte de la comarca de la Jacetania, disfrutaron de la foralidad ejeana, y, por tanto, no pueden omitirse sus menciones. Pero sobre todo predomina la escasez de servicios militares en muchos otros casos.

4.^a En general, las concesiones otorgadas proporcionaron a sus beneficiarios numerosas franquicias y exenciones, más amplias garantías procesales que conferían a estas localidades y a sus gentes una situación privilegiada con respecto a otras muchas poblaciones aragonesas.

5.^a Las foralidades aplicadas contenían habitualmente amplios derechos de pastos que debieron servir para incrementar en la comarca la ganadería, una de las dos bases económicas del Aragón medieval, junto con el cultivo cerealístico.

6.^a En varias ocasiones se concedió la prescripción de año y día—casos de Ejea y Tauste, más las localidades donde se aplicó la normativa jaquesa—, pauta que facilitaba la instalación de nuevos pobladores, que al fin y al cabo era una finalidad principal en este tipo de concesiones.

7.^a Y como punto final debe resaltarse que en las Cinco Villas se constata una importante variedad de ordenamientos jurídicos, hecho que por otra parte fue característico en Aragón hasta mediados del siglo XIII. El Fuero de Ejea y, sobre todo, la foralidad jaquesa, fueron las más importantes normativas otorgadas, aunque no las únicas.



C.I. = CARTA DE INGENUIDAD
 F.E. = FUERO DE EJEA
 F.J. = FUERO DE JACA

F.H. = FUERO DE HUESCA
 CP Δ = Carta de población con preceptos,
 normas o privilegios

REORGANIZACIÓN Y COBERTURA ECLESIAÍSTICA EN LAS CINCO VILLAS ARAGONESAS (SIGLO XII)

JULIA PAVÓN BENITO

DEPARTAMENTO DE HISTORIA. UNIVERSIDAD DE NAVARRA

A lo largo de esta exposición se pretende presentar un panorama de la organización y cobertura eclesiásticas de un segmento del reino aragonés, denominado a partir de la Baja Edad Media las Cinco Villas e insertado sobre los resortes prepirenaicos del Pirineo central, entre el curso medio de los ríos Aragón y Gállego. El análisis, además, se enmarca cronológicamente en una de las etapas más singulares para la historia eclesiástica peninsular y más específicamente aragonesa, la de la reconquista de la ancha banda del valle medio del Ebro, con la consiguiente y progresiva cristalización del mapa episcopal.

Desde comienzos del siglo XII se fueron rescatando de la tardoantigüedad los modelos territoriales de organización eclesiástica en el tramo pirenaico central. Una recuperación —que no un calco de los viejos antecedentes— no exenta de una readaptación, sobre todo porque las nuevas realidades políticas poco tenían que ver con la articulación hispanogoda del espacio. Además de que los focos de irradiación y aliento cristianos, las *civitates* como sedes episcopales, habían sufrido cambios al calor del discurrir temporal y de la ocupación musulmana.

En un primer momento, y al plantear la metodología de trabajo, se impone la necesidad de repasar los perfiles y características de la organización eclesiástica tomando como punto de apoyo los estudios, por otro lado ya tradicionales, de Antonio Durán Gudiol sobre la Iglesia oscense¹, de José María Lacarra acerca de la restauración eclesiástica del valle del Ebro²,

¹ Antonio Durán Gudiol, «La Iglesia en Aragón durante el siglo XI», en *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, 4, Zaragoza, 1951, pp. 7-68; *La Iglesia de Aragón durante los reinados de Sancho Ramírez y Pedro I*, Roma, Iglesia Nacional Española, 1962; *Historia de los obispos de Huesca-Jaca de 1252-1328*, Huesca, Diputación Provincial, 1985.

² José M.^a Lacarra, «La restauración eclesiástica en las tierras conquistadas por Alfonso el Batallador (1118-1134)», en *Colonización, parias, repoblación y otros estudios*, Zaragoza, Anubar, 1981, pp. 187-208.

de Paul Kehr en relación acerca de la vinculación entre los primeros monarcas aragoneses y Roma³, de Antonio Ubieta Arteta sobre la formación territorial aragonesa y las divisiones administrativas⁴, y otras aportaciones más recientes de gran interés como las de Luis Javier Fortún centradas en el estudio del dominio monástico de San Salvador de Leire y la trayectoria histórica de las circunscripciones eclesiásticas navarras⁵. Al margen, también, de las referencias a esta temática contenidas en las monografías dedicadas a monarcas como Sancho Ramírez⁶, firmadas por Domingo J. Buesa, Ana Isabel Lapeña, o Pedro I y Alfonso el Batallador, editadas por José M.^a Lacarra y Carlos Laliena⁷.

Tampoco cabía olvidarse de la *Historia de los obispos de Pamplona*, de José Goñi Gaztambide⁸, y las síntesis más actuales sobre el origen y trayectoria inicial de Aragón y Navarra hasta el primer tercio del siglo XIII, publicadas en la *Historia de España Ramón Menéndez Pidal*⁹. Es-

³ Paul F. Kehr, «Cómo y cuándo se hizo Aragón feudatario de la Santa Sede», en *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, 1, Zaragoza, 1945, pp. 285-326, y *El papado y los reinos de Navarra y Aragón hasta mediados del siglo XII*, Zaragoza, Artes Gráficas E. Berdejo Casañal, 1946 (Separata de *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, Sección de Zaragoza, vol. II, pp. 74-186).

⁴ Antonio Ubieta Arteta, *Historia de Aragón. La formación territorial*, Zaragoza, Anubar, 1981, e *Historia de Aragón. Divisiones administrativas*, Zaragoza, Anubar, 1983. También tiene un trabajo sobre «Las diócesis navarro-aragonesas durante los siglos IX y X», en *Pirineos*, 10, pp. 179-199, útil para conocer los antecedentes.

⁵ Luis J. Fortún Pérez de Ciriza, «Circunscripciones eclesiásticas», en A. J. Martín Duque (dir.), *Gran Atlas de Navarra. 2. Historia*, Pamplona, Caja de Ahorros de Navarra, 1986, pp. 138-143. Y su tesis doctoral, *Leire, un señorío monástico en Navarra (siglos IX-XIX)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1993.

⁶ Cabe citar los trabajos en referencia a Sancho Ramírez: *Sancho Ramírez, rey de Aragón, y su tiempo (1064-1094)*, Esteban Sarasa Sánchez (coord.), Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses, Diputación de Huesca, 1994; Domingo J. Buesa Conde, *El rey Sancho Ramírez*, Zaragoza, Guara, 1978; *Sancho Ramírez, rey de aragoneses y pamploneses, 1064-1094*, Zaragoza, IberCaja, 1996, y Ana Isabel Lapeña Paúl, *Sancho Ramírez: Rey de Aragón (¿1064?-1094) y rey de Navarra (1076-1094)*, Gijón, Ediciones Trea, 2004. Esta última escribió un capítulo «Iglesia y monacato en el reinado de Sancho Ramírez» en el libro editado por E. Sarasa y citado primeramente en esta nota, pp. 129-150.

⁷ J. M.^a Lacarra, *Alfonso I el Batallador*, Guara, Zaragoza, 1978, que viene a recoger el conjunto de sus publicaciones anteriores sobre el monarca; Carlos Laliena Corbera, *La formación del Estado feudal. Aragón y Navarra en la época de Pedro I*, Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses, 1996, y *Pedro I de Aragón y de Navarra: (1094-1104)*, Burgos, La Olmeda, 2001.

⁸ José Goñi Gaztambide, *Historia de los obispos de Pamplona, siglos IV-XIII*, vol. 1, Pamplona, Eunsa, 1979.

⁹ Ángel J. Martín Duque y Eloísa Ramírez Vaquero, «Aragón y Navarra. Instituciones, sociedad y economía (siglos XI y XII)», en *Historia de España Ramón Menéndez Pidal. Los reinos cristianos en los siglos XI y XII. Economías. Sociedades. Instituciones*, Madrid, Espasa-Calpe, 1992, vol. X-2, pp. 337-444; A. J. Martín Duque, «Declive del reino de Pamplona y crecimiento aragonés (1035-1076)» y «El despliegue del reino de Aragón y Pamplona (1076-1134)», en *His-*

tos trabajos, además de una puesta al día del proceso de formación de ambas entidades históricas, desgranar y atienden, en su contexto, al proceso de reconstrucción del mapa eclesiástico, dando las claves del fenómeno.

Por último, y en el plano bibliográfico, se ha tenido en cuenta también el libro de Elena Piedrafita Pérez sobre *Las Cinco Villas en la Edad Media (siglos XI-XIII). Sistemas de repoblación y ocupación del espacio*¹⁰, fruto de sus estudios doctorales y en el que presenta el proceso de apropiación, reparto y explotación del territorio cincovillés durante los siglos XII y XIII.

En un segundo momento, se han analizado con gran atención los textos referidos a la reordenación diocesana y que a día de hoy están publicados casi en su totalidad. Cabe considerar que la realización de un trabajo de estas características entraña notables dificultades ya que es difícil tratar de reconstruir un discurso descriptivo de la historia eclesiástica de esta etapa, sobre todo por las ausencias, reconstrucciones o manipulaciones documentales. En principio, los diplomas se consideran los elementos primeros y primigenios para toda investigación, ya que el análisis y estudio documental implica, más que una mera instrumentalización, el despegue de las modas historiográficas y una referencia clara para la reconstrucción honesta de una realidad.

Así, se ha prestado atención a la documentación contenida en el corpus editado por J. Goñi, en relación a su estudio monográfico sobre la historia eclesiástica de Navarra, y que recoge un primer lote diplomático del fondo del Archivo catedralicio pamplonés, inicialmente catalogado en el año 1965. Se trata de la *Colección Diplomática de la Catedral de Pamplona (829-1243)*, cuya continuación quedó parada tras el falle-

toria de España Ramón Menéndez Pidal IX. La reconquista y el proceso de diferenciación política (1035-1217), Madrid, Espasa-Calpe, pp. 239-323; A. J. Martín Duque, «El reino de Pamplona», en *Historia de España Ramón Menéndez Pidal VII**. La España cristiana de los siglos VIII al XI: los núcleos pirenaicos (718-1035). Navarra, Aragón, Cataluña*, Madrid, Espasa-Calpe, pp. 41-266; Luis Javier Fortún Pérez de Ciriza, «Del reino de Pamplona al reino de Navarra (1134-1217)», en *Historia de España Ramón Menéndez Pidal. IX. La reconquista y el proceso de diferenciación política (1035-1217)*, Madrid, Espasa-Calpe, 1998, pp. 607-660. Y, por último, para el caso específicamente aragonés, Esteban Sarasa Sánchez, «El condado de Aragón», en *Historia de España Ramón Menéndez Pidal VII**. La España cristiana de los siglos VIII al XI: los núcleos pirenaicos (718-1035). Navarra, Aragón, Cataluña*, Madrid, Espasa-Calpe, pp. 269-358, y Ángel J. Sesma Muñoz, «Aragón y Cataluña», en *Historia de España Ramón Menéndez Pidal. IX. La reconquista y el proceso de diferenciación política (1035-1217)*, Madrid, Espasa-Calpe, 1998, pp. 663-752.

¹⁰ Publicado por la Institución «Fernando el Católico» en Zaragoza, 2005.

cimiento del canónigo¹¹. Asimismo se han analizado los textos pertinentes de San Salvador de Leire y publicados por Ángel J. Martín Duque, además de algunas bulas cuyo tenor ya fue transcrito por Prudencio de Sandoval y Paul F. Kehr¹². No obstante, y dada la dispersión de las fuentes, ha sido menester consultar puntualmente otros repertorios, que se citarán cuando sea oportuno.

Procede siquiera mencionar brevemente en esta introducción una última cuestión de orden administrativo-político y de meras repercusiones terminológicas. Las actuales Cinco Villas se corresponden a una demarcación territorial que se configura en la Baja Edad Media y que, como toda reagrupación espacial nacida a expensas de intereses fiscales, puede presentar un complejo entramado de orden geográfico e histórico. Así, su extensión está repartida entre dos comarcas naturales bien diferenciadas: la Valdonsella y el valle de los Arbas de Luesia y Biel, dando lugar al empaste o unión entre dos áreas de distinto radio histórico, la primera bajo el temprano influjo y dominio político-eclesiástico de Pamplona y la segunda en el área de impronta musulmana del valle medio del Ebro. Esta última, consecuentemente, y a pesar de la intervención de Pamplona sobre sus resortes montañosos, acabará bajo la órbita aragonesa. De manera que la trayectoria histórica del territorio, y su lógica retícula eclesiástica prontomedieval, son una variable a tener en cuenta para el desarrollo del discurso.

Al abordar este estudio, se atiende, en primer lugar, al contexto histórico, para en segundo término centrarse en la propia reorganización eclesiástica que se ha estructurado de la siguiente manera. Primero se revisa el proceso configurador de la geografía diocesana aragonesa, para detenerse más tarde sobre las Cinco Villas, que se aborda metodológicamente en dos áreas: la del arciprestazgo de la Valdonsella al norte y el tramo de Ejea al sur.

En suma, a lo largo de estas páginas que siguen se hará el preceptivo y necesario repaso de la conformación de la trama episcopal y reli-

¹¹ J. Goñi Gaztambide, *Colección Diplomática de la Catedral de Pamplona (829-1243)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1997 (obra que se referirá como CCP). El Catálogo referido es el *Catálogo del Archivo Catedral de Pamplona (829-1550)*, Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 1965.

¹² P. Kehr, *Papsturkunden in Spanien vorarbeiten zur Hispania Pontificia, Navarra und Aragon*, v. II-2, Berlin, Weidmann, 1928; A. J. Martín Duque, *Documentación medieval de Leire (siglos IX a XII)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1983 (obra que se citará DMLe); Prudencio de Sandoval, *Catálogo de los obispos, que ha tenido la Santa Iglesia de Pamplona desde el año de ochenta, que fue el primero della el santo Martyr Fermin, su natural ciudadano*, Pamplona, Nicolas de Assiayn, 1614.

giosa. No obstante, y a raíz de ese proceso descriptivo, se plantearán cuestiones que poco tienen que ver con las líneas abiertas en publicaciones anteriores. De modo que, finalmente, se procederá a esbozar un conjunto de reflexiones con la intención de proponer nuevas perspectivas de trabajo.

DE LA RECONQUISTA A LA REORGANIZACIÓN POLÍTICA DEL ESPACIO

Al estrenar el siglo XII, Pedro I había logrado articular un sistema de tenaza contra el segmento central del territorio de la taifa zaragozana. Arguedas y El Castellar amenazaban Ejea y su distrito, en cuyo borde septentrional habían caído ya Luna (1092) y Sádaba (1096). Así, las comunidades musulmanas de Ejea, Valtierra y otras debían garantizar mediante «parias» locales la seguridad de sus aprovisionamientos. Unas reconquistas que al compás de los alientos europeos se imbuyeron de una densa savia religiosa y espiritual, alimentada por el papado.

La muerte del monarca a mediados de 1104 dio lugar a que Alfonso, su hermano, se hiciera cargo de las riendas del poder político sobre un legado territorial complejo, compuesto por el reino aragonés y parte del pamplonés. Ambos, cohesionados por la habilidad política de Sancho Ramírez —*gratia Dei Aragonensium et Pampilonensium rex*—, estaban a finales del siglo XI y comienzos del siglo XII en plena expansión reconquistadora. La creciente debilidad de los régulos hudíes posibilitó el establecimiento de una estrategia de acoso sobre el frente musulmán, basada en la táctica de desgaste y distracción en toda la línea de contacto, aprovechando los espacios semidesérticos entre los cursos fluviales para lanzar profundas cabalgadas en zona enemiga¹³.

El movimiento envolvente militar sobre plazas como Lérida, Fraga, Monzón, Barbastro, Huesca, Ejea y Tudela y los primeros éxitos de Graus (1083), Arguedas (1084), Monzón (1089), El Castellar (1091), Huesca (1096) y Barbastro (1100) pusieron en peligro el tramo central del sistema urbano de protección de la taifa zaragozana. A pesar de la oleada almorávide y el fin de la aventura cidiana en Valencia, Alfonso concentró todos sus esfuerzos en golpear el cuadrilátero de Ejea y el cinturón leridano. El primero se derrumbó en la acometida emprendida hasta Tauste y la cinta del Ebro (1105); en el segundo cayeron Tamari-te y San Esteban de Litera (1107). No obstante, su matrimonio con Urra-

¹³ A. J. Martín Duque y E. Ramírez Vaquero, «Despliegue territorial y nuevos horizontes sociales (1076-1134)», pp. 381-383.

ca le alejaría de los avatares de la reconquista del Ebro durante un lustro, justo en el preciso instante en el que caía Zaragoza ante los ejércitos norteafricanos (31 de mayo de 1110).

Al retomar sus proyectos territoriales aragoneses, Alfonso volvió la espalda a los asuntos castellanos y se consagró a la cruzada contra el Islam. Reunido el concilio de Toulouse, contó con la ayuda de parientes, amigos, vasallos y prelados ultrapirenaicos, planeándose el asalto de Zaragoza el 18 de diciembre de 1118. Al rendirse la capital se derrumbó todo el flanco occidental de su área de influencia, y en los dos años siguientes cayeron las ciudades de Tudela, Tarazona, Soria, Calatayud y Daroca, incluidas las riberas del Jalón y el Jiloca.

Al integrarse el gran conglomerado territorial del *regnum Caesararugustanum*, fue preciso reordenar los cuadros rectores de la sociedad, la vida económica y eclesiástico-religiosa, amén de redefiniciones políticas. Alfonso había incrementado el espacio aragonés nada más y nada menos que entre 20-25.000 kilómetros cuadrados, esto es, el doble del lote patrimonial recibido por herencia.

Este espectacular despliegue, por tanto, también afectó a la vida religiosa con su lógica proyección institucional. Renovación y reestructuración eclesiásticas, en estrecha vinculación con la actuación de Sancho Ramírez orientada a establecer un vínculo directo con la curia pontificia. Este monarca y su hijo y sucesor, Pedro, en sintonía con el programa de reformas de la cristiandad europeo-occidental, permitieron la aplicación de los modelos de reforma en todo su ámbito soberano por mediación de los legados pontificios, en especial el abad Frotardo de San Ponce de Tomeras. El fin de los viejos tiempos también se simbolizó a través de la presencia de clérigos del Mediodía francés que se hicieron cargo de las sedes episcopales y algunas grandes abadías.

Muerto el Batallador se inicia una etapa política sumamente problemática, y con connotaciones de todo rango y tipo. La pérdida de peso específico de Navarra en el concierto hispánico, traducida en el acoso diplomático de los reinos vecinos, el desgaste social y la amputación territorial, motivó un lento cambio de rumbo en los fundamentos de la monarquía y en las tradicionales formas de cohesión socioeconómicas. Fruto de ello, se escenificarían algunos momentos coyunturales de tensión con las autoridades religiosas, ya sea de la jerarquía diocesana o del aparato monástico. Baste recordar la escisión de la Iglesia pamplonesa entre 1159 y 1164, con un obispo próximo a las posiciones aragonesas de Ramón Berenguer IV.

Ha de tenerse en cuenta, igualmente, que la Valdonsella y el resto del territorio de las Cinco Villas quedaron bajo soberanía aragonesa, si

bien fueron atacados inicialmente por el oportunismo de García Ramírez, que no dudó plantear una guerra sin cuartel con la idea de que el hostigamiento constante era su mejor defensa¹⁴. De ahí que haya que relacionar muchas de las actuaciones eclesiásticas con el escenario político, pues los mitrados pamploneses, sabedores de la frágil postura monárquica, orquestaron los apoyos que estimaron necesarios para la defensa de su jurisdicción más allá de las fronteras territoriales de Navarra. Sus actuaciones se explican porque su prestigio estaba fuera de toda duda, ya que constituían uno de los más importantes y primigenios pilares de la restaurada dinastía Jimena.

RENOVACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN ECLESIASTICAS

Procede ahora centrarse sobre el proceso de reconstrucción del mapa y jurisdicción eclesiásticas del espacio cincovillés. Para ello se presta una somera atención, inicialmente, al proceso de formación de las diócesis aragonesas, pasando luego a explicar y desentrañar la casuística y singularidades propias de este territorio intrapirenaico que sufrió durante un buen lapso de tiempo el desencaje de las fronteras políticas con las religiosas.

Los antecedentes prontomedievales y el panorama diocesano

La llegada de las tropas musulmanas al valle del Ebro (714) provocó la desmantelación de la retícula diocesana, de impronta tardoantigua y con *Oscá*, *Turiaso* y *Cesaraugusta* a la cabeza¹⁵. Este giro político supuso, a medio plazo, una ruptura de las tradiciones entre las jerarquías episcopales. Zaragoza, Tarazona y también Huesca pasaron a convertirse en bastiones dirigidos por Córdoba y los obispos, antes investidos de altas atribuciones tutelares y de indiscutible autoridad moral, tuvieron que ir diseñando nuevos modelos de gobierno y actuación pastorales. Sobre todo porque probablemente la fe cristiana fue dejando de ser mayoritaria entre la población, y porque también las jerarquías cambiaron su residencia habitual, eligiendo finalmente el monasterio de Asán, más tarde llamado de San Victorián; abadía que estaba situada cerca de Huesca y del *Yabal Aragón*, topónimo con el que el cronista musulmán al-Udrí designaba a Montearagón.

¹⁴ L. J. Fortún, «Del reino de Pamplona al reino de Navarra (1134-1217)», p. 618.

¹⁵ José Luis Corral Lafuente «Las diócesis aragonesas en la Edad Media», en *Atlas de Historia de Aragón*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1991, n. 49.

Habrà que esperar hasta el año 888 para que conste textualmente la primera presencia episcopal en las tierras cristianas del Pirineo central; de mano de la figura del obispo de Ribagorza. A falta de una ciudad con fisonomía y tradición urbana con cierta categoría, y a la espera de la recuperación de territorios ante el Islam, su sede acabó por establecerse el año 952 en la iglesia de San Vicente, de Roda de Isábena. Años después, en 922, aparecerá otro prelado, *episcopus in Aragone*, con sede en San Adrián de Sasabe (valle de Borau, Huesca)¹⁶, consagrado por el obispo Galindo de Pamplona, un reino más pujante que acabó absorbiendo al pequeño condado aragonés por vía político-matrimonial.

Este territorio del Pirineo central se caracterizó, a nivel eclesiástico, por una amplia presencia monástica frente a la ausencia destacable de un episcopado propio hasta bien entrado el período condal¹⁷. Por tanto, los centros aglutinadores del pueblo cristiano fueron cenobios como San Pedro de Siresa, San Martín de Cillas, San Adrián de Sasabe, San Andrés de Fanlo, San Victorián o San Juan de Matidero; emplazamientos que ejercían el influjo suficiente para hacer las veces de custodios espirituales de un territorio en el que todavía no se había redibujado el perfil diocesano.

Al crearse la ciudad de Jaca (1076), jalón en el camino de Santiago, el rey Sancho Ramírez (1064-1094) facilita su conversión en la sede de los obispos de Aragón. Y poco después, al reconquistarse Huesca (1096) por mano del rey Pedro I (1094-1104), se rehabilita la vieja silla episcopal de *Oscá*, quedando unidas ambas diócesis hasta 1571. La sede de Roda se instala en Barbastro en 1100, donde estuvo también de forma provisional hasta la conquista de Lérida en 1149.

Entrado el siglo XIII quedaba configurado el mapa eclesiástico del reino de Aragón, repartiéndose sus territorios entre las diócesis de Huesca, Lérida, Zaragoza, Tarazona, Sigüenza y Albarracín-Segorbe. Finalmente, en 1318, con la elevación de Zaragoza a la categoría de archidiócesis a instancias del rey Jaime II (1291-1327), se segrega el territorio oscense de la vieja provincia *Tarraconense*, junto con Tarazona, Pamplona, Calahorra-La Calzada y Albarracín-Segorbe. Retoques territoriales e intereses eclesiásticos que también afectaron, ya en el siglo XVI (1571), a Huesca, al crearse la diócesis de Jaca; de manera que se le amputó parte de sus dominios espaciales.

¹⁶ A. Ubieto, *Divisiones administrativas*, pp. 16-21.

¹⁷ E. Sarasa Sánchez, «El condado de Aragón», pp. 327-346.

También y a mediados del siglo XIII aparece ya perfectamente organizada la diócesis de Huesca en cuatro arcedianatos, dos arciprestazgos y cuatro *honores*. Además, por aquellas fechas seguía teniendo lugar la disputa que, desde un siglo atrás mantenían el obispado de Huesca con la abadía agustiniana de Montearagón, al convertirse en feudo de la *familia regis*; o con el monasterio de San Juan de la Peña, por los derechos episcopales sobre sus iglesias dependientes. Asimismo fueron casi permanentes las disputas con el obispado de Pamplona por la jurisdicción de la Valdonsella y Cinco Villas, o las sostenidas con Roda primero y luego con Lérida por los límites territoriales¹⁸.

Impulsos europeos. La restauración de la cobertura eclesiástica

La monarquía comprendía, en tiempos de Sancho Ramírez y volviendo al siglo XI, la diócesis de Pamplona, Jaca y Roda. En las tres se reorganizó el cabildo catedral conforme a la disciplina agustiniana, extendiéndose también a las comunidades regulares y capillas reales de la línea fronteriza como eran Loarre, Alquézar y Montearagón.

Bajo el episcopado de Pedro de Andouque o Rodez (1084-1115), la diócesis de Pamplona consolidó sus límites hasta el curso del Ebro y la comarca aragonesa de la Valdonsella y un amplio apéndice guipuzcoano. Al conquistarse Huesca, se trasladó a esta ciudad la sede de Jaca y Barbastro centralizó la diócesis ribagorzana de Roda. Los nuevos avances cristianos propiciaron la restauración de las antiguas sedes de Zaragoza y Tarazona, encomendadas en un principio a prelados franceses.

La ampliación del mapa diocesano planteó tempranamente conflictos y roces, algunos prolongados durante siglos, en torno a la fijación de las respectivas demarcaciones. Tudela quedó inscrita en la sede turiasonense, frente a las pretensiones de Pamplona, que, a su vez, retuvo la Valdonsella en competencia con Zaragoza y Huesca. Asimismo fue problemática la delimitación de esta última con Roda-Barbastro.

El monacato también recibió nuevos aires al calar el espíritu cluniacense en las principales comunidades benedictinas, además de culminarse el proceso anterior de reagrupación de iglesias «propias» y monasterios por parte de las abadías más prestigiosas como San Salvador de Leire, Santa María de Irache, San Juan de la Peña y San Victorián.

¹⁸ Carmen Orcástegui Gros, «Administración eclesiástica en los siglos XI-XII (sedes episcopales y obispados)», en *Atlas de Historia de Aragón*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1991, n.º 50.

Pero este fenómeno de crecimiento se abrió también a nuevas fundaciones como la de Montearagón, beneficiada con casi veinte iglesias de las nuevas tierras reconquistadas. Además de contar con establecimientos religiosos franceses, que llegarían a conformar importantes lotes dominiales en el interior del reino gracias a la generosa asignación de rentas eclesiásticas, caso de San Ponce de Tomeras, Santa Fe de Conques, Saint Sernin de Toulouse, San Martín de Seez y Santa María de Lagrasse. Santa María de la Selva Mayor fue dotada especialmente en la comarca de las Cinco Villas de Aragón, al recibir las iglesias de San Pedro, Santiago de Ruesta, Tiermas, Santa María de Argilate (Pintano) y San Vicente de Uncastillo; luego las parias de Ejea y Padilla, y sus mezquitas cuando fuesen reconquistadas, además de otras heredades en Puente la Reina, Tudela y Zaragoza¹⁹.

Con la desaparición de Alfonso I, la trayectoria histórica de sus dos reinos sufrió un viraje, al restaurarse, en la figura de García, la institución monárquica de cuño y linaje pamploneses. Si para Navarra hubo un único prelado, el de Pamplona, en Aragón había varios que pleitearon y reorganizaron sus límites. La separación territorial comportaría una serie de conflictos y enfrentamientos, arrastrando los consiguientes conflictos interdiocesanos, que unas veces eran sólo fruto de los propios choques o ajustes del radio de influencia episcopal y otras tenían cierto acento político. Y como telón de fondo la cuestión de la adecuación de las fronteras soberanas a las eclesiásticas, tendencia manifiesta para una mayor parte de las monarquías peninsulares medievales.

La Valdonsella y los conflictos del episcopado pamplonés

El territorio de las Cinco Villas estuvo durante el siglo XII bajo el patrocinio tripartito de los obispos de Pamplona, Huesca y Zaragoza, siendo por tanto una comarca o espacio bisagra y de contacto entre dos reinos sujetos a ciertas tensiones políticas y tres jurisdicciones eclesiásticas.

La sede de Pamplona, con los cambios reformadores personificados por su nuevo obispo Pedro de Andouque y los legados pontificios, mano derecha del renovado papado, adquiere un renovado papel sobre el entramado religioso del Pirineo Occidental. Desde el último tercio del

¹⁹ A. J. Martín Duque y E. Ramírez, «Despliegue territorial y nuevos horizontes sociales (1076-1134)», p. 314; Derek W. Lomax, «Las dependencias hispánicas de Santa María de la Selva Mayor», en *Homenaje a José María Lacarra*, 2, Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 1986, pp. 491-493.

siglo XI se procede no sólo a la recuperación del prestigio de su máxima figura gubernativa, sino a la lógica reordenación de sus rentas, la delimitación de sus dominios y, en definitiva, a la construcción de un proyecto eclesiástico por encima, incluso, de los intereses monárquicos y monásticos. De esta forma, y proyectados sobre el territorio, fueron surgiendo y manifestándose las discordancias, por ejemplo, con cenobios como Leire, que poseía un significativo dominio benefical en la Valdonsella. A este frente se uniría también el proceso de aquilatación de las fronteras y jurisdicciones diocesanas, pues con la empresa de reconquista y ordenación espacial del valle del Ebro, a comienzos del siglo XII, se rescataron las sedes de Huesca y Zaragoza, amén de Jaca, primer núcleo urbano de la primera construcción soberana aragonesa.

En suma, el obispo de Pamplona tuvo que arbitrar todos los recursos a su disposición, incluso con la bendición y apoyo papales, para mantener lo que le pertenecía según la tradición y derechos históricos: la cuenca del Onsella, parte de la banda del curso medio del río Aragón y las cabeceras del Gállego hasta Agüero y Murillo. De menor calado serían las comarcas en torno a Ejea, ya que era lógico que quedaran incorporadas al mapa religioso de Zaragoza, a pesar de que Sancho Ramírez, animado por el nuevo espíritu de cruzada, las encomendara primeramente al que, por entonces, era la figura episcopal más prestigiosa de sus reinos: el francés Pedro de Rodez.

El ya mencionado prelado, que asistió al concilio de Clermont y estaba en sintonía con los principios reformadores de la Iglesia, obtendría en 1096, un mes después de asistir a la consagración de la iglesia de Saint-Sernin de Toulouse, un privilegio de protección para su iglesia, inaugurando las relaciones documentales de Roma con Pamplona (1 de julio de 1096)²⁰. El documento —*Iustis votis assensum*— otorgado por Urbano II, además de otros asuntos, contenía la ratificación de los límites de la diócesis, tal y como había establecido Sancho el Mayor, abarcando las iglesias de Agüero, Murillo, Castellar, Luesía, Uncastillo y Sos²¹.

La bula ampliada por Pascual II cuatro años después (4 de marzo de 1100), añadía el castillo de San Esteban y las iglesias de Garzanzu, Tallalla, Cebrón, Obanos y Falces²². El cuerpo documental, además, sería

²⁰ P. de Sandoval, *Catálogo de los obispos*, ff. 141v-142: *stantibus intra nos terminos Ecclesie de Aguer, et Murel, et Super Cesaraugusta, et de Lusía, et de Unocastello, et de Sos, et aliis multis*.

²¹ J. Goñi Gaztambide, *Historia de los obispos de Pamplona*, 1, pp. 272-273, y en concreto la nota 81 de la última de estas páginas citadas.

²² P. Kehr, *Papsturkunden*, n. 16, y *CCP*, n. 84.

considerado auténtico por Celestino III al acabar la centuria (26 de abril de 1196), y más en concreto en lo referente a las iglesias de la Valdonsella y el curso alto de los Arbas, pues al intervenir en la concordia entre los obispos de Pamplona y Zaragoza se acentúa la jurisdicción de tradición pamplonesa en el valle del Aragón, Pintano y Valdonsella, con las iglesias de Sos, Luesia, Agüero y Murillo²³:

Nos igitur compositionem ipsam, prout in autentico, quod exinde de mandato fuit nostro confectum, plenius continetur, ecclesias quoque Vallis Aragon, Pintani et Vallis Onselle cum ecclesiis de Sos, de Lusía, de Agüero et de Murello, sicut in priuilegiis ecclesie tue ab apostolica sede indultis et specialiter in autentico felicis recordationis Paschalis pape predecessoris nostri habetur expressum et eas canonicè possides, tibi et per te Pampilonensi ecclesie auctoritate apostolica confirmamus et presentis scripti patrociniò communimus.

No cabe duda que el texto de las dos primeras bulas, cuyo original no ha llegado hasta nuestros días, había sido intencionadamente arreglado. Sólo se conserva su copia del *Libro Redondo* de la catedral pamplonesa, y tal y como asevera Luis J. Fortún, caso de haber estado en manos del obispo de Pamplona, le hubieran evitado el pleito de límites sostenido con el obispo oscense²⁴.

De sobras se conocen las relaciones entre los obispos de Pamplona y los monarcas aragoneses, muy estrechas, dada su participación activa en los proyectos y campañas de reconquista y repoblación. El mitrado de Pamplona Guillermo (1115-1122), por ejemplo, asistió al concilio de Toulouse de 1118 con los arzobispos de Arlés, Auch y los obispos de Lescar, Bayona, Pamplona y Barbastro. También durante el cerco de Tarragona, Alfonso I concedió a Guillermo y sus sucesores la iglesia de Santa María la Magdalena, de Tudela, en agradecimiento por los servicios prestados. Resulta llamativa la presencia, entre los canónigos-testigos documentales de Pamplona, de dos personajes procedentes de Sos, en concreto, *Semen de Sos* y *Garsias Fortuniones, archidiaconus de Sos*, título este último que sería sustituido por el de arcediano de la Valdonsella²⁵. La presencia por tanto de este arcediano, indica la todavía influencia eclesiástica entre Pamplona y el valle de Onsella en el momento de las grandes reconquistas del valle medio del Ebro.

²³ CCP, n. 417.

²⁴ L. J. Fortún, *Leire*, pp. 127-128.

²⁵ José Ángel Lema Pueyo, *Colección Diplomática de Alfonso I de Aragón y Pamplona (1104-1134)*, San Sebastián, Eusko Ikaskuntza, 1990, n. 93.

La vinculación entre la monarquía y las nuevas autoridades promovidas para la dirección de sus iglesias, que a su vez apoyaban las empresas de reconquista era tal, que se congraciaba tanto los intereses e ideales de unos y otros. El verano de 1091, y en concreto con fecha de 10 de agosto, Sancho Ramírez, que había comenzado la construcción de una plaza fuerte *ad destructionem sarracenorum et dilatacionem christianorum* (El Castellar, frente a Zaragoza), eligiendo al obispo de Pamplona, *ad faciendam ibi ecclesiam in honore Sancti Petri, apostolorum principis, que semper sit iuris Sancte Marie Pampilonensis ecclesie et in potestate predicti episcopi et successorum eius, similiter et capellanus Cesarauguste ciuitatis si Deus nobis eam dederit*²⁶. Las donaciones y mercedes a esta catedral se sucedieron en el tiempo, no sólo por parte del linaje real, sino también procedente del cuerpo nobiliario, dotando de un extenso y variado patrimonio a dicha sede, entre finales del siglo XI y comienzos del siglo XII²⁷.

El nuevo obispo de Pamplona, además, había sido apoyado previamente y durante su primera andadura hispana, no sólo por el rey, sino también por el legado pontificio, proveniente también del monasterio de Tomeras. Un apoyo relativo a límites diocesanos con Jaca y Huesca, y en concreto a las iglesias de Elis, Castelmanc, Serracastel, Tolosana, Agüero y Murillo, arrebatadas, al parecer injustamente, por las autoridades eclesiásticas aragonesas²⁸. Entre 1085 y 1101, y bajo el arbitrio de los legados papales Frotardo y Ricardo, se celebraron varias asambleas y juicios (San Juan de la Peña, Loarre, Huesca) con la finalidad de proceder a resolver lo que parecía el indebido apropiamiento por parte de los citados prelados de seis iglesias de jurisdicción pamplonesa²⁹. Si bien Agüero y Murillo fueron rápidamente repuestas, el caso de Elis, Castelmanc, Serracastel y Tolosana se dilató durante bastante tiempo, hasta que aparecieron las bulas de Urbano II y Pascual II, confirmando los límites en cuestión. Es posible que todavía no se hubiera redactado la bula atribuida a Gregorio VII, una mera falsificación, que trataba de atribuir al obispo de Jaca la tutela *incluso toto Pintano cum ualle Onzella et subscriptis castris, Rosta scilicet et Ulle, Sos et Unocastello, Lusía, Bel, Agüero et Morello, que edificata ab auo tuo Santio rege fuere*³⁰.

²⁶ CCP, n. 50. Además le entregaba generosamente otros bienes por todo el valle del Ebro. El obispo de Pamplona solicitaría ayuda al abad de Leire, tanto en la construcción como en el mantenimiento de dicha iglesia, aunque se comprometía a compartir los beneficios de la misma.

²⁷ J. Goñi, *Historia de los obispos de Pamplona*, 1, pp. 266-272.

²⁸ J. Goñi, *Historia de los obispos de Pamplona*, 1, pp. 284-288.

²⁹ CCP, n. 90 y 92.

³⁰ CCP, n. 33.

La presencia viva de las fuerzas eclesiásticas pamplonesas se ratifica a través de otras noticias indirectas. El año 1092, con motivo de la reconquista de Luna, Pedro de Rodez concedió su iglesia al monasterio de San Juan de la Peña, pero reservándose la cuarta episcopal³¹. Una década más tarde (c.1100), con el aval papal y con el ánimo de reafirmar su autoridad ante las jerarquías oscenses, consagraría el nuevo templo de San Salvador en Murillo³². Y, asimismo, poco después (1103) procedería a dotar al monasterio de Santa María de la Selva Mayor (Burdeos), tal y como fue prometido por el monarca Sancho Ramírez, de los diezmos, primicias y demás derechos episcopales de la villa de Ejea, reservándose las cuartas, *excepto quod quartam partem michi reddant et successoribus meis episcopis saluo iure episcopali et obedientia*³³.

Cabe entrar a considerar en este momento un nuevo hilo argumental para enriquecer el discurso. Durante el siglo X el monasterio de San Salvador de Leire había organizado y promovido la vida religiosa de la Valldonsella, y de los primeros territorios arrebatados al Islam en las Cinco Villas aragonesas en el siglo XI. Con la llegada de los hombres reformadores a tierras pamplonesas, el obispo Pedro y el abad legerense Raimundo instalados por el legado Frotardo, se inició el proceso de separación de las dignidades episcopal y abacial, dando lugar a la lógica repartición de los derechos y bienes adquiridos y recibidos en la etapa de unión anterior. De esa forma se abriría un periodo de litigios y pleitos, centrado sobre todo en el último tercio del siglo XII, en el que Leire defendió, incluso mediante la elaboración de un repertorio de documentos faltos e interpolados, su exención de la autoridad episcopal; trayectoria que ha estudiado con gran detalle y minuciosidad Luis J. Fortún³⁴.

En este contexto se debieron de elaborar en el *scriptorium* de San Salvador de Leire, con un trasfondo histórico real, un conjunto de diplomas en orden a ratificar los tradicionales dominios disfrutados en el valle de Orba y en los resortes prepirenaicos hasta el curso del río Gállego. En ese momento no cabían medias tintas, ni tampoco había un in-

³¹ ...ego Petrus Pampilonensium episcopus Sancto Iohanni et abbati Aimirico ut libere et ingenue habeant monachi Sancti Iohannis ad seruicium omnipotentis Dei absque ulla quarti episcopalis retentionem (J. M.^a Lacarra, «Documentos para el estudio de la reconquista y repoblación del valle del Ebro», en *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, 5, Zaragoza, 1952, 3.^a serie, n. 290).

³² José Gavira Martín, *Estudios sobre la iglesia española medieval*, Madrid, Imprenta de Justo López, 1929, p. 145, y Francisco Abbad Ríos, «Algunas iglesias románicas del Pirineo», en *Pirineos*, 7, 1951, p. 540.

³³ *CCP*, n. 100.

³⁴ *DMLe*, n. 85, y L. J. Fortún, *Leire*, pp. 105-111 y 126-145.

terés por reconstruir la trayectoria y las razones de tal realidad. Lo que en el siglo X pudo ser la sujeción al abad de Leire de una serie de cédulas parroquiales, se interpretó a comienzos del XII como la plena jurisdicción en el sentido gregoriano del término. De manera que reconstruyendo el radio de acción, algo maquillado, se reafirmaran unos límites fronterizos de corte religioso.

Así, unos de los más antiguos diplomas relacionados con la temprana historia de Pamplona, fechados en 842, 918 y 938³⁵, debieron de concebirse y redactarse cuando se plantearon estos primeros enfrentamientos con la renovada autoridad diocesana. El primero de ellos contiene la supuesta donación del rey Íñigo Jiménez a Leire de las villas de Yesa y Benasa, así como la entrega del obispo *Guilesindo de tercié partis decimarum omnium fructuum quod colligo in Ualle Oselle et Pinitani et Artede* (Valdonsella, Pintano y Artieda).

Según la tradición, años más tarde, el primer monarca pamplonés Sancho Garcés I entregaba a Leire y al obispo una serie de dádivas, momento aprovechado por el prelado Basilio para entregar los diezmos *quos colligo in Ualle Onselle et Pinitani et Artede*, al mencionado cenobio. El del 938, diploma atribuido a García Sánchez I y fechado el 14 de febrero, confirma la donación hecha por el obispo Galindo a Leire de los diezmos que el primero recibía en el tramo del curso medio del Aragón, incluyendo Sos, Uncastillo, Luesia, Biel, Tolosana, Agüero, Murillo y Serracastiel, entre otros.

En conclusión, a pesar de todo, las disputas entre el obispo de Pamplona y la comunidad legerense continuarían, ya que las rentas eclesíásticas en juego y la fraudulenta búsqueda de la exención por parte de los monjes dilatarían el proceso hasta la sentencia del 10 de junio de 1198, precedida por las de 1188 y 1191.

Las grandes reconquistas debieron aminorar los choques interdiocesanos, pero la muerte del Batallador y el nombramiento de Lope de Artañona (1142-1159) como obispo de Pamplona más tarde, volvieron a despertar unas disputas en estado latente. Esta vez, las reclamaciones serían con las dos circunscripciones orientales, Huesca y Zaragoza; esta última, al parecer, había recibido injustamente, con la legación de Guillermo que era arzobispo de Arlés, las iglesias de la Valdonsella³⁶ (c. 1139)

³⁵ *DMLe*, n. 1, 6 y 7. La fecha del segundo está restituida.

³⁶ En ese marco de reorganización cabe insertarse la confirmación, por parte de Inocencio II, de las posesiones de la Iglesia de Huesca, entre las que se echa de menos las de la Valdonsella (1139), J. Goñi, *Historia de los obispos de Pamplona*, 1, p. 367.

con Ejea, Pola y el Castellar. Lope no dudó en solicitar la intercesión de la curia pontificia con la finalidad de recuperarlas.

Si bien se verá más adelante el caso de los núcleos meridionales, merece la pena centrarse sobre las tierras de la Valdonsella, que con una parte de las Cinco Villas fueron organizadas como un arciprestazgo. Los difíciles años de mediados del siglo XII pusieron a Sancho el Sabio en una postura política muy delicada ante Ramón Berenguer IV, monarca este último que incluso llegó a conseguir el acercamiento del obispo pamplonés. El cerco de Aragón, e incluso Castilla, tuvo como consecuencia que en el plano eclesiástico se produjera un cisma en la Iglesia de Pamplona, tras la muerte de Lope, cuya figura había quedado desgastada debido al levantamiento de su propio cabildo contra él en una revuelta encabezada por Roberto de Ketton, así como por su demostrada vinculación hacia el rey aragonés³⁷.

A pesar de todo, no se perdió el arciprestazgo de la Valdonsella, si bien estuvo temporalmente bajo el dominio de Raimundo, prelado proaragonés (1162-1163); o fue amenazada de ser absorbida por el obispo de Tarazona a finales del XII, motivando una nueva intervención arbitral papal en 1196 para aclarar y ratificar al nuevo obispo García (1194-1205) en la posesión de las iglesias del valle de Aragón, Pintano, Valdonsella con las iglesias de Sos, Agüero y Murillo³⁸.

La inadecuación político-territorial de la diócesis pamplonesa, en este sector altoaragonés, conllevaría las consiguientes disputas eclesiásticas bajomedievales³⁹, hasta que en el siglo XVIII acabaran incluidas en la sede jacetana. El obispo jaqués fray Julián Gascuña (1780-1784), amparado por una pobreza diocesana que le impedía cumplir con sus obligaciones, expuso el asunto al monarca Carlos III, que previa consulta al pontífice Pío VI por mediación del ministro plenipotenciario José Nicolás de Azara, trataría de solucionar la cuestión. El obispo de Pamplona, monseñor Lezo y Palomeque, se opuso, pero al ser promovido a la archidiócesis de Zaragoza (1783) y no cubrirse la vacante de Pamplona, durante dos años, se obviaron las dificultades. El papa promulgó la bula *Eximiae et apostolicae Sedis* de 28 de diciembre de 1783, por la que era transferido a Jaca el mencionado arciprestazgo, incluidas Pradilla de Ebro y Petilla de Aragón. Contenidos que mandó aplicar mediante una

³⁷ J. Goñi, *Historia de los obispos de Pamplona*, 1, pp. 391-408.

³⁸ CCP, n. 415, 416, 417 y 418.

³⁹ J. Goñi, *Historia de los obispos de Pamplona*, 2, Pamplona, Eunsa, 1979, pp. 65-66 y 599-603.

cédula de 9 de abril de 1786, llevándose a cabo veinte días después en la villa de Uncastillo⁴⁰.

Ejea y su territorio

En un principio, las Cinco Villas «musulmanas» se consideraron como tierras de expansión del obispado de Pamplona. Recuérdese que El Castellar, a orillas del Ebro, obedecía al obispo pamplonés, que se había encargado de construir su iglesia en 1091 con la colaboración del abad legerense. Así, se ha visto sucintamente cómo el mismo Pedro de Pamplona disponía en 1103 de los diezmos y primicias de Ejea⁴¹.

No obstante, los problemas ceñidos a la banda meridional de esta actual comarca no alcanzaron la envergadura ni la complejidad histórica de los entretejidos en la Valdonsella y el curso alto de los Arbas. Emplazamientos como Ejea y Tauste, además de El Castellar y Pola, entraron en la órbita zaragozana poco tiempo después de la reconquista de la urbe zaragozana y su área de influencia. A pesar de las antiguas promesas soberanas en un clima de renovación ideológica y de lentos, pero avalados éxitos militares, los hechos del primer tercio del siglo XII imponían un pacto con la realidad, a pesar de los contras que luego siguieron hasta 1155.

Para el obispo Guillermo llegar a un acuerdo con su homólogo de Zaragoza, Pedro de Librana, no fue especialmente costoso, ya que no se menciona ningún altercado entre ambos, fuera de los cauces canónicos habituales. Fechada el 30 de noviembre de 1121 se suscribió la concordia entre ambos. La problemática, a la postre, se resolvió rápidamente bajo la mediación del obispo de Barbastro, Ramón Guillermo (1104-1126). Ambas partes acordaron que el de Pamplona disfrutara de las iglesias de El Castellar⁴², Pola y Tauste, reservando al ordinario de Zaragoza el ejercicio de los derechos episcopales sobre las mismas, lo que quiere decir que se incorporaban a su diócesis. La decisión sobre la iglesia de Ejea, *que modo est in dubio, sustineat episcopus Cesarauguste quousque transeant anni quinque ex quo facta est carta ista (30 de noviembre de 1121)*⁴³.

⁴⁰ L. J. Fortún, «Circunscripciones eclesiásticas», p. 142.

⁴¹ *Vid.* nota 33.

⁴² Esta iglesia (que no la jurisdicción episcopal) la entregó el obispo de Pamplona al monasterio oscense de Montearagón a cambio de la iglesia de Ibero, cambio aprobado por el papa Alejandro VI por bula de 9 de julio de 1496 (A. Ubieto, *Divisiones administrativas*, p. 23).

⁴³ *CCP*, n. 139.

La cuestión, volvió a retomarse bajo Lope de Artajona, en una etapa especialmente difícil para la iglesia pamplonesa, dada la tensión diplomática y la confrontación militar existente entre aragoneses y pamploneses a comienzos de la década de los cuarenta⁴⁴. Llama la atención, por poner algún ejemplo, que en los inicios de su mandato, Lope, se apresurara a buscar en la curia pontificia avales escritos de sus bienes y posesiones en la comarca cincovillesa. Probablemente vería peligrar su jurisdicción fuera de los límites políticos navarros, y por ello, volvió a retomar el asunto de las fronteras orientales, ya que al parecer las iglesias de Elis, Tolosana, Castelmanc y Serracastel le habían sido usurpadas por la sede oscense. También reclamaba otros derechos ante San Juan de la Peña, Montearagón y el mismo Leire, donde comenzaba el proceso de introducción cisterciense.

En el caso de los asuntos cesaraugustanos, hay que tener en cuenta que el acuerdo de 1121 debió de convertirse en papel mojado al hilo de los acontecimientos en torno a 1134. Así, tal y como se ha expuesto con anterioridad, Lope volvía sobre el asunto de las iglesias de la Valdonsella, Ejea, Pola y el Castellar, acusando de apropiación indebida al prelado vecino. Ante las reclamaciones del obispo de Pamplona, intervino el papa Celestino II, que ordenó la restitución de dichas iglesias. Sin embargo, Bernardo, el prelado cesaraugustano (1138-1152), alegó falsos derechos históricos, dilatando una problemática que prosiguió con su sucesor Pedro Tarroja (1153-1184). Finalmente, y en lo que parece una cuestión con un intenso telón de fondo político a mediados de esta centuria, acabó resolviéndose a manos del cardenal Jacinto (1155), legado apostólico y futuro Celestino III. Mediante una concordia, las iglesias de Ejea, Tauste, Luna y el Castellar —salvo su derecho de propiedad— fueron adjudicadas a la diócesis zaragozana; y las iglesias de Uncastillo, Pradilla de Ebro, Pola y Alcalá a la pamplonesa, *cum omnibus pertinentiis suis ad omne ius perpetuo possideat*⁴⁵.

Un año antes, Sancho IV había perdido las posiciones de Tauste y Borja (1154) que retenía su padre desde 1143, y, por lo tanto, el obispo de Pamplona no estaba bien posicionado para interceder más ante el delegado papal. Además, cabe traer a colación que los seis primeros años del reinado del Sabio fueron especialmente difíciles debido a la gran presión militar de Castilla, monarquía clave en la de-

⁴⁴ L. J. Fortún, «Del reino de Pamplona al reino de Navarra (1134-1217)», pp. 618 ss.

⁴⁵ Relata con detalle el choque con el obispado de Zaragoza J. Goñi, *Historia de los obispos de Pamplona*, 1, pp. 381-390. Los textos de las confirmaciones papales se transcriben en CCP, n. 282, 386 y 417.

finición de la trayectoria de Navarra hasta la pérdida de la fachada vascongada.

Se puede, por tanto, valorar el definitivo alejamiento eclesiástico del tramo segense y toda el área meridional de las Cinco Villas como un lógico proceso de reajuste diocesano con los límites políticos. Actuación, además, que sería prontamente llevada a cabo por el peso de una trayectoria histórica que unía la zona al valle del Ebro, centro de operaciones de una monarquía enfrentada, y más fuerte sobre el tablero, a la que en 1134 decidió restaurar García Ramírez.

NUEVOS PLANTEAMIENTOS Y REFLEXIONES FINALES

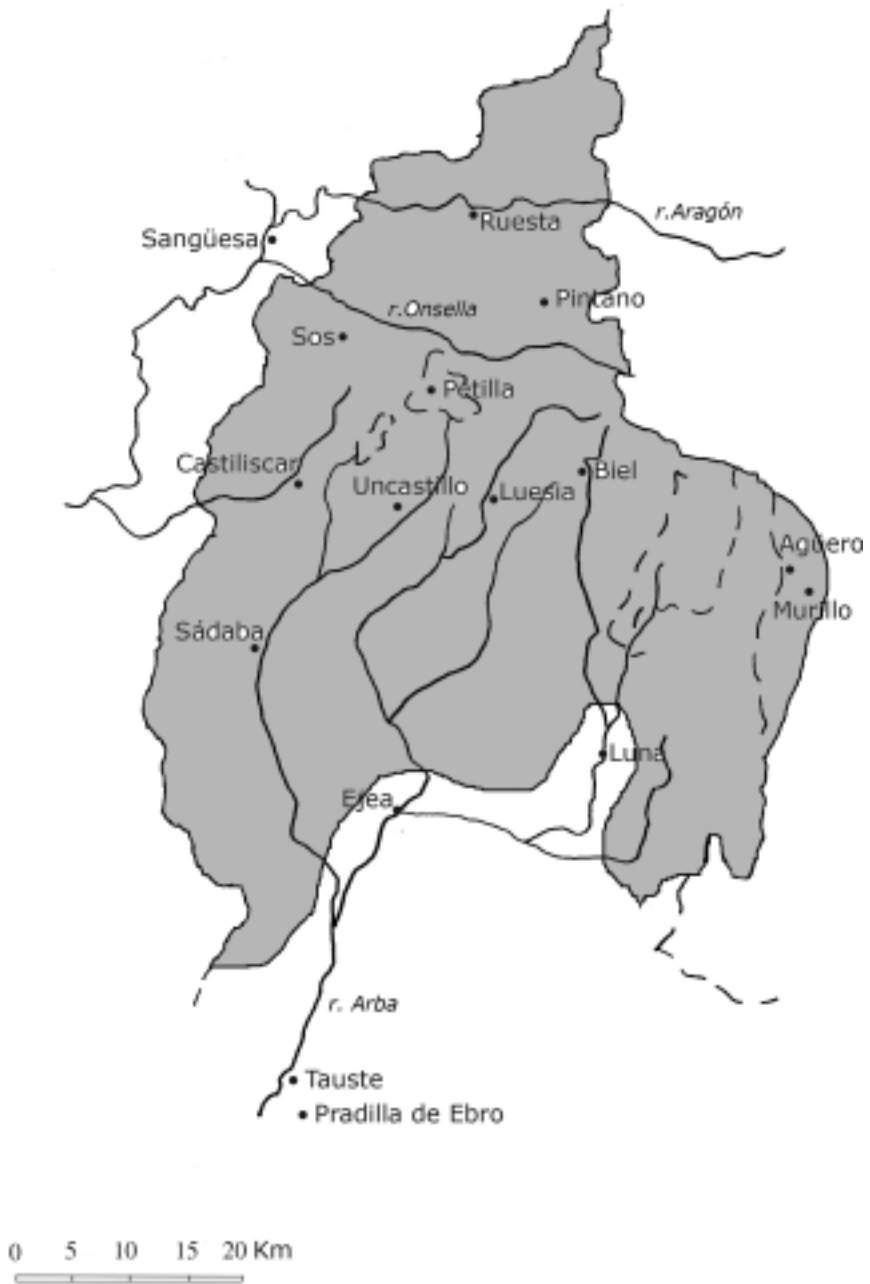
Se pasa en último término a referir algunas propuestas y cuestiones sobre las que merecería, en otro espacio, detenerse más a fondo, ya que a la vista de lo expuesto podrían conformar el hilo explicativo de la historia política y religiosa de las Cinco Villas, e incluso de otros territorios cercanos.

Un primer aspecto a tener en cuenta es la singularidad de la geografía eclesiástica hispana, vinculada al proceso de reconquista y a la necesidad de reconstrucción de unos límites que en mucho o en poco coincidían con los de época tardoantigua y prontomedieval. Con su rehabilitación se pudieron ir reajustando a la *auctoritas* posible o real de unas soberanías que comenzaron a hacer uso político de los límites de irradiación religiosa de las sedes integradas dentro de sus dominios territoriales. Así ocurrió cuando tuvo que definirse el trazado oriental de la diócesis pamplonesa ante los obispos de Jaca y Huesca, y más tarde de la sede zaragozana.

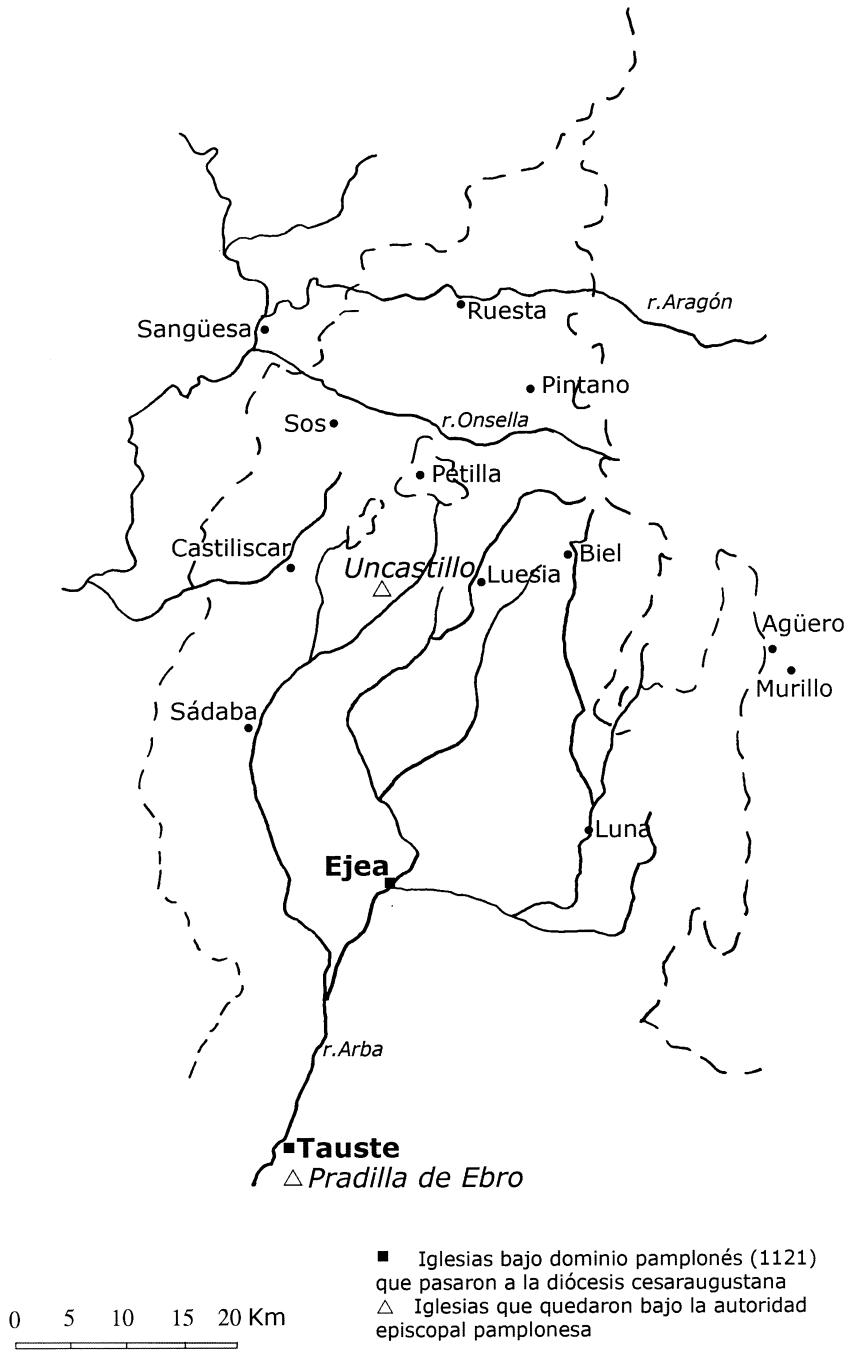
En cuanto al tema del valle del río Onsella, conformaba una unidad geomorfológica y ecológica con el valle navarro de Aibar. Las Peñas de Santo Domingo y las sierras de Peña, San Pedro y Ujué aislaban este conjunto territorial de los dominios directos del Islam, y tanto lo que hoy constituye las comarcas aragonesas como las navarras estaban en íntima relación con el territorio políticamente organizado desde Pamplona. El estrecho paso hacia la Canal de Berdún, flanqueado por la serranía de Leire al norte y la Peña al sur, poco antes de la antigua villa de Ruesta, constituía la línea de contacto con las tierras organizadas en torno al condado epicarolingio de Aragón, que tendió originariamente, por las vinculaciones, de sus *seniores* hacia la órbita pamplonesa. Por tanto, no resulta anómalo que las Genealogías de Roda mencionen a un noble oriundo de uno de los pueblos en la cabecera del valle, *Galindo*



Valdonsella. Iglesias de jurisdicción pamplonesa según tradición altomedieval.



Arciprestazgo de la Valdonsella.



Jurisdicciones diocesanas del territorio segiense (primera mitad del siglo XII).

Scemenonis de Pinitano (Pintano), casado con *domna Sancia*, emparentada con la *familia regis* encabezada por Sancho Garcés I⁴⁶.

El linaje del primer rey de Pamplona era oriundo de esta zona, por lo tanto no es extraño que la jurisdicción de su obispo se extendiera hasta allí, como también la extensión patrimonial de San Salvador de Leire estudiada por Luis Javier Fortún. De hecho, y a raíz de la partición de 1134, el valle sería artificialmente dividido, naciendo el concepto de «valle de Aibar» referido exclusivamente al sector navarro (1196).

El estudio de la trama y límites diocesanos del Pirineo central está en estrecha relación con la historia eclesiástica de los reinos pirenaicos de Aragón y Navarra; una historia concebida no como la reconstrucción institucional de los orígenes y proceso de una jurisdicción, como se ha hecho para otros tiempos, sino como el conjunto de circunstancias y realidades que convergen en un largo período temporal y en un marco geográfico que desborda la Península.

Es fundamental el conocimiento y la correcta inserción de las relaciones entre el papado y las monarquías hispanas, y más concretamente pirenaicas. Paul Kehr ya realizó un estudio encomiable en este frente, pero las dificultades de una investigación como ésta, tanto por la documentación y la amplitud temática como por la asociación cuasi instantánea de la historia de la Iglesia con una metodología anticuada, han dejado en el más singular retraso una de las corrientes historiográficas hispánicas más fecundas. Y al decir retraso, cabe pensar también en necesidad de renovación.

Desentrañar con minuciosidad esta vertiente temática supone poner al día todo el núcleo de la historia política, en un contexto más amplio de cambios europeos. La reconstrucción diocesana aragonesa y por extenso pamplonesa coincidió con las grandes empresas reconquistadoras, reconducidas por el papado como una lucha contra el infiel y con un proyecto de expansión de la *Societas Cristiana*. Una *societas* que demandaba un gobierno fuerte y unitario, además de la necesidad de congraciarse en contenidos con las monarquías occidentales, sustento del orden público e instituciones garantes, sin duda, en la nueva intencionalidad de la Iglesia. Así, al terciar el siglo XI, la soberanía pirenaico-occidental entra en la órbita pontificia; y aunque en la comarca de las Cinco Villas no había un foco vital —obispado o monasterio—, esta misma

⁴⁶ J. M.^a Lacarra, «Textos navarros del Códice de Roda», en *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, 1, 1945, p. 233. Sancha era nieta de Fortún Garcés (882-905), el último gobernante de la familia de los Íñigos, y hermana de Jimena, casada con un hermanastro de Sancho Garcés I.

se insertó en los circuitos europeos a través de las donaciones de algunas de sus posesiones o beneficios eclesiásticos a la abadía de Santa María de la Selva Mayor.

Con todo ello el mensaje era claro: los reyes aragoneses estaban plenamente convencidos de la unidad entre sus actuaciones políticas y la proyección religiosa de las renovadas conductas en cada uno de los tramos de su reino. Esto es, que no sólo eran valedores de la voz de la máxima autoridad espiritual del Occidente europeo, sino que el engranaje eclesiástico, denso y complejo a lo largo y ancho de sus reinos, conformaba y era el vehículo para dotar de estabilidad y vertebrar el basamento socioeconómico y espiritual de su proyecto político.

PRECEDENTES MUSULMANES Y PRIMER ARTE CRISTIANO

BERNABÉ CABAÑERO SUBIZA¹

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

En el año 1987 el Centro de Estudios de las Cinco Villas tuvo conmigo la deferencia de encargarme que redactara la ponencia sobre Arte Románico de las III Jornadas de Estudios que se dedicaron a la Historia del Arte en esta comarca aragonesa. Dicha ponencia, que conserva gran parte de su vigencia, fue publicada como un libro independiente por dicho Centro de Estudios en Ejea en 1988 con el título *Los orígenes de la arquitectura medieval en las Cinco Villas (891-1105): Entre la tradición y la renovación*. Así, pues, debido a que los doctores Esteban Sarasa Sánchez, Eliseo Serrano Martín y Elena Piedrafitá Pérez me piden que vuelva de nuevo a abordar este mismo tema, he pensado que lo más útil sería ofrecer al lector en este trabajo un enfoque diametralmente distinto al del estudio mencionado de 1988, en el que presenté un catálogo de los monumentos del arte de los siglos X y XI en las Cinco Villas con un análisis individualizado de cada uno de ellos. En este nuevo artículo, en vez de centrarme en los árboles, sin apenas considerar el bosque al que pertenecen, le voy dar un giro de 180° a la cuestión estudiando el bosque del que forman parte dichos árboles y en el que éstos cobran su verdadera razón de ser, sin entrar en el estudio pormenorizado de cada resto material.

Este nuevo enfoque es tanto más preciso en una comarca como la de las Cinco Villas en la que en los siglos X y XI no existió ningún centro artístico de primer orden en el que se crearan concepciones espaciales y soluciones formales propias. Por eso los monumentos de esta

¹ El autor de este artículo desea expresar públicamente su agradecimiento hacia Javier Ibarгүйen Soler, arquitecto encargado de coordinar el Plan Director de la Restauración de la Catedral de San Pedro, de Jaca, que ha dibujado el magnífico plano de planta de este monumento que se reproduce en este trabajo. Igualmente estoy en deuda con José Francisco Casabona por hacerme partícipe de su descubrimiento de los restos arquitectónicos del *palatium* del rey Sancho Ramírez en El Frago (Zaragoza). Del mismo modo expreso mi más sincera gratitud hacia Benito Galé Zueco, Álvaro Cantos Carnicer y Héctor Giménez Ferreruela, de cuya ayuda tanto se ha beneficiado este artículo.

comarca pertenecientes a dichas centurias constituyen en casi todos los casos manifestaciones periféricas de corrientes artísticas creadas y desarrolladas fuera de sus confines. Esta llegada de soluciones formales foráneas a las Cinco Villas es tanto más explicable si tenemos en cuenta que esta comarca carece prácticamente de fronteras naturales.

Las manifestaciones artísticas de la comarca de las Cinco Villas durante los siglos X y XI están muy determinadas por su carácter de región fronteriza.

Como ha dicho Philippe Sénac², desde las Cinco Villas hasta el valle del río Segre, musulmanes y cristianos se encontraban separados entre sí por una estrecha franja de tierra neutral que oscilaba entre 4 y 8 kilómetros³ jalonada por fortificaciones a ambos lados, como si se tratara del más enconado de los frentes militares modernos. Del mismo modo que la Gran Muralla China tiene su origen en un punto muy concreto de la costa del Mar Amarillo, la frontera occidental de la cristiandad con el Islam, sumamente tupida y cohesionada, comenzaba en el siglo X en el *castrum* de Eramprunyà (Barcelona), ya que un documento del Diplomatario de la Catedral de Vic⁴ del año 988 afirma que su término afrontaba al Este con la *mare magnam*, término con que se denominaba al mar Mediterráneo, lo que quiere decir que en esta fecha ya no había ningún otro castillo con *castrum* propio más al Este que el de Eramprunyà. Esta línea de castillos que partía de Eramprunyà atravesaba los condados catalanes, las actuales tierras de Aragón y el reino de Pamplona-Nájera, perdiéndose en la lejanía en el reino de Castilla y de León sin que hubiera entre unos castillos y otros la menor fisura que permitiera la irrupción por ella de los ejércitos musulmanes.

La frontera septentrional del Islam frente a la Cristiandad en el espacio geográfico más próximo a las Cinco Villas⁵ debía de estar conformada por la siguiente línea de ciudades y castillos musulmanes: Calahorra

² Cfr. Ph. Sénac, con una Introducción de P. Toubert, *La frontière et les hommes (VIIIe-XIIe siècle). Le peuplement musulman au nord de l'Ebre et les débuts de la reconquête aragonaise*, París, 2000, p. 387.

³ Unos cuatro kilómetros es la distancia que hay entre el castillo cristiano de Abizanda y el musulmán de Paül, unos cinco kilómetros separan el castillo cristiano de Güel del islámico de Laguarres, y entre el castillo cristiano de Loarre y la ciudad islámica de Bolea existe una distancia de ocho kilómetros, permaneciendo estas fronteras estables en el siglo XI durante décadas.

⁴ Cfr. E. Junyent i Subirà, editor, *Diplomatari de la Catedral de Vic. Segles IX-X*, edición a cargo de M. Gros i Pujol, Vic, fascículo 4, 1987, doc. n.º 537, pp. 458 y 459.

⁵ Las noticias aportadas por las fuentes en lengua árabe sobre la comarca de las Cinco Villas aragonesas han sido recopiladas en M.ª J. Viguera Molins, «Las Cinco Villas en la Frontera Superior de al-Andalus», *Actas II Jornadas de Estudios sobre las Cinco Villas*, Ejea de los Caballeros, 1988, pp. 11-32.

(La Rioja)-Falces (Navarra)-Olite (Navarra)-Caparros (Navarra)-Rada (Navarra)-Carcastillo (Navarra)-Valtierra (Navarra)-Arguedas (Navarra)-Sádba (Zaragoza)⁶-Biota (Zaragoza)⁷-Malpica de Arba (Zaragoza)⁸-Yéquera (Zaragoza)⁹-Agüero (Huesca)¹⁰ y Murillo de Gállego (Zaragoza), fortalezas estas dos últimas que cambiaron varias veces de manos-Ayerbe (Huesca)-Bolea (Huesca)-Puibolea (Huesca) y la fortaleza de la Peña de Sen (Huesca). Ligeramente más al Sur se encontraban la ciudad de Ejea de los Caballeros (Zaragoza)¹¹, la torre de Rosel (Huesca), la torre de San Mitiel (término municipal de Loscorrales, Huesca), la torre de Tormos (Huesca) y la ciudad de Alcalá de Gurra (Huesca). Y todavía más al Sur la ciudad de Tauste (Zaragoza), de la que procede un capitel islámico tallado hacia el año 1020, y la torre de La Gabardilla (en el extremo oriental del término municipal de Tauste, junto a la valla de delimitación de la zona de seguridad del campo de tiro de San Gregorio, y cerca ya del extremo occidental del término municipal de Castejón de Valdejasa).

En la comarca de las Cinco Villas han podido ser identificados en los últimos años restos de los amurallamientos urbanos de Ejea de los Caballeros y, más al Este, de Alcalá de Gurra¹².

En el castillo de Sádaba se siguieron todas las características propias de las alcazabas andalusíes de grandes proporciones construidas en llano en los siglos IX y X.

Estas características son las siguientes:

1.^a Planta con una marcada tendencia a la regularidad, con preferencia por el esquema cuadrado.

⁶ Cfr. B. Cabañero Subiza, *Los orígenes de la arquitectura medieval de las Cinco Villas (891-1105): Entre la tradición y la renovación*, Ejea de los Caballeros, 1988, pp. 31-33.

⁷ Cfr. *ibidem*, pp. 32 y 35.

⁸ Cfr. *ibidem*, pp. 32 y 34 (con fig. 10).

⁹ Cfr. *ibidem*, pp. 34 (con fig. 11) y 35.

¹⁰ Cfr. A. Castán [Sarasa], *Torres y castillos del Alto Aragón*, Huesca, 2004, pp. 52 y 53.

¹¹ Los restos de la muralla islámica de Ejea han sido destruidos hace pocos años al renovar el encauzamiento del río Arba de Luesia a su paso por esta ciudad, pero de ellos se conservan testimonios fotográficos que fueron publicados, cuando dicho restos todavía subsistían, en B. Cabañero Subiza, «Notas para la reconstitución de la ciudad islámica de Barbastro (Huesca)», *Somontano. Revista del Centro de Estudios del Somontano de Barbastro*, 5 (1995), pp. 25-57, espec. pp. 46, 47 (con fig. 15) y 48 (con fig. 16).

¹² En el momento de publicarse este artículo, en los primeros meses de 2007, la síntesis más completa y actualizada que existe sobre las fortalezas islámicas de Aragón es B. Cabañero Subiza, A. Cantos Carnicer y H. Giménez Ferreruela, «Fortificaciones musulmanas de Aragón», *Actas de las II Jornadas de Castellología Aragonesa: Fortificaciones del siglo IX al XX. Calatorao, 5, 6 y 7 de noviembre de 2004*, Zaragoza, 2006, pp. 17-92. Sobre la muralla de Alcalá de Gurra, cfr. *ibidem*, p. 19 (con fig. 3).

2.^a Empleo de torres cuadradas de poco saliente en la mitad de cada lienzo. Los torreones de las esquinas tienden a ser de forma rectangular.

3.^a Puerta situada en uno de los ángulos de la alcazaba y franqueada por dos torreones: De planta casi cuadrada el de la esquina y de planta rectangular el adosado al lienzo, y

4.^a Existencia de una escarpa escalonada en la parte inferior de los lienzos.

El castillo de Sádaba fue rehecho a instancias del rey Alfonso I de Aragón y de Pamplona poco antes del año 1125, puesto que un documento de junio de este año está firmado *delante de aquel castillo nuevo que hicimos en el campo de Sádaba*¹³. La fábrica románica alcanza distintas alturas según los lienzos y las torres, cuya planta respeta en lo general la islámica. Sobre esta fase del siglo XII se superpone la reconstrucción del siglo XIII, que afectó principalmente al interior del castillo.

Sin embargo, pese a estas sucesivas reparaciones y reconstrucciones de la fortaleza de Sádaba no cabe duda de que la implantación de los muros que conforman su planta es del siglo X, puesto que con seguridad la parte inferior del lienzo meridional y las torres que lo delimitan son de época islámica, tal como demostró la excavación de María Elisa Palomar Llorente, Javier Rey Lanaspá y José María Viladés Castillo¹⁴ llevada a cabo en el año 1988. Este muro presenta una escarpa con escalonamientos que aparecen matados en las esquinas en forma de bisel (peculiaridad que también se observa en la escarpa de la muralla musulmana de Bolea¹⁵), sillares almohadillados, algunos de ellos muy alargados, y numerosos sillares engatillados. En general, el aspecto en época islámica del castillo de Sádaba debió de ser bastante semejante al de Trujillo (Cáceres), que, como el de Sádaba, fue construido entre los años 850 y 950.

Los amurallamientos de las ciudades y de las grandes alcazabas se completaban con distintos tipos de torres exentas que diferían entre sí en dimensiones y funciones. Las tres funciones mejor definidas son:

En primer lugar, las grandes torres erigidas junto a almunias o palacios periurbanos. Éste es el caso de la torre mayor del palacio de la Al-

¹³ Cfr. R. del Arco y Garay, «Referencias a acaecimientos históricos en las datas de documentos aragoneses de los siglos XI y XII», *Estudios de Edad Media en la Corona de Aragón*, III (1947-1948), pp. 291-354, espec. p. 323.

¹⁴ Cfr. M.^a E. Palomar Llorente, J. Rey Lanaspá y J. M.^a Viladés Castillo, «Excavación del Castillo de Sádaba, Zaragoza. Campaña 1988», *Arqueología Aragonesa 1988-1989*, Zaragoza, 1991, pp. 239-242.

¹⁵ Cfr. Cabañero Subiza, Cantos Carnicer y Giménez Ferreruela, «Fortificaciones musulmanas de Aragón», *op. cit.*, p. 83 (con fig. 68).

jafería de Zaragoza, construida en el siglo X y conocida en la actualidad con el nombre procedente de la literatura romántica de «Torre del Trovador».

En segundo lugar se encuentran las torres de planta cuadrangular o circular que cumplen la función de atalayas o torres tácticas. Estas torres son de reducido tamaño y están ubicadas en los puntos de mayor visibilidad. Los ejemplos más característicos que existen en Aragón son los de las torres de San Mitiel y de Rosel, levantadas ambas en lo alto de escarpados montículos que las facultan por su gran campo visual para el control de las vías de comunicación; lo mismo se puede decir de la torre de Tormos, algo mejor conservada, pero ubicada en un lugar no tan abrupto.

Y en tercer lugar las torres erigidas preferentemente en lugares llanos (en ocasiones incluso en el fondo de valles), de escaso valor táctico, en la mayoría de los casos con nula visibilidad, que estaban asociadas a explotaciones agrarias o alquerías. A esta función obedecen las torres islámicas de La Gabardilla (lám. 1), Yéquera y Biota, erigidas las dos primeras en el siglo X y la tercera en el siglo XI. Mientras que de la torre de Yéquera sólo se conservan unos pocos sillares pertenecientes a una esquina, en la torre de La Gabardilla¹⁶ han llegado hasta nosotros en buen estado de conservación al menos cuatro hiladas, que son perfectamente visibles en su cara sureste, integradas por sillares dispuestos a tizón de forma cuadrada de unos 45 centímetros de lado, tal como es habitual en la arquitectura militar de la Marca Superior entre los años 850 y 950.

En el año 1982 don Benito Galé Zueco, al arreglar el corral de su propia casa, sita en la calle Marqués de Ayerbe n.º 18, de Tauste, encontró casualmente junto al medianil de lo que fue el palacio de los marqueses de Ayerbe, pero en la zona descubierta de su domicilio, un capitel islámico¹⁷ (lám. 2). Dicho capitel, que es propiedad de su descubridor, que

¹⁶ Sobre las vicisitudes históricas del lugar de La Gabardilla en la Baja Edad Media, cfr. M. A. Pallarés Jiménez, «La Gabardilla y Mira, en Tauste hace quinientos años», *Suessetania. Revista del Centro de Estudios de las Cinco Villas*, 18 (1999), pp. 53-81.

¹⁷ El autor de este artículo desea expresar públicamente su agradecimiento a don Benito Galé Zueco por las facilidades dadas para estudiar el capitel del que es propietario. La noticia del descubrimiento de este capitel fue dada en C. Rábanos Faci, «Tauste. Un hallazgo de interés artístico», *Suessetania. Boletín del Centro de Estudios Suessetanos*, 2 (1983), p. 25; véase además sobre este capitel M. A. Pallarés Jiménez, «Entre Abirón y San Miguel: un espacio en la historia aragonesa para la Villa de Tauste», en M. A. Pallarés Jiménez, coordinador, *Tauste. Agua y vida. IX Centenario de la incorporación de la villa al Reino de Aragón*, Tauste, 2005, pp. 56-101, espec. p. 63.

lo conserva en la dirección antedicha, tiene una altura máxima de 31,5 cm, con un diámetro en la base del capitel de 18 cm y una anchura máxima en la zona del ábaco de 25 cm. Este capitel está tallado en un bloque de piedra caliza que presentaba una pequeña veta de alabastro de color blanco; por eso al terminarse el trabajo de labra esta veta puede apreciarse en la parte derecha del capitel según se mira.

El capitel descubierto por don Benito Galé fue tallado solamente en tres de sus frentes, ya que una de sus caras estaba embebida o adosada a un muro. Su estado de conservación es regular. En él se aprecian dos coronas de hojas de acanto completamente talladas, excepto las hojas extremas de la corona inferior donde solamente se talló media hoja quedando la otra media lisa. La corona de hojas inferior cuenta con cinco hojas y la superior con cuatro. Entre las hojas de la corona superior se dispusieron sendos fustes con acanaladuras torsas de las que debían de partir las hojas de envoltura propias del orden corintio; sin embargo, dichas hojas, así como las volutas de esquina y las hélices, si las tuvo, no se conservan debido a los desperfectos que ha sufrido el capitel en su parte superior.

Aunque el esquema del capitel es bastante tradicional, hay al menos dos detalles que demuestran que se trata de una obra musulmana labrada en torno al año 1020, es decir, en la época de la *Fitna* o de la Guerra Civil:

El primero es que el tratamiento de las hojas de acanto es menos carnoso que en los capiteles de época romana y visigoda, habiendo sido obtenido el plano del fondo del cesto con el uso del trépano. Este uso del trépano en la talla de los capiteles empieza a generalizarse en el arte andalusí a partir de las piezas labradas en época del emir Abd al-Rahman II entre los años 833 y 848 para la primera ampliación de la mezquita aljama de Córdoba. En la excavación de la *Casa de la obra* de la catedral metropolitana de Zaragoza, dirigida por Andrés Álvarez Gracia, fue encontrado un capitel inconcluso perteneciente a la ampliación de la mezquita aljama de esta ciudad llevada a cabo a instancias de Múndir I entre los años 1018 y 1022, en el que solamente se habían perforado con el trépano los pequeños agujeros concebidos para constituir el fondo de las hojas. Del mismo modo, en la excavación llevada a cabo en el interior de la catedral de Santa María de Tudela entre los años 2002 y 2003, bajo la dirección de Jesús Sesma Sesma y M.^a Inés Tabar Sarrías, se encontró un pequeño capitel de alabastro de características bastante similares a los de Tauste y Zaragoza que comentamos, aunque de dimensiones menores. En los capiteles islámicos tallados en Córdoba en época de Abd al-Rahman II y en los labrados por artistas locales en la época de la Guerra Civil en Tauste, Zaragoza y Tudela, el tratamiento

de las hojas de acanto suele ser bastante esquemático, es decir, bastante seco y plano, sin apenas volumen.

Y el segundo es que en el reverso de una de las hojas de acanto puede verse una palmeta, típicamente islámica, muy similar a la que en algunos capiteles califales tallados en Córdoba aparece en una pequeña voluta dispuesta en el sentido contrario al del tallo que genera la voluta de esquina¹⁸.

Este capitel de hojas de acanto de Tauste resulta ser bastante más tradicional que los tallados en los años centrales del siglo XI para el palacio de la Aljafería de Zaragoza, donde hay muy pocas piezas que conserven las hojas de acanto, ya que éstas han sido sustituidas en casi todos los capiteles por verdaderos paneles autónomos, bien delimitados, que albergan en su interior tallos centrales de los que parten elementos vegetales.

Al empezar a exponer las características del arte románico en Aragón lo primero que debe decirse es que éste no ha sido sistematizado todavía de una manera satisfactoria. Esto se debe a varias causas:

La primera es que los manuscritos iluminados y los ciclos pictóricos románicos existentes en Aragón son muy heterogéneos.

El *beato* del monasterio de San Andrés de Fanlo (Huesca)¹⁹ —de clara tradición prerrománica, pese a que se cree que fue miniado entre 1050 y 1064 en el monasterio de San Millán de la Cogolla (La Rioja)— es muy tradicional y está muy vinculado al Beato de El Escorial (Real Biblioteca del Monasterio, cód. &.II.5.) iluminado hacia el año 1000 en este mismo monasterio emilianense. En la iglesia de los Santos Julián y Basilisa de Bagüés (Huesca)²⁰ trabajó un artista procedente de la región

¹⁸ Véase, por ejemplo, P. Cressier, «Los capiteles del Salón Rico. Un aspecto del discurso arquitectónico califal», en A. Vallejo Triano, coordinador, *Madinat al-Zabra. El Salón de 'Abd al-Rabman III*, Córdoba, 1995, pp. 84-106, espec. p. 93 (con foto 13), y J. Escudero Aranda, «Capitel compuesto», en R. López Guzmán y A. Vallejo Triano, *El esplendor de los Omeyas cordobeses. La civilización musulmana de Europa Occidental. Exposición en Madinat al-Zabra. 3 de mayo a 30 de septiembre de 2001. Catálogo de piezas*, Granada, 2001, pp. 120 y 121.

¹⁹ Sobre el *beato* del monasterio de San Andrés de Fanlo, *cfr.* espec. J. Williams, *The Illustrated Beatus. A Corpus of the illustrations of the Commentary on the Apocalypse*, Londres, vol. I, *Introduction*, 1994, láms. 2 y 3; *idem*, *The Illustrated Beatus. A Corpus of the illustrations of the Commentary on the Apocalypse*, Londres, vol. III, *The Tenth and Eleventh Centuries*, 1998, pp. 41-43 y láms. 351-357, y F. Galtier Martí, coordinador científico, M.^a de los D. Cabanes Pecourt, L. Diego Barrado, F. Galtier Martí y C. Morte García, *El beato del abad Banzo del monasterio de San Andrés de Fanlo, un Apocalipsis aragonés recuperado. Facsímil y estudios*, Zaragoza, 2005.

²⁰ Sobre las características arquitectónicas de la iglesia de los Santos Julián y Basilisa de Bagüés y su ciclo pictórico, actualmente conservado en el Museo Diocesano de Jaca (Huesca), *cfr.* espec. con una magnífica parte gráfica G. M. Borrás Gualis y M. García Guatas, con fotografías de L. Mínguez, *La pintura románica en Aragón*, Zaragoza, 1978, pp. 47-105.

francesa del Poitou o de la del Limosin, muy vinculado al conjunto pictórico de Saint Savin-sur-Gartempe, al evangelionario de Santa Radegunda de Poitiers y al sacramentario de Saint Etienne de Limoges. Mientras que las pinturas de la Sala Capitular del Monasterio de Sijena (Huesca)²¹ eran obra de un miniaturista inglés que trabajó en la Biblia de Winchester y que a su vez conocía los conjuntos musivos bizantinos de Sicilia.

La segunda causa de que el arte románico aragonés no haya podido ser sistematizado de una manera convincente es que las grandes líneas de la pintura no se corresponden ni con las de la escultura ni con las de la arquitectura. Así se explica la aparente incongruencia de que el conjunto pictórico de la iglesia de los Santos Julián y Basilisa, de Bagüés, decididamente francés, cubriera las paredes internas de una iglesia que al exterior presenta una decoración *lombardista*²² y por tanto con elementos formales procedentes del arte italiano. Esto mismo sucede con la arquitectura y la escultura; así, si bien la iglesia de San Millán, de Segovia (lám. 15)²³, es una réplica muy fiel del plan arquitectónico de la catedral de San Pedro, de Jaca (Huesca) (lám. 14), la escultura de esta iglesia castellana no guarda la menor relación con la escultura del arte jaqués; por el contrario, los capiteles de la Seo de Jaca fueron imitados en las iglesias de Santa María de Iguácel (Huesca) y de San Pedro del castillo de Loarre (Huesca) que espacialmente no guardan la más mínima concomitancia con la catedral jaquesa. Otro ejemplo paradigmático lo constituye un tipo de capitel decorado con un tañedor de arpa y una bailarina contorsionándose que se encuentra en las iglesias de El Salvador de Ejea de los Caballeros, de San Nicolás de El Frago, de San Gil de Luna, de San Antón de Tauste y del claustro de San Pedro el Viejo de Huesca, a pesar de que estos cinco monumentos presentan características arquitectónicas muy diferentes²⁴.

²¹ Sobre las pinturas de la Sala Capitular del monasterio de Sijena, *cfr.* espec. con una excelente parte gráfica W. Oakeshott, *Sijena: Romanesque paintings in Spain and the artists of the Winchester Bible*, Londres, 1972.

²² Se entiende por decoración *lombardista* la utilizada por los canteros locales de los condados catalanes y del reino de Aragón que imita algunos de los elementos ornamentales más característicos de los maestros lombardos.

²³ Sobre la iglesia de San Millán, de Segovia, *cfr.* O. Gil Farrés, «Primeras obras románicas segovianas: la iglesia catedralicia de San Millán en la ciudad de Segovia», *Boletín del Museo Arqueológico Nacional*, t. I, n.º 2 (1983), pp. 179-190; y V. Herrera Ontañón y B. Cabañero Subiza, «La techumbre mudéjar de la iglesia de San Millán de Segovia. Estudio de una obra maestra del arte taifal digna de ser recuperada», *Artigrama. Revista del Departamento de Historia del Arte*, 14 (1999), pp. 207-240.

²⁴ Esta comparación ha sido llevada a cabo en J. L. García Lloret, *La escultura románica del Maestro de San Juan de la Peña*, Zaragoza, 2005, pp. 351-362.

Y la tercera causa de que el arte románico aragonés no haya podido ser sistematizado hasta ahora con éxito es que las categorías de la arquitectura religiosa de arquitectura prerrománica, arquitectura románica, arquitectura cisterciense de transición, arquitectura gótica y arquitectura renacentista carecen de todo sentido cuando se refieren a la arquitectura militar, ya que las fortalezas son sumamente diferentes en sus funciones, estructuras, formas y resultados constructivos de las iglesias, con las que sólo comparten un aparejo y unos elementos morfológicos comunes²⁵.

Así, pues, y hechas estas observaciones, se comprenderá que hayamos optado de cara a presentar un panorama mínimamente coherente del arte románico aragonés por entender la arquitectura como el espacio integrador en el que se desarrolla la pintura y la escultura, y por tanto hayamos decidido transportar las principales líneas evolutivas de la arquitectura al conjunto del arte románico, aun siendo conscientes de todas las limitaciones que esto entraña.

Las investigaciones en el terreno de la arquitectura militar en los reinos y condados septentrionales de la península Ibérica en el siglo X partieron prácticamente de la nada.

En la campaña de 796 a 797 de ‘Abd al-Karim contra el norte de la Península —a la que se refiere al-Nuwayri— algunos cristianos habían cruzado una ría aprovechando el momento de la marea baja, confiando en que el ejército musulmán no pudiera pasar dicha ría al llegar la marea alta²⁶. En 816 los pamploneses se defendieron de los ejércitos de ‘Abd al-Karim situándose tras unos profundos barrancos, cavando fosos y creando taludes de tierra²⁷. En 865 el conde Rodrigo de Álava mandó excavar igualmente otra gran zanja contra los musulmanes que éstos consiguieron colmatar²⁸.

Desde los primeros momentos de la ocupación musulmana existen numerosos testimonios en los que eventualmente algunas personas se

²⁵ Esta cuestión ha sido analizada en B. Cabañero Subiza, «La transición del prerrománico al románico en la castellología aragonesa y catalana», *Cahiers de Saint Michel de Cuxa*, 23 (1992), pp. 65-81.

²⁶ Cfr. M. Gaspar Remiro, *Historia de los musulmanes. España y África por En-Nuguairí*, Granada, 1917, t. I, p. 24.

²⁷ Cfr. E. Lévi-Provençal y E. García Gómez, «Textos inéditos del “Muqtabis” de Ibn Hayyan sobre los orígenes del reino de Pamplona», *Al-Andalus*, XIX (1954), pp. 295-315, espec. p. 297.

²⁸ Cfr. Ibn ‘Idari, *Histoire de l’Afrique et de l’Espagne intitulée Al-Bayano ‘l Mogrib*, traducción de E. Fagnan, t. II, Argel, 1904, pp. 161-162.

refugiaron con mayor o menor fortuna en oquedades naturales; otras grutas fueron utilizadas en distintas épocas como castillos estables fundamentados en el principio de la defensa pasiva²⁹. El 23 de diciembre del año 1000 el conde Ermengol I de Urgell vendió la fortaleza de las cuevas de Canalda (Lérida) con su *castrum* (es decir, el conjunto de territorios y derechos vinculados al castillo)³⁰.

En el año 1033 el rey Sancho III de Pamplona concedió un privilegio de ingenuidad a Gallo Pennero como gratificación porque había hecho posible, probablemente mediante una traición, que el rey pamplonés ocupara las cuevas que integraban el castillo musulmán de Agüero³¹. Lo que se conserva de este castillo de los Mallos de Agüero es un aljibe con el canal que recogía el agua de lluvia y lo que debió ser una estancia para la guardia del castillo. Más al Sur hay una estrecha cornisa natural conocida como Faja de la Reina que, circunvalando el mallo, conduce a una pequeña oquedad denominada el Palacio de la Reina.

A juzgar por el aspecto que presentan estas cuevas de Agüero debían poseer cerramientos lígneos con pasarelas y escaleras también de madera como las que se pueden observar en las cuevas eremíticas de Meteora (en Grecia) o de tierra apisonada con un basamento de mampostería como sucede en algunas cuevas utilizadas para distintos usos, entre ellos el puramente defensivo, en la localidad zaragozana de Los Fayos.

En los años 1960 y 1961 Alberto del Castillo y Manuel Riu Riu encontraron en el Castellot de Viver, de Serrateix (Barcelona), el más evidente testimonio conocido hasta ahora de la construcción en torno al año 900 de fortalezas lígneas en los condados catalanes³². Igualmente,

²⁹ Sobre esta cuestión, *cfr.* B. Cabañero Subiza, «De las cuevas a los primeros castillos de piedra: algunos problemas del origen de la castellología altomedieval en el norte peninsular», *Turiaso*, VI (1985), pp. 167-188.

³⁰ Este documento ha sido publicado en J. Trenchs y R. Conde, «La escribanía-cancillería de los condes de Urgel (s. IX-1414)», *Folia Munichensia*, Zaragoza, 1985, pp. 7-106 y 23 láms. de documentos, espec. pp. 89-90, 95 y lám. del documento 1. Sobre la fortaleza prerrománica de las cuevas de Canalda, *cfr.* espec. B. Cabañero Subiza, con un Prólogo de X. Barral i Altet, *Los castillos catalanes del siglo X. Circunstancias históricas y cuestiones arquitectónicas*, Zaragoza, 1996, pp. 228 y 229.

³¹ Este documento ha sido publicado en A. Durán Gudiol, *Colección Diplomática de la Catedral de Huesca*, vol. 1, Zaragoza, 1965, doc. 14, pp. 30 y 31. Sobre el castillo de Agüero, *cfr.* espec. Castán [Sarasa], *Torres y Castillos del Alto Aragón*, *op. cit.*, pp. 52 y 53.

³² *Cfr.* M. Riu Riu, «Probables huellas de los primeros castillos de la Cataluña carolingia», *San Jorge*, 47 (1962), pp. 34-39. Véase además sobre la fortaleza de Viver de Serrateix, espec. Cabañero Subiza, *Los castillos catalanes del siglo X...*, *op. cit.*, pp. 345-349.

en los años siguientes se ha podido constatar la existencia de fortificaciones de madera en el extremo oriental del reino de Pamplona, presentando especial interés la fortaleza erigida en el primer cuarto del siglo X en Luesia³³.

Adolfo Castán Sarasa³⁴ ha demostrado en 2004 que las fortificaciones erigidas en tierras aragonesas en el siglo X fueron dispuestas en montañas aisladas de forma cónica con un enorme campo visual. Estas montañas fueron aterrazadas en su cima, disponiéndose en aquellos lugares más accesibles fosos y muros de mampostería en seco carentes de torres; la construcción de estos muros de cierre no fue necesaria en aquellas partes de la terraza artificial en que existían grandes cortados naturales. Estas primeras fortalezas (entre las que se puede citar la del Tozal de Castiello en Atarés, Huesca)³⁵ se encuentran en los valles interiores, alejadas de los castillos del siglo XI; incluso algunas de estas fortificaciones se emplazaron en valles secundarios mal comunicados.

El siguiente paso en la castelología aragonesa fue la creación de unas fortificaciones más ambiciosas que son mencionadas en las fuentes escritas como *muros* o *murillos*. Estos *muros* se construyeron en lo alto de montañas menos pronunciadas, que contaban en su parte superior con una terraza de mayor superficie que proporcionaba amparo a hombres y animales en caso de necesidad, mientras que los edificios de vivienda se desperdigaban en su alrededor. Estos *muros* son de mampostería dispuesta sin argamasa y protegen solamente los flancos más accesibles. Estos *muros* carecen de torres o estructuras de refuerzo y sólo en el despoblado de Surta (Huesca)³⁶ existe en el interior del recinto una torre de planta elíptica, probablemente erigida también en el siglo X.

Entre las fortificaciones de este tipo estudiadas por Adolfo Castán deben de mencionarse, junto a la de Surta (Huesca), la Torraza en la pardina de Torre de Portillo (Huesca)³⁷, la del Tozal de San Martín en Banastón Viejo superior (Huesca)³⁸, y el río de piedra de La Moreería en Paúles

³³ Sobre las fortalezas líneas del reino de Pamplona-Nájera, *cfr.* B. Cabañero Subiza y F. Galtier Martí, «Los primeros castillos de la frontera de los Arbas y el Onsella. Problemas metodológicos», *Boletín del Museo e Instituto «Camón Aznar»*, XX (1985), pp. 59-85, y Cabañero Subiza, «De las cuevas a los primeros castillos de piedra...», *op. cit.*

³⁴ *Cfr.* Castán [Sarasa], *Torres y Castillos del Alto Aragón*, *op. cit.*

³⁵ *Cfr.* Sobre la fortaleza del Tozal de Castiello en Atarés, *cfr. ibidem*, pp. 102 y 103.

³⁶ Sobre la fortaleza de Surta, *cfr. ibidem*, pp. 451-453.

³⁷ Sobre la fortaleza de la Torraza en la pardina de Torre de Portillo, *cfr. ibidem*, p. 407.

³⁸ Sobre la fortaleza del Tozal de San Martín en Banastón Viejo superior, *cfr. ibidem*, pp. 118-120.

de Vero (Huesca)³⁹. A medida que avanza el siglo X esta idea arquitectónica (que resulta ser bastante precaria) de un muro que protege únicamente el flanco más accesible de una montaña protegida en tres de sus lados por cortados naturales va siendo madurada; así, las primeras fortalezas prerrománicas de Sos del Rey Católico (Zaragoza)⁴⁰ y de Boltaña (Huesca) (lám. 3) eran un único muro recto de sillares de gran tamaño —en la línea de los existentes en los castillos prerrománicos de Xavier (Navarra) y de Añués (Zaragoza)⁴¹— que cerraba por completo el acceso a la plataforma del castillo. En el caso del muro de cierre del castillo de Sos llama la atención la alternancia de sillares a soga con dos o más sillares seguidos dispuestos a tizón, lo que constituye una clara imitación de los ritmos constructivos propios de la arquitectura islámica de la época del Califato de Córdoba; este mismo fenómeno se observa también en el recrecimiento en el siglo X por canteros catalanes del muro romano de época republicana que cierra el acceso a la ciudadela de Olèrdola (Barcelona)⁴², donde aunque igualmente se imitan paramentos musulmanes, debido a la tosquedad con la que están tallados los sillares, no queda ninguna duda sobre el hecho de que se trata de una obra cristiana.

Si los *muros* prerrománicos de Sos y de Boltaña carecían de torres de refuerzo macizas, éstas ya están presentes en los extremos del *muro* de Torreblanca (Lérida)⁴³ igualmente construido en el siglo X.

En la fortaleza de Castro (Huesca)⁴⁴, que controlaba la vía de ingreso al condado de Ribagorza a través del congosto de Olvena, se desarrollan los principios defensivos de la fortaleza de Torreblanca. En la zona oriental de este muro de Castro, construido hacia el año 1085, se observa, pese a ser una fortaleza cristiana, la típica articulación de los castillos musulmanes de una torre medial entre dos torres angulares; una disposición arquitectónica de este tipo puede verse en el frente septentrional de la alcazaba de Balaguer (Lérida)⁴⁵ erigida en el año 897,

³⁹ Sobre el río de piedra de La Morería en Paúles de Vero, *cfr. ibidem*, pp. 399 y 400.

⁴⁰ Sobre el *muro* de Sos, *cfr. Cabañero Subiza, Los orígenes de la arquitectura medieval de las Cinco Villas...*, *op. cit.*, pp. 39 y 47 (con fig. 14).

⁴¹ Sobre el castillo de Añués, *cfr. ibidem*, pp. 39, 40 y 47 (con fig. 15).

⁴² Sobre el recinto de Olèrdola, *cfr. espec. Cabañero Subiza, Los castillos catalanes del siglo X, op. cit.*, pp. 284-288.

⁴³ Sobre el *muro* de Torreblanca, *cfr. ibidem*, p. 335.

⁴⁴ Sobre la fortaleza de Castro, *cfr. B. Cabañero Subiza, «Datos para el estudio de la influencia de las fortificaciones islámicas en los castillos de Ribagorza: La fortaleza de Castro (Huesca)», Lux Ripacurtiae II. Arte Sacro Medieval*, Graus, 1998, pp. 41-51.

⁴⁵ Sobre la alcazaba de Balaguer, *cfr. Chr. Ewert, con aportaciones de D. Duda y G. Kircher, «Hallazgos islámicos en Balaguer y la Aljafería de Zaragoza», en Excavaciones Arqueológicas*

fortaleza andalusí muy próxima a la de Castro. Tras este recinto de la fortaleza de Castro se encuentra la torre mayor exenta del castillo de la que sólo se conserva su planta baja.

Una experiencia arquitectónica muy similar a la de Castro tuvo lugar unos pocos años antes, en la década de 1050 a 1060, en Ruesta (Zaragoza)⁴⁶. Tal como se puede ver en una fotografía tomada en 1912⁴⁷ (lám. 4) un lienzo integrado por una torre cuadrada de mayor tamaño en el centro y dos menores en los extremos (de las que sólo se conserva la del lado noreste) corta el único posible acceso hasta una torre aislada de dimensiones más grandes. Es interesante ver cómo en el caso de Ruesta el muro que cierra el paso hacia el castillo no fue continuado por encima de la rasante del suelo en los muros de aterramiento laterales de la explanada donde se asienta la torre cuadrada exenta, puesto que allí existen dos cortados naturales insalvables. Esta articulación de las torres, que en Ruesta adquiere un carácter mucho más monumental que en Castro, está prefigurada en el mundo islámico en el frente norte de la Almudayna de Palma de Mallorca construido en el siglo X, donde la torre central también es mayor en planta y en alzado que las dos laterales situadas en ambas extremas de dicha cara septentrional.

La misma articulación del muro de cierre del castillo de Castro integrado por dos torres en las esquinas de mayor tamaño y una medial más pequeña en el centro se encuentra también en el lado norte del castillo

gicas en España, n.º 97, Madrid, 1979. (Este libro es la traducción al castellano de Chr. Ewert, *Islamische Funde in Balaguer und die Aljafería in Zaragoza*, con aportaciones de D. Duda y G. Kircher, Berlín, 1971, en la colección «Madrider Forschungen», Band 7); J. Giral i Balagueró, «Arqueología andalusí en Balaguer (Lérida)», *Sharq al-Andalus. Estudios árabes*, 2 (1985), pp. 151-159; *idem*, «Fortifications andalusines a la Marca Superior: el cas de Balaguer», *Setmana d'Arqueologia Medieval*, Lérida, 1986, pp. 173-193; C. Escó Sampérez, J. Giral i Balagueró y Ph. Sénac, *Arqueología islámica en la Marca Superior de al-Andalus*, Huesca, 1988, pp. 22 y 23; J. Giral i Balagueró, «Ciutat de Balaguer», en A. Pladevall i Font, director, *Catalunya romànica*, t. XVII, *La Noguera*, Barcelona, 1994, pp. 219-225; *idem*, «Castell Formós (o de Balaguer)», en *ibidem*, pp. 225-238; *idem*, «Jaciment arqueològic del pla d'Almatà», en *ibidem*, pp. 238-243; J. E. García Biosca, J. Giral, A. Lorient y J. Martínez, «La génesis de los espacios urbanos andalusíes (siglos VIII-X): Tortosa, Lleida y Balaguer», en J. Giral [i Balagueró] y J. E. García [Biosca], edición a cargo de, *El Islam y Cataluña*, Barcelona, 1998, pp. 136-165, espec. pp. 141-151, y J. Giral [i Balagueró], «La arquitectura de los *Muluk al-Taua'if*», en *ibidem*, pp. 174-179.

⁴⁶ Sobre el castillo de Ruesta, cfr. Cabañero Subiza, *Los orígenes de la arquitectura medieval de las Cinco Villas...*, *op. cit.*, pp. 63 (con fig. 26) y 69-75.

⁴⁷ Esta fotografía ha sido publicada por primera vez en [sin autor], *De las Heras: una mirada al Pirineo (1910-1945)*, Jaca, 2000, p. 56; véase también M.ª P. Poblador Muga, «La agresiva intervención realizada en la iglesia de San Juan Bautista, de Ruesta (Zaragoza), un bien del camino de Santiago, declarado Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO», *Artígrama. Revista del Departamento de Historia del Arte*, 16 (2001), pp. 559-575, espec. p. 571 (con fig. 2). Sobre esta torre desaparecida véase además F. Abbad Ríos, *Catálogo monumental de España. Zaragoza*, Madrid, 1957, [Tomo de Texto], p. 698, [Tomo de Láminas], fig. 1707 en p. sin paginar.

de Sos. Seguramente en los años centrales del reinado de Ramiro I, es decir, hacia el año 1050, se consideró que el muro concebido como un único lienzo recto hacia el año 975 era insuficiente y no estaba en consonancia con las comodidades propias de la arquitectura militar de los años centrales del siglo XI, por lo que se decidió construir un nuevo castillo de planta rectangular que reutilizara el muro prerrománico en su frente de poniente. Este nuevo castillo de Sos presenta en su lado norte una articulación integrada por dos torres de mayor tamaño en las esquinas y una medial más pequeña en el centro idéntica a la del muro de cierre del castillo de Castro, estando ambas soluciones —la de Sos y la de Castro— en deuda con la castelología islámica.

La clara influencia de la arquitectura militar islámica en los castillos románicos construidos en el reinado de Ramiro I de Aragón en las Cinco Villas se debe principalmente a dos hechos:

El primero es que la renovación de la castelología que se llevó a cabo durante el siglo X y primeras décadas del siglo XI en los condados catalanes y en el condado de Ribagorza tan apenas es perceptible en las Cinco Villas, donde estas soluciones llegan extremadamente debilitadas.

Y el segundo es que el carácter fronterizo de las Cinco Villas respecto al Islam facilitó que la arquitectura militar románica de esta comarca adoptara numerosas soluciones creadas en las fortificaciones musulmanas.

Desde la década de 930 a 940 se llevaron a cabo distintas investigaciones en la castelología catalana dirigidas a la progresiva transformación de la planta cuadrangular en circular. Primero se erigieron torres triangulares (Santa Perpetua de Gaià⁴⁸, Tarragona), luego hexagonales (Mallabecs⁴⁹, Lérida), más tarde rectangulares con las esquinas redondeadas (Montbui⁵⁰, Barcelona) y finalmente semielípticas (Gelida⁵¹, Barcelona). Fue entre los años 960 y 980 cuando se construyeron en los condados catalanes las primeras torres completamente cilíndricas de defensa pasiva. A este prototipo de torre de defensa pasiva se le añadió hacia el año 990, en el forramiento y recrecimiento del núcleo primitivo de la torre de Vallferosa (Lérida)⁵², una serie de cadalsos de madera

⁴⁸ Sobre el castillo de Santa Perpetua de Gaià, *cfr.* Cabañero Subiza, *Los castillos catalanes del siglo X*, *op. cit.*, pp. 316-320.

⁴⁹ Sobre el castillo de Mallabecs, *cfr. ibidem*, pp. 271 y 272.

⁵⁰ Sobre el castillo de Montbui, *cfr. ibidem*, pp. 280-283.

⁵¹ Sobre el castillo de Gelida, *cfr. ibidem*, pp. 252-258.

⁵² Sobre el castillo de Vallferosa, *cfr. ibidem*, pp. 336-344, e *idem*, «La torre de Vallferosa (Segarra, Lérida): La obra maestra de la arquitectura militar de los reinos y condados hispanos del siglo X», *Artigrama*, 13 (1998), pp. 195-221.

individuales que le proporcionaban un cierto carácter ofensivo en caso de asedio.

Si bien no puede negarse la existencia de ciertas experiencias de la primera mitad del siglo XI en la arquitectura militar del norte de Italia, la ausencia en el terreno de la arquitectura militar entre los artistas lombardos de ideas propias suficientemente elaboradas a la hora de levantar las fortalezas que se les encomendaron en la península Ibérica, se manifiesta en la propia heterogeneidad de éstas, que corresponden a modelos arquitectónicos muy dispares tomados de la castelología catalana del siglo X.

Así, la torre rectangular lombarda de Abizanda (Huesca)⁵³ recuerda la de Ardèvol (Lérida)⁵⁴ del siglo X. A su vez, los maestros italianos comenzaron a erigir, sin llegar a terminar, en Samitier (Huesca)⁵⁵ una torre concebida en primera instancia como de planta rectangular (tal como se puede apreciar en las esquinas occidentales) y finalmente de planta hexagonal, según el esquema de la torre de Mallabecs erigida en el siglo X. La torre lombarda de Fantova (Huesca)⁵⁶ parece una réplica de la de Vallferosa, idea que se refuerza por el hecho de que está atestiguada la presencia de una cuadrilla de artistas italianos en la iglesia de los Santos Emeterio y Celedonio, de Cellers (Lérida), situada a unos pocos kilómetros de esta soberbia torre del siglo X que debió dejar perplejos a los artistas venidos de Italia.

Y finalmente el origen de los *domicilia* que los artistas italianos construyeron en Llordà (Lérida)⁵⁷ y en la Torre de la Reina de Loarre (Huesca)⁵⁸ puede encontrarse en el castillo de Montbui —construido entre los años 972 y 993— y que no sólo posee un notable desarrollo de su su-

⁵³ Sobre el castillo de Abizanda, cfr. J. F. Esteban Lorente, F. Galtier Martí y M. García Guatas, *El nacimiento del arte románico en Aragón. Arquitectura*, Zaragoza, 1982, pp. 237-239, y Castán [Sarasa], *Torres y Castillos del Alto Aragón*, *op. cit.*, pp. 25-27 y 39-45.

⁵⁴ Sobre el castillo de Ardèvol, cfr. espec. Cabañero Subiza, *Los castillos catalanes del siglo X*, *op. cit.*, pp. 215-221.

⁵⁵ Sobre el castillo de Samitier, cfr. Esteban Lorente, F. Galtier Martí y M. García Guatas, *El nacimiento del arte románico en Aragón...*, *op. cit.*, pp. 304-308, y Castán [Sarasa], *Torres y Castillos del Alto Aragón*, *op. cit.*, pp. 433-437.

⁵⁶ Sobre el castillo de Fantova, cfr. Esteban Lorente, F. Galtier Martí y M. García Guatas, *El nacimiento del arte románico en Aragón...*, *op. cit.*, pp. 258-260.

⁵⁷ Sobre el castillo de Llordà, cfr. espec. F. Galtier Martí, «Llordà: le château-palais», *Les Cahiers de Saint-Michel de Cuxa. Tours et clochers à l'époque préromane et romane*, XXVII (1996), pp. 155-171.

⁵⁸ Sobre la fase lombarda del castillo de Loarre, cfr. Esteban Lorente, F. Galtier Martí y M. García Guatas, *El nacimiento del arte románico en Aragón...*, *op. cit.*, pp. 270-275.

perficie en planta, sino también comodidades tan sofisticadas para la época como una chimenea levantada con el fin de caldear la estancia de la planta alta. Una obra ésta del castillo de Montbui que debió dejar una honda huella en los maestros lombardos que trabajaron junto a dicha torre en la construcción de los ábsides de la iglesia de Santa Maria de la Tossa, de Montbui.

De todo ello se concluye que no se puede hablar en tierras catalanas de un cambio radical entre las fortificaciones del siglo X y las del siglo XI, sino más bien del desarrollo coherente y lineal durante el siglo XI de las estructuras creadas en el siglo décimo. Sin embargo, la situación en las tierras septentrionales de lo que hoy es Aragón era bastante diferente, puesto que Adolfo Castán⁵⁹ ha demostrado que las fortificaciones que existían en esta región durante el siglo X eran muy incipientes y precarias; en realidad en Aragón no existe ni un solo castillo notable del siglo X.

Así, pues, la arquitectura militar aragonesa experimentó un cambio radical en las primeras décadas del siglo XI propiciado por la llegada de los maestros lombardos, puesto que fueron estos artistas italianos quienes ennoblecieron e introdujeron en las actuales tierras de Aragón los prototipos castellológicos creados de una manera casi autónoma en la arquitectura militar catalana.

La torre de Cacabiello⁶⁰, erigida en el extremo septentrional del congado de Riglos, de pequeñas dimensiones y construida con una mampostería trabada con muy poca argamasa, constituye el más claro testimonio de los escasos avances que la castellología aragonesa había llevado a cabo durante el siglo X y el primer tercio del siglo XI. Por ello, no tiene nada de raro que Sancho III de Pamplona quisiera reforzar su control sobre esta vía de penetración, tan fundamental para la seguridad de su reino, con la construcción de un castillo mucho más consistente y de soluciones poliorcéticas más modernas que el de Cacabiello, y para eso encargó a los maestros lombardos que erigieran el castillo de Loarre.

La impresión que debió de causar la construcción de Loarre, ya concluida en 1033, fue enorme, puesto que sólo así se explica que en la década de 1040 a 1050 artistas locales que habían estado trabajando con los maestros lombardos en el castillo mencionado erigieran en Marcuello⁶¹

⁵⁹ Cfr. Castán [Sarasa], *Torres y Castillos del Alto Aragón*, *op. cit.*

⁶⁰ Sobre la torre de Cacabiello, cfr. Cabañero Subiza, *Los orígenes de la arquitectura medieval de las Cinco Villas...*, *op. cit.*, pp. 51-57.

⁶¹ Sobre el castillo de Marcuello, cfr. *ibidem*, pp. 61-65.

una réplica casi exacta de la torre albarrana de Loarre, incluso con el mismo tipo de sillarejo con que había sido levantado el castillo levantado en época de Sancho III de Pamplona.

El panorama de la arquitectura religiosa erigida en tierras aragonesas y catalanas entre los años 1000 y 1075 es bastante diferente al de la arquitectura militar.

El arte del siglo X legó en la zona noroccidental de Aragón a la centuria siguiente un tipo de iglesia de evidente tradición hispánica: iglesias de una o varias naves de planta rectangular con cabecera cuadrangular, techumbre a dos vertientes y una ventana monolítica con dos arcos de herradura. A este tipo de ventanas pertenecen las dos que se conservan en el palacio de las Sada en Sos del Rey Católico y una tercera ventana que procede del castillo de Loarre, donde estaba reutilizada; de esta última ventana sólo se conserva la parte superior e inferior en el Museo de Huesca así como algunas fotografías previas a su destrucción parcial⁶². Igualmente, en una casa de la arteria principal de Biel se puede ver reutilizada una ventana monolítica que también puede ser de época prerrománica, posee dos pequeños arcos de herradura en la parte superior y uno de medio punto en la inferior⁶³.

Este tipo de ventanas monolíticas tuvo su secuela en el arte del siglo XI en la existente en el campanario de la iglesia de San Andrés de Guasillo, y en las de los imafrentes de las iglesias de San Juan de Busa y de San Pedro de Lárrede. Estas tres ventanas ya no son monolíticas sino que están despiezadas en múltiples elementos. En este sentido es interesante llamar la atención sobre el hecho de que la ventana que se encuentra en el centro de la cabecera de la iglesia de Santa María de la Liena de Murillo de Gállego⁶⁴, erigida hacia el año 1000, ya no era monolítica sino integrada por varias piezas independientes, si bien a diferencia de las antemencionadas de Guasillo, Busa y Lárrede, ésta de Murillo de Gállego no imita el aspecto de una ventana monolítica. Esta tradición de ventanas monolíticas perduró en la comarca de las Cinco

⁶² Sobre estas dos ventanas de Sos y la de Loarre, *cfr.* F. Galtier Martí, «Las primeras iglesias de piedra de la frontera de los Arbas y el Onsella», *Artigrama. Revista del Departamento de Historia del Arte*, 1 (1984), pp. 11-46, espec. pp. 15-19, 21 y 27-30; y A. Arbeiter y S. Noack-Haley, *Christliche Denkmäler des frühen Mittelalters vom 8. bis ins 11. Jabrbundert*, en la colección *Hispania Antiqua*, Maguncia, 1999, p. 372 y lám. 114 c.

⁶³ Sobre esta ventana de Biel, *cfr.* B. Cabañero Subiza, «El arte prerrománico», *El libro de oro del arte aragonés*, Barcelona, 1998, pp. 64-79, espec. pp. 71 y 72.

⁶⁴ Sobre la iglesia de Santa María de la Liena de Murillo de Gállego, *cfr.* Galtier Martí, «Las primeras iglesias de piedra...», *op. cit.*, pp. 23-27.

Villas durante siglos pudiéndose encontrar numerosos ejemplos con un vano o con dos, con vanos adintelados, de medio punto, de medio punto con una decoración perimetral de ajedrezados jaqueses o con dos vanos apuntados, en lugares como Luesia, Malpica de Arba, Sofuentes, Sos del Rey Católico, Uncastillo o en la ermita de la Virgen de Serún (en la pardina de Mamillas, en el término municipal de Sos).

La escultura no estuvo ausente del arte del siglo X en las Cinco Villas puesto que en 1977 fue descubierta casualmente en Luesia una placa *random* concebida para ser empotrada que representa a un rey portando una cruz⁶⁵. Esta placa *random* es coherente con un conjunto de placas conservadas en el Museo de Navarra en Pamplona procedentes de la iglesia de San Miguel de Villatuerta, de cronología similar, que hacen referencia a una misma ceremonia religiosa, aquella que se celebraba en los reinos y condados septentrionales cuanto el ejército cristiano marchaba camino de la guerra. Mientras la placa de Luesia parece evocar el instante en que el monarca recibe la cruz de la victoria de manos del obispo y la presenta al diácono que la ha de portar durante la campaña, la de mayor complejidad iconográfica entre las procedentes de San Miguel de Villatuerta refleja el momento inmediatamente previo en el que el diácono entrega al obispo la cruz que éste pondrá en las manos del monarca.

Durante las primeras décadas del siglo XI subsiste el prototipo de iglesia de una o tres naves con ábside cuadrado o rectangular de tradición prerrománica en edificios como la iglesia conocida con el nombre moderno de «El Corral de Calvo» (término municipal de Luesia, Zaragoza)⁶⁶, erigida entre los años 1020 y 1030, o la del *monasteriolo* de San Julián de Asprilla (que actualmente es conocida como de Santa Isabel de Espuëndolas, Huesca)⁶⁷, que al poco de ser construida fue donada al monasterio de San Juan de la Peña en el año 1049. Aunque en la iglesia de «El Corral de Calvo» el «arco triunfal» que separa la cabecera de la nave es de medio punto, en otras iglesias más antiguas o contemporá-

⁶⁵ El artículo fundamental sobre este relieve, en el que se dio a conocer, es B. Cabañero Subiza y F. Galtier Martí, «*Tuis exercitibus crux Christi semper adsistat*. El relieve real prerrománico de Luesia», *Artigrama*, 3 (1986), pp. 11-28, ya que las referencias posteriores no han aportado nada sustancialmente nuevo.

⁶⁶ Sobre la iglesia conocida con el nombre moderno de «El Corral de Calvo», *cfr.* F. Galtier Martí y J. Paz Peralta, *Arqueología y arte en Luesia en torno al año mil. El yacimiento de «El Corral de Calvo»*, Zaragoza, 1988.

⁶⁷ Sobre la iglesia de San Juan de Asprilla, *cfr.* F. Galtier Martí, «En torno a los orígenes del *círculo larredense*: San Julián de Asperella», *Artigrama*, 4 (1987), pp. 11-24.

neas dicho arco era de herradura, como sucede en los escasos vestigios que restan de la iglesia de San Andrés de Concilio (Huesca)⁶⁸.

Del mismo modo es interesante llamar la atención sobre el hecho de que mientras la puerta de la iglesia de San Julián de Asprilla todavía tiene la forma de un arco de herradura, y por tanto se encuentra en la más genuina tradición local del siglo X, la ventana abierta en el centro del muro este de la cabecera presenta un vano de medio punto inscrito en un segundo arco de igual perfil que actúa como arco cobijo, que demuestra la progresiva penetración en Aragón de las formas creadas en la iglesia abacial de San Salvador de Leire. Este tipo de ventana del *monasteriolo* de San Julián de Asprilla pronto fue retomado junto a las características de su aparejo en las iglesias levantadas a instancias de Ramiro I en el valle del Gállego.

En los últimos años han sido descubiertas y estudiadas varias iglesias prerrománicas que presentan similitudes con las dos ya comentadas de «El Corral de Calvo» y de San Julián de Asprilla, entre las que se encuentran el *monasteriolo* de San Pedro de Jaca (cuyos cimientos fueron hallados en la excavación llevada a cabo en la plaza de San Pedro, de Jaca, entre los meses de noviembre de 2002 y febrero de 2003 bajo la dirección de Julia Justes Floría)⁶⁹, las dos fases más antiguas de la parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Triste (Huesca)⁷⁰, la iglesia del primer monasterio de Santa Cruz de la Serós (Huesca) que solamente es conocida por unas pequeñas catas arqueológicas⁷¹, el núcleo primitivo de San Jacobo de Ruesta⁷² y la iglesia de San Bartolomé de Muro de Roda (Huesca)⁷³. Debe de ad-

⁶⁸ Sobre la iglesia de San Andrés de Concilio, *cfr.* Cabañero Subiza, «El arte prerrománico», *op. cit.*, p. 76.

⁶⁹ Puede verse un avance de los resultados de esta excavación en J. Justes Floría y B. Gimeno Martínez, «Estudio antropológico y paleopatológico de los restos humanos exhumados en la excavación de la iglesia de San Pedro el Viejo (Jaca)», *Saldvie. Estudios de Prehistoria y Arqueología*, 3 (2003), pp. 243-255.

⁷⁰ Sobre la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción de Triste, *cfr.* Cabañero Subiza, «El arte prerrománico», *op. cit.*, pp. 74 (con fig. 14) y 75. El respectivo informe de la excavación fue publicado en J. I. Lorenzo Lizalde, «Proyecto de restauración de la iglesia románica de Nuestra Señora de la Asunción de Triste (Huesca): arqueología y antropología», *Arqueología Aragonesa 1993*, Zaragoza, 1997, pp. 459-464.

⁷¹ Sobre la iglesia del primer monasterio de Santa Cruz de la Serós, *cfr.* J. A. Paz Peralta, F. Galtier Martí y M. E. Ortiz Palomar, «Iglesia del Monasterio de Santa Cruz de la Serós (Huesca): Aportaciones arqueológicas a su arquitectura», *Arqueología Aragonesa 1991*, Zaragoza, 1994, pp. 191-195.

⁷² Sobre la iglesia de San Jacobo, de Ruesta, *cfr.* Cabañero Subiza, *Los orígenes de la arquitectura medieval de las Cinco Villas...*, *op. cit.*, pp. 82-84, 94 y 96-99.

⁷³ Sobre la iglesia de San Bartolomé, de Muro de Roda, *cfr.* Esteban Lorente, F. Galtier Martí y M. García Guatas, *El nacimiento del arte románico en Aragón...*, *op. cit.*, pp. 281-285.

vertirse, sin embargo, que de estas dos últimas iglesias se ignora qué aspecto tenía su cabecera.

Entre los meses de julio y septiembre de 1991 Rafael Puertas Tricas dirigió la excavación del interior de la iglesia de San Pedro de Siresa (Huesca) descubriendo los restos de una iglesia de tres naves que originariamente contarían con cinco tramos cada una y con una cabecera integrada por tres ábsides de testero recto. Esta iglesia, de evidente tradición hispánica, debió de ser erigida entre los años 1020 y 1030 tras la destrucción del monasterio en la campaña que contra estas tierras emprendió en el año 999 al-Mansur bi-Llah (segundo *al-bayib* por orden cronológico del califa Hisam II), ya que Rafael Puertas no halló en su excavación ningún nivel de cenizas, estratigrafía de ningún tipo ni hallazgos cerámicos. A todo esto hay que añadir que, como él mismo afirma, *los muros no presentaban huellas de una destrucción violenta, sino que parecían haber sido desmontados rellenándose los espacios intermedios con una gruesa capa de tierra apelmazada*⁷⁴.

Mientras en Siresa se construía con paramentos de sillarejo esta iglesia de tres naves, a la que nos hemos referido, de tradición arcaica, hacía ya algún tiempo que en los condados catalanes se había adoptado el ábside de forma ultrasemicircular e incluso semicircular. Sin duda la sustitución del ábside cuadrangular por el ultrasemicircular en el Este de la península Ibérica se vio favorecida por la construcción de torres militares completamente cilíndricas. Este modelo autóctono del arte catalán con iglesia de nave única y ábside ultrasemicircular fue exportado con gran éxito a tierras aragonesas. La iglesia de San Aventín, de Bonansa (Huesca)⁷⁵, en el condado de Ribagorza, constituye el paradigma de este tipo de iglesias que nacen de esta **primera oleada de renovación** que afecta a la arquitectura religiosa aragonesa.

Más al Oeste todavía, en lo que fue la antigua Cerretania (la tierra de los *al-sirtaniyyin*), que en la segunda década del siglo XI formaba parte del reino de Pamplona, se erigió la iglesia de los Santos Juan y Pablo, de Tella⁷⁶. Gracias al descubrimiento del acta de consagración con-

⁷⁴ Cfr. R. Puertas Tricas, *Excavación en San Pedro de Siresa*, Huesca, 1993, espec. p. 18. Véase además *idem*, «Planteamiento general de las excavaciones de San Pedro de Siresa», *Arqueología Aragonesa 1991*, Zaragoza, 1994, pp. 171-179.

⁷⁵ Sobre la iglesia de San Aventín, de Bonansa, cfr. espec. Esteban Lorente, F. Galtier Martí y M. García Guatas, *El nacimiento del arte románico en Aragón...*, *op. cit.*, pp. 93-103, 246 y 247.

⁷⁶ Sobre la iglesia de los Santos Juan y Pablo, de Tella, cfr. espec. *ibidem*, pp. 93-103 y 316-318.

tenida en la lipsanoteca de su altar, se sabe que dicha iglesia de Tella fue consagrada por el obispo Borrell de Roda de Isábena en el año 1019. La iglesia de Tella presenta también un ábside de planta ultramicircular al interior, si bien esta forma de herradura no es tan acusada como en San Aventín, de Bonansa.

A este primer factor de cambio le sucedió una **segunda oleada renovadora** procedente del arco alpino que se manifestó en primer lugar en la iglesia de San Bartolomé, de Bergua (Huesca)⁷⁷.

Esta iglesia, cuya fecha de construcción estimamos entre los años 1040 y 1050, consta de una nave única rectangular con una cabecera integrada por tres ábsides cuadrangulares, de los cuales el central es de mayor anchura y altura, pero no destaca en planta ni al exterior ni al interior respecto a los otros dos.

Aunque la iglesia de San Bartolomé, de Bergua, participa de algunas soluciones arquitectónicas propias de la tradición hispánica, lo que le confiere un aspecto un tanto ambiguo, la sola contemplación de su cabecera desde el interior del templo hacia el Este nos trae a la memoria de una manera casi inconsciente el recuerdo de la iglesia de San Benedetto de Malles (Italia). Esta iglesia aragonesa parece la transposición al valle del Gállego del modelo de iglesia carolingia del arco alpino pasado por el filtro del primer arte románico de Lombardía y el de la arquitectura prerrománica del Rosellón.

Esta presencia en Aragón de soluciones arquitectónicas y formales del norte de Italia y de Suiza se hace todavía más evidente en dicho reino entre los años 1050 y 1070. En dicho momento llega a Aragón una cuadrilla de artistas procedente del arco alpino, que poseía un vocabulario formal y arquitectónico sumamente peculiar y que por tanto no admite confusión. Las soluciones constructivas y decorativas de esta cuadrilla de artistas llegados de la región de los Alpes al pertenecer al arte protorrománico, resultaban ser arcaicas y por tanto formalmente previas a la definición del primer arte románico lombardo.

Estas iglesias del valle del Gállego levantadas principalmente en época del rey Ramiro I con el fin de cristianizar una región donde todavía imperaba el paganismo, presentan en cuanto a su planta tres modalidades arquitectónicas diferentes:

⁷⁷ Sobre la iglesia de San Bartolomé, de Bergua, *cf.*: B. Cabañero Subiza, «Nuevos datos sobre la recepción de los modelos del arco alpino en las iglesias del Gállego: San Bartolomé de Bergua», *Seminario de Arte Aragonés*, XLIX/L (2002), pp. 7-24.

En primer lugar se encuentran las iglesias de nave única con ábside semicircular.

En segundo lugar deben mencionarse las iglesias de dos naves, de las cuales la del lado norte suele ser de menor longitud. En el caso de la iglesia de San Pedro, de Lasieso (Huesca)⁷⁸, sobre esta nave septentrional de menor tamaño se yergue un campanario de tradición lombarda. Este esquema arquitectónico de Lasieso recuerda más el de las extrañas iglesias de Saint Thyrese de Robion⁷⁹ y la Chapelle des Gicons en Saint-Disdier-en-Dévoluy⁸⁰ (en los Alpes franceses) que la de San Pietro di Vallate en Cosio (en los Alpes italianos)⁸¹, puesto que en esta última iglesia la nave norte es de igual longitud que la sur y además la torre no se dispone sobre un espacio cuadrado absidiado, sino que cumple la función de torre-puerta de acceso al templo. No obstante, hay que hacer constar, por un lado, que la iglesia de San Pietro di Vallate parece más antigua que las otras dos citadas de los Alpes franceses ya que posee un tipo de sillarejo propio del primer arte románico meridional, y, por otro, que la torre de la antigua canónica de San Pedro de Lasieso guarda mayor relación con los campanarios de los Alpes italianos que con los de los Alpes franceses. Además, la iglesia de San Pietro di Vallate cuenta con una decoración de baquetones en el ábside y una puerta en el muro sur con arco de medio punto y dintel de descarga que guardan evidentes similitudes con las de las iglesias del siglo XI del valle del Gállego.

Y en tercer lugar se encuentra el modelo de planta de cruz latina en la iglesia de San Pedro de Lárrede⁸² (lám. 5), que es la de concepción espacial más compleja de todo el conjunto.

En lo referente a la decoración derivan del arte alpino e italiano los siguientes elementos:

⁷⁸ Sobre la iglesia de San Pedro, de Lasieso, *cfr.* espec. Esteban Lorente, F. Galtier Martí y M. García Guatas, *El nacimiento del arte románico en Aragón...*, *op. cit.*, pp. 269 y 270.

⁷⁹ Sobre la iglesia de Saint Thyrese de Robion, *cfr.* espec. J. Thirion, *Alpes Romanes, «Zodiaque, la nuit des temps», Abbaye Sainte-Marie de la Pierre-qui-Vire (Yonne)*, 1980, pp. 244-250, lám., en color en p. 259 y láms. en blanco y negro 72-76.

⁸⁰ Sobre la Chapelle des Gicons en Saint-Disdier-en-Dévoluy, *cfr.* espec. *ibidem*, pp. 342-382 y lám. en color en p. 345.

⁸¹ La iglesia de San Pietro di Vallate en Cosio fue dada a conocer por Maria Clotilde Magri en su libro *Architettura romanica comasca*, Milán-Varese, 1960, pero las noticias que se tienen de este monumento son todavía bastante incompletas debido a que el imafrente occidental se encuentra en completa ruina; por eso sería de desear que esta iglesia sea excavada y que se levante un buen plano de planta de ella.

⁸² Sobre la iglesia de San Pedro de Lárrede, *cfr.* espec. Esteban Lorente, F. Galtier Martí y M. García Guatas, *El nacimiento del arte románico en Aragón...*, *op. cit.*, pp. 266-269.

1.º Adopción de un tipo de campanario de tradición lombarda.

2.º Utilización en San Pedro de Lárrede de recuadros rectangulares en los paramentos ciegos y en torno a puertas y ventanas como en la iglesia de San Michele en el cementerio de Oleggio⁸³ (lám. 6).

3.º Las rosetas de la torre de San Bartolomé de Gavín recuerdan la existente en el muro meridional del presbiterio románico de Santa María de Lomello⁸⁴.

4.º Decoración externa del ábside con arcos sencillos y ciegos apoyados sobre lesenas tal como se puede apreciar por ejemplo en la iglesia de San Vincenzo en Galliano di Cantú⁸⁵.

Y 5.º En la mayoría de las iglesias del valle del Gállego sobre estos arcos ciegos de medio punto se dispone un friso de baquetones como los existentes en las iglesias de San Benedetto de la Valperlana⁸⁶ (lám. 7) y San Pietro di Vallate.

Estos arcos de medio punto, sencillos y ciegos, tan característicos de las iglesias del valle del Gállego, fueron exportados con éxito no sólo a las comarcas vecinas como la Jacetania o la Hoya de Huesca, sino incluso hasta las Cinco Villas, puesto que una decoración de este tipo fue utilizada en el exterior del ábside de la iglesia de San Miguel de Eliso (en el término municipal de Fuencalderas)⁸⁷ construido en torno al año 1100.

La **tercera oleada renovadora** de la arquitectura religiosa aragonesa vino propiciada por la llegada a tierras aragonesas de maestros venidos de Lombardía, cuyas formas artísticas, elementos morfológicos y tratamiento de los espacios estaban mucho más elaborados que los de los artistas del arco alpino, por más que éstos últimos, los artistas del arco alpino, trabajaron en Aragón algunas décadas después que los maestros lombardos.

El arte románico lombardo se creó en el Noroeste de Italia, y desde allí irradió por toda Europa, conservándose edificios religiosos, campa-

⁸³ Sobre la iglesia de San Michele en el cementerio de Oleggio, *cfr.* espec. S. Chierici y D. Citi, *Piamonte, Liguria y Valle de Aosta*, edición española de «Zodiaque, la nuit des temps», Madrid, 1979, pp. 175-187 y láms. en blanco y negro 76-89.

⁸⁴ Sobre la iglesia de Santa María la Mayor de Lomello, *cfr.* espec. S. Chierici, *Lombardie romane*, «Zodiaque, la nuit des temps», Abbaye Sainte-Marie de la Pierre-qui-Vire (Yonne), 1978, pp. 306-313 y láms. en blanco y negro 123-125.

⁸⁵ Sobre la iglesia de San Vincenzo en Galliano di Cantú, *cfr.* espec. *ibidem*, pp. 269-293 y láms. en blanco y negro 108-113.

⁸⁶ Sobre la iglesia de San Benedetto de la Valperlana, *cfr.* espec. *ibidem*, 1978, pp. 41-43.

⁸⁷ Sobre el ábside de la iglesia de San Miguel de Eliso, *cfr.* Cabañero Subiza, *Los orígenes de la arquitectura medieval de las Cinco Villas...*, *op. cit.*, pp. 115-117.

narios y castillos erigidos por maestros lombardos en Piamonte, en Liguria, en Lombardía, en Umbría, en Emilia-Romaña, en Borgoña, en Suiza, en el Rosellón, en Andorra, en Cataluña y en Aragón.

La huella que dejó la obra de los maestros lombardos que trabajaron en Aragón entre 1010 y 1035 fue enorme, lo que explica que artistas de tradición y formación local imitaran más toscamente durante los siglos XI y XII de los constructores lombardos no sólo su aparejo y su decoración (con el mismo tipo de vanos, de arquillos ciegos y de lesenas) sino también algunas estructuras arquitectónicas. A estos artistas locales, al tipo de sillarejo que utilizaron, y a los castillos e iglesias construidos por ellos a semejanza de los lombardos se les conoce como *lombardistas*.

El arte lombardo, y su prolongación lógica el arte *lombardista*, causó tal impresión en el reino de Aragón, que incluso en las Cinco Villas, cuyas iglesias habían estado siempre muy vinculadas a la tradición arquitectónica hispánica y más en concreto a la del reino de Pamplona, se construyeron iglesias con los paramentos y los elementos decorativos propios de los maestros de obra *lombardistas*. De las tres iglesias conservadas en las Cinco Villas con soluciones *lombardistas* la más antigua es la de San Nicolás de Ceñito (Zaragoza)⁸⁸, construida en la década de 1050 a 1060 y también es la peor conservada de todas, ya que en una reforma que tuvo lugar hacia 1150 se rehizo completamente el ábside. Esta iglesia de Ceñito carece de elementos decorativos *lombardistas* vinculándola únicamente con estos artistas el tipo de sillarejo utilizado.

La iglesia de los Santos Julián y Basilisa de Bagüés debió de ser construida entre 1085 y 1090 y a diferencia de la de San Nicolás de Ceñito en ella se empleó una sillería propia del arte jaqués. Sin embargo el ábside de la iglesia de los Santos Julián y Basilisa de Bagüés, el presbiterio y los muros laterales se decoran con series de arquillos apeados en lesenas. Debe señalarse, sin embargo, que en dicha iglesia se aceptan ya algunos elementos decorativos —como la presencia de ajedrezados o decoración esculpida en la base de los arquillos ciegos— propios de la arquitectura de la corte jaquesa. El desarrollo del arte jaqués explica que en algunos lugares de la Jacetania y de las comarcas que la circunda se creara un tipo de arquitectura híbrida que participa de formas escultóricas jaquesas de un lado y de decoración arquitectónica *lombardista* por otro; de esta manera se puede afirmar que un fenómeno similar al que se observa en la iglesia de los Santos Julián y Basilisa de Bagüés se constata igualmente en los templos de San Fructuoso de Ba-

⁸⁸ Sobre la iglesia de San Nicolás de Ceñito, *cfr. ibidem*, pp. 84-90.

rós⁸⁹, San Ramón Nonato de Binacua, San Miguel de Orna de Gállego y San Adrián de Sasave⁹⁰.

En el año 1179 se consagró el ábside de la iglesia de San Martín de Tours en Uncastillo⁹¹ con series de dos arquillos que apean sobre lesnas mediales y marginales, una solución formal esta del exterior ya completamente obsoleta en estas fechas que está resuelta con poca fidelidad a los ritmos decorativos del arte lombardo y *lombardista*, ya que adosadas al frente exterior de las lesnas se dispuso una semicolumna. La incoherencia del conjunto decorativo del ábside de la iglesia de San Martín de Uncastillo todavía se acentúa más al contemplar el interior de dicha cuenca absidial donde se dispusieron estatuas columnas que tienen su origen en las primeras portadas del gótico clásico, las de la abacial de Saint-Denis junto a París (anteriores a 1140) y las del Pórtico Real de la catedral de Chartres (hacia 1145-1155), y que habrían llegado a Uncastillo habiendo pasado por el filtro de la portada meridional de Santa María la Real de Sangüesa (Navarra). Se cree que tanto las estatuas columnas de Santa María la Real de Sangüesa como las de San Martín de Tours de Uncastillo son obra de un mismo artista que grabó su nombre de Leodegarius en el libro que sostiene en sus manos la figura que representa a María en el pórtico de la iglesia navarra.

La progresiva importancia que había ido adquiriendo el antiguo *castrum* de Jaca de un lado, y las escasas proporciones que presentaba la iglesia del *monasteriolo* de San Pedro existente en este lugar de otro, explican que Ramiro I de Aragón promoviera la construcción de un templo de proporciones mucho mayores.

El ábside septentrional de la catedral de San Pedro de Jaca, cuyos escasos restos son visibles desde su recuperación llevada a cabo en el año 1995 (lám. 11), fue comenzado con un sillarejo *lombardista*, pudiendo

⁸⁹ Sobre la iglesia de San Fructuoso de Barós, *cf.*: F. Galtier Martí, «La iglesia de San Fructuoso de Barós: perspectivas de una restauración», *Artigrama*, 6-7 (1989-1990), pp. 219-240.

⁹⁰ Sobre la iglesia de San Adrián de Sasave, *cf.*: D. L. Simon, «San Adrián de Sasave and Sculpture in Altoaragón», en N. Stratford, editor, *Romanesque and Gothic: Essays for George Zarnecki*, Londres, 1987, pp. 179-184 y 21 láms.

⁹¹ Sobre la iglesia de San Martín de Tours en Uncastillo, *cf.*: A. de Egly, «Esculturas románicas inéditas en San Martín de Uncastillo», *Archivo Español de Arte*, t. XXXVI, n.º 143 (1963), pp. 181-187 y pp. de láms. I-VI sin paginar; R. Crozet, «Statuaire monumentale dans quelques absides romanes espagnoles», *Cahiers de Civilisation Médiévale*, XII, n.º 3 (1969), pp. 291-295 y pp. de láms. II, III y [IV] sin paginar; J. Lacoste, «La escultura románica en Aragón en el siglo XII», en C. Lacarra [Ducay] y C. Morte [García], comisarias, *Signos. Arte y Cultura en el Alto Aragón Medieval. 26 junio-26 septiembre-1993*, Huesca, 1993, pp. 110-119, espec. pp. 115 y 117; y García Lloret, *La escultura románica del Maestro de San Juan de la Peña*, *op. cit.*, pp. 235-237.

apreciarse incluso el plano rehundido, delimitado por la lesena medial del lado norte, que debió ser concebido para estar coronado por arquillos ciegos. Probablemente se pensó en un primer momento en animar decorativamente este ábside norte con tres series de tres arquillos ciegos cada una, apeados sobre lesenas mediales y marginales. Esta animación mural, que es muy armónica, ya había sido utilizada con anterioridad a la Seo de Jaca en los ábsides laterales de la iglesia lombarda de Santa María de Obarra⁹² (lám. 12).

El hecho de que el ábside septentrional de la catedral de Jaca se concibiera en sus arranques para ser decorado con lesenas y arquillos ciegos es coherente con que en el campo de Jaca artistas *lombardistas* erigieran al menos cuatro iglesias con estas características: La de San Andrés de Asieso, la de San Juan Bautista de Banaguás, la de San Fructuoso de Barós y la de San Ramón Nonato de Binacua.

Por encima de las siete primeras hiladas *lombardistas* del ábside septentrional de la Seo de Jaca se dispuso una sillería del primer arte jaqués que coincide por sus dimensiones y modo de talla con la del basamento del ábside meridional. El aspecto exterior de este ábside septentrional debía ser bastante híbrido puesto que también se conserva en el extremo norte una imposta con el típico ajedrezado jaqués que debía de circundar dicho ábside a la altura de la base del vano de iluminación; además, debajo de dicha imposta, en lo que debía ser el espacio rehundido concebido para ser cubierto con arquillos ciegos más septentrional, se alternaban hiladas de sillares del primer arte jaqués con otras *lombardistas*, tal como sucede en el ábside de la iglesia de San Pedro de Siresa⁹³, en la iglesia de San Bartolomé de Muro de Roda y en la parte inferior de las torres de Abizanda, de Ipás⁹⁴ y de Troncedo⁹⁵ (monu-

⁹² Sobre la iglesia de Santa María de Obarra, *cfr.* espec. Esteban Lorente, Galtier Martí y García Guatas, *El nacimiento del arte románico en Aragón...op. cit.*, pp. 287-290.

⁹³ Sobre la iglesia de San Pedro de Siresa, *cfr.* B. Cabañero Subiza, J. F. Esteban Lorente y García Guatas, «Siresa. Crónica de una restauración polémica», *Artígrama*, 6-7 (1989-1990), pp. 241-296.; y F. Galtier Martí, «Le corps occidental des églises dans l'art roman espagnol du XIe siècle: problèmes de réception d'un modèle septentrional», *La façade roman, Actes du Colloque international organisé par le Centre d'Etudes Supérieures de Civilisation Médiévale, Poitiers, 26-29 septembre, 1990, Cahiers de civilisation médiévale*, XXXIV (1991), pp. 297-307 y pp. de láms. XXXII-XXXVI, espec. pp. 304, 305 y 307, y p. de láms. XXXV.

⁹⁴ Esta torre de Ipás debe guardar relación con un diploma fechado en el año 1030 por el que el rey Sancho III de Pamplona dona al monasterio de San Juan de la Peña un palacio sito en Ipás. Este documento ha sido publicado en A. Ubieto Arteta, *Cartulario de San Juan de la Peña*, vol. I, Valencia, 1962, doc. n.º 51, pp. 150-153. Véase además sobre la torre de Ipás, Castán [Sarasa], *Torres y Castillos del Alto Aragón, op. cit.*, pp. 277 y 278.

⁹⁵ Sobre el castillo de Troncedo, *cfr.* espec. Esteban Lorente, Galtier Martí y García Guatas, *El nacimiento del arte románico en Aragón...op. cit.*, pp. 79 (con fig. 64), 321 y 322.

mentos todos ellos en la provincia de Huesca) y en el castillo de Ruesta. Las iglesias y castillos mencionados debieron de ser construidos entre los años 1025 y 1050.

En relación con esto, debe decirse que los monumentos de la comarca de las Cinco Villas presentan un gran interés para el estudio de la evolución de los aparejos durante los tres primeros cuartos del siglo XI. Así, en la iglesia conocida con el nombre moderno de «El Corral de Calvo» se puede ver el tipo de sillería de tamaño mediano habitual en esta comarca hacia 1025, es decir, con anterioridad a la llegada de las influencias lombardas.

En las décadas siguientes podemos observar numerosos ejemplos en Aragón (por ejemplo el castillo de Troncedo) y también en Cataluña (como las torres de Fontdepou⁹⁶ y Vilves⁹⁷ (ambas en Lérida) en los que la sillería de tradición local de la parte baja de las torres es sustituida por un aparejo lombardo o *lombardista*. En algunas ocasiones, como en los muros internos de la torre central del castillo de Ruesta, debieron trabajar al mismo tiempo dos cuadrillas de canteros, una formada en la tradición de la sillería local y otra en la del sillarejo *lombardista*, ya que en los muros se aprecia dentro de paramentos de sillería hiladas de sillarejo *lombardista* como si fuera una veta en una roca. Finalmente el aparejo *lombardista* debió ser sustituido de una manera bastante súbita por el aparejo protojaqués, ya que la pequeña torre del castillo de Castelmanco⁹⁸ (convertida posteriormente en iglesia de San Esteban) ofrece la sorprendente característica de mostrar en toda la altura del muro norte paramentos con sillarejo *lombardista*, en la cara oeste las hiladas inferiores son *lombardistas* mientras que las siete últimas hiladas son protojaquesas, mientras que en el lado sur, en cambio, la sillería pertenece al primer arte jaqués. Así pues el extraño fenómeno que se observa en el ábside septentrional de la catedral de Jaca cuenta con dos correlatos muy similares en la cara oeste del castillo de Castelmanco y en la cara norte de la iglesia de San Nicolás de Ceñito, donde el aparejo *lombardista* ocupa las hiladas inferiores y el protojaqués las superiores. El rápido cambio que se produjo en la talla de la piedra en los años que van de 1050 a 1070 se reflejó en otros monumentos de cronología próxima al ábside septentrional de la catedral de Jaca como la iglesia de San Ramón Nonato de Binacua, cuyo ábside y

⁹⁶ Sobre el castillo de Fontdepou, *cfr.* espec. A. Pladevall i Font, director, *Catalunya romànica*, t. XVII, *La Noguera*, Barcelona, 1994, p. 144.

⁹⁷ Sobre el castillo de Vilves, *cfr. ibidem*, pp. 172 y 173.

⁹⁸ Sobre la torre de Castelmanco, *cfr.* Cabañero Subiza, *Los orígenes de la arquitectura medieval de las Cinco Villas...*, *op. cit.*, pp. 77-82.

los muros norte y sur están concebidos en cuanto a formas y aparejo al modo *lombardista* si bien el resto de la iglesia está terminado con un aparejo jaqués. Un fenómeno semejante sucede en algunos monumentos del *círculo larredense*, como las iglesias de Santa María de Ysún⁹⁹ y San Andrés de Satué¹⁰⁰ (ambas en la provincia de Huesca) que habiendo sido comenzadas con un aparejo *larredense* fueron terminadas con un aparejo jaqués, sin que mediara ninguna interrupción en la obra, ya que ambos paramentos adarajan perfectamente.

Finalmente en los primeros años del reinado de Sancho Ramírez (1064-1094) se erigen algunos castillos como el de Luesia¹⁰¹, el de Obano¹⁰², o el recientemente identificado por José Francisco Casabona Sebastián en la parte inferior del campanario de la iglesia de San Nicolás de Bari de El Frago (láms. 8, 9 y 10)¹⁰³, en los que ya no hay ninguna hilada *lombardista* sino que ya todas son protojaquesas o del primer arte jaqués¹⁰⁴.

La parte inferior del ábside meridional de la catedral de San Pedro de Jaca pertenece a un segundo proyecto constructivo en el que se abandonaron las lesenas y las series de arquillos ciegos *lombardistas*, y

⁹⁹ Sobre la iglesia de Santa María de Ysún, *cfr.* Esteban Lorente, Galtier Martí y García Guatas, *El nacimiento del arte románico en Aragón...op. cit.*, pp. 326-328.

¹⁰⁰ Sobre la iglesia de San Andrés de Satué, *cfr. ibidem*, pp. 311-313.

¹⁰¹ Sobre el castillo de Luesia, *cfr.* Esteban Lorente, Galtier Martí y García Guatas, *El nacimiento del arte románico en Aragón...op. cit.*, pp. 275 y 276; y Cabañero Subiza, *Los orígenes de la arquitectura medieval de las Cinco Villas...*, *op. cit.*, p. 108.

¹⁰² Sobre el castillo de Obano, *cfr.* Esteban Lorente, Galtier Martí y García Guatas, *El nacimiento del arte románico en Aragón...op. cit.*, pp. 285-287; y Cabañero Subiza, *Los orígenes de la arquitectura medieval de las Cinco Villas...*, *op. cit.*, p. 109.

¹⁰³ Los restos pertenecientes a una torre defensiva cuadrangular, a la que se accedía por una puerta existente en el lado sur, existente en El Frago, deben de corresponder al palacio erigido en esta localidad en los primeros años del reinado de Sancho Ramírez a instancias de este monarca aragonés. A este *palatium* se refiere un documento signado *circa* 1115-1116 por el que el rey Alfonso I de Aragón y de Pamplona dona al monje Giraldo, del monasterio de San Ruf de Francia, el lugar de El Frago. Este documento ha sido publicado en J. A. Lema Pueyo, transcriptor, *Colección Diplomática de Alfonso I de Aragón y de Pamplona (1104-1134)*, San Sebastián, 1990, en la col. «Fuentes documentales medievales del País Vasco», doc. n.º 78, pp. 115-117. Dicho documento dice textualmente: «*Ego Adefonsus, gratia Dei Aragonensium rex, facio hanc cartam et donatium tibi Giraldu, monachus de Sancti Ruf de francia: unum locum desertum quod dicitur illo Frago ubi fuit illo palatio quod fecit rex Sancius in ripa de illa Arba de Bel.*»

¹⁰⁴ Aunque queda al margen del discurso que se expone en este momento si que me parece útil reflejar que en algunos castillos erigidos en el reinado de Ramiro I (1035-1064), como el de Sibirana, el de Uncastillo o el de Sos del Rey Católico junto a la iglesia de San Esteban, no se aprecia ninguna hilada *lombardista*, lo que hace pensar que la sillería de época de Sancho III el Mayor de Pamplona pudo evolucionar en algunos monumentos de una manera autónoma, sin apreciarse intervenciones de canteros *lombardistas*.

se concibió su exterior sin planos rehundidos y con dos estribos cuadrangulares adosados. El maestro de obras que concibió el arranque del ábside meridional de la catedral de Jaca proyectaba darle en alzado un aspecto similar al de la zona inferior del ábside de San Pedro de Siresa y al del ábside de la iglesia de Santa María, de Iguácel, que fueron construidos por canteros de tradición local, no *lombardistas*, entre los años 1040 y 1050.

Sobre esta zona inferior del ábside meridional, que mide aproximadamente un metro de altura, se vuelve a observar un tercer cambio en el proyecto de decoración arquitectónica, ya que se dispusieron sobre dicho arranque, columnas y capiteles propios de la decoración de los ábsides de las iglesias del Camino de Santiago.

Tras construir los arranques del ábside septentrional y meridional (por este orden cronológico) un nuevo maestro de obras, recién llegado de Italia, proyectó la implantación de los cimientos de toda la iglesia, que estaba concebida en base a un ritmo arquitectónico según el cual a un tramo cubierto con una bóveda de arista de la nave central le correspondían dos tramos cubiertos con bóvedas de arista en cada una de las naves laterales (lám. 13).

Debe de advertirse, sin embargo, que solamente los dos pilares situados en el centro de las dos arquerías que delimitan la nave axial de la catedral de Jaca cuentan con esquinas triples concebidas para acoger bóvedas de arista (lám. 14), de tal manera que ni en los restantes pilares ni en los muros perimetrales existen pilares de esquina triple, lo que hace suponer que tras los ábsides, donde existen tres fases, lo primero que se erigió fueron los dos pilares de esquina triple situados en el centro de las dos arquerías que flanquean la nave central.

En pleno proceso de construcción de estos dos pilares de esquina triple, el maestro de obras que los concibió tuvo que asumir su incapacidad para voltear unas bóvedas de arista de proporciones tan enormes como las que había proyectado, por lo que la tercera esquina de dichos pilares destinada a soportar la bóvedas de arista de la nave axial se interrumpió. Al mismo tiempo que se abandonó la construcción de la tercera esquina de los pilares debieron de empezarse a levantar los muros perimetrales de las naves laterales, que ya no están concebidos para cubrirse con bóvedas de arista, puesto que carecen de pilares de esquina triple.

A decir verdad, la catedral de Jaca debía de presentar en los primeros momentos de su construcción un aspecto verdaderamente caótico. El edificio fue comenzado por varios lugares independientes entre sí al mismo tiempo y por distintos tallistas pertenecientes a diferentes tradi-

ciones de cantería que trabajaban al unísono; así, pues, cuando en algunos lugares ya estaban dispuestos sobre sus fustes los primeros capiteles esculpidos en otras partes de la catedral sólo existía la implantación de los cimientos¹⁰⁵.

Los artistas que habían comenzado la construcción de la catedral de Jaca fueron incapaces de cubrir sus naves con bóvedas de arista, por lo que el proyecto quedó interrumpido y finalmente el cuerpo de las naves tuvo que cubrirse con techumbres de madera.

El fracaso de la catedral de Jaca hizo ver a los artistas de las décadas siguientes la necesidad de abandonar el ritmo arquitectónico conocido como «tramo lombardo», según el cual a dos tramos cubiertos con bóvedas de arista en las naves laterales les corresponde un tramo también cubierto con bóveda de arista en la nave central¹⁰⁶. En la iglesia de San Millán, de Segovia (lám. 15), que debe tratarse de una réplica de la catedral de Jaca erigida hacia 1110 bajo los auspicios de Alfonso I de Aragón y de Pamplona, se respetaba la sucesión de columnas y pilares propia del tramo lombardo, pero se había prescindido por completo, y ya desde el proyecto original, de la cubrición de la nave central y las laterales con bóvedas de arista, por lo que las arquerías que delimitaban la nave axial se habían transformado en la práctica en meros apoyos de las techumbres de madera. En las iglesias de tres naves de la Sainte-Croix de Oloron Sainte-Marie (Pyrénées Orientales) y de San Salvador de Murillo de Gállego (cuya cabecera fue consagrada en el año 1110), que pertenecen

¹⁰⁵ El proceso constructivo de la catedral de San Pedro, de Jaca, recuerda un poco, salvando las diferencias, la situación en la que se quedaron los palacios omeyas de al-Qasr al-Musatta (o Msatta) y al-Qasr al-Tuba al quedar inconclusos en el año 744. En estos dos palacios de Jordania en algunos lugares las bóvedas habían sido completamente terminadas, en otros sitios los muros estaban a mitad de su altura o sólo se había llevado a cabo la implantación de los cimientos, y finalmente en los tercios este y oeste de al-Qasr al-Musatta se habían dispuesto los sillares que debían adarajar con el recinto exterior pero los muros ni siquiera habían llegado a implantarse. Ambos edificios habían sido comenzados por varios lugares y por distintos canteros que trabajaban al unísono; así, mientras en ciertas estancias todavía no existían las cimentaciones, en otras ya estaba completamente terminada toda la primorosa decoración, existiendo naturalmente detalles en donde los trabajos de ornamentación quedaron abandonados cuando éstos se encontraban a mitad. Cuando partes enteras de los palacios aún estaban por comenzar ya se disponía, en cambio, de las esculturas de bulto redondo que se dispondrían junto al trono del califa.

¹⁰⁶ Sobre la creación de la estructura arquitectónica conocida como «tramo lombardo», *cfr.* P. Rolland, «Scemate Longobardino. Basse Meuse-Bas Rhin», *Les Cahiers Techniques de l'Art*, 3 (1954-1956), pp. 21-42, y F. Galtier Martí, «Scemate longobardino: una experiencia primicial en Cataluña y Aragón (circa 995-circa 1040)», en A. Franco Mata, directora, *Patrimonio artístico de Galicia y otros estudios. Homenaje al Profesor Serafín Moralejo Álvarez*, 3 vols., Santiago de Compostela, 2004, vol. III, pp. 97-105.

igualmente al círculo del arte de la corte jaquesa, ya no existe el más mínimo recuerdo de la solución espacial del «tramo lombardo».

Sin embargo, si bien el maestro de obras que concibió la catedral de Jaca fue incapaz de crear un prototipo arquitectónico que pudiera ser reproducido en los restantes monumentos del círculo jaqués, la influencia de su escultura fue extraordinaria. Los primeros monumentos que reflejan esta influencia fueron la iglesia de Santa María, de Iguácel (que fue enriquecida en 1072 con una nueva decoración escultórica¹⁰⁷), y las dos portadas que en la actualidad se encuentran en el muro meridional de la iglesia de San Martín de Tours en Uncastillo.

De estas dos puertas del lado sur de dicha iglesia de Uncastillo, la situada en el interior del campanario (que al parecer procede del imahfronte del templo desde donde fue trasladada) presenta un tímpano que reproduce el de la portada oeste de la catedral de Jaca. Entre tanto los capiteles del acceso más oriental del lienzo sur de la iglesia de San Martín imitan toscamente un capitel de la seo jacetana que se encuentra en el muro perimetral sur y que forma parte de la arquería que delimita el transepto.

Junto con el enriquecimiento escultórico de la iglesia de Iguácel llevado a cabo en el año 1072, se cuenta con los siguientes hitos cronológicos para fijar la evolución del arte de la corte jaquesa: Hacia 1080 se consagra la cabecera triabsidial de la iglesia alta del monasterio de San Juan de la Peña, cuyos capiteles también son de estilo jaqués¹⁰⁸. En el año 1082 existía ya el Panteón de Nobles del monasterio de San Juan de la Peña, pues con esta data fue grabada la lauda sepulcral de Fortunio Blasquionis y su esposa¹⁰⁹. Entre los años 1072 y 1094 fueron talladas, en un lugar que no ha podido precisarse, las cinco figuras ebúrneas de la cubierta del evangelario de la reina Felicia de Roucy conservado actualmente en The Metropolitan Museum of Art de Nueva York¹¹⁰. En el año

¹⁰⁷ Sobre la cronología de esta reforma, *cfr.* A. Durán Gudiol, «Las inscripciones medievales de la provincia de Huesca», *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, VIII (1967), pp. 45-109, espec. inscripción n.º 4 en pp. 32-34.

¹⁰⁸ *Cfr.* F. Galtier Martí, «El marco histórico-artístico aragonés del *beato* de Fanlo», en Galtier Martí, coordinador científico, Cabanes Pecourt, Diego Barrado, Galtier Martí y Morte García, *El beato del abad Banzo del monasterio...*, *op. cit.*, pp. 187-265, espec. pp. 206 y 237 (con nota 48).

¹⁰⁹ Sobre esta inscripción, *cfr.* Durán Gudiol, «Las inscripciones medievales...», *op. cit.*, inscripción n.º 7, p. 79.

¹¹⁰ Sobre esta cubierta de evangelario, *cfr.* Ch. T. Little, «Two book covers (?) from the monastery of Santa Cruz de la Serós», en Jh. P. O'Neill, editor, *The art of medieval Spain a.d. 500-1200*, The Metropolitan Museum of Art, Nueva York, 1993, pp. 268 y 269, e I. G. Bango

1096 estaba ya concluida la tercera fase del castillo de Loarre¹¹¹, cuya capilla de San Pedro contiene una extraordinaria serie de capiteles que siguen la estela de los de la catedral de Jaca. Y en 1110 se consagró la cabecera de la iglesia de El Salvador de Murillo de Gállego¹¹².

La influencia de la escultura y las soluciones del arte de la corte jaquesa se aprecian también en los ábsides de las iglesias de Santa María de Centenero (Huesca), de la Adoración de los Reyes Magos de Javierrelatre (Huesca) y de San Andrés en Undués Pintano (Zaragoza), y en las iglesias de San Pedro de Arbués (Huesca), de Nuestra Señora de la Asunción de Navardún (Zaragoza) y de San Juan Bautista de Orús (Huesca). Del tímpano de la portada occidental de la catedral de Jaca se llevaron a cabo tres réplicas: la mencionada de la iglesia de San Martín en Uncastillo y las existentes en las iglesias de Santa María de Santa Cruz de la Serós y de Santa Eulalia de Navasa (Huesca). Igualmente, debe de anotarse, que la influencia jaquesa también puede observarse, aunque de una manera muy superficial, en la iglesia de Santa Quiteria, de Sibirana (término municipal de Luesia, Zaragoza), que a juzgar por sus características arqueológicas y la inscripción conservada de manera incompleta en la jamba este de su puerta meridional¹¹³ fue consagrada probablemente entre los años 1112 y 1116.

Junto a las mencionadas iglesias las soluciones artísticas de la corte jaquesa se aprecian en otros cinco templos, a los que ya nos hemos referido a lo largo de este artículo, que poseen en el exterior del ábside un coronamiento de arquillos ciegos *lombardistas*, por lo que sólo pueden ser incluidos entre los monumentos del arte de la corte jaquesa con evidentes reparos; se trata de las iglesias de los Santos Julián y Basilisa, de Bagüés, San Fructuoso de Barós, San Ramón Nonato, de Binacua; San Miguel de Orna de Gállego y San Adrián de Sasave. La iglesia de San Fructuoso de Barós, construida todavía con un tipo de sillarejo *lombardista*, se decora con placas *random* que presentan elementos iconográficos tomados de la catedral de Jaca, pero resueltos aquí con un

Torviso, «116. Cubierta de evangelario de la reina Felicia», en *idem*, director científico, *La edad de un Reyno. Las encrucijadas de la Corona y la Diócesis de Pamplona. Sancho el Mayor y sus berederos. El linaje que europeizó los reinos hispanos. Baluarte, Pamplona. 26 de enero al 30 de abril de 2006*, [Pamplona], 2006, vol. I, pp. 292-296.

¹¹¹ Cfr. A. Durán Gudiol, *El castillo de Loarre*, Zaragoza, 1981, pp. 79-81 y 111.

¹¹² Cfr. Abbad Ríos, *Catálogo monumental de España. Zaragoza, op. cit.*, [Tomo de Texto], p. 588.

¹¹³ Esta inscripción ha sido publicada y estudiada en B. Cabañero Subiza y J. C. Escribano Sánchez, «Corpus de las inscripciones medievales de las Cinco Villas. Siglos XI al XIII», *Suesetania. Revista del Centro de Estudios de las Cinco Villas*, 12 (1992), pp. 131-150, espec. p. 144.

estilo escultórico diametralmente distinto al de los capiteles y tímpanos de la seo jacetana, encontrándose las placas de Barós en la tradición de los relieves del siglo X. La presencia del arte jaqués en las iglesias de los Santos Julián y Basilisa de Bagüés y de San Miguel de Orna de Gállego, es muy tímida, reduciéndose al tipo de sillería, y a la decoración del arranque de los arquillos, de las impostas de los arcos y de la única ventana del ábside. La iglesia de San Ramón Nonato de Binacua también presenta un ábside muy tradicional todavía erigido en sillarejo *lombardista*, pudiéndose apreciar, sin embargo, la introducción de los modos de hacer jaqueses en la sillería del muro oeste y en la puerta sita en el muro meridional que se inspira en el tímpano de la portada occidental de la catedral de San Pedro de Jaca, pero sin ser propiamente una réplica de ésta. Así, pues, de estas cinco iglesias que participan de elementos de la tradición *lombardista* y de la tradición jaquesa, lo que les confiere un aspecto híbrido, la más claramente jaquesa es la de San Adrián de Sasave; sin embargo, si bien la portada occidental de esta iglesia posee una decoración y unos capiteles que pueden incluirse entre las mejores producciones de la escultura jaquesa, en San Adrián de Sasave se observan soluciones propias de la arquitectura pre-jaquesa, como son los arcos ciegos *lombardistas* del ábside o la propia concepción de la nave, extremadamente alta en relación con su anchura, tal como sucedía en la iglesia de Santa María, de Iguácel, erigida hacia el año 1050, y en las iglesias *lombardistas* de San Nicolás de Ceñito (levantada entre 1050 y 1060), y de los Santos Julián y Basilisa, de Bagüés (construida hacia 1085).

La influencia del arte de la corte jaquesa, a la que se mantuvieron ajenos algunos monumentos contemporáneos a la catedral de San Pedro de Jaca como la iglesia de Santiago en esta misma ciudad, se desvanece en el reinado de Ramiro II de Aragón (1134-1137), a cuyo mecenazgo se debe la construcción de la iglesia abacial de San Pedro el Viejo, de Huesca, que ya no forma parte de la arquitectura de la corte jaquesa.



Lám. 1. La Gabardilla (Tauste, Zaragoza). Exterior del lado sureste de la torre bajomedieval, donde pueden verse las cuatro hiladas inferiores de la torre islámica del siglo X.



Lám. 2. Tauste (Zaragoza). Calle Marqués de Ayerbe n.º 18. Capitel islámico propiedad de don Benito Galé Zueco.



Lám. 3. Boltaña (Huesca). Castillo. Muro de cierre de la fortaleza del siglo X.
Detalle del exterior del lado sur.



Lám. 4. Ruesta (Zaragoza). Imagen de Ruesta en 1912.
Fotografía de Francisco de las Heras.



Lám. 5. Iglesia de San Pedro de Lárrede (Huesca). Exterior fotografiado hacia el Noroeste.



Lám. 6. Iglesia de San Michele en el cementerio de Oleggio (Piamonte, Italia).
Exterior de la cabecera fotografiada hacia el Noroeste.



Lám. 7. Iglesia San Benedetto de la Valperlana (Lombardía). Friso de baquetones de la faz externa de la fachada fotografiado hacia el Este.



Lám. 8. Iglesia de San Nicolás de Bari, de El Frago (Zaragoza).



Lám. 9. Iglesia de San Nicolás de Bari, de El Frago (Zaragoza).



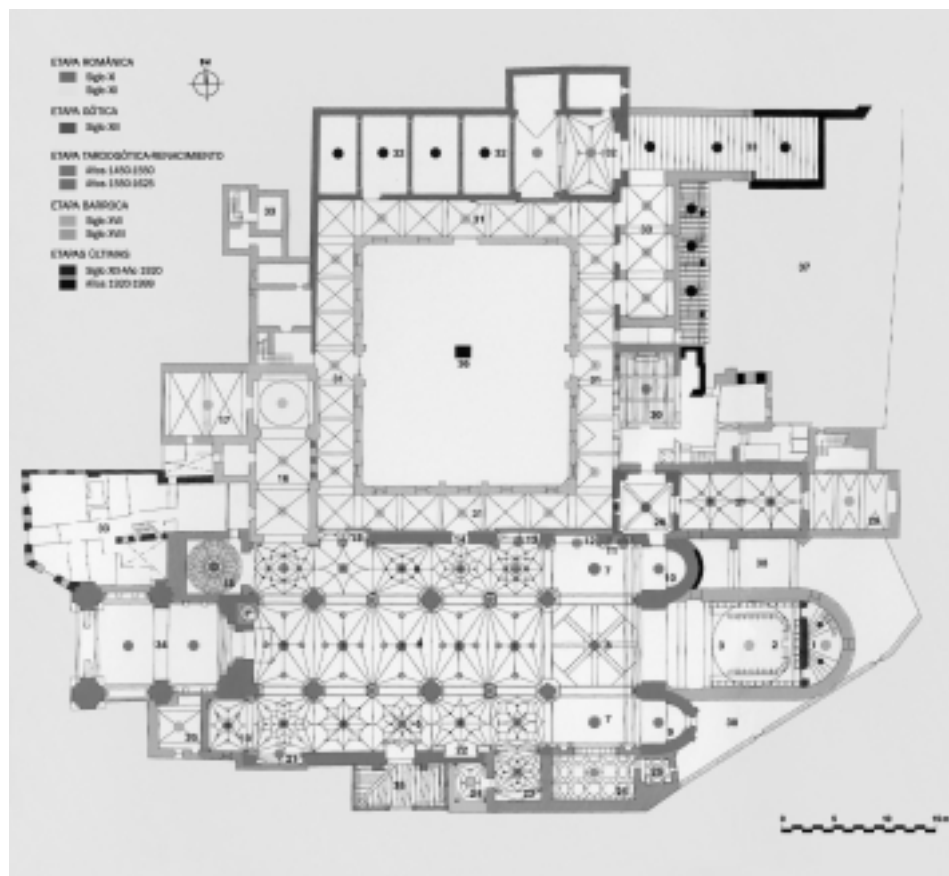
Lám. 10. Iglesia de San Nicolás de Bari, de El Frago (Zaragoza).



Lám. 11. Catedral de San Pedro de Jaca (Huesca). Detalle del exterior del ábside septentrional en el que se ve una lesena medial entre dos planos rehundidos concebidos para ser coronados por arquillos ciegos. Las siete primeras hiladas de sillarejo son *lombardistas*, mientras que las siguientes de sillería son ya del primer arte jaqués.



Lám. 12. Iglesia de Santa María, de Obarra (Huesca). Exterior de la cabecera fotografiada hacia el Oeste.



Lám. 13. Plano de planta de la catedral de San Pedro de Jaca con indicación de las distintas fases constructivas, según el arquitecto Javier Ibargüen Soler. Leyenda del plano: 1. Órgano. 2. Coro. 3. Ábside. 4. Nave central. 5. Nave lado Epístola. 6. Nave lado Evangelio. 7. Brazos de la nave transversal. 8. Címborio. 9. Capilla Ntra. Sra. del Pilar. 10. Capilla de San Jerónimo. 11. Sepulcro del obispo Bager. 12. Altar del Santo Cristo. 13. Altar de San Agustín. 14. Antigua puerta de acceso al claustro. 15. Puerta de acceso al claustro. 16. Capilla de Santa Orosia. 17. Sacristía de la capilla de Santa Orosia. 18. Capilla de la Trinidad. 19. Capilla de Santa Ana. 20. Sacristía de la capilla de Santa Ana. 21. Capilla de la Anunciación. 22. Altar de Ntra. Sra. de los Dolores. 23. Capilla de San Sebastián. 24. Sacristía de la capilla de San Sebastián. 25. Capilla de San Miguel Arcángel. 26. Sacristía de la capilla de San Miguel. 27. Antigua Sacristía-Sacristía Mayor. 28. Antesala Sacristía. 29. Capilla de San Juan-Sala Capitular. 30. Vestuario-Antigua Sala Capitular. 31. Claustro barroco actual. 32. Dependencias claustrales. 33. Edificios adosados al claustro. 34. Lonja mayor. 35. Lonja menor. 36. Jardín del claustro. 37. Patio interior. 38. Espacios postabsidiales demolidos en 1992.



Lám. 14. Catedral de San Pedro, de Jaca (Huesca). Vista de conjunto del interior fotografiado hacia el Este en la que se aprecia cómo las esquinas triples de los pilares centrales están interrumpidas.



Lám. 15. Iglesia de San Millán, de Segovia. Vista de conjunto del interior fotografiado hacia el Este.

SECTORES SOCIALES Y OCUPACIÓN TERRITORIAL EN LAS CINCO VILLAS (SIGLOS XI AL XIII)

ELENA PIEDRAFITA

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

El estudio de los diferentes grupos sociales implicados en la ocupación espacial de las actuales Cinco Villas pasa por su integración en la sociedad de esa época, organizada como se sabe en estamentos que en estos siglos viven una profunda reestructuración debida precisamente al espectacular avance territorial y a la consolidación política de la monarquía aragonesa.

En primer lugar es necesario afirmar que a pesar de que las Cinco Villas se consideran un espacio básicamente de realengo, lo cierto es que hubo una importante presencia nobiliaria, tanto de la nobleza laica como de la eclesiástica. La primera obtuvo su preeminencia del sistema de reparto del territorio y del protagonismo político adquirido por el grupo señorial en el momento de la conquista, en su papel de caballeros de la tropa real y tenentes de sus honores. Posteriormente, a lo largo del siglo XII consolidarán su posición en la comarca ampliando su protagonismo y acumulando patrimonios que no obstante serán relativamente limitados. De igual manera, las entidades eclesiásticas estarán presentes desde el mismo momento de la constitución de los núcleos repoblados.

Paralelamente se produce en este siglo XII la consolidación de concejos en los cuales grupos destacados de la sociedad local terminarán por formar una —digamos— nobleza local; asimismo, señores de menor rango social —quizás provinientes de estos cuadros nobiliarios secundarios— se instalarán con fuerza ya a fines del XIII en castillos y torres periféricos a las grandes villas. De igual manera, terminan en manos eclesiásticas algunos núcleos donde la repoblación había fallado.

El siglo XIII, época de reestructuración institucional, lo es también de afianzamiento progresivo de la nobleza en la comarca, sentando las bases que le permitirán en el XIV establecer verdaderos señoríos plenos de los que el caso más conocido y notable es la constitución del condado de Luna en 1343.

ACTUACIÓN DE LA ALTA NOBLEZA: CONQUISTA MILITAR Y TENENCIAS (SIGLOS XI-XII)

Puesto que no es el objeto del presente estudio, obviaré los datos concretos referentes a la conquista militar de las tierras cincovillesas, apuntando tan sólo el hecho de que en ellas cristaliza un determinado sistema de ocupación territorial y organización del espacio conquistado. Es bien sabido cómo en las fases previas al avance militar el monarca encarga a los nobles la erección de «torres» compartiendo con ellos rentas y poder¹; son fórmulas muy novedosas, flexibles, propias de un estado que se está definiendo; el monarca consigue la colaboración de los nobles, su fidelidad —algunas de estas construcciones eran iniciativa particular de los nobles— y el control de la población que en ellas se establecen. Son ejemplos tanto del escaso poder efectivo de la monarquía en estos primeros momentos como del deseo de conjugar los intereses estatales con los del enriquecimiento de la nobleza. Constituyen un destacado éxito no sólo militar sino político, al situar a la monarquía al frente del empuje señorial.

La ofensiva aragonesa en estas tierras, iniciada en la década de 1080-1090, tiene como puntos de partida las plazas de Ayerbe (conquistado en 1083), Loarre, Biel y Sos. En 1088 Sancho Ramírez encarga a Galindo Sánchez —teniente en Sos— la construcción de un castillo en Castiliscar, tierras sobre las que ya se habían aventurado los hombres de Sos. El noble tendrá el castillo en alodio, repartiéndose a medias los beneficios de las tierras y los pagos de futuros pobladores². De igual forma, en 1091, el rey reparte con Fortún y Sancho Aznárez las torres de Tormos y Biota³. Esta segunda, muy cercana a Ejea, debió tener una fortificación musulmana de la que queda algún resto⁴. Para ello habrá que suponer que el lugar estaba a la sazón despoblado, hecho que casa bien con la situación de extrema tensión vivida en la zona por esos años: ese mismo año el rey repuebla El Castellar, dejando toda la llanada abierta

¹ Estudiadas por Lacarra de Miguel, J. M.^a, «Honores y tenencias en Aragón. Siglo XI»; *Cuadernos de Historia de España*, Instituto de Historia de España, Fac. de Filosofía y Letras, Buenos Aires, 1967, pp. 151-189.

² Publ. Cabañero Subiza, B., *Los orígenes de la arquitectura medieval de las Cinco Villas (891-1105): entre la tradición y la renovación*, Ejea, 1988, p. 125: «... et hoc quod abuerat laborato omnes de Sos abent eum ingenuo propter quod illum castellum fecerint sed abuerint usque hodie...».

³ Hay un Fortún Aznar teniente de Alquézar en esas fechas, pero dudo que fuera el mismo: Ubieto Arteta, Ag., *Los «tenientes» en Aragón y Navarra en los siglos XI y XII*, Valencia, 1973, p. 206.

⁴ Localizado por Bernabé Cabañero, *op. cit.*, pp. 32 y 36.

a incursiones cristianas; y promete a la Selva Mayor los diezmos de las parias que ya cobra en Ejea y Pradilla. Estos encargos cesarán en el momento de la conquista, después de lo cual la colaboración nobiliaria se plasmará en su papel como tenentes de las plazas ocupadas. Otros nobles de menor rango se integrarán en la tarea repobladora actuando como merinos, mientras que las entidades eclesiásticas pasarán a tener un protagonismo esencial como organizadoras en las localidades repobladas.

El noble ocupa una plaza destacada en la organización militar y administrativa del naciente estado —tenencia, honor—, la defiende con sus tropas, cobra rentas y desarrolla un papel crecientemente político. El monarca utilizaba las honores con una doble finalidad: remunerar la fidelidad de los *seniores* implicándoles en las tareas de gobierno del reino y disponer de un margen de maniobra que le permitiera mantener su patronazgo⁵. El cargo en principio no es hereditario, ni siquiera vitalicio, y depende siempre del nombramiento real. Sin embargo, si profundizamos en la estructura de los linajes nobliarios podemos comprobar cómo ramas de una misma familia se van sucediendo en determinadas plazas⁶.

Casi todos los grandes nobles están presentes en la zona. Tenemos, por ejemplo, el linaje de los descendientes de Jimeno Garcés, aitán de Ramiro I. Este personaje fue tenente de Sos (1006 a 1054) y Uncastillo (1032-1051), dos de las principales plazas del reino. A su muerte, sus hijos —Íñigo Jiménez de Guasillo, García Jiménez o Jimenones y Sancho Galíndez— se hicieron cargo de esas tenencias. Este último consolidó la presencia de la familia en la zona, acumulando en su persona las tenencias de Sos, Luesia (1056 a 1059) y Ruesta (1055 a 1058)⁷. También la tenencia de Ruesta permaneció en manos de este linaje⁸. Lope Garcés, hermano de Jimeno, poseyó Uncastillo de 1066⁹ a 1091 ó 1093, en que

⁵ Esta es la opinión también de Laliena Corbera, C., *La formación del estado feudal. Aragón y Navarra en la época de Pedro I*. Col. Estudios Altoaragoneses n.º 42, Huesca 1996, p. 237, entre otras. Este autor mantiene que los lazos de estos linajes con los lugares que mantenían en *honor* del rey generarán en la segunda mitad del XII verdaderos señoríos.

⁶ Para estas cuestiones, las obras de Ubieto Arteta, Ag., *Los «tenentes»*, pp. 20-21, 47 y 220, y «Aproximación al estudio del nacimiento de la nobleza aragonesa (siglos XI y XII): aspectos genealógicos», *Homenaje al profesor don José M.ª Lacarra en su jubilación del profesorado*, vol. II (1977), pp. 7-56.

⁷ Estas dos últimas ya habían estado en manos de su hermano mayor Íñigo Jiménez en fecha más temprana: Luesia en 1037 y de 1048 a 1050; Ruesta de 1038 a 1040.

⁸ Sancho Garcés (1055) y Lope Garcés (1066 a 1093), hermanos del Jimeno Garcés que da inicio al linaje. Ubieto, *Los «tenentes»*, p. 238.

⁹ Recuperándola para su familia después de un período en que había pasado a otras manos. *Los «tenentes»*, p. 221, y del mismo autor «Aproximación al estudio del nacimiento de la nobleza aragonesa (siglos XI y XII): aspectos genealógicos», cuadro 7.

fue sustituido por su hijo Lope López. Su otro hijo, Fortún López, será tenente en Loarre, lugar donde también ejerció su hermano. A su muerte en 1081 Sancho Galíndez dejará a sus hijos la tenencia de Luesia a Pedro Sánchez (de 1080 a 1106), la de Sos a Jimeno Sánchez (1083 a 1086), y éste a su hermano Galindo Sánchez (1086-1106). Sos se muestra así claramente como la tenencia «patrimonial» de este linaje, mantenida bajo su dominio ininterrumpido desde 1006 hasta 1106.

La alta alcurnia del linaje explica que de 1060 a 1090 las principales tenencias de la zona de la Valdonsella —Sos, Uncastillo, Ruesta, Luesia—, se encuentren controladas por los miembros de una misma familia. En ello influye, sin duda, el hecho de que en esta centuria que las plazas de esta comarca estén bajo control directo de los miembros de la familia real, o de personajes muy allegados a ésta.

En el siglo XII la posición de esta familia respecto a la casa real cambiará: Alfonso I sustituyó los tenentes por otros, sobre todo en la zona que nos ocupa¹⁰. Un dato significativo es el nombramiento de Banzo Fortuñones, personaje ligado a la figura real, para la tenencia de Sos. Íñigo Galíndez, hijo de Galindo Sánchez, su yerno Atoella y el hermano de éste, Lope López, mantendrán Sos de nuevo en manos del linaje. La posición estratégica de Sos en la conquista militar les permitió extender su zona de influencia hasta Ejea y Luna (construcción de Castiliscar): desde 1106 a 1116 Ejea estuvo en manos de Lope López I, aunque durante el reinado de Alfonso I cambió de poseedor varias veces. En 1129 la obtiene de nuevo el linaje en la persona de Beltrán de Larbasa (1129 a 1135), nieto de Lope López y tenente también en Luna (1134-1135). A partir de estas fechas el ocaso de esta familia es notorio, aunque aún aparecerán ocasionalmente como tenentes en Ejea y de Tauste.

Otros linajes destacados en la zona son los descendientes del conde Sancho Ramírez, hermano del homónimo monarca. Su hijo García Sánchez fue tenente de Biel de 1104 a 1106¹¹, seguramente para cubrir el puesto antes ostentado durante años por el propio Alfonso I. Las relaciones familiares con la casa real fueron frecuentes: Talesa o Taresa, su hija, casó con Gastón de Bearn, personaje muy allegado a Alfonso I. Gastón será tenente de Uncastillo en 1118 y de 1124 a 1129, fecha en que la tenencia pasa a manos de su hijo Céntulo de Bigorra hasta su

¹⁰ Laliena, *La formación de un estado feudal...*, p. 266, habla de que el incremento del poder de los clanes nobiliarios, cada vez más ricos y autónomos, había sido contrarrestado por este monarca mediante la atracción de nobles normandos, gascones y champañeses entre los que también repartió honores.

¹¹ Moriría en este año: ninguna otra tenencia desde 1106; Ubieta, *Los tenentes*, p. 224.

muerte en 1134, ocupando el puesto de tenente la esposa de Gastón y madre de Céntulo, Taresa. Pedro Taresa, otro hijo de García Sánchez, casó con una hermana de Céntulo, acumulando un conjunto de tenencias de cierta entidad: Ejea (1135-1137), Sos (1137) y Tauste (1134-1135 y 1140)¹².

Puede apreciarse cómo esta familia entra en colisión con los intereses «patrimoniales» del anterior grupo, al que «desplaza» gracias a sus relaciones con el nuevo monarca. La implicación de Taresa en la conspiración urdida contra el sucesor de Alfonso, Ramiro II, podría explicarse como resultado de las maniobras y posicionamientos de tales linajes en el momento de la sucesión del Batallador¹³.

La familia de los Luna es sin duda el linaje más conspicuo de todos los existentes en la zona, y también el que más estudios ha generado¹⁴. En su vinculación a la zona a través del sistema de tenencias, debemos partir de Íñigo Jimenones, según Agustín Ubieto nieto del conde Sancho Ramírez, y que fue tenente en Ejea de 1117 a 1124. Permanecía por entonces esta plaza en poder de los descendientes de Jimeno Garcés, por lo que es especialmente significativo el nombramiento de este personaje durante un periodo tan extenso. El linaje, hasta entonces ubicado preferentemente en tenencias navarras¹⁵, pasa a interesarse, por territorios aragoneses. Su objetivo más apetecido será Luna. Lope Íñiguez, hijo de Íñigo Jimenones, comienza la vinculación con Luna: será su tenente de 1136 a 1142, y desde entonces no pasará a otras manos. Le sucederán sus hijos Alamán de Atosillo¹⁶ y a su muerte, en 1158, Lope Ferrench, ya apodado «de Luna»; y tras él le heredan el último de los hijos de Lope Íñiguez, Pedro López de Luna¹⁷. Éste acumuló también la tenencia de Ruesta, dejando ambas a su hijo Lope Ferrench de Luna II. Pedro López de Luna fue uno de los primeros miembros de la nobleza que entraron al servicio de la Orden del Hospital, durante cuya gestión los hospita-

¹² *Ibidem*, 224 y 279.

¹³ Desposeída de sus tenencias («Aproximación al estudio...», p. 41) no vuelve a aparecer hasta 1151 como señora de Borja.

¹⁴ Uno de los más completos: Moxó y Montoliu, Fco. de, *La Casa de Luna (1276-1348). Factor político y lazos de sangre en la ascensión de un linaje aragonés*, Münster, 1990, trad. española, Madrid, 1990, pp. 51 y 52.

¹⁵ Lógico si consideramos su procedencia navarra: el conde Sancho Ramírez era hijo de doña Amuña de Aibar.

¹⁶ Tenente en Luna de 1146 a 1159. Ubieto, *Los «tenentes»*, p. 246.

¹⁷ Tenente ya en vida de su padre (1137), y a la muerte de su hermano Alamán, de 1160 a 1162, hasta que Lope Ferrench pudo tomar las riendas de su gestión en 1171. *Los «tenentes»*, p. 243.

rios ampliaron su presencia en la zona¹⁸, pasando Luna a transformarse en señorío patrimonial de esta familia.

EL ARRAIGO NOBILIAR EN EL VALLE DE LOS ARBAS

Además de su gestión como tenentes de las plazas cincovillesas, estos grupos van a aprovechar su situación de preeminencia para acumular en la zona importantes propiedades, cuya magnitud y composición se rastrean en las donaciones, ventas o permutas realizadas con entidades eclesiásticas. Son conjuntos patrimoniales de cierta importancia, siempre mucho mayores que los de otros grupos sociales, pero que aparecen relativamente dispersos, lo que dificultaría la organización de dominios continuos. Mucho menos se detectan situaciones de control jurisdiccional sobre el espacio o la población. La práctica totalidad consisten en bienes agropecuarios, *hereditates* muy diversificadas que incluyen casas, campos, algún molino, eras, pastos e incluso algún *monasteriolo*¹⁹, fundaciones que forjaban un patronazgo señorial en la zona con claras implicaciones sociales²⁰.

A título de ejemplo, podemos considerar el caso del señor Sancho Galíndez, aitán del monarca Sancho Ramírez. Originario de la zona de Boltaña, forjó en estas tierras un patrimonio a base de compras o permutas, como la efectuada en 1063 con su primo el señor Lope Íñigones²¹. En su testamento, fechado en 1080, se cita una amplísima heren-

¹⁸ Ledesma Rubio, M.^a L., «Pedro López de Luna maestre de la Orden del Hospital en Aragón y Cataluña», *EEMCA*, vol. VIII (1967), pp. 417-427. Decisiva fue también la actuación de Baacalla, miembro de la estirpe de los Luna si consideramos el documento del Archivo Histórico Nacional (AHN), Órdenes Militares, Códice 691, doc. 253, fol. 88r, en que se parten las propiedades de Luna, Erla y Obano. Baacalla fue seguramente el responsable del establecer a los templarios en la villa, entrando él mismo como freire.

¹⁹ Testamento de García Íñigones, hijo del señor Enneco o Íñigo López, que fuera teniente en diversos lugares, entre ellos Huértalo (Ubieto, *Los «tenentes»*, p. 232), publ. por Salarrullana de Dios, J., *Documentos correspondientes al reinado de Sancho Ramírez, desde 1063 hasta 1094*, «Colección de documentos para el estudio de la Historia de Aragón» III, Zaragoza, 1907-1913, doc. 7.

²⁰ El señor Jimeno Íñiguez y su esposa Urraca fundaron y dotaron el monasterio de San Salvador de Longares (cerca de Lobera): Publ. Ubieto Arteta, A., *Cartulario de San Juan de la Peña*. «Temas medievales» n.º 6 y 9, Valencia, 1962-1963, docs. n.º 170 y 171. Jimeno Íñiguez fue teniente en Agüero y Boltaña: Ubieto, «Aproximación al estudio...», cuadro 8.

²¹ Majuelos en Uncastillo en 1062. Durán Gudiol, A., *Colección diplomática de la Catedral de Huesca*. 2 vols., CSIC, Escuela de Estudios Medievales, Zaragoza, 1965, doc. n.º 19 (CDCH en adelante), e Ibarra Rodríguez, E., *Documentos correspondientes al reinado de Ramiro I desde 1034 a 1063*, Zaragoza, 1904, doc. n.º 111.

cia situada en las proximidades de Sos, Luesia o Ruesta, lugares donde ejerció de tenente, que incluían casas en Aibar, Biel, Marcuello, Felizana, Luesia, Sos y Eso, la heredad de Uncastillo, y bienes en Artieda y San Vicente²².

Sin embargo, la presencia señorial en la zona va a quedar pronto relativizada en el momento en que la conquista del valle del Ebro permita a estos nobles allegar patrimonios de mayor importancia, alejando también su interés primordial de las tierras cincovillesas. Fortún Garcés Cajal²³, que había llegado a acumular un rico patrimonio entre 1130-1140 (Sangüesa, Ull, Vadoluengo o San Adrián²⁴ y los que por compraventa obtuvo en Cabañas, La Zaida, Borja, Zaragoza y Novillas²⁵, ya en el valle del Ebro) cederá los bienes situados en la Valdonsella al monasterio de Leire en recompensa por el rescate pagado por este cenobio con motivo de su cautividad: con ello Fortún Garcés «paga» su deuda al tiempo que se desprende de unas propiedades por las que ya no tendría tanto interés.

Esta acumulación de propiedades no parece haber promovido la implicación de estos nobles en la naciente organización concejil. Los sistemas de repoblación aplicados en este espacio establecieron un medio social en el que la alta nobleza no podía desarrollar sus ambiciones económicas y políticas. Tan sólo dos tenentes aparecen radicados en la zona: Blasco Romeo, señor en Ejea, Tauste y Uncastillo, entre otras, y Miguel de Gaizco, hijo del noble Gaizco tenente en Luesia o Ruesta. El primero recibe de su concejo una heredad de considerables dimensiones en 1176 (siendo tenente del lugar)²⁶; entre los testigos aparece Pedro Cornel, su nieto, quizás como futuro receptor de la heredad; su relación con Uncastillo se confirma apareciendo como testigo en la concesión monárquica de exención de lezda y peaje a los habitantes de Uncastillo en 1182, cuando ya no era te-

²² Salarrullana, *op. cit.*, doc. 50.

²³ Fue tenente en diversas localidades (Daroca, Grañón, Nájera): Ubieto, «Aproximación al estudio...», cuadro 6 y notas. Entroncó con el linaje de los Luna a través de una hermana suya, casada con Íñigo Jimenones, y madre de Lope Íñiguez de Luna.

²⁴ Martín Duque, A., *Documentación medieval de Leire (siglos IX al XII)*, Institución Príncipe de Viana, Pamplona, 1983, docs. 300, 301, 305, 306, 307 y p. 404, nota 1 (DML en adelante).

²⁵ Lacarra de Miguel, J. M.³, *Documentos para el estudio de la reconquista y repoblación del Valle del Ebro*, Zaragoza, 1982, (DERRVE en adelante), docs. 162 y 139.

²⁶ Tenente en Luesia (1124-1129), Ruesta (1130) y Tarazona (1122-1129). Ubieto, *Los «tenentes»*, p. 214. Bofarull y Mascaró, P., *Colección de documentos inéditos del Archivo General de la Corona de Aragón*, 41 vols., Barcelona, 1847-1910, publicó el documento Tomo VIII, doc. XVIII, interpretó que Blasco Romeo recibe la heredad de Santa María de Uncastillo, pero en el documento dice «Donamus vobis hereditatem de illa hereditate de Sancta Maria usque ad illas pardinias de Baca Mortua».

nente de la villa²⁷. A Miguel de Gaizco lo encontramos a menudo en la documentación de Uncastillo. Su padre tendría un origen ultrapirenaico; sus tenencias habían sido «lagunas» en la ocupación ininterrumpida de las villas por otros linajes más encumbrados. La muerte del Batallador obligaría a su hijo Miguel a adquirir protagonismo en el concejo de las villas donde habrían acumulado cierto patrimonio²⁸.

Más habitual fue, en cambio, el establecimiento de los merinos relacionados con tareas de gobierno. Desde el primer momento de la conquista, estos personajes organizarán el reparto de las tierras ocupadas y su presencia en las villas será garantía de permanencia y estabilidad. Los monarcas los vincularán con sus localidades por tales razones, premiando además sus gestiones con diversas donaciones. En la comarca cincovillesa conocemos los casos muy notables de Banzo Azones, merino en Luna, al que Sancho Ramírez dona en 1093 —un año después de la conquista de Luna— terrenos para edificar en Yecra, Luna y Avago; en 1114 Alfonso I le da un exarico moro llamado Abdezalema ibn Ambroz en Ejea junto con dos yugadas de tierra en escalio a condición de mantener un caballero²⁹; lo que puede interpretarse como una recompensa por sus gestiones en la organización de esta villa (conquistada en 1105). Pocos años después, este monarca dona a su merino Banzo Fortuñones diversos bienes en Luesia, Asín, Gallur, Grisén y Pinseque, encomendado por el rey para construir casas en el burgo de Luesia, donde habría de residir *quomodo uno de tuos uicinos*³⁰.

Además de las concesiones monárquicas en forma de honores o propiedades territoriales, la posibilidad de roturar —*exemplar, escaliar*— las tierras adquiridas multiplicando así los beneficios fue uno de los principales móviles de la participación nobiliaria. Los monarcas utilizaron con gran habilidad política los permisos de explotación, otorgándolo a personajes individuales de forma excepcional —reservándose

²⁷ Pedro Cornel: Ubieta, *Los «tenentes»*, pp. 258-259. Documento inserto en otro de Pedro IV, 8 de mayo de 1337. Procedencia: Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Reg. Canc. 858, fol. 6r.

²⁸ En 1204 establecen él y su esposa Sancha (ya muy ancianos sin duda) una carta de afiliación con María Zabiél, que heredará sus bienes: AHN, Órdenes Militares (San Juan de Jerusalén), carpeta 655, doc. 5 (a). En 1214 cede sus bienes a la Orden Hospitalaria a cambio de ser mantenidos él y seis personas de su familia: *Ibidem*, doc. 19: Miguel de Gaizco, participante en el concejo de Uncastillo, aparece como propietario de tierras en esta localidad.

²⁹ CDCH, doc. 57.

³⁰ Ledesma Rubio, M.^a L., *Cartas de población del reino de Aragón en los siglos medievales*, Fuentes Históricas Aragonesas, n.º 18, Zaragoza, 1991, doc. 39 (CPRA en adelante). Banzo Fortuñones pertenecía a un linaje cuyo antepasado era Fortún Aznárez, vinculado a la tenencia de Luesia: los miembros de una rama colateral serán sus ocupantes durante un periodo relativamente extenso. Ubieta, «Aproximación al estudio...», cuadro 7.

parte de su *dominicatura* en las torres de función más claramente estratégica— y organizando la repoblación de las villas por medio de sus merinos, pues en la comarca predominó la actuación concejil. La cesión de tierras, almunias, torres y otros lugares a nobles particulares se localizó en espacios periféricos a los concejos —los casos de Ejea o Luna son los más evidentes—. Los más beneficiados no serán los grandes barones y nobles más allegados al monarca, ya recompensados con *honores* y protagonismo político, sino nobles de linajes menos relevantes o entidades eclesiásticas de las que se hablará más adelante. Como ejemplo, la concesión en 1132 por Alfonso I del lugar de *Podio Lampado* (Puilampa) a Andrés, hijo del conde don Huas, en premio a sus servicios, para que lo pueble con hombres de Uncastillo: los de este lugar realmente ya habían ocupado las tierras de Puilampa, y la concesión real supone un sometimiento al señorío del noble³¹.

Además, es un hecho constatable que cuanto mayor fue el rango de los receptores menor fue el interés de éstos por lo recibido. Por ejemplo, la torre o almunia de Añesa, donada por Alfonso I al ilustre Lope Garcés Peregrino en 1117, al final quedará, después de una serie de avatares, en manos templarias³². Los hechos que provocaron la definitiva cesión de los herederos de este personaje tendrían relación con la difícil situación vivida en los primeros momentos de la conquista de la llanura entre Ejea y Tauste, la posterior conquista de Zaragoza y la inestabilidad que la muerte y sucesión del Batallador provocaron en toda esta zona. Debido a tales cuestiones (extraordinario adelanto de la frontera en tres décadas, luchas con los almorávides resistentes, tensiones y conflictos por Zaragoza tras la muerte de Alfonso I con Castilla y Navarra) la efectiva repoblación de la comarca se retrasó bastante, más de lo que en principio se habría calculado³³.

³¹ «illi homines de Unocastello quod populent ibi, illi qui habent ibi hereditates, et seruiant tibi in Puio Lampado»: CPRA, doc. 54, señorío y realengo quedan así delimitados, cubriendo entre ambos un espacio sometido de una u otra forma a algún poder jerárquico: Laliena Corbera, C., «La articulación del espacio aragonés y el Camino de Santiago», *El Camino de Santiago y la articulación del espacio hispánico, XX Semana de Estudios Medievales*, Estella, 1993, p. 116.

³² Donación: DERRVE, p. 482; Testamento en 1133-34: p. 570. Delimitada por el merino real Banzo Fortuñones (AHN, Órdenes Militares, cód. 691, doc. 379, fol. 149r), fue enajenada por sus sucesores en 1144-1145 (*Ibidem*, doc. 369, fol. 144v y carpeta 654, doc. 2, en que Añesa es cedida al Temple, el Hospital y Santa María de Zaragoza). El obispo de Zaragoza renunciaría luego llegando a una avenencia con el Temple (*Ibidem*, cód. 691, doc. 308, fol. 144r [B]), lo mismo que el Hospital (1154, carpeta 654, doc. 6); en 1157 el Temple da carta de población para Añesa (CPRA, doc. 81).

³³ El retraso en cinco años entre la conquista y la carta de población, que debe ser ampliada en 1124 (el rey concede el disfrute de las aguas) y 1134 (Ramiro II cede los derechos sobre una salina), podrían demostrar que por esas fechas la repoblación de Ejea aún no se ha completado.

De la misma forma, otros lugares del entorno de Ejea se repoblarán con mucha dificultad y tardíamente ya por entidades señoriales; es el caso de Puilampa o *Podio Lampado* antes citado, y por el que citado noble no debió mostrar interés alguno, pues en 1146 es donado de nuevo por Ramón Berenguer IV a Santa Cristina de Somport³⁴. Incluso plazas que habían sido creadas con intenciones militares pasaron como propiedad a manos nobiliarias: Jusiana, condesa de Ampurias, y sobrina de Berenguer de Entenza, de la casa de Urgell-Pallars, cedió al Hospital en 1176 la población de Castiliscar, castillo fundado en 1088 como ya se vio y del que no se sabe en qué circunstancias pasó al patrimonio de este linaje. La donación, en cualquier caso, evidencia el desinterés mostrado por la nobleza por esas propiedades.

En las cercanías de Luna existían ya desde antes de la conquista una serie de lugares que responden a la misma descripción que venimos considerando, quizás almunias o torres defensivas subordinadas a Luna: Iécar o Yecra, Avago³⁵, Lacasta, Españés, Obano³⁶. Esta última terminará en manos de la orden templaria por cesión del que sería su propietario, el lunense Baacalla, personaje muy destacado en su localidad a mediados del XII, del que se podría deducir su pertenencia al linaje de los Luna³⁷. Lacasta y Avago o Aviego pasarán también a ser propiedad señorial: en 1200 el rey concede permiso a sus hombres para roturar tierras en las inmediaciones de sus términos, privilegio que al parecer ya disfrutaban desde época de Ramón Berenguer IV. Por esas mismas fechas (1205) Lacasta es entregada por el rey al noble Aznar Pardo, cuya estirpe se perpetuará en el lugar³⁸.

En la delimitación de Ejea que aparece en su carta de población, se citan también unas cuantas «torres» en su derredor, semejantes a las an-

³⁴ DERRVE, doc. 341.

³⁵ Citados anteriormente en la concesión real a su merino Banzo Azones; reciben el nombre de «pardina». B. Cabañero, *op. cit.* en p. 35, sugiere la existencia de una torre islámica en Yecra, sin duda parte del sistema defensivo de la cercana Luna.

³⁶ Citado como «loco vel castro» en la Carta de población de Luna: CPRA, doc. 11. B. Cabañero afirma también su origen islámico.

³⁷ [ca. 1150] *Memoria de la partición que hicieron los freires de la Orden del Temple entre Erla y Obano* (AHN, Órdenes Militares, códice 691, doc. 253, fol. 88r): se citan Lope Necons (o Íñiguez de Luna?), Baacalla, don Alamán (¿de Luna?), don Álvaro.

³⁸ 1200: Pedro II concede a los hombres de Lacasta y Aviego facultad para roturar tierras desde «Puerta de Agüero» hasta «Puerta de Luna», y de todo ello hagan servicio al señor de dichos lugares y no a otro. Los peticionarios adujeron tener este derecho de antiguo, aunque no mostraron la carta de concesión al monarca. ACA, Reg. Can. 908, fol. 84v. 1205: CDCH doc. 658. En 1395 Juan I de Aragón confirmará a Aznar Pardo de Lacasta dicha cesión (Sinués Ruiz, J., y Ubieto Arteta, Ag., *El Patrimonio Real en Aragón durante la Edad Media*, Zaragoza 1986, n.º 1079).

teriormente descritas. En la mayoría de ellas se establecerán propiedades señoriales que nos confirman esta ubicación nobiliaria periférica, en este caso también en manos de personajes de segundo rango. Tenemos los casos de El Bayo³⁹, Biota, quizás en manos de Sancho de Biota⁴⁰, lo mismo que Castejón de Valdejasa, cedida por Pedro II en 1208 a Santa Cristina de Somport⁴¹, Escorón, en manos de los Pérez de Escorón⁴², son enclaves nobiliarios de escasa extensión ubicados en los límites entre concejos que se fundaron en el momento de la conquista. Entre Sádaba y Uncastillo se encuentra Layana, cuya torre es donada junto con el «villar viejo» por Alfonso I a Sancho de Biota, personaje muy activo en su localidad, Uncastillo; este mismo monarca confirmará a su hijo Martín Guillermo esta posesión⁴³. La propia Sádaba quizás fue ocupada también por iniciativa particular nobiliaria, ya que en fechas cercanas a la conquista de Luna (1099) los propietarios de su iglesia —García Garcez y su esposa Blasquita— la ceden a Santa María de Uncastillo⁴⁴. Aunque con más dificultades, estos personajes mantienen una cierta primacía sobre el lugar, pues unos años después nos encontramos al hijo del matrimonio donante llegando a un acuerdo con la abadía de Uncastillo a fin de repartirse con ésta las rentas de la iglesia de Sádaba⁴⁵.

³⁹ El Bayo sólo se cita en la delimitación: en 1184 y 1192 aparece en mano de un tenente llamado Bernardo o Gombaldo (según Ag. Ubieto) de Bonavent (Publ. Bonilla Sanmartín, «El Derecho aragonés en el siglo XII», *II Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, vol. I (1924), pp. 254-255, doc. XXXVIII y AHN, Órdenes Militares (San Juan de Jerusalén), carpeta 654, doc. 13. En 1201 aparece como tenente, en cambio, Loferrenc de Luna: DML, doc. 361.

⁴⁰ ¿Nieto de Sancho Aznárez, a quien diera en 1091 Sancho Ramírez la torre junto con Fortún Aznárez? (Publ. CPRA, doc. 9.)

⁴¹ Durán Gudiol, A., *El Hospital de Somport entre Aragón y Bearn (siglos XII y XIII)*, Zaragoza, 1986, p. 96.

⁴² En 1198 Pedro I dio a Pedro Mómez este lugar, que su padre había quitado a Jimeno de Bureta (ACA, Reg. Canc. 287, fol. 146r; Ubieto, en *Los pueblos y los despoblados*, Zaragoza, 1985, da la fecha equivocada en 1186 cogiendo la de Sinués/Ubieto en *El Patrimonio Real*, doc. 828) y afirma que fue de realengo entre 1091 y 1164 por presentar tenentes (aunque no aparece citada como tenencia). Es más probable que la familia de los Pérez de Escorón (descendientes de Pedro Mómez) se perpetuaran como señores en el lugar. En 1164 se cita a Miguel Pérez en Escorón, siendo la primera mención de que dispongo, por lo que es probable que no estuviera poblado hasta fines del siglo XII: Publ. Bonilla Sanmartín, *op. cit.*, doc. IV.

⁴³ Alfonso II confirma en 1188: ACA, Reg. Canc. 78, fol. 18; Publ. con otra fecha, 1186: Ubieto, *Los pueblos y los despoblados*, y Sinués/Ubieto, *El Patrimonio Real*, ACA, Reg. Canc. 287, fol. 143r.

⁴⁴ Publ. Martín Duque, A., «Cartulario de Santa María de Uncastillo (s. XII)», *EEMCA*, vol. VII (Zaragoza, 1962), n.º 1 (CSMU en adelante).

⁴⁵ CSMU, doc. 33: Pedro, hijo de Galindo Garcez y Blasquita de Sádaba, se dona a Santa María de Uncastillo con sus posesiones, recibiendo la iglesia de por vida y repartiendo con ésta las rentas de la iglesia de Sádaba a medias.

De este modo podemos establecer que las cesiones realizadas a nobles de cierto rango en el momento de la conquista fueron fallidas en lo que se refiere a su finalidad repobladora, mientras que las que refrendaron iniciativas particulares o vecinales tuvieron más éxito y sirvieron para fijar pobladores allí donde se actuó, perpetuando en ocasiones a los personajes protagonistas como señores en los lugares de su actuación. Estas localidades de más modesta amplitud se configuran, pues, como enclaves señoriales periféricos a los términos concejiles, y suponen una densificación del poblamiento y la culminación de la ocupación del llano conquistado un siglo antes⁴⁶.

LA CONSOLIDACIÓN SEÑORIAL EN LA ZONA: EL SIGLO XIII

En esta centuria las condiciones materiales y jurídicas sobre las que se basaba la organización del reino experimentan una fuerte transformación. El alejamiento de la comarca de los centros de decisión política y el fin de la conquista en la Península provocan tensiones que como se sabe derivarán en el enfrentamiento unionista. La reestructuración política del reino conlleva la sustitución de las tenencias por las «caballerías de honor», en las que la nobleza continúa acrecentando su poder: cambia el lenguaje de las concesiones, que se dan «cum omnibus directiis», y se multiplican las subinfeudaciones, como la del castillo de Navardún, efectuada en 1242⁴⁷ por el mayordomo real Pedro Cornel, en la persona de don Lope, abad de Leire, el cual a su vez la subinfeuda a don Gil Pérez de Sarasa a condición de que se mantenga siempre bajo la fidelidad del rey⁴⁸.

Además, la precariedad económica del Estado, embarcado en empresas de creciente envergadura, y las guerras vividas a lo largo del siglo, obligaron a los reyes a «vender» cargos públicos de ciertos lugares a sus acreedores, que se cobraban su deuda de los pagos efectuados por la población que se le encomendaba. No obstante, el monarca suele reservarse el derecho de recuperar los lugares cedidos satisfaciendo la deuda. Así sucede en 1290⁴⁹, año en que el castillo y la villa de Escó pa-

⁴⁶ Laliena Corbera, C., «La articulación del espacio...», establece una gradación en estos núcleos: burgos en el momento de la conquista; hábitats concentrados a fines del XII (pp. 104-105) y burgos castrales (s. XIII) como Tiermas o Salvatierra.

⁴⁷ ACA, Reg. Canc. 287, fol. 128 r^o-v^o; Sinués/Ubieto, *op. cit.* n.º 1324, p. 220.

⁴⁸ Un Pedro Cornel, homónimo del que realiza el contrato vasallático, había sido tenente en Ejea, Sos y Uncastillo unos cincuenta años antes.

⁴⁹ 1290 agosto 19: Sinués/Ubieto, n.º 816 y 1290, octubre (ACA, Reg. Canc. 81, fol. 195v).

san a manos de Miguel Pérez de Arbe en satisfacción de una deuda de 2.000 sueldos que con este personaje tenía el monarca. En la cesión se excluye el cobro de diversos impuestos reales, tales como monedaje, ejército y cabalgada, cena y sus respectivas redenciones. Miguel Pérez de Arbe servirá además en el castillo con un caballero armado, y devolverá la plaza en el momento en que la deuda sea zanjada. En el documento se especifica que este noble envió a los *espondaleros* de Pedro de Ayerbe 2.000 sueldos, suma por la cual fue traspasado el castillo y la villa. Es decir, Miguel Pérez de Arbe compró a Pedro de Ayerbe la deuda real. El «comprador» de la villa y castillo es un personaje de segunda fila en el grupo nobiliario, y se le cita con frecuencia entre los mesnaderos vasallos del rey⁵⁰. Otro ejemplo nos muestra la enajenación de la villa de Luesia en manos de Lope Jiménez de Luesia —perteneciente al linaje arraigado en la villa desde mediados del XII⁵¹— recibiendo el monarca tierras en Mallorca y Valencia, por las que además paga 2.000 morabetinos; en 1260 el rey recupera los lugares de Luesia y Agüero, pagando por ellos 1.500 morabetinos⁵².

Son numerosas las referencias documentales en las que las localidades de la zona aparecen cedidas a diversos personajes de la familia real, sea como parte de una dote, sea como fuente de beneficios. La noticia más temprana es la inclusión de Uncastillo entre los bienes recibidos por Leonor de Castilla en 1221 por sus esponsales con el rey Jaime I. Con idéntica composición, estos bienes pasarán en 1246 a su segunda esposa, Violante de Hungría. Luesia y Tormos pasarán a manos de los infantes Pedro y Jaime, hijos habidos con Teresa Gil de Vidaurre, mientras Ejea será cedida al infante Pedro en 1264⁵³, aunque el monarca se reserva la redención de la villa ejeana.

⁵⁰ Para estas cuestiones: González Antón, L., *Las Uniones aragonesas y las Cortes del reino (1283-1301)*, 2 vols., Zaragoza, 1975, t. II, pp. 483, 529, 557, 573, 589, 590 y 611, todas ellas convocatorias militares; en los documentos se le llama «escudero del rey»; en el XIV mantienen Escó bajo su dominio, como mesnaderos del rey: en 1320, junio 17, presta juramento de fidelidad al rey por dicha plaza; en 1343 y 1351 Simón de Arbe, su heredero, será también requerido.

⁵¹ Jimeno de Luesia, tenente entre 1197 y 1204 (Ref. Ubieta, *Los «tenentes»*, p. 239, y AHN, OOMM (S. Juan de Jerusalén), carpeta 655, doc. 5 (a).

⁵² *Cenis, monedaticis, bovatiscis, tributis, hominibus et mulieribus habitantibus et habitaturis, christianis, sarracenis et iudeis*: son escasas las menciones a población mora en la zona, aunque podría tratarse de una fórmula legal. El deseo de radicarse en tierras levantinas sigue la pauta antes mencionada para toda la nobleza de la comarca; 17 de enero de 1260, Lérida. Jaime I reconoce una deuda de 1.500 morabetinos a su notario G. de Ça Sala, *quos nobis mutuavistis pro quitandis castris de Lusia et de Aburo*. Ref.: Miret y Sans, J., *Itinerari del rei en Jaume I «el Conqueridor»*. Barcelona, 1918, p. 297.

⁵³ ACA, Reg. Canc. 20, fol. 214v.

Esta progresiva señorialización tiene su plasmación más notable en el fenómeno unionista, que se manifestó en la zona cincovillesa de muy distinto modo dependiendo de la época concreta en que se desarrollaron los hechos. Concejos y villas participaron en mayor o menor medida en la causa unionista, aunque en pocas ocasiones al lado de nobles rebeldes arraigados en la zona. Parece que su capacidad de presión sobre las localidades que les estaban encomendadas —la mayoría con una desarrollada estructura concejil ya para esas fechas— debió limitarse a los primeros momentos de la revuelta: Artal de Alagón tenía en 1283 Luna, El Castellar, El Bayo y Tauste; Guillermo de Pueyo, entre otros lugares, Longares, «Ibardués/Guardués»⁵⁴ y Siurana y Lobera, y Lope Ferrer de Luna tenía asignado el peaje del Puente de Luna⁵⁵. Tal vez eso tuvo alguna incidencia en el hecho de la presencia de Tauste o El Bayo en la renovación de la Jura de Tarazona en Zaragoza en octubre de 1283, aunque no son los únicos concejos de la zona, pues están también Uncastillo, Luna, Ejea, Pintano o Berdún⁵⁶.

La impresión general es que estos nobles aspiran a una «refeudalización» que les dejara manos libres en sus dominios y honores, además de la siempre deseada hereditariadad de las honores. Los más radicales llegaron a cometer felonía con los castillos que tenían en nombre del rey: esto es lo que hacen Pedro Cornel y Pedro de Ayerbe en 1288, cuando redactan las condiciones bajo las cuales admitirían a Carlos de Anjou como rey de Aragón, obligando su cumplimiento con los castillos y villas de Luesia, Eliso y Agüero (Pedro de Ayerbe⁵⁷) y el castillo de Biel por Pedro Cornel⁵⁸. Un llamamiento de Alfonso III a Eximino de Artieda para que devuelva el castillo de Sos estaría también en esta misma línea⁵⁹.

Ya en 1287 se había producido la captura del justicia real de Uncastillo por el alcalde de Luesia —a instancias de Pedro de Ayerbe—, lo

⁵⁴ Por la grafía del lugar, en otros documentos Juardues, entiendo que pueda tratarse de Ibardués, en el término de Longás (que sería «Longares»). Siurana debe ser sin duda Sibirana, cerca de Luesia, dado que siempre se cita junto con el lugar de Lobera de Onsellá, al otro lado de la sierra, localidad con la que enlaza el camino que vigila desde su construcción.

⁵⁵ *Ibidem*, doc. 120 de 1283, el doc. 173 de 17/1/1285 sitúa a Artaldo de Alagón en esos mismos lugares.

⁵⁶ *Ibidem*, t. II, pp. 37 y ss. Aparecen los nombres de los procuradores de cada lugar.

⁵⁷ Bastardo real legitimado que cambió continuamente de bando, y uno de los más destacados unionistas.

⁵⁸ *Ibidem*, t. II, p. 370.

⁵⁹ *Ibidem*, doc. 245.

que provocó el sitio por parte del monarca⁶⁰ y la confirmación de privilegios a los habitantes de esta villa⁶¹ para que se mantuvieran en su fidelidad, sin duda. Poco después, y a pesar de la traición, la citada torre será devuelta por el monarca junto con otros bienes embargados⁶², permaneciendo Luesia en poder de Pedro de Ayerbe.

También Puypintano vivió la enajenación por parte de Felipe de Castro, pues en 1286 es recuperado por el rey, y posteriormente por Pedro Cornel, miembro de uno de los linajes arraigados en la zona⁶³, que habría aprovechado la causa unionista para apropiarse de los bienes que tenía encomendados por el monarca. El monarca se verá obligado a permutar posesiones en otros lugares a cambio de plazas con importancia estratégica frente a Navarra y Francia: en 1291 recupera Puypintano, Undués, Castiello y el heredamiento que el noble tiene en Luna.

Otra plaza importante en la defensa de la zona es Biel: en 1294 pasa a manos de Lope Ferrench de Atrosillo, a cambio del castillo de Fuentes y de 50.250 sueldos⁶⁴, aunque se prohíbe expresamente la enajenación del castillo. También este noble volvió a la fidelidad tras implicarse en la revuelta⁶⁵; con esta cesión el monarca previene del peligro de que Biel sea de nuevo entregada a Navarra⁶⁶. El interés de control de la monarquía se evidencia en la actuación de 1310⁶⁷ contra Miguel de Gurrea, que, teniendo dicho lugar en nombre del rey, había expulsado indebi-

⁶⁰ Sitian un castillo *apud Lusiam*. *Ibidem*, t. II, docs. 143 (junio) y 154 (septiembre) y doc. 209 de 1288.

⁶¹ Alfonso III confirma a los infanzones de la villa de Luesia todos los privilegios anteriores y su perpetua pertenencia a la Corona. ACA, Reg. Canc. 75, fol. 29r. En concreto, promete que nunca hará la paz ni concordia con P[etro] de Ayerbe.

⁶² *Ibidem*, doc. 209: orden de devolver la torre «Diego Martínez de Rufas», que la mantenía en nombre del rey (después de su captura en junio, se entiende). El nombre de la torre procede de un personaje que se unió a la revuelta a sus comienzos, apareciendo en varias ocasiones como mesnadero del rey: t. I, p. 212. También se cita la torre de Farasdués como una de las que había sido embargada a Pedro de Ayerbe: Sinués/Ubieto, n.º 1127, p. 193.

⁶³ Ubieto, «Aproximación al estudio...», cuadro 7: Pedro Cornel, tenente en Ejea en 1187, Sos y Luesia por las mismas fechas.

⁶⁴ Mantendrá seis caballeros armados para su custodia, percibiendo todas las rentas y derechos reales: Sinués/Ubieto, n.º 931, p. 166.

⁶⁵ González Antón, L., t. I, pp. 369 y ss.

⁶⁶ En 1301 su esposa e hijo aceptan la cesión de bienes (por venta), en cuya enumeración aparecen el castillo y la villa de Biel: *Ibidem*, t. II, docs. 330 y 499.

⁶⁷ ACA, Reg. Canc. 232, fol. 15vº. Miguel de Gurrea es citado en varias ocasiones entre los mesnaderos del rey Jaime I. Su ascenso social permitirá que su hija Elpha case con Guillermo de Entenza: en 1334 el infante Pedro (IV) permite que desembarquen los castillos de Luna y Miana, que tenía el difunto Guillermo, para que los tenga en las mismas condiciones. Se le donomina «dilecto consiliario» y «gerens vices... in procuracione regno Aragon».

damente al justicia Johan Garceiz, poniendo a otro «en contra de la jurisdicción real», lo que llevó a la intervención del sobrejuntero.

En lo que se refiere a la acaparación de cargos en la administración real, las consecuencias de la revuelta son contradictorias, pues aunque suele admitirse que los cargos de la administración fueron pasando lentamente a manos de gentes de más modesta extracción social⁶⁸, en general el rey compensa la fidelidad de los que regresan a su lado, por lo que no es infrecuente encontrar antiguos líderes de la Unión obteniendo puestos de relevancia. Así, en 1305 es nombrado sobrejuntero de Ejea Pedro Jiménez de Iranzo, representante de las ciudades en las Cortes de 1287⁶⁹, y procurador del señor de Segorbe Jaime Pérez, que como bastardo real había sido uno de los más destacados actuantes en la revuelta.

LA SOCIEDAD EN LAS VILLAS DE REALENGO: LOS CONCEJOS

La organización social y las instituciones derivadas de los sistemas de repoblación son una de las características diferenciales de la comarca cincovillesa, y en ellas se han detenido prioritariamente muchos estudios históricos, estableciendo la imagen de una zona donde predomina una población dependiente del rey y ampliamente privilegiada, lo que le confiere rasgos de excepcionalidad. Las circunstancias históricas e institucionales llevaron a la monarquía a establecer instrumentos de franquicia y libertad sobradamente conocidos, de los que resultará una organización social con características específicas. El establecimiento de poderosos concejos y el auge económico y urbanístico vivido en la comarca a lo largo del siglo XII no conseguirá, empero, cristalizar en una sociedad auténticamente burguesa, por lo que el principal recurso económico seguirá siendo la posesión de la tierra. Ésta emana del reparto territorial establecido en el momento de la conquista y del derecho de escalio común a todo el reino, todo lo cual se plasma en las cartas de población y en las diversas concesiones reales a nobles, entidades eclesiásticas, etc.

El derecho de escalio o de *exemplo*⁷⁰, ya practicado desde tiempos remotos en tierras septentrionales, fue un excelente reclamo para los

⁶⁸ Hacia 1300-1301 Jaime II nombra a Guillermo de Castellnou sobrejuntero de Ejea y Jaca, y a Johan Pérez de Arbe merino: ACA, Reg. Canc. 198, fols. 202r, y 309r-v.

⁶⁹ González Antón, L., t. I, p. 220.

⁷⁰ Escalio, según San Isidoro, es el terreno que ha quedado inculto tras haberse cultivado alguna vez: Ref. Argudo Pérez, J. L., en su comunicación «El derecho de escaliar en el fuero de Ejea», II *Jornadas de Estudios de las Cinco Villas. Historia Medieval, Sos 1986*, p. 80. Es totalmente equiparable a la presura: 1115-1116: los monjes de San Martín de Biel «presierunt terras» en El Frago.

campesinos que se trasladarían a estas tierras aun a pesar de su situación inestable, incorporándose a las nacientes villas. Los sistemas de repoblación garantizaban para éstas el derecho exclusivo de roturación dentro de sus términos municipales, por lo que los propios concejos terminarían llevando la iniciativa de tales actuaciones: los vecinos de Uncastillo ocuparon tierras hacia Sádaba⁷¹, hacia los lugares de Encisa, Bardena, Puirredondo⁷² —donde no cuajará la repoblación—, o hacia la ya mencionada Puilampa (1132). La abundancia de datos para Uncastillo proviene de una mejor tradición documental y del hecho de que esta localidad se encontraba ya firmemente asentada desde al menos dos siglos antes. De igual manera, las villas de Sos y Biel protagonizaron iniciativas en El Frago o Sossito. También Ejea, Tauste y Asín obtuvieron en sus cartas de población el derecho de escaliar sus términos, ya bastante amplios por cierto, lo que indicaría que cuando se delimitaron se incluyeron tanto las tierras de labor existentes como todas aquellas que podían ser susceptibles de ser puestas en cultivo: así se menciona en las cartas de población, en las que los términos se delimitan según la posibilidad de roturar tierras siempre volviendo al lugar por la noche⁷³.

Es muy probable que la tierra a roturar fuera previamente aquíñonada y repartida por los propios concejos⁷⁴. Como se sabe, en las cartas de población se preveía ya una distinción social radical a la hora de establecer el reparto de parcelas y probablemente casas, obteniendo los caballeros el doble que los peones: al menos en las de Luna, Ejea y Tauste se menciona esta condición social previa que aparece también en las de Tormos, Arguedas o María de Huerva. De este modo, una vez establecidos en las villas, y alejado el peligro inmediato de guerra, los ca-

⁷¹ Así interpreto la donación de García Garcez y su mujer Blasquita a Santa María de Uncastillo de la iglesia de Sádaba con todos sus derechos en 1099 (CSMU, n.º 1), se habrían establecido allí por iniciativa propia fundando una capilla privada. En 1158 su hijo Pedro hace donación de sí y de sus fincas en Alketín (Sádaba) a esa abadía, repartíendose la mitad de las rentas de la iglesia de Sádaba: *Ibidem*, doc. 33.

⁷² 1129: Alfonso I concede el fuero de Cornago a los pobladores de Encisa, Bardena, etc., lugares que al parecer ya habían sido ocupados parcialmente por gentes de Uncastillo: CPRA, doc. 50. En 1170 los monjes de La Oliva y el concejo de Sos llegan a un acuerdo sobre Encisa: AHN, Órdenes Militares (San Juan de Jerusalén), carpeta 654, doc. 7.

⁷³ 1132: Carta de población de Asín: CPRA, doc. 55, *que abeatis termino tantum quantum in uno die potueritis ire ad vestras laborantes et tornar ad vestras casas por fer vestros escalios*; es la misma fórmula que aparece en 1125 (doc. n.º 38) acerca de los derechos de la iglesia de San Esteban o San Lorenzo que da en Uncastillo a la Selva Mayor: *omnes montes et scaltios qui sunt in circiter illorum quantum posunt ire et laborare tota die et ad uesperam reuertí in cassas suas*. La normativa se asemeja mucho a la «alera» foral que rige para los ganados.

⁷⁴ En 1216 se menciona *ex parte illum chinonem que dederunt vicinos de Sos Johanni Sancio de Xifllon*, AHN, Órdenes Militares (San Juan de Jerusalén), carpeta 655, doc. 20.

balleros conseguirían una preeminencia económica y social que les permitiría acumular propiedades en mayor medida y muy probablemente, acaparar en su beneficio —dada su preeminencia social derivada de su condición infanzona— los principales cargos de la estructura concejil.

¿Se plasma esta distinción económica y social en la organización de los concejos? Es difícil demostrarlo, pero las noticias documentales, aunque escasas para la época en que se configuran estas estructuras (siglo XII)⁷⁵, perfilan una situación en la que determinadas personalidades aparecen protagonizando la vida económica e institucional de las villas. Es más que probable que tales gentes pertenecieran desde el principio a la clase de los «caballeros», aunque en principio sólo se requeriría para acceder a cargos de rección la condición vecinal⁷⁶. Las menciones a «minores et maiores», a «boni homines» o a caballeros e infanzones nos hablan de esta segregación social que iría desmantelando la posible homogeneidad inicial⁷⁷. El aumento demográfico y una gestión más compleja serían otras tantas razones para explicar su aparición.

La oligarquización de los cargos concejiles coincidiría con la creación de «consejos», que terminarían por relegar al resto de vecinos a un papel muy secundario. En 1200 se menciona en el concejo de Sos a doce vecinos, elegidos, que constituirían ya una corporación separada de los denominados «alii vicini»⁷⁸. En 1292 aparecen citados «los Seis» en Ejea⁷⁹, que al parecer formaban la cúpula de la corporación municipal, que ya no estaba integrada por la totalidad de los vecinos, sino por «los Veinte», entre jurados y vecinos⁸⁰.

El sistema de provisión de cargos nos es casi desconocido. Quizás la pertenencia a la corporación concejil como «jurado» permitiera la opción a ser elegido para alcalde: así parece suceder en la zona estudiada, don-

⁷⁵ Sobre su organización, Falcón Pérez, M.^a I., «Origen y desarrollo del municipio medieval en el reino de Aragón», *Estudis Baleàrics*, vol. V, n.º 31 1988, pp. 73-91; Iranzo Muñío, M.^a T., «La formación del derecho local de Huesca y los Fueros de Aragón», *EEMCA*, VIII, p. 341.

⁷⁶ En todos los casos su nombre es precedido de «don». La condición vecinal llegará a ser restringida para evitar que gentes que no viven en la localidad se beneficien de privilegios referidos al comercio o a la ganadería, por ejemplo.

⁷⁷ La mención de «caballeros, infanzones y labradores» se generaliza desde finales del siglo XIII. Sobre la ausencia de un verdadero poder municipal participativo, Sarasa señala el influjo que ejerció la señorialización del reparto del valle del Ebro: Sarasa Sánchez, E., *Historia medieval de la España cristiana*, Madrid, 1989, p. 290.

⁷⁸ AHN, Órdenes Militares (San Juan de Jerusalén), carpeta 655, doc. 3.

⁷⁹ Archivo Histórico Municipal de Ejea (AHME), doc. A.4.34. Sus miembros aparecen en otros documentos, siempre como personalidades destacadas dentro del concejo. En 1293, entre otros, don Xemen Pereç de Logran (sobrejuntero de Ejea y Jaca —ACA, Reg. Canc. 196, fols. 268v-269r— y procurador de Ejea en 1300).

⁸⁰ 1335 AHME, doc. A.3.31, donde se les denomina «qui son de los vint».

de los alcaldes suelen citarse anteriormente como parte del concejo⁸¹. La posibilidad de que existiera cierta perpetuación familiar por la cual los cargos concejiles pasaran de padres a hijos aparece en contadísimas ocasiones, y salvo en algún caso excepcional, la permanencia en el cargo no superaba unos cuantos años: en Uncastillo, localidad de la que se posee un registro documental más completo, encontramos a García Necons como alcalde en 1130, a cuyo hijo Johan Necons se le conoce por «hijo de García Necons Alcalde»⁸². Sin embargo, no «hereda» su cargo, que cambia de manos durante el período 1152, 1154, 1155: en esta fecha aparece Johan Garcez de García Sep, que permanece en el cargo hasta 1164⁸³.

También Eneco Garcez es alcalde de Luna de 1151 a 1158⁸⁴, y unos años más tarde lo es Lope Garcez del Alcalde, que bien pudiera ser su hijo. Asimismo, los procuradores eran gentes de cierto rango: don Exemen Blasco de Exeya, fue procurador de este concejo en 1287, y miembro de su consejo —«los seis»— al menos hasta 1292⁸⁵. Su importancia social la marca el hecho de que probablemente su hijo —don Blasco Exemenez de Exeya— pertenezca ya en 1289⁸⁶ al mismo concejo como jurado.

El justicia, que encabeza la lista de magistraturas desde su creación en el siglo XIII, era de designación real en la práctica totalidad de localidades, salvo Ejea, donde era de elección concejil⁸⁷. La duración de sus cargos⁸⁸ podría hacernos sospechar que el nombramiento fuera vitalicio; sin embargo, existen otros muchos documentos en los que los nombres varían de forma continua.

⁸¹ Johan Garcez de García Sep, tras pertenecer al concejo en 1126 y en la década de 1140, llegó a alcalde en 1155. CSMU, docs. 4 y 26.

⁸² 1130: *ibidem*, n.º 8. 1154: AHN, Ordenes Militares (San Juan de Jerusalén), carpeta 654, doc. 4, y 1155: Dedicación de Santa María de Uncastillo: CSMU, doc. 28.

⁸³ Ver nota 81. Con el mismo nombre, un «justicia» como testigo en 1186: Bonilla Sanmartín, *op. cit.*, doc. XXI.

⁸⁴ Conte, «La Casa templaria de Luna y su dependencia de la encomienda oscense», *Argensola*, n.º 78, Huesca (1979), pp. 14-18, y AHN, Órdenes Militares, código 691, doc. 256, fol. 88v.

⁸⁵ AHME, docs. A.3.32 y A.4.33, copia del anterior, y A.4.34.

⁸⁶ AHME, doc. A.4.35.

⁸⁷ 1300: El concejo ejeano, que venía ejerciendo el nombramiento del justicia, declina esta atribución en favor del rey: AHN, Ordenes Militares (San Juan de Jerusalén), carpeta 655, doc. 5(a). 1210: CDCH, docs. 718 y 1213 (doc. 726).

⁸⁸ Pedro de Martín López en Uncastillo entre 1210 y 1213; don García López de Honnunno en Ejea durante al menos cuarenta años: 1176, 1184, 1192, 1207, 1212 (AHME); en Castiliscar Miguel de Paúl lo fue durante treinta.

Los jurados completaban el cuadro rector de los concejos⁸⁹. Aparecen mencionados en Ejea, Uncastillo, Tauste, Biota y El Bayo; y en Sádaba y Luna a mediados del siglo XIV. No sabemos cuántos jurados había, ni si se nombraban en correlación a la población del lugar: el número que aparece en la documentación es muy desigual⁹⁰. Su provisión parece siempre vecinal, ya que incluso en los lugares de señorío eran los vecinos los que los nombraban⁹¹.

En cuanto a los merinos, aunque no pertenecían a los cuadros concejiles, su implicación en la repoblación de las villas y en la gestión de los bienes monárquicos les valió una posición social preeminente. Si admitimos que el «apellido» Merino corresponde a tales personajes, su presencia resulta documentalmente abundante, apareciendo como fianzas de salvedad, testigos en transacciones importantes, o formando parte de los concejos: Enneco Alinz o Galinz Merino, actuante en Uncastillo entre 1126 y la década de 1130⁹², o Gil Merino, clérigo en San Esteban de Sos entre 1189 y 1200⁹³, formando parte del «consejo» de los doce que encabezan la corporación⁹⁴; Sancho de Arbe aparece citado a mediados del XII como «merino del conde» Deusayuda: probablemente perteneció al concejo de Uncastillo entre 1142 y 1159⁹⁵. Su ascendiente social lo prueba que recibiera una pieza de tierra en Castelserún de manos de Ramón Berenguer IV en premio a sus servicios⁹⁶.

Además de los miembros integrantes de los concejos, podemos rastrear la existencia de familias cuya actuación se perpetúa a lo largo de

⁸⁹ Falcón Pérez, *op. cit.*, pp. 79 y ss., donde menciona las diversas tareas de este cargo.

⁹⁰ Dos en Uncastillo, Sádaba o Tauste, hasta siete (cifra máxima) en la misma Uncastillo o cuatro de Ejea en 1335: AHME doc. A.3.31.

⁹¹ El Hospital de Castiliscar concede al concejo de la villa la potestad de elegir jurados aunque retiene la de poner alcalde, corredor y escribano. 1262, feb. 14: AHN, Órdenes Militares (San Juan de Jerusalén), carpeta 656, doc. 13.

⁹² CSMU, docs. 4 y 14. Un tenente llamado Íñigo Galíndez lo fue en Sos entre 1111 y 1124: Ubieto, *Los «tenentes»*, p. 230. De 1110 (CDCH, doc. 85) aparece este personaje referido a Sos: en esta ocasión, sin embargo, se le llama *senior Enneco Galinz* y no *Enneco Alinz merino*.

⁹³ 1189: Archivo Parroquial de Sos, publ. Piedrafita Pérez, E., «La abadía de San Esteban de Sos del siglo XI al XIII: Documentación del Archivo Parroquial», *Suassetania*, 14, pp. 50-74; de 1200: AHN, Órdenes Militares (San Juan de Jerusalén), carpeta 655, doc. 3.

⁹⁴ También su hijo, Michael de Gil Merino, será clérigo de San Esteban en 1207; mientras otro hijo, don Fortún de Gil Merino, y su esposa Atriana venden a la abadía de Sos su turno en la rueda de Valentuñana en 1212: *ibidem*, doc. 17.

⁹⁵ CSMU, doc 47. Donado a Santa María en pago de una deuda contraída con la abadía de 300 sueldos. Testigo en documentos templarios: 1155, AHN, Órdenes Militares, código 691, doc. 377, fol. 148r.

⁹⁶ Archivo Parroquial de Sos, con fecha 1129, errónea.

varias décadas, constituyendo sin duda grupos socialmente destacados. En la mayoría de los casos conocemos de su existencia a través de la documentación eclesiástica (abadias y parroquias locales), cuyo contenido demuestra que a pesar de esta posición socialmente destacada, incluso estas familias debían buscar el amparo o apoyo de la Iglesia ante determinadas circunstancias: vejez, viudedad, deudas o situaciones de inseguridad. Se puede comprobar además cómo las familias establecen lazos de forma continuada y preferente con determinadas entidades, ejerciendo un auténtico patronazgo del que no podemos obviar que se esperarían recompensas difícilmente cuantificables, tales como protección frente a otros grupos o promoción social.

Varios son los grupos familiares destacados en la documentación de que disponemos. Consideremos en primer lugar la familia «Ceñito»⁹⁷. Establecida desde antiguo en la localidad que daría nombre al actual topónimo —cercano a Sos—, parece probable que ésta fuera fundada por esta familia, apenas una aldea con una iglesia: la de San Nicolás de Ceñito, erigida a mediados del siglo XI, y reformada en el XII, época de máxima expansión del lugar como se comprueba también por la documentación, quedando despoblada en fecha desconocida⁹⁸. La primera mención del lugar es de 1080-1083, apareciendo «don Aznar de Cignitu» como testigo a favor del cercano monasterio de Leire. Eneco Aznar (¿hijo del anterior?) y sus hijos Lop, Sancho y Fortún Iohannes (hermano de Sancho) continúan esta relación, intercambiando bienes y recibiendo apoyo de Leire en sus pleitos (en Luesia: 1095) y donando viñas en Navardún (1098) por las que entregarán el correspondiente diezmo anual⁹⁹. La ausencia de la familia Ceñito en la documentación cincovillesa hace sospechar que continuaron más relacionados con Leire que con entidades ubicadas en Aragón.

Las abadias de Santa María de Uncastillo o de San Esteban de Sos también generaron mecenazgo por parte de la sociedad de sus localidades. Ambas, que cumplían además funciones parroquiales, fueron dotadas por los vecinos que allí se enterraban, y su poderío económico y

⁹⁷ Adopto esta grafía por existir aún este topónimo cerca de Sos, con la iglesia de San Nicolás de Ceñito estudiada por B. Cabañero (*Los orígenes...*), en la que le dedica un capítulo en pp. 84 y ss. De él obtengo los datos cronológicos de la construcción de la iglesia.

⁹⁸ P. Madoz la cita como pardina en el XIX. Engrosa el conjunto de despoblados o pardinas que pueblan las Cinco Villas actuales, restos de antiguas aldeas y torres abandonadas.

⁹⁹ 1095: DML, doc. 147. 1097: Fortún Iohannes Ennecones marcha a Jerusalén y dona a Leire diversos bienes en Cingitu: docs. 161 y 168.

1104: Sancho Ennecones intercambia bienes con Leire, recibiendo dos viñas en Navardún los tendrá a censo: DML, doc. 285.

protagonismo dentro de los concejos atrajeron el interés de diversos sectores sociales, que se relacionaron con ellas según sus posibilidades. Las motivaciones de los donantes son variadas como hacerse perdonar pecados¹⁰⁰, o deseo de participar en las oraciones tras la muerte¹⁰¹; a veces la cesión encubre el pago de una deuda, como la que veíamos anteriormente que satisfacía Sancho de Arbe, endeudado por 300 sueldos con Santa María de Uncastillo.

Dos de los ejemplos más destacados son los de Sancho Soro y Sancho de Biota, que aparecen como clérigos de la abadía de Santa María de Uncastillo en la donación de bienes que los vecinos de esta localidad efectúan en su consagración en 1155¹⁰²: Eneco Sanz, hermano de Sancho Soro, es citado como miembro del concejo. Su hija Sancha y su znieta? Toda eran copropietarias del molino de las Eras del Pontón¹⁰³. Sancho Soro llegó a ser prior de Santa María, en cuyas actuaciones aparece siempre de manera destacada, lo mismo que su hermano. Sancho de Biota, por su parte, recibió del rey Alfonso I en fecha imprecisa la torre de Layana, heredándola luego su hijo Martín Guillermo¹⁰⁴. Muy relacionado con San Martín de Uncastillo, llegará a ser su abad¹⁰⁵, aunque luego aparece siempre como parte de la comunidad de Santa María¹⁰⁶.

También las Órdenes Militares resultaron muy atractivas para la población cincovillesa. Al ideario religioso-militar se sumaba el respaldo de poderosas organizaciones internacionales, bien gestionadas económicamente y capaces de proporcionar auxilio si era necesario. Tenemos el caso de la familia Grinonuto: a mediados del siglo XII, Sancho López en documentos relacionados con el Temple en Luna¹⁰⁷; ya anciano (1181),

¹⁰⁰ García Fertiñons «Tolle Fillas», a mediados del XII dona, junto con su barragana Oria, todos sus bienes a Santa María: *ibidem*, docs. 21 y 22, aunque establece que sus bienes pasen primero a Oria, si muere ésta a su hijo, y sólo si queda sin descendencia, a Santa María.

¹⁰¹ García Fortuñones cede a San Esteban de Sos su casa, 4 viñas, 5 piezas, un huerto y un linar: Galindo Romeo, P., «Sos en los siglos XI-XII», *Revista Universidad*, año I, n.º 3 (1924), p. 83. Aparece citado en el privilegio de ingenuidad concedido en 1136 a los vecinos de Uncastillo.

¹⁰² CSMU, docs. 26 y 27.

¹⁰³ 1195, 1197 (Toda, hija de Martín de Eneco Sanz): *ibidem*, docs. 99 y 100, fechas en que donan y venden sus turnos.

¹⁰⁴ ACA, Reg. Canc. 78, fol. 18.

¹⁰⁵ CSMU, doc. 41.

¹⁰⁶ En 1185: CSMU, doc. 89. Su nieto Pedro intercambia en 1160 unas casas en Ejea por unos baños con el Temple: AHN, Órdenes Militares, código 691, doc. 384, fol. 150v.

¹⁰⁷ En 1167 (Conte, «La Casa templaria de Luna...», doc. IV(B)), en 1174 ya con tratamiento de «don», y en 1177 (Gargallo Moya, A.; Iranzo Muñio, M.ª T., y Sánchez Usón, M.ª J., *Cartulario del Temple en Huesca*, Zaragoza, 1985, doc. 51).

Sancho López Grinonuto se dona a sí mismo con diversos bienes. Sus hijos perpetuarán una relación que se supone ventajosa¹⁰⁸; en 1215, Domingo López, su nieto, se dona al Temple ingresando en calidad de «beneficiado» de la orden, con derecho a comida y vestido para toda su vida¹⁰⁹. Otro ejemplo de relación de una familia con la orden es la protagonizada por los «Sanz de Esporret»: ya en 1207 Enneco Sanz de Esporret dona al Temple una heredad¹¹⁰; tanto él como su mujer Oriavita se entregarán a la orden¹¹¹. En 1217¹¹² su hijo Pedro Sanz de Esporret, suscribe un contrato de mantenimiento para su hijo Enneco Sanz —un infante por entonces— por diez años, donando diversos bienes¹¹³.

También la orden hospitalaria fue apoyada por estos grupos. La familia de los Cebolla establecerá lazos desde la década de 1190 con Íñigo de Cebolla¹¹⁴, miembro del consejo de los «Doce» en 1200 —fecha en que dicho concejo concede al Hospital de Castiliscar un campo para que lo roture y aumente cuanto pueda¹¹⁵—. La relación con el Hospital continuará en generaciones posteriores¹¹⁶, lo mismo que la que establecerían con la abadía de Sos en el siglo siguiente: en 1253 encontramos a Martín de Cebolla como testigo en un documento sobre la Rueda de Valentuñana en Sos¹¹⁷ y a Johan Necons de Cebolla —hijo de Íñigo probablemente— en las mismas funciones y fechas. Pocos años después, en 1266, Felipe de Cebolla toma la abadía de San Esteban en arriendo, comprometiéndose a cambio a mantener a los clérigos racioneros de la abadía¹¹⁸.

¹⁰⁸ *Ibidem*, doc. 101 (1184, en el que venden una pardina al Temple por un precio rebajado).

¹⁰⁹ Dona una tienda que le dejó su padre que linda con el «palacio de Grinonuto». *Ibidem*, doc. 164 en pp. 175-176.

¹¹⁰ *Cartulario del Temple en Huesca*, pp. 159-160, n.º 151.

¹¹¹ Miembro de la comunidad de Luna entre 1215 y 1221: *ibidem*, pp. 178-179, n.º 166.

¹¹² Forey, A., *The Templars in the Corona de Aragon*, London, Oxford University, 1973, doc. 13.

¹¹³ Si muere antes de recibir el hábito de la orden, sus bienes se dividirán en dos mitades, una para su hijo y otra para el Temple. Pasados los diez años el niño decidirá si ingresa en el Temple (donando su mitad a la orden) o no (en cuyo caso recibirá su mitad). En 1221 Pedro Sanz vuelve a donar cuatro viñas: *Cartulario del Temple en Huesca*, doc. 175 en pp. 191-192, n.º 175.

¹¹⁴ AHN, Órdenes Militares (San Juan de Jerusalén), carpeta 654, doc. 18. Su esposa Oriavita era nieta de Pedro Merino, donante 1192 al Hospital.

¹¹⁵ *Ibidem*, carpeta 655, doc. 3.

¹¹⁶ 1216: Domingo Cebolla dona unos corrales: *ibidem*, doc. 20. Otros miembros del clan: *Sunt vero testes videntes et audientes buius supra scripti Dominicus filius Lupi Cepolla et Martinus de Cepolla*.

¹¹⁷ E. Piedrafita Pérez, «La abadía de San Esteban de Sos...», doc. 14.

¹¹⁸ 1254: *ibidem*, p. 70, y 1266, p. 71; Felipe se le menciona como «compañero»; se cita también a Domingo y Martín de Cebolla.

EL SECTOR ECLESIAÍSTICO: MONASTERIOS Y ABADÍAS

La preeminencia social que llegaron a adquirir las abadías e iglesias de estas localidades evidencia el protagonismo que las entidades eclesiásticas jugaban en las villas. Además de las cuestiones referentes a la organización diocesana —que se configura precisamente en estos siglos— y al papel ideológico que la Iglesia tiene en estos siglos, podemos considerar a estas entidades como organizadoras de la vida de las gentes en un amplio espectro de cuestiones. Los objetivos políticos, territoriales y organizativos de la monarquía aragonesa —infeudada a la Santa Sede— coincidieron con los del creciente poder eclesial sobre las tierras y las gentes de Aragón; se puede decir que cristalizaron a un tiempo, apoyándose mutuamente.

Paralelamente, se organizan las diócesis y se sientan las bases del entramado parroquial, que cumplirá un triple cometido en cuanto a percepción de rentas diocesanas, fijación mental de las nuevas comunidades establecidas en la zona e impulsoras del auge de los nuevos burgos que surgen en ellas. Si la ruralización vivida en los primeros siglos medievales había provocado la creación de células eclesiales muy dispersas, la parroquia —entendida como unidad religiosa que se integra en un obispado— se convertirá en el punto de unión entre una comunidad campesina e instancias administrativas superiores enclavadas en las urbes, allí donde se asientan tanto los obispados como las autoridades políticas. En Aragón se combinan reforma eclesiástica, conquista de ciudades (futuras sedes episcopales) y ocupación de nuevos núcleos y de tierras más fértiles. Dado que por cuestiones militares en las Cinco Villas predominó la iniciativa monárquica, será también el rey quien se ocupe de establecer las bases eclesiales de las comunidades que allí radican, lo que suele llevar aparejada la cesión de las rentas de las iglesias.

El protagonismo de los monasterios aragoneses en la organización de las tierras ocupadas depende de la importancia de éstos y del momento en que se les encomiendan dichas tareas ya en la primera mitad del siglo XI. La capacidad organizativa de San Juan de la Peña permitió un primer encuadramiento de la población, cuando aún no habían cuajado otras estructuras institucionales. Así, cuando tras la conquista militar se lleva a cabo una inmediata restauración eclesial de los espacios ocupados, será la encargada de la organización eclesiástica de la recién conquistada Luna (1092) a cambio de percibir las rentas pertinentes. Obtendrá también las almunías de Yecra, Libros, Sentiá, Sentiola, Almalel, Fraxineto y Fraxinatiello, una sólida base que favorecerá la atracción de

pobladores¹¹⁹. Años después se viven momentos de reestructuración y promoción urbana en las localidades más norteñas: recibirá en 1125¹²⁰ los diezmos, primicias y rentas del nuevo burgo de San Esteban, de Luesia, para que hagan allí una iglesia y un cementerio, punto cardinal a partir del cual se extenderá la nueva población. Este proceso culminará ya en época posterior con la concesión del fuero de los «*burzeses de Iacca*» a los pobladores de San Esteban en 1154¹²¹.

La presencia pinatense en la comarca es destacada, como no podía ser menos, dada la importancia y preponderancia de esta institución en el reino aragonés. Sus posesiones consisten en villas (Bagüés, Sangorrín, Esporret, Pequera y Arbués, Eso, San Juan de Maltray, Catamesas) y cenobios adscritos a lo largo de la primera mitad del siglo XI (Santo Ángel de Majones, Fuenfría), situados en la Canal de Berdún y la Valdonsella en menor medida, en los que San Juan llegó a organizar señoríos con población dependiente; aunque la mayoría de los bienes que acumula en la comarca son rentas eclesiales: así pasan a sus manos las de Santa Cruz de Asín, San Saturnino de Artieda, Escó, Pintano o Mianos. Asimismo absorberá la importante abadía de San Martín de Biel (1137)¹²² —que jugó un destacado papel en la fase de ocupación de las tierras situadas en el valle del Arba de Biel (re población de El Frago a comienzos del XII¹²³)—, junto con todas sus posesiones, así como las rentas de las iglesias de Yecra y Santo Tomás de Fañanás y Orríos¹²⁴, la iglesia de Tauste y los diezmos de Canduero, lugares objeto de repoblación en esos momentos. Todo este conjunto de rentas terminarán por constituir el grueso de los bienes que integrarán los prioratos de Santo Ángel de Majones; San Martín, de Biel; San Lorenzo de Obano (Luna); San Esteban de Oraste (Luesia), y Santa María de Tauste¹²⁵.

A partir de mediados del siglo XII, su protagonismo se limita a gestionar su ya cuantioso patrimonio, disminuyendo los encargos reales relativos a tareas repobladoras: a pesar de ello, su presencia en las tierras de la Canal de Berdún explica que sea San Juan la institución encarga-

¹¹⁹ DERRVE, docs. 10 y 290, que amplía al anterior, y 13: «*Habitatoribus curavi replere*». Ese mismo año el obispo de Pamplona Pedro cede las rentas diocesanas.

¹²⁰ Publ. CPRA, doc. 35.

¹²¹ *Ibidem*, doc. 54.

¹²² 1137: Ubierto Arteta, A., *Documentos de Ramiro II de Aragón*, Zaragoza, 1988, doc. 105.

¹²³ CPRA, doc. 28.

¹²⁴ *Ibidem*, doc. 115; DERRVE, doc. 275.

¹²⁵ Ampliamente estudiados por Lapeña Paúl, A. I., *El monasterio de San Juan de la Peña en la Edad Media (desde sus orígenes hasta 1410)*, Zaragoza, 1989.

da de la reorganización eclesiástica de Puipintano (1162)¹²⁶, o la de Salvatierra de Esca, en 1208¹²⁷.

Respecto a la población cincovillesa, sus preferencias a la hora de realizar donaciones se decantará mayoritariamente a favor de las abadías locales o las milicias templaria y hospitalaria. La acumulación de propiedades pinatenses fue lenta y plagada de problemas, algunos tan tempranos como el que tienen en 1151 con la orden templaria establecida en Luna¹²⁸. Los pleitos con las diócesis serán constantes, y la cesión de los derechos episcopales sobre Luna quedará en una excepción producto de las circunstancias. Podemos por tanto afirmar que la presencia pinatense en la comarca fue producto sobre todo de la coyuntura política y militar de los primeros tiempos de la conquista, y que su protagonismo en la zona fue más limitado que la de otras instituciones. Las rentas y propiedades se administraban mediante sistemas de corte más inmovilista que los adoptados por otras entidades, y en todo caso pasaron pronto (comienzos del XIII) a manos de terceros, que los gestionaban a cambio de un censo o renta fija.

Si la actuación de San Juan es limitada, más aún lo es la del monasterio navarro de San Salvador, de Leire, cuya presencia en la zona se explica por la relación existente entre éste y el obispado pamplonés (al que pertenecerían en principio las tierras conquistadas al sur de la Valdonsella), y por la unión de Navarra y Aragón durante el periodo 1176-1134. Posteriormente predominarán los pleitos sobre todo por cuestión de límites diocesanos e injerencias de unos en la jurisdicción de los demás. La única actuación de Leire en la comarca es el encargo por el obispo pamplonés de la erección de la iglesia de El Castellar a cambio de la mitad de las rentas episcopales (1091)¹²⁹. Las posibles donaciones particulares en la zona ejeana tras la conquista y reparto de la tierra tuvieron que ser muy excepcionales, y en todo caso no generaron una presencia del monasterio en dichas tierras¹³⁰. No obstante, sí que conseguirá mantener su presencia en la zona de la Valdonsella, tan cercana al monasterio, sobre todo a base de cesiones de particulares —como los de la familia «Ceñito»— o en la Canal de Berdún, donde poseía las villas

¹²⁶ CPRA, doc. 86.

¹²⁷ *Ibidem*, doc. 108.

¹²⁸ Por un solar en el que el Temple establecería un cementerio que quedaría exento de pagos a San Juan: AHN, Órdenes Militares, código 691, doc. 260, fol. 89v.

¹²⁹ Goñi Gaztambide, J., «Catálogo del Becerro antiguo y menor de Leire», *Príncipe de Viana*, vol. XXIV, n.º 92 y 93 (1963), doc. 110.

¹³⁰ Sólo existe una donación a cargo de Íñigo Iñigones de Bolea en 1120: DML, doc. 265.

de Yesa, Benasa, San Vicente, Centrefuentes y Liédena. Asimismo poseía las villas de Serramiana, Undués, Liédena y Añués, ya desde 1098¹³¹, y Tiermas¹³².

En estas propiedades Leire estableció señoríos con población dependiente (mezquinos), a la que no obstante llegó a liberar de malos censos en 1173¹³³, quizás con el ánimo de competir con las más ventajosas oportunidades que otras entidades señoriales están ofreciendo por esas fechas en las inmediaciones (hospitalarios en Castiliscar, por ejemplo). No llegó a establecer contratos agrarios con sus campesinos, ni fórmulas de arrendamiento generalizadas. La mayoría de sus posesiones provienen de donaciones particulares y no monárquicas, lógicamente. Los intercambios y compraventas son escasos y tempranos, lo que refuerza la idea del inmovilismo con que Leire gestionó sus propiedades en la comarca.

Completando el cuadro monástico en la comarca, debemos considerar también la presencia de la abadía de Montearagón, que aunque no protagonizó ninguna actuación destacada en la primera fase de la conquista¹³⁴, terminó poseyendo la localidad de Las Pedrosas, a la cual el infante y abad de Montearagón Fernando otorga carta de población según Fuero de Huesca en 1229¹³⁵. Este mismo personaje concedía en 1212 la iglesia de San Nicolás, de Puendeluna —construida por la abadía montearagonesa—, a los primicieros de Luna a cambio de un censo anual¹³⁶, estableciendo poco después las condiciones del reparto de rentas entre Luna y Montearagón en el caso de que se poblara Puendeluna.

Con todo ello podemos afirmar que la presencia de ambos monasterios en la comarca fue menos determinante que la de otras entidades eclesiásticas con mayor dinamismo, papel repoblador, acumulación patrimonial y sistemas de gestión más novedosos.

La documentación existente sobre Santa María de Uncastillo ha permitido estudiarla de forma bastante exhaustiva, de lo que se deduce su

¹³¹ *Ibidem*, doc. 310.

¹³² Orlandis Rovira, J., «La estructura eclesiástica de un dominio monástico: Leire», *La Iglesia en la España visigótica y medieval*, Pamplona, 1976, p. 384.

¹³³ Ubieto Arteta, A., *Colección Diplomática de Pedro I, rey de Aragón y Navarra*, Zaragoza, 1952, doc. 57; CSMU, doc. 265.

¹³⁴ Tan sólo recibirá unas casas en Ejea de un moro llamado Mahomat Alfraelle en 1134: DERRVE, doc. 247.

¹³⁵ CPRA, doc. 170.

¹³⁶ Durán Gudiol, A., *El Hospital de Santa Cristina de Somport entre Aragón y Bearn (siglos XII y XIII)*, Zaragoza, 1986, p. 107.

enorme implicación con la localidad de Uncastillo. Situada en la zona baja de la villa, tuvo que ser de las primeras iglesias fundadas en el momento de la expansión urbana de Uncastillo: existía ya a fines del siglo XI, cuando recibe la iglesia de Sádaba (1099), y será dotada por el propio monarca en 1135¹³⁷, y por sus vecinos en el momento de su consagración en 1155¹³⁸. Compartió y disputó con el resto de iglesias de la localidad las rentas y el protagonismo tanto religioso como económico: es probable que las parroquias de San Félix, en el barrio de Metina, San Martín, en el centro de la villa, San Juan o San Miguel tuvieran un destacado papel en la organización urbana de Uncastillo, pero todo parece señalar a que fue Santa María la más rica, privilegiada y activa, con un destacado papel repoblador en la zona: valgan como ejemplo la gestión de la iglesia de Sádaba, las compras y escalios mencionados en el privilegio de Alfonso I, y su actuación en Puilampa en 1132¹³⁹.

En 1099 Pedro I le donará el término de Aquisillo, repoblado por Santa María, lo mismo que otras heredades como la que recibe los Fueros de Jaca en 1169 de manos de Alfonso II¹⁴⁰. Durante todo el siglo XII abundan los contratos con labradores, cesiones a censo o treudo, todas las fórmulas habituales en este tipo de explotaciones, que plasman la vitalidad de esta abadía a lo largo del período estudiado¹⁴¹.

La acumulación y gestión de bienes la aparta de entidades más tradicionalistas como las ya reseñadas de San Juan de la Peña o Leire: frente a 40 donaciones en el siglo XII, existen 33 permutas y 26 compras, lo que nos habla de un patrimonio ya considerable, y de una administración dinámica que buscaba rentabilizar al máximo sus propiedades: tenemos el caso, por ejemplo, de la acumulación de «veces» o turnos en las ruedas o molinos de las Eras, Romareta, Capo Baniva y otros. La mayoría de las actuaciones se registra a mediados del siglo, coincidiendo con la consagración; tras 1180, la acumulación debió darse por concluida, pues casi desaparecen las inversiones. La mayoría de sus bienes son

¹³⁷ Con una rueda o molino: Ubieto, *Documentos de Ramiro II*, n.º 62.

¹³⁸ CSMU, docs. 1, 6, 26 y 62. Alfonso I ingenuó a Santa María y a sus bienes y Alfonso II concedió el Fuero de Jaca a sus propiedades (CPRA, doc. 94).

¹³⁹ El encargo-donación a Andrés, hijo de don Huas, para poblar con hombres de Uncastillo. Años después Santa María venderá el lugar a Santa Cristina de Somport, lo que apunta a que la ocupación se hizo bajo la iniciativa de Santa María: CPRA, doc. 54. Ramón Berenguer IV cede sus derechos sobre Puilampa: CSMU, doc. 66, y DERRVE, p. 581.

¹⁴⁰ La redacción del texto así lo sugiere: *uobis omnibus hominibus populatoribus qui estis populati in hereditate Sancte Marie de Uno Castello uel antea ad populandum tibi ueneritis*.

¹⁴¹ En 1268 establecen un contrato agrario con los habitantes de Aquisillo: Archivo Parroquial sin publicar, consultado con permiso de Ana I. Sánchez Casabón.

agropecuarios, aunque no faltan las casas, algunas de ellas edificadas por la propia Santa María¹⁴². Todos estos bienes perfilan una institución de corte más urbano que otras, implicada en el resurgir de su localidad, al que contribuye y del que se beneficia.

Las personas relacionadas con Santa María pertenecen a la capa social más acomodada de Uncastillo, que deseaban establecer lazos con una abadía local que podía proporcionarles amparo económico, protección y servicios espirituales. Santa María es sede de una comunidad de clérigos racioneros, donde participan los más destacados miembros de la comunidad vecinal.

San Esteban de Sos tiene un origen aún más antiguo: ubicada en una localidad ya cristiana desde comienzos del siglo X, dotada ya a mediados del XI, vivirá su expansión en el siglo XII, fecha en la que se organizará como abadía de igual modo que Santa María de Uncastillo. San Esteban carecerá de la competencia que Santa María tenía en Uncastillo, ya que la localidad no llegó a promocionarse en igual medida. Este estancamiento relativo de Sos se aprecia también en el sistema de gestión del patrimonio de la abadía, donde se mezclan rasgos tradicionalistas con otros de nuevo cuño. De igual modo que en Uncastillo, partimos de un lote de bienes de cierta importancia realizado a mediados del siglo XI por García Garcez y Blasco Jimenones. En los siguientes veinte años se redondea el patrimonio a base de pequeñas compras, permutas, etc. Esta tónica de modestia preside el resto de su documentación, tan sólo dos donaciones a lo largo del XII y cuatro en el XIII; en este siglo las compras se orientan no sólo a la adquisición de bienes agropecuarios, pero los pagos realizados en dinero o especie nos hablan de una escasa capacidad inversionista.

Los personajes relacionados con San Esteban son, como en el caso anterior, gentes de la nobleza local relacionadas con el castillo y su función militar, a falta de un mayor desarrollo urbano. Contrasta también la escasa implicación monárquica: salvo Alfonso I, que ingenuo a sus clérigos y pertenencias en 1105¹⁴³ tras curar en dicha iglesia de una enfermedad de los ojos, no existen más privilegios ni donaciones.

Respecto a su protagonismo a la hora de coordinar esfuerzos poblacionales, al parecer fue también menor que la de los anteriores: tan sólo

¹⁴² En 1167 don Lop de Balterra dona un solar a tal efecto: CSMU, doc. 62. También las construyen a medias con particulares como don Lop de Huerto (*ibidem*, doc. 54).

¹⁴³ Doc. inserto en otro de fecha 1360, marzo 24, procedente de ACA, Registro Cancillería, 904, fol. 38r.

lo se sabe que promoviera la ocupación del lugar de Sossito, donde en 1189 había acumulado un importante lote hacendístico. Esta población pasará a dependencia de San Esteban, en cuya comunidad se integran los clérigos de Sossito en 1190, aunque no existen datos concretos de las circunstancias en que se ocupó este lugar, ni si el impulso partió de San Esteban. El sistema de explotación debió ser directo en el siglo XII, no existiendo contratos de arrendamiento o censos hasta 1189, momento en que San Esteban cede Sossito a sus vecinos para que lo pueblen y mejoren. En cambio, en el XIII se generalizan las cesiones a censo. Las condiciones y circunstancias específicas quedan analizadas en el apartado dedicado a la población campesina.

En cuanto a la Selva Mayor, es sabido que su presencia en tierras aragonesas está motivado por el llamamiento y dotación efectuados por Sancho Ramírez a la abadía francesa¹⁴⁴. Sus bienes se situarán preferentemente en la zona Ruesta-Tiermas-Sangüesa, aunque la decisión de cederles los diezmos de las parias cobradas en Ejea y Pradilla, y de las mezquitas de tales lugares, provocó su implicación en la restauración eclesiástica del llano¹⁴⁵. En Uncastillo se ubican en la iglesia de San Esteban, fundada en un arrabal a partir de una viña donada por Alfonso I¹⁴⁶. No obstante, la «saturación» eclesiástica de esta población impidió una presencia más destacada: recordemos la negativa del diocesano pamploñés de consagrar una iglesia en la que sus rentas se veían amenazadas.

Será, pues, Ejea la localidad donde con mayor arraigo se establecen. A pesar de carecer de datos concretos en cuanto al sistema de formación del patrimonio, la composición de los bienes o el origen social de los donantes, el conjunto de bienes tuvo que ser lo suficientemente cuantioso como para que en 1204 la casa de Ejea acogiera a un prior, dieciséis prebendarios, ocho sacerdotes, cuatro diáconos y otros cuatro subdiáconos¹⁴⁷. Este auge paralelo al vivido por otras localidades e iglesias parroquiales ya mencionadas será, empero, breve, ya que la donación a la Selva de la localidad de Alcalá, en Teruel, en 1174, provoca un traslado de intereses y esfuerzos a tierras lejanas pero mucho más pro-

¹⁴⁴ Lomax, D., «Las dependencias hispánicas de Santa María de la Selva Mayor», *Príncipe de Viana*, XLVII (1986), pp. 491-506.

¹⁴⁵ DERRVE, doc. 14. En 1125 documento de confirmación de sus posesiones, que incluían las iglesias de Tiermas, San Lorenzo de Uncastillo, Santa María y San Pedro de Ruesta con su burgo y alberguería, Santiago de Ruesta y diezmos y derechos en Ruesta, Uncastillo, Luesia, Ejea, Sibirana y otras rentas: doc. 117.

¹⁴⁶ CPRA, doc. 38. Las donaciones suelen efectuarse con permiso de *escaliar*, con lo que su intención repobladora queda manifiesta.

¹⁴⁷ Lomax, Apéndice documental, doc. 10.

metedoras, ya que allí no existe —como en Ejea o el resto de localidades antes citadas— competencia alguna para el desarrollo de un señorío completo. Convertida en una orden militar, se advierte cierto interés en «liquidar» las propiedades en esta comarca, viviendo un período de ventas y permutas de bienes hasta fines del siglo XIII.

A pesar de ubicarse en una localidad de gran pujanza durante ambas centurias, el protagonismo de la Selva en la comarca es mínimo. Quizás el establecimiento y temprano desarrollo de un concejo impidió que actuara liderando las iniciativas vecinales, como Santa María de Uncastillo; la competencia de la iglesia de San Salvador (consagrada en 1230 y ubicada en la zona baja de la población, mucho más dinámica) recortó su papel entre los ejeanos, que adoptaron esta nueva parroquia como la más representativa del concejo ejeano, ante cuyas puertas se reunían.

ÓRDENES MILITARES: SAN JUAN DEL HOSPITAL Y EL TEMPLE

La actuación de las órdenes militares en la comarca viene motivada por el interés que por ellas sintió el monarca Alfonso I, que como es sabido llegó a dejarles el reino en herencia. Ausentes en la Península durante el período de conquista militar en las Cinco villas, se incorporan a éstas cuando ya se ha culminado la ocupación y probablemente el reparto de tierra. Por ello, las órdenes militares van a establecerse cubriendo aquellos espacios donde la repoblación había fracasado. Las primeras donaciones en la comarca son siempre de personajes de alto linaje, muy allegadas al monarca, que es su principal benefactor. En conjunto, los bienes se sitúan en la zona septentrional, no afectando al llano hasta que Ramón Berenguer IV inicia una política de donaciones, seguramente por compensación al testamento incumplido del Batallador: en 1157 reciben las cuevas de Remolinos; mientras que Alfonso II les confirma en 1149 Rihel de Morillo añadiendo su *escalio* en Pilluel¹⁴⁸, encargándoles de poblarlo y construir la iglesia, y poniendo a los pobladores bajo dependencia hospitalaria¹⁴⁹. La unión de la castellanía aragonesa con la de Cataluña, y el nombramiento para su puesto rector del

¹⁴⁸ Publ. Delaville le Roux, J., *Cartulaire général de l'Ordre des Hospitaliers de Saint Jean de Jerusalem*, 4 vols., Paris, 1894-1906, doc. 182, p. 143.

¹⁴⁹ CPRA, doc. 167: *Et illos homines qui ibi populaverint non donent mihi neque meos merinos neque senioribus de Exeia partium nullam petitionem et cum vicinis de Exeia non militant in nullas faciendas nisi per amore sed sint solutos, francos [quietos] Sancte Hospitalis Iherusalem per cuncta secula.*

prestigioso Pedro López de Luna, facilitó su éxito en tierras cincovillezas: de sus manos reciben en 1177 su heredad de Padules o Paúles, en las inmediaciones de Erla¹⁵⁰.

Pero su definitiva instalación en estas tierras tendrá como eje Castiliscar, cuyo alodio y castillo son donados por su propietaria, doña Jusiana, condesa de Ampurias, en 1175 y 1176¹⁵¹. La encomienda de Castiliscar se organiza con rapidez (1192), y a ella quedan subordinados el resto de bienes adquiridos en la comarca. En 1183 redactan un contrato agrario colectivo con miras a la atracción de pobladores¹⁵², comprando al rey Pedro II en 1201 por mil mazmutinas sus derechos reales sobre la villa, que ya debía estar en funcionamiento¹⁵³.

Aparte de estas donaciones, el Hospital acumuló bienes de cierta cuantía procedentes en su mayoría de donaciones, que se efectúan preferentemente entre 1190-99. También es en esos años cuando la orden se muestra más activa, comprando y permutando bienes. A partir de 1210, cae en un claro estancamiento, desapareciendo las compras o intercambios casi por completo, y multiplicándose, por el contrario, los contratos agrarios, los pleitos y las avenencias. Las pocas donaciones registradas tienen siempre alguna contrapartida, lo que les dota de un matiz más contractual que donativo.

Sus sistemas de gestión y administración del patrimonio se podrían denominar como tradicionalistas. La mayoría de sus bienes son agropecuarios, y su composición varía según la zona donde su ubican; en Castiliscar la orientación cerealista (con ausencia de viñedo salvo en las propiedades de Añesa, lo cual es significativo) es clara. La ganadería tuvo también un importante papel, al contrario que en las propiedades templarias, mucho más fragmentadas territorialmente: la posesión de la villa de Castiliscar y las propiedades en Remolinos permitieron su explotación. Fueron también frecuentes los pleitos por cuestiones de pas-

¹⁵⁰ Para estas cuestiones, Ledesma Rubio, M.^a L., *Templarios y Hospitalarios en el Reino de Aragón*, Zaragoza, 1983, especialmente pp. 92 y 93; y «Pedro López de Luna, maestre de la orden del Hospital en Aragón y Cataluña», pp. 415-427. También y para la comarca, Piedrafita Pérez, E., «La Orden de San Juan del Hospital en las Cinco Villas. Siglos XII y XIII», *Suessetania*, 15-16 (1996-97), pp. 160-172. La relación de los Luna con el Hospital de Padules continúa a lo largo del tiempo: Avenencia con unos particulares en 1207: los bienes quedan en manos de don Jimeno de Luna y su esposa: AHN, Órdenes Militares (San Juan de Jerusalén), carpeta 655, doc. 12.

¹⁵¹ AHN, Órdenes Militares (San Juan de Jerusalén), carpeta 654, docs. 9 y 10. Publ. Delaville, *op. cit.*, con fecha 27 de marzo, doc. 477, p. 328.

¹⁵² *Ibidem*, doc. 12.

¹⁵³ *Ibidem*, carpeta 655, doc. 1. Publ. Galindo Romeo, *Sos en los ss. XI y XII*, pp. 106-107.

tos, desavenencias totalmente habituales entre las diversas entidades actuantes en la zona.

Como se puede comprobar, las órdenes militares vienen a cubrir con su presencia espacios donde la repoblación se ha visto retrasada o fallida. Las posesiones más sustanciales las obtienen de los monarcas, o de gentes de la alta nobleza que se desentienden mediante una donación de aparente motivación religiosa de bienes que pasaron a sus manos en el momento de la conquista, o poco después, y por los que no parecen mostrar interés. Su establecimiento, efectuado cuando ya estaban en marcha los concejos, provocó tensiones solventadas a base de avenencias. En 1163 el concejo de Tauste reclama la propiedad de Remolinos, que, no habiendo sido poblado, pertenecía al ámbito de influencia de Tauste; en 1154 se avienen con los templarios establecidos en Añesa, y en 1179 llegan a una avenencia con el concejo y la abadía de San Esteban de Sos, en 1180 con la Selva de Ejea sobre diezmos en el lugar de Ariel y con el obispado de Pamplona por las mismas causas, y con el concejo de Uncastillo en 1212¹⁵⁴.

Al parecer, la presencia hospitalaria en la comarca, aun siendo importante, queda relativizada si la comparamos con la actividad y peso económico de otras entidades. Aunque fomentó la puesta en explotación de lugares que podrían haber quedado deshabitados, la temprana cristalización de su señorío provocaron una falta de empuje que les llevó a cumplir un papel mucho menos relevante que el que tuvieron en otras comarcas aragonesas, o el que jugaron otras instituciones cincovillesas. Quizás su importancia quedó truncada desde el comienzo al tener que competir con ellas: el deseo monárquico de privilegiar a los concejos, la ausencia de actividad militar en la zona, la decadencia del Camino de Santiago en tierras aragonesas (y la subsiguiente necesidad de hospitales), provocó que la actividad hospitalaria en estas tierras fuera mediocre, al contrario que en tierras del Bajo Aragón, donde centraban sus posesiones e intereses.

Con parecidas razones y circunstancias, la presencia de la orden templaria en Aragón se inicia con la donación hacia 1130, en testamento por Lope Garcés de Peregrino, de su pardina en Añesa (cedida por Alfonso I en 1117)¹⁵⁵. En esta localidad se establecerá una comunidad una vez sol-

¹⁵⁴ *Ibidem*, carpeta 654, doc. 6 (1154), y doc. 11 (1179). Galindo Romeo, *Sos en los siglos XI y XII*, pp. 105-106.; Bonilla Sanmartín, *op. cit.*, doc. XIII (B), AHN, Órdenes Militares (San Juan de Jerusalén), inserto en el documento de 1259, carpeta 656, doc. 12; Delaville, *op. cit.*, doc. 592, pp. 402-404, AHN, Órdenes Militares (San Juan de Jerusalén), carpeta 655, docs. 27, 28, 29 y 30, y doc. 17 (1212).

¹⁵⁵ 1117: AHN, código 961, doc. 379; testamento: DERRVE, doc. 230.

ventados los problemas hereditarios con los descendientes del noble susodicho, y una vez que en 1196 Pedro II ceda sus derechos sobre la villa, ya poblada¹⁵⁶. También en Luna se establece una encomienda en 1167, fecha en que se produce una acumulación de bienes que incluirá la torre y el lugar de Obano en 1183-86¹⁵⁷. La nobleza lunense actuará de forma determinante en el establecimiento de la Casa de Luna: Baacalla y su familia serán los donantes más destacados¹⁵⁸.

El Temple acumulará bienes en Ejea, Luna, Luesia (burgo nuevo), Uncastillo (un importante lote en los barrios de Metina y San Martín). Entre 1167 y 1174 (fecha en que la encomienda de Luna pasa a depender de la de Huesca) los freires adquirieron tierras y bienes con objeto de redondear sus posesiones y racionalizar la explotación. Los templarios permanecerán en Luna unos veinte años, desapareciendo las menciones a la encomienda hacia 1220. Estas circunstancias, el traslado de la frontera militar a tierras meridionales y la imposibilidad de allegar nuevos bienes en la comarca, aparte de las donaciones, explican que lo mismo que sucediera con el Hospital, también la orden templaria entre en un cierto estancamiento. Puesto que no obtuvo donaciones tan sustanciosas como el Hospital, sus posesiones fueron siempre más fragmentarias; sólo en Añesa llegaron a establecer un señorío. Predominaron por tanto las tareas de gestión y mantenimiento del patrimonio, por lo que las compras tienen por objeto redondear unos bienes fragmentados e invertir con miras lucrativas; en esto la Orden templaria adopta estrategias más claramente capitalistas, mucho más avanzadas que las seguidas por el Hospital. Los pagos que se le efectúan son también mayoritariamente en dinero, y no en especie, como sucedía con la orden sanjuanista. También se registran diferencias en cuanto a la composición de sus bienes: predominio de los campos sobre el ganado, y de las viñas sobre el cereal; quizás los bienes acumulados en Añesa, ubicada en la fértil vega del Arba —donde abundaba el regadío—, explican esta preferencia. También gestionaba casas —aparte de las que ocupaban— en Ejea, Luesia, Uncastillo, Escorón y Luna, donde también arrendaban tiendas.

Los donantes suelen ser también gentes de posición social acomodada: el patronazgo del linaje de los Luna es determinante. La nobleza local actúa por fines religiosos pero también contractuales: las donacio-

¹⁵⁶ AHN, Órdenes Militares (San Juan de Jerusalén), carpeta 654, doc. 21.

¹⁵⁷ Para estas cuestiones y su documentación, Conte; *op. cit.*, doc. IV (B), y *La encomienda del Temple en Huesca*, Colección de Estudios Altoaragoneses n.º 7, Huesca, 1986, pp. 53 y 54.

¹⁵⁸ Destaca la compra de un solar para la ubicación de una casa para los freires (1151); Conte, «La Casa templaria de Luna...», doc. 1.

nes condicionadas son frecuentes, así como las relaciones de ciertas familias con la orden, en la que suelen ingresar finalmente; es el caso de los Grinonuto o los Cebolla.

Valorando la función repobladora de ambas órdenes, se puede comprobar que la actuación de los hospitalarios fue mucho más importante, facilitada porque sus propiedades fueron más compactas y su capacidad de maniobra mayor. El Temple actuó en Luna e impulsó una transformación agrícola en Añesa junto con otras entidades presentes en la zona, dotándola de infraestructuras como una acequia o una balsa que venían a sumarse a las ya existentes. Como sucediera con el Hospital, el Temple promovió la explotación en lugares que habían visto fracasar otros intentos de repoblación, cumpliendo de este modo un papel destacable.

LA OCUPACIÓN EFECTIVA DEL ESPACIO: LAS ROTURACIONES

Es difícil seguir la trayectoria y condiciones vitales de los no privilegiados, dada su escasa presencia en los documentos. En todo caso, se constata lo mismo que para el resto de sectores sociales, una radical transformación, tanto en lo material como en su condición desde el momento de la conquista hasta finales del siglo XIII.

La ocupación «espontánea» de tierras por parte de campesinos más o menos organizados (siglos X y primera mitad del XII) vivió una progresiva institucionalización que llevará al sometimiento de estas gentes a estructuras progresivamente feudalizadas. La primera etapa consistió en la instalación de pequeños grupos humanos que colonizan tierras «vacías», boscosas o apenas vertebradas. Durante el siglo X y primera mitad del XI se suceden los asentamientos más o menos espontáneos de pobladores. La Canal de Berdún, más resguardada de incursiones enemigas, vive momentos de expansión¹⁵⁹, mientras en las villas de la Valdonsella se construyen castillos ligneos ante la posibilidad de ataques musulmanes¹⁶⁰: siguiendo estos puntos fuertes se constituirán las prime-

¹⁵⁹ Núcleos de unas 50 familias relativamente compactos: Laliena, «La articulación del espacio...», pp. 94-95, semejantes a los descritos por García de Cortázar, «Crecimiento demográfico y ordenación del espacio en la Rioja Alta en el s. XI», *Aragón en la Edad Media*, 15 (1985), p. 80, y por Martínez Sopena, P., *La Tierra de Campos Occidental. Poblamiento, poder y comunidad del s. X al XIII*, Valladolid, 1985, en pp. 101-125.

¹⁶⁰ Estudiados por Cabañero Subiza, B., y Galtier Martí, F., «Los primeros castillos de la frontera de los Arbas y el Onsella. Problemas metodológicos», *Boletín del Museo Camón Aznar*, vol. XX (1985), pp. 59-85.

ras tenencias. En estas tierras los grupos pioneros son comandados por una elite de «señores» bajo cuyo amparo y dirección se realiza la ocupación, dada la posibilidad de incursiones enemigas. Las tierras quedan bajo propiedad de los campesinos que se las apropian o roturan, pero principalmente de los «señores» que las hacen cultivar por dependientes, claveros o mezquinos: el yacimiento de El Corral de Calvo es una buena muestra de esta situación de ocupación discontinua¹⁶¹. En la segunda mitad del XI, se instalarán puestos de avanzadilla en la zona llana —las «torres» que el monarca encarga construir— donde la propiedad y los derechos quedaban, como vimos, repartidos entre el monarca y los nobles a quien se encomienda la plaza. La población campesina que se instale en ellas quedará de esta forma sometida a este doble poder.

El llano sobre el que se asientan estas gentes se nos muestra despoblado: las incursiones cristianas de saqueo, destrucción de cosechas y hostigamiento general contra los musulmanes habrían provocado una notable huida de su población¹⁶². De ahí las escasísimas menciones en el momento de la conquista. En Ejea tan sólo nombres aislados¹⁶³ o genéricos¹⁶⁴, o la excepcional mención de una aljama de moros en Añesa en el documento de delimitación de esta almunia donada por Alfonso I a Lope Garcés Peregrino en 1117, suscribiendo la delimitación de términos¹⁶⁵. Muchas de las torres o almunias posteriormente ocupadas por los cristianos —Obano, Yecra, Santias, Biota, Castiliscar, Añesa— habrían vivido esta despoblación.

¹⁶¹ Galtier Martí, F., y Paz Peralta, J., *Arqueología y arte en Luesia en torno al año mil. El yacimiento de «El corral de Calvo»*, Zaragoza, 1987 (Memoria de excavaciones).

¹⁶² Así lo afirmaba M.^a L. Ledesma, por ej., en «La colonización de las Cinco Villas y su organización social en los siglos XI y XII», *II Jornadas de estudios de las Cinco Villas. Historia Medieval*, Sos (1986), p. 52. De la misma opinión es Ph. Sénac, en «Du hisn musulman au castrum chrétien: les campagnes aragonaises dans la reconquête», *De Toledo a Huesca: Sociedades Medievales en Transición, 1080-1100* (publ. Laliena Corbera, C., y Utrilla Utrilla, J. F.), en pp. 127-129.

¹⁶³ 1114: Alfonso I dona a Banzo Azones un exarico moro, Abdezalema ibn Ambroz, en Ejea. Publ. Durán, CDCH, doc. 115; 1134: Ramiro II da a Montearagón las casas que Mahomat Alfraelle había poseído en Ejea. DERRVE, doc. 247. Íñigo Iñigones de Bolea en 1120, que salda una deuda con Leire donando las casas y heredad en Ejea que fueran de Abçeit Aben Aon: DML, doc. 265.

¹⁶⁴ 1124: Concesión de derechos sobre aguas a Ejea a «vobis totos populatores de Exea, cristianos et mauros»: DERRVE, doc. 105.

¹⁶⁵ AHN, Órdenes Militares, código 691, doc. 379, fol. 149r. «... otorgarunt et sederunt de suso quod sic erat illo termino de Anessa, Avembelit et Zahet avem Cambron, et Zavazala et Zalem avem Orco. Et sunt testes Zavazala de Tagunst, Zanet aven Hodec, Mahomat Alburgi et Mohomet Abnarragel, Algafar avem Motarraf, Zahet avem Harit, Mahomet Almurci.

A pesar de esta situación crecientemente tutelada, los asentamientos particulares no desaparecieron, aunque la vida de la frontera no debía ser excesivamente atractiva: tenemos el caso muy significativo del monje francés Giraldo, que intentó establecerse en el despoblado El Frago a comienzos del XII, y que terminó refugiándose en San Martín de Biel ante las hostiles condiciones del lugar. Una vez que se produzca el reparto del espacio a favor de concejos, nobles y entidades eclesiales serán éstos los promotores o administradores de tales iniciativas, que no desaparecen o disminuyen sino en la segunda mitad del XIII, fruto de una saturación del espacio que llevará a dichas instituciones a frecuentes pleitos y desavenencias. Como ejemplo de estas actuaciones recordemos las que se mencionaban en relación a los concejos, o a entidades como San Martín de Biel (en El Frago) o San Esteban de Sos en Sossito en 1189¹⁶⁶. También las órdenes militares actuarán de forma determinante impulsando la puesta en explotación de estas tierras, como sucedió en 1200 cuando el Hospital de Castiliscar recibe de su concejo un campo para que lo amplíen mediante la instalación de riego.

CAMPESINOS PROPIETARIOS

Como ya vimos, las repoblaciones de Luna, Ejea, Tauste o Asín¹⁶⁷ establecieron una discriminación entre peones y caballeros, o villanos («labradores» en la documentación) e infanzones que va a dar a los segundos el control de mayor proporción de tierras, y su implantación en las de regadío. A partir de esta realidad, un grupo de gentes que se destacarán pronto sobre el resto de sus vecinos emprenderían un proceso de adquisición de tierras —mediante escalios, compraventas o permutas— que les proporcionarán una posición socialmente preeminente. Todo ello culminará en gestación de la que podemos denominar «nobleza local», la que aparecerá encabezando la estructura concejil, momento en el que se puede adivinar la importancia de sus haciendas¹⁶⁸.

¹⁶⁶ Los vecinos del lugar y el abad de su iglesia la ceden a San Esteban al año siguiente por 70 cahíces de trigo y 70 sueldos; la cesión incluía, al parecer, el derecho sobre la elección del cargo para la iglesia, pues en 1207 el capellán renuncia a la elección que en su favor hicieron los vecinos de Sossito: Piedrafita, «La abadía de San Esteban...», doc. 5.

¹⁶⁷ La distribución del terrazgo aparece en 1127 en la Carta de Población de Tormos (CPRA, doc. 42): *Et ad quantos populosos qui ibi uenerint populare caballeros et pedones dono et concedo illis ad unumquemque caballerum ut abeant ibi jubatas de terra et ad unumquemque pedonem I iubata de regatiuo.*

¹⁶⁸ Moreno Almarcegui, J. A., *Ejea de los Caballeros en la transición del siglo XVII al XVIII*, Ed. CAZAR, Zaragoza 1983. Sobre el reparto del regadío, ver Jericó Lambán, J. L., «Aproximación al regadío ejeano en la Edad Moderna», *La época moderna en las Cinco Villas. Actas de las IV Jornadas de Estudios sobre las Cinco Villas*, Ejea, 1990.

Respecto al tamaño o distribución de sus haciendas es casi imposible realizar afirmaciones precisas, pero en líneas generales puede decirse que predominaron las parcelas de mediano tamaño, mientras que dominios más extensos o compactos pasaron a manos de gentes de alto rango, como la almunia de Añesa, que pasó a manos de Lope Garcés Peregrino¹⁶⁹. Esta jerarquización social sigue presente a mediados del siglo XIII: en una concesión del monarca a Sádaba, para que puedan escaliar en términos de Uncastillo, se citan los pagos que han de hacer al rey en compensación; allí aparecen los que tenían una yugada de tierra, los que tenían media y los *axaderos*, que en la confirmación de esta concesión (1311) aparecen como *el que tuviese propiedades a terraje o a medias*¹⁷⁰. Recordemos que la cantidad de tierra recibida al parecer por los milites (luego infanzones) era de dos yugadas.

Los propietarios solían poseer varias «piezas» de tierra en distintos términos, dedicados a diferentes cultivos: el Soto, la «Padul», Linares¹⁷¹. Cedían la explotación directa a sus convecinos, tal y como se constata en la documentación que describe los campos. El fraccionamiento de las *hereditates* correría paralelo de las mejoras técnicas y las posibilidades de obtener mayores rentas: se generalizaron así las compraventas e intercambios y los contratos, conforme aumentaban las perspectivas de comercializar el excedente.

Como ejemplo de esta acumulación patrimonial del grupo de los caballeros pueden considerarse unos documentos de 1240, 1257 y 1263¹⁷², en los que don Fortún Pérez de Isuerre permuta bienes con el Hospital de Pilluel y llega a una avenencia sobre unos molinos que hiciera sobre el Arba y que resultaban perjudiciales para Pilluel. En 1257 se citan al

¹⁶⁹ AHN, Cartulario del Temple, código 691, doc. 379. Su legado testamentario evidencia una importante acumulación hacendística: DERRVE, doc. 230.

¹⁷⁰ Bofarull, *op. cit.*, tomo VIII, doc. LIV. Estos «axaderos» eran muy humildes, pues no poseían más que una azada: García de Cortázar, J. A., *La sociedad rural en la España medieval*, Madrid, 1988, p. 162. Publ. Gutiérrez, R., «Notas sobre el Archivo Municipal de Sádaba, (Zaragoza)», *Cuadernos de Historia «Jerónimo Zurita»*, n.º 51-52, Zaragoza (1985), p. 402.

¹⁷¹ A título de ejemplo, hacia 1152 donaba don Bonet de Luesía y su esposa al Temple una casa en Ejea, una viña, dos piezas de tierra y un parral: AHN, Órdenes Militares, Código 691, doc. 382, fol. 150r.

¹⁷² AHN, Órdenes Militares (San Juan de Jerusalén), carpeta 656, docs. 8, 14 y 15. Con el mismo apellido y quizás desdendientes de Jordán de Isuerre, arcediano de San Martín de Uncastillo en 1214: AHN, Órdenes Militares (San Juan de Jerusalén), carpeta 655, doc. 19; don San de Isuerre, vecino de Ejea en 1292 y procurador en 1287 (AHME, A.3.32 y A.3.33) en 1289 don García Sánchez de Ysuerre, primiciero; en 1291 jura fidelidad a Jaime II el caballero Jordán de Isuerre (González Antón, *op. cit.*, t. II, pp. 98 y 439, aunque sin relación concreta con la zona).

menos un casal, cinco campos, dos huertos y una viña. Estos campos quedaban arrendados en manos de otros labradores, sobre cuyas tierras a veces era difícil demostrar derechos: en este caso Fortún Pérez de Iuerre, el Hospital y el Temple se ven forzados a probar su propiedad mediante documentos.

También en las localidades más antiguamente establecidas se vive este proceso, más aún si consideramos que en ellas se vive desde mediados del XII una época de auge que se evidencia en la extensión de las villas y la fundación de nuevos burgos. Como es lógico, la expansión económica provocó aquí también una acumulación de propiedades, y como ejemplo el testamento que realiza Juan Belliz —personaje que no aparece en ninguna otra ocasión, por lo que podríamos considerarle como «labrador acomodado tipo»— en 1189 a Santa María de Uncastillo¹⁷³.

CAMPESINOS DEPENDIENTES DE ENTIDADES SEÑORIALES

La mayoría de los datos proviene de documentación eclesiástica, pero probablemente sus fórmulas de explotación serían comunes con los señoríos laicos¹⁷⁴. Como se sabe, esta población servil se encontraba sometida al señorío en las encomiendas templarias u hospitalarias, o en las tierras de los monasterios. En las Cinco Villas, sabemos de su existencia de manera indirecta: hay que suponerlos allí donde éstas consiguieron establecer plenamente su dominio, por lo que salvo en algún caso excepcional su presencia en la documentación es nula¹⁷⁵.

También otras entidades eclesiásticas como Leire, San Juan de la Peña, Montearagón o San Esteban de Sos¹⁷⁶ mantienen población servil en sus propiedades, aunque su implantación señorial en la zona se limita a las zonas septentrionales y a los primeros momentos de la ocupación territorial: el caso más significativo es Leire, que sólo posee campesinos

¹⁷³ CSMU, doc. 95: posee al menos 3 casas, 4 campos, 3 viñas, una era, dos huertos y una rueda de molino y una vez en otro. Es de señalar que deja todavía en estas fechas tan avanzadas una zona para que la escalien sus descendientes junto al Arba.

¹⁷⁴ Entre 1121-1126 Lope Fortuñones lega a Leire sus casas de Sangüesa, y un majuelo en Guerguetiain y otros bienes en Murillo, Aibar y Luesia, entre otros, a sus mezquinos: DML, doc. 294.

¹⁷⁵ Tan sólo aparecen si cambian sus condiciones de dependencia. La posibilidad apuntada por Conte de que gran parte del patrimonio templario tuviese mano de obra cautiva no se ve confirmada en esta zona (*La encomienda del Temple en Huesca*, p. 242).

¹⁷⁶ En 1105 Alfonso I ingenua sus propiedades. Doc. inserto en otro de fecha 1360, marzo 24, procedente de ACA, Reg. Canc. 904, fol. 38r. Se citan *vestras casas et vestros caseros qui vobis serviunt*.

en las villas poseídas en la Canal de Berdún, y de bienes cedidos en etapas tempranas. En 1173, ejercía derechos señoriales («malos fueros») sobre las villas de Yesa, Benasa, *Centulifontes*, Liédena y Catamesas, que son sustituidos por otros más ventajosos¹⁷⁷. Las gentes vinculadas al monasterio, «caseros» o cultivadores adscritos, eran cedidos junto con «sus casas, tierras, viñas, censos y servicios»¹⁷⁸. A pesar de este panorama, la capacidad de iniciativa campesina siguió existiendo aunque con las lógicas restricciones por parte de Leire: en Lerda, Fortún Enecones de Undués labrará viñas en terrenos legerenses sin su permiso, por lo que deberá pagarles el diezmo. Aquí encontramos ya dos de los aspectos que más contribuyeron a aliviar la situación de los dependientes: la posibilidad de escaliar y la de comerciar con un producto como el vino¹⁷⁹.

También San Juan de la Peña poseía villas en la Canal de Berdún, donde obtenía rentas eclesiásticas —por ser el propietario de la iglesia—, así como otros derechos señoriales —horno, molino, pastos, leña, servicios personales, cobro de caloñas— y rentas diversas, como los que se cobraban en las villas de Obelba, Sangorrín, Orrios y Fañanás¹⁸⁰, Eso, Catamesas o San Juan de Maltray¹⁸¹.

En los prioratos establecidos posteriormente el sistema de explotación vivió la misma evolución que todas las entidades eclesiásticas de la zona, pues a partir de finales del XII y sobre todo en el XIII se pasó de una explotación directa mediante población servil al establecimiento de cesiones a censo o de otro tipo, como las cesiones en precario, los treudos o los contratos de asociación¹⁸². La transformación del espacio agrario que viven estas tierras a lo largo del siglo XII, y las dificultades de establecer una propiedad compacta territorialmente hablando, introdujeron una serie de cambios en el sistema de explotación. Fueran señores laicos o eclesiásticos, o quizás labradores enriquecidos establecidos en los concejos, la explotación directa fue dando paso a otros modelos.

¹⁷⁷ DML; en 1136 cobraban en la villa de Añués derechos señoriales diversos y «malos pechos y malos usos»; de los que son liberados en ese año (doc. 310). De 1173, doc. 332: cobraba censos y servicios a los ocho mezuquinos que tenía en San Vicente y a los de Liédena.

¹⁷⁸ DML, docs. 264 y 294.

¹⁷⁹ DML, doc. 205.

¹⁸⁰ Lapeña Paúl, M.^ª I., *El monasterio de San Juan de la Peña en la Edad Media (desde sus orígenes hasta 1410)*, Zaragoza, 1989. En 1198 Orrios y Fañanás realizan servicios personales al prior de Oraste: p. 348.

¹⁸¹ *Ibidem*, p. 303.

¹⁸² *Ibidem*, pp. 183 y ss.

Respecto a las órdenes militares, su implantación en la zona les permitió organizar en algunos lugares señoríos con población dependiente. Al principio sólo se mencionan «hombres» cedidos sobre todo por la monarquía¹⁸³, pero en cuanto obtuvieron haciendas más importantes su número se multiplicó. No sólo existían en toda propiedad que pasaba a sus manos¹⁸⁴, sino sobre todo en los lugares donde se organizaron encomiendas. En una concordia de 1163¹⁸⁵ establecida entre el concejo de Tauste y el Hospital acerca de Remolinos, se menciona cómo esta orden había labrado tierras a sus expensas —«con sus yugos y pan y vino»— manteniendo allí ocho hombres con sus animales. Los hospitalarios mantendrían población dependiente en los lugares de su señorío: Castiliscar, Pilluel¹⁸⁶, Remolinos. Los templarios centraban su actuación en Añesa, único lugar donde el conjunto de propiedades agrarias aconsejaba este tipo de explotación. En Luna no han quedado noticias de población servil; a pesar de ello, la vinculación de los grupos sociales destacados con el Temple, o el peso crecientemente señorial de la familia de los Luna, tan vinculados a esta orden, tuvo que influir en la vinculación de gentes campesinas hacia esta milicia.

POBLACIÓN ASENTADA MEDIANTE CONTRATOS AGRARIOS COLECTIVOS

Proliferan en los señoríos dependientes de las órdenes militares, o bien los conceden monasterios implantados en la zona en la primera etapa de ocupación. El hecho de que se concedan, a veces para sustituir a los «malos usos o fueros» anteriores —más clásicamente señoriales—, nos indica las dificultades que hallarían cualquiera de estas entidades para allegar pobladores o mantener a los ya existentes en sus predios. El reclamo de las nuevas tierras de extremadura fue sin duda

¹⁸³ En 1130-34 Ennecho Fertugnons (en Sos) y Ramón Piccator en Uncastillo (1150): son donaciones muy aisladas no encuadrables en explotaciones permanentes.

¹⁸⁴ 1180: Composición a la que llega el Hospital de Pilluel y la Selva Mayor de Ejea acerca del reparto de los diezmos de Ariel. Bonilla San Martín, *op. cit.*, doc. XIII (B), y AHN, Órdenes Militares (San Juan de Jerusalén), inserto en el documento de 1259, carpeta 656, doc. 12. Lo parten a medias, salvo aquello que los hospitalarios cultivaban con sus propios hombres y a sus expensas.

¹⁸⁵ García Larragueta, *El Gran Priorado de Navarra de la Orden de San Juan de Jerusalén*, ss. XII-XIII, 2 vols., Inst. Príncipe de Viana, Pamplona, 1957, vol. II, doc. 29. El documento creo que tiene errores de transcripción: «et fratres Hospitalis inparent (será ibi parent) illos populatores secundum suum posse et sequantur suas perditas (hereditas) sicut forum est in villis Hospitalis».

¹⁸⁶ 1167: CPRA, doc. 89.

determinante en la concesión de tales contratos. En líneas generales, las condiciones son bastante ventajosas, ya que la repoblación efectiva se retrasó varias décadas debido a la ocupación del valle del Ebro y al alejamiento de los centros de decisión política con la unión de Cataluña y Aragón. Los posibles pobladores encontraban nuevas expectativas en otros lugares, y las condiciones de «franquicia» ofrecidas por las cartas han de ser también mayores.

La mayoría de los contratos agrarios que nos han llegado pertenecen a entidades religiosas; el único concedido por un personaje de la alta nobleza laica lo tenemos en la persona de doña Jusiana, que en 1171¹⁸⁷ estableció las condiciones de asentamiento de los campesinos que fueran a poblar Castiliscar. Las condiciones son excepcionales, dado que la condesa cede todo su término sin ninguna «retinencia» o dominicatura, y renuncia a cobrar «caloñas»: es de suponer que doña Jusiana esperaba cobrar al menos rentas agrícolas, ya que renuncia a las obtenidas en concepto de señorío.

En cualquier caso, la llegada de campesinos no se produjo, por lo que en 1175 y 1176 doña Jusiana se desembaraza de esta propiedad —tan alejada por cierto de sus tierras— cediendo su alodio y el castillo a la orden hospitalaria¹⁸⁸, la cual redacta en 1183¹⁸⁹ otra carta de población o contrato agrario con la misma finalidad: atraer pobladores. En esta ocasión las condiciones son menos ventajosas, ya que se fija claramente una reserva señorial, un censo en especie y el derecho de preferencia en la compra en caso de venta de los campos. Este segundo intento sí tuvo éxito, quizás gracias a la capacidad organizativa de los hospitalarios y la relativa bonanza de los pagos que se estipulan.

Las condiciones en que se asentaban los labradores dependían, pues, de las posibilidades de atracción existentes en cada momento, y de las expectativas de rendimiento de las tierras: así, en el contrato establecido por la Orden del Temple en Añesa en 1157¹⁹⁰, el censo a pagar por la posesión de la tierra es superior al cobrado por el Hospital de Castiliscar: 10 arrobas en un caso y 6 en el del Temple, probablemente por una diferencia de capacidad productiva de unos y otros campos: Añesa, más llana y con posibilidades de regadío, tenía mayores posibilidades que Castiliscar.

¹⁸⁷ *Ibidem*, doc. 98.

¹⁸⁸ Publ. Delaville, *op. cit.*, con fecha 27 de marzo, doc. 477, p. 328.

¹⁸⁹ AHN, Órdenes Militares (San Juan de Jerusalén), carpeta 654, doc. 12.

¹⁹⁰ CPRA, doc. 81.

Otras entidades eclesiásticas aplicaron también este sistema. La abadía de Montearagón llegó a ser propietaria del lugar de Las Pedrosas, por cesión del infante don Fernando en 1229¹⁹¹; lo avanzado de la fecha (en que ya suelen preferirse contratos censales) y la ubicación en tierras por lo general menos sometidas, determinarían unas condiciones que les relevan de toda constricción señorial, equiparando su situación a la de los contratos a censo (pagando aquí un cahíz de trigo y otro de ordio los que tenían yugos de bueyes, los que tuvieran bestias menores, un área de cada cereal y los que sólo tuvieran una azada, un área a medias de trigo y ordio).

ARRENDATARIOS SUJETOS A CENSO

Tendríamos en primer lugar las «tenencias perpetuas», treudos enfitéuticos en los que los campesinos poseen la propiedad ellos y sus herederos perpetuamente, a cambio del pago de un censo u otros servicios. Es el sistema de cesión más extendido y habitual. Surgido en el siglo XII, supuso una profunda transformación del sistema de explotación señorial, pasándose del cultivo por medio de siervos a otro censal, transformando las relaciones de producción de una repación personal a un intercambio.

Dentro de las tenencias perpetuas, pueden distinguirse diversas modalidades. Algunas implican la cesión de la tierra a cambio del mantenimiento de alguna infraestructura, frecuentemente de regadío¹⁹². En otras ocasiones los campesinos roturan tierras yermas, pagando un censo muy bajo: esta modalidad permitió la ampliación del terrazgo disponible y fue un señuelo para atraer pobladores cuando los propietarios —instituciones eclesiásticas— aún carecían de capacidad de poner en explotación las posesiones percibidas; a veces se estipula qué ha de plantarse y cómo se dividirán los beneficios (muy a menudo a medias): son habituales en los arriendos de viñedos o majuelos, cuyo costoso mantenimiento hacía preferible una enajenación en la que a cambio de la mitad de las ganancias se eludían problemas de cultivo y pago de salarios¹⁹³.

¹⁹¹ CPRA, doc. 170.

¹⁹² Piedrafita, *op. cit.* doc. 8: San Esteban de Sos cede un lugar en 1198 a un matrimonio para que construyan un molino, al lado de un huerto de la abadía, del que poseerán dos terceras partes, y la abadía el tercio restante. Los receptores y sus descendientes deberán encargarse del mantenimiento de la obra.

¹⁹³ Arbitrio establecido entre el Hospital y Fortún Pérez de Isuerre en 1257, se cita la mitad de unas viñas que dicha orden diera «ad plantandum» a S. de Laros, el cual debía pagar como censo la mitad de la producción. AHN, Órdenes Militares (San Juan de Jerusalén), carpeta 656, doc. 14. García Larragueta, *op. cit.*, p. 215.

Son habituales las menciones a propiedades arrendadas a cambio de un censo, satisfecho en especie¹⁹⁴ o en dinero¹⁹⁵. Los arrendatarios suelen percibir los bienes con capacidad de venta, empeño o cambio siempre que el nuevo poseedor mantenga el pago del censo (se prohíbe en ocasiones la enajenación en manos de clérigos o caballeros). El ejemplo más completo y cuantioso de esta modalidad es el que aparece en un documento de 1220, en el que don Fortanario de Alascún (hijo de Arnal de Alascún) dona al Hospital un conjunto de bienes en Biel¹⁹⁶ que eran cultivados por Domingo de Bolpella y Sancha, su esposa, a cambio de un censo anual. Al pasar a ser propiedad hospitalaria, Fortanario de Alascún se asegura de que los hijos de Domingo permanezcan en esa propiedad, satisfaciendo también un censo de dos morabetinos alfonsíes al año, probablemente el mismo que pagaba antes. También están obligados a recibir un día al año al preceptor de la casa de Castiliscar, acompañado por tres caballeros más. El pago de esta cena podría indicar cierto «señorío» sobre el cultivador y el predio¹⁹⁷.

La situación social y económica de los labradores asentados en propiedades ajenas evidentemente era muy variada. Los más humildes habían llegado a su condición de arrendatarios tras ceder su propiedad a los nuevos poseedores debido a dificultades económicas que les llevaban al borde de la supervivencia¹⁹⁸. En estas situaciones los campesinos modestos podían obtener a veces algún apoyo de sus propios vecinos por ejemplo, en 1192¹⁹⁹ Johan de Antella pierde una viña que había plantado en un pleito frente al Hospital de Pilluel; por mediación de los «buenos hombres» de Ejea consiguen que los hospitalarios cedan en compensación una pieza de cebada con riego.

CONCLUSIONES

La sociedad cincovillesa vivió a lo largo de estos tres siglos una transformación radical. Los grupos nobiliarios pasaron de la colaboración

¹⁹⁴ En 1265 en Castiliscar: seis almudes de trigo al año: *ibidem*, doc. 18.

¹⁹⁵ 1278: Don fray Sancho de Larvas otorga a su nieto Sancho López una serie de propiedades en Ejea, con la condición de que pague 5 sueldos al año al Hospital de Pilluel, *ibidem*, doc. 25.

¹⁹⁶ Dos casas, seis viñas, 18 campos y 8 linares, *ibidem*, carpeta 655, doc. 21.

¹⁹⁷ García Larragueta, *op. cit.*, p. 226, explica la transformación de la cena, de símbolo de señorío a pago en dinero: aquí sin embargo no se «paga», sino que el cultivador se compromete a satisfacerla en persona.

¹⁹⁸ En 1195 Sancho de Scabar se dona a sí mismo y una pieza de tierra, con consentimiento de su esposa e hija —que quedaban desheredadas— y otras dos que tenía empeñadas por 40 sueldos y 15 cahíces de trigo. Bonilla Sanmartín, *op. cit.*, p. 279.

¹⁹⁹ Publ. Bonilla Sanmartín, *op. cit.*, doc. XXXIII.

—interesada— con la monarquía y un cierto desinterés por los terrazgos obtenidos tras la conquista, al endurecimiento de sus exigencias y a una señorialización cada vez más clara de sus posesiones; nobles de menor rango se instalarán desde mediados del siglo XII en torres y lugares periféricos a los términos concejiles, perpetuando su permanencia en la centuria siguiente. Este proceso se vivirá también en los concejos, donde el reparto del territorio establecido en el momento de la repoblación permitirá al grupo de los «caballeros» conseguir una preeminencia que en siglos siguientes se plasmará en una diferenciación social creciente.

La posesión de la tierra será fundamental en la distribución de los grupos sociales. El auge económico del siglo XII permitirá la ampliación física de las villas, sobre todo en la zona septentrional, mientras que en el llano la ocupación plena del espacio tardó en producirse. Paralelamente se produjo una mutación notable de las bases agrícolas y ganaderas, que en lo social derivará en una acumulación hacendística notable en beneficio de ciertos grupos radicados en las villas. A pesar de ello, y dadas las condiciones legales en que se produjo la repoblación, y las dificultades para su efectivo cumplimiento, las condiciones en que quedaron los grupos campesinos fueron, en líneas generales, más ventajosas que las existentes en otros ámbitos.

LAS CINCO VILLAS, TIERRA DE INFANZONES

MARÍA ISABEL FALCÓN PÉREZ

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

INTRODUCCIÓN

Uno de mis últimos temas de investigación se centró en el estamento de infanzones y caballeros de Aragón¹. Según fui avanzando en el trabajo me sorprendió la abundancia de ellos en los municipios de la actual comarca de las Cinco Villas y en los circundantes, así como la proliferación de «casales» en estas tierras. Me pregunté si se debería a la foralidad recibida, a la ayuda prestada al rey en la reconquista, a la repoblación al tratarse de tierras casi deshabitadas... Veremos que fue un poco por todo esto, de manera que sobre constatar el hecho, pasará a dar cuenta de los pormenores de este fenómeno.

LA INCORPORACIÓN DE ESTAS TIERRAS A LOS REINOS CRISTIANOS

En días anteriores se ha hablado extensamente en este congreso de la reconquista y repoblación de estas tierras, de modo que me limitaré a recordar algunos datos².

En el año 911 el rey de Pamplona Sancho Garcés I (905-925) dominaba en la comarca de Luesia, pero la perdió a manos de los árabes. Otro dato del siglo X es que antes del 915 un musulmán llamado Ibn Walid (muerto ese año) colaboró con el rey navarro en la conquista de la plaza de Uncastillo y con ella de parte de las Cinco Villas. El documento, publicado varias veces, es falso según afirma el profesor Ubieto³, además

¹ Cfr. Falcón Pérez, M. I., *Prosopografía de los infanzones de Aragón*. Dpto. Historia Medieval..., Zaragoza, 2003, y *Los infanzones de Aragón en la Edad Media*, IFC, Zaragoza (en prensa).

² Fundamentalmente extraídos de la obra de Antonio Ubieto Arteta, *La formación territorial*, vol. 7 de su inacabada *Historia de Aragón*, Zaragoza, 1981.

³ *Vid.* la obra citada, pp. 24-25.

la noticia no se remonta más allá del siglo XI. De modo que existe una tradición según la cual este rey pamplonés conquistó en el primer cuarto del siglo X Sos y Uncastillo, aunque luego se perdieran. También Ejea fue recuperada por los árabes en 907-908 y probablemente fue una madina, la ciudad que jerarquizaba el espacio de las Cinco Villas⁴.

Un documento de 944 señala que García Sánchez I de Pamplona (934-970) confirmó al monasterio de Leire la donación hecha por el obispo Galindo de las décimas de los frutos recogidos en Sos, Uncastillo, Luesia, Biel, Lucientes (término de Longás), Sestrica, Orrio, Eliso, Castelmanco, Agüero, Murillo, Carcastiel y su dominio, Longás, Lobera, Castejón (de Sos), Mianos, Sibirana (término de Luesia), Petilla (de Aragón), Polovagente, Espaniés y Asín, lo que indica algún dominio cristiano en estas villas a mediados de la centuria.

Es decir, que tenemos una conquista bastante extensa en las Cinco Villas por los reyes de Pamplona en el siglo X, aunque luego se pierda, al menos en buena parte. Pero algo debió de permanecer en manos cristianas: por ejemplo, Agüero era sede de un obispo en el último cuarto del siglo X y Sos estaba libre de musulmanes en 975, ya que aparece como residencia de Ramiro Garcés⁵.

Con Sancho III el Mayor va a comenzar la expansión cristiana por estas tierras. Sos, Uncastillo, Luesia y Biel son fortificadas a principios del siglo XI. A ello se une la construcción de castillos: una bula papal de Gregorio VII de 1084 (falsificada posiblemente hacia 1100), que confirma las fronteras del obispado de Aragón, alude a los castillos de Ruesta, Ull, Sos, Uncastillo, Luesia, Biel, Agüero y Murillo, que según dice fueron construidos por el citado rey⁶. Hacia 1033 se levanta un cenobio en Santa Eulalia de Gállego. Lo que nos está diciendo toda esta serie de noticias es que son tierras que se están poblando, revitalizando.

A partir de la consecución de autonomía primero y de independencia después de Aragón respecto de Navarra, la acción de incorporación de esta comarca al reino aragonés será imparable. La labor hostigadora llevada a cabo por Ramiro I contra su hermano García III en el año 1043 pretendiendo la conquista de Tafalla, se saldó con una derrota para el aragonés. Sin embargo, no fue una empresa baldía, puesto que en 1043

⁴ Corral Lafuente, J. L., «El desarrollo urbano de las Cinco Villas en la Alta Edad Media», en *Actas de las II Jornadas de Estudios de las Cinco Villas*, Ejea, 1987, p. 89.

⁵ Obra citada de A. Ubieto, pp. 25-26

⁶ Publica la bula P. Kehr, «Cómo y cuándo se hizo Aragón feudatario de la Santa Sede», *EEMCA*, I (Zaragoza, 1945), pp. 289-291.

Ramiro no dominaba en Sos, Navardún, Luesia, Uncastillo ni Biel, y sí en 1044. Es decir, que las tierras de las Cinco Villas ocupadas a costa de Navarra las conservó después de la derrota en Tafalla. A partir de 1050-1055 Ruesta es de Aragón y la villa de Undués de Lerda, junto con el castillo de Sangüesa, los incorporó el soberano aragonés en 1054 por pacto con su sobrino Sancho IV, «el de Peñalén», tras la muerte del rey García en la batalla de Atapuerca.

Sancho Ramírez continuó la reconquista en todos los frentes. En su progresión hacia el sur, en esta comarca de las Cinco Villas fortificó Castiliscar en 1088, poniendo al frente al señor de Sos, Galindo Sánchez, para que construyera allí un castillo⁷. Entre 1091 y 1092 se incorporó Sádaba, Biota y Luna. La fortificación de esta última, sobre tierras despo-ladas y consiguiente repoblación, tuvo lugar en el último de los dos años citados —1092—; la iglesia de la villa la construyó el abad de San Juan de la Peña, al que el rey cedió dicha iglesia así como las correspondientes décimas. Sobre Sádaba hay dos documentos de diciembre de 1099 donando su iglesia a Santa María de Uncastillo⁸.

Con el rey Alfonso I el Batallador se completará la conquista de las Cinco Villas. Al poco de acceder al trono, en la primavera del año 1105, tomó Ejea y poco después Tauste, Castejón de Valdejasa y otras plazas próximas, en campaña que abarcaría hasta el otoño de 1106⁹, aunque la posesión de Tauste aún volvería a ser disputada por los musulmanes, de modo que el primer teniente documentado no se nombra hasta 1123, en la persona de Lope Garcés Peregrino, que era señor ya de toda la zona. La densidad de población en esta amplia comarca era a la sazón muy baja, con la huida de los musulmanes, de modo que procedía repoblar.

REPOBLACIÓN, FUEROS Y CARTAS PUEBLAS

Ya queda dicho que en toda la zona septentrional de la comarca cincovillesa el dominio musulmán duró poco tiempo, limitándose a la construcción de algunas fortalezas que guardaban los pasos de Sos, Uncastillo, Luesia, Biel, Agüero y Murillo de Gállego. Cuando los reyes cristianos, primero de Navarra y después y sobre todo de Aragón, comienzan su acción, la zona está semidesértica. Hay que repoblar, que asentar

⁷ Ubieto Arteta, A., *La formación territorial*, p. 96.

⁸ Ubieto Arteta, A., *op. cit.*, pp. 106-107.

⁹ Ubieto Arteta, A., *op. cit.*, pp. 141-142.

colonos, pero sobre todo atraer combatientes, lo que se hará mediante cartas pueblas y fueros.

A partir de finales del siglo XI se constata un aumento de cartas de población, que es el instrumento jurídico que propicia la colonización de estas tierras tan poco pobladas. Para lograr la colaboración de caballeros en la empresa reconquistadora de las plazas de la llanura: Ejea, Tauste, Luna y Pradilla, que aún estaban bajo el dominio del Islam (aunque por ello pagaban parias a los cristianos), Sancho Ramírez ofreció diversas recompensas en forma de diezmos de dichas parias, tenencias de fortalezas y otros beneficios¹⁰. En 1087 hacía donación de Artasona, en término de Ayerbe, a Sancho y Pepino Aznárez para construir un castillo y repoblar con cristianos; en 1091 donaba las torres de Tormos y Biot a Fortún y Sancho Aznárez con el mismo fin, y en 1093 concedía a su merino Banzo Azones tierras en Luna, con la condición de que construyera una buena torre y casas y atrajera pobladores. En la carta Puebla de Luna, de 1092, que concede a todos los pobladores ingenuidad y diversas franquicias y menciona a los infanzones, además de «carta» se incorpora la palabra «fuero»: *et hoc do vobis in forum per secula cuncta*¹¹.

Por su parte, Alfonso I otorgó fueros a Ejea en julio de 1110, concediendo ingenuidad y franqueza ciudadana semejante a la infanzonía a todos los pobladores presentes y futuros, así como a sus propiedades. Y a los que fueran ya caballeros, les mandó que mantuvieran armas, caballos y tropas dispuestas para ir a la guerra¹². Este fuero se difundió por los municipios cercanos, desde Tormos (cerca de Alcalá de Gurrea) en 1127, hasta Salvatierra en 1208; en Tormos se menciona a los caballeros, que recibirán dos yugadas de tierra frente a una que se concede a los peones. El 20 de noviembre de 1278, ante la proliferación de presuntos infanzones en Ejea, Pedro III ordenó a Pedro de Casbas que obligara a todos los habitantes que pretendieran ser infanzones a que probaran su condición mediante la correspondiente salva, según disponían los Fueros de Aragón¹³.

¹⁰ Ledesma Rubio, M. L., «La colonización de las Cinco Villas y su organización social en los siglos XI y XII», en *Actas de las II Jornadas de Estudios de las Cinco Villas*, Ejea, 1987, p. 50.

¹¹ Ledesma Rubio, M. L., *Cartas de población del Reino de Aragón en los siglos medievales*, IFC, Zaragoza, 1991, docs. 6, 9, 11 y 13.

¹² Edición con amplio estudio y traducción por A. I. Lapeña Paúl y M. M. Agudo Romeo, *El fuero de Ejea de los Caballeros y su difusión*, Zaragoza, 2003. Publ. también por M. L. Ledesma Rubio, *Cartas de población...*, docs. 25 y 26.

¹³ Archivo de la Corona de Aragón (en lo sucesivo ACA). *Cancillería*, Reg. 41, fol. 16v. Cfr. I. Falcón, *Prosopografía...*, p. 25.

En 1129 dio a Encisa, actual despoblado cerca de Uncastillo, así como a esta última villa, a la de Castiliscar y a otras localidades menores, el fuero de Cornago (en La Rioja), que es un fuero de frontera con muchas semejanzas respecto al de Jaca¹⁴, pero añade: «que dos caballeros de Encisa firmen de derecho al infanzón que sea vasallo de vasallo extra los caballeros del rey», confirmando la presencia de pobladores de este estamento. En 1132 el Batallador otorgó al hijo del conde don Huas carta para poblar Puilampa (actual caserío en término de Sádaba) con hombres de Uncastillo¹⁵; este lugar sería donado por Ramón Berenguer IV en 1146 al monasterio de Santa Cristina de Somport, al que siguió perteneciendo durante toda la Edad Media, siendo sin embargo sus pobladores francos y libres. En 1132 dio a la población de Asín los fueros que había concedido al burgo nuevo de Sangüesa, eximiéndoles de hueste durante siete años, entre otros privilegios nobiliarios¹⁶. La ampliación de Luesia es de 1125, año en el que el Batallador donó a San Juan de la Peña y a San Esteban de Orast los diezmos de la población que pensaba fundar en un campo suyo situado en las afueras de la villa¹⁷. Posteriormente, en 1154, dicha localidad recibió el fuero de Jaca por concesión de Ramón Berenguer IV¹⁸. Por su parte, Ramiro II, en agosto de 1136, concedió privilegio de ingenuidad y franqueza de toda exacción real a todos los pobladores de Uncastillo, es decir, las mismas ventajas de los infanzones de Aragón, excepto que estaban obligados a ir con él a hueste¹⁹.

Alfonso II, por su parte, en 1162 dio a Pintano el Fuero de Jaca, con las franquezas y privilegios correspondientes, acordando que todos los infanzones que vinieran a poblar podían conservar su condición como la tenían en sus tierras de origen. Poco después, en 1169, dio el mismo fuero a cuantos vinieran a repoblar Uncastillo²⁰, lo que nos está indicando dificultades para asentar población en la comarca. Pilluel (hoy despoblado en término de Ejea) lo donó el monarca a la Orden de San Juan del Hospital para que *populent et faciant ecclesie*; les señala términos y enfranquece a los futuros pobladores eximiéndoles de pechas con

¹⁴ Ledesma Rubio, M. L., *Cartas de población...*, doc. 50.

¹⁵ Ledesma Rubio, M. L., *Cartas de población...*, doc. 54.

¹⁶ Ledesma Rubio, M. L., *Cartas de población...*, doc. 55.

¹⁷ Ledesma Rubio, M. L., *Cartas de población...*, doc. 35.

¹⁸ Ledesma Rubio, M. L., *Cartas de población...*, docs. 78 y 92.

¹⁹ Ledesma Rubio, M. L., «Sobre demografía aragonesa del siglo XII», en *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, VII (Zaragoza, 1962), pp. 594-595.

²⁰ Ledesma Rubio, M. L., *Cartas de población...*, docs. 86 y 92.

relación a la Corona y al Señor, bajo graves penas al que les quebrante estos derechos: *Et illos homines que ibi populaverint non donent mihi neque meos merinos neque senioribus de Exeia partium nullam petitionem, et cum vicinis de Exeia non mittant nullas faciendas nisi per amore, sed sint solutos, francos (quietos) Sancte Hospitale Iberusalem per secula cuncta*²¹.

Castiliscar también adoleció del mismo mal: dificultad para repoblar y repoblaciones que fracasan y han de volver a intentarse. En 1171 doña Iusana, condesa de Ampurias, y su hijo Ponz hacen donación del lugar para repoblarlo, con el pacto de que todos los que vengan serán francos y libres, así como sus propiedades. En 1183 la villa pasó a propiedad de la Orden de San Juan de Jerusalén; más tarde, en 1224, el castellán de Amposta les dio el Fuero de Ejea y con él sus libertades. Y Las Pedrosas recibieron en 1229 el Fuero de Huesca, un fuero de tipo militar otorgado por el rector del monasterio de Montearagón²².

Como vemos, las cartas pueblas y fueros recibidos por éstas y otras localidades de las Cinco Villas²³ tienen en común la franqueza e ingenuidad que otorgan a sus pobladores en personas y bienes, sin pechas señoriales. Serán villas de realengo o de señorío, pero en ambos casos aquí se formaron fuertes municipios cuyos vecinos fueron libres y muchos de ellos infanzones. La personalidad de estos concejos se reafirmará más adelante con su presencia en Cortes; Ejea pretendió sentarse con el brazo de infanzones y caballeros, pero siempre se vio obligada a ocupar un lugar en el estamento de las universidades.

En palabras de M. L. Ledesma, «la reorganización de las Cinco Villas por los reyes cristianos, a diferencia de lo sucedido en otras tierras, puede decirse que partió prácticamente de cero... El vacío poblacional acrecentado por la huida de la población musulmana impulsó formas innovadoras... su poblamiento estuvo presidido por el espíritu de foralidad de carácter militar. Los pobladores de las Cinco Villas habían participado en la lucha, siendo merecedores, por tanto, de tierras y privilegios por el carácter «nobiliario» de su acción y así su foralidad es similar a la de los infanzones de Barbastro o de Alquézar». El ejemplo más claro son los pobladores de Asín, a los que se concedió no tener «torna» por «ferro» ni por «batalla», sino salvarse simplemente por juramento, tal y como era el derecho de los infanzones. «La total libertad de las personas y

²¹ Ledesma Rubio, M. L., *Cartas de población...*, doc. 89.

²² Ledesma Rubio, M. L., *Cartas de población...*, docs. 98, 166 bis y 170.

²³ M.^a Luisa Ledesma recoge en su obra citada hasta 20 fueros breves y cartas pueblas.

bienes, sin ataduras vasalláticas a ningún señor —afirma Ledesma—, constituyó la piedra angular del desenvolvimiento de estas villas, siendo destacable la similitud de privilegios con los caballeros²⁴. En conjunto son gentes privilegiadas desde el momento de su venida a repoblar. Esta circunstancia hará que en toda la comarca de las Cinco Villas proliferen los infanzones cuya condición vendrá como compensación de anteriores méritos en ayuda bélica al rey. A partir del siglo XIII en grupos, de lo que he encontrado varios ejemplos, como Luna y La Real, posteriormente Biel, o más a menudo individualmente pedirán salvas por confirmar su infanzonía y la exención de impuestos reales o señoriales.

QUÉ SON LAS SALVAS DE INFANZONÍA

La salva de infanzonía permite a un habitante de Aragón el reconocimiento legal de su pertenencia al estamento de la baja nobleza. Los fueros se ocupan continuamente de estas salvas. En la Compilación de 1247 se establece que el que se vea hostigado por su infanzonía pueda probarla mediante dos caballeros juradores, consanguíneos suyos por vía paterna, que ante la cruz y con la mano en los evangelios afirmen que el interesado es infanzón y muestren, si es necesario, el casal del que su infanzonía procede²⁵. La salva de la infanzonía se debe hacer siempre en poder del rey o en el de quien el rey designe. Si se demuestra que los caballeros testificantes juraron en vano, pierden ellos y sus sucesores la libertad para siempre y aquel por quien juraron la adquiere para siempre. Aquí identifica libertad con infanzonía.

Un poco más adelante el compilador confirma que la salva de infanzonía siempre debe hacerse en la Corte del rey y en poder de aquel en quien él delegue, aunque queda de exclusiva competencia del monarca aprobarla y confirmarla. Los testigos han de ser siempre dos caballeros: uno solo no es suficiente, según recogen las Observancias del Reino²⁶. La exigencia de que los testigos sean caballeros y no simplemente infanzones viene a demostrar una superioridad de los dedicados al servicio de las armas sobre el resto de la baja nobleza, en consonancia con el espíritu de la época.

²⁴ Ledesma Rubio, M. L., «La colonización de las Cinco Villas y su organización social...», pp. 53-54, 56-57 y 58-59.

²⁵ Resume la legislación un documento dado en Zaragoza el 31 de marzo de 1356. ACA, *Cancillería*, Reg. 898, fol. 238v.

²⁶ *Observancias*, Libro VI, 19.

La persona en quien el rey delega el examen de las salvas de infanzonía es el Justicia de Aragón, que ya lo efectuaba con anterioridad pero cuya competencia queda establecida por fuero en las Cortes de Ejea de 1265. Para ser nombrado Justicia el interesado tenía que ser caballero.

El procedimiento para la salva era el siguiente: el aspirante, que no podía actuar a través de procurador, se dirigía al rey afirmando que estaba en posesión de la infanzonía y deseaba obtener la carta de salva que reconociera los derechos que de su condición se derivaban. El soberano remitía el documento de petición al Justicia de Aragón para que comprobara si la infanzonía era cierta, recibiera la salva y le remitiera el resultado del proceso. El Justicia recibía el testimonio de dos caballeros que juraban sobre la cruz y evangelios que el demandante era infanzón hermunió, consanguíneo suyo y que su «casal» estaba en determinado lugar. A continuación devolvía el expediente a la curia regia, donde era examinada por un juez real, y finalmente, si todo era correcto, el monarca expedía el oportuno documento testificante de la infanzonía²⁷. En el documento el rey sintetizaba los trámites y resultados del proceso: nombres de los testigos y lugares de residencia de los mismos, parentesco con el demandante, localización del «casal» de donde procedía su infanzonía y demás avatares del procedimiento. Seguidamente el rey declaraba infanzón al peticionario, afirmando que *debet accipere et non dare per aliquam villaniam* y ordenaba a los oficiales del reino que excusasen al mismo de todo servicio y exacción real o señorial, como era costumbre entre los infanzones hermuniós. Seguía la data y la firma del rey. La carta de salva se expedía en pergamino y quedaba copiada en el registro de la Cancillería Real. El interesado pagaba las tasas por expedición del documento, que ascendían a 30 sueldos jaqueses. Si cambiaba su domicilio a otro municipio no tenía que salvar de nuevo su infanzonía, simplemente debía comunicar a los regidores de la nueva localidad su condición y éstos debían aceptarla. Sin embargo he encontrado casos en los que los ediles municipales dudan de la veracidad de su aseveración y se niegan a eximirles de tasas reales. Un ejemplo es el de ciertos vecinos de Biel en 1325 al que seguidamente me referiré.

Como queda dicho, las salvas suelen ser individuales, aunque hay ejemplos de las solicitadas por varios hermanos o parientes cercanos, e incluso por un grupo de habitantes de una misma localidad sin parentesco entre sí, como ocurre con el citado de varios vecinos de Biel en

²⁷ ACA, *Cancillería*, Reg. 39, fols. 204-205. Documento de 18 de junio de 1277.

1325. Se trata de un numeroso grupo²⁸ de hombres que se declaran infanzones hermunios, algunos de ellos citados con referencia a sus padres, tíos y abuelos, formado por Martín Pérez de Biel, Blas Filera, Pedro de Biel de Zuera, Pedro Soterías, Martín Gonzalvo, Juan Alamán, unos hermanos a los que llama «los de Cuervo», hijos de García Don Juan de Biel, Rodrigo de Biel, Blas Pérez de Viñales, los hijos y nietos de Domingo Catalán, Gastón Esquerria, García de Ejea, los hijos de Juan de Garisa, los hijos y sobrinos de Sancho Blasco, los hijos de Pedro Martín Bevián, los hijos y nietos de Martín de Miana, Sancho Ferrero, Pedro Eneco Dieuta, Sancho López Cornel, los hijos de Gundisalvo, «los del Bayo», nietos de Domingo Monell, los hijos de Domingo Amiraz, los nietos de Miguel de Soysa, los hijos de Esteban Don Pedro Sanz, los hijos y nietos de Juan Doña Elvira, García Calvet, los hijos de Domingo de Biel, los nietos de Pedro San Adrián, los hijos y nietos de Martín de Viliella, los hijos y nietos de García Gil, los nietos de Gil Vicario, los hijos de Miguel Gil, Miguel de Figuera, Domingo Blasquita, Pedro Javierre, Juan Pérez Adacinato, Jaime Jiménez de Filera, Marco Palacio y Adán Don Salvador, así como sus sucesores. Presentan una carta de 1298 de Jaime II en la que este rey ordena a su baile general en Aragón que verifique la autenticidad de sus pretensiones. El baile fue a Biel y comprobó dónde estaban los casales de todos ellos (algunos venidos de fuera habían traído documentos reales firmados) y tras esto manifiesta al soberano que todos ellos son hermunios, por lo que el monarca finalmente declara probada su infanzonía y así lo escribe a las autoridades de Biel, ordenando que les excusen del pago de pechas y otras gabelas reales²⁹.

LOCALIDADES CON POBLACIÓN INFANZONA

La documentación manejada me ha permitido constatar una abundante presencia de infanzones en la comarca de las Cinco Villas y en los municipios del entorno, como Salvatierra de Esca, Murillo de Gállego, Santa Eulalia, Ayerbe, Triste y otras. De hecho, la salva más antigua que he encontrado, otorgada por el rey Ramiro II, corresponde a un tal Pedro Petit de Biel, que presumo oriundo de esta población de las Cinco Villas³⁰.

²⁸ Del documento parece desprenderse que son todos los infanzones de Biel en ese momento, además de Juan Pérez de los Alemanes y Pedro González, los dos caballeros que juran sobre la infanzonía de todos los demás y señalan dónde están sus casales.

²⁹ El documento completo puede verse en Apéndice IV.

³⁰ *Cfr.* Falcón, M. I., *Prosopografía...*, p. 17.

Respecto a Luna, tenemos un documento de 27 de septiembre de 1263 según el cual 342 personas, entre ellas 75 mujeres, obtienen del rey salva colectiva de infanzonía, declarando que ninguno de ellos es hijo ni nieto de labradores³¹. Si en 1495 Luna tenía 156 fuegos (176 con Los Corrales)³², lo que supone entre 450 y 700 almas, según el factor por el que multipliquemos, esto quiere decir que la mayor parte de la población eran infanzones. Sobre todo si añadimos las muchas salvas de infanzonía de habitantes de Luna recogidas referentes a los siglos XIII y XIV.

Los infanzones de Luna del documento de 1263 aparecen con sus nombres y uno o dos apellidos, las mujeres de modo independiente, aunque en algún caso se diga «hija de» o «mujer de», pero esto mismo ocurre con algunos hombres, incluso no identificados por su apelativo, sino como «el hijo de» o «el yerno de», a veces con referencia a una mujer: «Dona Toda La Rossa» y «su fillo Domingo». En unos casos el nombre va precedido del tratamiento don/dona, en otros no, e incluso hay casos en que parece el Don como parte del apellido: «don Sanyo Don Paratis».

Comparados los apellidos de los infanzones de 1263 con los de los vecinos censados en 1495, encontramos que coinciden algunos, no muchos: Alamán, Arbués, Artasso, Aysa, Çuera, Echo, Ferrero, Frago, Fuentes (varios casos), Lambán, Lera, Los Molinos, Marcuello, Torres y sobre todo Sagristán (10 casos)³³.

El pueblo de La Real, en término de Salvatierra, se funda a principios del siglo XIV. El 13 de marzo de 1301 Jaime II ordenó que las poblaciones de Ull y de Filera se trasladasen a un nuevo emplazamiento sito en un montículo entre ambos, donde había una fuente³⁴. Seis años después, el 17 de julio de 1307, Jaime II concedía tierras en La Real a un grupo de más de 50 personas, vecinos de Undués y de Avinués, así como permiso para edificar sus casas, y además les declaraba a todos, hombres y mujeres, infanzones hermunios³⁵. Vemos, pues, una superior-

³¹ ACA, *Cancillería*, Reg. 8, fols. 71v-73. Publicado por M. I. Falcón Pérez, *Prosopografía de los infanzones de Aragón (1200-1400)*, pp. 327-330.

³² Serrano Montalvo, A, *La población de Aragón según el fogaje de 1495*, Vol. II, Zaragoza, 1997, pp. 53-54.

³³ En apéndice I figuran recogidos por orden alfabético de apellidos.

³⁴ Sobre su fundación, *cfr.* Romano, D., «Ulle de Sangüesa + Filera = La Real», en *Principio de Viana*, n.º 148-149 (Pamplona, 1977), pp. 435-438.

³⁵ ACA, *Cancillería*, Reg. 205, fol. 251v. Publicado por I. Falcón, *Prosopografía...*, p. 333. El número de mujeres asciende a 9, a veces acompañadas de sus hijos: ej. «Dona Maria y sus hijos». El listado ordenado alfabéticamente por apellidos está en Apéndice II.

ridad de los infanzones en esta población respecto a los peones, tal vez en relación con la foralidad de la vecina Salvatierra, que en 1208 recibió de Pedro II los mismos fueros que tenían los de Ejea: *omnes illos foros quos habent homines de Exea ex concessione antecessorum nostrorum, statuentes ut vos omnes et posteri vestri nunc et semper utamini istis foris. Item volumus et concedimus vobis militibus et infançonibus qui in eundem locum causa populandi veneritis vel venistis ut illam infançoniam obtineatis quam habere consuevistis in propriis hereditatibus vestris*, reiterando que los vecinos tengan prestos armas y caballos para defender la villa y el castillo. El vecindario y la población de La Real sufrieron avatares diversos y la demografía descendió tanto que en censos posteriores, como los de 1495 y 1646, sólo tenía 3 fuegos y actualmente es un despoblado.

Desgraciadamente no hemos encontrado otros documentos tan significativos como estos, pero sí numerosas concesiones de infanzonía tras la preceptiva salva en los siglos XIII y XIV a vecinos de la Comarca³⁶. Las localidades cercanas también tienen buena copia de población infanzona: por citar dos ejemplos, en Murillo de Gállego tenemos documentadas 177 salvas y 22 en Ayerbe en ese periodo.

CASALES EN LAS CINCO VILLAS

Los casales de infanzones que las «salvas de infanzonía» declaran como raíz de la condición nobiliar de los solicitantes se concentran en la provincia de Huesca y en el norte de la de Zaragoza, especialmente en las Cinco Villas.

Además de encontrar infanzones solicitantes de salva en todos los municipios de esta comarca y en los del entorno³⁷, he encontrado la mención de sus casales en Asín (5 citas), Bagüés (2), Biel (11), Biota (3), Ejea (6), El Frago (1), Farasdués (2), Isuerre (2), Layana (3), Lobera de Onsella (3), Luesia (10), Luna (7), Navardún (2), Orés (14), Pintano (1), Sádaba (6), Sierra de Luna (1), Sos (2), Tauste (1), Uncastillo (8), Undués de Lerda (11), Undués-Pintano (5), Urriés (2) y Valpalmas (1). Dado el número de los recogidos en todo Aragón, la densidad en esta comarca es proporcionalmente muy elevada.

³⁶ El listado por localidades está recogido en el Apéndice III.

³⁷ Por ejemplo, en Murillo de Gállego he documentado 45 casales, muchos de ellos identificados por sus nombres: de los Calahuena, Carrez, Cornel, Cuatromanos, Escaniella, Del Mar, Fortuño, Freiscual, Odina, Peregrin de Castellilyo, Sarues, Fortunes, Malapillo, Marracos, Ponte, Don Andreu dona Sibilia, Sancho Don Leonardo...

El casal es la casa familiar, solariega, donde radica la infanzonía. Su fundación corresponde a un infanzón y de aquí procede la «estirpe generosa» de sus descendientes. En ocasiones los hijos que no son primogénitos y por tanto herederos del casal, pero sí son infanzones, fundan casales en otros lugares, de donde deriva nuevamente la infanzonía de su progenie. Los documentos nos hablan de *casale sive palacia unde venerunt oriundi vel exierunt infanziones bermunii et lindi*³⁸.

Los Fueros del Reino no aluden al casal; únicamente el Libro IX de las Observancias, al referirse al modo de hacer las salvas, expresa que aquellos que hacen salva no están obligados a manifestar el casal a sus convecinos porque no les corresponde a ellos pedirlo, sino exclusivamente al rey, cuando quiera estar informado de dónde se encuentra el casal del demandante. Los caballeros que testifican o adveran en la salva están obligados a manifestar el casal (se entiende que se refiere al del demandante) al rey o a quien éste designe en su lugar, y no a cualquier otro.

La casa en Aragón es una institución de gran importancia en torno a la cual gira la vida social y jurídica del Derecho aragonés; constituye la célula básica de la estructura familiar y económica³⁹.

La casa estaba constituida por la familia, en sentido amplio, es decir, por un grupo de personas unidas por lazos de parentesco (aunque también caben en la casa personas ajenas al linaje) que habitan en la misma vivienda, formada por un solo edificio o por un conjunto de construcciones (casalicio). Allí viven los parientes directos y colaterales, los criados y acogidos, y allí se guardan todos los útiles para el laboreo y la cría del ganado. Los bienes que forman el patrimonio de la casa son indivisibles y se heredan una generación tras otra, sin que el jefe de la casa pueda enajenarlos, pues ha de transmitir a su sucesor todo lo que recibió como herencia.

El heredero es generalmente el primogénito, casado, que se hace cargo de la casa en el momento en que la generación anterior llega a una edad en la que no se puede trabajar; es entonces cuando el hijo pasa a jefe de la familia, si bien ha de hacerse cargo de los padres, que reciben el nombre de «señores mayores», de los ancianos de la familia y de otros parientes, en especial de los hermanos segundones que no hayan emigrado en busca de fortuna, los «tiones».

³⁸ ACA, *Cancillería*, Reg. 898, fol. 238v. Documento expedido en Zaragoza el 31 de marzo de 1356.

³⁹ Ballester y Costea, M., *La casa en el Derecho aragonés*. Zaragoza, 1944.

Los fueros de Aragón permiten al jefe de familia aragonés transmitir su patrimonio sin trabas. Si la casa es rica, el padre puede hacer testamento y dar un patrimonio territorial a cada hijo para que cada uno tenga casa propia; de ahí la identidad de nombre de algunas casas. Pero esto es poco frecuente en las zonas altoaragonesas, donde prolifera esta figura del Derecho aragonés. Aquí la costumbre impone la transmisión a un solo heredero a fin de que la casa no se disgregue y perezca.

Los restantes hijos del jefe de familia suelen ir a buscar fortuna sirviendo a un señor en la guerra o bien entrando en el clero secular o regular. Si la casa es rica el heredero puede dotar a sus hermanos y hermanas para casarse, pero si los varones se han agenciado caudales por sí mismos, ya no tiene esta obligación. Los menos aventureros permanecen en la casa: son los «tiones», que trabajarán por ella toda su vida, incluso aportando su peculio adquirido con otros trabajos en momentos de penurias, y que tendrán derecho a que se les cuide durante toda su vida cuando sean viejos. Estos hermanos del heredero no pierden su condición social de señores, que conservan en la vestimenta, en el trato que reciben de terceros, y en el entierro y las exequias, que serán según su calidad. La dote de las mujeres está en relación con la casa en la que van a entrar: cuanto más rica, mejor dote.

Si al envejecer el jefe de la casa no tiene hijos, elige a un pariente para que le suceda, o si tampoco hay, adopta a alguien. Si la heredera es una mujer se la casa y su marido será el jefe, mediante la figura del «matrimonio en casa». El nombre de la casa se mantiene, aunque ya no coincida con el del jefe que la rige.

La diferencia entre la «casa aragonesa» y el «casal de infanzones» es que éstos no viven en él, sino que se distribuyen por todo el territorio de Aragón e incluso fuera del mismo, si bien la vinculación con el casal de origen permanece siempre. De todos modos, ni la casa ni el casal se entienden contemplando sólo los fueros, pues la costumbre y el pacto tienen en Aragón un rango de primer orden.

CONCLUSIÓN

La comarca de las Cinco Villas nos aparece en los siglos XII al XIV como tierra de infanzones. La recopilación de más de 2.000 salvas de infanzonía me permite constatar que, en relación con el resto de Aragón, la densidad de miembros de la baja nobleza y de «casales» de donde ésta deriva es muy superior a la media. Aunque se trate de villas de señorío y no de ciudades, sus vecinos serán francos y libres y gozarán de

privilegios semejantes a los de los infanzones de Barbastro o de Alquézar. El origen de estos beneficios radica en los problemas de repoblación que hubo y en la solución arbitrada por los reyes para animar a las gentes a venir aquí a establecerse, especialmente a aquellos que pudieran empuñar las armas y además fueran capaces de colonizar el territorio. Son tierras de frontera como luego serán las turolenses, aunque allí las soluciones sean otras: fuertes concejos y caballería villana.

APÉNDICE I

Lista de los declarados infanzones en Luna en 1263, ordenados alfabéticamente por apellidos (la (M) indica mujer).

Ahuero çapatero, Sanz de	Arinçuelo, Sancha (M)
Ahuero, Adam de	Armaynach, Oria de (M)
Ahuero, don Enego de	Arruevo de Ardaviesso, Domingo
Ahuero, dona Sanxa de (M)	Artasona, Johan de
Ahuero, Gil de	Atarés, Johan de
Ahuero, Sanz de	Atarés, Tomás de
Ahuero el Rico, Sanz de	Aysa, Xemén de
Ahuero, Domingo de	Ayvar, Exemén de
Ahuero, Exemén de, yerno de Domingo Mercallo	Aznárez de l'Abadía, Pero
Ahuero, García de	Baburra, don'Oria (M)
Ahuero, Johan de	Ballestero, Domingo
Ahuero, la muller de don Pero de (M)	Baquero, Tomás
Ahuero, María, filla de la muller de don Pero de (M)	(Bayllo), Bertholomeu, fillo de don Hugo del Bayllo
Alagón, Estevan de	Bayllo, don Hugo del
Alamán, yerno de don Pero Çuera el padre	(Belva), María, filla de Bernardo de la Belva (M)
Albero, Domingo	(Belva), Michel, fillo de Bernardo de la Belva
Alvero, Martín de	Belva, Bernardo de la
Aniessa, Sanz de	Betés, Nicholau de
Ara, Sancho de	Biel, Pero de
Aragón, García	Bocaya, dona Toda (M)
Arán, Pero de, pellicero	Boleya, Pero
Araylla, Domingo	Borau de Orés, dona Granada (M)
Arbués, Pedro	Borau, Aznar de
Ardaviesso, Domingo de	Borau, Domingo
Ardaviesso, don Gil	Borau, Felicia de (M)
Ardaviesso, Pedro	Borau, Gil de
Ares, Pero de	Borau, Johan de

Borau, María (M)	Corona, Granada de la (M)
Borau, Michel de	Cosinno, Domingo
Borau, Oliva de	Çuera, Blascho
Borau, Pero	Çuera, don Pero, el padre
Botavín, Andregoto (M)	Çuquer, Guillermo
Bothaya, Sancha de (M)	Daraul, Domingo
Brun, Martín	Doap, Domingo, fillo de María Doap
Cabeça, Gastón de	Doap, María (M)
Cabeça, Leonor de (M)	Domingo, fil del Corredor
Cabrero, Gil	Domingo, fillo de dona Toda La Rossa
Çal, Ramón de la	Don Domenge, Nicholás de
Çal, Sanz de, el pellicero	Don Paratis, don Sanyo
Çaldaruelo, Sancho de	Don (Na) Bonesma, Bertholomeu de
Camaço, Domingo	Don Beltrán, dona Elvira (M)
Çapatera, Agnes (M)	Don Bertrán, Gonçalvo de
Çapatera, Ivona (M)	Don Bonesma, Domingo de
Carrera, Sanz de	Don Bonesma, Johan de
Castiellomacon (o manco), Domingo de	Don Bonet, María (M)
Castiellomonte, Jurdana de (M)	Don Domenge, Ramón
Catalán, Ramón	don Alfons
Cavarre, Sanz de	don Frontín
Cayata, Sanz de	don Gastón
(Çecadardo), Domingo, fillo de Domingo Çecadardo	don Johanón
(Çecadardo), Toda, filla de dona Lena Çecadardo (M)	Don Pero Alamán, Xemeno de
Çecadardo, Domingo	Don Vicient, Martina de (M)
Çecadardo, dona Lena (M)	Don Domenge, Domingo
Çecadardo, García	Dona Belenguera, don'Oria (M)
Çecadardo, Michel	Dona Mayor, María (M)
Çecadardo, Pero Garcez	dona Perona (M)
Çecadardo, Salbador	Donelfa, don Pero
Cerecera (o mercera), dona Gracia (M)	Dors, Martín
Cervera, Pero, el fillo	Duero, dona Sanxa (M)
Ceyardo, Xemeno de	Dul, Domingo
Coçinero, Pero	Dul, Pero
(Conchos), don'Oria, hermana de Domingo Conchos (M)	Echo, Blascho de
Conchos, Domingo	(Enecaliuz), padre de Domingo Enecaliuz
Cornel, Johan	Enecaliuz, Domingo
Cornel, Sanz	Escahués, Bruno de
Cornel, Xemén	Escanno, Domingo
Corona, Anthón de la	Esconçano, Pero
	Escudero, Gil
	Esurçano, don Gonçalvo de
	Esurçano, don Pelegrín de
	Estronat, Enego

- Exea, Exemén de
 Exea, fillos de don Gonçalvo de
 Exea, Johan de, yerno de dona Elvira
 don Beltrán
 Faradiello, Domingo
 Faynanás, Bertholomeu de
 Faynanás, García
 Faynanás, Johan
 Felip, Paschual de
 Ferrero de la Plaza, Gil
 (Ferrero), don Rodrigo, fillo de dona
 María don Gil Ferrero
 (Ferrero), Martín, fillo de don Johan
 Ferrero
 Ferrero, Benedet
 Ferrero, Domingo
 Ferrero, Gil, yerno de don Pero Va-
 quero
 Ferrero, Johan
 Ferrero, Martín
 Ferrero, Pero
 Fraho, Enego del
 Fraho, Martín del
 Frao, Sanxa del (M)
 Fraynuales, Jurdana (M)
 (Frontín), Jayme, fillo de Domingo
 Frontín
 Frontín, Domingo
 Frontín, García
 Frontín, Pero
 Fuentes, Pero
 Galego, Domingo
 Gallego, García
 Garcez de los Ferreros, Pero
 Garcez, Pero, de dona Beatriz
 Garcez, Pero, yerno de Pero Borau
 García Albira, dona Joanna de (M)
 Garissa, Nicholau de
 Gil de Los Molinos, Johan
 Gil Ferrero, dona María don (M)
 Gil Navarro, María de (M)
 Gil, María (M)
 Grassa, Pero
 Guillermo, Martín
 Huesca, Jurdana de (M)
- Isús, Enego de
 Johan de María López, Pero
 Johan Gil, Xemeno de
 Johan, dona María (M)
 Johana, muller de don Bonet Çapate-
 ro (M)
 Juliana, Sanxo de
 La Muela, don García
 La Rossa, dona Ferrera de (M)
 La Rossa, dona Nalbona (M)
 La Rossa, dona Toda (M)
 La Rossa, García
 La Rossa, Tomás de
 Labruna, don García de
 Lacarosa, Vicient de
 Lajusticia, Rodrigo, fil de
 Laliena, Martín de
 Lambán, Pero
 Larba, Fortún de
 Larraz, Aznar de
 Lera, Exemeno de
 Lera, Sancho de, hermano de Domin-
 go Conchos
 Lera, Xemén de
 Liso, Martín de
 Lobera, Bartholomeua de (M)
 Lobera, Enego de
 Lobera, Sanz de
 Longás, Michel de
 Longás, Sancha (M)
 López de Ahuero, Domingo
 López de Basa, Pero
 López de Ortiella, García
 López, Fortuny
 López, Johan
 López, Johan, fillo de Pero Garcez de
 los Ferreros
 López, Pero
 López, Pero, fil de don Calbet
 López, Pero, fillo de dona Toda de
 Xemén del Abat
 Los Molinos, Domingo
 Los Molinos, Andreu de
 Luaso, García de
 Lusía, María de (M)

Lusia, Pero de
 Lusia, Sancho de
 Maça, Jurdana de (M)
 Macons (o Mancos)
 Marchuelo, Michel de
 María López, Domingo
 Martines, García, fillo de dona Toda
 Bocaya
 Martínez de Moro, Pero
 Martínez, Iván
 Mascarón, Johan de
 Mataossos, Francha de (M)
 Maxinos, Domingo
 (Mercallo), Exemenello, fillo de
 Domingo Mercallo
 Mercallo, Domingo
 Molinero, Miguel
 Moriello, García
 Moriello, Johan de
 Moriello, Michel de
 Morlans, don Ramón de, adobador
 Morlans, García, adobador
 Muço, García
 Navarro, Domingo
 Navasa, Martín de
 Noufontes, Pedro de
 Noves Luengo, Domingo
 Noves, Domingo, fillo de Sanz de
 Noves
 Noves, Sancho
 Nuvlas (o Nuvlac), Domenga de (M)
 Oltal, Sanz de
 Orés, Domingo de
 Orés, Sanz de
 Ortí Ferrero, Sanxa (M)
 Ortiella, Teresa de (M)
 Ortín, Enego
 Ortíz, Pero
 Oscana (o Oscava), García
 Osia, Domingo de
 Otín, Martín de
 Pardemera, Domenga (M)
 Pedro, yerno de Johan Gil de Los
 Molinos
 Pelicero, Jayme
 Pérez Cabeça, Domingo
 Pérez de Arán, María (M)
 Pérez de Araul, García
 Pérez de Cuscuello, Martín
 Pérez de Esconçano, Johan
 Pérez de Fuentes, Johan
 Pérez de Gorrero, Johan
 Pérez de las Embragadas, García
 Pérez de las Eras, Johan
 Pérez de Mataossos, María (M)
 Pérez de Mataossos, María (M)
 Pérez de Peralvira, García
 Pérez de Peralvira, Johan
 Pérez de Tena, García
 Pérez don Cornel, Domingo
 (Pérez), dona Sancha, filla de don
 Sanz Pérez (M)
 Pérez, don Sanz, fillo de dona Toda
 de Xemén del Abat
 Pérez, dona Toda, muller de Fortún (M)
 Pérez, Martín, fillo de Sancha de Bo-
 thaya
 Pérez, Toda (M)
 Petit, Domenga de (M)
 Pigaderas, María de las (M)
 Pozant, Estevanía de (M)
 Puyo, dona Domenga de (M)
 Puyo, Jurdán de
 P[...], Jaques
 Ressal, don'Oria (M)
 Ressal, Michel de
 Ressal, Sanz de, fillo de don'Oria
 Ressal
 Riglos, Pero de
 Rodrigo, yerno de Gil Escudero
 Roldán, Domingo
 Sagristán, Oria (M)
 Sagristán, Sancho
 Sagristana, dona Toda (M)
 Sagristana, Sobraria (M)
 Sagristano, don Salvador
 Sagristano, Martín
 Sagristano, Xemén de
 Salvador, fil del Corredor
 Salina, Gil de

Sancta Cristina, Bernardo de	Tena, Pero
Sanchabita, don'Oria de (M)	Torres, don Pero
Santa Cruz, Bertrán de	Trist, Domingo de
Sanz Ferrero, Domingo	Tudela, el mercero, Pero
Sanz Pérez, dona Sanxa de don (M)	Vaylle, Sancha el (M)
Sanz, Lop	Villaluenga, Oria de (M)
Sanz, Ramón	Xavierre, Johan de
Saraynena, Sanxa (M)	Xemén del Abat, dona Toda de (M)
Sargaliello, Ramón	Xeménez de Taust, Pero
Savastián, Domingo	(Xeménez), Domingo, fillo de don
Sena Sanz, Martín de	Pero Xeménez
Senes, Bertrán de	Xeménez, Martín, fil dona Toda
Seral, Domingo de	Xeménez, Toda (M)
Siurana, dona Toda (M)	Ximénez, don Pero
Taust, Exemén de	Xivierro, Martín de
Tena de la Sierra, Johan de	Yvardos, Michel de
Tena, Alavés de	Yvardos, Oria de (M)
Tena, don Sanz de	Yvarduas, Sanz de
Tena, Jurdán de	[..], Sans de

APÉNDICE II

Lista de vecinos de Undués y Avinués que se establecen en la Real en 1307. Jaime II les concede tierras para establecerse, les autoriza a edificar sus casas y les declara a todos, varones y mujeres, infanzones hermunios con todos sus privilegios. Listado ordenado alfabéticamente por apellidos.

Asín, Ximeno de	Gil de Undués, Pedro
Avynués, Domingo de	Gordués, Lope de
Aznar de Undués, Martín	Lacambra, Ximeno de, y su hija Oria
Aznar, Pedro	Ximenez
Aznárez de Undués, Ximeno	Lombierre, Adán de
Bertrán, Ximeno	López de Anzano, Sancho
Díaz, Pedro, y su hija María Pérez	López de Liédena, Ximeno
Dona María y sus hijos	López de Undués, Pedro
Dona Oria, Pedro	Martín de Guallarda, Sancha
Dozco, Vicente	Martín de Undués, Sancho
Enneco, Ximeno, y su hijo Ximeno	Masones, Miguel de
Ximénez	Miguel de Undués, Aznar
Fernández, Gil	Ortiz de Undués, Ximeno
Garcés de Lara, Oria	Pelegrín de Undués, Sancho
Gil de Mianos, Domingo	Pelegrín de Undués, Pedro

Pérez de Latre, Domingo	Porgui, Ximeno de
Pérez de Latre, Juan y su hija María Juan	Sancho, Gil, escudero, y su hija Oria Gil
Pérez de Porgui, Miguel	Sanz, Miguel
Pérez del Puerto, María	Soria, Aznar de
Pérez Dona Urraca, Miguel	Torre, Aznar de la
Pérez Dozco, Fortún	Undués, Salvador de
Pérez, Íñigo	Vecino, García, y su hija Gracia García
Pérez, Sancho, su hijo	Ximénez de Undués, Pedro

APÉNDICE III

Lista de habitantes de las Cinco Villas, ordenados por municipios, que obtienen su infanzonía tras realizar la salva correspondiente⁴⁰:

ASÍN

1391: Anthón Melero	Casal en Erla
1391: Rodrigo de Asín	» » Asín

BIEL

1345: García Aznar	Casal en Biel
1345: Íñigo de Longares	» » Biel
1352: Sancho Pérez Don Elvira	» » Biel
1352: Juan Gil de Ayneto	
1352: Pedro Lopez de Atrián	
1357: Miguel de Fuertes	» » Biel
1360: Pedro Pérez	» » Biel
1360: Martín Gil	» » Biel
1360: Ximeno de San Pedro (alias Gavás)	» » Biel
1364: Pedro Solano	Casal «de los Porquetes» en Bielsa
1380: Juan López de Biel	» » Biel

BIOTA

1284: Miguel de Palacio	Casal llamado de «Don Gillermo de Lusia» en Luesia
1323: Lope Martín de Narbayt	Casal en Narbayt, en el valle de Longuida

CASTEJÓN DE VALDEJASA

1330: Juan Pérez de Fuentes	Casal en La Corona, en la villa de Luna
-----------------------------	-----------------------------------------

CASTILISCAR

1310: Sancho López	Casal en Arahués
--------------------	------------------

⁴⁰ La ficha completa de cada uno, ordenados cronológicamente, puede consultarse en mi citada obra *Prosopografía de los infanzones de Aragón*.

EJEA

1243: Sebastián de Olite	
1263: Sebastián de Olite	
1271: Domingo de Anaya	Casal en Sena
1283: Juan Garcés de Riglos	
1283: Jordán de Todadueña	
1283: Domingo Pérez de Arbués	
1283: Ximeno Amargo	
1283: Domingo Sanz de Luesia	
1283: Pedro López de Undués	
1283: García Navarro	
1283: Blasco de Ejea	
1283: Domingo Sancho de Ejea	
1283: Pedro Ferrer de Ejea	
1283: Sancho Domingo	
1283: Pedro de Bailo	
1303: García Sánchez	
1304: Sancho López de Caseda	
1312-1313: Juan López de Uncastillo	Casal en Uncastillo
1313: Juan de Urrós o Urroz	» » Ejea
1313: Sancho de Urrós o Urroz	» » Ejea
1313: Pedro de Urrós o Urroz (padre de los anteriores)	» » Ejea
1330: Domingo Sánchez del Castellar	» » El Castellar
1330: Arnaldo Sánchez del Castellar	» » El Castellar
1330: Bernardo Sánchez del Castellar	» » El Castellar

ERLA

1360: Martín de Allué	Casal en Allué
1360: Domingo Sánchez de Marcuello	» » Marcuello
1360: Sancho de Fuentes	» » Acheblas, término de Biel

FARASDUÉS (aldea de Luesia)

1385: Juan Fernández de Aibar	» » Luesia
1390: Juan Pérez de Huesca	» » Embún

FILERA

1257: Domingo Pérez de Filera	
1284: Ferrer de Filera	
1286: Juan de Cortillas y de Filera	

GORDUÉS

1335: Lope Ximénez de Gordués	Casal en Gordués
-------------------------------	------------------

LA REAL

1338: Miguel Pérez de Viliella	Casal en Ruesta
--------------------------------	-----------------

LAYANA

1311: Fortún Pérez de Layana	Casal en La Certera
------------------------------	---------------------

LUESIA

[1134-1137]: Fortún Ximénez de Sos	
[1134-1137]: Pedro Petit de Biel	
1289: Pedro de Miana, ya fallecido	
1289: Martín de Miana, ya fallecido	
1289: Acivello de Miana, ya fallecido	
1325: García Ximénez	
1361: Martín Ximénez Don Nicolás	Casal en Biel
1367: Pedro Garcés de Rufas	
1367: Pedro Miguel de Esposa	Casal en Murillo
1373: Jordán de Murillo,	
hijo de García de Murillo	» » Murillo
1373: Ximeno de Murillo,	
hijo de García de Murillo	» » Murillo
1390: Ximeno de Arbués	» » Embún
1397: Miguel Ortiz de Lobera	» » Biota
1397: Sancho Sánchez	» » Luesia
1398: Pedro Roldán	» » Luesia
1398: Pedro Sánchez de la Filera	» » Luesia

LUNA

1283: Gil de Novés	
1283: Tomás de Luesia	
1283: Íñigo Seronati	
1283: Bertrán de Tena	
1288: Ferrer Melo	
1312: Pedro Bertrán de Borau	Casal en Borau
1312: Pedro Bernardo de Borau	» » Borau
1314-15: García Pérez de Murillo	» » Ahuero
1320: Martín Esquerria	» » Murillo
1325: Pedro de Landa	
1325: García Burres	
1325: Pedro Burres	
1325: García Dunia	
1325: Juan Íñiguez	
1326: Juan de Borrués	Casal en Gavisa
1326: Pedro de Landa	» » Sentia
1328: Aznar Garcés de Biel	» » Acheblas, término de Biel
1328: Martín Ximénez de Gayata	» » Orés, término de Luesia
1329: Juan de Caxita	» » Luna
1329: Ximeno Franco	» » Luna
1329: Domingo Lobera	» » Lobera, en la Bar d'Ossiella
1330: Fortún Guerrero	» » Marcuello
1330: Juan de Marcuello	» » Marcuello
1330: Andrés Sánchez	» » Marcuello

1346: Blas de Echo	Casal en San Saturnino, valle de Echo
1356: Martín Alegre	» » Luna
1356: Miguel de Tena	» » Luna
1356: Domingo Pérez de Escó	» » Escó
1356: Juan de Uncastillo	» » Uncastillo
1356: Pedro Sacristán	
1357: Pedro de Isús	Casal en Valpalmas
NAVARDÚN	
1324: Pedro Ximénez de Navardún	Casal en Navardún
1338: Martín García de Marsian	» » Marsian
1338: Pedro Didaco de Ayessa	» » Ayessa
1338: Sancho López de Lumbierre	» » Lumbierre
1372: Ximeno Garcés	» » Undués
ORÉS (Aldea de Luesia)	
1352: Pedro de Cabodevilla	Casal en Viscasillas
1359: Juan Garcés de Asín /	
1359: Miguel Garcés de Asín / hermanos	
1359: Pedro Garcés de Asín /	
1361: Miguel de Pardo	Casal en Ejea
1361: Lope Atriana	» » Orés
1366: Pedro Garcés de Asín	» » Orés
1372: Miguel de Asín	» » Orés
1391: Martín Juan	» » Orés
1391: Domingo Gil Serués	» » Orés
1391: Jordán de Lobera /	» » Orés
1391: Martín de Lobera / hermanos	» » Orés
1391: Pedro de Lobera /	» » Orés
1391: García Parral	» » Orés
1391: Juan Martínez Garcés /	» » Orés
1391: Pedro Martínez Garcés / hermanos	» » Orés
PUENDELUNA	
1327: Juan Pérez de Esposa	Casal «De los de Esposa» en Ardisa
1398: Tomás Pérez de Borau	Casal «De los Borau» en Borau
RUESTA	
1302: Pedro Xavierre /	Casal en Bailo
1302: García Xavierre / hermanos	» » Bailo
1302: Aznar de Orzaso, hijo de García de Orzaso	
1302: Ximeno Garcés de Orzaso, hijo de García de Orzaso	
1302: Miguel de Benasque	
1302: Domingo Ximénez	
1302: Ximeno Sánchez	
1302: Ximeno Garcés	
1302: Miguel Pérez	

1302: Adma, hermana de Miguel Pérez

1317: Íñigo Sánchez

1338: Ximeno de Anerilo

Casal en Ruesta

SÁDABA

1310: Adán Sánchez de Adán Casal «De Fortún López de Sádaba», en Sádaba

1310: Juan de Felicián » » » » » » » »

1310: Adán de Felicián » » » » » » » »

1360: Martín de Ara /

Casal en Ara

1360: Sancho de Ara / hermanos

» » Ara

1360: Juan Pérez de Alfaro

» » Alfaro

1360: Martín Blasco de Layana

» » Layana

1360: Juan Pérez de Carcastiello

» » Carcastiello

1361: Pedro Dampiedes

» » Sádaba

1361: Martín de Aibar

» » Sádaba

1361: García de Pola

» » Sádaba

1361: Íñigo Ximénez de Mélida

» » Sádaba

1361: Ximeno Ximénez de Alçorritz

» » Alçorritz

1361: Pedro López de Biota

» » Layana

SOS

1308: Juan Gil de Oriafierro

Casal en Sos

1308: Pedro Ximeno de Oriafierro

» » Sos

1308: Lope El Maestro

» » Garbala (Navarra)

1308: Ximeno Rodríguez

» » Sada (Navarra)

1309: Pedro Miguel de Oleta

1361: Lope Garcés de Sos,
nieto de Lope El Maestro

Casal en Garbala (Navarra)

1361: Pedro Garcés de Sos,
nieto de Lope El Maestro

Casal en Garbala (Navarra)

TAUSTE

1265: Sancho Bertrán

1265: Pedro de Eslava

Casal en Eslava

1265: Pedro Sánchez de Eslava

» » Eslava

1284: Pedro Martín del Frago

1285: Sancho Ximénez, hijo del difunto
Sancho de Boryalem

Casal en Orés

1285: Lope Sánchez, hijo del difunto
Sancho de Boryalem

Casal en Orés

1289: Juan de Luesia

» » Luesia

1289: Sancho de Caprellis /

» » Aniés

1289: Íñigo de Caprellis / hermanos

» » Aniés

1289: Miguel López de Lorbes

1290: Miguel López de la Tienda /

1290: Juan López de la Tienda / hermanos

- 1304: Juan de Sos
1307: Martín de Percamos
1307: Juan de Luesia (confirmación) Casal en Luesia
1307: Miguel López de Lorbés (confirmación)
1307: Juan López Ortiz /
1307: García Ortiz /
1307: Miguel López Ortiz / hermanos
1307: Domingo Pérez Ortiz /
1307: Aparicio Ortiz /
1307: Jaime de Calcenés
1307: Domingo Pérez de los Navarros
1307: Juan Blasco /
1307: Domingo Sánchez / hermanos
1307: Domingo Miguel /
1307: Pedro Sánchez /
1307: Sancho Alcalde / hermanos, hijos de Pedro Alcalde
1307: Domingo Pérez Alcalde /
1307: Juan Salvador /
1307: Salvador García / hermanos, hijos de García Salvador
1307: Juan de Sesta /
1307: Pedro Garcés / hermanos
1307: Aznar Domingo Pérez /
1307: Pascasio de Borja /
1307: Domingo Pérez / hermanos
1307: Miguel de Borja, sobrino de los dos anteriores
1307: García Salvador /
1307: Juan Salvador / hermanos, hijos de García Salvador
1311: Juan de Sos Casal en Miranda, cerca de Tafalla
1311-12: Sancho Martínez de Tiermas » » Ahuero
1312: García Sarrazín » » El Puey de Lope Calvo
1312: García Pérez de Luna
1312: Pedro Sánchez Dona Boneta /
1312: Miguel Martínez / hermanos
1313: Juan Don Felipe /
1313: Sancho Don Felipe / hermanos
1313: Pedro Sánchez Casal en Lobera
1313-14: Fernando de Alberite » » Nulia
1314: Sancho de las Cabriellas
1317-18: Fortún Pérez de Ruesta / Casal en Ruesta
1317-18: Gil Pérez de Ruesta / hermanos » » Ruesta
1317-18: Ximeno Pérez de Ruesta / » » Ruesta
1318: Andrés de Rada » » Rada (Navarra)
1320: Gil Pérez de Arguedas
1320: Pedro Garcés de los Navarros, hijo de Juan Pérez de la Tienda
1320: Domingo López de los Navarros, » » » » » » » »

1322: Gil Pérez de Arguedas	¿Casal en Esporón?
1325: García Pérez de San Juan, hijo de Martín Royo y nieto de Germán Rodríguez de San Juan	
1325: Pedro Pérez de San Juan, hijo de Martín Royo y nieto de Germán Rodríguez de San Juan	
1325: Martín Ximénez de San Juan, hijo de Martín Royo y nieto de Germán Rodríguez de San Juan	
1327: Pedro Aznárez de Leire, hijo de Pedro de Arahués y sobrino de Juan de Arahués	
1352: Juan Ximénez de Ruesta, escudero	
1354: Martín Martínez de Rada /	Casal en Rada (Navarra)
1354: Ximeno Martínez de Rada / hermanos	» » » »
1361: Juan Ximenez de Ayerbe	» » Tauste
UNCASTILLO	
1286: Pedro Martín Don Boyso	Casal en Uncastillo
1286: Martín Pérez de Vireroz	» » Uncastillo
1286: Íñigo Galloz de Uncastillo	» » Uncastillo
1286: Miguel Sánchez	» » Uncastillo
1286: Pedro Merino de Canales	» » Canales, cerca de Navardún
1287: Juan de Don Salvador	
1287: Domingo de Don Salvador	
1289: Juan del Frago	Casal en Luesia
1289: Juan Felipe, hijo de Domingo Felipe	
1289: García Pérez de Sabata	Casal en Uncastillo
1311: Pedro Ximénez Belio	Casal en Celún, en una aldea de Ansón llamada Fagho
1320: Martín de Rufas	Casal en Luesia
1323: Sancho de Castro	
1329: Pedro Sobrino de Isuerre	Casal en Isuerre
1330: Sancho de Castro	» » Aibar (Navarra)
1363: Miguel de Galloz	
1372: García Ximenez de Isuerre	Casal en Isuerre
1375: Pedro Zapata	» » Uncastillo
UNDUÉS DE LERDA	
1306-07: Ximeno Ortiz de Artieda	Casal en Undués
1306-07: Sancho Martínez de Undués	» » Undués
1306-07: Gil Garcés, hijo de García López	» » Undués
1306-07: Pardo Laín, » » » »	» » Undués
1306-07: Lope de Gordués	» » Gordués
1311: Pedro Fuertes Don Peraçeis	
1311: García Peraçeis	
1311: Ximeno Peraçeis, hijo de Ximeno Don Peraçeis	
1311: Miguel Ximénez Don Peraçeis	
1311: Juan Ximénez de Ayerbe	
1312: Ximeno Don Enyego	Casal en Undués

1312: Sancho Peregrín	Casal de Undués
1312: Juan Ximeno de Abicoa	» » Undués
1312: Miguel Ximeno de Ezporoquiz	» » Undués
1312: García Pérez, hijo de Pedro Arçey	» » Irrangot (Navarra)

APÉNDICE IV

1325, septiembre, 20

ZARAGOZA

Salvas de infanzonía a favor de los descendientes de muchos hombres de Biel otorgadas por Jaime II. Incluye un documento real suyo de 1298 de salva a varios habitantes de la localidad, y otro de marzo de 1305 en el que mandaba a su baile que estudiara la veracidad de sus pretensiones. Comprobada por éste la infanzonía, así lo comunica al rey poco después. Pero hasta 1325 Jaime II no otorga la salva colectiva a sus sucesores.

A.C.A. Cancillería, Reg. 185, fols. 31-32v.

/31/ Nos, Jacobus, etc. Considerantes qualiter pro parte Martini Petri de Biel, Blasii Filera, Petri de Biel de Çuffaria, Petri Soteris, Martini Gondçalvi, Johannis Alaman, illorum de Cuervo, filiorum don Garcia Don Johan de Biel, Roderici de Biel, Blasii Petri de Vinyales, filiorum et nepotum Dominici Catalan, Gastoni Esquerra, Garcie de Ixea, Johannis de Garissa filiorum, filiorum et subrinorum Sancii Blaschi, filiorum Petri Martini Bevia, filiorum et nepotum Martini de Miana, Sancii Ferrero, Petri Eneci Dieuta, Sancii Luppi Cornelii, filiorum Gondissalvi, illorum del Bayo nepotum Dominici Monell, filiorum Dominici Amiraz, nepotum Michaelis de Soyça, filiorum Stephani Don Pero Sanci, filiorum et nepotum Johannis Dona Elvira, Garcie Calvet, filiorum Dominici de Biel, nepotum don Pero Sant Adrian, filiorum Martini de Viliella et nepotum, filiorum et nepotum Garcie Egidii, nepotum Egidii Vicarii, filiorum Michelis Egidii, Michelis de Figuera, Dominici Blasquita, Petri Xavierre, Johannis Petri Adacinati, Jacobi Eximeni de /31v/ Filera, Marco Palaço, Adan Don Salvador, seu eorum successorum afirmancium se fore infanciones hermunios fuit nunc nobis exhibita quendam littera Egidii de Jacca, tunc scriptoris nostri et baiuli Aragonum generalis, cuius series sit se haec:

Al muyt honrado et savio don Michel de Gurrea o a su lugarteniente en lo castiello et en la villa de Biel. Dominici Gill de Jacca, scrivano del senyor rey et baylle general de Aragon, saludos multos. Sapedes que el senyor rey atorgo una lettera als hommes de Biel dius la forma que se segui:

Jacobus, Dei gracia rex Aragonum etc. Dilectos et fidelibus suis procuratoribus, supraiunctariis, alcaydis, merinis, baiulis vel eorum locatenentibus et universis aliis officialibus nostris ad quos presentes pervenerint, Salutem, etc. Ex parte Johannes Calbeti, Dominici de Sancto Petro, Sancii Ferrarii, Petri Baylo et querundam aliorum hominum de Biel assererencium se esse infanciones, fuit nobis expositum conquerendo quod cum ipsi sint infanciones et cum prede-

cessores sui quam ipsi fuerint et sint in possessione vel casi libertatis seu infancione sue, et tanto tempore citra quod memoria hominum in contrarium non existit, vos seu aliqui ex vobis pretextu mandati per nos vobis facti, de compellendo homines de Biell et boni eorum qui se asserunt infanciones et de quorum infançonia esse dubium ad peytandum cum aliis hominibus de Biel in peytis, questiis, cenis, subsidiis et aliis exaccionibus et solvendum et ponendum partem ipsos contingentem in peytis et aliis exaccionibus supradictis, compellatis seu compelli facitis predictis Johannem Calbeti, Dominicum de Sancto Petro et alios supradictos et bonum eorum indebite et injuste ad peytandum et contribuendum in peytis, cenis, subsidiis et aliis exaccionibus regalibus quibuscumque. Propter quod pro parte dictorum Johannis Calbeti, Dominici de Sancto Petro et aliorum predictorum fuit nobis humiliter supplicatum ut nos dignaremur eisdem super predictis de iure remedio providere. Unde nos, ipsa supplicacione benigne admissa, vobis dicimus et mandamus quatenus si vobis considerare de predictis non compellatis nec compelli faciatis dictos Johannem Calbeti, Dominicum de Sancto Petro et alios supradictos vel bona eorum ad peytandum et contribuendum in peytis, questis cenis, subsidiis seu aliis exaccionibus regalibus supradictis, mandato predicto per nos super predictis facto in aliquo non obstante.

Datum Barchinone nono kalendas junii anno Domini millesimo CC^o XC^o octavo.

Et despues por razon que algunos de los ditos hombres de Biel se dezien seer en possession de infançonia et d'aquesto y era dubdo el senyor rey fizo a mi mandamiento por su carta dius la forma que se segue:

Jacobus, Dei gratia rex Aragonum et Valencie. comesque Barchinone ac Sancte Romane ecclesia vexillarius, amirantus et capitaneus /32/ generalis. Fidelis scriptori suo Egidio de Jacca, baiulo regni Aragonum generali, salutem etc. Intelleximus quod aliqui homines habitantes in loco de Biel qui se asserunt infanciones, licet de infançonia eorum non constet nec eos esse in possessione ipsius infançonie, excusant se contribuere in peytis et aliis exaccionibus aliorum hominum dicti loci, quare vobis dicimus et mandamus quatenus prefatos homines dicti loci asserentes se esse infanciones nisi in possessione infançonie fuerint compellatis ad contribuendum in peytis et aliis exaccionibus aliorum hominum dicti loci, salvaverunt eorum infançonia.

Data Barchinone quinto kalendas aprilis anno Domini M^o CCC^o quinto.

E yo por razon del dito mandamiento fui personalment en la villa de Biell, et plegado el conceylo de aquell mismo lugar, fiz jurar sobre ell libro et la cruz a don Johan Perez de los Alamanes et don Pero Gonçalbez, infançones et vezinos del dito lugar de Biell, que a los que declarassen et diessen a mi en forma publica los nompnes et los casales de todos aquellos qui yran infançones et avian seido ellos et lurs antecessores de sempre aca en possession de infançonia et al dito lugar de Biell, los quales don Johan Perez et don Pero Gonçalbez sobreditos, por razon de la dita jura et del mandamiento por mi a ellos feyto por part del senyor rey, que demuestra verdat sobre las avant dictas cosas, nompi-

naron et dieron a mi por scripto aquellos qui an seydo et son en possession de infançonía en la dita villa de Biel, segunt que se siege:

Primerament el casal de don Martin Perez de Biell, el casal de don Blasco Filera, el casal de don Pedro Biell de Çuera, el casal de don Pedro Soterés, el casal de don Martin Gonçalvez, el casal de don Johan Alaman, el casal de los del Cuervo, fillyos don Garcia Don Johan de Biell, el casal de don Rodrigo de Biel, el casal de don Blasco Perez de Vinyales, fillyos et nietos don Domingo Catalan, Gaston Esquerria, Garcia de Ixea, fillyios don Johan de Garissa, filios et sobrinos don Sancho Blasco, filios don Pero Martinez Bevia, filios et nietos don Martin de Miana, Sancho Ferrero, Pero Enyeguez Dieuta, Sancho Lopez Cornell, filios don Gonsalvo, los del Bayo nietos don Domingo Monel, filios don Domingo Amiraz, nieto de don Miguel de Soyça, filios don Stevan Don Pero Sanz, filios y nietos don Johan Dona Elvira, don Garcia Calbet, filios don Domingo de Biell, nietos don Pero Sant Adrian, filios don Martin de Viliella et nietos, filios et nietos don Garcia Gil, nietos don /32v/ Gil Vicario, filios don Michel Gil, Miguel de Figuera, Domingo Blasquita, Pero Xavierre, Johan Lopez Adacinata, Jayme Exemenez de Filera, don Marco Palazo, Adam Don Salvador.

Por ond de part del senyor rey vos requiero que los sobreditos ayades et tengades por escusados de peyta, treudo, questa et otra servitut, assi como a infançones, et que demandades el treudo et otros dreytos del senyor rey a todos los otros abitadores de Biel.

Retengo empero que como Pero Perez, Pero de Vayas, Pero Lopez d'Ores, Domingo del Bayo, Ennego Oreylla, Xemenó Civera, Pero Moriello, Garcia Gavas, Pero Fuertes, Fortun Xemenéz et Eximeno de Lobera sien venidos de lugares foranos ad habitar en Biel, et moestren cartas de lures concellyos con seylos pendientes de como les fazen testimonio que son infançones, que estos non sian constreydos por vos a peytar et contribuir en las sobreditas cosas sino en la manera que acontumpnado an entro que io me sia sertificado del senyor rey si el testimonio de los ditos casales los deven escusar de las sobreditas cosas.

Scripta XVI dias andados de marzo [sic], anno Domini millesimo CCCº quinto.

Et ex parte predictorum seu successorum ex eis defunctorum fuit nobis humiliter supplicatum ut cum clarum existat, iuxta certificationem dicti baiuli generalis, predecessores suos et ipsos fuisse et esse in possessione infancionie, eos in sua possessione licet super ea non inquietent, conservari mandamus ea propter supplicacione earumdem ut pare iuste annuentes benigne. Per presentes mandamus expresse item cuicumque tenenti et qui pro tempore tenuerit dictum locum pro cavallariis, et aliis officialibus nostris presentibus et futuris quod prenomatos et supra specificatos vicinos de Biel et eorum successores, dictos casales tenentes presentes et futuros, quod dictus baiulus generalis scribit invenisse in possessione infançonie, eadem possessione nunc teneant et defendant nec ad contribuendum in aliquibus exaccionibus vel servitutibus contra usum et possessionem eorumdem, cum absque eam cognitione nullus a possessione eici debant ipsos quomodolibet compellant seu compelli permittant.

Datum Cesarauguste XII kalendas octobris anno Domini Mº CCCº XXº quinto.

FUENTES DOCUMENTALES Y BIBLIOGRÁFICAS PARA EL ESTUDIO DE LAS CINCO VILLAS EN LOS SIGLOS XII Y XIII

ASUNCIÓN GIL ORRIOS y JOSÉ RAMÓN AURÍA LABAYEN

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

SUMARIO

Fuentes bibliográficas

ESTADO DE LA CUESTIÓN: El Centro de Estudios de las Cinco Villas y la revista *Suesetania*. – Las jornadas de estudios sobre las Cinco Villas. – Reconquista y repoblación. – Las cartas de población y los fueros locales. – Cortes, fueros e infanzones. – Desarrollo urbano, demografía y sociedad. – Las entidades religiosas. – La administración del territorio. – La toponimia. – Los despoblados. – La economía. – El agua. – Los caminos y las comunicaciones. – El Camino de Santiago. – Biografías. – La cultura popular. – BIBLIOGRAFÍA SOBRE LAS CINCO VILLAS: Historia. – Arte. – BIBLIOGRAFÍA DE REFERENCIA PARA ARAGÓN. – BIBLIOGRAFÍA DE REFERENCIA GENERAL: Enciclopedias. – Revistas regionales. – Otros materiales (cartográficos, electrónicos).

Fuentes documentales

REPERTORIOS Y COLECCIONES DIPLOMÁTICAS. – COLECCIONES DOCUMENTALES CON FINALIDAD DIDÁCTICA. – FONDOS DOCUMENTALES: *Los archivos públicos*: Archivo Histórico Nacional. – Archivo de la Corona de Aragón. – Otros fondos de interés. – Archivos municipales (Biel, Ejea, Luna, Sádaba, Uncastillo). – FUENTES DOCUMENTALES DE LAS CINCO VILLAS EN LOS ARCHIVOS ECLESIASTICOS (SIGLOS XII-XIII): Ejea de los Caballeros, Luna, Sádaba, Sos del Rey Católico, Tauste, Uncastillo, Biel, Biota, Castiliscar, Luesa, Pintano. – BIBLIOGRAFÍA.

FUENTES BIBLIOGRÁFICAS PARA EL ESTUDIO DE LAS CINCO VILLAS EN LOS SIGLOS XII Y XIII

ESTADO DE LA CUESTIÓN

Reunir los datos y elementos de información necesarios para el estudio de una parcela del saber humano es imprescindible, como lo es el conocimiento de la bibliografía específica y el estado de cuestión del tema en el que se desea profundizar.

No abundan los estudios sobre las Cinco Villas; sólo en alguna ocasión, generalmente gracias al esfuerzo del Centro de Estudios de las Cinco Vi-

llas, se han esbozado planteamientos generales y algún aspecto concreto de nuestra historia en la Edad Media. Sin embargo, hay que mencionar la existencia de trabajos de ámbito comarcal, escasos pero muy importantes.

Se pueden recabar pequeñas noticias de carácter histórico en crónicas cristianas o musulmanas y disponemos de los abundantes estudios geográficos, históricos, económicos y artísticos en general para Aragón en la Edad Media que nos aportan algunos datos sobre la comarca de las Cinco Villas, así como de las referencias documentales que nos proporcionan las colecciones diplomáticas publicadas. Sin duda alguna, la búsqueda minuciosa y la sistematización de tales testimonios es un objetivo importante.

EL CENTRO DE ESTUDIOS DE LAS CINCO VILLAS Y LA REVISTA *SUESSETANIA*

En 1982 inició sus actividades el Centro de Estudios Suessetanos que poco después, en 1984, cambió su nombre por el actual Centro de Estudios de las Cinco Villas. La revista de investigación que publica se ha convertido en referencia básica de la comarca.

Los números de la revista *Suessetania*, junto a las monografías editadas también por el Centro de Estudios de las Cinco Villas, constituyen una de las principales fuentes para introducirse en el estudio de la zona. Recogen artículos y trabajos de interés sobre temas y épocas diversas, pudiendo servir, en nuestro caso, para comprobar el grado de profundización sobre la época medieval o iniciarnos en algún aspecto concreto de ésta en la comarca.

La consulta de los temas expuestos en la revista *Suessetania* y en el resto de las publicaciones del Centro puede realizarse a través del exhaustivo recopilatorio editado con ocasión del XX aniversario de la creación del Centro de Estudios de las Cinco Villas, en el año 2002, con el título *20 años del Centro de Estudios de las Cinco Villas. Compendio de actividades y labor editorial (1982-2002)*.

El Centro de Estudios de las Cinco Villas convoca anualmente las becas de investigación con la denominación de Premios de Investigación «Isidoro Gil de Jaz» a través de los que pretende recoger aquellos estudios monográficos sobre la comarca de interés para un mayor conocimiento de la misma. Como soporte de publicación para los trabajos premiados surgió en 1988 una nueva serie editorial titulada *Cuadernos de las Cinco Villas*.

LAS JORNADAS DE ESTUDIOS SOBRE LAS CINCO VILLAS

Hay que señalar la importante aportación a la historia de la comarca que constituyen las actas de las cinco Jornadas de Estudios sobre las Cinco Villas celebradas entre 1986 y 1994, realizadas en general si-

guiendo un criterio cronológico (La Antigüedad, Historia Medieval, Historia Moderna e Historia Contemporánea, además de *Los caminos en la historia de las Cinco Villas*).

En estas jornadas los expertos más cualificados en la historia, el arte, la economía o la sociedad aportaron en cada edición sus conocimientos y sus investigaciones sobre Cinco Villas y sugirieron directrices de trabajo para el futuro. Sus frutos quedaron recogidos en las correspondientes actas cuya consulta es imprescindible para cualquier estudio de la historia de la comarca. Las II Jornadas de Estudios de las Cinco Villas, llevadas a cabo en diciembre de 1986, se dedicaron a la Historia Medieval. También pueden encontrarse referencias a esta época en las Actas de las VI Jornadas (diciembre de 1990), sobre *Los Caminos en la historia de las Cinco Villas*, obra básica para comprender la importancia que han tenido las vías de paso en la configuración de la comarca desde la Prehistoria hasta nuestros días.

En el año 2002, también con motivo del 20 aniversario del Centro de Estudios de las Cinco Villas (CECV), se preparó una actualización de los conocimientos desarrollados en las jornadas de estudios, editando una publicación con distinto formato, con una doble función: ser un recurso para los investigadores en cuanto a actualización de todo lo que se conoce hoy sobre las Cinco Villas y marcar nuevas líneas de investigación y, por otro lado, dar a conocer la comarca desde el punto de vista del turismo cultural. Nos referimos a *Las Cinco Villas, paso a paso*, en cuyos capítulos, debidos a diferentes autores, podemos encontrar datos sobre la historia, la población, la economía o el arte medieval de la comarca y una abundante bibliografía.

Desde 1999 contamos también con las Jornadas sobre la historia de Tauste, cuya primera sesión se celebró del 13 al 17 de diciembre y cuyas actas fueron publicadas en 2001 (Tauste, Patronato de la Casa de Cultura y Ayuntamiento, 2001) y que cuenta ya con varias convocatorias. Además, la asociación cultural «El Patiaz» ha promovido varias publicaciones y convoca becas de investigación anuales sobre Tauste.

También hay que señalar la labor llevada a cabo por la Fundación Uncastillo Centro del Románico, con la convocatoria de congresos y cursos que giran en torno a la temática medieval, las publicaciones y el premio «Pedro del Frago» de investigación que convoca anualmente.

Cabe citar aquí varias revistas de carácter local editadas por asociaciones culturales de la zona, donde pueden encontrarse datos de tipo histórico. Es el caso, por ejemplo, de *El Mirador de la Lonjeta*, de Uncastillo, o los boletines del Grupo de Historia de Tauste.

Por último, señalar que si se quiere ahondar en el período medieval de la comarca de las Cinco Villas, es de obligada consulta la obra de Elena Piedrafita Pérez *Las Cinco Villas en la Edad Media (siglos XI-XIII): Sistemas de repoblación y ocupación del espacio* (Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2000), basada en su tesis doctoral titulada *La organización territorial y la propiedad de la tierra en las Cinco Villas (ss. XII-XIII)*, dirigida por la doctora M.^ª Luisa Ledesma Rubio, del Departamento de Historia Medieval de la Universidad de Zaragoza, curso 1991-1992. El estudio analiza el proceso de ocupación del espacio en la comarca de Cinco Villas, tanto en lo que se refiere a la conquista militar como a los sistemas de apropiación y reparto de la tierra.

A continuación, presentamos los estudios existentes centrados en una serie de temas, de los que primero aportamos el marco general del período histórico y después la visión específica para la comarca de las Cinco Villas. Le sigue una amplia bibliografía sobre las Cinco Villas medievales (Historia y Arte) y otra de referencia para Aragón y general, sin ánimo de exhaustividad, dirigida a la introducción y consulta de todos aquellos que se inician en la investigación. Esperamos que pueda servir de acicate para el estudio de esta comarca cincovillesa.

RECONQUISTA Y REPOBLACIÓN

Marco general

La favorable coyuntura económica del occidente europeo y factores de índole interna, tales como la unión con el reino de Navarra hasta el año 1134, propiciaron la acción repobladora de los monarcas aragoneses.

«La reconquista y repoblación del valle del Ebro» fue el tema expuesto por el profesor José María Lacarra en la asamblea anual de los medievalistas celebrada en Jaca en agosto de 1947. A partir de esta reunión, el concepto de repoblación se desglosó del de reconquista con el que se había prácticamente identificado. Aunque ambas estaban en función de la posesión de la tierra, la reconquista entraña la lucha armada por la posesión de unas tierras ocupadas por los musulmanes, con núcleos urbanos organizados y tierras en pleno cultivo, mientras la repoblación pretendía la ocupación de tierras yermas, que carecían de núcleos habitados, con ausencia de acción militar. Sin embargo, hay momentos en que ambos conceptos se entremezclan. Su ponencia se publicó cuatro años después en *La reconquista española y la repoblación del país* (Zaragoza, 1951). Desde entonces se han perfilado multi-

tud de temas a la vista de las fuentes cronísticas y documentales publicadas posteriormente, como la edición conjunta de las tres series de *Documentos para el estudio de la reconquista y repoblación del valle del Ebro*, del propio Lacarra (Zaragoza, Anubar, 1982 y 1985), (Textos medievales, 62 y 63); a la que hay que sumar las traducciones de al-Udri por Fernando de la Granja: «La Marca Superior en la obra de al-Udri», en *Estudios de la Edad Media de la Corona de Aragón*, VIII (Zaragoza, 1967), pp. 447-545, y la de Ibn Idari, por Ambrosio Huici Miranda: *Al-Bayan al Mugrib. Nuevos fragmentos almorávides y almobades* (Valencia, Anubar, 1963), (Textos medievales, 8)¹.

Sobre estos primeros tiempos de los reinos cristianos aparecieron una serie de obras que nos aportan datos, como:

José María Lacarra: *Historia política del reino de Navarra desde sus orígenes hasta su incorporación a Castilla*, 3 vols. (Pamplona, Aranzadi, 1972), e *Historia del reino de Navarra en la Edad Media* (Pamplona, Caja de Ahorros de Pamplona, 1976), 571 p.

Antonio Durán Gudiol: *De la Marca Superior de al-Andalus al reino de Aragón, Sobrarbe y Ribagorza* (Huesca, 1975).

José María Ramos Loscertales: *El reino de Aragón bajo la dinastía pamplonesa* (Salamanca, Universidad, 1961).

Antonio Ubieto: *Historia de Aragón. Orígenes de Aragón* (Zaragoza, Anubar, 1989), que recogía la bibliografía anterior.

Como obra de conjunto para todo el tema de la reconquista navarro-aragonesa desde el siglo X hasta principios del XIII está la obra de Antonio Ubieto Arteta *Historia de Aragón. La formación territorial* (Zaragoza, Anubar, 1981); las páginas de José María Lacarra «Acerca de las fronteras en el valle del Ebro (siglos VIII-XII)», en *La España Medieval. Estudios dedicados al profesor don Julio González González* (Madrid, 1981), pp. 181-191), y también las de Antonio Ubieto: «Las fronteras de Navarra», en *Príncipe de Viana*, t. 14 (Pamplona, 1953), pp. 61-96.

Los comienzos de la reconquista son revisados desde el punto de vista de Carlos Laliena y Philippe Sénac: *Musulmans et Chrétiens dans le Haut Moyen Âge: Aux Origines de la reconquête aragonaise* (París, Minerve, 1991), 215 p.

¹ Vid. Ubieto Arteta, Antonio, y Falcón Pérez, María Isabel, «Reconquista y repoblación de los reinos de Aragón y de Navarra. Estado de la cuestión de los últimos cuarenta años», en *Actas del Coloquio de la V Asamblea General de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, Zaragoza, Departamento de Cultura y Educación, 1991, (Actas, 19), pp. 55-72.

La consolidación de la ruta de Santiago y el incremento del tráfico en los puertos del Pirineo central favoreció la afluencia de gentes ultrapi-renáicas, junto a contingentes llegados de Navarra y de montañeses del viejo Aragón y de Sobrarbe y Ribagorza.

En relación con los movimientos de población, de J. M. Lacarra: «À propos de la colonisation “franca” en Navarra et en Aragón», en *Annales du Midi*, LXV, n.º 23 (Toulouse, 1953), pp. 331-342, reeditado en español en *Colonización, parias, repoblación y otros estudios* (Zaragoza, Anubar, 1981), pp. 170-184; «Los franceses en la reconquista y repoblación del valle del Ebro en tiempos de Alfonso el Batallador», en *Cuadernos de Historia. Anexos a Hispania*, 2 (Madrid, 1968), pp. 65-80, reeditado en *Colonización, parias, repoblación y otros estudios*, pp. 151-168; «La restauración eclesiástica en tierras conquistadas por Alfonso el Batallador (1118-1134)», en *Revista portuguesa de Historia*, IV (Coimbra, 1947), pp. 263-286, reeditado en *Colonización, parias, repoblación y otros estudios*, pp. 185-208.

El tema de la repoblación del valle del Ebro produjo otros estudios muy concretos: De José María Lacarra: «Acerca de la atracción de pobladores en las ciudades fronterizas de la España cristiana (siglos XI-XII)», en *Estudios en memoria del profesor don Salvador de Moxó* (Madrid, 1982), pp. 485-498; «Acerca de las fronteras en el valle del Ebro (siglos VIII-XII)», en *La España Medieval. Estudios dedicados al profesor don Julio González* (Madrid, 1981), pp. 181-191, reimpresso en *Investigaciones de Historia navarra* (Pamplona, 1983), pp. 115-130. Todos ellos nos aportan valiosa información.

Las fronteras fueron dibujadas en el *Atlas de la «Reconquista»: La frontera peninsular entre los siglos VIII y XV*, de Flocel Sabaté (Barcelona, Península, 1998), 64 p.

Para la Corona de Aragón, Esteban Sarasa Sánchez: *La Corona de Aragón en la Edad Media* (Zaragoza, Caja de Ahorros de la Inmaculada, 2001), 110 p.

Comarca de las Cinco Villas

Para este tema en la comarca de las Cinco Villas, ya hemos citado la obligada consulta de la obra de Elena Piedrafita *Las Cinco Villas en la Edad Media (siglos XI-XIII): Sistemas de repoblación y ocupación del espacio* (Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2000).

Años antes se publicó el trabajo de la que fue su directora de tesis: Ledesma Rubio, María Luisa: «La colonización de las Cinco Villas y su organización social en los siglos XI y XII», en *La Edad Media en las Cinco Villas. Actas de las Jornadas de estudios sobre las Cinco Villas* (3.ª, Sos del Rey Católico, 1986), pp. 47-62.

En estas actas encontramos las últimas noticias de la presencia musulmana en la zona. Nos la presentan Viguera Molins, María Teresa: «Las Cinco Villas en la frontera superior de Al-Andalus», en *La Edad Media en las Cinco Villas. Actas de las Jornadas de estudios sobre las Cinco Villas* (3.^a, Sos del Rey Católico, 1986), pp. 9-32, y Labarta, Ana: «Referencias a las Cinco Villas en época musulmana», en *Suessetania*, n.º 4, noviembre de 1983, p. 13.

El tema de la repoblación de una villa en concreto es tratada por:

Aragüés Aldaz, José: «Algunos datos en torno a la repoblación de Luesia en el siglo XII», en *La Edad Media en las Cinco Villas. Actas de las III Jornadas de estudios sobre las Cinco Villas* (Sos del Rey Católico, 1986), pp. 63-76.

LAS CARTAS DE POBLACIÓN Y LOS FUEROS LOCALES

Marco general

Otro aspecto a tratar en el estudio de la colonización de la comarca son las cartas de población y los fueros locales, uno de los temas mejor y más ampliamente estudiados.

M.^a Luisa Ledesma presentó la ponencia titulada «Las “Cartas de Población» medievales como fuente de investigación», en las *Segundas Jornadas de Metodología de la investigación científica sobre fuentes aragonesas*, celebradas en Jaca en diciembre de 1986 (Zaragoza, 1987), pp. 125-168, en la que hace una amplia exposición del alcance, interés, limitaciones y posible explotación de esta documentación para un buen número de temas. En las mismas jornadas se presentó la comunicación de M.^a José Sánchez Usón «Las cartas de población en una propuesta para el estudio de los monasterios» (*loc. cit.*, pp. 169-176).

Pocos años después Ledesma publicó su *corpus* documental que pretendía subsanar la importante laguna historiográfica en relación con el tema poblacional en sus múltiples vertientes. Sistematiza el abundante material editado de forma parcial por diversos investigadores² e incluye otros

² Las obras de Muñoz y Romero, T., *Colección de fueros municipales y cartas pueblas...* (Madrid, 1847); *Colección de fueros y cartas pueblas de España, por la Real Academia de la Historia. Catálogo* (Madrid, 1852); Lalinde, J., *Los fueros de Aragón* (Zaragoza, 1976), y Ubieto, Agustín, *Historia de Aragón en la Edad Media. Bibliografía para su estudio* (Zaragoza, 1980). También aparecían abundantes cartas de población en Lacarra: *Documentos para el estudio de la reconquista y*

que permanecían en el olvido. María Luisa Ledesma: *Cartas de población del Reino de Aragón en los siglos medievales*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico» (CSIC), 1991, 543 pp. (Fuentes Históricas Aragonesas, 18).

Comarca de las Cinco Villas

Para las Cinco Villas la doctora Ledesma presentó la ponencia «La colonización de las Cinco Villas y su organización social en los siglos XI y XII, en las *II Jornadas de Estudios de las Cinco Villas* (Ejea de los Caballeros, 1986), pp. 49-62, en la que trata del ordenamiento jurídico de la comarca, la tipología de cartas pueblas que aquí se encuentran, privilegios a los nobles y a las órdenes militares y asentamiento definitivo con la formación de concejos. Los textos de las cartas pueblas aparecen en su gran obra recopilatoria ya citada: *Cartas de población del Reino de Aragón en los siglos medievales*.

En las Cinco Villas, en las primeras etapas de la reconquista nos encontramos con la carta de población de la villa de Luna, redactada en 1092. Entre sus ventajas para atraer pobladores se encuentran las franquicias y la exención del pago de censos y peajes, así como del uso de pastos, leñas y aguas en sus términos. Otro de los privilegios era la libertad de construir casas en la villa, aunque con la obligación de hacerlo en el barrio de La Corona antes que en las afueras. Hasta 1110 no se concedió una carta de población para atraer gentes a Ejea. La carta otorgada da grandes libertades a sus habitantes. Por su parte, la carta de población de Tauste tiene muchas semejanzas con la de Ejea, además de derechos de pastos y de aprovechamiento de las dehesas reales y la dispensa de acudir a la guerra. Un gran atractivo era el derecho a ocupar las tierras no labradas.

El Fuero de Ejea, y los privilegios que de él se derivan han sido ampliamente estudiados por Lapeña Paúl, Ana Isabel, y Agudo Romeo, M.^a Mar: *El fuero de Ejea de los Caballeros y su difusión*, Zaragoza, El Justicia de Aragón y Diputación de Zaragoza, 2003, 191 p.

Condensado aparece en Lapeña Paúl, Ana Isabel, y Agudo Romeo, M.^a Mar: *Joyas del patrimonio de Ejea de los Caballeros. I*, Ejea, Imp. Ari-

repoblación del valle del Ebro (Zaragoza, Anubar, 1982-85); en Ubieto, Antonio, *Colección diplomática de Pedro I de Aragón y Navarra* (Zaragoza, 1951), y en Durán, Antonio, *Colección diplomática de la catedral de Huesca*, 2 vols. (Zaragoza, 1965-69). Para el siglo XIII aparecen cartas de población publicadas por Contel, Concepción, en su obra «El cister zaragozano en los siglos XIII y XIV», en *Cuadernos de Historia J. Zurita*, 31-32 (Zaragoza, 1978). Para fechas recientes contamos con la obra de Barrero, A., y Alonso, M. L., *Textos de derecho local en la Edad Media. Catálogo de fueros y costumbres municipales* (Madrid, CSIC, 1989).

lla, 2005 (síntesis del estudio y edición facsímil del fuero, junto a otros dos importantes documentos históricos).

Una de las concesiones reales ya fue objeto de estudio en Argudo Pérez, José: «El derecho de escaliar en el fuero de Ejea», en *La Edad Media en las Cinco Villas. Actas de las III Jornadas de estudios sobre las Cinco Villas* (Sos del Rey Católico, 1986), pp. 77-84.

La carta de población de Tauste también ha sido objeto de varios estudios:

Escuer Pujol, Francisco José: «La carta puebla de Tauste: organización municipal de la villa en la Baja Edad Media», en *Suessetania*, n.º 18, 1999, pp. 82-86.

Pallarés Jiménez, Miguel Ángel: «Territorio y sociedad: La carta de población de Tauste de 1138», en *Actas de las I Jornadas sobre historia de Tauste* (Tauste, Patronato de la Casa de Cultura y Ayuntamiento, 2001), pp. 62-103.

Pallarés Jiménez, Miguel Ángel: «La carta de población de Tauste y la frontera navarro-aragonesa a la muerte de Alfonso I el Batallador», en *Aragón en la Edad Media. X-XI. Homenaje a la profesora emérita María Luisa Ledesma Rubio*, Zaragoza, Departamento de Historia Medieval, 1993, pp. 683-703.

CORTES, FUEROS E INFANZONES

La condición y privilegios de los infanzones aragoneses estuvieron regulados desde antiguo en los fueros, tanto en los locales como en los generales para todo el reino.

El poder político de los infanzones se manifestaba también en su representación en las Cortes aragonesas. A diferencia de otras Cortes medievales, las aragonesas estaban formadas por cuatro brazos, ya que la nobleza se hallaba dividida en dos estamentos diferenciados: los ricos-hombres o alta nobleza, y los caballeros e infanzones. Los otros dos brazos eran el eclesiástico y el de las universidades o concejos.

Existen varias publicaciones para el conjunto de Aragón, entre ellas:

Brioso y Mayral, Julio: *Infanzones aragoneses*, Zaragoza, Ibercaja, 1992 (Col. Boira, 13).

M.^a Isabel Falcón Pérez: *Prosopografía de los infanzones de Aragón (1200-1410)*, (Zaragoza, Universidad, Departamento de Historia Medieval, Ciencias y Técnicas Historiográficas y Estudios Árabes e Islámicos, 2003), 412 p.

Comarca de las Cinco Villas

En las Cinco Villas no faltaron una serie de distritos militares sobre la base de un castillo y una villa poblados en muchos casos por villanos no adscriptivos a ningún señor sino dependientes directamente del rey, con categoría de infanzones o de caballeros villanos.

Las Cortes aragonesas celebradas en la villa de Ejea en el año 1265 suponen un paso más en la lucha de la nobleza por arrancar privilegios y exenciones al rey. Para algunos, incluso, aquí radica el origen de lo que luego se llamaría «Libertades aragonesas»³.

Sobre los fueros y las asambleas de Cortes en sedes de la comarca encontramos referencias publicadas por Ángel Canellas: «Fuentes de Zurita. Anales III, 66-67. Las asambleas de Calatayud, Huesca y Ejea en 1265», en *Cuadernos de Historia «Jerónimo Zurita»*, 31-32, pp. 7-42, doc. en pp. 40-41.

Recoge los fueros dictados en Ejea el 26 de abril de 1265, sobre las reclamaciones de la nobleza contra Jaime I.

Presenta la versión editada por el forista aragonés G. García de Santa María, un texto de los fueros impreso que en la época en que este autor realizó este artículo no estaba disponible apenas, pero que ahora puede consultarse publicado en facsímil por A. Pérez Martín, *Fori Aragonum vom Codex von Huesca bis zur Reform Philipps II (1547)*, Vaduz, 1979.

Los acuerdos de las Cortes de Ejea aparecen también mencionados por L. González Antón: *Las Uniones aragonesas y las Cortes del reino (1283-1301). II. Documentos*, Zaragoza, 1975, pp. 14-19. Incluye las exigencias de los unionistas, aprobadas por el rey en el Privilegio General de Aragón, el 5 de octubre de 1283 en Zaragoza, cuando los nobles y los representantes de las ciudades, allí reunidos, reclaman al rey Pedro III que apruebe los fueros (entre ellos los concedidos en Ejea), usos, cos-

³ Vid. Brioso y Mayral, Julio, *Infanzones aragoneses*, Zaragoza, Ibercaja, 1992 (Col. Boira, 13). «Las concesiones que obtienen las clases nobles son considerables, destacando entre ellas el reforzamiento y fijación de la magistratura del Justicia que había de recaer necesariamente en un caballero. Otro punto importante en las reivindicaciones conseguidas es la negativa al pago del impuesto denominado boalage en el texto foral, que era de uso común en Cataluña y cuya extensión a Aragón pretendían los monarcas. Otra nueva concesión fue la posibilidad por parte del infanzón de comprar a los hombres del Rey heredades y bienes. La infanzonía era una cualidad que podía aplicarse no sólo a las personas, sino también a los bienes raíces y muebles, lo cual suponía, por tanto, que estaban exentos de gravámenes fiscales. Por ello se había impedido hasta entonces que los bienes sujetos a tributaciones pasasen libremente a manos de los infanzones. Otra disposición relativa al uso de las salinas por los infanzones es indicativa también del incremento de las preeminencias de clase obtenido en las Cortes de Ejea, de la misma manera que quedaba expresamente prohibido el procedimiento por vía de inquisición contra los nobles».

tumbres y libertades de Aragón, a las que añaden una serie de exigencias específicas.

Sobre las Cortes, la figura del Justicia y los privilegios aragoneses podemos documentarnos en las siguientes obras:

Esteban Sarasa Sánchez: *Las Cortes de Aragón en la Edad Media*, (Zaragoza, Guara, 1979), 130 p.

El Justicia de Aragón: Historia y derecho (Breve estudio introductorio), por Ángel Bonet Navarro, Esteban Sarasa Sánchez y Guillermo Redondo Veintemillas (Zaragoza, Cortes de Aragón, 1985), 77 p.

El privilegio General de Aragón: La defensa de las libertades aragonesas en la Edad Media. Estudio y edición de Esteban Sarasa Sánchez (Zaragoza, Cortes de Aragón, 1984), 90 p.

Lucidario de todos los señores Justicias de Aragón, por Juan Martín de Mezquita; coordinación y prólogo de Guillermo Redondo Veintemillas, Esteban Sarasa Sánchez; estudio, transcripción e índice analítico Diego Navarro Bonilla, María José Roy Marín (Zaragoza, El Justicia de Aragón, 2002), 400 p.

Colección de Cortes de los antiguos Reinos de España, por la Real Academia de la Historia, 1855; coordinación y prólogo de Guillermo Redondo Veintemillas y Esteban Sarasa Sánchez (Zaragoza, Justicia de Aragón, 2005), 26 p.

DESARROLLO URBANO, DEMOGRAFÍA Y SOCIEDAD

Marco general

El tema del desarrollo urbano y de los problemas de demografía, en relación con la repoblación, fueron introducidos por el trabajo del profesor Lacarra: «El desarrollo urbano de las ciudades de Navarra y Aragón en la Edad Media», en *Pirineos*, 6 (Zaragoza, 1950), pp. 5-24, continuado por Isabel Falcón: «Las ciudades medievales aragonesas», en *La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI*, t. II (Madrid, 1985), pp. 1159-1200.

Por su parte, el interés por los estudios demográficos en Aragón comenzaron cuando Antonio Ubieto en «Sobre demografía aragonesa del siglo XII», en *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, VII (Zaragoza, 1962), pp. 578-598, detectaba el gran movimiento humano en Aragón en esa época, motivado por las circunstancias políticas y por la confirmación y ampliación de los antiguos fueros, lo que facilitaría la inmigración.

Suyos son también los «Índices demográficos familiares hasta el siglo XIV en Aragón», presentados en las *II Jornadas sobre el estado actual de los estudios sobre Aragón* (Zaragoza, 1980), pp. 585-589. En el mismo congreso se presentó la comunicación sobre «Demografía medieval aragonesa (estado de la cuestión), debida a varios profesores del Departamento de Historia Medieval de Zaragoza (*loc. cit.*, pp. 529-534).

También se ocupó del tema M.^a Luisa Ledesma: *Demografía Medieval Aragonesa* (Zaragoza, Separata de II Jornadas sobre el estado actual de los estudios sobre Aragón, 1980), 6 p., autora asimismo del trabajo «La Sociedad de frontera en Aragón (siglos XII y XIII)», en *Las sociedades de frontera en la España medieval*, Zaragoza, Departamento de Historia Medieval, 1993.

El status jurídico y social de las gentes vendría determinado por la dependencia más o menos directa al rey o por las ataduras que les ligaban a los señores laicos y eclesiásticos.

Carlos Laliena Corbera estudia *La formación del estado feudal: Aragón y Navarra en la época de Pedro I* (Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses, 1996), 352 p.

La ocupación de tierras yermas propiciaría las colonizaciones agrarias. La promesa de franquicias impulsaba a los campesinos a acometer la roturación de yermos y baldíos para extender los campos de cultivo, originando a veces desplazamientos de residencia y aparición de nuevos centros de población.

Otro aspecto, la situación social de la España de la época, fue el tema del congreso celebrado en Huesca: «De Toledo a Huesca: sociedades medievales en transición a finales del siglo XI (1080-1100)», cuyos editores literarios son Carlos Laliena Corbera y Juan F. Utrilla Utrilla (Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1998), 306 p.

Las estructuras sociales son estudiadas por Esteban Sarasa Sánchez: *Sociedad y conflictos sociales en Aragón: Siglos XIII-XV (Estructuras de poder y conflictos de clase)*, Zaragoza, Siglo Veintiuno, 1981, 256 p.

Sobre la articulación del trabajo en esas sociedades y las organizaciones profesionales se ocupó M.^a Isabel Falcón Pérez en:

Las cofradías artesanales aragonesas en la Edad Media (Zaragoza, Separata de I Jornadas sobre el estado actual de los estudios sobre Aragón, 1979), 6 p.

Las cofradías de oficio en Aragón durante la Edad Media (Madrid, Separata de Medievalismo, n.º 4, 1994), 21 p.

Otro tipo de textos, con finalidad eminentemente didáctica para su uso en las aulas, es *La sociedad aragonesa medieval: Textos para su es-*

tudio; se publicó por Isabel Falcón Pérez, con la colaboración de José Antonio Fernández Otal y Enrique Mainé Burquete (Zaragoza, Librería General, 1998), 276 p.

El estudio de las minorías étnicas ha sido abordado, para el tema de los mudéjares, en múltiples obras de las que sólo citaremos una de conjunto entre las más recientes: *Los mudéjares en Aragón*, de María Isabel Álvaro Zamora, Gonzalo M. Borrás Gualis y Esteban Sarasa Sánchez (Zaragoza, Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, 2003), 214 p.

Sobre los mudéjares existen publicadas algunas bibliografías.

Para el tema de las comunidades judías pueden consultarse las obras de Miguel Ángel Motis Dolader:

Los judíos en Aragón en la Edad Media (siglos XIII-XIV), Zaragoza, Caja de Ahorros de la Inmaculada, 1990.

Guía del Aragón judío, Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1991 (2.^a ed.)

Hebraica Aragonalia: El legado judío en Aragón (Zaragoza, Diputación de Zaragoza e Ibercaja, 2002), 161 p. [catálogo de la exposición].

Comarca de las Cinco Villas

En los últimos años se han promovido estudios también en las Cinco Villas acerca de la existencia en la comarca de los *judíos*. Su presencia y legado, casi borrados de la memoria histórica, está presente en la propia identidad comarcal, en la huella urbana de sus barrios o en algunas tradiciones culturales, gastronómicas, etc. Para los siglos XII y XIII puede rastrearse en la documentación la aparición y consolidación de las primeras aljamas cincovillesas o el tratamiento de los judíos en la legislación cristiana, entre otros posibles temas.

Menos abundantes son las referencias a la presencia musulmana. Aunque en Aragón, en general, su permanencia fuera más dilatada que la judía, en las Cinco Villas no hay constancia de ella después de la Reconquista.

Aunque el tema ya había sido objeto de estudio hace unas décadas, como en el artículo de José Cabezudo Astrain «La expulsión de los judíos de Ejea de los Caballeros», en *Sefarad*, XXX, 1970, pp. 349-363, recientemente ha sido el profesor Miguel Ángel Motis Dolader quien ha estudiado el tema en la comarca, como ya lo había hecho a nivel regional.

Motis Dolader, Miguel Ángel: «Los judíos de Biel en la Edad Media», en *Suessetania*, n.º 12, agosto de 1992, pp. 21-53.

Motis Dolader, Miguel Ángel: *Judíos y conversos en Ejea de los Caballeros en la Edad Media (siglos XII-XV)*, Ejea de los Caballeros, Diputación de Zaragoza, 2003, 550 p. El libro presenta un gran aporte documental. La judería de Tauste está siendo estudiada actualmente por el mismo autor y se ha publicado una guía informativa (2006).

Del mismo autor se presentó el libro *Los judíos de Uncastillo en la Edad Media*, en agosto del 2005, en el marco de las II Jornadas «La Herencia judía en Uncastillo», promovidas por la Fundación Uncastillo Centro del Románico».

LAS ENTIDADES RELIGIOSAS

En la estructura organizativa del reino tuvieron parte activa, además de la alta nobleza y los «milites» o caballeros, los obispos y cabildos catedralicios, los viejos monasterios del norte y las órdenes monásticas de nuevo cuño que arribaron a la península Ibérica, en especial las milicias religiosas del Temple y del Hospital, agentes decisivos en la colonización del valle del Ebro.

Marco general

Una obra de conjunto sobre el papel de las órdenes militares puede ser la de Carlos de Ayala Martínez: *Las órdenes militares hispánicas en la Edad Media* (Madrid, Marcial Pons; Latorre Literaria, 2003), 865 p.

La actuación de las órdenes militares en el campo de la repoblación ha sido tratado en diversos trabajos. Entre ellos se encuentran las tesis doctorales de Santos García Larragueta: *El Gran Priorato de Navarra de la Orden de San Juan de Jerusalén, siglos XII y XIII*, 2 vols. (Pamplona, 1957) y de María Luisa Ledesma Rubio: *La encomienda de Zaragoza de la Orden de San Juan de Jerusalén* (Zaragoza, 1967). De la misma autora es también «Las Órdenes Militares en Aragón durante la Edad Media», en *I Jornadas sobre el estado actual de los estudios sobre Aragón* (Zaragoza, 1979), pp. 283-292, y, sobre todo, *Templarios y Hospitalarios en el reino de Aragón* (Zaragoza, Guara, 1982), cuyos capítulos II y VI tratan sobre la participación de ambas órdenes en la Reconquista y su actividad colonizadora, recogiendo además toda la bibliografía anterior.

También se prestó atención a este tema desde fuera de nuestras fronteras; véase, por citar algún autor, J. Forey: *The Templars in the «Corona de Aragón»* (London, 1973).

Comarca de las Cinco Villas

Para la Orden del Temple existe el estudio de una de sus casas en la zona:

Capuz Aguade, Santiago: «Añesa, una encomienda templaria en las Cinco Villas», en *Suessetania*, n.º 14, 1994-1995, pp. 22-31. Añesa es hoy un despoblado situado al sur de Ejea, que conserva sólo la iglesia románica. El texto recopila la documentación relacionada directa o indirectamente con la encomienda de que dependía, formando un diplomatorio que abarca desde 1110 hasta la extinción de la Orden del Temple.

Ana Isabel Lapeña Paúl se ocupó de una encomienda del Temple en «Formación y explotación de la encomienda templaria de Novillas en el siglo XII», en *Homenaje a don José María Lacarra en su jubilación del profesorado*, t. 5 (Zaragoza, 1977), pp. 101-132. Sobre el mismo tema también publicó «La encomienda de la Orden del Temple en Novillas (siglo XII)», *Cuadernos de Estudios Borjanos*, III, Borja, 1979, pp. 165-166.

Otra de las órdenes que tuvo presencia en la comarca fue estudiada por Elena Piedrafita Pérez: «La Orden de San Juan del Hospital en las Cinco Villas. Siglos XII y XIII», en *Suessetania*, n.º 15-16, 1996-97, pp. 160-172.

Debemos citar también la síntesis de Wifredo Rincón: *La Orden del Santo Sepulcro en Aragón* (Zaragoza, Guara, 1982).

La presencia de estos organismos religiosos en la antigua comarca cincovillesa tuvo una intensa y variada influencia, como señala Elena Piedrafita en su capítulo «Las entidades religiosas», en *Las Cinco Villas en la Edad Media (siglos XI-XIII): Sistemas de repoblación y ocupación del espacio* (Zaragoza, 2000, pp. 125-194).

San Juan de la Peña, San Salvador de Leire, Santa María de Uncastillo, San Esteban de Sos, la abadía de Montearagón, Santa María de la Selva Mayor, Santa María de la Oliva y las órdenes militares obtuvieron por donación villas, iglesias, bienes, diezmos y exenciones en la zona, de mayor o menor cuantía e intensidad.

El papel colonizador de los monasterios ha sido el tema de varias tesis y tesinas defendidas hace unos años, como la de Ana Isabel Lapeña Paúl: *El Monasterio de San Juan de la Peña en la Edad Media, desde sus orígenes hasta 141* (Zaragoza, CAI, 1989).

Ricardo del Arco publicó muchos trabajos sobre monasterios aragoneses, como «El monasterio de Montearagón», en *Argensola*, 14 (1963), pp. 1-49.

Sobre las propiedades pertenecientes a la abadía francesa de Selva Mayor debemos consultar el trabajo de Lomax, Derek W.: «Las dependencias hispánicas de Santa María de la Selva Mayor», en *Príncipe de Viana*, XLVII (1986), anejo 3, *Homenaje a José María Lacarra*, pp. 491-503.

Otro de los monasterios, esta vez procedente de Navarra, que se extendió por las Cinco Villas, donde llegó a tener cuantiosas propiedades que gestionaba desde su granja de Ejea, fue el monasterio cisterciense de la Oliva de Carcastillo. Lo estudió Munita Loinaz, José Antonio, en su tesis doctoral *El monasterio de la Oliva en la Edad Media (siglos XII al XVI)*, Vitoria-Gasteiz, Universidad del País Vasco, 1995.

La documentación se publicó como «*Libro Becerro*» del monasterio de Santa María de la Oliva (Navarra): colección documental (1132-1500), San Sebastián, 1984; «Documentos del monasterio de la Oliva del siglo XII», en *Revista Internacional de Estudios Vascos*, San Sebastián, XXXVI, 2 (1991), pp. 427-446, y «Regesta documental del monasterio de la Oliva (1132-1526)», en *Príncipe de Viana* (Pamplona), LVI, 205 (1995), pp. 343-483.

La relación entre este monasterio y Ejea está documentada en:

Gil Orrios, Asunción: *La Virgen de la Oliva en Ejea*, Ejea, Diputación de Zaragoza, 2003, 174 p. Para este tema interesan los capítulos VIII: «El Monasterio de la Oliva (Carcastillo, Navarra) y Ejea» (pp. 99-108) y IX: «Noticias documentales de la relación entre el monasterio de la Oliva y Ejea», en concreto, la época medieval (pp. 111-116).

Las noticias que nos permiten rastrear la existencia y evolución de estos centros religiosos se encuentran recogidas en diversas colecciones que citamos en el apartado correspondiente a los repertorios documentales.

LA ADMINISTRACIÓN DEL TERRITORIO

Las tenencias. Los enclaves históricos

Marco general

La forma de administración del territorio ha sido recientemente tratado de forma general en *La época medieval: Administración y gobierno*, obra de Pedro Andrés Porras Arboledas, Eloísa Ramírez Vaquero y Flocel Sabaté Curull (Madrid, Istmo, 2003), 468 p.

Las abundantes pequeñas fortificaciones musulmanas (los hisn), que salpicaban el territorio de la Marca Superior durante la dominación mu-

sulmana, fueron la base de abundantes establecimientos cuya defensa militar, en calidad de honores y tenencias, encomendó el rey a sus más directos colaboradores. La recepción de colonos cristianos y la readaptación de la vida económica corrió a cargo del tenente, como delegado intermediario del rey.

Sobre las tenencias, tenemos los trabajos de:

— Carlos Corona: «Las tenencias en Aragón desde 1035 a 1134», en *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, II (Zaragoza, 1946), pp. 379-396.

— M.^a Carmen Asensio y R. M. Cadena: «Tenencias de la frontera navarro-aragonesa en la segunda mitad del siglo XII», en *VII Congreso Historia Corona Aragón*, t. II (Barcelona, 1964), pp. 9-14.

— José María Lacarra: «Honores» et «Tenencias» en Aragón (XI^{ème} siècle), en *Annales du Midi*, 80 (Toulouse, 1968), pp. 485-519, traducido al español en *Cuadernos de Historia de España*, 47-48 (Buenos Aires, 1967), pp. 151-190, y en *Colonización, parias...*, pp. 111-150.

— Agustín Ubieto: *Los «tenentes» en Aragón y Navarra en los siglos XI y XII* (Valencia, 1973), y «Aportación al estudio de la tenencia medieval: la mujer-tenente», en *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, X (Zaragoza, 1975), pp. 47-61.

Comarca de las Cinco Villas

Buena parte de las Cinco Villas se reconquistó cuando la monarquía aragonesa decidió apoyarse en los guerreros —los «tenentes» o «seniores»— que obtuvieron en recompensa «tenencias» o «señoríos», administrados en nombre del rey. Tenencias importantes fueron, entre otras, Ruesta, Biel, Luesia, Eliso, Luna, Peña, Cercastiel, Sos, Uncastillo, Petilla, Ejea o Tauste. Estos «tenentes» buscaron perpetuar la honor en sus familias, lo que dio origen, en buena medida, al nacimiento de la nobleza local.

Para los siglos XII y XIII no hay ningún estudio sobre los tenentes en la comarca; sí los hay para fechas posteriores. Podemos encontrar noticias en trabajos sobre enclaves estratégicos en la frontera cincovillesa:

Aragüés Aldaz, José: «Luesia, Sibirana y las fuentes del Arba en la frontera superior de al-Andalus», en *La Edad Media en las Cinco Villas. Actas de las III Jornadas de estudios sobre las Cinco Villas* (Sos del Rey Católico, 1986), pp. 33-46.

María Jesús Berraondo Urdampilleta es la autora de varios trabajos sobre otros enclaves:

— «El olvidado castillo de Roita en Sos del Rey Católico» (*Suessetania*, 1983, pp. 17-19).

— «Datos históricos sobre Navardún y su castillo» (*Suessetania*, n.º 7, pp. 26-30).

— «Datos históricos del castillo de Obano (Luna)» (*Suessetania*, n.º 9, pp. 8-10).

— «Datos históricos de Murillo de Gállego» (*Suessetania*, n.º 11, pp. 82-96).

— «Dos castillos diferentes» (*Suessetania*, n.º 12, pp. 151-157).

— «El Castillo de Peña al suroeste de Sos del Rey Católico» (*Suessetania*, n.º 13, pp. 27-33).

— «Datos históricos de Eliso y Fuencalderas» (*Suessetania*, n.º 15-16, pp. 109-124).

— «Datos históricos de El Frago» (*Suessetania*, n.º 17, pp. 95-115).

— «Castillos olvidados del Prepirineo Occidental» (*Suessetania*, n.º 20, pp. 6-12).

De José Fabre Murillo es el artículo: «La Corona de El Bayo» (*Suessetania*, n.º 21, 2003, pp. 74-82).

Los municipios. Las villas

Marco general

M.^a Isabel Falcón Pérez es autora de la síntesis *Origen y desarrollo del municipio medieval en el Reino de Aragón* (Palma de Mallorca, Institut d'Estudis Balearics, 1988), Separata de *Estudis Balearics*, n.º 31, 20 p.

A su cargo corrió también la edición e índices de una de las fuentes para el conocimiento del Reino de Aragón y del Condado de Barcelona en la Edad Media: la *Chronica Regum Aragonum et Comitum Barchinone et Populationis Hispanie*, de Esteban Rollán (Zaragoza, Anubar, 1987), 76 p. (Textos medievales, 76).

Desde el punto de vista historiográfico, en una serie de obras generales encontramos noticias geográficas e históricas de numerosos pueblos de las Cinco Villas:

Atendiendo a la cronología de los estudios, debemos referirnos en primer lugar a la obra del cosmógrafo Juan Bautista Labaña, quien recorrió la comarca entre el 4 de noviembre de 1610 y el 16 de abril de 1611 para levantar un mapa de Aragón. Sobre las Cinco Villas destaca sus grandes privilegios ...*llamándose las Villas Infanzonas, porque ningún vecino de ellas paga pecho, y todos son hidalgos, por lo que no tiene*

el rey en ellas ninguna renta, juntándose para tratar del gobierno de todas en común en Biota, que es lugar del conde de Aranda, para no hacer la junta en ninguna de ellas... El autor describe Tauste, Ejea, Sádaba, Uncastillo y Sos⁴.

En 1779 escribía Bernardo Espinalt y García *Atlante español o descripción general de todo el reino de España*, Valencia, Librerías París-Valencia, 1998 (ed. facsímil de la de Madrid de 1779).

Otra aproximación a las Cinco Villas la encontramos en Alexandro Laborde con su *Itinerario descriptivo de las provincias de España, y de sus islas y posesiones en el Mediterráneo* (Valencia, en la imprenta de Ildefonso Mompí, 1816).

José María Quadrado y P. Piferrer publicaron en 1844 *Recuerdos y bellezas de España*, de la que existe una edición facsímil (Zaragoza, Librería Pórtico, 1974). La obra estaba destinada a dar a conocer los monumentos, antigüedades y vistas pintorescas. Recorre las villas principales de las Cinco Villas, dando breves pinceladas de cada una de ellas: *...las cinco pobladas de muy antiguo, y como fronteras confiadas a la custodia de nobles adalides, las cinco figurando por sus representantes en las cortes del reino entre los caballeros y no entre las universidades por distinción singularísima*. Poco después aparecía la obra de Sebastián Montserrat de Bondía y José Pleyán de Porta (ed.) *Aragón histórico, pintoresco y monumental* (Zaragoza, Imprenta del Aragón Histórico, 1885).

Quizás la obra más conocida y utilizada sea la del ministro navarro Pascual Madoz, *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de Aragón* (Madrid, 1845-1850; ed. facsímil de la DGA, 1985). Delimita las Cinco Villas, entonces comprendidas por dieciocho villas, cuarenta lugares, nueve aldeas, veintiún cotos redondos y veintiséis despoblados⁵. A continuación enumera estas villas, lugares, aldeas y despoblados aportando sus características históricas y otros datos interesantes para los trabajos de investigación. Entre las noticias que aporta que nos ayudan a rastrear en el pasado medieval cincovillés encontramos, por citar un ejemplo, una amplia referencia a una obra tan importante como el Canal de Tauste que se remonta a 1252, cuando las villas de Fustiñana y Cabanillas

⁴ Sobre estas primeras obras historiográficas sobre la comarca, *vid.* Alonso Crespo, Clemente, «Impresiones ajenas sobre las Cinco Villas», en *Las Cinco Villas, paso a paso*, Ejea, Centro de Estudios de las Cinco Villas de la Institución «Fernando el Católico», 2002, pp. 13-20.

⁵ Cuando Floridablanca hace el censo de 1787, la comarca de las Cinco Villas contaba con doce villas: siete de realengo (las cinco que han dado la denominación, más Pintano y Lobera) y cinco de señorío: eclesiástico (Biel y Luesia) o laico (Biota, Luna y Erla). Las demás poblaciones, excepto tres aldeas (Orés, Piedratajada y Valpalmas) eran lugares.

fueron autorizadas a levantar un azud sobre el Ebro y así poder regar sus tierras, aunque hasta 1444 los de Tauste no obtuvieron autorización para derivar una acequia que se vino a llamar del Ebro y se construyó en el siglo XVI⁶.

Unos años antes de la obra de Madoz, en 1789, quedaban reflejadas las villas desde el punto de vista de la evolución económica en una obra cuyo apartado correspondiente queda reflejado en, «Las Cinco Villas en la Historia de la economía política de Aragón de don Ignacio de Asso. Un documento para el debate», en *Suessetania*, n.º 5, abril de 1984, pp. 18-23.

En obras recopilatorias como la del padre Roque Alberto Faci, *Aragón, Reyno de Cristo y dote de María Santísima* (Zaragoza, 1739 y 1750; reimp. de la Diputación General de Aragón, Zaragoza, 1979), encontramos datos relativos a las tradiciones locales cincovillesas, en general remontadas al período medieval y en particular a la reconquista cristiana.

Comarca de las Cinco Villas

En la comarca, ya antes del siglo XX habían aparecido algunas publicaciones referidas a la historia de las localidades, sobre todo a partir del siglo XVIII, cuando la historia se convirtió en un factor de prestigio local, fruto de la preocupación de retrotraer todo lo posible la fundación de las respectivas localidades. Algunas se sitúan a caballo entre la literatura y la historia.

Una de las más antiguas es el *Discurso canónico legal, sobre exempcion de diezmos del Lugar de las Pedrosas*, de fray Gerónimo García y Osso (impreso en Zaragoza en 1638, aunque no conocemos ningún ejemplar), o bien una alegación firmada por el ejeano Matías de Bayetola, *In processu iuratorum de Luesia. Sobre la Confirmación de la declaración*, en Zaragoza, quizá en 1622 y en todo caso anterior a 1641⁷. Sobre ambas recae el mérito de ser las obras conocidas más antiguas impresas sobre lugares de la comarca, ya que los primeros impresos fueron alegaciones en derecho o discursos jurídicos. El problema que plantean es que no suelen estar fechados, ya que eran distribuidos en el transcurso de un proceso, y habitualmente tampoco figura el lugar de edición ni el nombre del impresor. Hacen alusión a antiguos derechos, adquiridos en los tiempos medievales.

⁶ El conde de Sástago se encargó de recoger esta historia en su obra *Descripción de los canales Imperial de Aragón y Real de Tauste*.

⁷ Noticias aportadas por Peiró Arroyo, Antonio, «Los libros y las Cinco Villas», en *Las Cinco Villas, paso a paso*, Ejea, Centro de Estudios de las Cinco Villas de la Institución «Fernando el Católico», 2002, pp. 21-28.

Aunque no son muy frecuentes las obras literarias sobre la comarca ambientadas en la época medieval, existe algún ejemplo como el *Auto Sacramental virgineo, armonico, alegorico, historico y moral, intitulado La Sagrada Aurora en Tauste*, debido a Fernando Rodríguez y Sánchez (Zaragoza, Francisco Revilla, 1704), dividido en dos partes: en la primera se representa la conquista de Tauste de 1105 y en la segunda la aparición de Nuestra Señora de Sancho Abarca. Relacionada también con el origen de un monasterio de la comarca, a principios del siglo XVIII José Antonio de Herrera componía su *Descripción histórico-pane-gírica de la montaña y convento religiosísimo de Nuestra Señora de Monlora* (Zaragoza, 1700), y, sobre la misma, a finales de la misma centuria escribía Mariano Abadía *Brevísima Historia de la Santísima Virgen de Monlora* (Zaragoza, Calixto Ariño, 1894).

En la obra de 1729 de Basilio Iturri del Roncal: *Historia de Nuestra Señora de Sancho Abarca* (3.^a ed. Aumentada por Francisco Gutiérrez Lasanta, Zaragoza, Española de Artes Gráficas, 1978) se hace referencia al pasado histórico de Tauste.

Entre las monografías locales más antiguas se encuentra *Idea de Exea: Compendio histórico de la Muy Noble y Leal Villa de Exea de los Caballeros* (Pamplona, Imprenta de Benito Cosculluela, 1790. Reimp. facsímil por el Centro de Estudios de las Cinco Villas en 1985 y 1999), de José Felipe Errer y Racaj, natural de Ejea, que fue abad de San Juan de la Peña y académico de la Historia. Por su obra se le nombró cronista oficial de la villa de Ejea. Se trata de una obra elaborada a la manera de la época, que lleva la fundación de la villa a tiempos de los cartagineses, dedica gran espacio a cuestiones religiosas e incluye el entonces imprescindible capítulo de hijos ilustres.

El papel de las villas en la colonización de la comarca y la organización concejil puede seguirse en los trabajos realizados durante la segunda mitad del siglo XX, en la que las aportaciones han sido muy numerosas. Entre las primeras se encuentra una obra encargada en los años 40 y publicada tres décadas más tarde, la de Ricardo del Arco Garray: *Reseña histórica de la Villa de Ejea de los Caballeros* (Zaragoza, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, 1972), 161 p.

Recorre, en once capítulos, las fases históricas de la villa, basándose fundamentalmente en la documentación del Archivo de la Corona de Aragón y del Archivo Municipal de Ejea y en noticias obtenidas en las bibliotecas de la Real Academia de la Historia —de la que era miembro— y del Palacio Nacional. Para otras poblaciones contamos con los trabajos de:

Escagüés Javierre, Isidoro: *Uncastillo. Datos histórico-artísticos*, Zaragoza, 1944. Este autor escribió también por las mismas fechas *Las Cinco Villas de Aragón* ([Vitoria, 194?], 238 p.).

Más recientes, la obra de Máximo Garcés Abadía *La villa de Sos del Rey Católico* (Sos del Rey Católico, Parroquia de San Esteban, 1992).

Alberto Montaner Frutos: *La historia de Luesia y las nuevas armas de la villa*. Luesia, Ayuntamiento y Asociación Cultural Fayanas, 1997.

Antonio Beltrán: *Valpalmas*, [Zaragoza], Ayuntamiento de Valpalmas, 1999.

Compaired Aragüés, Alfredo: *Luesia, villa medieval*, Zaragoza, Diputación Provincial, 2003, 264 p.

Berraondo Urdampilleta, María Jesús: «Datos históricos de Eliso y Fuencalderas», en *Suessetania*, n.º 15-16, 1996-97, pp. 109-124.

Berraondo Urdampilleta, María Jesús: «Datos históricos de El Frago», en *Suessetania*, n.º 17, 1998, pp. 95-115.

Galindo Romeo, P.: «Sos en los siglos XI y XII», en la revista *Universidad*, año 1, n.º 3, 1924.

Moxó y Montoliu, Francisco de: *Miscelánea de Luna* (Zaragoza, Institución «Fernando el Católico, 298 p.

Paralacios Pérez, Esther: «Asín en la Edad Media», en *Suessetania*, n.º 11, junio de 1990, pp. 69-73.

Zapater Baselga, Miguel Ángel: «Una aproximación a la villa de Uncastillo (Zaragoza) desde los puntos de vista histórico y geográfico, así como una propuesta pedagógica para su visita», en *Suessetania*, n.º 14, 1994-95, pp. 12-21.

El tema de los litigios y los acuerdos entre las villas fue objeto tempranamente de la publicación de Pedro Longás Bartibás: «Hermandad o concordia entre Tauste y Ejea de los Caballeros», en *Revista de Aragón*, año VI (Zaragoza, enero de 1905), pp. 24-26, y recientemente tratado por Elena Piedrafita Pérez: «Relaciones entre los concejos cincovilleles en los siglos XIII y XIV: conflictos y solidaridades», en *Suessetania*, n.º 13, diciembre de 1993, pp. 96-119.

LA TOPONIMIA

Marco general

Para una primera aproximación existen dos tipos de obras: los repertorios de nombres y los trabajos analíticos. Entre los primeros encontramos Ubieto, Agustín: *Toponimia aragonesa medieval* (Valencia, 1972); San Vicente, Ángel: *Dos registros de tributaciones y fogajes de*

1.413 poblaciones de Aragón correspondientes a las Cortes de los años 1542 y 1547 («Geographicalia. Serie Monográfica», 1, Zaragoza, IFC, 1980) y a Antonio Ubieto: *Historia de Aragón. Los pueblos y los despo- blados*, 3 vols. (Zaragoza, Valencia, 1974). Interesante para la zona cincovillesa es la de Antonio Callado: *Repertorio de nombres geográficos. Zaragoza* (Valencia, 1974). Entre los estudios analíticos hay que rastrear en trabajos referentes a otros contextos, como el de Manuel García Blanco: «Contribución a la toponimia aragonesa medieval», en *Actas de la Primera Reunión de Toponimia Pirenaica*, Jaca, 1948 (Zaragoza, CSIC, 1959, pp. 119-143). Para la parte sur de las Cinco Villas interesan varios artículos de Juan A. Frago aparecidos con el título genérico de *Toponimia navarroaragonesa del Ebro*, así como su libro *Toponimia del Campo de Borja. Estudio lexicológico* (Zaragoza, IFC, 1980), en el que se explican varios topónimos repetidos en las Cinco Villas.

Para abordar el estudio lexicológico de la comarca cincovillesa debe consultarse las *Actas de las V Jornadas de Metodología de la Investigación Científica sobre Fuentes Aragonesas* (Zaragoza, ICE, 1990), con orientaciones metodológicas en la ponencia de Juan A. Frago «Los topónimos, fuentes y métodos de investigación», pp. 245-265, y en las comunicaciones de Francisco Moreno «Aspectos metodológicos de la investigación toponímica», pp. 269-280, y María Isabel Falcón, «Fogajes, monedajes y compartimientos como fuente para el estudio de la toponimia aragonesa medieval», pp. 281-290.

Comarca de las Cinco Villas

El capítulo de Ubieto, Agustín: «La toponimia y sus claves», en *Las cinco Villas, paso a paso* (Zaragoza, Centro de Estudios de las Cinco Villas de la Institución «Fernando el Católico», 2002), pp. 93-100, cita el origen románico que parecen tener los nombres de algunos pueblos cincovilleses: Biel (1044, sinónimo de «villa»), Castejón, Castiliscar (1211), El Frago (1068, «lugar abrupto»), Fuencalderas («fontes caldarias»), Layana (1243), Lobera (938), Luna (1090), Las Pedrosas («lugar pedrefoso»), Rivas (en el sentido latino de «ladera»), Uncastillo (921) y Valpalmas (1092).

No existe para la comarca un estudio general. Aunque los estudios sobre toponimia aragonesa tienen larga tradición, como indica Agustín Ubieto, para las Cinco Villas falta un trabajo de conjunto⁸.

⁸ Ubieto Arteta, Agustín, «La toponimia y sus claves», en *Las Cinco Villas paso a paso*, Ejea, Centro de Estudios de las Cinco Villas de la Institución «Fernando el Católico», 2002, pp. 93-100.

Sobre el origen del topónimo y el de su territorio así como de la toponimia urbana en época antigua, medieval y moderna, aporta datos la obra de Marcelino Cortés Valenciano *Toponimia de Ejea de los Caballeros*, (Zaragoza, Centro de Estudios de las Cinco Villas de la Institución «Fernando el Católico», 2005), 248 pp.

En otros dos artículos aborda el tema para Ejea y en un tercero realiza una aproximación a la comarca:

Cortés Valenciano, Marcelino: «Toponimia de la Carta Puebla de Ejea de los Caballeros», en *Suessetania*, n.º 23.

Cortés Valenciano, Marcelino: «El topónimo de Ejea de los Caballeros: estudio etimológico y evolutivo», en *Suessetania*, n.º 23.

Cortés Valenciano, Marcelino: «Aproximación al estudio de la toponimia en las Cinco Villas», en *Suessetania*, n.º 22, 2004, pp. 69-83.

LOS DESPOBLADOS

Marco general

Obras fundamentales para el conocimiento de los despoblados medievales de las Cinco Villas son: la de P. Madoz: *Diccionario Geográfico, Estadístico e Histórico de España* (Madrid, 1848; reed. DGA, 1985), de la que el número monográfico de la revista *Suessetania*, n.º 8 (1985), recopiló los términos pertenecientes a las Cinco Villas; Asso, Ignacio de: *Historia de la economía política de Aragón* (Zaragoza, 1798; reed. de 1983); Ubieto, Antonio: *Historia de Aragón, los pueblos y los despoblados* (Zaragoza, 1984-1986); Martín Duque, Ángel J.: *Documentación medieval de Leire. Siglos IX al XII*; Goñi, J.: *Catálogo del Archivo de la Catedral de Pamplona, 829-1500* (estas dos últimas obras son también de obligada consulta, pues toda la zona cincovillesa perteneció hasta 1785 al obispado de Pamplona). Teniendo en cuenta que el monasterio de San Juan de la Peña extendió su señorío por tierras cincovillesas, deben consultarse las obras de Ubieto, Antonio: *Cartulario de San Juan de la Peña* (Valencia, 1962-1963), y Lapeña, Ana Isabel: *Selección de documentos del Monasterio de San Juan de la Peña: 1195-1410* (Zaragoza, 1995). Las colecciones documentales editadas sobre el monasterio de Siresa, la catedral de Huesca o los cartularios sobre Sancho Ramírez, Pedro I o Ramiro II son un filón inagotable de datos. Interesa también de José María Lacarra: *Documentos para el estudio de la reconquista y repoblación del valle del Ebro* (Zaragoza, 1985). La obra de Guitart, C.: *Los castillos de Aragón* aporta numerosas pistas para la ubicación de los des-

poblados. Teniendo en cuenta que las obras citadas no suelen indicar la ubicación exacta de los despoblados, es útil encuestar a los habitantes que aún permanecen y guiarse por la toponimia.

Comarca de las Cinco Villas

Muchos de los núcleos habitados en los siglos XII y XIII han desaparecido, y de algunos casi se ha perdido incluso la memoria histórica. Estos despoblados, denominados pardinas en las Cinco Villas, deben ser también objeto de estudio. De algunos quedan sus restos, como de Eliso, Oban, Yéquera, Villaverde, Lucientes, Hispaniés, Sibirana y otros muchos. Algunos conservan restos de sus ermitas románicas y sus castillos⁹.

Para una zona específica, contamos con el artículo de varios autores «Algunos despoblados medievales en Luna» (Zaragoza), en *Suessetania*, n.º 7, (1985). Sería interesante proseguir con trabajos semejantes.

En otras obras, como en la de Ana Isabel Lapeña Papul y M.^a Mar Agudo Romeo: *El fuero de Ejea de los Caballeros y su difusión* (Zaragoza, El Justicia de Aragón y Diputación de Zaragoza, 2003, 191 pp.), aparecen citados en la carta de población de Ejea muchos términos, algunos hoy sin identificar ni ubicar.

LA ECONOMÍA

Marco general

Como obra de conjunto podemos servirnos de Carlos de Ayala Martínez: *Economía y sociedad en la España medieval* (Madrid, Istmo, 2004), 456 p.

Para Aragón, de M.^a Isabel Falcón Pérez: *Finanzas y fiscalidad de ciudades, villas y comunidades de aldeas aragonesas*, [s.l.], Fundación Sánchez Albornoz (Separata de Finanzas y fiscalidad municipal, 33 p.).

Moneda jaquesa, moneda aragonesa (Zaragoza, Gobierno de Aragón, s.a.) Separata de XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón, 5 p.

Sesma Muñoz, José Ángel y Utrilla Utrilla, Juan Fernando: *Antología de textos sobre la economía aragonesa medieval*, Zaragoza, Mira, 2000, 255 p.

⁹ Berraondo Urdampilleta, M.^a Jesús, «El secreto de los despoblados», en *Las Cinco Villas, paso a paso*, Ejea, Centro de Estudios de las Cinco Villas de la Institución «Fernando el Católico», 2002, pp. 85-92.

Sobre un aspecto concreto, M.^a Isabel Falcón Pérez: *La ganadería aragonesa medieval* (Zaragoza, Separata de III Jornadas sobre el estado actual de los estudios sobre Aragón, 1981), 11 p.

Comarca de las Cinco Villas

Piedrafita Pérez, Elena: «Infraestructura económica de los concejos de las Cinco Villas: regadíos, molinos y hornos (siglos XII-XIV)», en *Aragón en la Edad Media*. XII, Zaragoza, Departamento de Historia Medieval, 1995, pp. 37-39.

De una de las principales bases de la economía medieval en la zona trata Fernández Otal, José Antonio: «Las vías pecuarias y la ganadería trashumante de las Cinco Villas», en *Los Caminos en la historia de las Cinco Villas. Jornadas de Estudios sobre las Cinco Villas* (6.^a, 1990, Ejea), Centro de Estudios de las Cinco Villas, 1995, pp. 77-122.

Sobre el origen de los comunales en la concesión monárquica de parte del término para el aprovechamiento colectivo de sus recursos naturales se centra el trabajo de Angoy Sancho, Víctor (ed.): *Corralizas de privilegio y montes comunales en Tauste. Recopilación de documentos históricos*, Tauste, Ayuntamiento, 1990.

Después del período de expansión, surge la recesión a mitad del siglo XIII, estudiada por Sarasa Sánchez, Esteban: «Las Cinco Villas en la crisis bajomedieval», en *La Edad Media en las Cinco Villas. Actas de las Jornadas de estudios sobre las Cinco Villas* (3.^a, Sos del Rey Católico, 1986), pp. 115-128.

EL AGUA

Marco general

En un medio árido como el aragonés, el tema del agua y su aprovechamiento y control ha suscitado un gran interés, estudiándose el regadío, la distribución social del agua, los derechos de las poblaciones sobre ésta o las infraestructuras hidráulicas.

Sobre aspectos prácticos: *Los regadíos medievales: Fuentes para su estudio y metodología*, por M.^a Isabel Falcón Pérez (Zaragoza, ICE, 1987) Separata de Metodología de la Investigación Científica sobre fuentes aragonesas, 7 p.

José Ángel Sesma y Juan F. Utrilla son autores de *Agua y paisaje social en el Aragón Medieval. Los regadíos del río Aguasvivas en la Edad Media*, Zaragoza, Ministerio de Medio Ambiente y CHE, 2001.

Es interesante para este tema la consulta de *Agua y progreso social: Siete estudios sobre el regadío en Huesca, siglos XII-XX*, coordinado por Carlos Laliena Corbera (Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses, 1994).

Comarca de las Cinco Villas

Parte de las noticias históricas de la zona serán relativas a reclamaciones y sentencias, testimonio de las desavenencias surgidas entre los ocupantes de esas tierras, muchas veces en torno al eterno problema, la escasez de agua. Acequias, azudes y estancas aprovechan al máximo las aguas. Como señala la doctora Piedrafita, buena parte de las acequias anteriores al plan Bardenas existían ya en la Edad Media, época de roturaciones gracias a este regadío incipiente. Había que legislar este regadío, cuestión a veces de vida o muerte y origen de pleitos y avenencias.

Piedrafita Pérez, Elena: *Las Cinco Villas en la Edad Media (siglos XI-XIII): Sistemas de repoblación y ocupación del espacio*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2000, 354 p.

Sierra Sangüesa, Octavio: «El llamado derecho de tala. Derechos de agua de la villa de Ejea sobre la villa de Biota», en *Suessetania*, n.º 3, mayo de 1983, p. 17.

VV.AA.: *La huella del agua en Ejea de los Caballeros*, Ejea, Centro de Estudios de las Cinco Villas de la Institución «Fernando el Católico», 2003.

LOS CAMINOS Y LAS COMUNICACIONES

Marco general

Debe consultarse la obra *Caminos y comunicaciones en Aragón* (Zaragoza, 1999), coordinada por M.ª Ángeles Magallón, compuesta por trabajos de especialistas que abordan múltiples aspectos del tema.

Ubieto Arteta, A.: «Los caminos que unían a Aragón con Francia durante la Edad Media», en *Les communications dans la péninsule Ibérique au Moyen Âge*, Actes du Colloque tenu à Pau les 28 et 29 mars 1980, (CNRS, Bordeaux, pp. 21-27).

Comarca de las Cinco Villas

Los caminos y las comunicaciones han sido otro de los temas abordados en alguna ocasión, como señala Javier Lambán en «Las comunicaciones ayer, hoy y mañana», en *Las Cinco Villas, paso a paso*¹⁰. Desde

¹⁰ Lambán Montañés, Javier: «Las comunicaciones ayer, hoy y mañana», en *Las Cinco Villas paso a paso*, Ejea, Centro de Estudios de las Cinco Villas de la Institución «Fernando el Católico», 2002, pp. 125-132.

época romana la cruzaban dos vías importantes, la Caesaraugusta-Pompaelo y la Osca-Pompaelo, que fueron utilizados hasta bien entrada la Edad Media. De ellas queda algún testigo, como los restos del «puente de Rosel» en Puendeluna, rehecho en el siglo XIII, cuando Pedro II autorizaba su construcción acometida por el concejo de Luna, aunque bajo el patronato del monasterio de Montearagón. Por él atravesaba el camino que comunicó las Cinco Villas con Huesca hasta bien entrada la Edad Moderna.

Algunas villas fueron confluencia de caminos estratégicos en la Edad Media, como Biel, donde convergen dos caminos establecidos al servicio de una estrategia de conquista que acabaron configurando la estructura del territorio. El primero —entre Ruesta y Murillo— lo habían impulsado en el siglo X los reyes pamploneses. El segundo, también jalonado de fortificaciones, lo fueron creando los reyes aragoneses en los siglos XI y XII.

Toda la zona fronteriza entre Aragón y Navarra estuvo festoneada de *cullidas* recaudatorias durante la Edad Media.

El tema puede estudiarse a partir de la ponencia de José Luis Corral Lafuente: «Caminos y comunicaciones en las Cinco Villas en la Edad Media», en *Jornadas de Estudios sobre las Cinco Villas* (6.^a, 1990, Ejea), y en *Los caminos en la historia de las Cinco Villas*, Centro de Estudios de las Cinco Villas, 1995, pp. 43-62.

EL CAMINO DE SANTIAGO

En relación con el tema de los caminos se produjo el fenómeno de la peregrinación, que también afectó a la comarca. Los caminos aparecen recogidos en:

Villuga, P. J.: *Repertorio de todos los caminos de España* (Madrid, 1951).

En general, sobre los caminos que se dirigían a Santiago existen multitud de publicaciones; citamos dos de entre las que han tenido mayor repercusión:

— Lacarra, J. M.^a; Uría Riu, J., y Vázquez de Parga, L.: *Las peregrinaciones a Santiago de Compostela*, 3 vols. (Oviedo, 1981).

— Passini, J.: *El camino de Santiago* (Madrid, 1987).

Más recientemente se ha publicado la obra, que aborda el tema desde distintas disciplinas, coordinada por M.^a Carmen Lacarra: *Los caminos de Santiago. Arte, historia y literatura*, (Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 328 p.

En nuestra región, el tema fue abordado por:

— Passini, J.: *Aragón. Los núcleos urbanos del Camino de Santiago* (Zaragoza, 1988), y por

— Antonio Ubieto Arteta en *Los caminos de Santiago en Aragón*, obra inconclusa revisada y completada por María Desamparados Cabanes Pecourt y M.^a Isabel Falcón Pérez (Zaragoza, Departamento de Cultura y Educación, 1993), 221 p.

Comarca de las Cinco Villas

En relación con las Cinco Villas se ha escrito sobre varias rutas vinculadas al Camino de Santiago. Lambán cita la más conocida, que es la que partía del camino de la orilla izquierda del río Aragón y pasaba por Ruesta y Undués de Lerda. Se conservan hitos jacobeos, como la ermita de Santiago en Ruesta o la de Puylampa en Sádaba, y habla de la existencia de una «ruta del Riguel»-Puylampa-Cambrón-El Bayo, o un «hospital de peregrinos» en el cruce de carreteras de Sádaba y Tudela, en Ejea.

Debemos ver de Javier Lambán Montañés «El camino de Santiago, bajo las aguas del Pantano de Yesa», en *Suessetania*, n.º 11, junio de 1990, pp. 1-12.

Una ponencia de Jean Passini trata el tema «El camino de Santiago en la canal de Berdún», en *Los caminos en la historia de las Cinco Villas* (Ejea, 1995), pp. 63-75.

BIOGRAFÍAS

Marco general

La biografía de *Sancho Ramírez: Rey de Aragón (1064?-1094) y rey de Navarra (1076-1094)* es abordada por Ana Isabel Lapeña Paúl (Gijón, Trea, 2004, 314 p.).

La figura de Pedro I es la protagonista de la obra *Pedro I de Aragón y de Navarra (1094-1104)*, de Carlos Laliena Corbera (Burgos, La Olmeda, 2000), 370 p. [Recordemos que su reflejo documental se encuentra en la tesis doctoral de Antonio Ubieto: *Colección diplomática de Pedro I de Aragón y Pamplona* (Zaragoza, CSIC, 1951)].

Del reinado de Alfonso I el Batallador y el gran empuje que dio a la reconquista y repoblación del valle del Ebro ofreció una visión general el estudio de José María Lacarra: *Vida de Alfonso el Batallador* (Zaragoza, 1971), reeditado luego con pequeños retoques con el título *Alfonso el Batallador* (Zaragoza, Guara, 1978). La documentación de este mo-

marca aragonés quedó recogida en la obra de José Ángel Lema: *La Colección diplomática de Alfonso el Batallador* (San Sebastián, Sociedad de Estudios Vascos, 1990).

El reinado de Ramiro II el Monje ya había sido tema de Joaquín Traggia: «Ilustración del reinado de don Ramiro II de Aragón, dicho el Monje, ó memorias para escribir su vida», en *Memorias de la Real Academia de la Historia. III*, Madrid, Imprenta de Sancha, 1799. Fue también el eje principal de los estudios de Federico Balguer: «Notas documentales sobre el reinado de Ramiro II», en *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, III (Zaragoza, 1947-48), pp. 29-54.

Encontramos noticias de otras figuras señeras en José María Lacarra: «Gastón de Bearn y Zaragoza», en *Publicaciones de la Cadiera*, Zaragoza, 1951), reeditado en *Pirineos*, 8 (Zaragoza, 1952), pp. 127-136, y en *Estudios dedicados a Aragón* (Zaragoza, Facultad de Filosofía y Letras, 1987), pp. 133-146. De la figura de su esposa se ocupó Federico Balguer: «La vizcondesa del Bearn doña Talesa y la rebelión contra Ramiro II en 1136», en *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón. V*, Zaragoza, CSIC, 1952, pp. 83-114.

Comarca de las Cinco Villas

En lo que respecta a la biografía, no disponemos de trabajos monográficos referidos a personajes ilustres de la comarca en los siglos XII y XIII. Los datos biográficos de estos personajes se recogen en obras de carácter general como las de Arco Garay, R. del (1972): *Reseña histórica de la Villa de Ejea de los Caballeros*; Fatás Cabeza, G. (coord.) (1985): *Aragoneses ilustres*, tomo II, CAI, Zaragoza; *Gran Enciclopedia Aragonesa* (1980-1982), Unali, Zaragoza. En estas obras encontramos alguna noticia sobre personajes cincovilleses del ámbito religioso como el obispo de Zaragoza, García, prelado ejeano que acompañó a Alfonso I en sus empresas militares, y a Ramiro II en el castillo de Barbastro, en su encuentro con Alfonso VII de Castilla. O como el también ejeano Fray Romeo Ortiz de Santía, nacido en 1230, que ingresó en la Orden de San Francisco y llegó a ser confesor del infante Pedro, hijo de Pedro III. Primer provincial en Aragón, organizó los estudios de su orden.

Nos parece interesante reseñar aquí que algunos cincovilleses destacaron por su labor historiográfica, como Miguel Ramón Zapater y López (Ejea, 1628), cisterciense en Valparaíso y Veruela. Por sus estudios históricos su orden y la Diputación del Reino lo hicieron cronista general; entre sus obras destaca la segunda parte de los *Anales de la Corona y Reino de Aragón*. Pedro Longás Bartibas (Tauste, 1881) fue sacerdote, historiador y facultativo de Archivos y Bibliotecas en la Biblioteca Na-

cional, donde participó activamente en la edición de los catálogos de sus manuscritos. Es autor de varias monografías, como *Ramiro II el Monje y las supuestas Cortes de Borja y Monzón en 1134* o también *Vida religiosa de los moriscos*¹¹.

LA CULTURA POPULAR

Marco general

Ciertos estudios publicados en Aragón sobre otros aspectos sociales no han sido aún objeto de atención en la comarca de las Cinco Villas o lo han sido de forma somera, pero nos parece interesante indicarlos.

Se introduce el estudio de las mentalidades en *Muerte, Religiosidad y Cultural Popular: Siglos XIII-XVIII*, actas del Congreso con el mismo nombre promovido por la Institución «Fernando el Católico», editadas por Eliseo Serrano Martín (Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1994), 581 p.

Inciden en el tema Jaume Aurell y Julia Pavón (eds.): *Ante la muerte: Actitudes, espacios y formas en la España medieval* (Pamplona, EUNSA, 2002), 378 p.

El otro punto de vista, con la mujer como protagonista, es el tema de José Enrique Ruiz Doménech, ponente en estas jornadas, en su obra *El despertar de las mujeres: La mirada femenina en la Edad Media* (Barcelona, Península, 1999), 369 p. El espíritu de caballería y el amor cortés son tratados en *La mujer que mira: Crónicas de la cultura cortés* (Barcelona, Sirmio, 1990), 251 p.

En el día a día, la alimentación es tema en *Notas en torno al sistema alimentario en un monasterio altoaragonés en la Edad Media (El caso de San Juan de la Peña)*, por Ana Isabel Lapeña Paúl (Palma de Mallorca, Instituto d'Estudis Baleàrics, 1996), pp. 379-391.

Comarca de las Cinco Villas

Los cursos de verano promovidos por la Fundación Uncastillo Centro del Románico, con su sede en Uncastillo, han tratado temas como «Amor y erotismo en la Edad Media», «La muerte en la cultura judía» y otros, impartidos por especialistas de talla internacional.

¹¹ Molina Ortín, M.^a Carmen, «Cincovilleseles con impronta», en *Las Cinco Villas paso a paso*, Ejea, Centro de Estudios de las Cinco Villas de la Institución «Fernando el Católico», 2002, pp. 29-36.

La tradición gastronómica de las Cinco Villas está contenida en Portalatín, M.^ª Jesús: *Una historia de cocina grabada en la piedra*, Ejea, Centro de Estudios de las Cinco Villas de la Institución «Fernando el Católico» y Ayuntamiento, 2005, 126 p.

BIBLIOGRAFÍA SOBRE LAS CINCO VILLAS

HISTORIA

Monografías y estudios colectivos

Arco Garay, Ricardo del: *Reseña histórica de la villa de Ejea de los Caballeros*, Ayuntamiento de Ejea, 1972.

Compaired Aragüés, Alfredo: *Luesia, villa medieval*, Zaragoza, Diputación Provincial, 2003, 264 p.

Escagüés Javierre, Isidoro: *Las Cinco Villas de Aragón* [Victorial], s.n., [194?], 238 p.

Ferrer y Racax, José Felipe: *Idea de Exea: Compendio histórico de la Muy Noble, y Leal Villa de Exea de los Caballeros*, Pamplona, Imprenta de Benito Cosculluela, 1790. Reimp. facsímil por el Centro de Estudios de las Cinco Villas en 1985 y 1999.

García, Javier [et al.]: *Cinco Villas I: Sos, Uncastillo, Castiliscar, Sádaba*, Zaragoza, Trazo, 1987, 107 p. (Cuadernos de Aragón).

Gil Orrios, Asunción: *La Virgen de la Oliva en Ejea. Estudio histórico y documental*, Ejea, Ayuntamiento de Ejea y Diputación de Zaragoza, 2003, 181 p.

Munita Loinaz, José Antonio: *El Monasterio de la Oliva en la Edad Media (siglos XII-XVI)*, Vitoria-Gasteiz, Universidad del País Vasco, 1995.

Motis Dolader, Miguel Ángel: *Judíos y conversos en Ejea de los Caballeros en la Edad Media (siglos XII-XV)*, Zaragoza, Centro de Estudios de las Cinco Villas de la Institución «Fernando el Católico», 2003, 552 p., [Colección documental, pp. 293-503].

Piedrafita Pérez, Elena: *Guía de las Cinco Villas Orientales*, Centro de Estudios de las Cinco Villas de la Institución «Fernando el Católico», 1999, 84 p.

Piedrafita Pérez, Elena: *Las Cinco Villas en la Edad Media (siglos XI-XIII): Sistemas de repoblación y ocupación del espacio*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2000, 354 p.

Portalatín, M.^ª Jesús: *Una historia de cocina grabada en la piedra*, Ejea, Centro de Estudios de las Cinco Villas de la Institución «Fernando el Católico» y Ayuntamiento, 2005, 126 p.

Ubieto Arteta, Agustín (coord.): *Las Cinco Villas, paso a paso*, Centro de Estudios de las Cinco Villas de la Institución «Fernando el Católico», 2002, 220 p.

Los Caminos en la historia de las Cinco Villas, Jornadas de Estudios sobre las Cinco Villas (6.ª, 1990, Ejea), Centro de Estudios de las Cinco Villas de la Institución «Fernando el Católico», 1995.

VV.AA.: *La huella del agua en Ejea de los Caballeros*, Ejea, Centro de Estudios de las Cinco Villas de la Institución «Fernando el Católico», 2003.

Artículos

Angoy Sancho, Víctor (ed.): *Corralizas de privilegio y montes comunales en Tauste. Recopilación de documentos históricos*, Tauste, Ayuntamiento, 1990.

Aragüés Aldaz, José: «Luesia, Sibirana y las fuentes del Arba en la frontera superior de Al-Andalus», en *La Edad Media en las Cinco Villas. Actas de las III Jornadas de estudios sobre las Cinco Villas* (Sos del Rey Católico, 1986), pp. 33-46.

Aragüés Aldaz, José: «Algunos datos en torno a la repoblación de Luesia en el siglo XII», en *La Edad Media en las Cinco Villas. Actas de las III Jornadas de estudios sobre las Cinco Villas* (Sos del Rey Católico, 1986), pp. 63-76.

Artudo Pérez, José: «El derecho de escaliar en el Fuero de Ejea», en *La Edad Media en las Cinco Villas. Actas de las III Jornadas de estudios sobre las Cinco Villas* (Sos del Rey Católico, 1986), pp. 77-84.

Bentura Remacha, Benjamín: «Evolución histórica de la ganadería brava de Ejea de los Caballeros», en *Suessetania*, n.º 12, Ejea de los Caballeros, Centro de Estudios de las Cinco Villas, 1991.

Berraondo Urdampilleta, María Jesús: «El olvidado castillo de Roita en Sos del Rey Católico», en *Suessetania*, n.º 4, noviembre de 1983, pp. 17-19.

Berraondo Urdampilleta, María Jesús: «Datos históricos sobre Navardún y su castillo», en *Suessetania*, n.º 7, mayo/junio de 1985, pp. 26-30.

Berraondo Urdampilleta, María Jesús: «Datos históricos del castillo de Obano (Luna)», en *Suessetania*, n.º 9, junio de 1986, pp. 8-10.

Berraondo Urdampilleta, María Jesús: «Datos históricos de Murillo de Gállego», en *Suessetania*, n.º 11, junio de 1990, pp. 82-96.

Berraondo Urdampilleta, María Jesús: «Dos castillos diferentes», en *Suessetania*, n.º 12, agosto 1992, pp. 151-157.

Berraondo Urdampilleta, María Jesús: «El Castillo de Peña al suroeste de Sos del Rey Católico», en *Suessetania*, n.º 13, diciembre de 1993, pp. 27-33.

Berraondo Urdampilleta, María Jesús: «Datos hitóricos de Eliso y Fuencalderas», en *Suessetania*, n.º 15-16, 1996-97, pp. 109-124.

Berraondo Urdampilleta, María Jesús: «Datos históricos de El Frago», en *Suessetania*, n.º 17, 1998, pp. 95-115.

Berraondo Urdampilleta, María Jesús: «Castillos olvidados del Prepireneo Occidental», en *Suessetania*, n.º 20, 2001, pp. 6-12.

Blasco Palacio, Daniel: «Todos los escudos de Ejea. Reseña histórica de la evolución del escudo oficial de Ejea de los Caballeros desde sus orígenes en el siglo XII hasta nuestra época», en *Programa Oficial de Fiestas en Honor a Nuestra Señora la Virgen de la Oliva*, Ejea, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, 1993.

Capuz Aguade, Santiago: «Añesa, una encomienda templaria en las Cinco Villas», en *Suessetania*, n.º 14, 1994-1995, pp. 22-31.

Cortés Valenciano, Marcelino: «Aproximación al estudio de la toponimia en las Cinco Villas», en *Suessetania*, n.º 22, 2004, pp. 69-83.

Cortés Valenciano, Marcelino: «Toponimia de la Carta Puebla de Ejea de los Caballeros», en *Suessetania*, n.º 23.

Cortés Valenciano, Marcelino: «El topónimo de Ejea de los Caballeros: estudio etimológico y evolutivo», en *Suessetania*, n.º 23.

Corral Lafuente, José Luis: «Caminos y comunicaciones en las Cinco Villas en la Edad Media», en *Los Caminos en la historia de las Cinco Villas. Jornadas de Estudios sobre las Cinco Villas* (6.ª, 1990, Ejea), Centro de Estudios de las Cinco Villas, 1995, pp. 43-62.

Escuer Pujol, Francisco José: «La carta puebla de Tauste: organización municipal de la villa en la Baja Edad Media», en *Suessetania*, n.º 18, 1999, pp. 82-86.

Escuer Pujol, Francisco José: «La Iglesia de Tauste en la Baja Edad Media», en *Suessetania*, n.º 20, 2001, pp. 53-61.

Fernández Hotel, José Antonio: «Las vías pecuarias y la ganadería trashumante de las Cinco Villas», en *Los Caminos en la historia de las Cinco Villas. Jornadas de Estudios sobre las Cinco Villas* (6.ª, 1990, Ejea), Centro de Estudios de las Cinco Villas, 1995, pp. 77-122.

Fabre Murillo, José: «La Corona de El Bayo», en *Suessetania*, n.º 21, 2003, pp. 74-82.

Galindo Romeo, P.: «Sos en los siglos XI y XII», en rev. *Universidad*, año 1, n.º 3, 1924.

Gutiérrez Iglesias, Rosa: «Notas sobre el archivo municipal de Sádaba (Zaragoza)», en *Cuadernos de Historia Jerónimo Zurita*, 51-52, 1980, pp. 379-418.

Labarta, Ana: «Referencias a las Cinco Villas en época musulmana», en *Suessetania*, n.º 4, noviembre de 1983, p. 13.

Lambán Montañés, Javier: «Ejea. Paisajes retrospectivos (I). Bañera. El barrio de la Fuente», en *Suessetania*, n.º 6, diciembre de 1984, pp. 30-32.

Lambán Montañés, Javier: «Acerca de los comunales de Sora», en el *Programa Oficial de Fiestas en Honor a Nuestra Señora la Virgen de la Oliva*, Ejea de los Caballeros, Ayuntamiento, 1982.

Lapeña Paúl, Ana Isabel, y Agudo Romeo, M.ª Mar: *El fuero de Ejea de los Caballeros y su difusión*, Zaragoza, El Justicia de Aragón y Diputación de Zaragoza, 2003, 191 pp.

Lapeña Paúl, Ana Isabel, y Agudo Romeo, M.ª Mar: *Joyas del patrimonio de Ejea de los Caballeros. I*, Ejea, Imp. Arilla, 2005.

Ledesma Rubio, María Luisa: «La colonización de las Cinco Villas y su organización social en los siglos XI y XII», en *La Edad Media en las Cinco Villas. Actas de las Jornadas de estudios sobre las Cinco Villas* (3.ª, Sos del Rey Católico, 1986), pp. 47-62.

Motis Dolader, Miguel Ángel: «Los judíos de Biel en la Edad Media», en *Suessetania*, n.º 12, agosto de 1992, pp. 21-53.

Palacios Pérez, Esther: «Asín en la Edad Media», en *Suessetania*, n.º 11, junio de 1990, pp. 69-73.

Pallarés Jiménez, Miguel Ángel: «Territorio y sociedad: La carta de población de Tauste de 1138», en *Actas de las I Jornadas sobre historia de Tauste*, Tauste, Patronato de la Casa de Cultura y Ayuntamiento, 2001, pp. 62-103.

Pallarés Jiménez, Miguel Ángel: «La carta de población de Tauste y la frontera navarro-aragonesa a la muerte de Alfonso I el Batallador», en *Aragón en la Edad Media. X-XI. Homenaje a la profesora emérita María Luisa Ledesma Rubio*, Zaragoza, Departamento de Historia Medieval, 1993, pp. 683-703.

Piedrafita Pérez, Elena: «Relaciones entre los concejos cincovillese en los siglos XIII y XIV: conflictos y solidaridades», en *Suessetania*, n.º 13, diciembre de 1993, pp. 96-119.

Piedrafita Pérez, Elena: «Infraestructura económica de los Concejos de las cinco Villas: regadíos, molinos y hornos (siglos XII-XIV)», en *Aragón en la Edad Media*, n.º 12, Zaragoza, 1996, pp. 29-60.

Piedrafita Pérez, Elena: «La Orden de San Juan del Hospital en las Cinco Villas. Siglos XII y XIII», en *Suessetania*, n.º 15-16, 1996-97, pp. 160-172.

Sarasa Sánchez, Esteban: «Las Cinco Villas en la crisis bajomedieval. (Notas para su análisis e interpretación: macrohistoria y microhistoria)», en *La Edad Media en las Cinco Villas. Actas de las Jornadas de estudios sobre las Cinco Villas* (2.^a, Sos del Rey Católico, 1986), pp. 115-128.

Sierra Sangüesa, Octavio: «El llamado derecho de tala. Derechos de agua de la villa de Ejea sobre la villa de Biota», en *Suessetania*, n.º 3, mayo de 1983, p. 17.

Viguera Molins, María Teresa: «Las Cinco Villas en la frontera superior de Al-Andalus», en *La Edad Media en las Cinco Villas. Actas de las Jornadas de estudios sobre las Cinco Villas* (3.^a, Sos del Rey Católico, 1986), pp. 9-32.

Zapater Baselga, Miguel Ángel: «Una aproximación a la villa de Uncastillo (Zaragoza) desde los puntos de vista histórico y geográfico, así como una propuesta pedagógica para su visita», en *Suessetania*, n.º 14, 1994-95, pp. 12-21.

ARTE MEDIEVAL

La comarca de las Cinco Villas guarda un riquísimo patrimonio histórico y artístico. Entre sus vestigios se encuentran torres medievales, imponentes castillos o conjuntos urbanísticos como los de Sos, Biel o Uncastillo, por citar algunas de las localidades que albergan el patrimonio artístico más notable de los siglos XII y XIII en la zona, el románico de las Cinco Villas.

Los trabajos sobre historia del arte son abundantes, desde la publicación en 1954 de la tesis doctoral de Francisco Abbad Ríos, *El románico en Cinco Villas*. Sin embargo, también aquí carecemos de visiones globales sobre la comarca, si excluimos la obra de Bernabé Cabañero *Los orígenes de la arquitectura medieval de las Cinco Villas (890-1105); entre la tradición y la renovación*. La monografía se incluye dentro de la colección «Cuadernos de las Cinco Villas». Las demás obras publicadas son de ámbito local y abarcan tanto la arquitectura religiosa y civil como la pintura.

No podemos olvidar que en algunos trabajos de investigación dedicados a otros períodos cronológicos se introduce el tema dedicando algún capítulo o apartado a los antecedentes históricos. Es el caso, por citar un ejemplo, del estudio de José Ramón Auría Labayen: «La iglesia parroquial de Santiago el Mayor y de San Miguel Arcángel de Luna (Zaragoza) Proceso constructivo (1729-18049)» (inédito; fue Premio de In-

investigación «Isidoro Gil de Jaz» en su VIII convocatoria, 1998). Dedicar su primer capítulo a «Antecedentes: desde la reconquista y repoblación de la villa de Luna hasta 1730».

Existen otros trabajos que estudian en profundidad aspectos concretos, como la tesis —inédita— de José Luis García Lloret sobre el Taller del Maestro de Agüero y su obra en las Cinco Villas. Algunas de sus aportaciones pueden seguirse a través de los artículos sobre el tema publicados por este autor en la revista *Suessetania*.

Con relación al patrimonio artístico de la comarca de las Cinco Villas es de obligada consulta la obra de José Antonio Almería y otros colaboradores titulada *Patrimonio artístico de la comarca de las Cinco Villas*, editada por el Centro de Estudios de las Cinco Villas, Ejea, 1998, que proporciona un exhaustivo inventario de los bienes muebles e inmuebles de la zona. De forma fragmentada la obra se había publicado en sucesivos artículos aparecidos en la revista *Suessetania*.

La Fundación Uncastillo Centro del Románico ha promovido diversos cursos y jornadas sobre métodos constructivos tradicionales, pedagogía del patrimonio, etc. Destacan también los congresos internacionales sobre el «Arte Románico y la Civilización Medieval en Aragón y Beárn: El espacio en la Edad Media». Ha editado obras como la de Nuria Asín: *La iglesia de Sádaba: un templo de arte y fe*, en 2005.

Monografías y estudios colectivos sobre arte

Abbad Ríos, Francisco: *El románico en Cinco Villas*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1954 (publicación de la tesis doctoral).

Abbad Ríos, Francisco: *Las iglesias románicas de Sta. María y San Miguel de Uncastillo*, Institución «Fernando el Católico», Zaragoza, 1955.

Azpeitia Burgos, Ángel: *Museo Parroquial de San Esteban de Sos*.

Bango, I. (1992): *Uncastillo, el románico en España*, Espasa-Calpe, Madrid.

Cabañero Subiza, Bernabé: *Los orígenes de la arquitectura medieval de las Cinco Villas (891-1105): entre la tradición y la renovación*, Ejea, Centro de Estudios de las Cinco Villas de la Institución «Fernando el Católico», 1988 (Cuadernos de las Cinco Villas, 3), 126 p.

Cabañero Subiza, Bernabé: *Arte musulmán e hispanomusulmán* [Archivo de ordenador]: Curso 2004-2005, Zaragoza, Bernabé Cabañero Subiza, 2004, un disco compacto (CD-ROM).

Galtier Martí, F., y Paz Peralta, J. A., *Arqueología y arte en Luesia en torno al año mil: el yacimiento de «El corral de Calvo»*, Zaragoza, 1988.

Garcés Abadía, Máximo: *Sos del Rey Católico: Iglesia Parroquial de San Esteban*, León, Edilesa, 2001 (Monografías, 51), 64 p.

Garcés Abadía, Máximo: *Catálogo de Arte de la Diócesis de Jaca. La villa de Sos del Rey Católico*.

Giménez, M.^a P.: *Guía de Uncastillo*, Asociación «La Lonjeta», Uncastillo, 1977.

Giménez Aísa, M.^a Pilar: *Uncastillo, Villa Museo*, Zaragoza, Ibercaja, 1997 (Cuadernos histórico-artísticos, 19).

Lacarra Ducay, Carmen: *Arte religioso en Sos. Pinturas Murales en la iglesia de Sos*.

Moreno, F. (1977): *Historia y Arte de Uncastillo*, edición del autor, Madrid.

Sancho, M. P.; Codesal, J. A., y Sobradíel. P. I. (1984): *Uncastillo. Catálogo Monumental y Propuesta de Actuación*, Colegio Oficial de Arquitectos en Aragón, Zaragoza.

VV.AA.: *El patrimonio artístico de la comarca de las Cinco Villas*, Centro de Estudios de las Cinco Villas de la Institución «Fernando el Católico» y Ayuntamiento de Ejea, 1998, 430 p.

Artículos

Almería, José Antonio: «Inventario artístico de bienes muebles e inmuebles del Partido Judicial de Ejea. Sierra de Luna: Urbanismo, arquitectura y patrimonio artístico», en *Suessetania*, n.º 11, junio de 1990, pp. 25-32.

Almería, José Antonio: «Inventario artístico de bienes muebles e inmuebles del Partido Judicial de Ejea. Las Pedrosas: Urbanismo, arquitectura y patrimonio artístico», en *Suessetania*, n.º 11, junio de 1990, pp. 33-43.

Asín García, Nuria: «El monasterio cisterciense de la Concepción de la Virgen del Cambrón: pasado, presente y futuro», en *Suessetania*, n.º 19, 2000, pp. 98-109.

Bayarte, E.: *Breves noticias de la villa de Uncastillo y sus iglesias*, cap. IV, Zaragoza, 1941.

Bayarte, E.: «El arte en la villa de Uncastillo», *Boletín del Museo Provincial de Bellas Artes*, 2, Zaragoza, 1942, pp. 53-72.

Berraondo Urdampilleta, María Jesús: «Sos del Rey Católico. La ermita de San Nicolás de Ceñito», en *Suessetania*, n.º 7, mayo/junio de 1985, pp. 26-30.

Berraondo Urdampilleta, María Jesús: «El Frago. San Miguel de las Cheulas», en *Suessetania*, n.º 10, diciembre de 1988, pp. 7-8.

Burillo Arilla, María Jesús: «Ermita de la Virgen de la Corona, de Erla», en *Suessetania*, n.º 10, diciembre de 1988, pp. 27-32.

Cabañero Subiza, B., y Galtier Martí, F.: «Los primeros castillos de la frontera de los Arbas y el Onsella. Problemas metodológicos», *Boletín del Museo Camón Aznar*, vol. XX, 1985, pp. 59-85.

Cabañero Subiza, Bernabé, y Escribano Sánchez, J. Carlos: «Corpus de las inscripciones medievales de las Cinco Villas (Zaragoza). Siglos XII y XIII», en *Suessetania*, n.º 12, agosto de 1992, pp. 131-150.

Cabañero Subiza, Bernabé: «Corpus de las inscripciones medievales de las Cinco Villas (Zaragoza). Siglos XII y XIII. Identificación de nuevos textos», en *Suessetania*, n.º 13, diciembre de 1993, pp. 78-79.

Ciruegas Gabás, Asunción, y Domínguez Jiménez, Alberto: «Anotaciones al artículo de la Virgen de la Corona de Erla», en *Suessetania*, n.º 11, junio de 1990, pp. 121-122.

Corral Lafuente, José Luis: «El desarrollo urbano de las Cinco Villas en la Alta Edad Media», en *La Edad Media en las Cinco Villas. Actas de las III Jornadas de estudios sobre las Cinco Villas* (Sos del Rey Católico, 1986), pp. 85-114.

Dehesa, Luis: «El arte en las Cinco Villas (I)», en *Suessetania*, n.º 7, mayo/junio de 1985, pp. 7-11.

Díez García, Cruz: «Ermita de San Miguel de Liso (Fuencalderas)», en *Suessetania*, n.º 13, diciembre de 1993, pp. 150-155.

Domínguez Jiménez, Alberto: «El programa iconográfico en la Colegiata de Santa María de Uncastillo», en *Suessetania*, n.º 11, junio de 1990, pp. 97-107.

Galindo, P.: «Uncastillo y su iglesia de San Juan», en *Aragón*, 61, 1930, pp. 185-186.

Galindo, P.: «Uncastillo, centro cultural y religioso de su región», en *Aragón*, 61, Zaragoza, 1930, p. 194.

Galtier Martí, F.: «Las primeras iglesias de piedra en la frontera de los Arbas, el Onsella y el Gállego», *Artigrama*, 1984, pp. 10-46.

García Guatas, Manuel: «Luesia: un pasado artístico que renace», *Suessetania*, n.º 3, mayo de 1983, pp. 5-7.

García Lloret, José Luis: «Un escultor románico en Aragón: el llamado Maestro de Agüero o Maestro de San Juan de la Peña: estudio de sus primeras obras», *Artigrama*, n.º 11, 1994-1995, pp. 523-526.

García Lloret, José Luis: «La iglesia tardorrománica de San Gil en Luña (Zaragoza). Estudio de su arquitectura y escultura», en *Suessetania*, n.º 15-16, 1996-97, pp. 184-208.

García Lloret, José Luis: «Tres portadas románicas poco conocidas del Taller del Maestro de Agüero en las iglesias de San Antón en Tauste (Zaragoza), San Miguel de Almudévar (Huesca) y San Salvador de Luesia (Zaragoza)», en *Suessetania*, n.º 18, 1999, pp. 28-44.

García Lloret, José Luis: «El relieve de la Anunciación hallado en la iglesia de San Salvador de Ejea de los Caballeros», en *Suessetania*, n.º 19, 2000, pp. 44-58. Pone en relación el relieve románico de Ejea con las numerosas representaciones de la Virgen Coronada que los artífices de la escuela silense esculpieron en iglesias de las provincias de Soria, Burgos, Navarra y La Rioja.

García Lloret, José Luis: «El mito de la lucha con el dragón y su interpretación en la obra del Maestro de San Juan de la Peña: representación de un programa iconográfico de muerte y renacimiento en la escultura románica de las Cinco Villas», en *Suessetania*, n.º 20, 2001, pp. 28-52.

Guarc Pérez, José: «La vida medieval rural y agrícola de Cinco Villas en la escuela románica de sus iglesias», en *Suessetania*, n.º 12, agosto de 1992, pp. 18-20.

Lacoste, J.: «La decoración sculptée de l'église romane de Sta. María de Uncastillo (Aragón)», *Annales du Midi*, XXXIII, 1971, pp. 149-172.

Lambán Montañés, Javier, y Sarría Contín, Jesús: «En Santa María de Valentuñana, Sos», en *Suessetania*, n.º 2, enero de 1983, pp. 7-11.

Lambán Montañés, Javier: «El camino de Santiago, bajo las aguas del Pantano de Yesa», en *Suessetania*, n.º 11, junio de 1990, pp. 2-12.

Lasuén Alegre, María: «San Esteban de Luesia: de iglesia a museo. Un modelo de su tiempo», en *Suessetania*, n.º 21, 2003, pp. 17-28.

Lobera, José Luis: «Reconstrucción ideal de las criptas de San Salvador de Luesia», en *Suessetania*, n.º 4, noviembre de 1983, pp. 35-37.

Lomba Serrano, Concepción: «Inventario artístico de Bienes Inmuebles del Partido Judicial de Ejea. Uncastillo (III)», en *Suessetania*, n.º 12, agosto de 1992, pp. 54-70.

López Gómez, José Manuel: «El sistema de cubiertas en el románico de las Cinco Villas: restauración de la iglesia de San Juan de Uncastillo», *Suessetania*, n.º 15-16, 1996-97, pp. 173-183.

Martínez, Amado, y Berraondo, María Jesús: «Sos del Rey Católico ¿Una ermita junto a Roita?», en *Suessetania*, n.º 17, 1998, pp. 41-43.

Menjón Ruiz, María Sancho: «El patrimonio artístico de la villa de Tauste», en *Actas de las I Jornadas sobre la historia de Tauste*, Tauste, Patronato de la Casa de Cultura y Ayuntamiento, 2001, pp. 26-61.

Menjón Ruiz, María Sancho, y Alegre Arbués, Fernando: «La iglesia de San Martín de Biel. Pasado, presente y futuro», en *Suessetania*, n.º 14, 1994-95, pp. 75-121.

Ortego Capapé, Luis Miguel: «*Notum sit*. Aportaciones a la iconografía de la portada sur de Santa María de Uncastillo», en *Suessetania*, n.º 19, 2000, pp. 110-120.

Passini, Jean: «El Camino de Santiago en la Canal de Berdún», *Los Caminos en la historia de las Cinco Villas. Jornadas de Estudios sobre las Cinco Villas*, (6.ª, 1990, Ejea), Centro de Estudios de las Cinco Villas, 1995, pp. 63-76.

Pérez Guzmán, Isidro, y Jiménez Acín, José: «Los monasterios cistercienses de Puylampá y Cambrón, en Sádaba», en *Suessetania*, n.º 4, noviembre de 1983, pp. 24-33.

Piedrafita, Elena, y Muñoz, Eduardo: «Apuntes sobre las portadas de San Miguel de Biota», en *Suessetania*, n.º 22, 2004, pp. 173-182.

Rábanos Faci, Carmen: «Inventario artístico del Partido Judicial de Ejea. Sádaba: Urbanismo, arquitectura y patrimonio artístico», en *Suessetania*, n.º 10, diciembre de 1988, pp. 9-26.

Rábanos Faci, Carmen: «Inventario artístico del Partido Judicial de Ejea. Santa Eulalia de Gállego (IV)», en *Suessetania*, n.º 13, diciembre de 1993, pp. 4-15.

Rodríguez Barral, Paulino: «Componentes escatológicos del programa escultórico de la iglesia de Santa María de Uncastillo», en *Suessetania*, n.º 21, 2003, pp. 54-65.

Sinués Ruiz, A.: «La construcción de un palacio real en Ejea de los Caballeros en el siglo XIV», *EEMCA*, III (1947-48), doc. XXXIII, pp. 453-454.

Surchamp, D. A.: «Sur quatre chapiteaux de Sta. María de Uncastillo», *Cahiers de l'Ateliers du Coeur Meurtry*, Zodiaque, 83, Abbaye de Saint-Marie de la Pierre qui vire, 1970, pp. 2-14.

Zapater Baselga, Miguel Ángel, y Gil Orrios, Asunción: «La portada meridional de la iglesia románica de San Miguel de Uncastillo actualmente en el Museo de Bellas Artes de Boston (Masachussets, USA)», en *Suessetania*, n.º 15-16, 1996-97, pp. 228-246.

Zapater Baselga, Miguel Ángel (coord.); Gil Orrios, Asunción; Morales Gómez, Juan José, y Yáñez Vega, Ana: «La iglesia románica de San Lorenzo de Uncastillo», en *Suessetania*, n.º 20, 2001, pp. 89-116.

BIBLIOGRAFÍA DE REFERENCIA PARA ARAGÓN

Abbad Ríos, Francisco: *El arte románico aragonés*, Archivo de Estudios Medievales, CSIC, Barcelona, 1974-1979.

Alvar, M.: «Mercaderes y soldados: los francos en Aragón», en *Variiedad y unidad del español*, Madrid, 1969, pp. 97-128.

Aznárez, J. F.: «Notas históricas del Temple en Aragón», en *El Mirador de la Lonjeta*, 6, Uncastillo (Zaragoza), 1993, pp. 10-12.

Balaguer, F.: «Noticias históricas de Ramiro II antes de su exaltación al trono», en *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, I (1946), pp. 29-55.

Beltrán Lloris, M. (dir.): *Atlas de Historia de Aragón*, Institución «Fernando el Católico», Zaragoza, 1992.

Beltrán Villagrasa, P.: «Los dineros jaqueses, su evolución y desaparición», en *Obras completas*, II, Zaragoza, 1972.

Betrán, R.: *La forma de la ciudad. Las ciudades de Aragón en la Edad Media*, Zaragoza, Delegación del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, 1992 (Monografías de Arquitectura, 3).

Bielza, V.; Gutiérrez, J., y Garrido, M. C.: *Atlas geográfico-temático de Aragón*, Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1993.

Bisson, T. N.: *Conservation of Coinage. Monetary Exploitation and its Restraint in France, Catalonia and Aragón, c. 1000-1225 AD*, Oxford, 1979.

Bisson, T. N.: «The problem of Feudal Monarchy: Aragon, Catalonia, France», en *Speculum*, 53 (1978), pp. 460-478.

Bonilla y San Martín, Adolfo: «El derecho aragonés en el siglo XII», en *Actas del II Congreso Historia de la Corona de Aragón*, Huesca, 1922.

Callado, Antonio: *Repertorio de nombres geográficos. Zaragoza, Valencia*, Anubar, 1974.

Canellas, Á., y San Vicente, Á.: *Rutas románicas en Aragón*, Madrid, Encuentro, 1995.

Canellas, Á., y San Vicente, Á.: *Aragón*, Madrid, Encuentro, 1985, 470 p. (La España Románica, 4).

Canellas López, Á. (dir.): *Aragón en su historia*, Caja de Ahorros de la Inmaculada, Zaragoza, 1980.

Canellas López, Á.: «La cancillería real del reino de Aragón (1035-1134)», en *Folia Budapestina*, Zaragoza, 1983, pp. 23-46.

Castañer Martín, Rosa: *Forma y estructura del riego en Aragón, Navarra y Rioja*, Zaragoza, DGA, 1983.

Contel Barea, Concepción: «El Cister zaragozano en el siglo XII: abadías predecesoras de Nuestra Señora de Rueda de Ebro», en *Cuadernos de Historia Jerónimo Zurita*, 16-18, Zaragoza, 1963-1965, pp. 385-553.

Crónica de San Juan de la Peña, versión latina e índices preparados por Antonio Ubieta Arteta, Valencia, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, 1961, 277 p. (Textos medievales, 4).

Crónica de San Juan de la Peña, ed. Crítica de Carmen Orcástegui Gros, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1986.

Durán Gudiol, A.: «Geografía medieval de los obispados de Jaca y Huesca», en *Argensola*, XII, 1961, pp. 1-103.

[Da muchas y ordenadas informaciones sobre núcleos de población y habitantes, personal eclesiástico, producción y rentas].

Durán Gudiol, A.: *La Iglesia en Aragón durante los reinados de Sancho Ramírez y Pedro I (1062?-1104)*, Roma, 1962.

Esteban, J. F.: «Unas cuestiones simbólicas del románico aragonés», en *Homenaje a Don Antonio Ubieta*, pp. 209-227.

Escolano Utrilla, S.: *Atlas de Geografía de Aragón*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1995.

Escolano Utrilla, S. (dir.): *Atlas multimedia de Geografía de Aragón* (CD Rom), Zaragoza, Departamento de Geografía y Ordenación del Territorio y Servicio Multimedia de la Universidad de Zaragoza, Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, 1984.

Esteban Lorente, J. F.; Galtier Martí, F., y Gacía Guatas, M.: *El nacimiento del arte románico en Aragón. Arquitectura*, Zaragoza, 1982.

Falcón Pérez, M. I.: *La ganadería aragonesa medieval*, Zaragoza, 1981 [Separata] pp. 893-903.

Falcón Pérez, M. I.: «Historia de las villas aragonesas en la Edad Media», Zaragoza, 1979, pp. 293-301. Separata de *Jornadas sobre el estado actual de los estudios sobre Aragón*.

Falque Rey, E. (ed.): «Historia Roderici vel gesta Roderici Campidociti», en *Chronica Hispana Saeculi XII*, Turnhout, 1990, pp. 1-98.

Fatás Cabeza, Guillermo, y Redondo Veintemillas, Guillermo: *Heráldica Aragonesa. Aragón y sus pueblos*, Zaragoza, Ed. Moncayo, 1990.

García Blanco, Manuel: «Contribución a la toponimia aragonesa medieval», en *Actas de la Primera Reunión de Toponimia Pirenaica*, Jaca, 1948 (Zaragoza, CSIC, 1959, pp. 119-143).

Gran Enciclopedia Aragonesa. (Voces correspondientes).

Guitart Aparicio, C.: *Castillos de Aragón*, 3 vols., Zaragoza, Librería General, 1976.

Higounet, Ch.: «Mouvements de population dans le Midi de la France du XI^e au XV^e siècle d'après les noms de personnes et de lieu», en *Annales du Midi*, 1953, pp. 1-24.

Higounet, Ch.: «Le groupe aristocratique en Aquitaine et en Gascogne (fin X^e-début XII^e siècle)», en *Les structures sociales de l'Aquitaine, du Languedoc et de l'Espagne au premier âge féodal*, París, 1969, pp. 221-238.

Huesca, R. de: *Teatro hispánico de las iglesias del Reyno de Aragón*, tomos VII y VIII, Pamplona, 1797-1802.

Huici Miranda, A.: *Las crónicas latinas de la reconquista*, I, Valencia, 1913.

Kehr, P.: «El papado y los reinos de Navarra y Aragón hasta mediados del siglo XII», en *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, II (1946), pp. 74-186.

Labaña, J. B.: *Itinerario del Reino de Aragón, 1610*, Edición de Zaragoza de 1895.

Lacarra de Miguel, J. M.: «La reconquista y repoblación del valle del Ebro», en *La reconquista española y la repoblación del país*, Zaragoza, 1951, pp. 39-83.

Lacarra de Miguel, J. M.: «La reconquista y repoblación del valle del Ebro», en *Estudios dedicados a Aragón*, Zaragoza, Fac. de Filosofía y Letras, 1987.

Lacarra de Miguel, J. M.: «Aspectos económicos de la sumisión de los reinos de taifas, 1010-1102», en *Homenaje a J. Vincke*, I, Barcelona, 1965, pp. 255-277.

Lacarra de Miguel, J. M.: «Los franceses en la reconquista y repoblación del valle del Ebro en tiempos de Alfonso el Batallador», en *Cuadernos de Historia*, Madrid, II, (1968), pp. 65-80.

Lacarra de Miguel, J. M.: «La restauración eclesiástica en las tierras conquistadas por Alfonso el Batallador», en *Estudios de Historia Social de España*, Madrid, 1949, pp. 204-223.

Lacarra de Miguel, J. M.: «Honos et Tenencias en Aragón (XI^e siècle)», *Annales du Midi*, 1968, pp. 485-528.

Lacarra de Miguel, J. M.: *Vida de Alfonso I el Batallador*, Zaragoza, 1971.

Lacarra de Miguel, J. M.: *Alfonso I el Batallador*, Zaragoza, 1978.

Lacarra de Miguel, J. M.: *Colonización, parias, repoblación y otros estudios*, Zaragoza, 1981.

Lacarra de Miguel, J. M.: *Aragón en el pasado*, Madrid, Espasa-Calpe (Col. Austral, n.º 1435), 1998, 227 p.

Lacoste, J.: «La escultura románica en Aragón en el siglo XII», en *Sig-nos, Arte y Cultura en el Alto Aragón Medieval*, Gobierno de Aragón-Diputación de Huesca, 1993, pp. 111-119.

Lagüens Gracia, V.: «El aragonés medieval en sus fuentes documentales, Zaragoza», en *1.º Curso sobre Lengua y Literatura en Aragón (Edad Media)*, Zaragoza, 1991, pp. 83-114.

Laliena Corbera, Carlos: «La articulación del espacio aragonés y el Camino de Santiago», *El Camino de Santiago y la articulación del espacio hispánico, XX Semana de Estudios Medievales de Estella*, Gobierno de Navarra, Pamplona, 1994, pp. 85-128.

Laliena Corbera, Carlos: «La formación de las estructuras señoriales en Aragón (ca. 1083-ca. 1206)», en *Señorío y feudalismo en la Península Ibérica (siglos XII-XIX)*, ed. E. Sarasa Sánchez y E. Serrano Martín, Zaragoza, 1993, I, pp. 553-585.

Laliena Corbera, Carlos: «La sociedad aragonesa en la época de Sancho Ramírez (1050-1100)», en *Sancho Ramírez, rey de Aragón y su tiempo. 1064-1094*, coord. E. Sarasa Sánchez, Huesca, 1994, pp. 65-80.

Laliena Corbera, Carlos: «La posesión de la tierra en la Edad Media: fuentes y metodología de trabajo», en *IX Jornadas de Metodología de la Investigación Científica sobre Fuentes Aragonesas*, Zaragoza, 1994, pp. 155-206.

Laliena Corbera, Carlos: «La articulación del espacio aragonés y el camino de Santiago», en *El Camino de Santiago y la articulación del espacio hispánico, XX Semana de Estudios Medievales de Estella*, Pamplona, 1994, pp. 85-128.

Laliena Corbera, Carlos: «Los sistemas antroponímicos en Aragón en los siglos XI y XII», en *Antroponimia y sociedad. Sistemas de identificación hispano-cristianos en los siglos IX a XIII*, coord. P. Martínez Sopena, Valladolid y Santiago de Compostela, 1995, pp. 297-326.

Laliena Corbera, Carlos: *La formación del Estado feudal: Aragón y Navarra en la época de Pedro I* (Colección de Estudios Altoaragoneses, 42), Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses, 1996, 352 p.

Laliena Corbera, Carlos: *Nobles francos en Aragón durante el reinado de Alfonso I el Batallador*.

Laliena Corbera, Carlos, y Sénac, Philippe: *Musumans et chrétiens aux origines de la reconquête aragonaise*, [París], Minerve, 1991, 215 p.

Lalinde Abadía, Jesús: *Los fueros de Aragón*, Zaragoza, 1976.

Lapeña Paúl, Ana Isabel: *El monasterio de San Juan de la Peña en la Edad Media (desde sus orígenes hasta 1410)*, Zaragoza, Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, 1989, 481 p.

Lara Izquierdo, P.: *Sistema aragonés de pesos y medidas: la metrología histórica aragonesa y sus relaciones con la castellana*, Zaragoza, Guara, (Col. Básica aragonesa), 1984.

Ledesma Rubio, M.^a Luisa: *La encomienda de Zaragoza de la Orden de San Juan de Jerusalén en los siglos XII y XIII*, Zaragoza, 1967.

Ledesma Rubio, M.^a Luisa: *Templarios y hospitalarios en el Reino de Aragón*, Zaragoza, Guara Editorial, 1982.

Ledesma, M.^a Luisa: «La Sociedad de frontera en Aragón (siglos XII y XIII)», en *Las sociedades de frontera en la España medieval*, Zaragoza, Departamento de Historia Medieval, 1993.

Lomax, D. M.: «Las dependencias hispánicas de Santa María de la Selva Mayor», en *Príncipe de Viana*, XLVII (1986), anejo 3, *Homenaje a José María Lacarra*, pp. 491-503.

Magallón, M.^a Ángeles: *Caminos y comunicaciones en Aragón*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1999.

Mann, M.: *Las fuentes del poder social, I. Una historia del poder desde los comienzos hasta 1760 d.C.*, Madrid, 1991.

Martín Duque, Ángel J., y Vaquero Ramírez, E.: «Aragón y Navarra. Instituciones, sociedad y economía», en *Historia de España Menéndez Pidal*, X, *Los reinos cristianos en los siglos XI y XII*, vol. 2, Madrid, 1992.

Menéndez Pidal, R.: *La España del Cid*, Madrid, 1969.

Moxó, Francisco de: *La Casa de Luna (1276-1348)*, Münster, 1990.

Nelson, L. H.: «Land use in Early Aragon: the organization of a medieval society», *Societas. A review of social history*, 3 (1973), pp. 115-128.

Orcástegui Gros, Carmen: «Ferias y mercados en Aragón durante la Edad Media», en *JEAESA* (1.^a, 1978, Teruel), Zaragoza, 1979, pp. 307-310.

Palacios, E.; Pérez, M. P.; Sesé, A.; Tausiet, M. y Yus, J. E. (coord. E. Sarasa): «Balance crítico y perspectivas de una década sobre la Historia de Aragón en la Edad Media», en *Studia Historica*, VI, 1988, pp. 57-93.

Passini, J.: «Le structure urbaine aux XI^e et XII^e siècles», *Mélanges de la Casa de Velázquez*, XXIV (1984), pp. 71-97.

Paul, J.: *La iglesia y la cultura en Occidente (siglos IX - XII)*, Barcelona, 1988.

Poly, J. P., y Bournazel, E.: *El cambio feudal*, Barcelona, 1983.

Powell, J. M. (ed.): *Muslim under Latin Rule, 1100-1300*, Princeton, New Jersey, 1990.

Ramos Loscertales, J. M.^a: *El reino de Aragón bajo la dinastía pamplonesa*, Salamanca, 1961.

Reilly, B. F.: «Cristianos y musulmanes (1031-1157)», en *Historia de España*, VI, Barcelona, 1992.

Reilly, B. F.: *The Kingdom of León-Castilla under Queen Urraca, 1109-1126*, Princeton, New Jersey, 1982.

Rincón, W., y Romero, A.: *Iconografía de los santos aragoneses*, Colección Aragón, Librería General, Zaragoza, 1982, 2 vol.

Sene, A.: «Quelques remarques sur les tympanes romans à chrisme en Aragon et Navarre», *Mélanges offerts à René Crozet*, tome I, Poitiers, 1966.

Sarasa Sánchez, Esteban: *Las Cortes en Aragón en la Edad Media*, Zaragoza, 1979.

Sarasa Sánchez, Esteban: *Sociedad y conflictos sociales en Aragón. Siglos XIII-XV. Estructuras de poder y conflictos de clase*, Madrid, 1981.

Sarasa Sánchez, Esteban: «Cincuenta años de Historia Medieval de Aragón (1940-1989)», en *Hispania*, 175, 1990, pp. 701-717.

Sarasa Sánchez, Esteban: «Fuentes indirectas para el estudio del dominio sobre la tierra en Aragón durante la Edad Media», en *IX Jornadas de Metodología de la Investigación Científica sobre Fuentes Aragonesas*, Zaragoza, 1994, pp. 215-220.

Savall, Pascual, y Penen, Santiago: *Fueros, Observancias y Actos de Corte del reino de Aragón*, 1866; ed. facsímil, Zaragoza, El Justicia de Aragón, 1991.

Sesma Muñoz, J. Á.: «Instituciones feudales en Navarra y Aragón», en *En torno al feudalismo hispánico*, Fundación Sánchez-Albornoz, Ávila, [1989], pp. 343-371.

Sesma Muñoz, J. Á., y Líbano Zumalacárregui, A.: *Léxico del comercio medieval en Aragón (siglo XV)*, Zaragoza, Institución «Fernando el católico», 1982.

Sesma Muñoz, J. Á.: «La investigación medieval en la Comunidad Autónoma de Aragón», en *Presente y futuro de la Historia Medieval en España*, Madrid, 1990, pp. 109-128.

Stalls, C.: *Possessing the Land. Aragon's Expansion into Islam's Ebro Frontier under Alfonso the Battler, 1004-1134*, Leiden, Nueva York, Colonia, 1995.

Ximénez de Embún, T.: *Ensayo histórico acerca de los orígenes de Aragón y Navarra*, Zaragoza, 1878.

Ubieto Arteta, Agustín: *Los «tenentes» en Aragón y Navarra en los siglos XI y XII*, Valencia, 1973.

Ubieto Arteta, Agustín: «Aproximación al estudio del nacimiento de la nobleza aragonesa (siglos XI y XII)», en *Homenaje a don José María Lacarra*, II, 1977, pp. 7-54.

Ubieto Arteta, Agustín: «La documentación eclesial aragonesa de los siglos XI al XIII, dentro del contexto socio-económico de la época», en *Aragón en la Edad Media. II: Estudios de economía y sociedad (siglos XII al XV)*, Zaragoza, Departamento de Historia Medieval, Universidad de Zaragoza, 1979, pp. 23-71.

Ubieto Arteta, A.: «Sobre demografía aragonesa en el siglo XII», en *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, VII, 1962, pp. 578-598.

Ubieto Arteta, Agustín: *Historia de Aragón en la Edad Media, Bibliografía para su estudio*, Zaragoza, 1980.

Ubieto Arteta, Agustín: «Cofrades aragoneses y navarros de la Milicia del Temple (siglo XII). Aspectos socioeconómicos», en *Aragón en la Edad Media, III, Estudios de Economía y sociedad (siglos XII al XV)*, Zaragoza, Universidad, 1980, pp. 29-93.

Ubieto Arteta, Agustín: *Aragón, comunidad histórica (Atlas didáctico-histórico)*, Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1991.

Ubieto Arteta, Agustín: *El largo camino hacia las comarcas de Aragón (aproximación didáctica)*, Zaragoza, Diputación General de Aragón, 2001.

Ubieto Arteta, Antonio: *Ciclos económicos en la Edad Media española*, Valencia, Anubar, 1969.

Ubieto Arteta, Antonio: *Historia de Aragón. I. La formación territorial*, Zaragoza, Anubar, 1981.

Ubieto Arteta, A.: *Historia de Aragón. Creación y desarrollo de la Corona de Aragón*, Zaragoza, Anubar, 1987.

Ubieto Arteta, A.: *Historia de Aragón. III. Divisiones administrativas*, Zaragoza, Anubar, 1983.

Ubieto Arteta, A.: *Historia de Aragón. IV. Los pueblos y los despoblados*, 3 vol., Zaragoza, Anubar, 1984-1986.

Ubieto Arteta, A.: *Los esponsales de la reina Petronila y la creación de la Corona de Aragón*, Zaragoza, 1987.

Ubieto Arteta, A.: *Listas episcopales medievales*, Zaragoza, Anubar, 1989.

Ubieto Arteta, Antonio, y Falcón Pérez, María Isabel: «Reconquista y repoblación de los reinos de Aragón y de Navarra. Estado de la cuestión de los últimos cuarenta años», en *Actas del Coloquio de la V Asamblea General de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, Zaragoza, Departamento de Cultura y Educación, 1991 (Actas, 19), pp. 55-72.

Ubieto Artur, M.^a Isabel: *Numismática medieval aragonesa*, Tesis Doctoral inédita, Zaragoza, s.f.

Ubieto Artur, M.^a Isabel: *Bibliografía sobre numismática medieval aragonesa*, Zaragoza, Centro de Documentación Bibliográfica Aragonesa, 1992, 41 p.

Vajay, S. de: «Ramire II le Moine, roi d'Aragon, et Agnès de Poitou, dans l'histoire et dans la légende», *Mélanges offerts à René Crozet*, Poitiers, 1966.

Viguera Molins, M.^a Jesús: *Aragón Musulmán*, Zaragoza, 1981.

VV.AA.: *Fuentes toponímicas en los pergaminos condales de Chancillería del Archivo de la Corona de Aragón (ss. IX-XII) y su valoración histórica*, Barcelona, Facultat de Geografia i Història, 1984.

VV.AA.: *Actas de las Jornadas sobre el estado actual de los estudios sobre Aragón*, organizadas por el Instituto de Ciencias de la Educación (ICE), Universidad de Zaragoza. Existen unos índices de las actas de las cinco jornadas publicado por Alcalde Arantegui, M. I., ICE, Zaragoza, 1985. Las Actas de las jornadas trataron las perspectivas de la investigación de temas medievales aragoneses.

VV.AA.: *Actas de las Jornadas de metodología de la investigación científica sobre fuentes aragonesas*, Instituto de Ciencias de la Educación (ICE), Universidad de Zaragoza.

Zaragoza, Fray Lamberto de: *Teatro histórico de las iglesia de Aragón*, Zaragoza, 1780-1807.

Zurita, Jerónimo: *Anales de la Corona de Aragón*, edición de Ángel Canellas López, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1967; edición de Laureano Ballesteros, María Desamparados Pérez Soler y Antonio Ubieto Arteta, Valencia, Anubar, 1967.

Zurita, Jerónimo: *Índices de las gestas de los reyes de Aragón desde comienzos del reinado al año 1410*, edición de Ángel Canellas López, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1984.

BIBLIOGRAFÍA DE REFERENCIA GENERAL

Abbad Ríos, F.: *Catálogo monumental de España*, Zaragoza, Madrid, CSIC, 1957.

Albaigès, Joseph Maria: *Enciclopedia de topónimos españoles*, Barcelona, Planeta, 1998.

Alonso, Martín: *Diccionario medieval español*, Salamanca, Universidad Pontificia, 1986.

Andolz, R.: *Diccionario aragonés-castellano, castellano-aragonés*, Zaragoza, Mira, 1991.

Beigbeder, O.: *Léxico de los símbolos*, Encuentro, Madrid, 1989.

Contamine, Ph.: *La guerra en la Edad Media*, Barcelona, 1984.

Duby, G.: *Europa en la Edad Media*, Barcelona, 1990.

Dufourq, Ch. E., y Gautier Dalche, J.: *Historia Económica y Social de la España Cristiana en la Edad Media*, Barcelona, 1983 (contiene una extensísima bibliografía).

Esteban, J. F.: *Tratado de Iconografía*, Ediciones Istmo, Madrid, 1988.

Fedou, R.: *Léxico histórico de la Edad Media*, Madrid, Taurus, 1982.

García de Cortázar, J. A.: *La sociedad rural en la España medieval*, Madrid, 1988.

Orlandis Rovira, José: *Historia de la Iglesia, I. La Iglesia Antigua y Medieval*, Madrid, Ed. Palabra, 1982.

Oursel, R.: *Peregrinos, Hospitalarios y Templarios*, Encuentro, Madrid, 1987.

Revilla, F.: *Diccionario de Iconografía y Simbología*, Cátedra, 1995.

Valdeón Baruque, Julio [coord.]: *Las Españas medievales* / Julio Valdeón Baruque, Esteban Sarasa [et al.], Valladolid, Universidad, 1999, 171 p.

ENCICLOPEDIAS

Enciclopedia Temática de Aragón (8. Historia. I. De la Prehistoria al fin de la Edad Media).

Gran Enciclopedia Aragonesa (GEA, puede consultarse también «on line»).

Gran Enciclopedia de España.

Historia de España (Menéndez Pidal, dir.).

REVISTAS REGIONALES

El manejo de las revistas especializadas es indispensable porque canalizan la mayor parte de los estudios y contribuciones que pueden servirnos de marco referencial o aportarnos datos novedosos, de gran utilidad en nuestras investigaciones. Las más importantes son:

Aragón en la Edad Media (Departamento de Historia Medieval, Universidad de Zaragoza)

Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón (E.E.M.C.A.)

Cuadernos de Historia Jerónimo Zurita

Argensola

Linajes de Aragón

Emblemata. Revista Aragonesa de Emblemática

Ius Fugit. Revista Interdisciplinar de Estudios Histórico-jurídicos

Cuadernos de Aragón

Artigrama (Revista del Departamento de Arte, Universidad de Zaragoza)

Seminario de Arte Aragonés

Otras colecciones de artículos se encuentran en obras como: *Homenaje a José María Lacarra* (Zaragoza, 1977, cinco tomos), o los Congresos de Historia de la Corona de Aragón (17 celebrados entre 1909 y 2000).

OTROS MATERIALES

Material cartográfico

Cinco Villas (Comarca). *Mapa topográfico excursionistas*, Zaragoza, El periódico, 2001. (Mapas comarcales, 5).

1 mapa: col.: 110 x 147 cm., pleg. en 24 x 14 cm.

Localiza los municipios de Undués de Lerda, Urriés, Los Pintanos, Bagüés, Sos del Rey Católico, Navardún, Isuerre, Lobera de Onsella, Longás, Castiliscar, Uncastillo, Luesia, Biel-Fuencalderas, Sádaba, Layana, Biota, Asín, Orés, El Frago, Ejea de los Caballeros, Luna, Valpalmas, Erla, Piedratayada, Sierra de Luna, Las Pedrosas, Castejón de Valdejasa, Tauste.

Son muy útiles los mapas del Servicio Geográfico del Ejército y los mapas del Instituto Geográfico de España. Un ejemplo: *Uncastillo* (Zaragoza). Servicio Geográfico del Ejército (1992), Cartografía Militar de España, Mapa General Serie L, escala 1/50.000, hoja n.º 27-10 (208).

Recursos electrónicos

B.A.M.B.A. (Bibliografía Aragonesa Mecanizada en Bibliotecas Aragonesas), Diputación Provincial de Zaragoza, 1996. Contiene información bibliográfica sobre fondos aragoneses en ocho de las bibliotecas más importantes de Aragón.

Comarca Cinco Villas [CD-ROM] / Diseño y realización HT Publicidad Grupo Tafalla, S.L. Zaragoza, 2004.

Fichero Bibliográfico Aragonés. Base de Datos sobre publicaciones en revistas científicas de tema aragonés. Puede consultarse en el Instituto Bibliográfico Aragonés, Biblioteca de Aragón, en el Instituto de Estudios Altoaragoneses y en el Instituto de Estudios Turolenses.

Web de las comarcas de Aragón, que incluye las fotografías aéreas de la zona: <http://www.comarcas.es>

Para cada localidad puede consultarse su página web, con abundante información general.

FUENTES DOCUMENTALES PARA EL ESTUDIO DE LA HISTORIA DE LAS CINCO VILLAS EN LOS SIGLOS XII Y XIII

Para la consulta de las fuentes primarias debe acudir a los archivos de las Cinco Villas. A pesar de la necesidad de la edición exhaustiva de fuentes como una tarea inmediata e imprescindible para el conocimiento de nuestro pasado histórico, no existen publicaciones de los fondos de los archivos de la comarca de las Cinco Villas, ni se había abordado hasta ahora la confección de bibliografías que puedan orientar a los investigadores y estudiosos interesados en este tema, a pesar de existir un abundante material inédito en trabajos universitario —tesis de Licenciatura y de Doctorado— o como apéndice o apoyatura de otros trabajos monográficos que no suelen ser publicados o divulgados.

Sin embargo, ya desde hace algunas décadas existen publicadas diversas colecciones diplomáticas, principalmente impulsadas por el patrocinio de organismos oficiales a revistas especializadas, e importantes colecciones de fuentes medievales debidas a iniciativas individuales como la colección de Textos medievales de la Editorial Anubar, creada y dirigida por el profesor Antonio Ubieta. En ellas podemos encontrar abundantes referencias documentales que nos ayudan a perfilar nuestra evolución histórica y, de alguna manera, mitigan la escasez documental de los archivos locales de la comarca de las Cinco Villas para la época medieval.

Son útiles las colecciones documentales que, aunque pertenezcan a enclaves de distintas provincias y aun regiones, nos aportan datos para la comarca, ya que debemos tener en cuenta que el monarca donaba las décimas y primicias, iglesias, etc., a los monasterios que le apoyaban en su expansión. Un ejemplo: el 4 de septiembre de 1092 Sancho Ramírez donaba las décimas de la Iglesia de Luna al monasterio de San Juan de la Peña.

Por otro lado, la titularidad de muchas iglesias perteneció, en lugar de a la diócesis de Zaragoza, a la de Pamplona. La zona de la actual comarca de las Cinco Villas se consideró como tierra de expansión del obispado de Pamplona. (Por ejemplo, en 1103 el obispo Pedro de Pamplona disponía de los diezmos y primicias de Ejea.)

Tras la conquista cristiana de Zaragoza (1118) se plantearon problemas con los límites eclesiásticos de ambas diócesis. El 22 de junio de 1155 el cardenal legado Jacinto dictó sentencia sobre las disputas existentes entre los obispados de Zaragoza y Pamplona sobre distintas iglesias, estableciendo que fuesen de la diócesis de Zaragoza las de Ejea, Tauste, Luna y El Castellar, salvando los derechos de propiedad. El papa Adriano IV (1154-1159) el día 22 de junio de 1158 confirmaba los bienes de la Iglesia de Zaragoza, que ya habían sido refrendados por su antecesor, el papa Eugenio III.

REPERTORIOS Y COLECCIONES DIPLOMÁTICAS

Una primera aproximación a estas fuentes documentales se encuentra en la obra:

García de Cortázar, José A. [et al.], (dir.): *Codiphis: Catálogo de colecciones diplomáticas hispano-lusas de época medieval*, Santander, Fundación Marcelino Botín, 1999, 2 vol., 604 p. y 628 p.

Arco Garay, Ricardo del: «División de términos entre las villas de Tauste y Ejea (Año 1248)», en *Linajes de Aragón*, n.º 15, 1914, pp. 335-336.

Arco Garay, Ricardo del: *Repertorio de manuscritos referentes a la historia de Aragón*, Madrid, CSIC, 1942.

Auría Labayen, José Ramón: *Documentación medieval del Archivo Parroquial de Ejea de los Caballeros: transcripción*, tesis de licenciatura, inédita, 1982

Baer, Fritz: *Die Juden im Christlichen Spanien, I Teil: Urkunden und Regestem* (I, Aragonien und Navarra), Berlín, 1928.

Cajal Sazatornil, P.: «Aragón en la Edad Media (Actos y documentos sancionados por Pedro I, siglos XI y XII)», en *Centro Aragonés de Barcelona: Boletín interno para el socio*, Barcelona, 1973, pp. 7-10.

Canellas López, Ángel: *Colección diplomática del concejo de Zaragoza*, 2 vols., Zaragoza, 1972 y 1975.

Canellas López, Ángel: *Diplomatario medieval de la Casa de Gana-deros*, Zaragoza, 1988.

Durán Gudiol, A.: *Colección diplomática de la Catedral de Huesca*, Zaragoza, 1965-1969.

Diplomatario de la reina Urraca de Castilla y León (1109-1126), Zaragoza, Anubar, 1996, 384 p. (Textos medievales, 91).

García de Valdeavellano, Luis: «Seis documentos sobre mercados y ferias medievales en la Corona de Aragón», Madrid, [s.l.], 1956, pp. 647-657. Es separata de *Archivo de Historia del Derecho Español*.

González Antón, Luis: *Las Uniones Aragonesas y las Cortes del Reino (1283-1301)*, II. *Documentos*, Zaragoza, 1975.

Goñi Gaztambide, José: *Catálogo del Archivo de la Catedral de Pamplona (829-1500)*, Pamplona, Institución «Príncipe de Viana», 1965.

Huici Miranda, Ambrosio: *Colección diplomática de Jaime I el Conquistador*, 3 vols., Valencia, 1916-1919.

Huici Miranda, A., y Cabanes Pecourt, M. D.: *Documentos de Jaime I de Aragón*, 3 vol., Valencia/Zaragoza, 1976-1978. (Textos medievales, 49, 50 y 51).

Ibarra y Rodríguez, Eduardo de: *Documentos correspondientes al reinado de Ramiro I, desde 1063 hasta 1063*, Zaragoza, 1904.

Ibarra y Rodríguez, Eduardo: *Documentos correspondientes al reinado de Sancho Ramírez*, Colección de Documentos para el estudio de la Historia de Aragón, Zaragoza, 1913.

Lacarra de Miguel, J. M.: *Documentos para el estudio de la Reconquista y repoblación del valle del Ebro*, Zaragoza, 1982.

Laliena Corbera, Carlos: *Documentos municipales de Huesca, 1100-1350*, Huesca, Ayuntamiento, 1988, 280 p.

Lapeña Paúl, Ana Isabel: *Selección de documentos del Monasterio de San Juan de la Peña (1195-1410)*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1995, 442 p.

Ledesma Rubio, M.^a Luisa: *Cartas de población del Reino de Aragón en los siglos medievales*, Zaragoza, 1991.

Lema Pueyo, José Ángel: *Colección diplomática de Alfonso I de Aragón y Pamplona (1104-1134)*, San Sebastián, Eusko Ikaskuntza, 1990.

Martín Duque, Ángel J.: «Cartulario de Santa María de Uncastillo (siglo XII)», *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, Centro Escuela de Estudios Medievales, CSIC, Vol. VII, 1962, pp. 647-740.

Martín Duque, Ángel J.: *Documentación medieval de Leire (siglos IX a XII)*, Pamplona, Diputación Foral de Navarra e Institución «Príncipe de Viana», 1983.

Moreno Box, M.^a Dolores: *La documentación medieval del Archivo Histórico de Ejea de los Caballeros*, trabajo mecanografiado, inédito, 1960.

Munita Loinaz, José Antonio: «Documentos del monasterio de la Oliva del siglo XII», en *Revista Internacional de Estudios Vascos, San Sebastián*, XXXVI, 2 (1991), pp. 427-446.

Munita Loinaz, José Antonio: «*Libro Becerro*» del monasterio de Santa María de la Oliva (Navarra): *colección documental (1132- 1500)*, San Sebastián, 1984.

Munita Loinaz, José Antonio: «Regesta documental del monasterio de la Oliva (1132-1526)», en *Príncipe de Viana* (Pamplona), LVI, 205 (1995), pp. 343-483.

Rodrigo Esteban, M.^a Luz: *Documentos para la historia del Justicia de Aragón. Vol. I. Archivo Histórico de la Corona de Aragón*, Zaragoza, El Justicia de Aragón, D.L. 1991, 176 p.

San Vicente, Ángel: *Dos registros de tributaciones y fogajes de 1.413 poblaciones de Aragón correspondientes a las Cortes de los años 1542 y 1547* («Geographicalia. Serie Monográfica», 1, Zaragoza, IFC, 1980).

Sánchez Casabón, Ana Isabel: *Alfonso II Rey de Aragón, conde de Barcelona y marqués de Provenza. Documentos (1162-1196)*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico» (CSIC), 1995, 1.029 p. (Fuentes Históricas Aragonesas; 23).

Ubieto Arteta, Antonio: *Colección diplomática de Pedro I de Aragón y Navarra*, Zaragoza, Escuela de Estudios Medievales, CSIC, 1951.

Ubieto Arteta, Antonio: *Cartulario de San Juan de la Peña*, Valencia, Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, 2 vols., Valencia, 1963, 287 p. (Textos medievales, 9).

Ubieto Arteta, Antonio: *Ciclos económicos en la Edad Media española*, Valencia, Anubar, 1969.

Ubieto Arteta, Antonio: *Documentos reales navarro-aragoneses hasta 1004*, Zaragoza, Anubar, 1986 (Textos Medievales, 72).

Ubieto Arteta, Antonio: *Documentos de Ramiro II de Aragón*, Zaragoza, Anubar, 1988 (Textos Medievales, 78).

COLECCIONES DOCUMENTALES CON FINALIDAD DIDÁCTICA

Falcón, M.^a Isabel: *La sociedad aragonesa medieval: textos para su estudio*, Zaragoza, Librería General, 1998, 276 p.

Sesma Muñoz, José Ángel, y Utrilla Utrilla, Juan Fernando: *Antología de textos sobre la economía aragonesa medieval*, Zaragoza, Mira, 2000, 255 p.

FONDOS DOCUMENTALES

LOS ARCHIVOS PÚBLICOS

Dentro de los archivos públicos, además de los archivos locales, deberemos acudir a los provinciales y a los de carácter general, fuera de Aragón. Entre estos últimos nos interesan especialmente dos archivos que poseen fondos de indiscutible valor para la historia de las Cinco Villas, como son el Archivo Histórico Nacional de Madrid o el Archivo de la Corona de Aragón en Barcelona, imprescindibles para complementar el estudio de las fuentes documentales de la comarca.

Durante la Desamortización eclesiástica fueron incautados muchos archivos aragoneses propiedad del clero y de órdenes monásticas. Algunos fueron a parar a archivos de tipo nacional, como el Archivo Histórico Nacional de Madrid (en él se conservan, por citar alguno de los que nos atañen en este tema, el fondo del monasterio de San Juan de la Peña).

Al Archivo de la Corona de Aragón fueron a parar otro bloque de fuentes, entre ellos, por ejemplo, los fondos regios de Aragón o los del Temple.

También la Real Academia de la Historia y la Biblioteca Nacional han ido recogiendo documentación dispersa.

Archivo Histórico Nacional

Conserva en su sección Clero el fondo de órdenes militares, con documentos de las del Temple y de San Juan de Jerusalén. Los fondos de monasterios aragoneses desamortizados son muy amplios y podemos destacar los de San Juan de la Peña, los de Montearagón o los de Santa Cristina de Somport, entre otros, cuya documentación nos interesa.

Archivo de la Corona de Aragón

El Archivo de la Corona de Aragón, el antiguo Archivo Real, es seguramente el depósito documental más importante de Europa —junto con el Archivo Vaticano— para el estudio de la Edad Media, dada la gran cantidad de documentación que conserva.

Entre su extensa documentación conservada abundan los pergaminos referentes a los fondos regios de Aragón, así como entre los regis-

tros de Cancillería. La Cancillería Real es la fuente documental básica para cualquier tema de estudio. Entre sus secciones están: Pergaminos, Cartas Reales Diplomáticas, Real Patrimonio, Registros de Cancillería, Generalidad y diversos.

La serie de Registros de Cancillería se inició en la segunda mitad del siglo XIII, a partir de 1257. Jaime II reunió la documentación dispersa en manos de los escribanos reales y sistematizó la organización de los registros en series temáticas que se había iniciado con su padre Pedro el Grande, separando la concesión de privilegios en registros de *Gratiarum* [contiene privilegios], los documentos de carácter económico en registros de *Peccuniae*, *Thesaurarii*, *Coenarum*, los de ejército, y campañas especiales, los de feudos y caballerías e incluso el rey Alfonso inauguró ya las series de *Curiae*, *Commune* y *Sigilli Secreti*, un único registro que continuó su hermano Jaime II, y los registros de *Legationum*, dedicados a embajadas y relaciones exteriores.

La serie *Commune* es la más numerosa en cada reinado. Contenía comisiones y encargos a los empleados, su información sobre asuntos concretos que afectaban a personas particulares o a comunidades la hace imprescindible para el estudio de determinados temas.

Otros fondos de interés para la comarca de las Cinco Villas

Existen fondos de interés en el archivo de la Real Academia de la Historia (*Índice de los documentos procedentes de los monasterios y conventos suprimidos que se conservan en el Archivo de la R. A. de la Historia*, Madrid, 1861), en la Biblioteca Nacional (*Inventario general de manuscritos de la Biblioteca Nacional*, Madrid, 1953-1965). El estudioso puede indagar en la Biblioteca Nacional (sección de Manuscritos), la de la Real Academia de la Historia (colección Salazar, Traggia, Abella...) y hasta en los archivos y bibliotecas de las casas nobiliarias, aunque muchas han desaparecido en su totalidad. Los «Fueros y Grandezas otorgados por Alfonso I» a la villa de Sos, y «Documentos de los Archivos de Sos», figuran en el tomo IV de la col. Traggia de la biblioteca de la Academia de la Historia, por ejemplo. También allí, entre los papeles de Zurita, Blancas y otros, figuraban los «Privilegios de Uncastillo». Conserva también una copia del año 1817 con la «Confirmación de Privilegios de la Villa de Tauste».

LOS ARCHIVOS MUNICIPALES

Podemos comenzar con un «estado de la cuestión en los archivos municipales de la comarca de las Cinco Villas». Sólo podemos ofrecer una visión general del tema, exponiendo algunos datos.

La comarca de las Cinco Villas está formada actualmente por 31 municipios. Ejea es la capital.

En el año 1983, la Diputación Provincial de Zaragoza —contando con los datos de la encuesta promovida por el Ministerio de Cultura y terminada en nuestra región por la Diputación General de Aragón, que se llamó «Censo-Guía de Archivos»— puso en marcha la primera campaña de organización y catalogación [clasificación y descripción] de los archivos municipales. A partir de ese momento, desde la Administración pública se han repetido las campañas, tanto desde el Gobierno autónomo como desde la Diputación Provincial, o bien por cuenta de algunos ayuntamientos. Los archivos así organizados cuentan con un inventario tanto en el propio archivo municipal como en la Administración que lo ha gestionado.

Los inventarios elaborados desde la Diputación de Zaragoza se vuelcan a un programa informático específico para archivos municipales «Veruela», que permite la recuperación de la documentación por medio de búsquedas efectuadas en todos los campos: fecha, sección, descripción, etc.

Sería conveniente la adopción de un único programa informático para los archivos municipales, que permita una actuación no diferenciada en cualquier municipio, y una gestión adecuada de todo el trabajo realizado.

En los propios ayuntamientos es difícil normalmente la consulta de los documentos, en la mayoría de los casos debido al reducido número de personal de muchos de estos ayuntamientos, cuyos pueblos están marcados por la despoblación, la escasez de recursos económicos y humanos y un futuro incierto.

La documentación medieval es escasa en los archivos de la comarca de las Cinco Villas. Entre los factores que han contribuido a esta situación de los fondos archivísticos están la incuria y el abandono por el que frecuentemente se arrinconaron los documentos en lugares nada apropiados para la conservación documental, llegándose en muchos casos a perderse la memoria de la existencia de tales documentos. También han sufrido los traslados de locales, la salida del archivo para una consulta, gestión o estudio y que nunca se reintegraron a su lugar de origen; las catástrofes como incendios o inundaciones, o las malas condiciones de las instalaciones, que facilitan deterioros por la humedad o las elevadas oscilaciones de temperatura, los roedores, etc.

A todo ello se ha sumado en ocasiones el poco aprecio de la Administración por la documentación, a veces considerada inservible, y las destrucciones masivas de documentos en algunas etapas y sobre todo

en conflictos bélicos. Las guerras han sido la causa de la desaparición de gran cantidad de archivos municipales y parroquiales, en su totalidad o en gran parte de sus fondos. El caso más llamativo y sangrante es quizás el del archivo municipal de Tauste, que ardió en los sucesos revolucionarios que tuvieron lugar en la localidad el 7 de octubre de 1934; para entonces ya había perdido también la documentación de su Archivo de la Casa de Ganaderos de origen medieval, que había sido destruido durante la Guerra de la Independencia, pérdidas irreparables que impiden profundizar al investigador en aspectos cruciales de su historia.

En la comarca de Cinco Villas están pendientes de redactar los instrumentos de descripción necesarios para ser consultados por los ciudadanos. No existe publicado ningún volumen de inventarios de nuestros archivos municipales.

El listado general de actuaciones en la comarca de Cinco Villas es¹²:

	<i>Año actuación</i>	<i>1.º documento</i>	<i>Actuación</i>	<i>Observaciones</i>
Ardisa	1986	1451	DGA	
Asín	1987	1852	DGA	
Bagüés	1988	1734	DPZ	
Biel	1989	1064	DPZ	
Fuencalderas	1989	1849	DPZ	Pertenece a Biel desde 1975
Biota	1985	1612	DGA	
Castejón de Valdejasa	1987	1779	DPZ	
Castiliscar	1986	1307	DGA	
Ejea de los Caballeros	1989	1110	DGA	
Farasdués	—	1827	DPZ	Pertenece a Ejea desde 1975
Frago, El	1991	1822	DPZ	
Isuerre	1991	1852	DPZ	
Larués	1988		DGA	
Layana	1988	1769	DGA	
Lobera de Onsella	1988		DGA	
Longás	1985	1841	DGA	
Luesía	1986	1668 (o 1622?)	DGA	
Luna	1987	1347	DPZ	
Navardún	1986		DGA	
Orés	1987	1750	DPZ	
Pedrosas, Las	1991	1863	DGA	
Sierra de Luna	1987	1818	DPZ	
Sádaba	2000	1264	DPZ	
Sigüés	1990	1871	DPZ	
Sos del Rey Católico	1991	1323	DPZ	

¹² Según datos publicados por Gay Molins, Pilar: «Los archivos municipales aragoneses», en *Actas de las V Jornadas de archivos aragoneses: Situación y perspectiva de los archivos de la administración local, los archivos militares y los archivos policiales*, (1995), pp. 245-286, y según los datos facilitados por el Área de Archivos de la Diputación Provincial de Zaragoza.

	<i>Año actuación</i>	<i>1.º documento</i>	<i>Actuación</i>	<i>Observaciones</i>
Sos del Rey Cat. (notarial)	1991	1398	DPZ	
Tauste	—	—		El propio ayuntamiento
Uncastillo	1989	1174	DPZ	
Undués de Lerda	1985	1515	DPZ	
Undués Pintano	1986	1162	DGA	

En algunos, como en el Archivo Municipal de Ejea de los Caballeros, han existido actuaciones tanto de la Diputación General de Aragón como del propio Ayuntamiento.

Quedan pendientes de catalogar algunos archivos municipales de la comarca, como los de Erla, Marracos, Piedratajada, Puendeluna, Valpalmas, etc.

Los archivos municipales suelen conservar sus privilegios, sus ordenaciones, pleitos, actas, etc., reflejo de su trayectoria histórica y su quehacer cotidiano.

De los archivos municipales de las Cinco Villas con fondos documentales relativos a los siglos XII y XIII, Ejea es el que conserva el mayor número de pergaminos.

Parte de la documentación relativa a Castiliscar está en vías de digitalización, promovida por el Área de Archivos y Bibliotecas de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Apenas poseemos información de alguno de los archivos municipales; entre estas escasas publicaciones están:

Moreno Box, M.^a Dolores: *La documentación medieval del Archivo Histórico de Ejea de los Caballeros*, trabajo mecanografiado, inédito, 1960.

Gutiérrez Iglesias, M.^a R.: «Notas sobre el archivo Municipal de Sádaba (Zaragoza)», en *Cuadernos de Historia «Jerónimo Zurita»*, n.º 51-52, Zaragoza, 1980, pp. 379-418.

Moxó, Francisco de: «Documentación agraria medieval del Archivo Municipal de Luna», en *Estado actual de los estudios sobre Aragón* (Tarazona, octubre 1980), vol. II, pp. 863-868.

Por otro lado, son muy importantes las actuaciones en los últimos años en los que se han realizado y publicado estudios relativos a una parte específica de la documentación conservada, como:

Lapeña, Ana Isabel, y Agudo, M.^a Mar: *El fuero de Ejea de los Caballeros y su difusión*, Zaragoza, DPZ, El Justicia de Aragón e Ibercaja, 2003. Una síntesis de este trabajo: «Joyas del patrimonio documental de Ejea, I», se presentó con motivo del IX centenario de la incorporación de Ejea al Reino de Aragón, y adjunta la edición facsímil de los tres documentos más antiguos conservados en el Archivo Municipal de Ejea.

Son también todos los trabajos, con base documental, publicados en la comarca por el profesor Motis Dolader sobre los judíos en la zona.

En general, la documentación conservada en los archivos municipales gira, por su temática, alrededor de cuatro grupos:

Documentos reales: concesiones y privilegios, cartas de confirmación, etcétera.

Documentos relativos a problemas entre las villas por cuestiones de términos y de aguas (aquí figuran los riegos).

Documentos particulares.

Documentos relativos a los judíos.

Archivo Municipal de Biel

1064 Biel
 Donación de tierras a Biel, realizada por el rey Sancho IV, transcrita en la confirmación de la misma hecha el 22 de agosto de 1499 por D. Alonso de Aragón, arzobispo de Zaragoza, y certificada, a su vez, por la Corte del Justicia de Aragón el 26 de mayo de 1625.

Copia realizada en 1890. Hay otra copia sin data, pero también de finales del siglo XIX. Unida a otros documentos.

Signatura 37-017

Archivo Municipal de Ejea

1110, 07 Ejea
 El rey Alfonso I de Aragón delimita el término de Ejea y otorga a sus habitantes, presentes y futuros, el derecho de escaliar dentro de los límites asignados.

Pergamino. 238 x 214 mm. Copia del siglo XII.

Signatura A.4.7

1124 Ejea
 El rey Alfonso I de Aragón otorga privilegio sobre el agua de San Román; confirmada por Ramiro II y Jaime I.

Pergamino. Copia del siglo XIII.

Signatura A.4.14

1134, 10 Zaragoza
 Ramiro II de Aragón concede a todos los pobladores de Ejea una salina para que la tengan en propiedad.

Original. Pergamino. 215 x 391 mm.

Signatura A.4.11

- 1266, enero, 29 Zaragoza
 Sentencia dictada por el arzobispo de Teruel contra la aljama de judíos de Ejea para que paguen las primicias correspondientes a la Iglesia.
 Pergamino.
 Signatura A.4.39
- 1283, octubre, 11 Zaragoza
 El rey Pedro III de Aragón y el infante Don Alfonso (futuro Alfonso III) confirman los privilegios de la villa de Ejea.
 Pergamino.
 Signatura A.4.12
- 1283, octubre, 11 Zaragoza
 El rey Pedro III de Aragón y el infante Don Alfonso (futuro Alfonso III) confirman los privilegios de la villa de Ejea y de los nobles de Aragón.
 Pergamino.
 Signatura A.4.13
- 1287, 06, 08 Biota
 Concordia entre los concejos de Biota y Ejea por cuestiones de aguas.
 Pergamino. Copia autorizada.
 Signatura A.3.32
- 1287, 06, 08 Ejea
 Copia de una reclamación sobre el agua de Biota.
 Pergamino. Copia autorizada.
 Signatura A.4.33
- 1289, 08, 05 Biota
 Requisitoria de la villa de Ejea a la de Biota para que ésta dé suelta al agua que le retiene.
 Pergamino. Copia autorizada.
 Signatura A.4.35
- 1292, 11, 16 Ejea
 Carta de hermandad entre los concejos de Tauste y Ejea.
 Original. Pergamino.
 Signatura A.3.33
- 1296, 06, 09 Zaragoza
 Sentencia dictada por el concejo de Ejea acordando con el de Tauste los montes y términos que les corresponden.
 Pergamino.
 Signatura A.4.40

- 1298, 05, 18 Ejea
 Obligación del concejo de Ejea con Pedro de Monteagudo.
 Pergamino.
 Signatura A.2.49
- 1298, 06, 25 Ejea
 Reglamento para que los vecinos de Ejea acudan a la llamada a concejo.
 Pergamino. Carta partida.
 Signatura A.4.34
- 1300, 02, 29 Biota
 Acta de lectura de una carta de Jaime II, rey de Aragón, sobre el derecho de Ejea al agua de San Román.
 Pergamino.
 Signatura A.1.4
- 1300, 09, 14 Zaragoza
 Jaime II, rey de Aragón, dicta un privilegio para los de Ejea y Biota sobre el aprovechamiento de agua del río Arba.
 Pergamino.
 Signatura A.4.15
- 1300, 09, 29 Ejea
 Capitulación y concordia de los concejos de Ejea y Biota, mediante una carta del rey Jaime II de Aragón, sobre problemas de agua.
 Pergamino.
 Signatura A.3.34

Archivo Municipal de Luna

- [Siglo XVI] Zaragoza
 Libro que recoge los privilegios reales concedidos a la Villa de Luna y sus aldeas, desde 1278 hasta 1440.
 Cubierta pergamino. N.º 11, piezas. 370 x 480 mm.
 Signatura 9-57

La relación de los privilegios reales según el cabreo de 1596 que conserva el Archivo Municipal de Luna es la siguiente:

- 1092, septiembre, 2
 Donación y cesión de los términos y agua del río Arba a favor de la villa de Luna por el rey Sancho Ramírez II de Aragón. Delimita los términos.

1092, septiembre, 4

Privilegio del rey Sancho Ramírez de concesión de las Décimas y Primiicias a favor de las iglesias de Santiago y de Santa Anastasia de la villa de Luna.

(Dice que el original está en el Archivo de San Juan de la Peña).

1206, marzo, 3

El rey Pedro II de Aragón concede a los vecinos de la villa de Luna y sus aldeas el privilegio de franqueza, quedando exentos del pago de peajes en su tránsito dentro del Reino de Aragón.

Privilegio confirmado por el rey Alfonso IV de Aragón en 3 de marzo de 1330, como también confirmó a favor de la villa de Luna todos los fueros, usos, costumbres y privilegios concedidos por sus antecesores.

1278, agosto, 1

Privilegio y vendición real. El rey Pedro IV de Aragón vendió el favor de la villa de Luna todos los derechos reales que tenía en la villa con la condición de que Luna debía pagar cada año perpetuamente seis mil quinientos sueldos jaqueses pagaderos en tres plazos: el 1.º a comienzos de enero, el 2.º a primeros de mayo y el 3.º a comienzos de setiembre.

1343, marzo, 24

Privilegio y vendición real. El rey Pedro IV de Aragón por cédula Real vende varios lugares y villas a favor de D. Lope de Luna, entre los cuales está comprendida la villa de Luna, aunque respeta los derechos y privilegios anteriores a la venta.

1347, octubre, 15

El rey Pedro IV de Aragón confirmó el privilegio anterior de la villa de Luna de tener mercado todos los lunes del año.

1381, junio, 1

El rey Pedro IV de Aragón concede el derecho real de Puente de Luna sobre el río Gállego a favor de la villa de Luna, de modo que todos los que pasan por dicho puente deben pagar un dinero por cabeza.

1430, febrero, 23

El rey Alfonso V de Aragón concede el Privilegio de Infanzonía a favor de todos los vecinos de la villa de Luna y de sus aldeas por su servicio en todas las guerras que tuvo contra los moros. Exonera que no pueda haber soldados ni alojamientos por razón de ser infanzones.

Confirmado por el rey Felipe IV.

Archivo Municipal de Sádaba

- A.1. Ejea, 1264
Privilegio de amojonación entre Sádaba y Layana.
- A.2. Sádaba, 1279
Carta de Hermandad entre las villas de Uncastillo y Sádaba.

Archivo Municipal de Uncastillo

- 1174
Privilegio concedido por el rey Ramiro I, por el cual hace francos a los de Uncastillo.
Signatura 379-1
- 1216, 01, 03
Privilegio concedido por el rey Alfonso II de Aragón, conde de Barcelona, por el cual hace francos de la pecha a los que pagaban por carneraje.
Signatura 379-2
- 1269, 03, 01
Privilegio del rey D. Jaime I a los hombres de Uncastillo, cristianos y judíos, que confirma a los vecinos todas las donaciones y privilegios.
Signatura 379-4
- 1269, 12, 09
Privilegio del rey D. Jaime que confirma todos los privilegios de la villa de Uncastillo.
Signatura 379-6
- 1283, 04, 08
Privilegio concedido por el rey D. Pedro III, en las Cortes Generales celebradas en el Convento de Predicadores, por el que concede y confirma todos los privilegios.
Signatura 379-5

FUENTES DOCUMENTALES DE LAS CINCO VILLAS EN LOS ARCHIVOS ECLESIASTICOS (SIGLOS XII-XIII)

Para el estudio de la documentación de época medieval referente a la actual comarca de las Cinco Villas, interesa, en primer lugar, la selección y la consulta de aquellos trabajos que, tomando como base la documentación publicada, nos puedan ilustrar y guiar en las directrices y objetivos de nuestras propuestas de investigación.

Por esta razón, es de agradecer la profunda y rica bibliografía que Asunción Gil Orrios ha elaborado. De una forma exhaustiva, nos va guiando por los trabajos, artículos, etc., que hasta el día de hoy se han publicado, sin dejar de presentarlos ordenadamente. La visión general histórica de este período se complementa con la visión particular, los estudios centrados por temas que afectan al territorio (Reconquista, repoblación, fronteras, cartas puebla, toponimia, etc.), todo lo que tiene importancia se recoge para que el historiador, el medievalista en concreto, obtenga las directrices para la consulta y el estudio de las Cinco Villas en los siglos que nos ocupan.

En cuanto a la documentación recogida en los archivos eclesiásticos, ya sean diocesanos, catedralicios o parroquiales, hemos de decir que, exceptuando aquellos documentos de cierta relevancia (actas de consagración de iglesias, concesión de privilegios especiales por parte de monarcas, cartas puebla, causas y resoluciones sobre límites diocesanos, etc.), apenas forman parte de las colecciones diplomáticas o trabajos publicados.

Por razones históricas, los documentos que hacen referencia concreta a nuestro territorio se encuentran recogidos en los archivos catedralicios, diocesanos y parroquiales¹³. De todos es conocido que las localidades de la comarca cincovillesa, eclesiásticamente, pertenecían a las diócesis de Pamplona y de Zaragoza (no sin graves problemas de propiedad, que provocaron numerosos procesos). A finales del siglo XVIII, los pueblos aragoneses de la mitra iruñesa encuadrados en el Arcipresazgo de la Valdonsella pasaron a formar parte de la diócesis de Jaca.

Así, tendríamos que diferenciar los siguientes archivos susceptibles de ser consultados:

Archivos Diocesano y Catedralicio de Pamplona.

Archivos Diocesano y Catedralicio de Zaragoza.

Archivo Diocesano de Jaca.

Archivos parroquiales de las localidades de las Cinco Villas.

El Archivo Diocesano de Pamplona no posee documentación medieval, sino bastante posterior (a partir del siglo XVII). Aunque pueda parecer una digresión, creemos que nunca hay que pasar por alto la do-

¹³ Deseamos agradecer las orientaciones recibidas de los archiveros don Felipe García Dueñas (Archivo Diocesano de Jaca), don Isidoro Miguel (Archivo Catedralicio de Zaragoza), don Juan Ramón Royo (Archivo Diocesano de Zaragoza), don José Luis Sales (Archivo Diocesano de Pamplona) y el P. Wenceslao (Convento de Valentuñana).

cumentación posterior a los siglos en los que tenemos especial interés, ya que en algunos casos nos puede aportar información de importancia de siglos anteriores. Por ejemplo, en el Archivo Diocesano de Pamplona conocemos por su archivero, don José Luis Sales, que existe un *Proceso del obispo de Pamplona sobre la posesión del Arciprestazgo de la Valdonsella con Jaca y Huesca*, de época moderna, que copia muchos documentos anteriores, en concreto de los siglos XII y XIII, y que no está publicado.

Por lo que se refiere al Archivo Catedralicio de la capital navarra, tenemos la fortuna de contar con el *Catálogo del Archivo Catedral de Pamplona. Tomo I (829-1500)*, elaborado por el historiador y archivero José Goñi Gaztambide y publicado en 1965. Aunque no transcribe íntegramente el contenido de la documentación, recoge un importante número de regestas sobre las localidades del Arciprestazgo de la Valdonsella, con especial incidencia en Uncastillo, Sádaba y Sos. Allí encontraremos abundantes referencias a los problemas eclesiásticos y administrativos que se plantean con el obispado de Zaragoza en el siglo XII.

En referencia a los archivos de Zaragoza, tenemos que hacer la misma aclaración que para los anteriores. En el Archivo Diocesano, la documentación conservada es posterior a los siglos XII y XIII. El archivo de la Catedral está en parte publicado en *Los cartularios de San Salvador de Zaragoza*, en cuatro tomos, gracias a la labor del catedrático Ángel Canellas López, y editados por Ibercaja en 1990. Transcribe dos cartularios: el Cartulario Pequeño y el Cartulario Grande. De nuevo aparecen los problemas planteados entre los obispados de Pamplona y Zaragoza para señalar los límites y posesiones eclesiásticas de ambas diócesis, con noticias referentes en mayor número para Ejea, Tauste y Luna.

El tercer archivo de interés sería el de Jaca, pero la incorporación tardía de las localidades del Arciprestazgo de la Valdonsella sólo nos permite conocer documentación desde el siglo XVII.

Nos quedaría, en último lugar, comentar los fondos que sobre los siglos XII y XIII se guardan actualmente en los archivos parroquiales de los pueblos de las Cinco Villas, y de los que tenemos constancia por haber sido publicados, estudiados o porque existe constancia por las referencias parciales de autores en obras de carácter histórico local. Son Tauste, Ejea, Sos, Luna y Uncastillo.

Antes de pasar a comentarlos, hemos de decir que la información que podemos obtener de la lectura y consulta de la documentación, esté transcrita o no, puede parecer de poca relevancia para el devenir histó-

rico. Dependerá de la línea de investigación que adoptemos. Son documentos que las iglesias, cabildos y clérigos conservan porque, en gran medida, les confirman en la propiedad de sus derechos. Compras, ventas, testamentos, cláusulas testamentarias, donaciones, aniversarios, etc., nos ayudan a comprender la formación del patrimonio eclesiástico, al conocimiento de la toponimia rural y urbana, las costumbres, las devociones, el origen de la población, los cargos municipales y eclesiásticos, etc.

Pasemos a considerar el conocimiento actual que poseemos sobre los archivos parroquiales.

Publicado y transcrito está el de Tauste. Se encuentra recogido en la obra *Archivos Parroquiales de la Diócesis de Zaragoza. Catalogación II*, trabajo de Ovidio Cuella y Rosa Tarragona, y editado por la Diputación Provincial de Zaragoza en el año 2001.

En Ejea de los Caballeros, la documentación medieval la transcribí para mi tesis de licenciatura en 1982. Quizás el documento más significativo para los siglos que nos ocupan sea el acta de consagración de la iglesia de Santa María, fechado en 1174.

En Sos y Luna hay documentación de esta época, aunque no ha sido por completo transcrita ni catalogada. Por lo que se refiere a Sos del Rey Católico, Pascual Galindo Romeo, en 1924, publicó un artículo titulado «Sos en los siglos XI-XII», cuyo soporte fundamental fue la transcripción del *Cartoral de la iglesia de San Salvador y de San Esteban*, en el que se redactan las donaciones hechas a esta iglesia entre 1059-1120. También aporta otras noticias sobre Sos y Castiliscar al incorporar tres documentos extraídos del *Cartoral de Castiliscar* (años 1115, 1179 y 1201), localizado en el Archivo Histórico Nacional, que hacen referencia a la Orden de San Juan del Hospital.

Por lo que se refiere a Luna, he de decir que he consultado su archivo y que, en concreto, pude leer el acta de consagración de la iglesia de Santiago Apóstol, del año 1179.

Quizás la villa de Uncastillo es la que posee documentación más interesante y de mayor volumen. Las autoridades eclesiásticas de Jaca han iniciado, recientemente, un proceso de catalogación de los fondos de la diócesis, aunque todavía no han concluido el de Uncastillo para la documentación de época medieval. El que esta localidad sea la sede del Arciprestazgo de la Valdonsella y de su arcipreste (además de otras razones históricas), justifica su riqueza documental.

Las primeras referencias sobre sus fondos las dio a conocer el que fuera párroco y estudioso de la villa Emilio Bayarte Arbuniés, sobre todo en su artículo «El Arte en la villa de Uncastillo», aparecido en 1942.

Con notas de este erudito y su propia lectura de la documentación, Francisco Moreno Chicharro publicó en 1977 *Historia y Arte de Uncastillo*, que también hace referencia a los fondos del archivo parroquial.

No obstante, sería Ángel Martín Duque en 1962 el que daría a conocer uno de los documentos más interesantes en su artículo «Cartulario de Santa María de Uncastillo (siglo XII)», que recoge documentos desde 1099-1202. Nos encontramos con cinco documentos reales (uno de Alfonso I, dos de Ramón Berenguer IV, y otros dos de Alfonso II) y uno del infante Sancho Ramírez (hijo bastardo de Ramiro I), y una gran abundancia de noticias que, como dice el autor, «sirven para valorar las vicisitudes en la organización de una región donde se daba una peligrosa inadecuación entre la geografía eclesiástica y la política». Esto se complementa con referencias a las instituciones político-administrativas y económico-sociales (régimen municipal, administración del cabildo de Santa María, etc.), sin olvidar, como indicábamos más arriba, el interés para la toponimia, la configuración del patrimonio rural y urbano, hasta los posibles estudios de carácter filológico.

También se conservan catorce códices de los siglos XII y XIII. Recientemente uno de ellos, del siglo XIII, ha sido motivo de estudio de Vitalinio Valcárcel. Se encuentra recogido en las *Actas III Congreso Histórico de latín medieval*, publicado en 2002 por el Secretariado de Publicaciones de la Universidad de León. Lleva como título este trabajo *La «Vita Mahometti» del códice 10 de Uncastillo (S. XIII: Estudio y edición)*.

Dejamos para comentar en último lugar, y para que sirva de aclaración, la documentación que se conserva en el Convento de Valentuñana. Hasta hace poco se recogían allí los archivos parroquiales de algunas localidades cercanas. En este momento sólo se conserva la documentación más reciente, ya que la que tiene carácter histórico, que no es de los siglos XII y XIII, se ha trasladado a Jaca.

Sin entrar a valorar el interés que tiene los fondos que puedan aportar la documentación que de las Cinco Villas se conserva en los grandes archivos nacionales (Archivo Histórico Nacional, Archivo de la Corona de Aragón), hemos de plantearnos la necesidad de sacar a la luz los fondos que se conservan en nuestros archivos parroquiales. Su catalogación, transcripción y publicación son pasos necesarios para que sirvan no solamente para su estudio, sino también para su conservación (aspecto quizás tan importante como lo anterior).

A continuación, presentamos un catálogo de la documentación que se encuentra en los archivos que acabamos de comentar. Es una aproximación a la historia de las Cinco Villas, en el ámbito eclesiástico, que pretende servir al medievalista en el arduo camino de la consulta en las

fuentes documentales que se recogen en lugares dispersos y, en algunas ocasiones, de difícil acceso.

Ejea de los Caballeros

1086

Sancho Ramírez, rey de Aragón y de Pamplona, concede al monasterio benedictino de Selva Mayor (la Grand Sauve, Francia) las décimas de Ejea y Pradilla, y las iglesias que allí se edificuen.

Edit. Ángel Canellas López, 1993, doc. 91.

1103

Pedro, obispo de Pamplona, cuenta que el rey Sancho Ramírez le rogó diese a la iglesia de Santa María de Selva los diezmos de paría y el mismo monarca prometió dar a los monjes de dicho monasterio las mezquitas de Ejea, cuando se ganase la villa a los moros. En consecuencia, dona al monasterio de Selva los diezmos, primicias y demás derechos eclesiásticos de la villa de Ejea, reservando a la mitra el pago de las cuartas.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 91.

1121, noviembre, 30

Zaragoza

Guillermo, obispo de Pamplona, y Pedro, obispo de Zaragoza, concuerdan sobre las iglesias de El Castellar, Pola, Tauste y Ejea.

Edit. Ángel Canellas López, 1990, doc. 15.

1121, noviembre, 30

Concordia entre Guillermo, obispo de Pamplona, y Pedro, obispo de Zaragoza, sobre las iglesias de Tauste, Pola y El Castellar, suspendiendo durante cinco años la causa sobre la iglesia de Ejea.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 126.

1149, junio, 12

Juan Garcés de Ejea se entrega a San Salvador de Zaragoza con sus campos y casas, sitios en Ejea.

Edit. Ángel Canellas López, 1990, doc. 185.

[Hacia 1150]

Juan Ollos y su esposa Oria Bita reparten tierras en Ejea.

Edit. Ángel Canellas López, 1990, doc. 191.

1150, agosto, 28.

Oria Vita se entrega a San Salvador de Zaragoza con una heredad, sita en Ejea.

Edit. Ángel Canellas López, 1990, doc. 201.

- 1153, junio, 20 Roma
Eugenio III encarga pleito sobre iglesias de Uncastillo, Ejea, Pola y sobre Zaragoza a los obispos de Gerona y Tarazona y a Raimundo de Arenas.
Edit. Ángel Canellas López, 1990, doc. 226.
- 1173, marzo [Ejea]
El maestre Reinaldo dio una pieza de tierra en Ejea a Juan de Ribas para plantar viña y repartirla luego a medias, de cuyo reparto se da cuenta.
Edit. Ángel Canellas López, 1990, doc. 449.
- 1174
Acta de consagración de la iglesia de Santa María de Ejea.
Edit. José Ramón Auría Labayen, 1982, doc. 1.
- 1241, mayo, 31 Ejea de los Caballeros
El capítulo de los clérigos racioneros de Ejea vende un campo, situado en el término de Luchán, a Domingo Felizana por 33 sueldos.
Edit. José Ramón Auría Labayen, 1982, doc. 2.
- 1243, agosto Ejea de los Caballeros
El capítulo de los clérigos racioneros de Ejea arrienda una viña, situada en el término de Camarales, a Ezquerria por 2 sueldos anuales, pagaderos en la fiesta de Todos los Santos.
Edit. José Ramón Auría Labayen, 1982, doc. 3.
- 1254, agosto, 25 Ejea de los Caballeros
Los albaceas de Domingo Çafarra venden al capítulo de los clérigos racioneros de la iglesia de Ejea una viña, situada en el término de Camarales, por 200 sueldos.
Edit. José Ramón Auría Labayen, 1982, doc. 4.
- 1256, mayo Ejea de los Caballeros
Johan López dona diversos bienes al capítulo de clérigos racioneros de Ejea para que celebren un aniversario.
Edit. José Ramón Auría Labayen, 1982, doc. 5.
- 1263, julio, 1 Ejea de los Caballeros
Pero López reconoce que debe pagar a los clérigos racioneros de Ejea 40 sueldos por el aniversario que instituyó su padre, García Sánchez de San Esteban.
Edit. José Ramón Auría Labayen, 1982, doc. 6.
- 1263, (julio), 1 Ejea de los Caballeros
Fundación de un aniversario por el alma de García Sánchez de San Esteban.
Edit. José Ramón Auría Labayen, 1982, doc. 7.

- 1273, marzo, 21
 Apelación de Fortunio de Albero, procurador de los clérigos racioneros de Ejea, a la diócesis de Pamplona.
Edit. José Ramón Auría Labayen, 1982, doc. 8.
- 1274, mayo, 16
 Ejea de los Caballeros
 Nombramiento de procuradores por parte de los clérigos racioneros y no racioneros de Ejea para la resolución de los pleitos que mantienen entre ellos.
Edit. José Ramón Auría Labayen, 1982, doc. 9.
- 1274, noviembre, 3
 Ejea de los Caballeros
 Nombramiento de árbitros por parte de los clérigos racioneros y no racioneros de Ejea para la resolución de los pleitos que mantienen.
Edit. José Ramón Auría Labayen, 1982, doc. 10.
- 1277, septiembre, 12
 Ejea de los Caballeros
 Copia del documento que asigna la cuantía de las raciones de los clérigos racioneros de Ejea dado por Vidal de Cabanato, procurador del abad del monasterio de Selva Mayor en las diócesis de Zaragoza y Pamplona.
Edit. José Ramón Auría Labayen, 1982, doc. 11.
- 1279, febrero, 10
 Ejea de los Caballeros
 García López de Anzano reconoce que ha de pagar dos sueldos a los clérigos racioneros de Ejea.
Edit. José Ramón Auría Labayen, 1982, doc. 12.
- 1279, marzo, 21
 Ejea de los Caballeros
 Convenio entre los clérigos racioneros de Ejea y de Biota sobre el «poralmario» del difunto don Sanyo de Asso.
Edit. José Ramón Auría Labayen, 1982, doc. 13.
- 1283, abril, 24
 Declaración de cómo los clérigos racioneros de Ejea no pueden distribuir rentas o bienes a los que no lo son.
Edit. José Ramón Auría Labayen, 1982, doc. 14.
- 1284, septiembre, 29
 Ejea de los Caballeros
 García de Vergua y su mujer venden unas casas a los clérigos racioneros de Ejea para el cementerio de la iglesia de San Salvador por 50 sueldos.
Edit. José Ramón Auría Labayen, 1982, doc. 15.
- 1286, diciembre, 22
 Ejea de los Caballeros
 María Sánchez es condenada por el Justicia de Ejea, García Larcas, al pago de una multa por no cumplir con el arrendamiento de una viña, situada

en Camarales, propiedad del capítulo de racioneros de la iglesia de Ejea.

Edit. José Ramón Auría Labayen, 1982, doc. 16.

1287, septiembre, 29

Ejea de los Caballeros

Copia de una orden de Alfonso III de Aragón por la que prohíbe que se cursen las cartas de Fortunio de Vergua y que no se obedezca al obispo de Zaragoza.

Edit. José Ramón Auría Labayen, 1982, doc. 17.

Luna

[1153], junio, 20

Roma

Eugenio III encarga a Bernardo Tort, arzobispo de Tarragona, el pleito entre el obispado de Zaragoza y el monasterio de San Juan de la Peña, sobre las iglesias de Luna y Tauste.

Edit. Ángel Canellas López, 1990, doc. 225.

1155, mayo, 5

[Lérida]

Pedro Tarroja, obispo de Zaragoza, y Juan, abad de San Juan de la Peña, aceptan la concordia dictada por Bernardo, arzobispo de Tarragona, y otros preladados, Ramón Berenguer IV y otros príncipes sobre jurisdicción de las iglesias de Luna y Tauste.

Edit. Ángel Canellas López, 1990, doc. 262.

[1152-1157]

Guillermo, capellán de Luna y canónigo de la Seo, y su hermano Raimundo de Luna dan a San Salvador un casal y tierras en Luna.

Edit. Ángel Canellas López, 1990, doc. 279.

[1155, mayo, 8]

Lérida

Ramón Berenguer IV comunica a Alamán y vecinos de Luna que su obispo propio es el de Zaragoza, a quien pagarán cuarta y cena; a San Juan de la Peña sólo pertenecen las posesiones de las iglesias.

Edit. Ángel Canellas López, 1990, doc. 263.

[1178]

Rodrigo, prior de San Salvador de Zaragoza, da a Guillermo unas casas sitas en Luna con un treudo de tres sueldos.

Edit. Ángel Canellas López, 1990, doc. 505.

1179, noviembre, 18

Acta de consagración de la iglesia de Santiago Apóstol de Luna.

Archivo Parroquial de Luna. S.C.

- 1179 [Zaragoza]
Rodrigo, prior de San Salvador de Zaragoza, da a Pedro Raimundo una viña sita en Luna con un treudo de diez sueldos.
Edit. Ángel Canellas López, 1990, doc. 524.
- 1181, enero Huesca
Alfonso II de Aragón concede algunos bienes sitios en Luna a la iglesia de San Salvador de Zaragoza.
Edit. Ángel Canellas López, 1990, doc. 544.
- 1185, enero, 17 [Zaragoza]
Raimundo de Castellazuelo, obispo de Zaragoza, concede a la mensa de los canónigos de San Salvador las iglesias de Luna y sus términos.
Edit. Ángel Canellas López, 1990, doc. 579.
- 1192, enero, 8 [Zaragoza]
Juan, pabostre, concede a Sancha unas casas sitas en Luna, pagando censo de tres sueldos.
Edit. Ángel Canellas López, 1990, doc. 652.
- 1199
Raimundo de Castellazuelo, obispo de Zaragoza, pacta con el abad de San Juan de la Peña sobre las iglesias de Luna y Tauste.
Edit. Ángel Canellas López, 1990, doc. 733.
- 1206, agosto, 7 Ferentino
Inocencio III escribe al obispo de Lérida y al arcediano de Ribagorza sobre el pleito de las cuartas de diezmos de las iglesias de Luna y Tauste entre el obispo de Zaragoza y el abad de San Juan de la Peña.
Edit. Ángel Canellas López, 1990, doc. 803.
- 1206, agosto, 12 Ferentino
Inocencio III escribe a Raimundo de Castellazuelo, obispo de Zaragoza, sobre litigio de las cuartas del diezmo de las iglesias de Luna y Tauste.
Edit. Ángel Canellas López, 1990, doc. 804.
- [1223], abril, 7 Letrán
Honorio III confirma al obispo de Zaragoza, Sancho de Ahones, la sentencia de su predecesor Inocencio III sobre las iglesias de Luna y Tauste y sus cartas episcopales.
Edit. Ángel Canellas López, 1990, doc. 917.

Sádaba

1099, diciembre.

García Garcez y su mujer Blasquita hacen donación a Santa María de Uncastillo de la iglesia de Sádaba con todos sus derechos.

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 1.

1158, [diciembre, 31]

Uncastillo

Pedro, hijo de Galindo Garcez y de Blasquita de Sádaba, hace donación de sí mismo, de sus fincas de Alketin y todas sus posesiones de Sádaba a Santa María de Uncastillo, recibiendo a su vez para toda su vida la iglesia de Sádaba, con la obligación de entregar la mitad de los diezmos anuales de la misma.

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 33.

[c. 1167?]

Arnaldo de Alascun y sus hermanos y Cristina y sus hermanos hacen donación a Santa María de Uncastillo de un «ortal» junto a la iglesia de Sádaba.

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 81.

1207, julio, 19

Juan, obispo de Pamplona, y A., abad de la Oliva, concuerdan que los diezmos y primicias de las heredades del término de la Oliva, que cultiven los vecinos de Sádaba, se partan por mitad.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 453.

1234, agosto, 17

Pedro, obispo de Pamplona, dona al convento de Santa Cristina la iglesia de Puilampago (Puilampa) con todos sus derechos parroquiales, reservándose el obispo el derecho episcopal y el del arcediano y que en los términos vecinos fuese del obispo el diezmo que se acostumbraba pagar al obispo, y de Santa Cristina el que solía ser de Santa Cristina. Los diezmos de los pobladores, fuera de dichos términos, se dividirán en tres partes: una para el obispo y las otras dos para Santa Cristina.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 527.

1251, enero, 14

Sos

Pedro, obispo de Pamplona, y Sancho de Orradre, prior de Santa Cristina, nombran árbitros en el pleito sobre Puilampago (Puilampa) a Pedro Ruiz, arcediano de la tabla, y a Íñigo de Sotirana, chantre de Pamplona.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 580.

1251, enero, 17

Peticiones presentadas ante los árbitros por Jimeno Sánchez, procurador del obispo de Pamplona: Que los diezmos de Uncastillo y Sádaba eran suyos

y estaba en posesión de cobrarlos, y sin embargo el prior de Santa Cristina se había introducido en algunos. Que dicho prior le quitaba la porción canónica de los legados píos y los diezmos de los animales del mencionado prior y de sus antecesores. Le impedía regar una heredad y debía restituírle otra cerca de la granja de la abadesa de Cambrón, llamada San Martín, y los frutos de ella, que importaban mil cahíces de trigo.

Los árbitros entregan copia de estas peticiones al prior y le dan tiempo para que responda a ellas hasta el lunes de sexagésima.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 581.

1251, agosto, 18

Sos

Pedro, obispo de Pamplona, hace un arreglo acerca de las rentas y bienes de las iglesias de Santa María de Uncastillo, Sádaba y la Certera, determinando que haya en la primera 24 racioneros, de los cuales dos serán de libre nombramiento del obispo. En Sádaba y la Certera habrá seis clérigos, como hasta ahora.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 584.

1251, octubre

Proceso incompleto instruido por el abad de Leire, juez apostólico subdelegado por el obispo de Olorón, a instancia del obispo de Pamplona, Pedro, contra Sancho de Orradre, prior de Santa Cristina, sobre usurpación de bienes pertenecientes a la iglesia de San Martín de Uncastillo y diezmos de Sádaba.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 586.

1252, enero, 30

Sos

Sentencia a favor de Pedro, obispo de Pamplona, contra Sancho de Orradre, prior de Santa Cristina, pronunciada por el abad de Leire (Valesio), juez subdelegado apostólico, sobre los diezmos de Uncastillo y Sádaba y otros derechos. Al final de la misma, el juez inserta las peticiones del procurador del obispo.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 588.

1255, abril, 27

Valesio, abad cisterciense de Leire y juez subdelegado apostólico en la causa entre Pedro, obispo de Pamplona, y Sancho de Orradre, prior de Santa Cristina, sobre los diezmos de Uncastillo y Sádaba y otros derechos, ordena se notifique la sentencia al prior de Santa Cristina; si no la obedece en el plazo de ocho días, será excomulgado.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 612.

1255, abril, 28

P. Miguel y Nicolás, racioneros de Santa María y San Martín de Uncastillo, notifican al abad de Leire que en virtud de un mandato suyo, que se in-

serta (22 abril 1255), se notifica al prior de Santa Cristina, Sancho Jiménez, la sentencia pronunciada por el abad de Leire, que se reproduce.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 613.

1256, enero, 8

Letrán

Alejandro VI manda poner en ejecución la sentencia de Valesio, abad de Leire, de la orden del Cister, contra el prior de Santa Cristina en un pleito con el obispo de Pamplona.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 618.

[1281], abril, 3

Miguel Sánchez de Uncastillo, obispo de Pamplona, dispone que en la iglesia de Sádaba no haya más que seis racioneros, mientras el concejo ocupe las primicias y la sacristía.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 738.

Sos del Rey Católico

1059 (1119-1125)

Relación de propiedades rurales y urbanas de la iglesia de San Esteban de Sos.

Edit. Pascual Galindo Romeo, 1924, «Cantoral de la iglesia de San Esteban», pp. 82-87.

1129, diciembre, 6

Sos

Privilegio del Batallador a los clérigos de Sos.

Edit. Pascual Galindo Romeo, 1924, doc. I.

1135

Toda, hija del senior Eneco Galindo de Sos, dona a Íñigo López, canónigo, la laguna junto a Castiliscar.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 177.

1135, abril

Ulle

Ramiro II hace donación —de Sancho Garcés de Oria Ferrera— en Sos a los Hospitalarios.

Edit. Pascual Galindo Romeo, 1924, doc. II.

c. 1163

Alfonso (II) de Aragón manda al clero, a los vecinos de Sos y a todos los de la Valdonsella que reconozcan a Raimundo por obispo de Pamplona y a Sancho de Orchier por arcediano de la Valdonsella, dejándoles que perciban sus rentas.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 279.

1172, diciembre, 24

Pedro, obispo de Pamplona, con el consentimiento del prior García y de todo el cabildo, dona a Sancho de Biota la casa e iglesia de Sos con sus pertenencias durante su vida, con obligación de pagarle anualmente 50 cahíces de trigo, otros tantos de ordío y la cuarta, y de que perdonase las deudas que le debía aquella casa, según decía el propio Sancho.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 322.

1179, febrero

Concordia entre Sos y Castiliscar.

Edit. Pascual Galindo Romeo, 1924, doc. III.

1189 y 1207

Documentos relativos a Sosito.

Edit. Pascual Galindo Romeo, 1924, doc. V.

1196, abril, 26

Celestino III confirma la concordia ajustada por él siendo legado en España entre los obispos de Pamplona y Zaragoza, Lope y Pedro, acerca de las iglesias de los valles de Aragón, Pintano y Onsella, y las de Sos, Luesia, Agüero y Murillo.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 391.

1201, agosto, 14

Jaca

Pedro II vende el término de Castiliscar a los Hospitalarios.

Edit. Pascual Galindo Romeo, 1924, doc. IV.

1248, mayo, 13

Pedro, arzobispo de Tarragona, y Guillermo, obispo de Lérida, ponen en entredicho el reino de Navarra por desobediencia de Teobaldo I a la sentencia interlocutoria del maestro Juan de San Germán, y mandan a los capellanes de Santa María de Uncastillo y de Sos publiquen esta sentencia de entredicho, como también la excomuniación contra los que no la observaren y contra los consejeros del rey.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 564.

Tauste

1121, noviembre, 30

Zaragoza

Guillermo, obispo de Pamplona, y Pedro, obispo de Zaragoza, concuerdan sobre las iglesias de El Castellar, Pola, Tauste y Ejea.

Edit. Ángel Canellas López, 1990, doc. 15.

1121, noviembre, 30

Concordia entre Guillermo, obispo de Pamplona, y Pedro, obispo de Zaragoza, sobre las iglesias de Tauste, Pola y El Castellar, suspendiendo durante cinco años la causa sobre la iglesia de Ejea.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 126.

[1153], junio, 20

Roma

Eugenio III encarga a Bernardo Tort, arzobispo de Tarragona, el pleito entre el obispado de Zaragoza y el monasterio de San Juan de la Peña, sobre las iglesias de Luna y Tauste.

Edit. Ángel Canellas López, 1990, doc. 225.

1155, mayo, 5

[Lérida]

Pedro Tarroja, obispo de Zaragoza, y Juan, abad de San Juan de la Peña, aceptan la concordia dictada por Bernardo, arzobispo de Tarragona, y otros preladados, Ramón Berenguer IV y otros príncipes sobre jurisdicción de las iglesias de Luna y Tauste.

Edit. Ángel Canellas López, 1990, doc. 262.

1199

Raimundo de Castellazuelo, obispo de Zaragoza, pacta con el abad de San Juan de la Peña sobre las iglesias de Luna y Tauste.

Edit. Ángel Canellas López, 1990, doc. 733.

1206, agosto, 7

Ferentino

Inocencio III escribe al obispo de Lérida y al arcediano de Ribagorza sobre el pleito de las cuartas de diezmos de las iglesias de Luna y Tauste entre el obispo de Zaragoza y el abad de San Juan de la Peña.

Edit. Ángel Canellas López, 1990, doc. 803.

1206, agosto, 12

Ferentino

Inocencio III escribe a Raimundo de Castellazuelo, obispo de Zaragoza, sobre litigio de las cuartas del diezmo de las iglesias de Luna y Tauste.

Edit. Ángel Canellas López, 1990, doc. 804.

1222, abril

Tauste

Cláusulas del testamento de Bartolomé Zapatero, en el que, amén de otras mandas, deja dinero o bienes a Santa María de Veruela, a Santa María de Roncesvalles y a Santa María de Tauste.

Edit. Ovidio Cuella y Rosa Tarragona, 2001, Tauste, Pergaminos, doc. 1.

[1223], abril, 7

Letrán

Honorio III confirma al obispo de Zaragoza, Sancho de Ahones, la sentencia de su predecesor Inocencio III sobre las iglesias de Luna y Tauste y sus cartas episcopales.

Edit. Ángel Canellas López, 1990, doc. 917.

1227, noviembre Tauste

Testamento de Martín de la Raya en el que, entre otras mandas y disposiciones, lega a los clérigos de Tauste dos campos y una viña para que éstos celebren por él un «poralmario».

Edit. Ovidio Cuella y Rosa Tarragona, 2001, Tauste, Pergaminos, doc. 2.

1227, noviembre Tauste

Testamento de Martín de la Raya en el que, entre otras mandas y disposiciones, lega a los clérigos de Tauste dos campos y una viña para que éstos celebren por él un «poralmario».

Edit. Ovidio Cuella y Rosa Tarragona, 2001, Tauste, Pergaminos, doc. 2.

1229, febrero, 2 Tauste

Cláusulas del testamento de don Juan Magro, capellán, en el que deja varias fincas y bienes de su propiedad al monasterio de San Juan de la Peña y a la iglesia de Santa María de Tauste como sufragio por su alma.

Edit. Ovidio Cuella y Rosa Tarragona, 2001, Tauste, Pergaminos, doc. 3.

1233, diciembre Tauste

Partición de bienes entre Lombarda, Toda y Fortún Garcés, hijos de Fortún Sancho de Rada y María Garcés.

Edit. Ovidio Cuella y Rosa Tarragona, 2001, Tauste, Pergaminos, doc. 4.

1235, marzo Tauste

Testamento de Marta y su esposo Arnalt Baquero, en el que, entre las mandas a sus hijos, dejan un campo a la iglesia de Santa María de Tauste a fin de poder celebrar anualmente el aniversario por sus almas.

Edit. Ovidio Cuella y Rosa Tarragona, 2001, Tauste, Pergaminos, doc. 5.

1235, marzo Tauste

Copia de ciertas cláusulas del testamento de Arnalt Baquero y su esposa, Marta, datado en marzo de 1235 y escrito por Gil, hijo de María de don Bartolomé, en el que, entre otras disposiciones, dejan un campo en el puente del Arba a los clérigos de la iglesia de Santa María de Tauste, bajo ciertas condiciones.

Edit. Ovidio Cuella y Rosa Tarragona, 2001, Tauste, Pergaminos, doc. 6.

1241, mayo Tauste

Testamento de Johan de Raçaçol en el que, entre otras mandas y disposiciones, dona dos campos en el término de Tauste a los clérigos de dicho lugar y deja dos piezas también en dicho término para sostener un aniversario, todo en beneficio de su alma.

Edit. Ovidio Cuella y Rosa Tarragona, 2001, Tauste, Pergaminos, doc. 7.

1247, noviembre, 11

Tauste

Pedro Garcés de Rada y Sancha de Lográn disponen su testamento y, entre otras mandas, donan a los clérigos de la iglesia de Santa María de Tauste, una casa en el barrio de Santa María de Tauste, un campo y una viña situadas en el término con cargo de celebrar un aniversario perpetuo por sus almas y mantener en dicha iglesia una lámpara de aceite.

Edit. Ovidio Cuella y Rosa Tarragona, 2001, Tauste, Pergaminos, doc. 8.

1248, mayo

Tauste

Concordia entre los clérigos de Tauste y Pedro Lográn por la que éstos le ceden por el tiempo de su vida una casa en el barrio de Santa María de Tauste, que les había sido legada por Sancha Lográn en su testamento, con la condición de que mantenga una lámpara de aceite en la iglesia y, a su muerte, les transmita dicha casa sin cargo alguno.

Edit. Ovidio Cuella y Rosa Tarragona, 2001, Tauste, Pergaminos, doc. 9.

1250, abril

Tauste

Testamento de Nicolás de Rada en el que, entre otras mandas y para beneficio de su alma, dona a los clérigos de Santa María de Tauste un campo en la acequia de Sancho Abarca, término de Tauste, una vez que él, su hijo Nicolás y su esposa Sancha hayan muerto.

Edit. Ovidio Cuella y Rosa Tarragona, 2001, Tauste, Pergaminos, doc. 10.

1256, noviembre

Tauste

Martín de Blasco, Sancho León y Miguel de García Rodrigo donan a Ramón de la Casta, vicario de Tauste, en representación del capítulo de la iglesia de Santa María de Tauste, un campo en «la Çutilla», término de dicha villa, como compensación de cierta viña que ambas partes vendieron a García Ortiz d'Ahe y que realmente era propiedad de dichos clérigos.

Edit. Ovidio Cuella y Rosa Tarragona, 2001, Tauste, Pergaminos, doc. 11.

1272, febrero, 19

Tauste

Donación por parte de María de Lerda y María Sancho, vecinas de Tauste, de una viña a los clérigos de Santa María de Tauste.

Edit. Ovidio Cuella y Rosa Tarragona, 2001, Tauste, Pergaminos, doc. 12.

1273, enero, 19

Zaragoza

Gil Sánchez, canónigo de Zaragoza, gerente en causas judiciales en sustitución de Pedro, obispo de Zaragoza, dicta sentencia acerca de las diferencias habidas sobre ciertas raciones y aniversarios entre el vicario y racioneros de la iglesia de Santa María de Tauste, de una parte, y el clavero de la misma, Pascasio de Burgia, de otra, dando la razón a los primeros.

Edit. Ovidio Cuella y Rosa Tarragona, 2001, Tauste, Pergaminos, doc. 13.

- 1275, noviembre, 7 Tauste
 Fortún, hijo de Sancho el Puerco, vende al capítulo de la iglesia de Santa María de Tauste todos los derechos que tenían Miguel Pérez, zapatero, y María López, cónyuges, sobre una casa en el barrio de Santa María por 15 ss.
Edit. Ovidio Cuella y Rosa Tarragona, 2001, Tauste, Pergaminos, doc. 14.
- 1277, octubre, 29 Tauste
 Los clérigos de la iglesia de Santa María de Tauste permutan con Blasco de Don David y su mujer Rama un campo sito en Valdespartera por otro en la torre de Mora, ambos en el término de Tauste.
Edit. Ovidio Cuella y Rosa Tarragona, 2001, Tauste, Pergaminos, doc. 15.
- 1278, mayo, 18 Tauste
 El abad de San Juan de la Peña aumenta las raciones de los clérigos de la iglesia de Santa María de Tauste.
Edit. Ovidio Cuella y Rosa Tarragona, 2001, Tauste, Pergaminos, doc. 16.
- 1281, junio, 27 Tauste
 Donación de un campo, hecha por Fortuño de Arroz a María Garcés y Toda Garcés.
Edit. Ovidio Cuella y Rosa Tarragona, 2001, Tauste, Pergaminos, doc. 17.
- 1282, febrero, 18 Tauste
 Carta de treudo de 6 sueldos anuales sobre campo y viña, otorgada por el capítulo de Santa María de Tauste a María, esposa de Martín Raçaçol.
Edit. Ovidio Cuella y Rosa Tarragona, 2001, Tauste, Pergaminos, doc. 18.
- 1282, abril, 20 Tauste
 Carta de treudo de 6 sueldos jaqueses sobre una viña, otorgada por el capítulo de Santa María de Tauste a Jordana Dazuel y su hijo Juan.
Edit. Ovidio Cuella y Rosa Tarragona, 2001, Tauste, Pergaminos, doc. 19.
- 1284, mayo, 4 Tauste
 Copia de la cláusula del testamento de Pedro Martínez de Eslava, vicario de la iglesia de Santa María de Tauste, datado el 4 de mayo de 1284 y signado por Esteban Ximénez de Rada, difunto, notario de Tauste, relativa a la institución de una misa anual perpetua de aniversario a cargo de los clérigos de dicha iglesia; este aniversario está dotado con un treudo de 12 ss. j. anuales, pagaderos cada día de San Martín, sobre una casa propiedad del dicho Pedro Martínez, sita en el mercado de Tauste, que lega, sujeta a la satisfacción de dicha carga, a Jordana Sánchez de Eslava por el tiempo de su vida y al de ésta a Johan López de Rada, su tío.
Edit. Ovidio Cuella y Rosa Tarragona, 2001, Tauste, Pergaminos, doc. 20.

- 1285, septiembre, 1 Tauste
 Carta de venta de un campo por precio de 160 sueldos jaqueses, otorgada por Juan Pérez de la Franca y su esposa María a favor de Andreu Pérez.
Edit. Ovidio Cuella y Rosa Tarragona, 2001, Tauste, Pergaminos, doc. 21.
- 1285, octubre, 18 Tauste
 Gil de Alquería y Sancha López, cónyuges, venden a Domingo Sancho, capellán de la iglesia de San Jorge, una viña en Traslacanal, término de Tauste, por 170 ss. j.
Edit. Ovidio Cuella y Rosa Tarragona, 2001, Tauste, Pergaminos, doc. 22.
- 1286, mayo, 3 Tauste
 Donación de un campo por parte de Martín Doiz al capítulo de Santa María de Tauste para poder cumplir con un aniversario.
Edit. Ovidio Cuella y Rosa Tarragona, 2001, Tauste, Pergaminos, doc. 23.
- 1286, julio, 19 Tauste
 Los clérigos de la iglesia de Santa María de Tauste dan a treudo por cinco años a García Dahe, hijo de don Martín Garcés Dahe, dos campos, antaño propiedad de Guallart de Castellón, por 3 ss. j. anuales, pagaderos en el día de San Martín de noviembre.
Edit. Ovidio Cuella y Rosa Tarragona, 2001, Tauste, Pergaminos, doc. 24.
- 1286, agosto, 24 Tauste
 Sancha Ibáñez de Cañales, mujer de Miguel Pérez, ordena su testamento y, entre otras mandas piadosas y caritativas, deja a su hermana Alaman-da el campo «del açutiello» de Tauste, sito en el término de Figueruelas, con la condición de que una vez al año, «poralmario» suyo, dé comida y cena a los clérigos de Tauste y a diez pobres.
Edit. Ovidio Cuella y Rosa Tarragona, 2001, Tauste, Pergaminos, doc. 25.
- 1289, mayo, 18 Tauste
 Donación de un campo por parte de Lázaro de Noviellas a los clérigos de Santa María de Tauste.
Edit. Ovidio Cuella y Rosa Tarragona, 2001, Tauste, Pergaminos, doc. 26.
- 1294, septiembre, 2 Tauste
 Romeu de Rada y María, cónyuges, venden a Rodrigo Pérez, de Zaragoza, y su mujer, María Garcés, un huerto en la Acequia de los Navarros, en el término de Tauste, por 39 ss.
Edit. Ovidio Cuella y Rosa Tarragona, 2001, Tauste, Pergaminos, doc. 27.
- 1294, septiembre, 18 Tauste
 Pedro López, de Cortes, y Francisca Martínez, cónyuges, venden a María Xémenes de Martes un huerto en la cequia del Pozo, término de Tauste, por 40 ss. j.
Edit. Ovidio Cuella y Rosa Tarragona, 2001, Tauste, Pergaminos, doc. 28.

1295, marzo, 2 Tauste

El capítulo de la iglesia de Santa María de Tauste permuta una viña, sita en Ribas Altas, con don Martín Pérez del Castellar y Elisenda, su mujer, por otra viña situada en el «Vergel», ambas en término de Tauste.

Edit. Ovidio Cuella y Rosa Tarragona, 2001, Tauste, Pergaminos, doc. 29.

1259, junio, 20 Tauste

Martín Pérez, baile de la corte de Fortún Pérez de Albés, justicia de Tauste, atendido el pleito existente entre los clérigos de Tauste y Lop Xémenez de Esteban de Rada, acerca de tres campos y una viña en el término de Tauste que tiene éste, sujetos al pago de una «poralmario» del que son beneficiarios dichos clérigos, pone en posesión de dichos inmuebles a Domingo Sancho, racionero de la iglesia de Santa María de Tauste y procurador de los citados clérigos.

Edit. Ovidio Cuella y Rosa Tarragona, 2001, Tauste, Pergaminos, doc. 30.

1295, septiembre, 10 Tauste

María Picadera dona a su hija, Toda Garcés, un corral en las eras de Tauste y una viña en el Campo de Aliaga, término de Tauste.

Edit. Ovidio Cuella y Rosa Tarragona, 2001, Tauste, Pergaminos, doc. 31.

1296, noviembre, 3 Tauste

Albarán de Domingo García y su esposa Marta López, en el que manifiestan que Domingo Sancho, racionero de la iglesia de Santa María de Tauste, le ha satisfecho su deuda de 500 sueldos jaqueses.

Edit. Ovidio Cuella y Rosa Tarragona, 2001, Tauste, Pergaminos, doc. 32.

1297, septiembre, 3 Tauste

Fortuño Huyteno y Rodrigo, hijo de Domingo Tauste, venden a Domingo Sancho, clérigo de San Jorge, un campo sito en Campo Nuevo, término de Tauste, por 80 ss. j.

Edit. Ovidio Cuella y Rosa Tarragona, 2001, Tauste, Pergaminos, doc. 33.

1299, mayo, 14 Tauste

Johan del Frago y Orpesa, cónyuges, vecinos de Tauste, venden a Andrés Pérez, clérigo, vecino de dicha villa, un campo en Negret, término de Tauste, por 25 ss. j.

Edit. Ovidio Cuella y Rosa Tarragona, 2001, Tauste, Pergaminos, doc. 34.

Uncastillo

938, febrero, 14

El rey García Sánchez acude a Leire con su maestro el obispo Galindo y confirma la donación hecha por Galindo a Leire de los diezmos que re-

cibía el obispo en Sos, Uncastillo, Luesia, Biel, Lucientes, Sistricas, Orrio, Elisu, Tolosana, Castelmanco, Agüero, Murillo, Serracastel, Castellón, Miana, Cibrana, Petilla, Polovagente, Espasmos y Asín. El rey y el obispo confirman la donación y el monarca añade los lugares que ganare a los moros.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 3.

c. 1096

Arnaldo de Lascun y su mujer (en blanco) dan a Dios y a Santa María de Uncastillo y a los clérigos de la misma las iglesias de la nueva población de Sádaba con todas sus pertenencias y proventos en diezmos, primicias, oblaciones y sacristía. Los clérigos de Santa María de Uncastillo se comprometen a poner diez clérigos patrimoniales que sirvan a la iglesia vieja de Sádaba, a la nueva y a la capilla de don Arnaldo.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 57.

1099, diciembre

García Garcez y su mujer Blasquita hacen donación a Santa María de Uncastillo de la iglesia de Sádaba con todos sus derechos.

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 1.

1100

Sancho Ramírez y su mujer Beatriz confirman a don Juan la propiedad de unas casas de Uncastillo que le había vendido Pedro, hijo de aquéllos.

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 2.

[1103] Diciembre

Uncastillo

Pedro I, rey de Aragón y Navarra, hace ingenuo al clavero de su maestro el obispo de Pamplona.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 93.

1119

Uncastillo

Guillermo, obispo de Pamplona, priva de la iglesia de San Martín de Uncastillo a Belito por ciertos delitos, pero habiéndose arrepentido, se la vuelve a dar mediante el pago de 400 sueldos.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 120.

[c. 1105-1120?]

El abad Sancho y los clérigos de Santa María [de Uncastillo] cambian a doña Elo, mujer de García Gañís, una tierra en Villavietre por otra en Ubio.

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 3.

[1126]

El prior Gaufredo y los clérigos de Santa María [de Uncastillo] cambian a Juan, hijo de Fortín Azol, una viña en Ubio por una pieza, unas «cortes» y una era en el mismo lugar.

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 4.

[1129]

El arcediano García Fertiñóns, el prior Gaufredo, el capellán Sancho y los clérigos de Santa María de Uncastillo cambian a Pedro Necons una pieza en «Bosal» por otras tres en diversos lugares.

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 5.

[1129]

El rey Alfonso I el Batallador concede a los clérigos de [Santa María de] Uncastillo los privilegios de ingenuidad y franquicia para ellos y sus propiedades.

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 6.

[c. 1119-1130?]

El presbítero Fortín hace donación «post obitum» a Santa María [de Uncastillo] de diversas posesiones.

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 7.

[c. 1130?]

García Fertiñóns, el prior Sancho y el cabildo de Santa María [de Uncastillo] cambian a doña Jordana una pieza de tierra por un linar.

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 8.

[c. 1130]

Don Sancho [y los clérigos de Santa María de Uncastillo] cambian a Juan Galinz del Río dos tierras por otras dos en Ubio.

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 9.

[c. 1130]

Don Sancho [y los clérigos de Santa María de Uncastillo] cambian a García Linz dos tierras en Ubio por otra en la «Pieza Mayor».

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 10.

[c. 1130?]

García Fertiñóns y el abad Enneco cambian a Acivello una tierra en Gorba por otra en Ubio.

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 11.

[1130-1131]

El prior don Sancho y los clérigos de Santa María [de Uncastillo] cambian a Sancho Fort dos «fajas» en Gorba por una pieza en «Ballatares».

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 12.

[c. 1130-1132?]

El prior don Sancho y los clérigos de Santa María [de Uncastillo] cambian al merino Enneco Alinz un linar por otro.

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 13.

1132

Sancho Tubo hace donación a Santa María de Uncastillo de una tierra en el «Molinillo».

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 14.

[c. 1129-1134]

Los clérigos de Santa María [de Uncastillo] cambian a Cecodín una viña en Santa Cruz por una tierra en Abiñano.

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 15.

1135, febrero

Uncastillo

Ramiro, «rey de los aragoneses y pamploneses», dona a Santa María de Uncastillo una rueda llamada de Fontevera.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 179.

[c. 1130-1141?]

Jimeno Sanz y sus hermanas Urraca, Endregoto y Leta cambian unas fincas con los clérigos de Santa María [de Uncastillo].

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 16.

[1130-1141?]

El prior Enneco y los clérigos de [Santa María] de Uncastillo compran a Oria de Dinar una tierra en la «Foz de Baccas», recibiendo otra en el mismo lugar de Tota Dinar y su marido.

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 17.

[c. 1130-1141?]

El prior Enneco, el prior Sancho de Soro y los clérigos de Santa María de Uncastillo cambian a Blasco Godita una viña en Baniva por dos tierras en Ilor y en «Foz de Baccas».

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 18.

[1139?-1141?]

El prior Sancho Soro y los clérigos de Santa María de Uncastillo cambian a García Fertiñóns una viña en Villavietre por una pieza en el «Huerto del Rey».

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 19.

1147, marzo, 3

Marco hace donación de su cuerpo y todas sus propiedades a Santa María de Uncastillo.

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 20.

[1.^a mitad del siglo XII]

García Fertiñóns «Tolle filias» hace donación «post obitum» a Santa María [de Uncastillo] de su alodio en esta villa.

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 21.

[1.^a mitad del siglo XII]

Oria lega a Santa María [de Uncastillo] su casa y todas sus heredades.
Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 22.

1152, marzo, [16]

Martín de Aibar y su mujer María hacen donación a Santa María [de Uncastillo] de una pieza de tierra en «Fassero».
Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 23.

[c. 1152]

El abad Sancho y los clérigos de Santa María [de Uncastillo] compran a Pedro Castán una tierra en «Faxero».
Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 24.

1153, junio, 20

Roma

Eugenio III encarga pleito sobre iglesias de Uncastillo, Ejea, Pola y sobre Zaragoza a los obispos de Gerona y Tarazona y a Raimundo de Arenas.
Edit. Ángel Canellas López, 1990, doc. 226.

1155, enero, 19

Uncastillo

Ramón Berenguer IV hace donación a Santa María de Uncastillo de la «décima» de la «rota» de los «fondos» de la villa.
Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 25.

1155, noviembre, [2]

El concejo de Uncastillo hace donación de unas tierras a Santa María de Uncastillo con motivo de la consagración de esta iglesia.
Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 26.

[1155, noviembre, 2?]

Los vecinos de Uncastillo hacen donación de varias fincas a Santa María [de Uncastillo] con motivo de la consagración de la iglesia.
Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 27.

[c. 1155]

Los vecinos de Uncastillo hacen donación de diversas heredades a Santa María de Uncastillo con motivo de la dedicación de la iglesia.
Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 28.

[c. 1130-1151?]

El prior Sancho [Soro] y los clérigos de Santa María [de Uncastillo] cambian a Sancho Galinz de «Arrigo» una tierra en Abiñano por otra en Ubio.
Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 29.

[c. 1136-1155?]

[Los clérigos de Santa María de Uncastillo] compran un linar a Petro Pérez.
Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 30.

[c. 1155?]

Sancho [Soro] y los clérigos de Santa María [de Uncastillo] cambian a Enneco Sanz un huerto por otro en Cervera.

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 31.

1158, febrero, 11

Sancho [Soro] y los clérigos de Santa María [de Uncastillo] cambian a Fortín Garcez una viña en Astar por una tierra en «Faxero».

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 32.

1158, [diciembre, 31]

Uncastillo

Pedro, hijo de Galindo Garcez y de Blasquita de Sádaba, hace donación de sí mismo, de sus fincas de Alketin y todas sus posesiones de Sádaba a Santa María de Uncastillo, recibiendo a su vez para toda su vida la iglesia de Sádaba, con la obligación de entregar la mitad de los diezmos anuales de la misma.

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 33.

[c. 1155-1158?]

Oria Vita hace donación a Santa María [de Uncastillo] de un huerto en Cervera.

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 34.

[c. 1155-1158?]

[Los clérigos de Santa María de Uncastillo] compran a Pedro Serrano y su mujer María un «rancon» en Cervera.

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 35.

[1155-1158?]

[Los clérigos de Santa María de Uncastillo] cambian a García Sanz Rote-ro un huerto en Cervera por otro en «Biñals».

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 36.

[c. 1155-1158?]

Sancho [Soro] y los clérigos de Santa María [de Uncastillo] cambian a Sancho Aznar de la Cofradía una tierra en «Abenar» por otra en el «Lago del Rey».

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 37.

[c. 1155-1158?]

Pedro Ferrero y demás herederos de «Romareta Mínima» hacen donación [a Santa María de Uncastillo] de la décima de aquella heredad.

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 38.

[c. 1155-1158?]

Sancho [Soro] y los clérigos de Santa María [de Uncastillo] compran a Semén Fertiñons una viña en Perito.

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 39.

[c. 1155-1158?]

Sancho [Soro y los clérigos de Santa María de Uncastillo] cambian a Pedro Ferrero una viña por un linar.

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 40.

[c. 1155-1158?]

Sancho [Soro] y los clérigos de Santa María [de Uncastillo] cambian al abad Sancho de Biota y los clérigos de San Martín una viña en La Laguna por un huerto en Biñals, una tierra en Erda, una viña en Perito y otra tierra en Ubio.

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 41.

[c. 1158]

Los clérigos de Santa María [de Uncastillo] cambian a Fortín, hijo de Juan Annaia, un linar en Astar por otro junto a San Mamés.

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 42.

1159, agosto, 1

Sancho [Soro] y los clérigos de Santa María [de Uncastillo] cambian a la mujer de Pedro Necons y sus hijas un linar en «Lago del Rey» por otro junto al «Linar Mayor».

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 43.

1159, octubre

Zaragoza

Ramón Berenguer IV devuelve a los vecinos del barrio de Metina, en Uncastillo, la iglesia de San Félix que les habían usurpado el obispo de Pamplona y los clérigos de Santa María de Uncastillo.

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 44.

[1142-1159]

El prior Sancho [Soro] y los clérigos de Santa María de Uncastillo cambian a Fortín Garcez una viña en «Val de Ierda» por una «corte» en Metina.

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 45.

[1142-1159]

Convenio entre Sancho [Soro] y los clérigos de Santa María [de Uncastillo], de una parte, y Endregoto de Barala y su familia, de otra, sobre la heredad de Vita Juan.

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 46.

[c. 1159?]

Sancho de Arbe se entrega a sí mismo con su casa de Uncastillo, una viña en Perito y todos sus bienes, a Sancho Soro y a los clérigos de Santa María de Uncastillo, por la salvación de su alma y en pago de una deuda de 300 sueldos.

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 47.

1161, marzo

Juan de Macullata hace donación a Santa María [de Uncastillo] de una pieza de la «Cueva de Orvita».

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 48.

1161, abril, [27]

Doña Jordana dona un «casal» a Santa María [de Uncastillo].

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 49.

[c. 1132-1161?]

Vita Juan hace donación de una casa, un linar y un huerto en Catena, otro linar en Santa Eulalia, una viña en Olite y otros diversos bienes a Oria y, muerta ésta, a Santa María [de Uncastillo].

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 50.

[c. 1136-1161?]

[Los clérigos de Santa María de Uncastillo] compran un linar a Pedro Xemenz de Metina.

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 51.

[c. 1155-1161?]

Sancho Zapata hace donación a Santa María [de Uncastillo] de una tierra en «Faxero».

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 52.

[c. 1158-1161?]

Sancho [Soro] y los clérigos de Santa María [de Uncastillo] cambian a Fortún Necons de la Cambra y su mujer Oria una casa por un linar y otra tierra.

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 53.

[c. 1161?]

Los clérigos de Santa María [de Uncastillo] compran una casa a Lop del Huerto.

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 54.

1163, septiembre, [7]

Doña Toda, hija de Fortún Bielo, hace donación a Santa María [de Uncastillo] de una viña en Perito.

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 55.

[c. 1130-1163?]

Don Sancho [Soro y los clérigos de Santa María de Uncastillo] venden a Barba Royo un «aparo» en Bassines y con su precio compran a Sancho Monnio dos «aparos» en Romareta.

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 56.

[c. 1130-1163?]

Don Sancho [y los clérigos de Santa María de Uncastillo] cambian a Oria una tierra en [Ubio] por otra en Abiñano.

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 57.

[c. 1130-1163?]

Sancho Soro [y los clérigos de Santa María de Uncastillo] cambian a Miguel de Pontón una tierra en Ubio por otra en la Certera.

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 58.

[c. 1130-1163?]

Don Sancho [Soro] y los clérigos [de Santa María de Uncastillo] cambian con la mujer de Vicente y sus hijos unas tierras en el Valle de Ierda.

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 59.

[c. 1155-1163?]

Don Sancho Soro y los clérigos de Santa María [de Uncastillo] compran a Oria de García Cecodín un huerto en Cervera.

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 60.

[c. 1155-1163?]

[Los clérigos de Santa María de Uncastillo] compran a Pedro Citello un huerto [en Cervera].

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 61.

[c. 1155-1163?]

Sancho [Soro] y los clérigos [de Santa María de Uncastillo] compran a Oria, hija de Fortún Galinz, una tierra en Ubio.

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 62.

[c. 1155-1163?]

[Los clérigos de Santa María de Uncastillo] compran a la mujer de Fortún Garcez de Naciva una tierra [en Ubio].

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 63.

[c. 1155-1163?]

Sancho [Soro] y los clérigos de Santa María [de Uncastillo] compran a Sancha, hija de Sancho Cecodín, una tierra en Ubio.

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 64.

[c. 1155-1163?]

Sancho [Soro] y los clérigos [de Santa María de Uncastillo] cambian a Petro Fertiñons una viña en Val Crapil por unas tierras y viñas en Ubio.

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 65.

[c. 1155-1163?]

El prior Aznar y los frailes de Santa Cristina cambian al abad Sancho [Soro] y los clérigos de Santa María [de Uncastillo] un linar y una tierra junto al «Lago del Rey» por la décima de «Podio Lampo».

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 66.

[c. 1155-1163?]

Don Sancho [Soro] y los clérigos de Santa María [de Uncastillo] compran a Juan de Abinofal una tierra en «Ripas Freitas».

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 67.

[c. 1155-1163?]

Don Sancho [Soro] y los clérigos de Santa María [de Uncastillo] cambian a Sancho de Petilla un linar por otro.

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 68.

[c. 1158-1163?]

Don Sancho [Soro] y los clérigos de Santa María [de Uncastillo] compran un linar a «la Moya».

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 69.

[c. 1158-1163?]

Don Sancho Soro y los clérigos [de Santa María de Uncastillo] compran un huerto a Domingo, hijo de Pedro Lala.

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 70.

[c. 1158-1163?]

Sancho [Soro] y los clérigos de Santa María [de Uncastillo] cambian a la mujer de Enneco Alinz, merino, un linar en «Erda» por otro junto al de San Mamés.

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 71.

[c. 1158-1163?]

Don Sancho y los «exaricos» de la «rota» de Las Eras compran un huerto a García Maig y diversos derechos a varios individuos.

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 72.

[c. 1161-1163?]

[Los clérigos de Santa María de Uncastillo] compran a Fortún de Siurana una tierra en Ubio.

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 73.

[c. 1161-1163?]

Testamento de Pedro Juan legando diversos bienes a su capellán Martín, a su tío Sancho Arcez, a su tía Urraca y a los hijos de don Miguel.

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 74.

[c. 1163?]

Miguel hace donación de una tierra a Santa María [de Uncastillo].

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 75.

[c. 1163?]

Orbita hace donación a Santa María [de Uncastillo] de dos tierras en «Faxero».

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 76.

[c. 1163?]

Sancho [Soro] y los clérigos de Santa María [de Uncastillo] compran a la mujer de Fortún Sanz de Álava una tierra en Ubio.

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 77.

[c. 1163?]

Don Sancho [Soro] y los clérigos de Santa María [de Uncastillo] compran a Juan, hijo de Tota de Fortún Bielo, una tierra en «Ripas Freitas».

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 78.

[c. 1163?]

Sancho [Soro] y los clérigos de Santa María [de Uncastillo] cambian a García Arcez de García Orbita dos tierras por un «aparo» en la «rota» de Las Eras.

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 79.

[1165], agosto, 13

Montpellier

Alejandro III confirma al obispo Pedro de Zaragoza la posesión de la iglesia de Uncastillo.

Edit. Ángel Canellas López, 1990, doc. 363.

1167, octubre

Lope Sanz de Valtierra, su mujer Jordana, su yerno Sancho Abarca y su hija Sancha hacen donación a Santa María [de Uncastillo] de un solar junto al castillo.

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 80.

[c. 1167?]

Arnaldo de Alascun y sus hermanos y Cristina y sus hermanos hacen donación a Santa María de Uncastillo de un «ortal» junto a la iglesia de Sádaba.

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 81.

[c. 1167?]

Don Sancho [de Biota?] y los clérigos de Santa María [de Uncastillo] cambian a García Sanz de Pitilla una tierra en «Bosal» por otra en Ubio.

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 82.

1168, marzo, 25

S. Sauro entrega a la iglesia de San Salvador de Zaragoza una viña y un horno en Uncastillo.

Edit. Ángel Canellas López, 1990, doc. 381.

1169, mayo

Ejea

El rey Alfonso II de Aragón concede los fueros de Ejea a cuantos pueblen las heredades de Santa María de Uncastillo.

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 83.

[1168-1169], julio, 5

Benevento

Alejandro III manda al obispo de Zaragoza, Pedro, que comparezca en juicio ante los obispos Guillermo de Gerona y Rodrigo de Calahorra y el maestro Seguino, canónigo de Lérida, y acepte la sentencia que ellos pronuncien en la causa que sostienen contra el obispo de Pamplona en torno a las iglesias de Uncastillo.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 303.

[1168-1169], julio, 5

Benevento

Alejandro III ordena al obispo Pedro de Zaragoza que se atenga a lo que fallen sobre la iglesia de Uncastillo que disputan al obispo de Pamplona los obispos de Gerona y Calahorra, y Seguino, canónigo de Lérida.

Edit. Ángel Canellas López, 1990, doc. 389.

1169, agosto

Uncastillo

Alfonso II de Aragón ordena que cualquiera pueda habitar en la población de San Martín de Uncastillo, a excepción de algunos hombres de Uncastillo.

Edit. Ana Isabel Sánchez Casabón, 1995, doc. 69.

c. 1170

Información y deposición de testigos en el pleito entre los obispos de Pamplona y Zaragoza sobre las iglesias de San Martín y San Felices de Uncastillo.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 307.

c. 1170

Rodrigo, obispo de Calahorra, y Seguino, canónigo de Lérida, sentencian que las iglesias de San Felices y San Martín de Uncastillo deben recibir el crisma de la iglesia de Pamplona y asistir a los sínodos de la misma.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 308.

[1170]

Rodrigo, obispo de Calahorra, y el maestro Seguino, jueces apostólicos, informan al papa Alejandro III acerca de la causa que litigaban los obispos

de Pamplona y Zaragoza sobre las iglesias de Uncastillo, El Castellar y Pola. No queriendo intervenir el obispo de Gerona, ellos habían dado su sentencia así en lo principal como en la cuestión incidental, adjudicando enteramente al obispo de Pamplona las iglesias de San Martín y San Felices de Uncastillo con ciertas cantidades.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 309.

1170, marzo

Almenar

Alfonso II, rey de Aragón, manda que se restituya al obispo de Pamplona, Pedro, la iglesia de Santa María de Uncastillo como la había poseído su antecesor Lope, hasta que el lugar pruebe su derecho.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 313.

1171, marzo

Almenara

Alfonso II de Aragón ordena a los habitantes de Uncastillo den posesión de la iglesia de Santa María de Uncastillo al obispo de Pamplona en tanto se determine la cuestión en la curia atendiendo a los derechos presentados.

Edit. Ana Isabel Sánchez Casabón, 1995, doc. 103 (este documento, que la autora transcribe, es el mismo que Goñi Gaztambide fecha en marzo de 1170, n.º 313).

1174

Pedro de París, obispo de Pamplona, concede 40 días de indulgencia a los que ayuden a la fábrica que se había empezado a construir a honra de Dios, de Santa María y de San Cristóbal en Uncastillo.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 324.

1176, octubre

Bartolomé, su mujer Urraca y sus hijos hacen donación a los clérigos de Santa María [de Uncastillo] de ciertos derechos en la «rota» del «Capo de Bavniva».

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 84.

[c. 1163-1176?]

Don Sancho y los clérigos de Santa María [de Uncastillo] compran una tierra a Miguel de Gaizco.

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 85.

[c. 1163-1176?]

[Los clérigos de Santa María de Uncastillo] compran a Fortún Garcez de Alcalamox un huerto [en Cervera].

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 86.

[c. 1163-1176?]

Don Sancho [de Biota?] y los clérigos de Santa María [de Uncastillo] compran a Fortún de Focarals una tierra en «Faxero».

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 87.

1178, enero, 3

Luna

Alfonso II de Aragón exime del censo que anteriormente pagaban de ciento dieciocho cántaros a los habitantes de Uncastillo.

Edit. Ana Isabel Sánchez Casabón, 1995, doc. 245.

1181, marzo, 25

Convenio entre los clérigos de Santa María [de Uncastillo] y García Vita y su mujer Oria Vita sobre unas heredades legadas por éstos a su hijo Eneco Arcez a censo a Santa María.

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 88.

1185, abril, 22

Pedro García Orbita hace donación a Santa María [de Uncastillo] de su parte en la «rueda» de Las Eras.

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 89.

1186, marzo

El prior don Chico y los clérigos de Santa María [de Uncastillo] compran a Lope de Fillera y su hijo García una pieza de tierra en el «Vado de Espolón».

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 90.

[c. 1163-1186?]

Enneco Semenons de los Ferreros hace donación a Santa María [de Uncastillo] de una tierra en «Ripas Freitas».

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 91.

[c. 1163-1188?]

Juan Belliz y su hermana Bellita hacen donación [Santa María de Uncastillo] de una tierra en Ubio y una viña en el «Vado de Yerda».

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 92.

1189, enero

Don Sancho de Biota y don Chico, prior de Santa María de Uncastillo, cambian a Juan de Oria Bona dos quiñones en Villanueva por una pieza en Ubio.

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 93.

1189, febrero

Pedro de Biscarra devuelve a Sancho de Biota y los clérigos de Santa María de Uncastillo las casas de Alquetín.

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 94.

1189, junio, [8]

Testamento de Juan Belliz legando a Santa María de Uncastillo una tierra en el «Ballatar» y una viña en «Macullata».

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 95.

1190, mayo

Sancho de Biota y el cabildo de Santa María de Uncastillo acogen en su comunidad a Juan, hijo del capellán Enneco, que cede sus derechos en la «rueda» de las Eras de Pontón.

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 96.

[c. 1181-1190]

Convenio de Sancho de Biota y los clérigos de Santa María [de Uncastillo] con Juan de Bartolomé condonándose sus mutuas deudas y obligaciones.

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 97.

[1177-1192]

El rey Alfonso II ordena al concejo de Uncastillo que respete las exenciones tributarias concedidas por Alfonso I el Batallador a los clérigos de [Santa María] de Uncastillo.

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 98.

1195, marzo

Doña Sancha, hija de Enneco Sanz, hace donación a los clérigos de Santa María de Uncastillo de su parte en la «rueda» de las Eras.

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 99.

1196, abril, 17

Roma

Celestino III encarga al obispo de Lérida, al abad de Veruela y al prior de Tudela que hagan gozar pacíficamente al obispo de Pamplona de la Valdonsella, según la composición ajustada por él cuando era cardenal.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 390.

[1196], septiembre, 4

Roma

El obispo de Lérida y el prior de Tudela citan al obispo G. de Tarazona, por comisión del papa, para que comparezca en Huesca el día de San Gerardo a dar la posesión de las iglesias de la Valdonsella al obispo de Pamplona, a quien se las había adjudicado el pontífice, imponiendo perpetuo silencio a la iglesia de Tarazona.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 392.

1196, octubre, 15

Huesca

El obispo de Lérida, el abad de Veruela y el prior de Tudela, jueces ejecutores de una bula del papa Celestino III (13 de abril de 1196) y de un mandato del cardenal de Sant'Angelo, ordenan dar posesión pacífica de la Valdonsella al obispo de Pamplona a pesar de la inquietación (*sic*) del obispo de Tarazona.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 393.

1196, octubre, 15

Huesca

El obispo de Lérida, el abad de Veruela y el prior de Tudela informan al cardenal de Sant'Angelo que, no habiendo comparecido el obispo de Ta-

razona para contradecir, le impusieron perpetuo silencio y dieron posesión del arciprestazgo de la Valdonsella al obispo de Pamplona.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 394.

1196, octubre, 15

G., obispo de Lérida, B., abad de Veruela, y G., prior de Tudela, informan al papa Celestino III que no habiendo comparecido el obispo de Tazona para contradecir, le impusieron perpetuo silencio y dieron posesión del arciprestazgo de la Valdonsella al obispo de Pamplona.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 395.

1197, enero

Juan Garcez y los clérigos de Santa María [de Uncastillo] compran a Toda, hija de Martín de Enneco Sanz, y su hermano Pedro, su parte en la «rota» de las Eras.

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 100.

[Siglo XII?]

Pedro, hijo de Galin Palazo, hace donación de una tierra en Ubio a Santa María [de Uncastillo].

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 101.

[Siglo XII?]

Enneco Lup hace donación de una tierra en Ubio a Santa María [de Uncastillo].

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 102.

[Siglo XII?]

Los hijos de Ortí Ortiz y de Ortota hacen donación de un linar a Santa María [de Uncastillo].

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 103.

[2.^a mitad del s. XII?]

Sancho Ripa, los demás hijos de Enneco Arceiz y las hijas de Fortún Sanz de Jaca hacen donación a Santa María [de Uncastillo] de una viña y una tierra en Ubio.

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 104.

[Finales del s. XII]

Relación de los aniversarios de Santa María de Uncastillo.

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 105.

1201, julio

En el pleito entre el obispo de Pamplona y el abad y clérigos de San Martín de Uncastillo sobre las cuartas de Layana, Bota (sic), Puilampago

(sic), Cambrón y Biota, en las que el obispo pedía la cuarta, varios árbitros escogidos por ambas partes determinan que el obispo perciba, durante su vida, del abad de San Martín seis cahíces de trigo por razón de la cuarta y otros seis de ordío cada año, sin perjuicio de que sus sucesores puedan pedir la cuarta por entero, pero dejando en libertad al abad de pagar las cuartas en lugar de los doce cahíces.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 440.

1201, octubre, 26

El rector Raimundo de Oliván y el cabildo de Santa María de Uncastillo hacen donación de una pieza de tierra en «Escople» a Martín Vidal y Domingo Sancho a cambio de que éstos planten una viña en otra finca en provecho de Santa María.

Edit. Ángel Martín Duque, 1962, doc. 106.

1205

García, obispo de Pamplona, con el consentimiento de los clérigos de Santa María de Uncastillo, concede a García de Roforo, mientras viva, por sus servicios, por 210 sueldos que gastó y 50 que renunció, quince cahíces de tierra en Aguisilio, a condición de pagar los diezmos y primicias, y tres sueldos de censo.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 446.

1212, septiembre

Pedro II, rey de Aragón, dona a Espárrago de la Barca, obispo de Pamplona, y sucesores la iglesia de San Martín de Uncastillo con todas sus pertenencias y el obispo fija los honorarios de la clerecía de dicha iglesia.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 460.

1212, septiembre, 21

Uncastillo

Pedro II de Aragón concede a Espárrago de la Barca, obispo de Pamplona, el derecho de patronato sobre las iglesias de San Martín y de San Felices de Uncastillo y de Petilla de Aragón.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 461.

1216, junio, 29

[Pamplona]

Guillermo, obispo de Pamplona, mediante un acuerdo con la clerecía de San Martín de Uncastillo, precisa el estatuto económico de su antecesor, determinando las porciones que han de percibir los clérigos y otros detalles.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 471.

1221, febrero, 15

Zaragoza

Jaime I el Conquistador, rey de Aragón, toma bajo su protección a su pariente Remiro, obispo de Pamplona, junto con todos sus bienes, especial-

mente las iglesias de Uncastillo con sus términos y pertenencias, mandando que nadie le inquiete so pena de mil maravedís.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 483.

1226, febrero, 28

Remiro, obispo de Pamplona, cede en arriendo a los racioneros de la iglesia de San Martín de Uncastillo por diez años todas las rentas de esta iglesia a cambio de 50 áureos alfonsinos, encargándoles que se ajusten con Leire como más puedan sobre la mitad de las cuartas que el monasterio pretendía sobre dicha iglesia. El obispo se reserva una cena anual en caso de que gire la visita pastoral a la parroquia.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 505.

1235, octubre, 23

Tudela

Pedro, obispo de Pamplona, con el consentimiento de los clérigos y feligreses de San Felices de Uncastillo, establece que los cuatro clérigos y dos escolares que sirven en dicha iglesia, tengan sus porciones enteras sin pedir más número, recayendo en el más digno de la parroquia cuando vaquen.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 529.

1241, mayo, 23

Pamplona

García de Janáriz, prior de la catedral y vicario general sede vacante, confirma la sentencia pronunciada por dos jueces en el pleito sobre una viña entre los clérigos de Santa María de Uncastillo y Martín de Elcoaz adjudicando la viña a los clérigos, y manda observarla.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 545.

1248, mayo, 3

Uncastillo

Pedro, arzobispo de Tarragona, concede 40 días de indulgencia a los que den limosna para el mantenimiento de la fábrica y luminaria edificada en Uncastillo en honor de San Cristóbal mártir y de la Virgen Santa María.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 562.

1248, mayo, 13

Pedro, arzobispo de Tarragona, y Guillermo, obispo de Lérida, ponen en entredicho el reino de Navarra por desobediencia de Teobaldo I a la sentencia interlocutoria del maestro Juan de San Germán, y mandan a los capellanes de Santa María de Uncastillo y de Sos publiquen esta sentencia de entredicho, como también la excomunión contra los que no la observaren y contra los consejeros del rey.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 564.

1249, julio, 1

A petición del obispo de Pamplona, Pedro Ximénez de Gazólaz, el papa Inocencio IV ordena al obispo de Olorón haga restituir a la iglesia de

San Martín de Uncastillo todos los bienes pertenecientes a la mensa episcopal que hallare enajenados ilícitamente de dicha iglesia.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 570.

1251, enero, 17

Peticiones presentadas ante los árbitros por Jimeno Sánchez, procurador del obispo de Pamplona: Que los diezmos de Uncastillo y Sádaba eran suyos y estaba en posesión de cobrarlos, y sin embargo el prior de Santa Cristina se había introducido en algunos. Que dicho prior le quitaba la porción canónica de los legados píos y los diezmos de los animales del mencionado prior y de sus antecesores. Le impedía regar una heredad y debía restituírle otra cerca de la granja de la abadesa de Cambrón, llamada San Martín, y los frutos de ella, que importaban mil cahíces de trigo.

Los árbitros entregan copia de estas peticiones al prior y le dan tiempo para que responda a ellas hasta el lunes de sexagésima.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 581.

1251, agosto, 18

Sos

Pedro, obispo de Pamplona, hace un arreglo acerca de las rentas y bienes de las iglesias de Santa María de Uncastillo, Sádaba y la Certera, determinando que haya en la primera 24 racioneros, de los cuales dos serán de libre nombramiento del obispo. En Sádaba y la Certera habrá seis clérigos, como hasta ahora.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 584.

1251, octubre

Proceso incompleto instruido por el abad de Leire, juez apostólico subdelegado por el obispo de Olorón, a instancia del obispo de Pamplona, Pedro, contra Sancho de Orradre, prior de Santa Cristina, sobre usurpación de bienes pertenecientes a la iglesia de San Martín de Uncastillo y diezmos de Sádaba.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 586.

1252, enero, 30

Sos

Sentencia a favor de Pedro, obispo de Pamplona, contra Sancho de Orradre, prior de Santa Cristina, pronunciada por el abad de Leire (Valesio), juez subdelegado apostólico, sobre los diezmos de Uncastillo y Sádaba y otros derechos. Al final de la misma, el juez inserta las peticiones del procurador del obispo.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 588.

1255, abril, 27

Valesio, abad cisterciense de Leire y juez subdelegado apostólico en la causa entre Pedro, obispo de Pamplona, y Sancho de Orradre, prior de Santa Cristina, sobre los diezmos de Uncastillo y Sádaba y otros derechos, or-

dena se notifique la sentencia al prior de Santa Cristina; si no la obedece en el plazo de ocho días, será excomulgado.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 612.

1255, abril, 28

P. Miguel y Nicolás, racioneros de Santa María y San Martín de Uncastillo, notifican al abad de Leire que en virtud de un mandato suyo, que se inserta (22 abril 1255), se notifica al prior de Santa Cristina, Sancho Jiménez, la sentencia pronunciada por el abad de Leire, que se reproduce.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 613.

1255, mayo

Martín López de Arteta, lugarteniente de Pedro Ximénez de Gazólaz, obispo de Pamplona, con el consentimiento de todos los clérigos de Santa María de Uncastillo y de G. de Enecones, capellán de San Juan, dan una pieza junto a Villanueva a Domingo de Andre María y a otros para que la transformen en viña con la obligación de pagar un censo después de cuatro años a la iglesia de Santa María de Uncastillo.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 614.

1256, enero, 8

Leitrán

Alejandro VI manda poner en ejecución la sentencia de Valesio, abad de Leire, de la orden del Cister, contra el prior de Santa Cristina en un pleito con el obispo de Pamplona.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 618.

1256, junio, 21

Proceso incompleto instruido por el prior de la Oliva como juez subdelegado apostólico contra el prior de Santa Cristina por negarse éste a obedecer la sentencia pronunciada por el abad de Leire.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 620.

1256, septiembre

Martín López de Arteta, en nombre de Pedro Ximénez de Gazólaz, obispo de Pamplona, arrienda a Domingo de Santacara unas casas en la parroquia de San Martín de Uncastillo durante diez años por 20 sueldos anuales.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 622.

1256, septiembre, 26

Navardún

Miguel Pérez de Zuazu, por encargo de Pedro Ximénez de Gazólaz, obispo de Pamplona, falla el pleito que se ventilaba entre los clérigos de San Martín de Uncastillo y Jordana de Lobera, de Uncastillo, sobre la renta de una viña, condenando a Jordana a pagar los diez sueldos o a dejar la viña abonando otros 60 sueldos por seis años atrasados.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 623.

1256, octubre

Martín López de Arteta, en nombre de Pedro Ximénez de Gazólaz, obispo de Pamplona, arrienda a Miguel de Luesia y a su hijo dos viñas de la iglesia de San Martín de Uncastillo, sitas en Uncastillo, durante doce años por dos sueldos y tres dineros.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 624.

1257, enero, 12

Uncastillo

Martín López de Arteta, lugarteniente de Pedro Ximénez de Gazólaz, toda la clerecía de Uncastillo y su concejo dan a Salvador de Fustinena y a su mujer Perona y descendientes la iglesia y casa de San Lázaro de Uncastillo con todos sus bienes, beneficios y pertenencias, a condición de pagar 815 sueldos que debía dicha casa y de proveer a los pobres enfermos de comida y hospedaje.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 625.

1259, junio, 23

Ximeno López, clavero del obispo de Pamplona en Sos, confiesa haber recibido 70 maravedís de Pedro Solanilla y de Nicolás, clérigos de San Martín de Uncastillo.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 635.

1260, marzo, 22

Martín López de Arteta, administrador de Pedro Ximénez de Gazólaz, obispo de Pamplona, confiesa haber recibido 400 sueldos de Pedro Solanilla y de Nicolás, clérigos de San Martín de Uncastillo.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 637.

1260, junio, 13

Navardún

Los racioneros de Santa María de Uncastillo apelan ante Pedro Ximénez de Gazólaz, obispo de Pamplona, de cierta sentencia pronunciada por el arcediano de Valdeaiibar, juez subdelegado apostólico, porque no fueron citados primero el rector de Sibrana y otros.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 639.

1261, enero, 28

Uncastillo

Pedro, obispo de Pamplona, da vitaliciamente al maestro Arnaldo Campano, presbítero, la porción y capellanía de Santa María de Uncastillo con la obligación de celebrar misa por los obispos de Pamplona y por don Sancho, fundador de Santa María de Uncastillo.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 640.

1263, enero, 19

Pedro, obispo de Pamplona, dispone que ninguno sea recibido por racionero de San Martín de Uncastillo sin estar ordenado de subdiácono o al menos tener edad competente para ordenarse de subdiácono.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 646.

1263, septiembre, 18

Pedro, vicario de San Martín de Uncastillo, y los racioneros de la misma iglesia, a instancias de Miguel Sánchez de Uncastillo, canónigo de Pamplona, y de algunos otros, absuelve a Miguel Pérez, arrendador de los diezmos de San Lorenzo de Uncastillo, de los diezmos que había recibido Pedro Catalán, feligrés de San Lorenzo, pertenecientes a la casa de Santa Cristina de Uncastillo, sita en la parroquia de San Martín, y para ello Miguel Pérez dio dos cahíces de trigo y otros dos de ordio por vía de composición.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 648.

1264, agosto, 18

Pamplona

Pedro, arzobispo de Burdeos, concede 40 días de indulgencia a los que den limosna para la construcción del claustro y otras obras de reparación en la iglesia de San Martín de Uncastillo.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 653.

1265, enero, 2

El vicario y clérigos de Santa María de Uncastillo dan a Pedro de la Roja, su conracionero, una viña en Villanueva para que la goce toda su vida pagando diezmos y primicias a dicha iglesia, con obligación de cerrarla con una tapia.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 657.

1267, abril, 6

Viterbo

Fray Juan, arzobispo de Bari, concede 40 días de indulgencia a los que visiten la iglesia de San Martín de Uncastillo en las festividades de San Martín, San Nicolás y la dedicación de la iglesia y sus octavas.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 663.

1267, abril, 14

Uncastillo

Pedro Foces, arcediano de Santa Gema, y Miguel Pérez de Legaria, tesorero, canónigos de Pamplona, como procuradores de Lope Sánchez, prior y vicario general sede vacante del obispado de Pamplona, confiesan haber recibido en préstamo de los clérigos de San Martín de Uncastillo 168 sueldos para cultivar y regar las viñas que el obispo tiene en Uncastillo, y disponen que de los frutos de este año, que el obispo debe percibir en la iglesia de San Martín y en otras pertenecientes a la misma, se cobren los clérigos la cantidad prestada.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 664.

1267, julio, 21

Viterbo

Clemente IV encarga al prepósito y sacristán de Huesca que examinen y sentencien la causa del vicario y racioneros de San Martín de Uncastillo contra los clérigos de Santa María de la misma villa, que pendía ante «Juan Martínez, arcediano de Sangüesa en la iglesia de Pamplona», con comisión

de Sancho Bolea y Juan de San Miguel, jueces delegados apostólicos, sobre diezmos, tierras, posesiones y otras cosas.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 665.

1267, diciembre, 21

Viterbo

Clemente IV concede cuarenta días de indulgencia a los que visiten la iglesia de San Martín de Uncastillo los días de San Martín y San Nicolás.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 666.

1268, enero, 15

Viterbo

Clemente IV concede 40 días de indulgencia a los que visiten la iglesia de San Martín de Uncastillo en el día de su dedicación.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 668.

1268, enero, 21

Viterbo

El arzobispo E. de Santiago concede 40 días de indulgencia a los que visiten la iglesia de San Martín de Uncastillo en las fiestas y octavas de San Martín y San Nicolás y en el aniversario de la dedicación de la misma.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 669.

1268, abril, 16

Viterbo

Enrique, obispo de Lucca, concede 40 días de indulgencia a los que visiten la iglesia de San Martín de Uncastillo en las fiestas y octavas de San Martín y San Nicolás y dedicación de la iglesia.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 670.

1268, abril, 1

Viterbo

Mateo, obispo Columbrino, concede 40 días de indulgencia a los que den limosna para la capilla de San Blas mártir y de San Valentín, que se edifica en el claustro de San Martín de Uncastillo, y visiten dicha capilla en las fiestas y octavas de los santos mencionados, a condición de que el obispo de Pamplona acepte esta concesión.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 671.

1268, abril, 20

Viterbo

Pascual, obispo de Jaén, concede 40 días de indulgencia a los que den limosna para la capilla de San Blas, que se edifica en el claustro de San Martín de Uncastillo, en las festividades de San Blas, San Andrés apóstol, San Esteban protomártir, Santos Inocentes, San Pantaleón y Santa Cristina, cuyas reliquias se veneran, según se dice, en dicha iglesia.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 672.

[1268-1277]

A., obispo de Pamplona, aprueba las indulgencias concedidas por los obispos y él concede las suyas a los que den limosna o visiten la capilla de

San Blas y San Valentín que con su licencia se estaba construyendo en el claustro de la iglesia de San Martín de Uncastillo.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 673.

1271, septiembre, 30

Miguel Sanz de Uncastillo, chantre de Pamplona, arrienda a Lope González de Villava del valle de Lónguida los casaes, piezas y viñas que tiene la chantría en dicho lugar durante diez años por seis robos de trigo anuales.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 687.

1271, noviembre, 30

Sibrana

Los vecinos de Sibrana, cuyos nombres se expresan, ceden al obispo de Pamplona, Armingot, el patronato de su iglesia.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 689.

1271, diciembre, 13

Sibrana

Los vecinos de Sibrana ofrecen a don Armingot, obispo de Pamplona, y sucesores el patronato sobre su iglesia parroquial de San Martín para que la una a la mensa episcopal (30 de noviembre 1271) y el prelado toma posesión de ella mediante procurador y la une a la mensa episcopal, dejando a salvo los derechos del arcediano de Valdonsella.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 690.

1272, enero, 20

Uncastillo

Pedro López Ortiz y su mujer Urraca Périz venden a Sancho Seller, vicario de Santa María de Uncastillo, y a otros clérigos de la misma iglesia una viña en Layana, término de Uncastillo, para el aniversario de Juan Bartolomé por 1.500 sueldos.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 691.

1272, julio, 22

Uncastillo

Domingo de la Roya, clérigo y racionero de Santa María de Uncastillo y lugarteniente de Armingot, obispo de Pamplona, da a Pedro Bañales y a su mujer María García en tributo o enfiteusis por tres años una viña en Layana, con la obligación de pagar 30 sueldos jaqueses y de entregar los diezmos y primicias al capellán de don Sancho.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 694.

1272, julio, 30

Navardún

Armingot, obispo de Pamplona, manda a Mateo, vicario de la iglesia de San Felices de Uncastillo, que obligue por medio de censuras a los clérigos de Santa María y San Martín de Uncastillo a la observancia de la concordia ajustada entre ellos y confirmada por el obispo, si alguno falta a lo capitulado en ella.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 695.

1273, julio, 7 Navardún

Armingot, obispo de Pamplona, concede 30 días de indulgencia a los que den limosna para el sostenimiento de la iglesia edificada en el término de Uncastillo en honor de San Cristóbal mártir, Nuestra Señora, San Pedro y san Pablo mártires, Juliano y Basilio, en las fiestas de dichos santos y sus octavas y domingos de Cuaresma. Confirma y admite todas las indulgencias concedidas por otros preladados en las fiestas y octavas de San Martín, San Nicolás, San Blas, San Valentín, San Cristóbal y dedicación de la iglesia.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 699.

1274, junio, 17 Navardún

Armingot, obispo de Pamplona, dispensa a los clérigos y racioneros de las iglesias de Uncastillo el pago de diezmos de sus bienes propios durante su pontificado y les perdona todos los atrasos.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 702.

1278, enero, 6 Navardún

Miguel, obispo de Pamplona, concede 40 días de indulgencia a los que den limosna para la fábrica y luminaria de la iglesia de San Martín de Uncastillo en las festividades de San Martín, San Nicolás, San Blas, San Cristóbal y sus octavas, y confirma las concedidas por otros preladados.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 714.

1278, abril, 20 Navardún

Miguel, obispo de Pamplona, concede 40 días de indulgencia a los que den limosna para cera, libros, ornamentos y vestuario con destino a la iglesia de Layana, sita en los términos de Uncastillo.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 716.

1278, mayo, 28 Navardún

Miguel, obispo de Pamplona, confirma, declara y amplía una composición ajustada en tiempo de Armingot entre los clérigos e iglesias de Uncastillo sobre diezmos y otros puntos importantes.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 717.

[1278], junio, 22

Sancho Catalán y Nicolás doña Teresa, ejecutores de la última voluntad de Juan de Ansó, venden a Miguel Sánchez de Uncastillo, obispo de Pamplona, una viña en término de Uncastillo por 180 sueldos jaqueses para la iglesia de Santa María de dicha villa.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 718.

1280, mayo, 6 Uncastillo

Miguel Sánchez de Uncastillo, obispo de Pamplona, aumenta las raciones de los beneficiados de San Martín de Uncastillo y éstos, en recompen-

sa, le dan varias ruedas y heredades. Por su parte el obispo se compromete a mantener una capellanía, dar 20 cahíces de trigo y la clavería de la abadía al vicario y un diezmero a cada uno de los capellanes de San Miguel, San Blas, doña Marquesa y San Cristóbal.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 725.

1280, mayo, 24

Navardún

Miguel, obispo de Pamplona, manda a los vicarios de San Martín y San Miguel de Uncastillo y al de Santo Tomás de Layana, requieran bajo pena de excomunión a todos los que deben diezmos, primicias, censos o tributos a la iglesia de San Martín, los paguen, dándoles facultad para conferirles la absolución cuando se hayan puesto los deudores al corriente.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 726.

1280, junio, 22

Martín Guillermo de Uncastillo, prior de Santa María de Uncastillo y canónigo de Toledo, establece lo que han de recibir los claveros antiguo y moderno.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 727.

1280, junio, 22

Los racioneros de Santa María de Uncastillo solían percibir la mitad de los minuciales. Martín Guillermo de Uncastillo, en nombre de su hermano Miguel Sánchez de Uncastillo, obispo de Pamplona, les cede la otra mitad del lino, queso y corderos pertenecientes al obispo, rogándoles que, en agradecimiento, se acuerden en sus oraciones del alma del obispo, de la suya y de la de sus padres. En agradecimiento, los clérigos de Santa María hacen partícipes de todas sus oraciones, limosnas y buenas obras de su iglesia al obispo, canónigo y progenitores.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 728.

[1280], junio, 30

Uncastillo

Inscripción en la capilla de Santa Ana del cementerio parroquial de Santa María de Uncastillo: Anno Domini Millesimo tricentesimo (debe decir ducentesimo) octogesimo, secundo kalendas julii consecratum fuit altare beate Anne a domino Michaelae, Dei gratia Pampilonensi (episcopo).

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 729.

1281, julio, 11

Martín IV confirma la concordia entre el obispo de Pamplona y los clérigos de San Martín de Uncastillo sobre ciertas tierras y posesiones.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 739.

1281, agosto, 27

Viterbo

Miguel, obispo de Pamplona, concede 40 días de indulgencia a los que den limosna a la capilla de San Blas y San Valentín de la iglesia de San Mar-

tín de Uncastillo en las fiestas y octavas de dichos santos. Otros varios obispos concedieron indulgencias análogas, aprobadas por el de Pamplona.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 741.

1281, agosto, 27

Viterbo

Miguel, obispo de Pamplona, concede 40 días de indulgencia a los que den limosna a la iglesia de San Cristóbal junto a Uncastillo.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 742.

1281, septiembre, 11

Miguel, obispo de Pamplona, concede 40 días de indulgencia a los que den limosna para el altar de San Nicolás de la iglesia de San Martín de Uncastillo en las festividades de San Martín y San Nicolás, y confirma las otorgadas por otros cinco obispos.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 744.

1282, junio, 3

Biota

Miguel, obispo de Pamplona, concede a Pedro Cornelio Baztán, chantre de la catedral de Pamplona y dueño de la Bueta, las décimas de la casa de la Bueta por vía de beneficio, a condición de que él o el que tenga dicha casa pague a la iglesia de San Martín de Uncastillo diez cahíces de trigo y otros tantos de ordío el 15 de agosto de cada año.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 747.

1282, agosto, 8

Navardún

Miguel, obispo de Pamplona, concede 40 días de indulgencia a los que le ayuden llevando piedras, cal o madera o con mano de obra a la construcción de un hospital en Uncastillo destinado a los pobres de la villa.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 748.

1284, noviembre, 4

Navardún

Miguel, obispo de Pamplona, prohíbe dar sepultura en el claustro de la iglesia de San Martín de Uncastillo sin la entrega de una determinada limosna.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 757.

1285, enero, 14

Ximeno Garcés, capellán de San Blas, y Pedro Sánchez, sacristán de la iglesia de San Martín de Uncastillo, conceden sepultura en el claustro de dicha iglesia a García Lacort, a su mujer Urraca y a la persona que permitan de su familia, por cuanto habían entregado 40 sueldos.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 759.

1286, enero, 4

Pamplona

Miguel Sánchez de Uncastillo, obispo de Pamplona, dona a la hospitaería de Pamplona el hospital de Uncastillo con sus pertenencias, fabricado

por el propio obispo, donde ha escogido su sepultura. Un día después el cabildo aprobó la donación, salvo la cláusula relativa a la sepultura.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 769.

1286, diciembre, 4

Cizur Menor

Miguel Sánchez de Uncastillo, obispo de Pamplona, dona a Lope Martínez de Labiano, hospitalero de Pamplona, 6.000 sueldos de sanchetes para que con sus réditos se mantengan perpetuamente doce pobres en el hospital fundado por el propio obispo en Uncastillo y unido por él mismo al hospital de Pamplona.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 771.

1288, octubre, 2

García Ximénez de la Certeraza da al obispo de Pamplona y a los clérigos de Santa María de Uncastillo un campo llamado del Roncal en el término de Santa María de Uncastillo en satisfacción por 150 cahíces de trigo y otros tantos de ordio que debía a dicha iglesia por el diezmo del pan, vino, corderos y otras cosas que retenía injustamente. Martín Guillermo de Uncastillo, prior de Santa María de Uncastillo y canónigo de Toledo, en nombre del obispo de Pamplona, junto con los clérigos de dicha iglesia, aceptaron el ofrecimiento y libertaron de la deuda al donante.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 780.

1294, febrero, 18

Habiendo muerto Miguel Sánchez de Uncastillo, obispo de Pamplona, sin dotar suficientemente el hospital de San Miguel de Uncastillo, destinado a doce pobres, su sucesor Miguel Périz de Legaria reforma la fundación de suerte que en adelante tenga como carga mantener en Pamplona dos señoras parientes del fundador o, en su defecto, dos hombres y entregar al capellán de San Blas de la iglesia de San Martín de Uncastillo, que celebraba por el obispo difunto, cuatro cahíces de trigo y cuatro medidas de vino el día de Todos los Santos. Prestaron su consentimiento el cabildo, el hospitalero y Martín Guillermo de Uncastillo, canónigo de Toledo y hermano del fundador.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 815.

1297, mayo, 26

Estella

Miguel, obispo de Pamplona, manda a Lope Gil de Aibar que dé las porciones acostumbradas a los beneficiados de San Martín de Uncastillo conforme al privilegio de su antecesor Miguel Sánchez de Uncastillo, obispo de Pamplona.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 837.

1297, julio, 4

El vicario y cabildo de Uncastillo requieren a Lope Gil de Aibar les entregue las raciones en virtud del privilegio de Miguel Sánchez de Uncasti-

llo, obispo de Pamplona, y como rehusaba, pidieron testimonio de ello para acudir ante el obispo o donde le conviniese.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 838.

1299, enero, 10

Pamplona

Miguel, obispo de Pamplona, inserta un decreto de su antecesor Miguel Sánchez de Uncastillo del 3 de abril de 1281, reduciendo a seis el número de racioneros de Sádaba y lo confirma provisionalmente hasta que visite en persona la iglesia y pueda decidir sobre el terreno.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 851.

OTRAS LOCALIDADES

Biel

c. 1129

García, abad de San Juan de la Peña, dona a Sancho, obispo de Pamplona, tres piezas en Biel, que pertenecían a la iglesia de San Esteban, con la obligación de pagar cuarenta sueldos. María Arroz Almoravit libera al obispo Sancho del pago de los cuarenta sueldos.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 159.

Biota

1216, junio, 29

Pamplona

Guillermo, obispo de Pamplona, dona la iglesia de Biota con sus diezmos, primicias y posesiones al hospital de Santa Cristina, reservándose la cuarta, la cena episcopal, la ordenación de los clérigos, el llamamiento a sínodo y la consagración de las iglesias, así como los derechos del arcidiacono y arcipreste.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 470.

Castiliscar

1135

Toda, hija del senior Eneco Galindo de Sos, dona a Íñigo López, canónigo, la laguna junto a Castiliscar.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 177.

1179, febrero

Concordia entre Sos y Castiliscar.

Edit. Pascual Galindo Romeo, 1924, doc. III.

1201, agosto, 14

Jaca

Pedro II vende el término de Castiliscar a los Hospitalarios.

Edit. Pascual Galindo Romeo, 1924, doc. IV.

Luesia

1195, mayo

Novilla

Alfonso II de Aragón da las villas de Orrios y Fañanás al monasterio de San Juan de la Peña (*y a la iglesia de San Esteban de Orastre*), confirmando a la vez las donaciones efectuadas por sus antecesores.

Edit. Ana Isabel Sánchez Casabón, 1995, doc. 643.

1256, junio, 22

Concordia entre Pedro Ximénez de Gazólaz, obispo de Pamplona, y el monasterio de San Juan de la Peña sobre las iglesias de Estella, Salvatierra, Lucientes, Miramont, Escó, Mianos, Castellido, Fonfría, Luesia, monasterio de Oteiza y villa de Zarapuz.

Edit. José Goñi Gaztambide, 1965, doc. 621.

Pintano

1162, octubre

Huesca

Alfonso II de Aragón da carta de población al Pueyo de Pintano en la que ofrece a sus habitantes tierras para la construcción de las casas, madera que pueden extraer de los bosques reales para la construcción de las viviendas, zonas de pastos para sus ganados. Los pobladores deberán acatar el fuero de Jaca.

Edit. Ana Isabel Sánchez Casabón, 1995, doc. 5.

BIBLIOGRAFÍA

Auría Labayen, José Ramón: *Documentación medieval del Archivo Parroquial de Ejea de los Caballeros: transcripción*. Tesis de licenciatura inédita. Universidad de Zaragoza. 1982.

Bayarte Arbuniés, Emilio: «El Arte en la villa de Uncastillo», *Boletín del Museo Provincial de Bellas Artes de Zaragoza y de la Real Academia de Nobles y Bellas Artes de San Luis*. Zaragoza, 1942.

Canellas López, Ángel: *Los cartularios de San Salvador de Zaragoza*. Cuatro volúmenes. Ibercaja. Zaragoza, 1990.

Canellas López, Ángel: *La colección diplomática de Sancho Ramírez*. Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País. Zaragoza, 1993.

Cuella, Ovidio, y Tarragona, Rosa: *Archivos Parroquiales de la Diócesis de Zaragoza. Catalogación II*. Diputación Provincial de Zaragoza. Zaragoza, 2001.

Galindo Romeo, Pascual: «Sos en los siglos XI-XII», *Revista Universidad*. Año I. Zaragoza, 1924.

Goñi Gaztambide, José: *Catálogo del Archivo Catedral de Pamplona. Tomo I (829-1500)*. Institución «Príncipe de Viana». Pamplona, 1965.

Martín Duque, Ángel: «Cartulario de Santa María de Uncastillo (siglo XII)». *EEMCA*. Zaragoza, 1962.

Moreno Chicarro, Francisco: *Historia y Arte de Uncastillo*. Madrid, 1977.

Sánchez Casabón, Ana Isabel: *Alfonso II Rey de Aragón, Conde de Barcelona y Marqués de Provenza. Documentos (1162-1196)*. Institución «Fernando el Católico». Diputación Provincial de Zaragoza. Zaragoza, 1995.

ÍNDICE

Presentación	
<i>Javier Lambán Montañés</i>	5
Prólogo	
<i>Esteban Sarasa Sánchez</i>	7
El contexto europeo. Imágenes del siglo XII	
<i>Carlos Estepa Díez</i>	9
Reconquista, cruzada y órdenes militares	
<i>Carlos de Ayala Martínez</i>	23
Pensar la cultura europea a comienzos del siglo XII	
<i>José Enrique Ruiz-Domènec</i>	39
Frontera peninsular e identidad (siglos IX-XII)	
<i>Flocel Sabaté</i>	47
Conquista, guerra santa y territorialidad en el reino de Aragón: Hacia la construcción de un nuevo orden feudal (1064-1194)	
<i>Juan Fernando Utrilla Utrilla</i>	95
Tierra, poblamiento y renta señorial. Una revisión de problemas generales sobre la organización social del espacio en el valle del Ebro del siglo XII	
<i>Carlos Laliena Corbera</i>	129
Ordenamiento jurídico y legalidad,	
<i>Ana Isabel Lapeña Paúl</i>	151
Reorganización y cobertura eclesiástica en las Cinco Villas aragonesas (siglo XII)	
<i>Julia Pavón Benito</i>	183
Precedentes musulmanes y primer arte cristiano	
<i>Bernabé Cabañero Subiza</i>	207
Sectores sociales y ocupación territorial en las Cinco Villas (siglos XI al XIII)	
<i>Elena Piedrafita</i>	249
Las Cinco Villas, tierra de infanzones	
<i>María Isabel Falcón Pérez</i>	295
Fuentes documentales y bibliográficas para el estudio de las Cinco Villas en los siglos XII y XIII	
<i>Asunción Gil Orrios y José Ramón Auría Labayen</i>	323



C. S. I. C.

